



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Decreto 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

17

Resolución de 4 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

18

Resolución de 5 de abril de 2013, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, por la que se nombra a don Jesús Muñoz Bellerín como Director del Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

19

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

21

Resolución de 5 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.	22
Resolución de 5 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.	23

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 17 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.	24
---	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Salesianos San Pedro», de Sevilla. (PP. 888/2013).	26
Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Platero» de Málaga. (PP. 728/2013).	27
Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acuicultura.	28
Orden de 12 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.	130
Orden de 19 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.	242
Orden de 19 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento.	350
Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.	446

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 16 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de los centros educativos concertados de educación diferenciada de Andalucía mediante el establecimiento de servicios mínimos.	549
---	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de febrero de 2013, de rectificación de la Orden de 18 de diciembre de 2012, por la que se acuerda el inicio del deslinde del monte público «Cerro de Albarracín», situado en el término municipal de El Bosque (Cádiz).	551
--	-----

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Decreto 49/2013, de 16 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romería de la Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén). 552

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 8 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento núm. 815/2012. 571

Edicto de 11 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de procedimiento núm. 953/2011. 572

Edicto de 5 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 376/2012. 573

Edicto de 8 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1350/2012. 574

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Baza, dimanante de procedimiento núm. 14/2011. 575

Edicto de 8 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento núm. 784/2009. (PD. 969/2013). 577

Edicto de 18 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento núm. 1027/2010. 579

Edicto de 8 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de procedimiento núm. 275/2008. (PD. 968/2013). 581

Edicto de 20 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de procedimiento 992/2009. (PP. 821/2013). 582

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 252/2011. 583

Edicto de 12 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1178/2012. 584

Edicto de 12 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 187/2011. 585

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 9 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 963/2013). 586

Resolución de 15 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto con tramitación urgente del contrato de servicio que se cita. (PD. 967/2013). 588

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 971/2013). 590

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 972/2013). 592

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de abril de 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 970/2013). 594

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Edicto de 10 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 596

Anuncio de 17 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 597

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de comedor escolar, para el curso 2012/2013. 598

Resolución de 16 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes durante el curso 2012/2013. 599

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes durante el curso 2012/2013. 600

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 601

Resolución de 8 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro. 602

Resolución de 8 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro. 603

Anuncio de 4 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican acuerdos de reintegro, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social. 604

Anuncio de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 606

Anuncio de 5 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía. 607

Anuncio de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica resolución de archivo relativa a un expediente de producción de energía eléctrica en régimen especial. 608

Anuncio de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a un expediente de producción de energía eléctrica en régimen especial. 609

Anuncio de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica resolución de archivo relativa a un expediente de producción de energía eléctrica en régimen especial. 610

Anuncio de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican resoluciones de archivo relativas a expedientes de producción de energía eléctrica en régimen especial. 611

Anuncio de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican resoluciones de archivo relativas a expedientes de producción de energía eléctrica en régimen especial. 612

Anuncio de 29 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada sobre período de Información Pública del Plan de Restauración explotación minera en el t.m. Cúllar (Granada). (PP. 361/2013). 613

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 614
- Anuncio de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 615
- Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 616
- Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 617
- Corrección de errores del Anuncio de 28 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes (BOJA núm. 24, de 4.2.2013). 618

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, término municipal de Alcalá de los Gazules, Cádiz. (PP. 738/2013). 619
- Acuerdo de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 750/2013). 620
- Anuncio de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública, sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «Caheruelas» en el t.m. de Tarifa. (PP. 649/2013). 621
- Anuncio de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de información pública sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «La Peña» en el t.m. de Tarifa. (PP. 652/2013). 622
- Anuncio de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «Facinas» en el t.m. de Tarifa. (PP. 654/2013). 623
- Anuncio de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores. 624
- Anuncio de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores. 625
- Anuncio de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 626

- Anuncio de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 627
- Anuncio de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Ampliación de la Cantera María en el término municipal de Alosno (Huelva). (PP. 820/2013). 630
- Anuncio de 10 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 631
- Anuncio de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución recurso de los procedimientos sancionadores que se citan. 632
- Anuncio de 12 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan. 633
- Anuncio de 12 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de procedimiento de reintegro que se cita. 634
- Anuncio de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan. 635
- Anuncio de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 636
- Anuncio de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita. 637

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 5 de abril de 2013, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, por la que se declara desistimiento de la solicitud de subvención para b) Fomento de la equidad en salud 2012, Orden de 7 de enero de 2009. 638
- Resolución de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por menores de tres años y parto múltiple a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 639
- Resolución de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por menores de tres años y parto múltiple a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 640
- Resolución de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 641
- Resolución de 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 644

- Resolución de 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se comunica trámite de audiencia con relación a la baja de oficio de la empresa que se cita. 646
- Resolución de 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se comunica trámite de audiencia con relación a la baja de oficio de la empresa que se cita. 647
- Resolución de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 648
- Acuerdo de 22 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de requerimiento de documentación, al estar en ignorados paraderos los interesados detallados. 651
- Acuerdo de 22 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de las resoluciones desestimatorias, al estar en ignorados paraderos los interesados detallados. 652
- Anuncio de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sobre seguridad general de productos alimenticios. 653
- Anuncio de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sobre seguridad general de productos alimenticios. 656
- Anuncio de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria. 658
- Anuncio de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, notificando la resolución de revocación de la Resolución de 29.11.2011 del expediente de subvenciones en materia de Programas para Colectivos con Necesidades Especiales, correspondiente a la convocatoria del 2011. 659
- Anuncio de 10 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 660
- Anuncio de 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 661
- Corrección de errores del Acuerdo de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, enviada para su publicación con fecha 21.3.13, por la que se hacía público Acuerdo recaído en expediente que no ha podido ser notificado al/los interesado/s. 662

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Anuncio de 8 de abril de 2013, del Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Málaga, por el que se somete a información pública el acuerdo de 22 de marzo de 2013 aprobando inicialmente la propuesta de modificación de sus estatutos. (PP. 925/2013). 663

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. Archis, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 837/2013).	664
Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. LAF, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 841/2013).	665
Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. Ferroviaria de Viviendas San Francisco de Asís, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 839/2013).	666
Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. Itálica Asistencia Gerontológica, de disolución. (PP. 840/2013).	667
Anuncio de 2 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. Monte de la Fuente, de disolución. (PP. 846/2013).	668

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte.

El artículo 72 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas. A su vez, el artículo 52.1 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de creación de centros educativos públicos, su organización, régimen e inspección. Por otra parte, el artículo 47.1.1.^a atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos en Andalucía y de sus organismos autónomos.

En ejercicio de las competencias estatutarias, el Parlamento de Andalucía dictó la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, que adscribe a la Consejería competente en materia de deporte el Instituto Andaluz del Deporte y lo define como el órgano que ejerce las competencias de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudio, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y el deporte que reglamentariamente se determinen.

El Instituto Andaluz del Deporte se configura como un servicio administrativo con gestión diferenciada, de los previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, encontrándose adscrito actualmente a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, tal y como se dispone en los artículos 2 y 11 del Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

El Instituto Andaluz del Deporte desarrolla su labor de formación, investigación e información siguiendo las demandas detectadas en la sociedad andaluza en general y en su Sistema Deportivo en particular para, mediante planes anuales, ir generando una serie de proyectos estables, que ahora se pretenden consolidar, por lo que es preciso adecuar su estructura para que permita atender de manera eficiente a las funciones y tareas que este Decreto le atribuye. Asimismo, el Instituto Andaluz del Deporte tiene encomendadas las competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, asumiendo, entre otras, las correspondientes a la autorización y apertura de centros de formación, la realización y control de exámenes para el acceso a las titulaciones deportivas subacuáticas, así como la expedición de títulos deportivos que habiliten para el ejercicio de esta actividad.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establecen un nuevo marco normativo de las enseñanzas deportivas de régimen especial, que les otorga el mismo tratamiento que al resto de enseñanzas del sistema educativo. Por su parte el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula el carácter de enseñanza reglada del bloque común del período transitorio y la obligatoriedad de su impartición en centros autorizados por las administraciones competentes.

Por ello, siendo el Instituto Andaluz del Deporte el referente de la formación deportiva en Andalucía, se organiza y estructura mediante este Decreto para asumir, junto al resto de sus competencias, la impartición de las enseñanzas deportivas reguladas en las disposiciones transitorias primera y tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y conforme se vaya produciendo su implantación efectiva, la de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Se configura así como el instrumento básico con que cuenta la Administración deportiva de la Junta de Andalucía para el impulso y fomento de las enseñanzas deportivas, principalmente en aquellas modalidades deportivas que por su especificidad y especialidad son complejas de abordar en el ámbito educativo, contando en el deportivo con los elementos necesarios para su implantación.

Andalucía debe seguir creciendo y perfeccionando los aspectos cualitativos y cuantitativos que mejoren las diferentes prácticas deportivas, especialmente en lo que se refiere a la formación y especialización de sus cuadros técnicos y profesionales, lográndose así la cualificación académica y profesional de los técnicos deportivos que redundan en beneficio de las demandas de la ciudadanía relativas a la salud y seguridad en el ejercicio de la práctica deportiva.

El presente Decreto establece la naturaleza jurídica, organización, competencias y estructura orgánica del Instituto Andaluz del Deporte poniendo las bases para la ordenación de la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial en las modalidades presencial y a distancia, además de aquellas otras

competencias y funciones que le asigna la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, todo ello en el marco de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de abril de 2013,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

1. El Instituto Andaluz del Deporte es un servicio administrativo con gestión diferenciada, de los previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrito a la Consejería competente en materia de deporte, a través del órgano directivo que se determine en la norma que regule su estructura orgánica.

2. El Instituto Andaluz de Deporte es un centro educativo de enseñanzas deportivas de régimen especial de los previstos en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Artículo 2. Competencias.

El Instituto Andaluz de Deporte ejercerá las siguientes competencias:

- a) La impartición de enseñanzas deportivas de régimen especial.
- b) La formación deportiva, el estudio, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y el deporte que reglamentariamente se determinen para la aplicación práctica de estos conocimientos a la realidad andaluza, y las de investigación, desarrollo e innovación en materia de actividad física y deporte sin perjuicio de las competencias del Estado, de las universidades o de la Consejería competente en materia de I+D+i.
- c) La gestión y control de las condiciones y pruebas para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo y motos náuticas, la expedición de títulos y tarjetas de identidad marítima, y la comprobación y vigilancia de los requisitos y condiciones de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas.
- d) En materia de buceo deportivo-recreativo, la autorización de centros que impartan formación, la expedición de títulos administrativos habilitantes para su práctica, y el reconocimiento, homologación y convalidación de títulos expedidos por otros órganos o entidades.

Artículo 3. Plan Anual de Actuación.

1. Como instrumento básico de planificación y programación de las actividades a desarrollar, anualmente se elaborará por el Instituto Andaluz de Deporte un Plan de Actuación que definirá y contendrá el conjunto de programas y actividades que permitirán el desarrollo integral de las competencias que tiene encomendadas. Dicho Plan establecerá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Las líneas generales de actuación.
- b) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de los módulos de enseñanza de técnicos deportivos en que se organicen los ciclos que imparta.
- c) Los objetivos para la mejora del rendimiento escolar, la capacitación profesional y la continuidad del alumnado de las enseñanzas deportivas.
- d) Las líneas generales de actuación pedagógica, los procedimientos y criterios de evaluación del alumnado y el plan de formación del profesorado.
- e) Objetivos y criterios del plan de orientación y acción tutorial.
- f) Las normas de convivencia aplicables al alumnado.
- g) Los objetivos para la mejora de la práctica deportiva a través de la formación continua, la investigación y la documentación de las ciencias de la actividad física y del deporte.
- h) Los criterios de gestión en la formación de enseñanzas náutico-deportivas y en la actividad de buceo deportivo-recreativo.
- i) Los objetivos para la elaboración de estudios y trabajos de prospectiva para la orientación y asesoría en la definición y aplicación de políticas deportivas en Andalucía.

- j) Los procedimientos y criterios de selección, evaluación y la atención a la diversidad de las personas participantes en cualquiera de los programas del Instituto Andaluz de Deporte.
- k) El proyecto de presupuesto y los criterios de justificación de la cuenta de gestión.
- l) Los procedimientos de evaluación interna.
- m) Los procedimientos para la elaboración del inventario anual general del Instituto Andaluz de Deporte.
- n) La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del Instituto Andaluz de Deporte, así como las medidas para su conservación y renovación.
- ñ) El Plan de autoprotección del Instituto Andaluz de Deporte y las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.
- o) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas para el desarrollo de las competencias reguladas en este Decreto.

2. La ejecución y cumplimiento del Plan Anual de Actuación del Instituto Andaluz de Deporte se revisará y evaluará cada año y el resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación, teniendo en cuenta en el diseño del mismo la perspectiva de género creando indicadores desagregados por sexo.

3. Corresponde al Equipo Directivo elaborar el Plan Anual de Actuación, así como la memoria de autoevaluación.

4. La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Deporte elevará el Plan Anual de Actuación y la memoria de autoevaluación a la persona titular del órgano directivo al que esté adscrito el Instituto Andaluz de Deporte, a la que corresponderá su aprobación.

Artículo 4. Colaboración con otros centros y entidades.

La Dirección del Instituto Andaluz de Deporte podrá proponer a la Consejería competente en materia de deporte la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración con centros docentes o instituciones de educación, entidades deportivas, centros de trabajo, así como cualquier otra entidad o institución relacionados con el ámbito deportivo, para el impulso y desarrollo de sus competencias.

CAPÍTULO II

Estructura del Instituto Andaluz del Deporte

Artículo 5. Organización.

1. El Instituto Andaluz de Deporte para el ejercicio de sus competencias contará, al menos, con la siguiente estructura:

- a) Dirección.
- b) Secretaría.
- c) Jefatura de Estudios.
- d) Equipo Directivo.
- e) Comisión Docente.

2. Los puestos de la Dirección del Instituto Andaluz de Deporte, de la Secretaría y de la Jefatura o las Jefaturas de Servicio serán desempeñados por personal funcionario y se proveerán mediante el procedimiento y de acuerdo con los requisitos generales y específicos que a tales efectos se establezca en la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Deporte. La Jefatura de Estudios será desempeñada por la persona titular del Servicio que tenga atribuidas las funciones en materia de formación.

3. Las personas titulares de la Dirección, de la Secretaría y de la Jefatura o las Jefaturas de Servicio, constituirán el Equipo Directivo con las funciones que se le asignan en el artículo 9.

4. La Comisión Docente será presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Deporte y estará integrada por la persona titular de la Jefatura de Estudios, por la persona titular de la Secretaría y por dos personas que ejerzan funciones docentes en el Instituto Andaluz de Deporte por cada uno de los grados de enseñanzas deportivas que se impartan en el mismo, designadas por la persona titular del órgano directivo a que esté adscrito el Instituto Andaluz de Deporte. Ejercerá la Secretaría de la Comisión Docente la persona titular de la Secretaría del Instituto Andaluz de Deporte.

5. El régimen de organización y funcionamiento de los órganos colegiados se regirá por la normativa contenida en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en las normas básicas del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de deporte se desarrollará la organización y el funcionamiento de los órganos colegiados.

Artículo 6. Funciones de la Dirección.

Son funciones de la Dirección:

- a) Ostentar la representación del Instituto Andaluz de Deporte.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del Instituto Andaluz de Deporte, velando por el cumplimiento de las competencias asignadas al mismo.
- c) Elevar a la persona titular del órgano directivo al que esté adscrito el Instituto Andaluz de Deporte el Plan Anual de Actuación y la memoria de autoevaluación, para su aprobación.
- d) Coordinar la ejecución del Plan Anual de Actuación.
- e) Convocar y presidir los actos académicos y sesiones del Equipo Directivo y de la Comisión Docente.
- f) Ejercer la dirección pedagógica y facilitar un clima de colaboración entre todo el profesorado.
- g) Ejercer la jefatura de todo el personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Consejería competente en materia de deporte.
- h) Resolver los conflictos y adoptar las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado conforme a las normas de convivencia que establezca el Plan Anual de Actuación del Instituto Andaluz de Deporte.
- i) Visar las certificaciones y documentos oficiales.
- j) Proponer a la persona titular del órgano directivo al que esté adscrito el Instituto Andaluz de Deporte la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración.
- k) La contratación administrativa de acuerdo con las competencias que en esta materia le delegue, en su caso, la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte en el ámbito de las competencias atribuidas en el presente Decreto.

Artículo 7. Funciones de la Secretaría.

Son funciones de la Secretaría:

- a) Ordenar el régimen administrativo del Instituto Andaluz de Deporte, conforme a las directrices de la Dirección.
- b) Gestionar los procedimientos de matrícula y elevar las propuestas para la expedición de títulos a la persona titular del órgano competente para ello.
- c) Custodiar los libros oficiales y archivos del Instituto.
- d) Realizar y mantener actualizado el inventario de materiales y equipamientos.
- e) Expedir, con el visto bueno de la Dirección, las certificaciones que soliciten las administraciones, organismos públicos y las personas interesadas.
- f) Tramitar la adquisición del material y del equipamiento del Instituto Andaluz de Deporte, custodiar y gestionar la utilización del mismo, velando por su mantenimiento de acuerdo con las instrucciones de la Dirección, sin perjuicio de las facultades que en materia de contratación correspondan a la persona titular de la Dirección.
- g) Ejercer, por delegación de la Dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios.
- h) Elaborar el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos del Instituto Andaluz de Deporte.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, con la llevanza de la contabilidad y la rendición de cuentas ante los órganos competentes, de conformidad con las instrucciones de la Dirección.
- j) Ejercer la Secretaría de la Comisión Docente, establecer el plan de reuniones de dicho órgano, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos, todo ello con el visto bueno de la Dirección.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte en el ámbito de las competencias atribuidas en el presente Decreto.

Artículo 8. Funciones de la Jefatura de Estudios.

Son funciones de la Jefatura de Estudios:

- a) Coordinar las actividades académicas, de orientación educativa y profesional del Instituto Andaluz de Deporte.
- b) Elaborar y proponer a los restantes miembros del Equipo Directivo el horario general de las actividades docentes que se desarrollen en el Instituto Andaluz de Deporte, así como velar por su estricto cumplimiento.
- c) Garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas.
- d) Elaborar la planificación general de las sesiones de evaluación, y la organización y el calendario de las pruebas que se realicen.
- e) Organizar los actos académicos.
- f) Ejercer, cuando se delegue por la Dirección, la presidencia de las sesiones de la Comisión Docente.
- g) Ejercer, cuando se delegue por la Dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente.

h) Realizar el nombramiento y cese del profesorado tutor de los grupos de alumnos y alumnas de las enseñanzas deportivas de régimen especial, con el visto bueno de la Dirección.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte en el ámbito de las competencias atribuidas en el presente Decreto.

Artículo 9. Equipo Directivo.

1. El Equipo Directivo es el órgano ejecutivo de gobierno del Instituto Andaluz de Deporte y trabajará de forma coordinada en el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, conforme a las instrucciones de la persona que ocupe la Dirección y a las funciones específicas establecidas en el apartado 2.

2. El Equipo Directivo tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por el buen funcionamiento del Instituto Andaluz de Deporte.

b) Elaborar el Plan Anual de Actuación del Instituto Andaluz de Deporte, los programas que lo compongan y la memoria de autoevaluación.

c) Aprobar, a propuesta de la Jefatura de Estudios, el horario correspondiente a las actividades docentes que se desarrollen en el Instituto Andaluz de Deporte.

d) Colaborar con la Dirección en el desarrollo de sus funciones, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos tomados por la misma.

e) Promover e impulsar las relaciones del Instituto Andaluz de Deporte con otras instituciones, especialmente aquellas vinculadas con la educación y con el deporte, y facilitar la adecuada coordinación con otros organismos y servicios, y promover las relaciones con los centros de trabajo que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional.

f) Cumplimentar la documentación solicitada por la Consejería competente en materia de educación para el cumplimiento de sus funciones.

g) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte en el ámbito de las competencias atribuidas en el presente Decreto.

Artículo 10. Comisión Docente.

1. La Comisión Docente es el órgano de coordinación didáctica en relación con las competencias de formación asignadas al Instituto Andaluz de Deporte.

2. La Comisión Docente tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar las directrices pedagógicas y las programaciones didácticas de acuerdo con los criterios fijados en el Plan Anual de Actuación del Instituto Andaluz de Deporte.

b) Promover la innovación educativa e impulsar el seguimiento de planes para la consecución de los objetivos docentes fijados por la Dirección.

c) Fijar criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y admisión del alumnado, respetando, en todo caso, lo dispuesto al respecto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y demás normativa que resulte de aplicación.

d) Supervisar y garantizar la atención a la diversidad del alumnado.

e) Elaborar y aprobar el plan de orientación y acción tutorial, de acuerdo con los objetivos y criterios establecidos en el Plan Anual de Actuación del Instituto Andaluz de Deporte.

f) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan Anual de Actuación del Instituto Andaluz de Deporte.

g) Cualquier otra que le sea atribuida por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte en el ámbito de las competencias atribuidas en el presente Decreto.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, las personas integrantes de la Comisión Docente serán suplidas de la siguiente forma: la persona titular de la Dirección será suplida por la de la Jefatura de Estudios, la de la Jefatura de Estudios por la persona docente con más antigüedad de las designadas por el órgano directivo al que esté adscrito el Instituto Andaluz de Deporte, la de la Secretaría por la de la Jefatura de Estudios, y las personas docentes designadas por el órgano directivo al que esté adscrito el Instituto Andaluz de Deporte serán suplidas por las que a tal efecto determine el citado órgano.

CAPÍTULO III

Actividad docente de régimen especial

Artículo 11. Oferta y autorización de las enseñanzas deportivas.

1. El Instituto Andaluz de Deporte podrá ofertar e impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial a las que se refiere el capítulo VIII del título II de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Con objeto de facilitar al alumnado la realización de estos estudios junto con otras actividades deportivas, laborales o de otra índole, la oferta de enseñanzas podrá ser:

- a) Completa o parcial por bloques o módulos.
- b) Cursada en régimen presencial, semipresencial o a distancia.
- c) Específica para grupos especiales conforme a lo previsto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2. La autorización para impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad deportiva correspondiente se realizará por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, previa certificación por el Instituto Andaluz de Deporte del cumplimiento de los requisitos establecidos para estas enseñanzas en el capítulo X del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y demás normativa de aplicación.

Artículo 12. Autonomía pedagógica y de gestión.

El Instituto Andaluz de Deporte dispondrá de autonomía pedagógica para el desarrollo de sus programas de formación, así como de gestión económica, en los términos establecidos en el artículo 129 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Artículo 13. Precios públicos.

1. El alumnado matriculado en las enseñanzas impartidas en el Instituto Andaluz de Deporte contribuirá al coste de las mismas mediante el abono del precio que se determine. Este precio tendrá la consideración de precio público, a efectos de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las diferentes enseñanzas susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, la cuantía de los mismos, así como las reducciones y las condiciones para la gratuidad, serán establecidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio.

Artículo 14. Profesorado.

El Instituto Andaluz de Deporte, para la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispondrá de profesorado con la titulación adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. El profesorado correspondiente a cada ciclo de enseñanza deportiva de régimen especial elaborará y propondrá a la Comisión Docente las directrices pedagógicas y las programaciones didácticas de los módulos en que se organice el mismo.

Disposición adicional primera. Datos personales del alumnado.

En el tratamiento de los datos personales del alumnado que se gestionen en el Instituto Andaluz de Deporte, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional segunda. Utilización del Sistema de Información Séneca.

El Instituto Andaluz de Deporte suministrará a la Consejería competente en materia de educación, a través del Sistema de Información Séneca, la información académica a que se refiere el artículo 13 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Disposición adicional tercera. Inscripción del Instituto Andaluz de Deporte en el Registro de Centros Docentes.

Por la Consejería competente en materia de educación se procederá a la inscripción del Instituto Andaluz del Deporte en el Registro de Centros Docentes regulado en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición adicional cuarta. Adaptación de los sustantivos genéricos a la condición femenina o masculina.

El presente Decreto utiliza sustantivos genéricos que deben adaptarse en cada caso a la condición femenina o masculina de la persona correspondiente.

Disposición adicional quinta. Inspección Educativa.

La Inspección Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto en relación con la autorización e impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el Instituto Andaluz de Deporte en materia docente sin perjuicio de las competencias de la Inspección de Deportes de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, al ser el Instituto Andaluz de Deporte un servicio administrativo con gestión diferenciada que se encuentra adscrito a la Consejería competente en materia de deporte.

Disposición adicional sexta. Normativa de aplicación.

Será de aplicación a cuanto se refiera a las enseñanzas deportivas de régimen especial el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y el Decreto 55/2012, de 6 de marzo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía.

Disposición transitoria única. Aplicación de precios públicos.

Hasta tanto no se establezcan con carácter general los precios públicos para cada uno de los ciclos y módulos de cada título correspondiente a cada modalidad deportiva, regirán para las enseñanzas deportivas a distancia lo aprobado mediante Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas impartidas en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, así como las reducciones sobre los mismos y los supuestos de gratuidad.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, en particular, el Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Centro de Investigación, Estudio, Documentación y Difusión del Deporte, denominado Unisport (Universidad Internacional Deportiva de Andalucía), y la Orden de 22 de noviembre de 2002, por la que se regula la composición y funciones del Consejo Asesor del Instituto Andaluz del Deporte.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Salud y Bienestar Social de fecha 14 de febrero de 2013 (BOJA núm. 45, de 6 de marzo) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 25.968.715-J.

Primer apellido: Cañas.

Segundo apellido: Palop.

Nombre: Matilde.

Código SIRHUS: 11160510.

Denominación del puesto: Servicio de Valoración de la Dependencia.

Consejería: Salud y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Salud y Bienestar Social de fecha 12 de febrero de 2013 (BOJA núm. 45, de 6 de marzo) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 24.122.884-R.

Primer apellido: Ballesta.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Miguel.

Código SIRHUS: 2112110.

Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

Consejería: Salud y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2013, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, por la que se nombra a don Jesús Muñoz Bellerín como Director del Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

La Consejería de Salud y Bienestar Social, en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley en su artículo 33 establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, tiene por objeto, entre otros, establecer las funciones y competencias en materia de salud pública, sus prestaciones y servicios y las líneas para organizar su gobernanza, asegurando el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones de la Administración Pública y la organización de sus recursos multidisciplinares para obtener eficacia.

Así mismo define los determinantes de la salud como el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva.

La misma Ley, en el artículo 68.2.c) y d), establece entre las actuaciones de promoción de la salud, la alimentación pueda ser equilibrada y variada, así como que la actividad física pueda ser saludable, factible y atractiva.

Por su parte, una de las líneas de actuación prioritarias del tercer Plan Andaluz de Salud, se dirige a mejorar la salud desde los entornos sociales, mediante el fomento de hábitos de vida saludables, fomentar la práctica de actividad física y la alimentación equilibrada entre la población andaluza, como medidas para prevenir la enfermedad y la discapacidad, y mejorar la calidad de vida.

Nace de esta manera el Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, como factores de protección frente al sobrepeso, las enfermedades cardiovasculares, metabólicas y otras enfermedades más prevalentes.

El Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada está en definitiva dirigido a todos los ciudadanos andaluces, concita la participación directa de otros sectores además del sanitario, y pretende no solo prevenir la enfermedad sino promocionar la salud, con especial atención a la contribución de la reducción de las desigualdades sociales, como línea transversal de todos los Planes.

El Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Consejería de Salud y Bienestar Social, entre otras, las funciones de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.d) del mencionado Decreto 152/2012, de 5 de junio, a la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión y Calidad de Vida, le corresponden las funciones de diseño y la coordinación del Plan Andaluz de Salud, así como la evaluación del mismo, los planes integrales y planes sectoriales.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 6 del indicado Decreto 152 /2012, de 5 de junio,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Jesús Muñoz Bellerín como Director del Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 5 de abril de 2013.- La Secretaria General, María Josefa Ruiz Fernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, en la Consejería de Salud y Bienestar Social, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.
Centro de destino: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.
Denominación y Código del Puesto: Gabinete Sistemas Información. Código 9168110.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1,2.
C.D.: 27.
Área funcional: Salud y Ord. Sanitaria.
Área relacional: Estadística.
Tipo Admón.: AS.
C. específico RFIDP €/m: XXXX - 17.978,40.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, en la Consejería de Salud y Bienestar Social, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.
Centro de Destino: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.
Denominación y Código del Puesto: Secretario/a Director/a General. Código 7095710.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C1/C2.
C.D.: 18.
Área funcional: Admón. Pública.
C. específico RFIDP €/m.: XXXX - 9.287,40.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, en la Consejería de Salud y Bienestar Social, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Centro de destino: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Denominación y Código del Puesto: Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación. Código 9168510.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1,2.

C.D.: 28.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Tipo Admón.: AS.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX - 19.972,80.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 5 de abril de 2013, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 253/2013 (Neg. M3), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Buenasierra Inversiones, S.L., contra el Acuerdo adoptado con fecha 27 de marzo de 2013 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el recurso de reposición contra el anterior Acuerdo de fecha 16 de enero de 2013 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en la cantidad de catorce mil novecientos treinta y siete euros con sesenta y seis céntimos de euro (14.937,66 euros), en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2010/016, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Buenasierra Inversiones, S.L. (parcela con referencia catastral 1409302UG3910N0001AT del término municipal de Córdoba (núcleo de población de Villarrubia)), y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 12 de abril de 2013.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de Buenasierra Inversiones, S.L., contra el Acuerdo adoptado con fecha 27 de marzo de 2013 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el recurso de reposición contra el anterior Acuerdo de fecha 16 de enero de 2013 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en la cantidad de catorce mil novecientos treinta y siete euros con sesenta y seis céntimos de euro (14.937,66 euros), en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2010/016, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Buenasierra Inversiones, S.L. (parcela con referencia catastral 1409302UG3910N0001AT del término municipal de Córdoba (núcleo de población de Villarrubia)), y en el que

sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y a don Francisco Repiso Zafra, don Antonio Espada Alhama y doña Trinidad Cruz García, don Francisco Villalba Villarrubia y doña Rafaela Corpas Jiménez, don Fernando Blanco Sánchez y doña Francisca Carrillo Fuentes, don Francisco Alcaide Ávila y doña Esperanza Hinojosa Cano, don Francisco Zamora Torres y doña Josefa Sánchez Robles, don José Espejo Bueno y doña María Zamorano Conde, don Rafael León Onieva y doña Ana Alcázar Gómez, y doña Salvadora Romero Valverde, don Horacio y don Antonio Extremera Romero, como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y a don Francisco Repiso Zafra, don Antonio Espada Alhama y doña Trinidad Cruz García, don Francisco Villalba Villarrubia y doña Rafaela Corpas Jiménez, don Fernando Blanco Sánchez y doña Francisca Carrillo Fuentes, don Francisco Alcaide Ávila y doña Esperanza Hinojosa Cano, don Francisco Zamora Torres y doña Josefa Sánchez Robles, don José Espejo Bueno y doña María Zamorano Conde, don Rafael León Onieva y doña Ana Alcázar Gómez, y doña Salvadora Romero Valverde, don Horacio y don Antonio Extremera Romero, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 17 de abril de 2013.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de febrero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Salesianos San Pedro», de Sevilla. (PP. 888/2013).

Examinada la documentación presentada por don Francisco José Pérez Camacho, representante legal de Sociedad de San Francisco de Sales-Inspectoría M.^a Auxiliadora, entidad titular del centro docente privado «Salesianos San Pedro» (Código 41005440), ubicado en C/ Condes de Bustillo, núm. 17, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 21 de diciembre de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Salesianos San Pedro» (Código 41005440), ubicado en C/ Condes de Bustillo, núm. 17, de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es la Sociedad San Francisco de Sales-Inspectoría M.^a Auxiliadora, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de febrero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Platero» de Málaga. (PP. 728/2013).

Examinada la documentación presentada por don Sebastián Viches Milla, representante legal de S. C. A. Colegio Platero, entidad titular del centro docente privado «Platero» (Código 29005898), ubicado en C/ Baja, núm. 23, de la localidad de Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Málaga de fecha 21 de enero 2013.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Platero» (Código 29005898), ubicado en C/ Baja, núm. 23, de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es S.C.A. Colegio Platero, para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acuicultura.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acuicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Acuicultura se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Acuicultura, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Acuicultura.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Acuicultura conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acuicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Elaborar programas de producción acuícola, considerando la especie, fase, sistema de cultivo y medios disponibles, para planificar los procesos productivos y alcanzar los objetivos de producción.

b) Elaborar protocolos de control de calidad, interpretando los estándares establecidos para planificar los procesos productivos y alcanzar la calidad requerida.

c) Valorar la funcionalidad de las instalaciones, maquinaria y equipos destinados a la producción acuícola, interpretando su documentación técnica y asociándolos con la especie, fase y procedimiento de cultivo, para supervisar sus condiciones de operatividad y rendimiento.

d) Elaborar planes y efectuar operaciones de mantenimiento de instalaciones y equipos destinados a la producción acuícola, valorando las condiciones de funcionamiento e interpretando la documentación técnica, para prevenir y resolver disfunciones y averías en instalaciones y equipos de cultivo.

e) Valorar situaciones anómalas del cultivo, analizando los parámetros y las condiciones que intervienen en la disfunción y planteando medidas correctoras, para resolver las contingencias.

f) Organizar y supervisar procesos asociados a los cultivos de alimento vivo, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir la producción de cultivos auxiliares.

g) Organizar y supervisar procesos asociados al criadero de peces, moluscos y crustáceos, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir la producción.

h) Organizar y supervisar procesos asociados al engorde de peces, moluscos y crustáceos, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir las operaciones.

i) Determinar los procesos de preparación y control de la calidad de los productos acuícolas, asociándolos al destino final y teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con el fin de garantizar la calidad del producto final.

j) Valorar los resultados de los análisis de control higiénico-sanitario, detectando las alteraciones del estado sanitario de los cultivos, a fin de proponer las medidas de tratamiento, preventivas o correctivas.

k) Establecer los procedimientos de registro de parámetros fisicoquímicos y ambientales, relacionándolos con cada fase y especie de cultivo y manejando la información técnica asociada, para supervisar su control.

l) Determinar las medidas correctivas en las condiciones fisicoquímicas y ambientales de los cultivos, interpretando las informaciones registradas asociadas a la evolución del cultivo y determinando innovaciones sobre los sistemas de cultivo, las infraestructuras y equipos, para optimizar su rendimiento.

m) Comprobar la aplicación de los procedimientos de gestión, interpretando el plan de gestión ambiental establecido y reconociendo los métodos y protocolos de almacenamiento selectivo, para supervisar la gestión de residuos.

n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

q) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

r) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

s) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

u) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Acuicultura son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1015. Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares.

1016. Técnicas y gestión de la producción de peces.

1017. Técnicas y gestión de la producción de moluscos.

1018. Técnicas y gestión de la producción de crustáceos.

1020. Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura.

1021. Gestión medioambiental de los procesos acuícolas.

b) Otros módulos profesionales:

1019. Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura.

1022. Acuarofilia.

1025. Proyecto de implantación de un centro de producción acuícola.

1026. Formación y orientación laboral.

1024. Empresa e iniciativa emprendedora.

1023. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Acuicultura mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico Superior en Acuicultura, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Acuicultura incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Marítimo Pesquera, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Marítimo Pesquera deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de implantación de un centro de producción acuícola se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de implantación de un centro de producción acuícola tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Acuicultura.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de implantación de un centro de producción acuícola, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de implantación de un centro de producción acuícola, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Acuicultura se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos

de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Acuicultura, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Acuicultura se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV de esta Orden.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Desde la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía se velará para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Acuicultura reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2013/14. Asimismo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. No obstante, esta Administración educativa, en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del precitado artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, anticipa la implantación de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Acuicultura. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2013/14 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Acuicultura reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Producción Acuícola regulado por el Decreto 133/1995, de 16 mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Producción Acuícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Acuicultura reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Producción Acuícola regulado por el Decreto 133/1995, de 16 mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Producción Acuícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Producción Acuícola regulado por el Decreto 133/1995, de 16 mayo, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Acuicultura regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Acuicultura. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Producción Acuícola regulado por el Decreto 133/1995, de 16 mayo, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Acuicultura regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2013/14 cursando el título de Técnico Superior en Producción Acuícola regulado por el Decreto 133/1995, de 16 mayo. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Producción Acuícola regulado por el Decreto 133/1995, de 16 mayo, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares.

Equivalencia en créditos ECTS:10

Código: 1015.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Organiza y supervisa el cultivo de fitoplancton, estableciendo las técnicas y condiciones asociadas y evaluando los resultados finales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos de cultivos auxiliares y partículas en suspensión.
 - b) Se han determinado las características de las células vegetales y el proceso de fotosíntesis.
 - c) Se han determinado las diferentes especies de microalgas utilizadas, su reproducción, crecimiento y calidad nutritiva.
 - d) Se han seleccionado los recipientes, materiales e instalaciones necesarias para el cultivo de fitoplancton.
 - e) Se ha valorado el mantenimiento y control cualitativo de las cepas.
 - f) Se han determinado los protocolos de replicado y/o desdoble en pequeños y grandes volúmenes.
 - g) Se han seleccionado las técnicas de cosechado, según el sistema de cultivo.
 - h) Se han establecido los medios de cultivo para pequeños y grandes volúmenes.
 - i) Se han determinado los parámetros de control en función del sistema de cultivo.
 - j) Se han evaluado cuantitativa y cualitativamente los cultivos.
 - k) Se ha valorado la importancia del orden, limpieza, desinfección y esterilización durante el proceso productivo.
 - l) Se han diseñado tablas de registro para el control de los parámetros productivos.
 - m) Se ha valorado la corrección de una contingencia en la producción, mediante la detección e interpretación de los datos registrados.
 - n) Se han establecido los usos no acuícolas de las microalgas.
2. Organiza y supervisa la producción de rotíferos, estableciendo las técnicas y condiciones asociadas y evaluando los resultados finales. Criterios de evaluación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la biología y ecología del rotífero.
- b) Se han seleccionado los materiales e instalaciones necesarias para el cultivo de rotíferos.

- c) Se han evaluado los diferentes métodos de producción.
 - d) Se ha valorado el mantenimiento y control cualitativo de las cepas.
 - e) Se han establecido los parámetros de control, según el sistema de producción.
 - f) Se han establecido los protocolos de alimentación según el sistema de producción.
 - g) Se ha determinado el tipo de cosechado, en función del sistema de producción.
 - h) Se han establecido las técnicas y tipos de enriquecimiento, en función de los requerimientos nutricionales larvarios.
 - i) Se ha evaluado cuantitativa y cualitativamente la producción.
 - j) Se ha justificado la profilaxis en la producción para evitar la transferencia de patógenos a las larvas.
 - k) Se ha valorado la importancia del orden, limpieza, desinfección y esterilización durante el proceso productivo y la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - l) Se han diseñado tablas de registro para el control de los parámetros productivos.
 - m) Se ha valorado la corrección de contingencias durante la producción, mediante la detección e interpretación de los datos registrados.
3. Organiza y supervisa la producción de artemia, estableciendo las técnicas y condiciones asociadas y evaluando los resultados finales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la biología y ecología de la artemia.
- b) Se han seleccionado los materiales e instalaciones necesarias para el cultivo de artemias.
- c) Se han establecido los parámetros de control de las condiciones de la producción.
- d) Se ha evaluado cuantitativa y cualitativamente la producción.
- e) Se ha valorado la desinfección o descapsulación de los cistes de artemia como método de mejora de la producción.
- f) Se han determinado las técnicas de incubación de los cistes de artemia.
- g) Se han establecido los protocolos de cosechado de nauplios de artemia.
- h) Se han establecido las técnicas y tipo de enriquecimiento, en función de los requerimientos nutricionales larvarios.
- i) Se ha justificado la profilaxis en la producción para evitar la transferencia de patógenos a las larvas.
- j) Se ha justificado la importancia del orden, limpieza, desinfección y esterilización, en la mejora del proceso productivo y la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- k) Se han diseñado tablas de registro para el control de los parámetros productivos.
- l) Se ha valorado la corrección de una contingencia en la producción, mediante la detección e interpretación de los datos registrados.

4. Elabora planes de producción de cultivos auxiliares, reconociendo los sistemas de cultivo y estableciendo tareas, recursos biológicos, materiales y humanos de acuerdo con los objetivos de producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el dimensionado de las instalaciones de cultivos auxiliares.
 - b) Se han diseñado planes de producción en función de las necesidades del criadero.
 - c) Se ha relacionado la duración de la producción de los cultivos auxiliares con las diferentes fases del ciclo productivo del criadero.
 - d) Se han determinado cuantitativamente los recursos necesarios, en función de los resultados del plan de producción.
 - e) Se han organizado los recursos humanos, según las funciones y actividades productivas asignadas.
 - f) Se ha planificado el proceso productivo mediante el control, organización y optimización de los recursos.
 - g) Se han utilizado las diferentes herramientas de producción y tratamiento de datos.
5. Cumple y hace cumplir las normas de prevención de riesgos laborales en las operaciones acuícolas, identificando los riesgos asociados y aplicando las medidas para prevenirlos conforme a la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han asociado las medidas de carácter preventivo con las situaciones de riesgo.
- b) Se han relacionado los elementos de seguridad (máquinas y equipos de protección individual) con su funcionalidad.
- c) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones acuícolas, teniendo en cuenta la normativa vigente de prevención de riesgos laborales en el sector acuícola.
- d) Se han contrastado los índices de siniestralidad laboral en el sector acuícola y las causas más frecuentes de accidentabilidad.
- e) Se han identificado las situaciones críticas de riesgo asociadas a las actividades acuícolas.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como factor de prevención de riesgos y patologías.
- g) Se ha considerado la influencia de factores de riesgo de carácter psicosocial y se han determinado las intervenciones preventivas que se han de efectuar, tanto a nivel organizativo como personal.
- h) Se han valorado las actitudes del técnico superior en Acuicultura que favorecen la incorporación de hábitos laborales que minimicen los riesgos de accidente.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Organización y supervisión del cultivo de fitoplancton:

- Cultivos auxiliares. Partículas en suspensión. Clasificación del plancton.
- Características de la célula vegetal. Fotosíntesis.
- Fitoplancton.
 - Taxonomía de microalgas.
 - Principales microalgas utilizadas en acuicultura.
 - Reproducción.
 - Fases de crecimiento.
 - Calidad nutritiva.
- Técnicas y gestión de un cultivo de microalgas.
 - Recipientes, instalaciones y materiales necesarios para el cultivo de fitoplancton.
 - Mantenimiento y criterios de calidad de las cepas. Aislamiento y purificación de las cepas.
 - Procedimiento general del cultivo de microalgas. Réplicas y desdoblamiento. Inoculación. Cosecha.
 - Elaboración de los medios de cultivo. Parámetros físico-químicos.
 - Control del crecimiento.
 - Supervisión cualitativa del cultivo.
 - Orden, limpieza, desinfección y esterilización.
 - Tratamiento de los datos productivos. Tablas de registro.
- Usos no acuícolas de las microalgas.

Organización y supervisión de la producción de rotíferos :

- Biología y ecología del rotífero.
 - Morfología y anatomía externa.
 - Anatomía interna.
 - Biología reproductiva.
 - Fases de crecimiento.
- Técnicas y gestión de cultivo de rotíferos.
 - Instalaciones y materiales necesarios para el cultivo de rotíferos.
 - Métodos de producción. Mantenimiento y criterios de calidad de las cepas. Cultivo masivo
 - Parámetros físico-químicos.
 - Tipos de alimento.
 - Inoculación de rotíferos. Cosecha. Enriquecimiento. Calidad nutritiva.
 - Control del cultivo de rotíferos. Métodos de conteo y supervisión de la calidad.
 - Orden, limpieza, desinfección y esterilización. Profilaxis en el cultivo.
 - Tratamiento de los datos productivos. Tablas de registro.

Organización y supervisión de la producción de artemia:

- Biología y ecología de la artemia.
 - Morfología y anatomía externa.

- Anatomía interna.
- Biología reproductiva.
- Fases de crecimiento.
- Técnicas y gestión de un cultivo de artemia.
 - Instalaciones y materiales necesarios para el cultivo de artemia.
 - Parámetros físico-químicos.
 - Obtención de nauplios de artemia. Hidratación. Desinfección. Descapsulación de cistes de artemia. Incubación de cistes de artemia. Cosecha de nauplios de artemia.
 - Control del porcentaje y calidad de eclosión.
 - Enriquecimiento. Calidad nutritiva.
 - Orden, limpieza, desinfección y esterilización.
 - Tratamiento de los datos productivos. Tablas de registro.

Elaboración de planes de producción de cultivos auxiliares:

- Dimensionado de las instalaciones.
 - Fitoplancton. Cámara de cultivo. Cultivo masivo. Almacenamiento.
 - Rotíferos. Cultivo masivo y enriquecimiento.
 - Artemia. Incubación y enriquecimiento
- Planificación de los cultivos auxiliares.
 - Plan general de planificación en la producción de Cultivos Auxiliares.
 - Plan general de producción de fitoplancton. Temporalización. Planificación de nutrientes. Planificación del uso de otro tipo de algas, liofilizadas, congeladas entre otras.
 - Plan general de producción de rotíferos. Temporalización. Planificación de nutrientes.
 - Plan general de producción de artemias. Temporalización. Planificación de nutrientes.
- Gestión de recursos humanos. Organigrama funcional de la sección de cultivos auxiliares de un criadero industrial. Integración y trabajo en equipo.
- Utilización de herramientas de planificación y tratamiento de datos.
 - Cronogramas. Sistemas de organización de documentación técnica.
 - Gestión de datos de la producción. Hojas de cálculo, bases de datos y otros.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en las actividades acuícolas:

- Identificación de riesgos de accidente y de sus causas más frecuentes.
- Evaluación de riesgos. Concepto. Alternativas.
- Tipos de riesgos. Factores de riesgo psicosocial, físico, de incendio, químicos y otros.
- Medidas de seguridad activa aplicables a cada situación.
- Riesgos de accidentes más usuales en las instalaciones de cultivos auxiliares.
- Elementos de seguridad.
 - Funciones y utilización de equipos de protección individual.

- Protecciones y paradas de emergencia de equipos.
- Señalización de seguridad.
- Análisis comparativo de la siniestralidad laboral del sector acuícola.
- Identificación de la normativa vigente.
- Normas de orden y limpieza de zonas de trabajo.
- Instrumentos para mejorar la seguridad laboral.
 - Aspectos organizativos.
 - Intervenciones personales.
 - Actitudes del técnico superior en Acuicultura.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de producir y gestionar los cultivos auxiliares.

La función de producir y gestionar los cultivos auxiliares incluye aspectos como:

- Establecimiento y aplicación de los parámetros y condiciones de cultivo de fitoplancton, dependiendo de las necesidades del criadero.
- Establecimiento y aplicación de los parámetros y condiciones de la producción de rotíferos, dependiendo de las necesidades del criadero.
- Establecimiento y aplicación de los parámetros y condiciones para la producción de artemia, dependiendo de las necesidades del criadero.
- Elaboración de planes de producción de cultivos auxiliares, en función de las necesidades del criadero.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Gestionar y producir presas vivas en criaderos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Elaborar programas de producción acuícola, considerando la especie, fase, sistema de cultivo y medios disponibles, para planificar los procesos productivos y alcanzar los objetivos de producción.
- d) Elaborar planes y efectuar operaciones de mantenimiento de instalaciones y equipos destinados a la producción acuícola, valorando las condiciones de funcionamiento e interpretando la documentación técnica, para prevenir y resolver disfunciones y averías en instalaciones y equipos de cultivo.
- e) Valorar situaciones anómalas del cultivo, analizando los parámetros y las condiciones que intervienen en la disfunción y planteando medidas correctoras, para resolver las contingencias.
- f) Organizar y supervisar procesos asociados a los cultivos de alimento vivo, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir la producción de cultivos auxiliares.
- k) Establecer los procedimientos de registro de parámetros físico-químicos y ambientales, relacionándolos con cada fase y especie de cultivo y manejando la información técnica asociada, para supervisar su control.

l) Determinar las medidas correctivas en las condiciones físico-químicas y ambientales de los cultivos, interpretando las informaciones registradas asociadas a la evolución del cultivo y determinando innovaciones sobre los sistemas de cultivo, las infraestructuras y equipos, para optimizar su rendimiento.

n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

r) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Planificar los procesos productivos acuícolas, para alcanzar los objetivos establecidos y la calidad requerida.

b) Supervisar las condiciones de operatividad y rendimiento de las instalaciones y equipos de cultivo acuícola.

c) Prevenir y resolver disfunciones y averías en instalaciones y equipos de cultivo.

d) Resolver las contingencias del cultivo, para prevenir daños en la producción y en el medio ambiente.

e) Dirigir la producción de cultivos auxiliares en la cantidad y calidad requeridas.

i) Proponer innovaciones sobre el sistema de cultivo, las infraestructuras y equipos, de acuerdo con observaciones y valoraciones para mantener o mejorar los objetivos.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza–aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Aplicación, control y evaluación de las operaciones técnicas de cultivos auxiliares.
- Diseño de un modelo de producción de cultivos auxiliares.
- Elaboración, tratamiento y gestión de la documentación del proceso de producción, utilizando herramientas informáticas.
- Elaboración de propuestas de optimización de los recursos biológicos, materiales y humanos disponibles en el proceso productivo.

Módulo Profesional: Técnicas y gestión de la producción de peces.

Equivalencia en créditos ECTS: 16.

Código: 1016.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Organiza y supervisa la reproducción de peces, determinando las técnicas y condiciones asociadas y reconociendo las características propias de cada especie.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la reproducción de los peces en su cultivo.
- b) Se ha relacionado la reproducción con los órganos y gametos implicados.
- c) Se han determinado el tipo de instalaciones y equipamientos de reproducción en función de las especies.
- d) Se han relacionado las diferentes especies con sus hábitats y zonas de captura.
- e) Se han establecido los criterios de calidad aplicables a todas las operaciones del proceso de reproducción.
- f) Se ha determinado el número de reproductores necesarios para cumplir el plan de producción.
- g) Se ha confeccionado el programa de cuarentena y de prevención sanitaria de los reproductores.

- h) Se han seleccionado los reproductores a partir de criterios de calidad fenotípica o siguiendo el plan de mejora genética.
 - i) Se han establecido los periodos y condiciones de maduración para cada uno de los lotes de puesta.
 - j) Se ha elaborado el programa de alimentación para cada uno de los lotes de reproductores, en función de la especie y de su nivel de maduración.
 - k) Se han establecido sistemas de control, para asegurar que todos los parámetros zootécnicos imprescindibles para la reproducción se encuentran dentro de los límites establecidos.
 - l) Se ha cuantificado y valorado la calidad de los huevos.
 - m) Se han analizado y evaluado los resultados de reproducción, estableciendo las medidas correctoras, si fueran necesarias.
 - n) Se ha realizado el tratamiento de los datos y parámetros obtenidos durante la reproducción, utilizando medios informáticos.
2. Establece las técnicas y condiciones de incubación y tratamiento de la fase prelarvaria aplicables a cada especie, controlando su aplicación y evaluando los resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes fases del desarrollo embrionario.
 - b) Se han determinado el tipo de instalaciones y equipamientos de incubación necesarios.
 - c) Se han establecido los sistemas de control de los parámetros zootécnicos y físico-químicos de incubación de los huevos en función de la especie.
 - d) Se han establecido los parámetros para la evaluación de la cantidad y calidad de la puesta.
 - e) Se ha verificado que los controles de cantidad y calidad de la puesta se han efectuado en la forma correcta.
 - f) Se han seleccionado las puestas de mejor calidad para su utilización, en función de las valoraciones de calidad de los huevos y de las prelarvas.
 - g) Se han establecido las condiciones para la cosecha y siembra de las prelarvas.
 - h) Se ha realizado el tratamiento de los datos y parámetros obtenidos durante la incubación, utilizando medios informáticos.
3. Organiza y supervisa el cultivo larvario de especies piscícolas, estableciendo programas, técnicas y sistemas de control, y analizando (o valorando) los procesos y resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los sistemas de cultivo larvario.
- b) Se ha confeccionado un programa de producción larvaria, teniendo en cuenta parámetros de supervivencia, crecimiento, calidad y necesidades de producción.
- c) Se ha identificado la secuencia de órganos y estructuras durante el desarrollo larvario.

- d) Se han determinado las técnicas de cría larvaria, en función de las especies y de los sistemas de cultivo seleccionados.
 - e) Se han establecido las modificaciones diarias de los parámetros del cultivo larvario.
 - f) Se han establecido sistemas de control, para asegurar que todos los parámetros zootécnicos para cada fase del cultivo se encuentran dentro de los límites establecidos.
 - g) Se han establecido los sistemas de coordinación entre áreas de producción de alimento vivo y el área de producción larvaria.
 - h) Se ha verificado que todas las operaciones de cultivo se ejecutan según las técnicas establecidas.
 - i) Se ha determinado la trazabilidad de larvas, alimentos y productos utilizados.
 - j) Se han evaluado los resultados de producción larvaria, estableciendo, si fuera necesario, medidas correctoras.
4. Organiza y supervisa las condiciones de cultivo en las nurseries de peces, estableciendo el programa de operaciones y efectuando las comprobaciones según el plan de producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado los tipos de nurseries y los sistemas de cultivo.
- b) Se ha establecido el programa de ocupación, atendiendo a la temporalización de la producción y al número y talla de los alevines que se van a sembrar.
- c) Se han establecido las operaciones del cultivo en la nurseries según la especie, el sistema de cultivo y el tipo de instalación, elaborando los protocolos correspondientes.
- d) Se ha comprobado que los parámetros zootécnicos de cultivo se encuentran dentro los límites establecidos en los protocolos.
- e) Se ha comprobado la homogeneidad de las actividades de clasificación y depuración de alevines y/o juveniles, según criterios de calidad.
- f) Se han determinado los parámetros biológicos que hay que muestrear, en función de las características productivas de cada instalación.
- g) Se han determinado los piensos, dosis y granulometrías requeridos para cada especie y situación de cultivo, reconociendo las características nutricionales de los piensos y las necesidades nutritivas de los alevines.
- h) Se han valorado los resultados de las operaciones efectuadas en la nurseries, analizando la información recogida y estableciendo las modificaciones oportunas en los procedimientos y protocolos establecidos.
- i) Se ha establecido el plan prevención y control sanitario.
- j) Se ha determinado la trazabilidad de los alevines, alimentos y productos utilizados.
- k) Se han determinado las necesidades materiales y humanas para cumplir las tareas de producción previstas.

5. Organiza y supervisa el engorde de especies piscícolas, estableciendo programas, técnicas y sistemas de control, y analizando los procesos y resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las relaciones filogenéticas y la taxonomía de los principales grupos de peces.
- b) Se han identificado los diferentes partes de la anatomía de los peces.
- c) Se han identificado los diferentes sistemas de engorde de peces y las especies mejor adaptadas a cada sistema.
- d) Se ha establecido el programa de ocupación, atendiendo a las fechas del plan de producción.
- e) Se han establecido las operaciones del cultivo de la planta según la especie, el sistema de cultivo y el tipo de instalación, confeccionando los protocolos correspondientes.
- f) Se han establecido sistemas de control, para asegurar que todos los parámetros zootécnicos para cada sistema de cultivo se encuentran dentro de los límites establecidos.
- g) Se han seleccionado los piensos que se van a utilizar según criterios energéticos, de calidad de las materias primas, de impacto medioambiental y de coste.
- h) Se han establecido las tablas de alimentación que hay que utilizar según el pienso seleccionado, la edad, la especie y las condiciones de cultivo.
- i) Se han evaluado los resultados de producción, estableciendo, si fuera necesario, las medidas correctoras oportunas.
- j) Se ha verificado que todas las técnicas y operaciones de cultivo se están ejecutando según los protocolos técnicos establecidos, cumpliendo con las normas medio ambientales y de seguridad establecidas.
- k) Se aplicado la trazabilidad durante los procesos de engorde a peces y productos empleados.
- l) Se han determinado los medios materiales y humanos necesarios para efectuar las operaciones de producción previstas.

6. Determina los criterios de pesca y preparación del producto final, atendiendo a criterios de calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el procedimiento de pesca, considerando el tamaño de los peces y las características físicas de la unidad de cultivo.
- b) Se ha verificado el procedimiento de pesca y la adecuación en el número de peces capturados.
- c) Se han determinado las características de la matanza, atendiendo a criterios de bienestar animal y calidad del producto final.
- d) Se han establecido las condiciones del transporte de la pesca, para que el producto mantenga las características adecuadas de frescura y calidad.
- e) Se han propuesto criterios de mejora en los sistemas de pesca, manipulación y transporte, en función de las exigencias de calidad y de las nuevas tecnologías.

7. Elabora planes de producción de peces, reconociendo las fases de los procesos y estableciendo tareas y recursos, de acuerdo con los objetivos de producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los diferentes modelos de planificación según el sistema de cultivo.
- b) Se ha dimensionado las diferentes instalaciones de cultivo.
- c) Se ha ajustado la duración de las diferentes fases del ciclo productivo a las condiciones de cultivo.
- d) Se han relacionado las operaciones de cultivo que se van a efectuar con la fase y especie de peces.
- e) Se han determinado los recursos de materiales, biológicos y humanos para la realización de cada fase de cultivo.
- f) Se han asignado las funciones y actividades que deben desarrollar los responsables de cada área.
- g) Se han elaborado protocolos de producción para cada fase de cultivo.
- h) Se han elaborado los programas de trabajo, en función de las tareas que hay que realizar, la disponibilidad de medios y la normativa de prevención de riesgos laborales.
- i) Se ha adaptado el plan de mantenimiento al plan de producción.
- j) Se han utilizado las diferentes herramientas de planificación y tratamiento de datos.

8. Cumple y hace cumplir las normas de prevención de riesgos laborales en las operaciones acuícolas, identificando los riesgos asociados y aplicando las medidas para prevenirlos conforme a la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han contrastado los índices de siniestralidad laboral en el sector acuícola y las causas más frecuentes de accidentabilidad.
- b) Se han identificado las situaciones críticas de riesgo asociadas a las actividades acuícolas.
- c) Se han asociado las medidas de carácter preventivo con las situaciones de riesgo.
- d) Se han relacionado los elementos de seguridad (máquinas, equipos de protección individual) con su funcionalidad.
- e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones acuícolas, teniendo en cuenta la normativa vigente de prevención de riesgos laborales en el sector acuícola.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como factor de prevención de riesgos y patologías.
- g) Se ha considerado la influencia de factores de riesgo de carácter psicosocial y se han determinado las intervenciones preventivas que se van a efectuar, tanto a nivel organizativo como personal.

h) Se han valorado las actitudes del técnico superior en Acuicultura que favorecen la incorporación de hábitos laborales que minimicen los riesgos de accidente.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Organización y supervisión de la reproducción de peces:

- Objetivos del Cultivo y reproducción de peces. Antecedentes históricos. Importancia.
- Anatomía y fisiología reproductiva.
 - Tipos de reproducción.
 - Estructura y tipos de gónadas.
 - Ciclos madurativos. Gametogénesis, espermiogénesis.
 - Estructura y tipos de gametos.
 - Regulación hormonal de la maduración
 - Fecundación y desarrollo embrionario.
- Instalaciones de reproducción. Tipos. Características generales y equipamientos necesarios.
- Ciclo reproductor de las principales especies piscícolas nacionales. Habitats y zonas de captura.
- Formación de un stock de reproductores.
 - Calculo de reproductores necesarios.
 - Sistemas de captura y transporte a instalaciones
 - Criterios de seguridad para el manejo y estabulación de reproductores. Cuarentena. Tratamientos profilácticos y terapéuticos.
- Formación de los lotes de reproducción.
 - Planificación y organización de lotes de reproducción según el plan de producción.
 - Selección de reproductores. Criterios de selección fenotípica. Mejora genética. Técnicas de sexado.
 - Relación del fotoperiodo y termoperiodo con la reproducción de las especies. Programación de fotoperiodos y termoperiodos en función de la época de puesta.
 - Criterios de maduración. Sistemas de evaluación.
- Control de los principales parámetros físico-químicos relacionados con la reproducción.
- Elementos y procedimientos de reproducción.
 - Alimentación. Criterios para la selección de alimentos para reproductores y cálculo de la dosis. Criterios de calidad de los alimentos suministrados. Metodología de alimentación.
 - Técnicas de masaje y de fecundación artificial de gametos. Inducción hormonal, características y tipos.
 - Condiciones higiénicas y métodos sanitarios y preventivos en la reproducción.
 - Técnicas de cuantificación de huevos. Criterios de calidad de los huevos. Cálculo de la fertilidad de las hembras.
- Diseño de plantillas para registro de datos. Análisis y tratamiento de datos de reproducción. Propuestas de mejora.

Determinación de las técnicas de incubación:

- Desarrollo embrionario. Fases. Divisiones blastoméricas, mórula, blástula, gástrula, huevo embrionado.
- Características generales de las instalaciones y equipamientos de incubación. Número de tanques de incubación necesarios.
- Procedimientos de recolección de huevos.
 - Criterios para el manejo de huevos con seguridad. Método de recogida.
 - Criterios de evaluación de la calidad de las puestas. Flotabilidad, color, valoración microscópica.
 - Cuantificación de las puestas. Sistemas de muestreo.
 - Distribución de huevos en los incubadores.
- Incubación.
 - Parámetros físico-químicos que influyen en el desarrollo embrionario.
 - Tratamientos profilácticos a los huevos. Cálculo de dosis.
 - Sistemas de cuantificación de larvas. Criterios para la evaluación de la calidad en las larvas. Método de cosecha, transporte y distribución de larvas en los tanques larvarios. Cuidados esenciales durante el proceso.
- Diseño, elaboración de plantillas y tratamientos de datos de las puestas.

Organización y supervisión del cultivo larvario:

- Sistemas de cultivo larvario. Mesocosmos. Sistemas intensivos.
- Planificación y programación del cultivo larvario. Criterios a tener en cuenta.
- Desarrollo larvario. Ontogénesis de órganos y estructuras externas.
- Zootecnia del cultivo larvario.
 - Densidades larvarias.
 - Rangos de los principales parámetros físico-químicos en el cultivo larvario. Cálculo de caudales y renovaciones. Ajuste de caudales.
 - Aireación. Caudales y distribución.
 - Limpieza y sifonado de tanques.
 - Luz de mallas en función de la fase de cultivo.
 - Iluminación.
 - Criterios esenciales para la inflación de la vejiga gaseosa. Utilización de desengrasadores.
- Alimentación larvaria.
 - Secuencia nutricional clásica. Modificaciones de la misma según especie y sistemas productivos.
 - Especies fitoplanctónicas utilizadas en los cultivos larvarios de peces. Criterios de uso. Densidades. Sistemas de control. Cálculo de las necesidades diarias de fitoplancton.
 - Especies zooplanctónicas. Copépodos, rotíferos, artemia. Criterios de enriquecimiento. Densidades. Sistemas de control. Cálculo de necesidades diarias de rotíferos y artemia.
 - Selección y cálculo de dosificación de piensos para larvas. Distribución en los tanques, métodos y temporalización.

- Trazabilidad larvaria.
 - Diseño, elaboración de plantillas, tratamiento y análisis de datos del cultivo larvario.
 - Previsión de productos y materiales.
- Organización y verificación de la producción en las nurseries de peces:
- Tipos de nurseries. Características de los tanques de alevinaje.
 - Sistemas de cultivo. Circuito abierto y recirculación.
 - Planificación de la producción. Criterios y métodos de planificación.
 - Zootecnia general de cultivo.
 - Traslado y siembra de los alevines. Clasificaciones pasivas.
 - Técnica de desvejigado de alevines. Valoración de resultados.
 - Procedimientos de vacunación. Preparación de los peces. Concentraciones. Metodología de vacunación.
 - Clasificación y cuantificación de alevines. Movimiento y redistribución de alevines. Criterios de agrupación.
 - Ajuste de caudales. Rangos adecuados de los parámetros esenciales. Sistemas de oxigenación. Rendimiento.
 - Muestreos, biometrías y cálculo de biomasa.
 - Control sanitario y limpieza de instalaciones y utensilios.
 - Alimentación.
 - Sistemas de alimentación.
 - Tipos de piensos. Granulometría.
 - Cálculo de la dosis diaria. Criterios de dosificación.
 - Tipos y grados de anomalías y malformaciones. Criterios para la depuración de alevines no aptos.
 - Selección de lotes para su transporte. Criterios de selección y control de calidad de los lotes.
 - Preparación de los lotes para su transporte.
 - Confección de estadillos utilizados en el cultivo de alevines. Hojas de cálculo. Bases de datos. Análisis de la información recogida.
 - Plan de prevención.
 - Trazabilidad de los alevines.
 - Plan de previsión de productos y materiales.
- Organización y supervisión de la producción en el engorde de peces:
- Origen filogenético de los peces.
 - Taxonomía de las principales especies de interés acuícola y pesquero.
 - Anatomía y fisiología de los peces. Sistemas cutáneo, sensorial, esquelético, muscular, digestivo, circulatorio, respiratorio, excretor, nervioso.
 - Tipos, estructura y funcionamiento de las instalaciones. Sistemas extensivos, semiintensivos e intensivos.

- Equipos y medios materiales y humanos necesarios en cada tipo de instalaciones y sistemas.
- Sistemas extensivos.
 - Origen de los sistemas extensivos.
 - Elementos del estanque extensivo.
 - Operaciones básicas del cultivo extensivo. Captación de alevines, renovaciones, pesca.
 - Sistemas de mejora extensiva. Abonado.
 - Productividad y gestión de los cultivos extensivos.
 - Principales especies cultivadas.
 - Relaciones tróficas
 - Inconvenientes y problemática de los cultivos extensivos. Situación actual.
- Sistemas semiintensivos.
 - Características de los sistemas intensivos. Tipos de parques. Infraestructuras necesarias. Preparación de las unidades de cultivo.
 - Siembra de las unidades de cultivo. Cálculo del número de ejemplares de siembra por unidad. Acondicionamiento de peces en la siembra.
 - Criterios de renovación de agua en los engordes. Oxigenación de aguas, métodos y sistemas.
 - Clasificación y redistribución de peces. Sistemas utilizados.
 - Alimentación. Criterios y sistemas utilizados. Piensos.
 - Antidepredación ornítica. Especies depredadoras. Sistemas de protección.
 - Sistemas de pesca.
- Sistemas intensivos en tierra. Zootecnia de cultivo de especies adaptadas al cultivo en tanques. Rodaballo, trucha, esturión y otras.
- Sistemas intensivos en jaulas. Tipos de jaulas.
 - Especies pelágicas y bentónicas
 - Selección de la ubicación. Aspectos a considerar.
 - Diseño y fases del montaje de parque de jaulas marinas.
 - Tipos de embarcaciones utilizadas.
 - Procedimientos de cultivo. Siembra y traslado de juveniles. Revisión y cambio de redes. Recogida de bajas. Alimentación. Revisión de infraestructuras. Pesca.
- Parámetros físico-químicos de control según especies y sistemas de engorde. Análisis poblacional. Biometrías de peso. Cálculo de la biomasa.
- Planificación y programación en el engorde peces.
- Confección y uso de hojas de cálculo y bases de datos. Análisis y tratamiento de datos.
- Trazabilidad de los lotes de engorde.
- Previsión de necesidades de productos y materiales.
- Plan de prevención y seguridad en las instalaciones de engorde.
- Control de la pesca y de la preparación del producto final:

- Artes y sistemas de pesca. Tipos. Mallas. Salabres.
 - Sistemas de muerte. Bienestar animal.
 - Condiciones requeridas para el transporte.
 - Criterios de calidad del producto final.
 - Elaboración del plan de pesca.
 - Criterios de mejora en los procesos de pesca, tratamiento y transporte.
 - Nuevas tecnologías.
- Elaboración de planes de producción de peces:
- Definición, características y tipos de planificación en el cultivo de peces.
 - Dimensionado de las instalaciones. Criadero, Nursery e instalaciones de engorde.
 - El organigrama en las empresas acuícolas.
 - Planificación y programación del proceso de cultivo.
 - Plan de producción por campaña. Ciclos de producción.
 - Planificación, temporalización y distribución de tareas diarias.
 - Planificación de adquisición de peces y materias primas.
 - Plan de mantenimiento de instalaciones y equipos.
 - Plan de seguridad e higiene de las instalaciones acuícolas.
 - Elaboración de protocolos de cultivo.
 - Herramientas de planificación y tratamiento de datos.
 - Cronogramas y flujogramas. Diagramas de Gant.
 - Hojas de cálculo, bases de datos. Software.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en las actividades acuícolas:
- Análisis comparativo de la siniestralidad laboral del sector acuícola.
 - Identificación de riesgos de accidente y de sus causas más frecuentes.
 - Identificación de la normativa vigente.
 - Prevención de riesgos, medidas de seguridad activa aplicables a cada situación.
 - Elementos de seguridad.
 - Funciones y utilización de equipos de protección individual.
 - Protecciones y paradas de emergencia de equipos.
 - Normas de orden y limpieza de zonas de trabajo.
 - Factores de riesgo psicosocial. Estrés, fatiga mental, rutina y otros.
 - Instrumentos para mejorar la seguridad laboral. Información, señalización, aspectos organizativos intervención personal.
 - Actitudes del técnico superior en Acuicultura.
- Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de gestionar la producción del criadero, la nurserie y el engorde de peces.

La función de gestionar el cultivo de peces incluye aspectos como:

- Elaboración del plan de producción.
- Establecimiento de los sistemas y técnicas de producción.
- Definición y supervisión de los protocolos de producción.
- Evaluación y corrección de las desviaciones paramétricas en los cultivos.
- Coordinación del personal de las instalaciones.
- Confección de las herramientas informáticas para la automatización de cálculos y registro de datos.
- Evaluación de la producción e introducción de medidas correctoras.
- Control y aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La cría de peces.
- El preengorde de peces.
- El engorde de peces.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Elaborar programas de producción acuícola, considerando la especie, fase, sistema de cultivo y medios disponibles, para planificar los procesos productivos y alcanzar los objetivos de producción.
- b) Elaborar protocolos de control de calidad, interpretando los estándares establecidos para planificar los procesos productivos y alcanzar la calidad requerida.
- e) Valorar situaciones anómalas del cultivo, analizando los parámetros y las condiciones que intervienen en la disfunción y planteando medidas correctoras, para resolver las contingencias.
- g) Organizar y supervisar procesos asociados al criadero de peces, moluscos y crustáceos, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir la producción.
- h) Organizar y supervisar procesos asociados al engorde de peces, moluscos y crustáceos, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir las operaciones.
- i) Determinar los procesos de preparación y control de la calidad de los productos acuícolas, asociándolos al destino final y teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con el fin de garantizar la calidad del producto final.
- j) Valorar los resultados de los análisis de control higiénico-sanitario, detectando las alteraciones del estado sanitario de los cultivos, a fin de proponer las medidas de tratamiento, preventivas o correctivas.
- k) Establecer los procedimientos de registro de parámetros físico-químicos y ambientales, relacionándolos con cada fase y especie de cultivo y manejando la información técnica asociada, para supervisar su control.

- l) Determinar las medidas correctivas en las condiciones físico-químicas y ambientales de los cultivos, interpretando las informaciones registradas asociadas a la evolución del cultivo y determinando innovaciones sobre los sistemas de cultivo, las infraestructuras y equipos, para optimizar su rendimiento.
- m) Comprobar la aplicación de los procedimientos de gestión, interpretando el plan de gestión ambiental establecido y reconociendo los métodos y protocolos de almacenamiento selectivo, para supervisar la gestión de residuos.
- n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- q) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- r) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- s) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

- a) Planificar los procesos productivos acuícolas, para alcanzar los objetivos establecidos y la calidad requerida.
- d) Resolver las contingencias del cultivo, para prevenir daños en la producción y en el medio ambiente.
- f) Dirigir la producción en criadero de peces, moluscos y crustáceos, conforme al plan de producción.
- g) Dirigir las operaciones de engorde de peces, moluscos y crustáceos, conforme al plan de producción.
- h) Garantizar la preparación y la calidad de los productos de acuicultura para su comercialización.

- i) Proponer innovaciones sobre el sistema de cultivo, las infraestructuras y equipos, de acuerdo con observaciones y valoraciones para mantener o mejorar los objetivos.
- j) Determinar medidas preventivas o correctivas de tratamiento sanitario que se deben efectuar en los cultivos.
- k) Supervisar los controles físico-químicos y ambientales relacionados con la producción acuícola.
- l) Supervisar la gestión de residuos originados en los procesos de producción acuícola.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza–aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Selección y control de equipos y materiales para las distintas fases del cultivo de peces.
- Elaboración de los documentos técnicos de producción.
- Control y seguimiento de la aplicación de las técnicas de cría, preengorde y engorde de peces.
- Control de rangos óptimos de los parámetros físico-químicos y biológicos.
- Elaboración de los planes de producción de las instalaciones.
- Sensibilización respecto al cumplimiento de las normas de seguridad y el respecto al medio ambiente.

- Evaluación y tratamiento de datos de producción, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- Establecimiento de medidas correctoras o de mejora de la producción.

Módulo Profesional: Técnicas y gestión de la producción de moluscos.

Equivalencia en créditos ECTS: 16.

Código: 1017.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Organiza las operaciones de la reproducción de moluscos, determinando las técnicas y condiciones asociadas y reconociendo las características reproductivas de cada especie.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las relaciones filogenéticas y la taxonomía de los principales grupos de moluscos.
 - b) Se han identificados los diferentes órganos y sistemas anatómicos de moluscos y relacionado con su función.
 - c) Se han establecido los criterios de selección de los reproductores, según la especie de cultivo.
 - d) Se han identificado los sistemas de aprovisionamiento de los reproductores.
 - e) Se han determinado los parámetros del acondicionamiento en función de la especie.
 - f) Se ha establecido el programa de alimentación de los lotes de reproductores.
 - g) Se ha evaluado el estado de madurez de los reproductores.
 - h) Se ha seleccionado la técnica de inducción a la puesta más adecuada a la especie del cultivo.
 - i) Se han establecido los criterios de calidad para la evaluación de los gametos o puestas.
 - j) Se han establecido los parámetros de incubación de las puestas.
 - k) Se ha diseñado y confeccionado las plantillas para el registro de datos.
2. Organiza y supervisa el cultivo larvario de moluscos, estableciendo las técnicas y condiciones asociadas y evaluando los resultados finales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los tipos de instalaciones y tanques para el cultivo larvario.
- b) Se han asociado las características anatómicas con las diferentes fases de desarrollo larvario, según la especie.
- c) Se han determinado los parámetros de control de las condiciones del cultivo larvario y sus equipos de medición.
- d) Se ha establecido el programa de alimentación para cada fase del cultivo larvario.

- e) Se han establecido los criterios de calidad de las larvas y postlarvas para el seguimiento del desarrollo larvario.
 - f) Se ha determinado el momento de la aplicación de los sistemas de fijación de las larvas.
 - g) Se han establecido los sistemas de clasificación de las larvas y postlarvas y los medios para su puesta en práctica.
 - h) Se han elaborado informes de evolución del desarrollo del cultivo, utilizando modelos y medios estandarizados.
 - i) Se ha valorado la importancia del rigor en la recogida y transmisión de los datos del desarrollo del cultivo.
3. Establece las técnicas y condiciones de cultivo de la semilla de moluscos, controlando su aplicación y evaluando los resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han asociado los diferentes tipos de semilleros con la especie de cultivo.
 - b) Se han seleccionado las estructuras de estabulación de la semilla en función de la especie y de su tamaño.
 - c) Se han determinado los parámetros de control de las condiciones del cultivo de la semilla.
 - d) Se han establecido las densidades de cultivo de la semilla, según la especie y su tamaño.
 - e) Se ha elaborado el programa de alimentación de la semilla.
 - f) Se han establecido los criterios para evaluar la calidad de la semilla.
 - g) Se han seleccionado los sistemas de limpieza de la semilla en función del sistema de cultivo.
 - h) Se han identificado los diferentes sistemas de cultivo de fitoplancton.
 - i) Se han establecido los criterios de repoblación de bancos naturales.
 - j) Se han registrado y tratado los datos de producción.
4. Organiza y supervisa las operaciones de cultivo asociadas al engorde de moluscos, atendiendo a las características de la especie y aplicando las técnicas de engorde.

Criterios de evaluación:

- a) Se han asociado las técnicas de preengorde y engorde con las diferentes especies de moluscos.
- b) Se han seleccionado los sistemas de colectores de semilla según la especie de cultivo.
- c) Se han establecido los criterios para evaluar la calidad de la semilla.
- d) Se ha seleccionado el sistema de engorde adecuado a la especie.
- e) Se han establecido las densidades de cultivo en cada fase del engorde.
- f) Se han determinado las condiciones para las operaciones de desdoble y limpieza.

- g) Se han determinado los métodos de prevención y control de predadores, competidores y epibiontes, según la especie y fase del cultivo.
 - h) Se han relacionado las principales enfermedades que afectan a los moluscos.
 - i) Se han analizado y evaluado los resultados de producción de engorde, estableciendo si fuera necesario las medidas correctoras oportunas.
 - j) Se han establecido las condiciones de trazabilidad para cada sistema de cultivo.
 - k) Se ha relacionado la legislación aplicable a cada sistema de cultivo.
5. Determinar los criterios de cosechado y preparación del producto final, atendiendo a criterios de calidad del producto e interpretando la normativa de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado un programa de cosecha en función del plan de producción.
 - b) Se han seleccionado las artes y equipos para la cosecha del producto final.
 - c) Se han establecido los sistemas de clasificación de la cosecha en función de la especie.
 - d) Se han determinado los criterios de selección del producto final, atendiendo a las normas de calidad.
 - e) Se han establecido las condiciones del transporte de la cosecha, para que el producto mantenga las características adecuadas de frescura y calidad requeridas.
 - f) Se han relacionado los principales organismos productores de biotoxinas marinas y el riesgo para la salud.
 - g) Se han identificado las condiciones y parámetros adecuados para la depuración de los moluscos.
 - h) Se ha aplicado la normativa legal asociada a la cosecha del producto final.
6. Elabora planes de producción de criadero y engorde de moluscos, reconociendo las fases de los procesos y estableciendo tareas y recursos, de acuerdo con los objetivos de producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las operaciones de cultivo que hay que efectuar con la fase y especie de molusco.
- b) Se ha ajustado la duración de las diferentes fases del ciclo productivo a las condiciones de cultivo.
- c) Se han determinado los recursos de materiales, biológicos y humanos para la realización de cada fase de cultivo.
- d) Se han elaborado protocolos de producción para cada fase de cultivo.
- e) Se ha adaptado el plan de mantenimiento al plan de producción.
- f) Se han programado planes de limpieza de las instalaciones, coordinándolos con los vacíos sanitarios.
- g) Se han elaborado hojas de planificación y control de la producción, utilizando herramientas informáticas.

7. Cumple y hace cumplir las normas de prevención de riesgos laborales en las operaciones acuícolas, identificando los riesgos asociados y aplicando las medidas para prevenirlos conforme a la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han contrastado los índices de siniestralidad laboral en el sector acuícola y las causas más frecuentes de accidentabilidad.
- b) Se han identificado las situaciones críticas de riesgo asociadas a las actividades acuícolas.
- c) Se han asociado las medidas de carácter preventivo con las situaciones de riesgo.
- d) Se han relacionado los elementos de seguridad (máquinas, equipos de protección individual) con su funcionalidad.
- e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones acuícolas, teniendo en cuenta la normativa vigente de prevención de riesgos laborales en el sector acuícola.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como factor de prevención de riesgos y patologías.
- g) Se ha considerado la influencia de factores de riesgo de carácter psicosocial y se han determinado las intervenciones preventivas que hay que efectuar, tanto a nivel organizativo como personal.
- h) Se han valorado las actitudes del técnico superior en Acuicultura que favorecen la incorporación de hábitos laborales que minimicen los riesgos de accidente.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Organización de la reproducción de moluscos:

- Situación taxonómica y filogenia de moluscos.
- Anatomía, fisiología de las principales especies de interés comercial. Concha, cavidad paleal, pie, órganos respiratorios, digestivo, celoma, circulatorio, excretor, nervioso, órganos de los sentidos.
- Ecología de las principales especies.
- Sistema reproductor. Estructura de las gónadas. Gametogénesis. Ciclos y formas de reproducción de las principales especies acuícolas.
- Características de los tanques de los reproductores. Condiciones de estabulación de los reproductores.
- Sistemas de aprovisionamiento de los reproductores. Criterios de selección de los reproductores. Estimación de las necesidades de reproductores.
- Cuarentena y medidas de seguridad sanitaria.
- Acondicionamiento de los reproductores. Condiciones de maduración para las diferentes especies. Requerimientos nutricionales, alimentación, dietas y suministros.
- Técnicas de valoración de maduración. Evaluación del desarrollo gonadal.
- Puestas. Preparación de los reproductores. Métodos de inducción. Técnicas de fecundación.

— Sistemas de recogida de puestas. Técnicas de cuantificación de gametos y puestas. Criterios de valoración de la calidad de las puestas.

— Incubación y eclosión. Tanques e instalaciones. Parámetros de la incubación. Procedimientos de trabajo.

— Diseño de estadillos de registro de datos del proceso de reproducción.

Organización y supervisión del cultivo larvario:

— Características y tipos de instalaciones y de tanques de cultivo larvario.

— Fases del desarrollo larvario. Características anatómicas de los diferentes estadios larvarios.

— Principales parámetros del cultivo. Medición y rangos adecuados para las diferentes especies de cultivo.

— Procedimientos de cultivo larvario.

– Sistemas empleados.

– Requerimientos nutricionales de los diferentes estadios larvarios. Alimentación larvaria y postlarvaria. Tipo de dietas. Sistemas de suministro del alimento.

– Sistemas de clasificación de las larvas y postlarvas. Tamaño de las mallas en función de la fase de cultivo. Medición de larvas.

– Densidad de cultivo de las larvas y postlarvas. Técnicas de cómputo de las larvas.

– Criterios de calidad larvaria.

– Fijación y metamorfosis. Tipos de colectores.

— Tratamiento de los datos de producción. Elaboración de estadillos de registro de datos e informes.

Determinación de las técnicas y condiciones de cultivo de la semilla:

— Tipos de semilleros. Estructuras para el mantenimiento de la semilla.

— Procedimientos para el cultivo de semillas.

– Estabulación de la semilla. Densidades de cultivo de semilla de las diferentes especies.

– Requerimientos nutricionales de la semilla. Parámetros físico-químicos apropiados para el semillero.

– Alimentación de las semillas. Renovación de agua y densidades microalgales recomendadas.

– Sistemas de clasificación de la semilla.

– Técnicas de cómputo de la semilla. Muestreos y biometrías.

– Sistemas de limpieza de la semilla.

– Transporte de semillas. Preparación y envíos.

— Criterios de calidad de la semilla.

— Sistemas de cultivo de fitoplancton para semilla.

— Repoblación de los bancos naturales.

— Registro y tratamiento de datos de producción.

Organización y supervisión de operaciones asociadas al engorde de moluscos:

— Características de las diferentes especies comerciales.

— Sistemas de aprovisionamiento de la semilla. Tipos de colectores. Cosecha y extracción de semilla. Criterios de calidad de la semilla.

- Criterios de ubicación de un parque de engorde.
 - Características geomorfológicas y ambientales. Productividad del medio. Aspectos sociales y empresariales.
- Sistemas y parques de preengorde y engorde de moluscos.
 - Sobre fondo. Parques sobreelevados. Parques suspendidos. Tipos de parques relevantes (la batea, el long line, otros).
- Equipamiento auxiliar en las diferentes fases de cultivo y sistemas.
- Técnicas y procedimientos de cultivo.
 - Distribución y siembra de semillas en cuerdas y contenedores y suelo.
 - Parámetros y condiciones de cultivo.
 - Competidores, predadores y epibiontes. Métodos de control y sistemas de limpieza.
 - Técnicas de muestreo. Desdobles y clasificaciones. Índices de condición. Rendimiento del cultivo.
 - Procesos patológicos más frecuentes. Prevención.
- Gestión datos de producción. Elaboración de estadillos. Sistemas de análisis.
- Trazabilidad en los sistemas de engorde.
- Legislación aplicable al cultivo de moluscos.
- Criterios de cosechado y preparación del producto final:
 - Procesos de cosecha. Planificación de la cosecha. Artes y equipos de cosecha. Sistemas de clasificación, maquinaria y equipos utilizados.
 - Preparación del producto final.
 - Desgranado y limpieza. Clasificación. Envasado y etiquetado.
 - Criterios de calidad.
 - Sistemas de transporte y manejo.
 - Biotoxinas marinas. Riesgos y medidas precautorias para la salud humana.
 - Depuración de moluscos.
 - Tipos de depuradoras.
 - Tratamiento del agua de depuración. Controles necesarios.
 - Distribución y densidades en las piscinas de depuración.
 - Legislación aplicable a la depuración y venta de moluscos.
- Elaboración de planes de producción de criadero y engorde de moluscos:
 - Fases de cultivo de las especies de moluscos. Ciclos de producción.
 - Dimensionado de las instalaciones.
 - Cronogramas y flujogramas.
 - Programación del proceso de cultivo en criadero y en engorde. Actividades en cada fase. Secuenciación.
 - Organización y programación de actividades. Diagrama de Gant.
 - Protocolos de producción. Modelos.

- Estimación de recursos necesarios para la producción.
 - Materiales y equipos. Material biológico. Recursos humanos.
 - Integración y trabajo en equipo.
 - Plan de mantenimiento y limpieza de instalaciones y equipos.
 - Gestión de datos de la producción. Estadillos de control de la producción. Elaboración de registros. Métodos de tratamiento de datos.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en las actividades acuícolas:
- Análisis comparativo de la siniestralidad laboral del sector acuícola.
 - Identificación de riesgos de accidente y de sus causas más frecuentes en el cultivo de moluscos.
 - Normativa de seguridad vigente, aplicable al cultivo de moluscos.
 - Prevención de riesgos.
 - Medidas de seguridad activa aplicables a cada situación.
 - Elementos de seguridad. Señalización. Protecciones y paradas de emergencia de equipos. Funciones y utilización de equipos de protección individual (EPI). Medidas de prevención de productos químicos.
 - Normas de orden y limpieza de zonas de trabajo.
 - Factores de riesgo psicosocial.
 - Instrumentos para mejorar la seguridad laboral. Aspectos organizativos. Intervenciones personales y actuaciones ante un accidente. Actitudes del técnico superior en Acuicultura.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de gestión de la producción de moluscos.

La función de gestión de la producción de moluscos incluye aspectos como:

- Elaboración de programas de producción de criadero y engorde de moluscos.
- Establecimiento de los sistemas y técnicas de producción.
- Definición de las condiciones de cultivo de las distintas fases del criadero.
- Supervisión de la aplicación de los protocolos de producción.
- Planificación de la cosecha y preparación del producto para la comercialización.
- Cumplimiento de la normativa de salud, seguridad e higiene.
- Evaluación y cumplimiento de la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Reproducción de moluscos.
- Cultivo larvario de moluscos.
- Cultivo de semilla de moluscos.
- Cultivo de moluscos bivalvos en estructuras suspendidas.
- Cultivo de moluscos en parques.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Elaborar programas de producción acuícola, considerando la especie, fase, sistema de cultivo y medios disponibles, para planificar los procesos productivos y alcanzar los objetivos de producción.
- b) Elaborar protocolos de control de calidad, interpretando los estándares establecidos para planificar los procesos productivos y alcanzar la calidad requerida.
- e) Valorar situaciones anómalas del cultivo, analizando los parámetros y las condiciones que intervienen en la disfunción y planteando medidas correctoras, para resolver las contingencias.
- g) Organizar y supervisar procesos asociados al criadero de peces, moluscos y crustáceos, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir la producción.
- h) Organizar y supervisar procesos asociados al engorde de peces, moluscos y crustáceos, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir las operaciones.
- i) Determinar los procesos de preparación y control de la calidad de los productos acuícolas, asociándolos al destino final y teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con el fin de garantizar la calidad del producto final.
- j) Valorar los resultados de los análisis de control higiénico-sanitario, detectando las alteraciones del estado sanitario de los cultivos, a fin de proponer las medidas de tratamiento, preventivas o correctivas.
- k) Establecer los procedimientos de registro de parámetros físico-químicos y ambientales, relacionándolos con cada fase y especie de cultivo y manejando la información técnica asociada, para supervisar su control.
- l) Determinar las medidas correctivas en las condiciones físico-químicas y ambientales de los cultivos, interpretando las informaciones registradas asociadas a la evolución del cultivo y determinando innovaciones sobre los sistemas de cultivo, las infraestructuras y equipos, para optimizar su rendimiento.
- m) Comprobar la aplicación de los procedimientos de gestión, interpretando el plan de gestión ambiental establecido y reconociendo los métodos y protocolos de almacenamiento selectivo, para supervisar la gestión de residuos.
- n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

- q) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- r) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- s) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Planificar los procesos productivos acuícolas, para alcanzar los objetivos establecidos y la calidad requerida.
- d) Resolver las contingencias del cultivo, para prevenir daños en la producción y en el medio ambiente.
- f) Dirigir la producción en criadero de peces, moluscos y crustáceos, conforme al plan de producción.
- g) Dirigir las operaciones de engorde de peces, moluscos y crustáceos, conforme al plan de producción.
- h) Garantizar la preparación y la calidad de los productos de acuicultura para su comercialización.
- i) Proponer innovaciones sobre el sistema de cultivo, las infraestructuras y equipos, de acuerdo con observaciones y valoraciones para mantener o mejorar los objetivos.
- j) Determinar medidas preventivas o correctivas de tratamiento sanitario que se deben efectuar en los cultivos.
- k) Supervisar los controles físico-químicos y ambientales relacionados con la producción acuícola.
- l) Supervisar la gestión de residuos originados en los procesos de producción acuícola.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza–aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Planificación de la producción.
- Establecimiento de las condiciones de cultivo.
- Control de las operaciones realizadas en los cultivos.
- Establecimiento de criterios de calidad en todas las actividades del cultivo.
- Evaluación y tratamiento de datos de producción, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- Adopción de las medidas de seguridad y protección necesarias en el manejo de los equipos e instalaciones.

Módulo Profesional: Técnicas y gestión de la producción de crustáceos.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 1018.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Establece las condiciones de estabulación y acondicionamiento de los reproductores, justificando las técnicas y reconociendo las características reproductivas de cada especie.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las especies de crustáceos de interés comercial.

- b) Se ha determinado la anatomía y el ciclo reproductivo de los crustáceos de interés comercial.
 - c) Se han seleccionado los materiales e instalaciones necesarias para la zona de reproducción.
 - d) Se han establecido los criterios de calidad para la selección de los reproductores.
 - e) Se han justificado las condiciones para la correcta maduración de los reproductores.
 - f) Se han establecido las dietas de los reproductores.
 - g) Se han determinado los métodos de inducción de puestas en función de la especie, así como las condiciones y materiales necesarios.
 - h) Se han determinado los mecanismos de obtención de puestas en función de la especie.
 - i) Se ha reconocido y valorado la puesta.
 - j) Se han establecido las condiciones de manipulación de los huevos, así como las instalaciones y materiales necesarios para la zona de incubación.
 - k) Se han diseñado bases de datos y estadillos para el control del proceso de reproducción, del proceso de puesta y del proceso de incubación.
2. Establece las condiciones de cultivo larvario de crustáceos, valorando las fases del desarrollo, las especies y aplicando las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes sistemas de cultivo larvario de crustáceos.
 - b) Se han identificado y justificado las condiciones para el desarrollo larvario en sus diferentes estadios.
 - c) Se han establecido los criterios de calidad para la producción de las larvas.
 - d) Se han relacionado las dietas asociadas con los estadios larvarios.
 - e) Se ha establecido el plan de manipulación y desdobles durante el desarrollo.
 - f) Se han establecido las tareas a realizar durante el proceso larvario.
 - g) Se han diseñado formatos de registro para efectuar el seguimiento y valoración de los resultados de los cultivos.
3. Organiza las operaciones asociadas al engorde de crustáceos, atendiendo a las características de la especie, tipo de instalación, criterios de rendimiento y aplicando las técnicas de engorde.

Criterios de evaluación:

- a) Se han asociado las condiciones para el desarrollo de las postlarvas con sus diferentes estadios.
- b) Se han determinado las dietas en las fases del preengorde.
- c) Se han establecido las dosis y su periodicidad.
- d) Se ha establecido el sistema de cuantificación y el plan de conteo para el preengorde.
- e) Se ha establecido el plan de manipulación y desdobles durante el preengorde.
- f) Se han establecido los criterios de calidad para las postlarvas.

- g) Se han diseñado formatos de registro para efectuar el seguimiento y la valoración de los resultados de los cultivos durante el preengorde.
 - h) Se han establecido las condiciones de recepción y aclimatación de los individuos provenientes del preengorde para su posterior engorde.
 - i) Se han determinado los diferentes tipos de engorde.
 - j) Se han establecido los equipos y materiales, así como las diferentes tareas, para cada uno de los diferentes tipos de engorde.
4. Determina los criterios de pesca y preparación del producto final, atendiendo a los criterios de calidad que exige el mercado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las necesidades y demandas del mercado en función de las tallas y tipología fenotípica de los ejemplares.
 - b) Se ha establecido el plan de pesca en función del tipo de arte que se va a utilizar.
 - c) Se han reconocido las diferentes artes de pesca en función de la especie.
 - d) Se ha establecido el plan de selección de los ejemplares obtenidos de la pesca.
 - e) Se han determinado los medios y procedimientos de envasado, según el destino de la producción y la legislación.
 - f) Se han determinado los medios de transporte de ejemplares vivos.
 - g) Se han establecido las características y condiciones de una cetárea.
 - h) Se han establecido las condiciones de mantenimiento de los ejemplares en función del tiempo de almacenamiento y la venta final.
5. Elabora planes de producción de criadero, preengorde y engorde de crustáceos, reconociendo las fases de los procesos y estableciendo tareas y recursos de acuerdo con los objetivos de producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elaborado protocolos de producción para cada fase de cultivo.
- b) Se ha establecido el dimensionado de las instalaciones en función de la fase de cultivo.
- c) Se han elaborado programas de trabajo de acuerdo con los recursos humanos y los equipos de trabajo.
- d) Se han asignado las funciones y actividades que deben desarrollar los responsables de cada área.
- e) Se ha ajustado la duración de las fases del ciclo productivo a las condiciones de cultivo.
- f) Se han relacionado las operaciones de cultivo que se van a efectuar con la fase y especie de crustáceos.
- g) Se han determinado los recursos de materiales, biológicos y humanos para la realización de cada fase de cultivo.

h) Se ha adaptado el plan de mantenimiento al plan de producción.

i) Se han diseñado formatos de registro para efectuar el seguimiento y valoración de los resultados de producción en cada una de las fases de los cultivos.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Establecimiento de las condiciones de estabulación y acondicionamiento de reproductores:

- Clasificación. Medio de vida.
- Especies con interés comercial.
- Anatomía básica.
- Reproducción. Fecundación. Desarrollo embrionario.
- Criadero. La zona de reproducción.
 - Instalaciones y materiales de la zona de reproducción.
 - Tipos de lechos. Preparación de fondos.
 - Recolección de reproductores según criterios de calidad. Procedimientos y cuidados en el transporte de reproductores. Establecimiento y estabulación de los lotes de reproductores.
 - Alimentación de los reproductores. Trazabilidad.
 - Base de datos de producción. Estadillos para el control del proceso de reproducción.
- La puesta.
 - Condiciones de la zona de puesta. Materiales.
 - Mecanismos de fecundación y puesta. Formación de lotes. Fotoperiodo y termoperiodo. Parámetros físico químicos fundamentales.
 - Obtención de la puesta a partir de las hembras. Puesta natural y puesta forzada. Calidad de la puesta. Profilaxis de las puestas.
 - Estadillos para el control del proceso de puesta.
- La incubación.
 - Condiciones de la zona de incubación. Materiales.
 - Zootecnia de incubación. Profilaxis, parámetros físico químicos, densidades, renovación.
 - Creación de estadillos para el control del proceso de incubación.

Establecimiento de las condiciones de cultivo larvario:

- Sistemas de cultivo larvario. Fases larvarias. Características.
- Evolución y características del cultivo larvario.
- Criterios de calidad larvaria.
- Alimentación de las larvas. Fitoplancton, zooplancton, piensos.
- Densidades larvarias recomendadas según especie.
- Labores a desempeñar en la zona de cultivo larvario.
 - Ajuste de caudales y renovaciones. Agua y aire.

- Cambio de mallas de desagüe.
- Sifonado de tanques y limpieza de utensilios y equipos.
- Distribución de alimentos a larvas.
- Control de parámetros.
- Creación de estadillos para el control del proceso de cría larvaria.

Organización de las operaciones asociadas al engorde de crustáceos:

— Operaciones de preengorde.

- Condiciones de la zona de preengorde. Materiales.
- Clasificaciones y distribución de post-larvas.
- Sifonado de tanques.
- Conteo de postlarvas. Métodos de conteo.
- La biomasa. Control. Muestreos.
- Alimentación. Tablas de alimentación. Dosificación.
- Parámetros físico-químicos. Oxigenación, caudales, entre otros.
- Salida a preengorde. Preparación. Control de calidad.
- Transporte a las zonas de engorde. Precauciones.
- Creación de estadillos para el control del proceso de preengorde.

— Operaciones de engorde.

- La recepción. Aclimatación.
- Tipos de engorde. Extensivo, semiintensivo e intensivo.
- Funcionamiento de las instalaciones en función del tipo engorde. Captación de agua, alimentación, control de parámetros entre otros.
- Equipos y materiales de las instalaciones según el tipo de engorde. Bombas, tanques, equipos de aireación entre otros.

Criterios de pesca y preparación del producto final:

— Crustáceos de interés comercial.

— Pesca de crustáceos de tallas comerciales. Selección. Preparación de los contenedores. Artes de pesca.

— Envasado. Métodos y procedimientos según el destino y la legislación.

— Transporte de los ejemplares vivos. Tipos. .

— Características de una cetárea. Recepción y mantenimiento de ejemplares. Abastecimiento de agua. Tratamiento de agua. Tanques.

Elaboración de planes de producción de criadero y engorde:

— Planes de producción. Funciones. Tipos. Cronogramas y flujogramas. Programación del proceso de cultivo. Herramientas informáticas.

— Dimensionamiento de las instalaciones. Criadero. Preengorde. Engorde.

— Organización y programación de actividades.

- Puestos de trabajo. Organigrama. Motivación.
- Temporalización de las fases de cultivo.
- Planificación de la campaña. Planificación diaria. Digrama de Gantt.
- Cierre de campaña. Vacío sanitario. Mantenimiento.
- Tratamiento de datos de la producción, para su registro y mejora.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de gestionar la producción y el engorde de crustáceos.

La función de gestionar el cultivo de crustáceos incluye aspectos como:

- Elaboración del plan de producción.
- Establecimiento de los sistemas y técnicas de producción.
- Comprobación de la correcta aplicación de los protocolos.
- Evaluación y corrección de las desviaciones paramétricas en los cultivos.
- Evaluación del plan de producción.
- Coordinación del personal.
- Evaluación y tratamiento de la información de producción.
- Establecimiento medidas correctoras y de mejora de la producción.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Cría de crustáceos.
- Preengorde crustáceos.
- Engorde de crustáceos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Elaborar programas de producción acuícola, considerando la especie, fase, sistema de cultivo y medios disponibles, para planificar los procesos productivos y alcanzar los objetivos de producción.
- b) Elaborar protocolos de control de calidad, interpretando los estándares establecidos para planificar los procesos productivos y alcanzar la calidad requerida.
- c) Valorar la funcionalidad de las instalaciones, maquinaria y equipos destinados a la producción acuícola, interpretando su documentación técnica y asociándolos con la especie, fase y procedimiento de cultivo, para supervisar sus condiciones de operatividad y rendimiento.
- d) Elaborar planes y efectuar operaciones de mantenimiento de instalaciones y equipos destinados a la producción acuícola, valorando las condiciones de funcionamiento e interpretando la documentación técnica, para prevenir y resolver disfunciones y averías en instalaciones y equipos de cultivo.
- e) Valorar situaciones anómalas del cultivo, analizando los parámetros y las condiciones que intervienen en la disfunción y planteando medidas correctoras, para resolver las contingencias.

- g) Organizar y supervisar procesos asociados al criadero de peces, moluscos y crustáceos, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir la producción.
- h) Organizar y supervisar procesos asociados al engorde de peces, moluscos y crustáceos, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir las operaciones.
- i) Determinar los procesos de preparación y control de la calidad de los productos acuícolas, asociándolos al destino final y teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con el fin de garantizar la calidad del producto final.
- j) Valorar los resultados de los análisis de control higiénico-sanitario, detectando las alteraciones del estado sanitario de los cultivos, a fin de proponer las medidas de tratamiento, preventivas o correctivas.
- k) Establecer los procedimientos de registro de parámetros físico-químicos y ambientales, relacionándolos con cada fase y especie de cultivo y manejando la información técnica asociada, para supervisar su control.
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

- a) Planificar los procesos productivos acuícolas, para alcanzar los objetivos establecidos y la calidad requerida.
- b) Supervisar las condiciones de operatividad y rendimiento de las instalaciones y equipos de cultivo acuícola.
- f) Dirigir la producción en criadero de peces, moluscos y crustáceos, conforme al plan de producción.
- g) Dirigir las operaciones de engorde de peces, moluscos y crustáceos, conforme al plan de producción.
- h) Garantizar la preparación y la calidad de los productos de acuicultura para su comercialización.
- j) Determinar medidas preventivas o correctivas de tratamiento sanitario que se deben efectuar en los cultivos.
- k) Supervisar los controles físico-químicos y ambientales relacionados con la producción acuícola.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza–aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Selección, control y seguimiento de las técnicas de cría y engorde de crustáceos.
- Elaboración de planes de producción.
- Establecimiento de criterios de calidad en todas las operaciones.
- Definición y control de las normas de seguridad laboral y medioambiental.
- Evaluación y tratamiento de datos de producción, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- El establecimiento de medidas correctoras o de mejora de la producción.

Módulo Profesional: Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura

Equivalencia en créditos ECTS: 12

Código: 1019

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las instalaciones y determina los equipos, interpretando sus especificaciones técnicas y teniendo en cuenta sus aplicaciones en los diferentes procesos productivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los criterios que hay que tener en cuenta para la ubicación de las diferentes instalaciones de cultivo.
- b) Se han identificado las características de diferentes tipos de instalaciones.
- c) Se han dimensionado las instalaciones para una producción determinada.
- d) Se han seleccionado los equipos y materiales requeridos para un proceso productivo, teniendo en cuenta sus especificaciones técnicas.

- e) Se ha organizado la disposición ordenada de los equipos y maquinaria, valorando las necesidades de un cultivo dado.
 - f) Se han confeccionado protocolos de utilización de equipos, de acuerdo con los manuales técnicos y con las necesidades de las especies y operaciones de cultivo.
 - g) Se ha evaluado el estado de operatividad de las instalaciones y los equipos.
 - h) Se han aplicado normas de uso en equipos y medios, teniendo en cuenta la información técnica y la recomendación de los fabricantes.
2. Determina los tratamientos del agua y aire requeridos por los diferentes sistemas de cultivo a partir de las características técnicas de la instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha asociado el sistema de captación y bombeo con el tipo de instalación.
 - b) Se ha dimensionado la sección de las tuberías de distribución de agua en cada una de las fases de cultivo de una instalación.
 - c) Se han valorado los diferentes sistemas para el tratamiento del agua en función del sistema de cultivo.
 - d) Se ha establecido el grado de filtración de agua y aire, en función de la fase de cultivo.
 - e) Se ha justificado la aplicación de diferentes sistemas de esterilización del agua.
 - f) Se ha seleccionado el sistema de calentamiento o enfriamiento de agua, en función de las necesidades de la instalación.
 - g) Se han dimensionado los distintos equipamientos de un circuito cerrado.
 - h) Se han seleccionado los sistemas de aireación y oxigenación, en función del sistema de cultivo.
 - i) Se ha valorado la importancia de la utilización de sistemas de ahorro energético en los procesos de producción.
3. Establece programas de mantenimiento de las instalaciones y equipos, teniendo en cuenta la información técnica y asociando las operaciones que hay que efectuar con la funcionalidad de la instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han asociado los elementos de la instalación con las necesidades de mantenimiento.
- b) Se ha programado la secuencia y periodicidad de las operaciones de mantenimiento de una instalación, ajustándolas al plan de producción.
- c) Se han establecido las tareas de mantenimiento de una instalación y de sus equipos de cultivo.
- d) Se ha elaborado la documentación técnica de la instalación de los equipos de cultivo, interpretando las características técnicas de los manuales.
- e) Se han identificado los puntos de control de funcionamiento de los equipos y maquinaria, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

- f) Se ha programado un plan de limpieza de las instalaciones coordinado con los vacíos sanitarios.
 - g) Se han identificado los puntos de inspección para comprobar la eficacia del mantenimiento de la instalación y sus equipos.
 - h) Se han establecido las pautas para la reposición o reparación de elementos averiados o deteriorados.
 - i) Se ha valorado la influencia del mantenimiento de las instalaciones y equipos en la buena operatividad de la instalación.
4. Valora disfunciones y averías en las instalaciones y equipos, analizando los síntomas y diagnosticando las causas para estimar su repercusión en la operatividad de la instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado la operatividad de los equipos, maquinaria y circuitos de una instalación.
 - b) Se han verificado los síntomas de las averías a través de las medidas realizadas y la observación del comportamiento de las instalaciones.
 - c) Se han asociado los síntomas de la disfunción con la sección correspondiente (eléctrica, neumática, hidráulica).
 - d) Se han propuesto hipótesis de las posibles causas de la avería en función de los síntomas de la disfunción.
 - e) Se han determinado las actuaciones que hay que llevar cabo ante una disfunción para mantener la instalación operativa.
 - f) Se ha evaluado la repercusión de los fallos o averías sobre los planes de producción y las tareas previstas.
 - g) Se ha documentado el proceso seguido en la localización de las averías.
 - h) Se ha valorado la importancia de la rapidez en la detección de averías para minimizar su repercusión en el desarrollo de los cultivos.
5. Selecciona sistemas de automatización de los procesos de cultivo, valorando su repercusión en el sistema de producción e interpretando la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la funcionalidad de los elementos que contiene un autómatas de control de parámetros de cultivo.
- b) Se han identificado los procesos que pueden automatizarse en un sistema de cultivo, en relación con diferentes sistemas de control.
- c) Se han interpretado los esquemas de funcionamiento de los autómatas, analizando la documentación técnica.
- d) Se ha seleccionado la documentación técnica relacionada con los procesos de automatización de un sistema de cultivo.

- e) Se han calculado los costes-beneficios de la implantación de un sistema de automatización en un proceso de cultivo.
 - f) Se ha realizado el tratamiento estadístico de los datos registrados por los autómatas, utilizando aplicaciones informáticas.
6. Propone innovaciones en los procesos de cultivo valorando su evolución e interpretando los datos de producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los datos de producción relevantes del proceso de cultivo para proponer innovaciones.
 - b) Se ha analizado el rendimiento y la eficiencia real de los cultivos y equipos con sus capacidades esperadas.
 - c) Se han diseñado experiencias de mejora de los sistemas y/o procesos de cultivo.
 - d) Se ha elaborado la documentación técnica de la mejora teniendo en cuenta los recursos materiales y humanos.
 - e) Se han evaluado los resultados de las mejoras comparándolos con los estándares de producción.
 - f) Se han calculado los costes-beneficios de la implantación de la mejora.
7. Cumple y hace cumplir las normas de prevención de riesgos laborales en las operaciones acuícolas, identificando los riesgos asociados y aplicando las medidas para prevenirlos conforme a la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han contrastado los índices de siniestralidad laboral en el sector acuícola y las causas más frecuentes de accidentabilidad.
- b) Se han identificado las situaciones críticas de riesgo asociadas a las actividades acuícolas.
- c) Se han asociado las medidas de carácter preventivo con las situaciones de riesgo.
- d) Se han relacionado los elementos de seguridad (máquinas, equipos de protección individual) con su funcionalidad.
- e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones acuícolas, teniendo en cuenta la normativa vigente de prevención de riesgos laborales en el sector acuícola.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como factor de prevención de riesgos y patologías.
- g) Se ha considerado la influencia de factores de riesgo de carácter psicosocial y se han determinado las intervenciones preventivas que hay que efectuar, tanto a nivel organizativo como personal.
- h) Se han valorado las actitudes del técnico superior en Acuicultura que favorecen la incorporación de hábitos laborales que minimicen los riesgos de accidente.

Duración: 189 horas.

Contenidos básicos:

Instalaciones y equipos:

- Introducción a las instalaciones de acuicultura. Funciones.
 - Criterios de ubicación de las instalaciones.
 - Tipo de instalaciones según su actividad. Criaderos, nurseries y engorde.
 - Tipos de instalaciones de cultivo según su ubicación. En tierra, flotantes y sumergidas.
 - Tipos de tanques, estanques y jaulas.
 - Elementos estructurales de las instalaciones.
 - Diseño de las instalaciones acuícolas.
 - Especie a cultivar.
 - Dimensionamiento de las instalaciones. Elaboración de diagramas de flujo y esquemas.
 - Cálculo de volúmenes.
 - Instalaciones de cultivo de moluscos.
 - Preengorde de moluscos.
 - Parques intermareales. Estacas, mesas y pochones.
 - Parques sublitorales. Bateas, long line y smart line.
 - Equipos de cultivo.
 - Equipamiento en función de la instalación y sistema de cultivo.
 - Equipos hidráulicos y maquinaria auxiliar. Aireadores, alimentadores, bombas, clasificadores, contadores, cosechadoras, elevadores, entre otros.
 - Materiales utilizados en las estructuras de los sistemas de cultivo. Características y propiedades.
 - Control. Aparatos de laboratorio.
 - Sistemas de limpieza y desinfección.
 - Elaboración de inventarios. Gestión de stocks.
- Tratamiento de agua y aire:
- Sistemas de captación del agua.
 - Tipos de aguas. Dulces y marinas.
 - Sistemas pasivos de captación. Ríos y mareas.
 - Sistemas activos de captación. Estaciones de bombeo por aspiración. Pozos. Cálculo de potencias. Tablas de cálculo. Sistemas de cebado.
 - Tipos de bombas. Centrífugas, helicoidales, de diafragma, de émbolo, entre otros.
 - Tipos de conducción del agua. Canales, tuberías y desagües. Cálculo de la sección de las tuberías.
 - Tratamientos del agua.
 - Filtración pasiva. Decantación.
 - Filtración mecánica. Skimmers. Filtros de arena. Filtros de anillas. Filtros de cartucho.

- Filtración biológica. Sistemas y tipos de sustratos.
 - Filtración química.
 - Microfiltración.
 - Esterilización del agua. Cloro, radiaciones ultravioleta y ozono.
 - Sistemas de calentamiento y enfriamiento del agua. Atemperado. Calderas. Bombas de calor.
 - Sistemas de recirculación. Dimensionamiento de equipos de sistemas de recirculación.
 - Sistemas de aireación. Tipos de aireadores. Compresores de baja presión. Soplantes. Sistemas de filtración del aire.
 - Sistemas de oxigenación. Reactores. Inyección directa. Venturi. Formas de suministro de oxígeno.
 - Energías alternativas que se pueden aplicar en los sistemas de tratamiento de agua.
- Programas de mantenimiento de las instalaciones y equipos:
- Concepto de mantenimiento. Importancia del mantenimiento en la operatividad de la instalación. Tipos de mantenimiento de instalaciones y equipos (Preventivo, correctivo, condicional, predictivo, entre otros).
 - Ciclos de trabajo. Secuenciación de actividades. Planificación de actividades y recursos.
 - Interpretación de diagramas de instalaciones. Esquemas de funcionamiento de equipos.
 - Mantenimiento total. Beneficios del mantenimiento.
 - Mantenimiento de los sistemas de bombeo.
 - Mantenimiento de los circuitos. Fluidos y gases. Limpieza de tuberías de captación de agua.
 - Mantenimiento de los sistemas de filtración.
 - Mantenimiento de los sistemas de recirculación, calentamiento y enfriamiento del agua.
 - Mantenimiento asociado a sistemas eléctricos.
 - Mantenimiento de la maquinaria asociada a una instalación acuícola.
 - Mantenimiento de los dispositivos de regulación y control de la maquinaria y de los equipos.
 - Mantenimiento de los elementos estructurales de las instalaciones. Técnicas de limpieza.
 - Mantenimiento y renovación de consumibles.
 - Sistemas de limpieza y desinfección de las instalaciones, equipos y circuitos. Vacíos sanitarios.
 - Tratamiento de la información de mantenimiento.
- Diagnóstico de averías en los equipos y sistemas:
- Equipos de control y diagnóstico. Interpretación de parámetros de lectura directa y de los suministrados por los equipos de control. Revisión y diagnóstico.
 - Técnicas de localización de averías. Elaboración de partes de incidencias. Interpretación de la documentación técnica. Localización de averías en sistemas automáticos.
 - Sistemas de actuación ante emergencias.
 - Causas más comunes de las averías en instalaciones de acuicultura.
 - Implantación de sistemas para detectar disfunciones.
 - Control de histórico de averías.

—Análisis del riesgo de averías en las instalaciones de acuicultura. Importancia de la diligencia en la localización de disfunciones.

Selección de sistemas de automatización:

— Concepto automatización. Campos de aplicación.

— Sondas de registro, controladores y efectores. Ventajas de los automatismos.

— Programas informáticos de gestión y monitorización de sistemas. Tratamientos de la información.

— Técnicas de coste-beneficio en la aplicación de automatismos.

— Automatismos de control de parámetros de cultivo. Temperatura, oxígeno, Salinidad, pH, potencial redox y CO₂.

— Automatismos para regulación del sistema de bombeo.

— Automatismos para el control de los circuitos de agua, aire y oxígeno.

— Automatismos de los sistemas eléctricos. Sistemas de alarmas. Cuadros de control.

— Automatismos en los sistemas de recirculación. Electroválvulas.

— Sistemas automáticos de alimentación en los diferentes tipos de cultivo. Bombas dosificadoras de alimento. Comederos de dispersión. Plataformas de alimentación.

— Sistemas de control de la alimentación en jaulas. Sensores. Cámaras. Sonar.

Innovaciones en los sistemas de cultivo:

— Informes de producción.

– Requisitos de un informe. Selección de datos. Análisis de resultados. Evaluación de los resultados de producción. Conclusiones.

– Flujogramas.

– Selección y análisis de los procesos mejorables. Identificación, estudio, aplicación y control. Alternativas de mejora. Técnica de análisis coste-beneficio.

– Mejora de procesos. Reducción de costes, racionalización y simplificación.

— Concepto de innovación. I+D. I+D+I.

— Diseño de experiencias. Objetivos, recursos, metodología y resultados.

— Plan de ejecución.

— Valoración de resultados de experiencias.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en las actividades acuícolas:

— Medidas de seguridad activa aplicables a cada situación. Análisis comparativo de la siniestralidad laboral del sector acuícola.

— Identificación de la normativa vigente. General. Específica.

— Clasificación de los riesgos laborales.

— Identificación de riesgos de accidente y de sus causas más frecuentes. Concepto. Estudio. Evaluación. Medición. Medidas de prevención.

— Instrumentos para mejorar la seguridad laboral. Aspectos educativos, intervenciones personales y comunicaciones.

- Señalización. Pictogramas.
- Fichas de seguridad. Selección de frases R.
- Elementos de seguridad en acuicultura.
 - Funciones y utilización de equipos de protección individual.
 - Indumentaria.
 - Trabajos en espacios confinados.
 - Protecciones y paradas de emergencia de equipos.
- Higiene del medio en las actividades acuícolas.
 - Factores de riesgo psicosocial. Ruido. Iluminación. Temperatura. Estrés. Fatiga mental. Rutina.
- Riesgos en la actividad acuícola.
 - Identificación de riesgos. Inspección. Cuantificación. Medidas a tomar.
 - Seguridad activa. Seguridad pasiva.
 - Aspectos organizativos.
 - Normas de orden y limpieza de zonas de trabajo. Actitudes del técnico superior en Acuicultura.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de instalaciones, sistemas de automatización e innovaciones.

Las funciones de instalaciones, sistemas de automatización e innovaciones incluyen aspectos como:

- Selección y organización de las instalaciones para los diferentes procesos de cultivo.
- Elaboración de los planes de mantenimiento de las instalaciones y equipos.
- Diagnóstico de averías en instalaciones y equipos.
- Selección de automatismos para los procesos de cultivo.
- Proposición de mejoras de los procesos de cultivo.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Organización de plantas y secciones de producción acuícola.
- Control de sistemas automáticos.
- Mantenimiento de instalaciones acuícolas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Valorar la funcionalidad de las instalaciones, maquinaria y equipos destinados a la producción acuícola, interpretando su documentación técnica y asociándolos con la especie, fase y procedimiento de cultivo, para supervisar sus condiciones de operatividad y rendimiento.
- d) Elaborar planes y efectuar operaciones de mantenimiento de instalaciones y equipos destinados a la producción acuícola, valorando las condiciones de funcionamiento e interpretando la documentación técnica, para prevenir y resolver disfunciones y averías en instalaciones y equipos de cultivo.

- e) Valorar situaciones anómalas del cultivo, analizando los parámetros y las condiciones que intervienen en la disfunción y planteando medidas correctoras, para resolver las contingencias.
- f) Organizar y supervisar procesos asociados a los cultivos de alimento vivo, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir la producción de cultivos auxiliares.
- g) Organizar y supervisar procesos asociados al criadero de peces, moluscos y crustáceos, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir la producción.
- h) Organizar y supervisar procesos asociados al engorde de peces, moluscos y crustáceos, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir las operaciones.
- l) Determinar las medidas correctivas en las condiciones físico-químicas y ambientales de los cultivos, interpretando las informaciones registradas asociadas a la evolución del cultivo y determinando innovaciones sobre los sistemas de cultivo, las infraestructuras y equipos, para optimizar su rendimiento.
- n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- q) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- r) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- s) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- u) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

- a) Planificar los procesos productivos acuícolas, para alcanzar los objetivos establecidos y la calidad requerida.
- b) Supervisar las condiciones de operatividad y rendimiento de las instalaciones y equipos de cultivo acuícola.
- c) Prevenir y resolver disfunciones y averías en instalaciones y equipos de cultivo.
- i) Proponer innovaciones sobre el sistema de cultivo, las infraestructuras y equipos, de acuerdo con observaciones y valoraciones para mantener o mejorar los objetivos.
- j) Determinar medidas preventivas o correctivas de tratamiento sanitario que se deben efectuar en los cultivos.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Determinación de instalaciones y sistemas de cultivo.
- Elaboración de circuitos de tratamiento de agua y aire.
- Elaboración de planes de mantenimiento.

- Aplicación de técnicas de detección y reparación de averías.
- Control de automatismos.
- Uso de las técnicas de información y comunicación aplicadas en las actividades de enseñanza-aprendizaje.
- Desarrollo de experiencias de mejora de los procesos productivos en acuicultura.

Módulo Profesional: Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura

Equivalencia en créditos ECTS:6

Código: 1020.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona los parámetros físico-químicos que hay que controlar, considerando la especie cultivada y su repercusión en el proceso productivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los parámetros físico-químicos críticos que hay que analizar en el agua de los cultivos, de acuerdo con las especies, las fases y los sistemas empleados.
 - b) Se ha determinado la interacción entre parámetros físico-químicos y su incidencia en los cultivos.
 - c) Se han determinado los parámetros nutricionales esenciales que hay que analizar en los enriquecedores de las presas vivas y los alimentos que se deben suministrar a las larvas, en función de las necesidades nutritivas de la especie y la fase de desarrollo.
 - d) Se han determinado los parámetros que hay que considerar en los cultivos fitoplanctónicos, dependiendo de la especie y las condiciones de cultivo.
 - e) Se han determinado los parámetros que hay que considerar en los cultivos zooplanctónicos, dependiendo de la especie y las condiciones de cultivo.
2. Establece las condiciones de toma de muestras y de medición de parámetros in situ, valorando la representatividad de la muestra y analizando las condiciones del cultivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elegido el procedimiento de medición de parámetros en función de la especie y el medio de cultivo.
- b) Se han seleccionado las muestras, utilizando criterios de homogeneidad y representatividad poblacional.
- c) Se ha valorado la importancia de efectuar la toma de muestras con rigor.
- d) Se han establecido los patrones de medición y las normas para el calibrado de los equipos de medida.
- e) Se han diseñado y elaborado las hojas de recogida de datos, utilizando modelos estandarizados.

3. Elabora protocolos de preparación de muestras y análisis, identificando las pautas de actuación y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los métodos analíticos que hay que emplear en función de los medios y equipos disponibles.
 - b) Se han diseñado los protocolos de análisis de forma secuenciada y comprensible.
 - c) Se ha comprobado la correcta interpretación de los protocolos y su distribución para su utilización por los operadores.
 - d) Se ha verificado que los protocolos se están aplicando correctamente.
 - e) Se ha establecido un plan de renovación de protocolos según el tiempo y la tecnología.
4. Determina las medidas correctoras de las condiciones del cultivo, interpretando los resultados obtenidos en los análisis y valorando su incidencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los rangos óptimos de los parámetros físico-químicos en las diferentes fases y especies de cultivo.
 - b) Se ha relacionado el resultado de los análisis físico-químicos con el desarrollo de los cultivos.
 - c) Se han dispuesto los datos recogidos de forma que se facilite su análisis.
 - d) Se ha comprobado la significación estadística de los datos obtenidos.
 - e) Se han seleccionado y aplicado los test estadísticos adecuados.
 - f) La información registrada se ordena y gestiona en los soportes adecuados.
 - g) Se ha valorado la efectividad de las medidas correctoras, justificando su adecuación a la situación presentada.
5. Elabora el plan higiénico sanitario de la instalación para garantizar la protección del cultivo, determinando las barreras sanitarias y otras medidas preventivas en función del tipo de especie y fase del cultivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los puntos críticos de la instalación en relación con el plan higiénico sanitario.
- b) Se han establecido las medidas de prevención animal, en función de la especie, la fase y el sistema de cultivo.
- c) Se han determinado y justificado las barreras sanitarias instaladas en los puntos críticos según el tipo de cultivo y/o de instalación.
- d) Se comprueba la ubicación y efectividad de las barreras establecidas.
- e) Se han seleccionado los productos químicos necesarios para su aplicación en las barreras sanitarias.
- f) Se ha valorado la eficacia de los protocolos de prevención evaluando la incidencia de las patologías.

- g) Se han determinado los protocolos de actuación en aplicación de la legislación de prevención de riesgos laborales.
6. Efectúa el diagnóstico de patologías comunes, valorando la sintomatología observada y los resultados de las analíticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el sistema inmunitario de peces con los patógenos más frecuentes en acuicultura.
- b) Se han reconocido las zonas orgánicas externas susceptibles de infecciones y contaminaciones más frecuentes.
- c) Se han identificado los órganos afectados por las principales patologías.
- d) Se han realizado análisis macroscópicos externos e internos para determinar las disfunciones y patologías más frecuentes.
- e) Se han reconocido los parásitos externos más frecuentes de las instalaciones acuícolas.
- f) Se han efectuado tinciones básicas y siembras en agar, para identificaciones bacterianas frecuentes.
- g) Se han realizado identificaciones bacterianas mediante test.
- h) Se han realizado antibiogramas para identificar los antibióticos que hay que emplear.
- i) Se han preparado las muestras de laboratorio patológico, garantizando la esterilización y el cumplimiento de las normas de caducidad.
7. Determina los tratamientos sanitarios y efectúa su seguimiento, valorando las características terapéuticas de los productos farmacológicos e interpretando la normativa de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las especificaciones y recomendaciones de los distintos medicamentos, según la información técnica y la recomendación del fabricante.
- b) Se han establecido los distintos métodos de aplicación de los tratamientos.
- c) Se han establecido los tipos y dosis de los productos farmacológicos adecuados para cada enfermedad.
- d) Se ha controlado que la aplicación de los tratamientos curativos se efectúa respetando la dosis y la duración de los tratamientos.
- e) Se ha evaluado la eficacia de los tratamientos aplicados, observando el comportamiento de los organismos y la evolución de la mortalidad.
- f) Se han determinado las medidas correctoras para prevenir la aparición de nuevos procesos patológicos.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Selección de parámetros físico-químicos para analizar:

- El agua. Clasificación y constituyentes.
- Catálogo de parámetros-físico químicos y su incidencia en los cultivos. Temperatura, Salinidad y conductividad (composición iónica), oxígeno disuelto (contenido de O₂ y saturación), pH, amoníaco, nitritos, turbidez, alcalinidad, Compuestos orgánicos (DBO, DQO y COT), entre otros.
 - Otros parámetros relacionados con la actividad acuícola. Color y olor, sólidos en suspensión, potencial redox, nitratos, fosfatos, clorofila (absorción de los pigmentos y longitudes de onda), curvas de absorbancia (transmitancia y productividad), metales pesados, dureza (calcio y magnesio), entre otros.

Condiciones de toma de muestras y de medición de parámetros:

- Toma de muestras.
 - Procedimientos.
 - Representatividad, homogeneidad, tipo y tamaño de las muestras.
 - Selección del sitio para toma de muestras. Puntos y frecuencias de muestreo.
 - Recipientes para toma de muestras. Conservación de las muestras.
- Medición de parámetros in situ.
- Calibración de equipos de medida.
- Elaboración de curvas de calibración y medida.
- Registro y tratamiento de datos.

Elaboración de protocolos para análisis físico-químicos:

- Análisis instrumental.
 - Métodos gravimétricos y volumétricos. Colorimetría.
 - Métodos electro-químicos de análisis.
 - Espectrofotometría. Ley de Lambert Beer.
- Procedimientos de análisis físico-químicos. Nitritos, amoníaco, fosfatos, sólidos en suspensión, clorofila, entre otros.
- Procedimientos de análisis instrumental. pH, oxígeno, temperatura, salinidad, potencial redox, entre otros.
- Elaboración de protocolos de análisis.

Determinación de medidas correctoras:

- Rangos óptimos de diferentes parámetros. pH, oxígeno, temperatura, nitritos, amoníaco y salinidad.
- Proceso de datos. Plantillas para registro de datos.
- Estadísticos de uso frecuente.
 - Media.
 - Distribución de frecuencias.
 - Medidas de dispersión. Varianza y desviación típica. Análisis.
 - T – student.
 - Funciones estadísticas básicas de Excel.

Elaboración del plan higiénico sanitario de las instalaciones:

- Criterios para la determinación de puntos críticos de la instalación.
 - Sistema APPCC. Beneficios. Requisitos previos. Implantación.
- Medidas preventivas de sanidad animal.
 - Bioseguridad en las instalaciones acuícolas.
 - Barreras sanitarias.
- Productos de limpieza y desinfección.
 - Condiciones de almacenamiento. Tipos y dosis de utilización.
 - Caducidad y pérdida de eficacia.
- Criterios de buenas prácticas zoonosanitarias.
- Profilaxis. Baños profilácticos. Productos y dosificación.
 - Influencia de los parámetros físico-químicos del agua en la efectividad de los tratamientos profilácticos.

Diagnóstico de patologías comunes:

- Características del sistema inmune en peces.
 - Sistema inmune no específico. Antimicrobianos. Fagocitosis. Interferones. Respuesta inflamatoria.
 - Sistema inmune específico.
- Protocolos generales de diagnóstico en acuicultura.
 - Bases diagnósticas de patologías en organismos acuícolas. Muestreos.
 - Examen in situ en ictiopatología.
 - Examen macroscópico de tejidos y órganos. Identificación de daños.
 - Identificación de patógenos comunes.
 - Principales órganos y tejidos diana para diagnósticos. Bazo, riñón, hígado y cerebro.
 - Preparación de muestras para su envío a los laboratorios especializados.
 - Técnicas bacteriológicas. Fijación de muestras y tinciones básicas. Test de identificación bacteriana.
 - Toma de muestras para siembras microbiológicas. Antibigramas.
 - Preparación y montaje de muestras para su observación al microscopio.
- Principales enfermedades de los organismos acuícolas que afectan a peces, moluscos y crustáceos.
 - Enfermedades de origen metabólico.
 - Enfermedades producidas por parásitos.
 - Enfermedades producidas por hongos.
 - Enfermedades producidas por bacterias.
 - Enfermedades producidas por virus.

Tratamientos sanitarios:

- Principales productos terapéuticos utilizados en acuicultura. Antimicrobianos, vermícidias y viricidas. Principios activos.
- Métodos de aplicación. Vía baños, oral y parenteral.
- Preparación de los cultivos para su aplicación. Higiene, ayuno y parámetros físico-químicos.

- Concentraciones y dosificación. Unidades.
- Aplicación de los productos terapéuticos según tipo y sistema de cultivo.
- Principales medidas correctivas y de profilaxis. Vacunación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de realizar análisis físico-químicos, así como efectuar diagnósticos patológicos, diseñando los tratamientos farmacológicos y el plan de prevención higiénico-sanitario.

La función de realizar análisis físico-químicos y patológicos incluye aspectos como:

- Establecimiento del programa de muestreo de parámetros físico-químicos y biológicos.
- Definición de los métodos analíticos que hay que utilizar.
- Realización de análisis físicoquímicos.
- Confección del plan higiénico-sanitario de una instalación acuícola.
- Establecimiento de los tratamientos profilácticos y curativos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Organización de las actividades de laboratorio acuícola.
- Control de las condiciones físico-químicas y sanitarias de cultivos acuícolas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Elaborar programas de producción acuícola, considerando la especie, fase, sistema de cultivo y medios disponibles, para planificar los procesos productivos y alcanzar los objetivos de producción.
- b) Elaborar protocolos de control de calidad, interpretando los estándares establecidos para planificar los procesos productivos y alcanzar la calidad requerida.
- e) Valorar situaciones anómalas del cultivo, analizando los parámetros y las condiciones que intervienen en la disfunción y planteando medidas correctoras, para resolver las contingencias.
- i) Determinar los procesos de preparación y control de la calidad de los productos acuícolas, asociándolos al destino final y teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con el fin de garantizar la calidad del producto final.
- k) Establecer los procedimientos de registro de parámetros físico-químicos y ambientales, relacionándolos con cada fase y especie de cultivo y manejando la información técnica asociada, para supervisar su control.
- l) Determinar las medidas correctivas en las condiciones físico-químicas y ambientales de los cultivos, interpretando las informaciones registradas asociadas a la evolución del cultivo y determinando innovaciones sobre los sistemas de cultivo, las infraestructuras y equipos, para optimizar su rendimiento.
- n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

- ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- q) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- s) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

- d) Resolver las contingencias del cultivo, para prevenir daños en la producción y en el medio ambiente.
- i) Proponer innovaciones sobre el sistema de cultivo, las infraestructuras y equipos, de acuerdo con observaciones y valoraciones para mantener o mejorar los objetivos.
- j) Determinar medidas preventivas o correctivas de tratamiento sanitario que se deben efectuar en los cultivos.
- k) Supervisar los controles físico-químicos y ambientales relacionados con la producción acuícola.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Definición de los métodos de análisis físico-químicos que hay que aplicar.
- Realización de análisis físico-químicos.
- Elaboración del plan higiénico sanitario de la instalación.
- Control del cultivo mediante técnicas de laboratorio.
- Realización de tratamientos terapéuticos.
- Evaluación y tratamiento de datos, mediante el uso de las técnicas de información y comunicación.

Módulo Profesional: Gestión medioambiental de los procesos acuícolas.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 1021.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define la organización de la aplicación de sistemas de gestión de calidad, describiendo la normativa en la que se basa y sus requisitos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido el concepto de calidad y sus herramientas.
- b) Se han analizado las principales normas de gestión la calidad (UNE-EN ISO 9001:2000, EFQM y otras).
- c) Se han identificado las fases para la implantación de un sistema de gestión de la calidad.
- d) Se han reconocido los criterios para la revisión y actualización del sistema de gestión de la calidad conforme a la norma de referencia.
- e) Se han reconocido los medios existentes para la verificación de la implantación del sistema de gestión de la calidad.

- f) Se ha definido el sistema de gestión de calidad y sus requisitos.
 - g) Se han relacionado los objetivos del sistema de gestión de calidad con la filosofía de la empresa.
 - h) Se ha valorado la importancia de la comunicación tanto interna como externa para la implantación del sistema de gestión de la calidad.
2. Elabora y controla la documentación del sistema de gestión de la calidad, analizando sus características e importancia para el control y la mejora del proceso y del producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los documentos del sistema de gestión de calidad.
 - b) Se ha elaborado el soporte documental de un sistema de gestión de la calidad.
 - c) Se han determinado los requisitos básicos y las características generales de los procedimientos para el control de la documentación.
 - d) Se han diseñado los documentos y el plan de control asociados al proceso productivo.
 - e) Se ha valorado la importancia de asignar responsables para la cumplimentación, revisión y control de los documentos del sistema.
 - f) Se ha reconocido el procedimiento para la aplicación de las acciones correctoras.
 - g) Se ha reconocido el procedimiento para el tratamiento de las no-conformidades.
 - h) Se ha definido el procedimiento para el análisis de los resultados obtenidos en la revisión del sistema de gestión de la calidad.
 - i) Se han elaborado informes y descrito las posibles medidas correctoras que hay que aplicar para la mejora del sistema de gestión de la calidad.
 - j) Se han aplicado sistemas de comunicación de la información.
3. Identifica y evalúa los riesgos ambientales de la acuicultura, caracterizando su incidencia ambiental y proponiendo medidas correctoras.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado cada elemento de la instalación y fase del proceso con los riesgos ambientales asociados y el uso eficiente de los recursos.
- b) Se han establecido los indicadores y criterios de calidad ambiental para cumplir la normativa, lograr los objetivos y compromisos empresariales y alcanzar los estándares de gestión.
- c) Se han analizado las causas de los riesgos detectados y se han previsto sus efectos ambientales.
- d) Se ha valorado la probabilidad de ocurrencia mediante la revisión del historial de incidentes en la empresa y el sector.
- e) Se han caracterizado, categorizado y clasificado los riesgos detectados, en función de su significatividad, conforme a los criterios de riesgo, probabilidad e incidencia ambiental.

- f) Se han propuesto y seleccionado, en términos de eficacia, eficiencia y rentabilidad, los protocolos de prevención, corrección y remediación de los riesgos ambientales.
 - g) Se han establecido medidas y protocolos para lograr un uso más eficiente de los recursos.
 - h) Se ha comprendido que la prevención y minimización de los riesgos ambientales y los consumos reduce gastos y riesgos de sanciones, y posibilita un ambiente más saludable en los ecosistemas empresarial, natural y social.
4. Define la organización de la implantación del sistema de gestión medioambiental en las instalaciones de acuicultura, evaluando el cumplimiento de las normas estandarizadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han justificado los criterios que debe cumplir el sistema de gestión medioambiental conforme a la legislación y las normas estandarizadas UNE-EN-ISO 14000 y EMAS.
 - b) Se ha definido un sistema de gestión ambiental conforme a las normas UNE-EN-ISO 14000 y EMAS.
 - c) Se han establecido procedimientos de análisis, registro y control de la información.
 - d) Se ha definido y elaborado el soporte documental del sistema de gestión ambiental.
 - e) Se han establecido los procedimientos de información y comunicación, tanto interna como externa, para la implantación del sistema de gestión ambiental.
 - f) Se ha justificado la conformidad del sistema de gestión medioambiental propuesto, respecto a las normas estandarizadas.
 - g) Se han establecido las acciones correctivas de las no-conformidades detectadas.
 - h) Se ha valorado que la incorporación de la gestión ambiental en la gestión empresarial contribuye al logro de la calidad total y al desarrollo sostenible.
 - i) Se ha responsabilizado de sus actuaciones personales respecto al medio ambiente para lograr los objetivos empresariales y el disfrute de un ambiente más saludable.
5. Define la organización de la gestión de emisiones, vertidos y residuos en las instalaciones de acuicultura, atendiendo a la normativa vigente y minimizando la incidencia ambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el entorno ambiental en acuicultura.
- b) Se han relacionado las emisiones, vertidos y residuos producidos con los requisitos establecidos en la legislación.
- c) Se han caracterizado las emisiones, vertidos y residuos conforme a los criterios legales.
- d) Se han descrito los parámetros y límites legales, de autorización y licencia exigidos a los vertidos, residuos, emisiones y ruidos.
- e) Se ha planificado la separación selectiva de emisiones, vertidos y residuos, en función de los tratamientos diferenciales de gestión.
- f) Se han elaborado los planes de minimización, asociándolos a los recursos para su desarrollo.

- g) Se han establecido los procedimientos de tratamiento y gestión intracentro.
 - h) Se ha programado y temporalizado el inventario y registro de emisiones, vertidos y residuos evacuados.
 - i) Se han cubierto los formularios para tramitar la gestión extracentro a través de gestores autorizados.
 - j) Se ha valorado la gestión de las emisiones, vertidos y residuos como un mecanismo preventivo de su incidencia ambiental y un instrumento para alcanzar el desarrollo sostenible.
6. Programa la impartición de cursos de perfeccionamiento y adaptación a las modificaciones introducidas en el manual medioambiental, identificando las necesidades de formación y estableciendo los objetivos, contenidos y actividades pedagógicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las modificaciones en las instalaciones, procesos e instrucciones de trabajo recogidas en el manual medioambiental.
- b) Se han establecido las necesidades de formación del personal a partir de dichas modificaciones.
- c) Se han definido los objetivos del plan de formación.
- d) Se han enunciado y clasificado los contenidos del plan de formación.
- e) Se han definido las actividades formativas, los recursos pedagógicos que se van a utilizar y los criterios de evaluación.
- f) Se ha demostrado interés, dominio de la materia y destreza en el manejo de los recursos pedagógicos durante la exposición de la unidad didáctica.
- g) Se han agrupado los contenidos conforme a su afinidad, para elaborar las unidades didácticas.
- h) Se ha elaborado y temporalizado una unidad didáctica para su impartición.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Definición de la organización de la aplicación de un sistema de gestión de la calidad:

- Conceptos generales de la calidad. Evolución. Herramientas.
 - Concepto de calidad total.
 - Los ocho principios de la calidad.
 - Análisis de los conceptos de calidad en el diseño y en el producto.
 - Definición de los criterios de calidad de los productos de la acuicultura.
- Análisis de las principales normas de gestión de la calidad. UNE-EN ISO 9000, ISO 9001 y modelo europeo EFQM.
- Identificación de las fases para la implantación de un sistema de gestión de la calidad.
 - Asignación de responsabilidades en la implantación del sistema de gestión.
 - Diagnóstico, documentación e implementación de los sistemas de gestión de la calidad.

- Aplicación de métodos de revisión y autoevaluación del sistema de gestión de la calidad. Auditoría interna.
 - Tramitación de la auditoría de verificación.
 - Aspectos fundamentales de un sistema de gestión de la calidad. Descripción de los requisitos.
 - Definición de objetivo, metas, ámbito y alcance a partir de la política de calidad.
 - Caracterización del plan para la mejora continua.
 - Caracterización y aplicación de los métodos de comunicación y transmisión de la información en la empresa y de cara al exterior.
 - Valoración de los beneficios de la incorporación de modelos voluntarios de gestión de calidad en la gestión empresarial.
 - Puntos críticos de un sistema de gestión de la calidad.
 - Valoración de la responsabilidad individual para alcanzar los objetivos de calidad establecidos por la empresa.
- Elaboración y control de los documentos del sistema de gestión:
- Identificación y caracterización de los documentos del sistema de gestión de la calidad.
 - Elaboración del soporte documental del sistema de gestión de la calidad. Utilización de las TIC.
 - Descripción de los requisitos básicos que deben cumplir los diferentes documentos del sistema de gestión.
 - Enumeración de las características generales de los procedimientos de control de la documentación asociado al proceso productivo.
 - Valoración de la responsabilidad individual y colectiva para una correcta elaboración y gestión de la documentación.
 - Descripción del procedimiento para la aplicación de las acciones preventivas y correctoras y de las no conformidades.
 - Definición de los procedimientos para el análisis de los resultados obtenidos en la revisión del sistema de gestión de la calidad.
 - Redacción de informes. Estructura y formato de los informes técnicos.
 - Aplicación de sistemas de comunicación y transmisión de la información. Correo electrónico. Webs corporativas. Redes informáticas, entre otros.
- Identificación y evaluación de los riesgos ambientales de la acuicultura:
- Fundamentos de la gestión ambiental en acuicultura.
 - Análisis de las causas de las incidencias ambientales en acuicultura. Focos y fuentes de impacto.
 - Identificación y selección de los criterios para la caracterización de la significatividad de la incidencia ambiental.
 - Localización, revisión e interpretación de la normativa ambiental.
 - Identificación de los riesgos ambientales en instalaciones y procesos, mediante la aplicación de técnicas de análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades). Evaluación de los riesgos.
 - Descripción de los principales riesgos ambientales en instalaciones de acuicultura.
 - Valoración, caracterización y predicción de riesgos.

- Identificación, selección y aplicación de medidas preventivas y correctoras de riesgos ambientales. Beneficios empresariales de un control ambiental. Eficiencia y rentabilidad.
 - Aplicación de procedimientos de análisis, registro y control de riesgos y consumos.
 - Elaboración de mapas de riesgo ambiental.
 - Selección y aplicación de indicadores ambientales.
 - Buenas prácticas ambientales en el sector de la acuicultura.
- Definición de la organización de la implantación del sistema de gestión ambiental:
- Identificación de los sistemas de gestión medioambiental y sus requisitos.
 - Normas UNE-EN-ISO 14000.
 - Sistema europeo de gestión ambiental EMAS.
 - Identificación de las fases para la implantación de un sistema de gestión ambiental.
 - Revisión inicial ambiental.
 - Elaboración de la política medioambiental.
 - Elaboración de la documentación. Política ambiental. Manual medioambiental. Informes. Formularios. Registros.
 - Asignación de responsabilidades.
 - Control de la documentación.
 - Auditoría de autoevaluación.
 - Verificación externa del sistema de gestión.
 - Aplicación de métodos de auditoría del sistema de gestión ambiental. Tipos.
 - Cuestionarios y programas informáticos de autoevaluación.
 - Técnicas de minimización económica de impacto ambiental.
 - Análisis de resultados y acciones correctivas.
 - Definición de los sistemas de comunicación en la empresa.
 - Valoración de los beneficios de la incorporación de modelos voluntarios de gestión ambiental en la gestión empresarial. Valoración de la responsabilidad individual para contribuir al logro de los objetivos del sistema de gestión ambiental.
- Definición de la organización de la gestión de emisiones, vertidos y residuos:
- El entorno ambiental en acuicultura. Agua, atmósfera y suelo. Clasificación de los cultivos atendiendo a aspectos ambientales.
 - Descripción de las principales emisiones, vertidos y residuos de las instalaciones de acuicultura.
 - Caracterización de emisiones, vertidos y residuos.
 - Composición, clasificación y asimilación.
 - Codificación y etiquetado de emisiones, vertidos y residuos peligrosos.
 - Programación y temporalización del registro de emisiones, vertidos y residuos evacuados.
 - Lista europea de residuos (LER).

- Autorizaciones de vertido.
- Identificación de las técnicas de gestión y tratamiento intracentro.
 - Minimización de emisiones, vertidos y residuos.
 - Filtración, depuración y tratamiento de los efluentes. Filtración mecánica, biológica y química.
 - Recuperación. Separación selectiva. Reutilización y reciclaje. Inertización. Almacenamiento.
 - Evacuación y eliminación.
 - Tratamiento de residuos sólidos.
- Identificación de las técnicas de gestión y tratamiento extracentro.
 - Gestores autorizados de residuos.
 - Tramitación y registros para la gestión extracentro.
 - Depuradoras de aguas residuales industriales.
- Reconocimiento de la legislación ambiental aplicable a la acuicultura. Localización y actualización de la normativa ambiental.

Programación de cursos de formación:

- Identificación de las modificaciones y buenas prácticas ambientales introducidas por el manual medioambiental en los procedimientos y técnicas de acuicultura.
- Tipificación de las necesidades de formación. Plan de formación.
- Selección de los contenidos a partir de los conocimientos técnicos del personal al que van dirigidos.
- Recursos pedagógicos.
 - Definición y enunciado de objetivos pedagógicos.
 - Elaboración, temporalización y enunciado de actividades pedagógicas.
 - Selección y clasificación de los contenidos pedagógicos.
 - Las TIC como recurso pedagógico. Presentaciones, actividades interactivas, actividades por proyectos, entre otros.
- Redacción y estructura de las unidades didácticas.
- Perfeccionamiento de competencias.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de gestionar la calidad ambiental y del producto, y se aplica en los procesos de producción, mantenimiento y administración de las empresas de acuicultura.

La función de gestionar la calidad ambiental y del producto incluye aspectos como:

- Mejora continua de la calidad de la producción acuícola.
- Mejora continua de la calidad ambiental.
- Tratamiento de la documentación del sistema de calidad.
- Identificación de los riesgos de incidencia ambiental.
- Implantación de sistemas estandarizados de gestión de calidad y seguridad ambiental.

- Organización y control de los planes de gestión de emisiones, vertidos y residuos.
- Formación del personal en técnicas de gestión de la calidad del producto y de control de los efectos ambientales de las instalaciones y procesos de acuicultura.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Gestión de la calidad.
- Gestión ambiental.
- Gestión de residuos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Elaborar protocolos de control de calidad, interpretando los estándares establecidos para planificar los procesos productivos y alcanzar la calidad requerida.
- i) Determinar los procesos de preparación y control de la calidad de los productos acuícolas, asociándolos al destino final y teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con el fin de garantizar la calidad del producto final.
- m) Comprobar la aplicación de los procedimientos de gestión, interpretando el plan de gestión ambiental establecido y reconociendo los métodos y protocolos de almacenamiento selectivo, para supervisar la gestión de residuos.
- n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- q) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- r) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- s) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

- a) Planificar los procesos productivos acuícolas, para alcanzar los objetivos establecidos y la calidad requerida.
- d) Resolver las contingencias del cultivo, para prevenir daños en la producción y en el medio ambiente.
- h) Garantizar la preparación y la calidad de los productos de acuicultura para su comercialización.
- l) Supervisar la gestión de residuos originados en los procesos de producción acuícola.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Interpretación de los principios y sistemas de gestión de la calidad.
- Interpretación de los principios, sistemas y legislación de gestión medioambiental.
- Elaboración de planes de gestión ambiental en las instalaciones acuícolas.
- Elaboración de planes de tratamiento de residuos de la producción acuícola.

- Elaboración y gestión de la documentación de calidad, utilizando herramientas informáticas.
- Programación y desarrollo de acciones formativas.

Módulo Profesional: Acuarofilia

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Código: 1022.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Efectúa el diseño y montaje de la instalación, atendiendo a los objetivos de la misma y determinando los espacios, equipos y materiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han organizado y distribuido los acuarios según los criterios de exhibición.
 - b) Se han valorado los diferentes biotopos para cada ambiente de exhibición.
 - c) Se ha establecido la distribución y organización de los ambientes de exhibición.
 - d) Se ha elaborado la documentación técnica de montaje de las instalaciones.
 - e) Se han asignado los equipos y materiales para cada sistema acuarofílico.
 - f) Se han determinado los protocolos de montaje de las instalaciones.
 - g) Se ha determinado la decoración de los acuarios en función de los biotopos determinados.
2. Elabora planes de mantenimiento de las instalaciones de acuarofilia, interpretando su funcionamiento y estableciendo las tareas que hay que efectuar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los programas informáticos para el control de los acuarios.
 - b) Se han determinado los materiales y técnicas para el mantenimiento de los acuarios.
 - c) Se han valorado las ventajas e inconvenientes de los tipos de instalaciones por lo que respecta a su mantenimiento.
 - d) Se han determinado los protocolos de puesta en marcha de los acuarios.
 - e) Se han elaborado programas de mantenimiento operacional, preventivo, correctivo y condicional de las instalaciones, equipos y elementos consumibles.
 - f) Se han elaborado los formularios de control.
 - g) Se han concretado protocolos de diagnóstico de fallos y averías en instalaciones y equipos acuarofílicos.
3. Establece las condiciones de recepción, acondicionamiento, estabulación y transporte de las especies acuarofílicas, describiendo y aplicando las técnicas para preservar el bienestar animal y la calidad del producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han justificado las técnicas de manejo de las especies para preservar el bienestar animal y la calidad del producto.
 - b) Se han determinado los parámetros ambientales y físico-químicos de las especies para su climatización.
 - c) Se ha establecido el período y tipo de cuarentena, en función de las diferentes especies.
 - d) Se ha relacionado la densidad y la talla de estabulación de las especies, con criterios de exhibición, compatibilidad y producción.
 - e) Se ha valorado la calidad de las especies que hay que introducir .
 - f) Se ha determinado el tipo de transporte de seres vivos acuáticos, según la normativa vigente.
4. Organiza la producción de especies acuarofílicas de interés comercial, aplicando técnicas de cultivo hasta alcanzar los parámetros de calidad para su distribución.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las especies acuarofílicas de interés comercial, según condiciones de aclimatación, peligrosidad y supervivencia.
 - b) Se ha valorado el estado actual de la cría de especies acuarofílicas.
 - c) Se han determinado las técnicas productivas, según los diferentes grupos y familias de especies acuáticas
 - d) Se ha elaborado el plan de producción, según el tipo de instalación, los objetivos de producción y las normas de calidad de producto.
 - e) Se ha valorado la calidad de las especies para la venta.
 - f) Se ha elaborado el plan de trabajo estableciendo las tareas y optimizando los recursos biológicos, materiales y humanos.
5. Determina las operaciones de control alimenticio y de los parámetros físico-químicos, atendiendo a las características fisiológicas de las especies en cada tipo de instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el tipo de dieta que hay que distribuir según las necesidades nutricionales de la especie y el sistema de cultivo.
- b) Se ha determinado el protocolo de preparación y dosificación del alimento, valorando el tipo de productos empleados y los objetivos de producción.
- c) Se han seleccionado los sistemas de distribución de la alimentación, según el producto y el tipo de instalación.
- d) Se han establecido los protocolos sobre la toma de muestras y/o medición de los parámetros físico-químicos y la evolución de especímenes para controlar la efectividad de la alimentación.

- e) Se han valorado modificaciones en el tipo y administración de la dieta, a partir de datos de producción, justificando las mejoras introducidas y sus resultados.
6. Establece las operaciones de prevención y control sanitario de las especies acuáricas, identificando los patologías y definiendo los tratamientos preventivos y terapéuticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las condiciones higiénico-sanitarias de un cultivo a partir de la normativa sanitaria referente a la acuicultura.
- b) Se han determinado los protocolos de prevención y profilaxis de patologías según objetivos de producción y umbrales de mortandad especificados.
- c) Se han aplicado las técnicas y procedimientos de detección de síntomas patológicos de las especies acuáricas.
- d) Se han aplicado las medidas de tratamiento de cuarentena, según especie y tipo de cultivo.
- e) Se han establecido los tratamientos terapéuticos de las especies afectadas.
- f) Se han protocolizado las actividades de toma y envío de muestras patológicas a laboratorios especializados.
- g) Se han determinado los protocolos de actuación en aplicación de la legislación de prevención de riesgos laborales.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Diseño y montaje de la instalación:

- Definición de acuicultura. Tipos de acuario.
- Características de las especies acuáticas más utilizadas en acuicultura. Biología y Ecología. Hábitats y distribución geográfica (ambientes).
- Sistemas y técnicas de acondicionamiento. Tratamiento del agua.
 - Sistemas de filtración y tipos de filtros.
 - Equipos de desinfección y esterilización del agua.
 - Sistemas y equipos de calentamiento y enfriamiento del agua.
 - Sistemas de recirculación de agua.
 - Sistemas de aireación y oxigenación.
 - Tipos de bombas.
 - Caudalímetros.
- Elementos decorativos y técnicas de decoración.

Elaboración de planes de mantenimiento de las instalaciones de acuicultura:

- Programas informáticos de gestión y monitorización de sistemas.
- Limpieza y desinfección de acuarios.

- Limpieza y mantenimiento cristales o acrílicos.
 - Mantenimiento de los materiales decorativos.
 - Tipos de sifonadores y técnicas de sifonado.
 - Mantenimiento operacional, preventivo, corrector y condicional.
 - Protocolos de mantenimiento.
 - Mantenimiento preventivo.
 - Sustitución y reparación de elementos.
 - Desinfección y esterilización.
 - Instrumentos de diagnosis y medida. Manómetros, termómetros, presostatos, termostatos y automatismos.
 - Control operacional. Cronogramas, fichas e instrucciones, formularios de control, inventario (informatizado) y partes de incidencias.
 - Análisis de fallos y averías asociados al mantenimiento.
- Establecimiento de las condiciones de recepción, acondicionamiento, estabulación y transporte:
- Técnicas de manejo por especies y/o familias. Tipos de anestésicos.
 - Rangos óptimos de los parámetros ambientales y físico-químicos del agua para las diferentes especies para su aclimatación.
 - Especies poiquilothermas, homeothermas, eurihalinas, euritermas, entre otras.
 - Cuarentena. Tipos de acuarios. Tratamientos profilácticos y/o terapéuticos.
 - Estabulación de los individuos.
 - Modelos biológicos predador-presa.
 - Tallas óptimas por y/o entre especies.
 - Densidades óptimas por y/o entre especies.
 - Parámetros cualitativos de las especies.
 - Preparación de ejemplares para traslados.
 - Protocolo de ayuna.
 - Captura de ejemplares.
 - Técnicas de embalaje.
 - Condiciones y parámetros de transporte según especie.
- Organización de la producción de especies acuarofílicas:
- Identificación de especies de interés comercial.
 - Estado actual de la cría en grandes acuarios. Criterios esenciales de la producción en acuarios.
 - Técnicas reproductivas por grupos y familias. Medusas, moluscos, signátidos, peces mediterráneos, tiburones y peces cartilaginosos, corales, tortugas, otros grupos zoológicos.
 - Zootecnia en los grandes acuarios. Incubación, cría larvaria, alevinaje, engorde.
 - Criterios cualitativos para la venta.

— Planificación de la producción.

Determinación de las operaciones de control alimenticio y de los parámetros físico-químicos:

— Fisiología digestiva de organismos por especies y/o familias. Requerimientos nutritivos de las especies.

Cálculo de la ración alimenticia. Estrategia alimentaria.

— Sistemas de alimentación. Tipos de comederos.

— Conservación de los alimentos frescos e inertes.

— Técnicas de muestreo.

— Técnicas analíticas. Equipos de medida y control de los parámetros físico-químicos.

— Registro y tratamiento de datos.

Establecimiento de las operaciones de prevención y control sanitario:

— Patologías comunes en acuarofilia. tipos de enfermedades, síntomas y causas.

— Elaboración de protocolos de prevención y profilaxis.

— Observación del comportamiento inusual de las especies. Signos de salud

— Variaciones en el ambiente del acuario que provocan patologías.

— Cuarentena y reintroducción en los acuarios.

— Vacunas comunes en acuarofilia.

— Tratamientos y productos terapéuticos autorizados en acuarofilia

— Técnicas de retirada y recuento de bajas por patologías.

— Toma y preparación de muestras, para su envío.

— Tratamiento y registro de la información sanitaria.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de acuarofilia.

La función de acuarofilia incluye aspectos como:

- Elaboración del plan de producción en los diferentes procesos acuarofílicos.
- Organización de los recursos biológicos, materiales y humanos.
- Diseño y montaje de acuarios y espacios de exhibición.
- Mantenimiento de las instalaciones y equipos.
- Organización y control de la alimentación.
- Organización y control de las medidas sanitarias.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Exhibición de especies acuarofílicas.
- Organización y supervisión de laboratorios acuarofílicos.
- Producción de especies acuarofílicas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Elaborar programas de producción acuícola, considerando la especie, fase, sistema de cultivo y medios disponibles, para planificar los procesos productivos y alcanzar los objetivos de producción.
- c) Valorar la funcionalidad de las instalaciones, maquinaria y equipos destinados a la producción acuícola, interpretando su documentación técnica y asociándolos con la especie, fase y procedimiento de cultivo, para supervisar sus condiciones de operatividad y rendimiento.
- d) Elaborar planes y efectuar operaciones de mantenimiento de instalaciones y equipos destinados a la producción acuícola, valorando las condiciones de funcionamiento e interpretando la documentación técnica, para prevenir y resolver disfunciones y averías en instalaciones y equipos de cultivo.
- e) Valorar situaciones anómalas del cultivo, analizando los parámetros y las condiciones que intervienen en la disfunción y planteando medidas correctoras, para resolver las contingencias.
- f) Organizar y supervisar procesos asociados a los cultivos de alimento vivo, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir la producción de cultivos auxiliares
- g) Organizar y supervisar procesos asociados al criadero de peces, moluscos y crustáceos, elaborando los protocolos y analizando los parámetros y condiciones de cultivo para dirigir la producción.
- i) Determinar los procesos de preparación y control de la calidad de los productos acuícolas, asociándolos al destino final y teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con el fin de garantizar la calidad del producto final.
- j) Valorar los resultados de los análisis de control higiénico-sanitario, detectando las alteraciones del estado sanitario de los cultivos, a fin de proponer las medidas de tratamiento, preventivas o correctivas.
- k) Establecer los procedimientos de registro de parámetros físico-químicos y ambientales, relacionándolos con cada fase y especie de cultivo y manejando la información técnica asociada, para supervisar su control.
- l) Determinar las medidas correctivas en las condiciones físico-químicas y ambientales de los cultivos, interpretando las informaciones registradas asociadas a la evolución del cultivo y determinando innovaciones sobre los sistemas de cultivo, las infraestructuras y equipos, para optimizar su rendimiento.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

- a) Planificar los procesos productivos acuícolas, para alcanzar los objetivos establecidos y la calidad requerida.
- b) Supervisar las condiciones de operatividad y rendimiento de las instalaciones y equipos de cultivo acuícola.
- c) Prevenir y resolver disfunciones y averías en instalaciones y equipos de cultivo.
- d) Resolver las contingencias del cultivo, para prevenir daños en la producción y en el medio ambiente.
- e) Dirigir la producción de cultivos auxiliares en la cantidad y calidad requeridas.
- h) Garantizar la preparación y la calidad de los productos de acuicultura para su comercialización.

- j) Determinar medidas preventivas o correctivas de tratamiento sanitario que se deben efectuar en los cultivos.
- k) Supervisar los controles físico-químicos y ambientales relacionados con la producción acuícola.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza–aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Valoración de especies de interés comercial y de exhibición.
- Diseño de espacios acuarofílicos.
- Montaje y mantenimiento de instalaciones.
- Establecimiento del plan de producción de especies de acuarofilia.
- Establecimiento del plan de acondicionamiento y estabulación de cultivos.
- Determinación de protocolos de alimentación y tratamiento higiénico-sanitario.

Módulo Profesional: Proyecto de implantación de un centro de producción acuícola.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1025

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
 - b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
 - c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
 - d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
 - e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
 - f) Se han determinado las características específicas requeridas por el proyecto.
 - g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
 - h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
 - i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.
2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
 - b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
 - c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
 - d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
 - e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
 - f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
 - g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
 - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
 - i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.
3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.

- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
 - g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la puesta en práctica.
 - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.
4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

Duración: 42 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la acuicultura.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1026

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Acuicultura. Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
 - b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Acuicultura.
 - c) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
 - d) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
 - e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
 - f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Acuicultura.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
 - g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
 - b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
 - c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
 - d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
 - e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
 - f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
 - g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
 - h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
 - i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Acuicultura.
 - j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo de la Acuicultura.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Acuicultura.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Acuicultura.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional de la Acuicultura.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Acuicultura.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Acuicultura.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro.
 - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Acuicultura.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Acuicultura.
- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en una empresa de Acuicultura según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto. Características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.
- Contrato de trabajo:
 - El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
 - Análisis de la relación laboral individual.
 - Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
 - Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
 - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
 - El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
 - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
 - Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
 - Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Acuicultura.
 - Conflictos laborales.

- Causas y medidas del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.
- Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social. Afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.
- Riesgos específicos en una empresa de Acuicultura.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una “pyme” relacionada con la Acuicultura.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la Acuicultura.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- q) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- r) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas del sector de la acuicultura.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 1024

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la acuicultura.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la Acuicultura.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
 - h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
 - i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la acuicultura que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
 - j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
 - k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
 - l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme del sector de la acuicultura.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la acuicultura, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la acuicultura, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la acuicultura.
- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa de acuicultura.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la acuicultura en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la acuicultura.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de acuicultura, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

— Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la acuicultura (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)

— Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

— La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme del sector acuícola.

— La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la acuicultura.

— El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

— Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la acuicultura.

— Objetivos de la empresa u organización.

– Estrategia empresarial.

— Proyecto de simulación empresarial en el aula, relacionada con la acuicultura.

– Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso, relacionada con la acuicultura.

– Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

– Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

— Funciones básicas de la empresa.

— La empresa como sistema.

— Análisis del entorno general de una de una pyme relacionada con la acuicultura.

— Análisis del entorno específico de una de una pyme relacionada con la acuicultura.

— Relaciones de una de una pyme de acuicultura con su entorno.

— Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.

— Relaciones de una de una pyme de acuicultura con el conjunto de la sociedad.

– Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

— Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.

— Proyecto de simulación empresarial en el aula.

– Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

– Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la acuicultura.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones, para una empresa de acuicultura.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa de acuicultura.
- Plan de empresa. Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula de una empresa relacionada con la acuicultura.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas de acuicultura.
- Gestión administrativa de una empresa de acuicultura.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula de una empresa relacionada con la acuicultura.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

- s) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- u) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la acuicultura, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con la acuicultura.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con las actividades de acuicultura y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 1023

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
 - b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
 - c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
 - d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
 - e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
 - f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
 - d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
 - e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
 - f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
 - g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
 - h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
 - i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
 - j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
3. Colabora en las actividades de organización y supervisión de la producción de cultivos auxiliares, controlando la aplicación de las técnicas en los diferentes procesos de cultivo y respetando las medidas higiénico-sanitarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la elaboración de los protocolos de mantenimiento preventivo de las instalaciones y participado en reparaciones básicas.
 - b) Se ha colaborado en la elaboración de los protocolos de producción y en la selección de los sistemas, a partir de las necesidades del criadero.
 - c) Se ha participado en la organización y control de los recursos biológicos, materiales y humanos.
 - d) Se han elaborado cronogramas de producción y se ha efectuado el control en la aplicación de las técnicas a los diferentes cultivos.
 - e) Se ha verificado el cumplimiento de los protocolos de calidad, seguridad y protección medioambiental.
 - f) Se ha colaborado en la aplicación de los protocolos de profilaxis en los cultivos.
 - g) Se ha controlado la aplicación de los protocolos de orden, limpieza, desinfección y esterilización durante el proceso productivo.
 - h) Se han identificado los parámetros físico-químicos y zootécnicos de cada sistema de producción para el registro y evaluación de los cultivos.
 - i) Se ha colaborado en la elaboración de protocolos de mantenimiento de cepas, de alimentación, cosechado, enriquecimiento, replicado y/o desdoble y de inoculación de un nuevo cultivo.
4. Colabora en el desarrollo de las técnicas de reproducción y criadero, participando en el control de las tareas inherentes y en las mejoras de los procesos, e interviniendo en la elaboración de planes de mantenimiento preventivo en las instalaciones acuícolas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la planificación y control de los procesos de engorde y mantenimiento preventivo de las instalaciones.
 - b) Se ha colaborado en la determinación y selección de reproductores para cumplir el plan de producción.
 - c) Se ha determinado la periodicidad, representatividad, número de muestras que hay que considerar y requisitos para controlar la evolución del cultivo.
 - d) Se han inferido las medidas correctoras y se ha participado en su aplicación y registro.
 - e) Se ha colaborado en la determinación de las condiciones de maduración y en el control de los parámetros zootécnicos asociados a la reproducción.
 - f) Se ha colaborado en la planificación y control de la aplicación de dietas a los reproductores y en la elaboración de programas de prevención sanitaria y cuarentena.
 - g) Se ha colaborado en la determinación de las condiciones de acondicionamiento de reproductores y en el control de la inducción, fecundación, cultivo larvario y postlarvario.
 - h) Se han identificado los criterios de calidad que hay que considerar en las operaciones en los diferentes procesos.
 - i) Se han elaborado protocolos de seguridad y protección medioambiental adaptados a las condiciones de las instalaciones de cultivo.
5. Colabora en el control y seguimiento de las fases de engorde de las especies acuícolas, valorando la aplicación de medidas correctoras y tratamientos de sanidad, y cumpliendo los protocolos de calidad, seguridad y protección medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la elaboración de los protocolos de mantenimiento de las instalaciones y equipos y se ha participado en reparaciones básicas.
- b) Se han determinado los parámetros físico-químicos y zootécnicos de los cultivos y se ha colaborado en su control para cada sistema de cultivo.
- c) Se ha participado en la diagnosis, aplicación de medidas correctoras y tratamientos de sanidad, a partir de la evaluación de los resultados de producción.
- d) Se ha colaborado en las operaciones de pesca y preparación del producto para su comercialización, de acuerdo con los protocolos de calidad.
- e) Se ha participado en la organización y control de los medios materiales y humanos necesarios para efectuar las operaciones previstas de producción.
- f) Se ha colaborado en el establecimiento de las operaciones del cultivo de la planta, según la especie, el sistema de cultivo y el tipo de instalación, confeccionando los protocolos correspondientes.
- g) Se ha colaborado en la selección de los piensos y en el establecimiento de las tablas de alimentación según la especie y las condiciones de cultivo.

h) Se ha valorado la idoneidad de los protocolos de seguridad y protección medioambiental en las diversas técnicas y operaciones de cultivo, verificando su cumplimiento.

Duración: 368 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Acuicultura.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1015. Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares.	160	5		
1016. Técnicas y gestión de la producción de peces.	256	8		
1017. Técnicas y gestión de la producción de moluscos.	256	8		
1018. Técnicas y gestión de la producción de crustáceos.			126	6
1019. Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura.			189	9
1020. Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura.	96	3		
1021. Gestión medioambiental de los procesos acuícolas.	96	3		
1022. Acuarofilia.			168	8
1025. Proyecto de implantación de un centro de producción acuícola.			42	
1026. Formación y orientación laboral.	96	3		
1024. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1023. Formación en centros de trabajo.			368	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Acuicultura.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
1016. Técnicas y gestión de la producción de peces. 1015. Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares. 1019. Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura 1020. Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura.
1017. Técnicas y gestión de la producción de moluscos. 1015. Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares. 1019. Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura. 1020. Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura.
1018. Técnicas y gestión de la producción de crustáceos. 1015. Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares. 1019. Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura. 1020. Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura.
1022. Acuariofilia. 1015. Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares 1019. Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura 1020. Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura.
1021. Gestión medioambiental de los procesos acuícolas. 1020. Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura. 1016. Técnicas y gestión de la producción de peces. 1017. Técnicas y gestión de la producción de moluscos 1018. Técnicas y gestión de la producción de crustáceos
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL
1026. Formación y orientación laboral. 1024. Empresa e iniciativa emprendedora. 1025 Proyecto de implantación de un centro de producción acuícola.

ANEXO IV

Espacios.

ESPACIO FORMATIVO
Aula polivalente.
Aula de Mantenimiento.
Laboratorio de análisis.
Instalación para zona húmeda de acuicultura.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Acuicultura.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1015. Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares.	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores técnicos de formación profesional.
1016. Técnicas y gestión de la producción de peces.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de Cultivo Acuícola. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1017. Técnicas y gestión de la producción de moluscos.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de Cultivo Acuícola. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1018. Técnicas y gestión de la producción de crustáceos.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de Cultivo Acuícola. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1019. Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura.	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores técnicos de formación profesional.
1020. Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de Cultivo Acuícola. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1021. Gestión medioambiental de los procesos acuícolas.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de Cultivo Acuícola. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1022. Acuarofilia.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de Cultivo Acuícola. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

1025. Proyecto de implantación de un centro de producción acuícola.	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo. • Procesos de Cultivo Acuícola. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores técnicos de formación profesional. • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1026. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y orientación laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1024. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y orientación laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia.

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa.

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1015. Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares. 1019. Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura. 1025. Proyecto de implantación de un centro de producción acuícola.	<ul style="list-style-type: none"> ● Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. ● Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.
1016. Técnicas y gestión de la producción de peces. 1017. Técnicas y gestión de la producción de moluscos. 1018. Técnicas y gestión de la producción de crustáceos. 1020. Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura. 1021. Gestión medioambiental de los procesos acuícolas. 1022. Acuarofilia. 1026. Formación y orientación laboral. 1024. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> ● Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Acuicultura. que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia.

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
1026. Formación y orientación laboral. 1024. Empresa e iniciativa emprendedora. 1025. Proyecto de implantación de un centro de producción acuícola.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1015. Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares. 1016. Técnicas y gestión de la producción de peces. 1017. Técnicas y gestión de la producción de moluscos. 1018. Técnicas y gestión de la producción de crustáceos. 1019. Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura. 1020. Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura. 1021. Gestión medioambiental de los procesos acuícolas. 1022. Acuarofilia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación conforman un ciclo formativo de grado medio y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Replantear y colocar placas prefabricadas, cumpliendo las condiciones de fijación, planeidad y acabado final para realizar particiones y trasdosados.

b) Instalar elementos de sustentación, tirantes, perfiles y placas, controlando especificaciones de posición, planeidad y acabado para realizar techos suspendidos.

c) Montar soportes, perfiles, piezas de pavimentación y registros, garantizando la adecuada disposición de sus elementos, planeidad y acabado final para instalar suelos técnicos.

d) Disponer y montar soportes de perfiles y paneles, aplicando sistemas de montaje y fijación para instalar mamparas y/o paneles autoportantes.

e) Ejecutar enfoscados, guarnecido, enlucidos y revocos, aplicando técnicas a buena vista y maestreado para realizar revestimientos continuos.

f) Replantear y colocar materiales ligeros (papel, textil, madera, plástico y metálico, entre otros), preparando soportes, fijando láminas y/o piezas y resolviendo uniones y juntas para realizar revestimientos en láminas y/o piezas.

g) Aplicar pinturas, esmaltes y barnices, elaborando mezclas y preparando soportes para realizar acabados decorativos en construcción.

i) Replantear y realizar trabajos de solados con piezas rígidas, chapados y alicatado, garantizando la planeidad y la adecuada disposición de las juntas para revestir paramentos horizontales y verticales.

j) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.

j) Medir y valorar unidades de obra, realizando cálculos de mediciones y costes para presupuestar obras de interior, decoración y rehabilitación.

k) Identificar y croquizar elementos y espacios constructivos, obteniendo dimensiones para interpretar planos de construcción.

l) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas.

m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

n) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

ñ) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

o) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

p) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

q) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

r) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

s) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1003. Solados, alicatados y chapados

1194. Revestimientos continuos

1195. Particiones prefabricadas

1196. Mamparas y suelos técnicos

1197. Techos suspendidos

1198. Revestimientos ligeros

1199. Pintura decorativa en construcción

0995. Construcción

0996. Interpretación de planos de construcción

1200. Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación

b) Otros módulos profesionales:

1201. Formación y orientación laboral

1202. Empresa e iniciativa emprendedora

1203. Formación en centros de trabajo

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de

adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Edificación y Obra Civil deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV de esta Orden.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Desde la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía se velará para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A) de la presente Orden.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el apartado 6 anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1. Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2. Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1. Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparten los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2013/14. Asimismo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. No obstante, esta Administración educativa, en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del precitado artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, anticipa la implantación de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2013/14 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación reguladas en la presente

Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Acabados de Construcción regulado por el Decreto 18/1995, de 7 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Acabados de Construcción regulado por el Decreto 18/1995, de 7 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Acabados de Construcción en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Acabados de Construcción regulado por el Decreto 18/1995, de 7 de febrero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Acabados de Construcción regulado por el Decreto 18/1995, de 7 de febrero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2013/14 cursando el título de Técnico en Acabados de Construcción regulado por el Decreto 18/1995, de 7 de febrero. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico en Acabados de Construcción regulado por el Decreto 18/1995, de 7 de febrero, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I
MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Construcción.

Código: 0995

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica las principales tipologías de obras de construcción, relacionando los procesos para su ejecución con sus características básicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las principales tipologías de obras de edificación en relación con su función, características y situación.
- b) Se han clasificado las principales tipologías de obras de ingeniería civil en relación con su función, características y situación.
- c) Se han identificado las necesidades y requerimientos de los principales procesos constructivos de edificación y obra civil.
- d) Se han relacionado los procesos constructivos de obras de edificación con las distintas fases de su ejecución.
- e) Se han identificado las características de los procesos constructivos de las obras de ingeniería civil.
- f) Se han relacionado los principales tipos de obras de construcción con las formas de promoción pública o privada habitualmente empleadas.

2. Relaciona los documentos de un proyecto tipo con la función que cumplen en el proceso de construcción, identificando la información relevante para la ejecución.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el contenido de memorias y pliegos de condiciones con su función en un proyecto de construcción.
- b) Se ha seleccionado la información relevante para la ejecución contenida en la documentación gráfica de un proyecto de construcción.
- c) Se han identificado las interrelaciones entre las diferentes vistas de los elementos constructivos representados en los planos de un proyecto.
- d) Se han identificado las relaciones de complementariedad entre los diferentes documentos gráficos y escritos de un proyecto de construcción.
- e) Se han interrelacionado los diferentes documentos que constituyen el presupuesto de ejecución de una obra de construcción.
- f) Se ha valorado la importancia que tienen los documentos del proyecto para la ejecución de las obras.

3. Caracteriza los agentes que intervienen en las obras de construcción, relacionando las funciones que cumplen con sus atribuciones y responsabilidades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales agentes que intervienen en el proceso de ejecución de obras de construcción.
 - b) Se han identificado las funciones, atribuciones y responsabilidades de los distintos agentes que participan en la ejecución de obras de construcción.
 - c) Se han clasificado las principales formas de organización de las obras de construcción, atendiendo a su tipología y características.
 - d) Se han analizado alternativas de adjudicación y contratación de trabajos de obras de construcción.
 - e) Se han relacionado los principales trámites y permisos requeridos para la ejecución de las obras con los organismos y administraciones competentes.
4. Identifica profesionales y oficios que ejecutan trabajos de obras de edificación, relacionando los procesos constructivos en los que intervienen con las operaciones que realizan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los procesos y procedimientos constructivos de los distintos elementos de obras de edificación en cada una de las fases de su ejecución.
 - b) Se han elaborado secuencias ordenadas de trabajos y procesos constructivos de obras de edificación, considerando precedencias, simultaneidades e interdependencias.
 - c) Se han identificado los oficios, especialidades y principales ocupaciones de los profesionales que intervienen en la ejecución de obras de edificación en sus distintas fases.
 - d) Se han relacionado las ocupaciones con las cualificaciones profesionales establecidas y sus competencias reconocidas.
 - e) Se han especificado las actividades y trabajos que desarrollan los profesionales según los oficios que participan en los diferentes procesos constructivos.
 - f) Se han establecido las necesidades y características de equipos, medios auxiliares y maquinaria empleados en la ejecución de obras de edificación.
5. Identifica profesionales y oficios que ejecutan trabajos de obra civil, relacionando los procesos constructivos en los que intervienen con las operaciones que realizan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los procesos constructivos de obra civil en sus distintas fases de ejecución.
- b) Se ha establecido una secuencia ordenada de trabajos y procesos constructivos de obra civil, analizando precedencias, simultaneidades e interdependencias.
- c) Se han establecido las especialidades y principales ocupaciones de los profesionales que intervienen en los distintos procesos constructivos de obra civil.
- d) Se han relacionado las ocupaciones con las cualificaciones profesionales establecidas y sus competencias reconocidas.

e) Se han establecido los trabajos y oficios que realizan los profesionales que participan en los diferentes procesos constructivos.

f) Se han especificado las necesidades y características de equipos, medios auxiliares y maquinaria empleados en obra civil.

6. Identifica los principales materiales empleados en construcción, relacionando sus características básicas con las aplicaciones y condiciones de uso.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las principales propiedades de los materiales empleados en construcción con sus aplicaciones.

b) Se han clasificado los materiales de construcción para los distintos procesos constructivos en función de su idoneidad.

c) Se ha identificado la normativa reguladora de los distintos materiales de construcción en relación con la seguridad, el transporte y la conservación.

d) Se han identificado las instrucciones de uso y manipulación del fabricante.

e) Se ha establecido la forma de empleo de los materiales para la ejecución de elementos constructivos.

f) Se ha comprobado que los sistemas de unión y fijación son compatibles entre materiales distintos.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de las principales tipologías de obras de construcción:

—Tipologías de obras de edificación. Residencial (Edificaciones aisladas, adosadas y en bloque) y no residencial (Equipamientos, industriales, comerciales y de servicios).

—Tipologías de obra civil. Obras de urbanización, obras lineales (carreteras, ferrocarriles, tendidos), obras singulares (puertos, viaductos, depósitos, depuradoras, producción de energía eléctrica, etc.).

—Características constructivas según situación y entorno. Latitud, clima y orografía, entorno urbano y rural. Accesibilidad.

—Procesos constructivos de obras de edificación y obra civil. Cimentación, estructura, instalaciones, otros posibles.

—Formas de promoción de obras de construcción. Promoción pública o privada.

Relación de la documentación de proyectos de construcción:

—Planos de proyecto. Proyecto básico y de ejecución. Planos de plantas, alzados, secciones y detalles constructivos.

—Memorias y anejos. Tipos y contenido.

—Pliegos de condiciones. Pliego de cláusulas administrativas. Disposiciones generales, facultativas, y económicas. Pliego de condiciones técnicas particulares. Prescripciones sobre los materiales. Prescripciones en cuanto a unidades de obra. Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado.

— Presupuesto. Estado de mediciones. Cuadros de precios. Precios descompuestos. Presupuestos parciales. Presupuesto de ejecución material. Banco de precios de la Junta de Andalucía.

— Interrelación entre los documentos gráficos y escritos de un proyecto de construcción y su importancia para la ejecución de obra.

Caracterización de los agentes que intervienen en las obras de construcción:

— Promotor. Público o privado.

— Constructor. Empresas constructoras, subcontratas. UTE.

— Proyectista. Proyecto básico y de ejecución. Proyectos parciales.

— Dirección facultativa. Director de obra. Director de ejecución de obra.

— Coordinador de seguridad y salud.

— Oficinas técnicas de supervisión, seguimiento y control.

— Atribuciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de cada agente de la construcción.

— Sistemas de promoción pública y privada.

— Sistemas de contratación y adjudicación de obras.

— Organismos y administraciones competentes en obras de construcción. Trámites y permisos.

Identificación de profesionales y oficios que ejecutan los trabajos de edificación:

— Secuenciación ordenada de los trabajos por fases de ejecución de una obra de edificación.

— Obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Excavaciones. Cimentaciones superficiales y profundas. Sistemas y procedimientos constructivos. Maquinaria y equipos. Ocupaciones, oficios y especialidades.

— Obras de estructura. Hormigón, metálica y madera. In situ y prefabricados pesados. Elementos y procedimientos constructivos y de montaje. Equipos y medios auxiliares. Ocupaciones, oficios y especialidades.

— Obras de albañilería. Tipos, elementos y procedimientos constructivos. Herramientas, equipos y medios auxiliares. Ocupaciones, oficios y especialidades.

— Montaje de prefabricados ligeros. Muros cortina y fachadas ventiladas. Techos y divisiones interiores. Soluciones constructivas y de montaje. Equipos, medios auxiliares y andamios. Ocupaciones, oficios y especialidades.

— Acabados interiores y exteriores. Solados, pavimentos y revestimientos verticales por piezas o continuos. Acabados superficiales. Técnicas y procedimientos constructivos. Herramientas, equipos y medios auxiliares. Ocupaciones, oficios y especialidades.

— Instalaciones en edificación. Tipos, elementos y procedimientos constructivos. Herramientas, equipos y medios auxiliares. Ocupaciones, oficios y especialidades.

— Carpintería, cerrajería y vidrios. Tipos, elementos y procedimientos constructivos. Herramientas, equipos y medios auxiliares. Ocupaciones, oficios y especialidades.

— Relación de las ocupaciones con las cualificaciones profesionales establecidas y sus competencias reconocidas.

Identificación de profesionales y oficios que ejecutan los trabajos de obra civil:

— Secuenciación ordenada de los trabajos por fases de ejecución de una obra civil.

- Obras de movimiento de tierras. Desmontes, terraplenados, explanaciones y excavaciones. Procedimientos constructivos. Maquinaria y equipos. Ocupaciones, oficios y especialidades.
- Obras de fábrica y estructuras. Tipologías. Elementos y soluciones constructivas de cimentaciones, estribos, pilas y tableros. Procedimientos constructivos in situ y con elementos prefabricados. Materiales, maquinaria y equipos. Ocupaciones, oficios y especialidades.
- Obras de drenaje transversales y longitudinales. Tipos, elementos y soluciones constructivas. Materiales, maquinaria y equipos. Ocupaciones, oficios y especialidades.
- Construcción de firmes asfálticos y de hormigón. Materiales, maquinaria y equipos. Ocupaciones, oficios y especialidades.
- Obras de urbanización. Construcción de viales, calzadas y aceras. Servicios urbanos. Elementos y soluciones constructivas. Materiales, maquinaria y equipos. Ocupaciones, oficios y especialidades.
- Relación de las ocupaciones con las cualificaciones profesionales establecidas y sus competencias reconocidas.

Identificación de los principales materiales empleados en construcción:

- Clasificación de los materiales de construcción. Características, aplicaciones y propiedades.
- Materiales pétreos naturales. Rocas y granulares. Clasificación, características, procedencia y aplicaciones.
- Aglomerantes aéreos, hidráulicos e hidrocarbonados. Características y aplicaciones.
- Aglomerados. Morteros, hormigones y asfálticos. Dosificación. Fabricación y transporte. Aplicaciones. Componentes,
- Acero. Perfiles laminados, barras y cables para armaduras.
- Aluminio. Perfiles, características y aplicaciones.
- Aleaciones. Tipos y aplicaciones.
- Cerámicos. Fabricación. Elementos, denominación, dimensiones y aplicaciones.
- Madera. Tipos, procedencia, propiedades y aplicaciones.
- Bituminosos. Tipos, propiedades y aplicaciones.
- Aislantes. Aislamiento acústico y térmico. Materiales empleados. Características, formas de uso y aplicaciones.
- Plásticos. Tipos, propiedades y aplicaciones.
- Vidrio. Tipos, características y aplicaciones.
- Normativa reguladora de los distintos materiales de construcción en relación con la seguridad, el transporte y la conservación. Instrucciones de uso y manipulación del fabricante.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de identificación de los procesos y trabajos relacionados con la ejecución de obras de construcción.

La ejecución de obras, asociada a la función de identificación de los procesos y trabajos de construcción, incluye aspectos como:

- La caracterización de las principales tipologías de obras de construcción.

- El reconocimiento de la función y contenido de los documentos de proyectos de construcción.
- La identificación de las funciones, atribuciones y responsabilidades de los agentes que intervienen en obras de construcción.
- La relación entre profesionales, oficios y ocupaciones con los procesos constructivos que realizan en las obras de edificación y obra civil.
- La identificación de las principales características de los materiales empleados en construcción.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La ejecución de procesos constructivos de obras de edificación.
- La ejecución de procesos constructivos de obra civil.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Replantear y colocar placas prefabricadas, cumpliendo las condiciones de fijación, planeidad y acabado final para realizar particiones y trasdosados.
- b) Instalar elementos de sustentación, tirantes, perfiles y placas, controlando especificaciones de posición, planeidad y acabado para realizar techos suspendidos.
- c) Montar soportes, perfiles, piezas de pavimentación y registros, garantizando la adecuada disposición de sus elementos, planeidad y acabado final para instalar suelos técnicos.
- d) Disponer y montar soportes de perfiles y paneles, aplicando sistemas de montaje y fijación para instalar mamparas y/o paneles autoportantes.
- e) Ejecutar enfoscados, guarnecido, enlucidos y revocos, aplicando técnicas a buena vista y maestreado para realizar revestimientos continuos.
- f) Replantear y colocar materiales ligeros (papel, textil, madera, plástico y metálico, entre otros), preparando soportes, fijando láminas y/o piezas y resolviendo uniones y juntas para realizar revestimientos en láminas y/o piezas.
- g) Aplicar pinturas, esmaltes y barnices, elaborando mezclas y preparando soportes para realizar acabados decorativos en construcción.
- h) Replantear y realizar trabajos de solados con piezas rígidas, chapados y alicatado, garantizando la planeidad y la adecuada disposición de las juntas para revestir paramentos horizontales y verticales.
- i) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- j) Medir y valorar unidades de obra, realizando cálculos de mediciones y costes para presupuestar obras de interior, decoración y rehabilitación.
- k) Identificar y croquizar elementos y espacios constructivos, obteniendo dimensiones para interpretar planos de construcción.
- l) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas.
- m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las

posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

ñ) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

o) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

p) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

q) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al “diseño para todos”.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Realizar particiones y trasdosados, montando placas prefabricadas comprobando su posición, fijación, planeidad y acabado final.

b) Realizar techos suspendidos con piezas prefabricadas, replanteando y montando elementos de sustentación, tirantes, perfiles y placas.

c) Instalar suelos técnicos y mamparas, replanteando la posición de sus elementos y montando soportes, perfiles, piezas de pavimentación y registros para instalaciones.

d) Ejecutar trabajos de revestimiento en acabados de construcción con pastas y morteros, realizando enfoscados, guarnecidos, enlucidos y revocos.

e) Realizar revestimientos de paramentos verticales y horizontales con materiales ligeros (papel, textil, madera, plástico y metálico, entre otros), preparando soportes, fijando láminas y/o piezas y resolviendo uniones y juntas.

f) Realizar acabados con pinturas, esmaltes y barnices en elementos de construcción, preparando soportes, realizando mezclas y aplicando las capas especificadas mediante procedimientos manuales y mecánicos.

g) Revestir paramentos horizontales y verticales, realizando trabajos de solados con piezas rígidas, chapados y alicatados garantizando la planeidad y la adecuada disposición de las juntas.

h) Organizar la ejecución de los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, planificando actividades, asignando y adaptando materiales, recursos humanos, medios y equipos.

i) Presupuestar trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, midiendo y valorando unidades de obras.

j) Interpretar planos de construcción, identificando sus elementos y obteniendo dimensiones.

k) Analizar y adoptar los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas para cumplir las prescripciones.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de “diseño para todos” en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de las características de las distintas tipologías de obras de edificación y obra civil.
- La interpretación de los diferentes documentos de proyectos de construcción.
- El análisis de las características de las distintas tipologías de obras de edificación y obra civil.
- La interpretación de los diferentes documentos de proyectos de construcción.
- La identificación de los profesionales, oficios y ocupaciones que realizan los distintos procesos constructivos en las obras de construcción.
- El conocimiento de las principales características y aplicaciones de los materiales utilizados en construcción.
- El conocimiento de las principales características y aplicaciones de los materiales utilizados en construcción.

Módulo Profesional: Interpretación de planos de construcción.

Código: 0996

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Representa elementos constructivos, croquizando a mano alzada vistas, detalles y perspectivas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los distintos ejercicios que hay que resolver de elementos constructivos.
- b) Se han seleccionado las vistas y cortes que más lo representan.
- c) Se han utilizado los instrumentos de representación y soportes necesarios.
- d) Se han realizado las vistas, cortes y secciones del elemento constructivo.
- e) Se han realizado los detalles que definen el elemento representado.
- f) Se ha representado en el croquis la forma y proporción de los elementos constructivos.
- g) Se ha representado la perspectiva requerida en su caso.
- h) Se ha realizado el croquis completo, de forma que permita su comprensión.
- i) Se ha trabajado con orden y limpieza.

2. Representa espacios construidos, elaborando croquis acotados a mano alzada de plantas, alzados y cortes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los distintos elementos y espacios que hay que croquizar, sus características constructivas y el uso al que se destina.

- b) Se han utilizado los instrumentos de representación y los soportes necesarios.
 - c) Se han representado los espacios construidos con las proporciones adecuadas.
 - d) Se ha realizado el croquis, reflejando la simbología normalizada.
 - e) Se ha utilizado el instrumento de medida adecuado.
 - f) Se ha realizado la medición del espacio constructivo correctamente.
 - g) Se ha comprobado la medición realizada.
 - h) Se ha acotado el croquis correctamente y de forma clara.
 - i) Se ha realizado el croquis completo, de forma que permita su comprensión.
 - j) Se ha trabajado con orden y limpieza.
3. Identifica elementos constructivos relacionados con obras de cimentación y estructuras de edificación y obra civil, interpretando plantas, alzados, cortes y detalles, obteniendo sus dimensiones y elaborando listados de despieces de armaduras.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los diferentes sistemas de representación y tipos de proyección.
 - b) Se han relacionado las líneas representadas en el plano con su significado.
 - c) Se han identificado los elementos constructivos (zapatas, vigas riostras y de atado, entre otros) representados en los planos de cimentación.
 - d) Se han identificado los elementos constructivos (pilares, vigas, zunchos, brochales, viguetas y negativos, entre otros) representados en los planos de estructura.
 - e) Se han identificado las referencias y cotas de los planos de cimentación y estructura.
 - f) Se han caracterizado los elementos constructivos representados en los planos de cimentación y estructura.
 - g) Se han realizado mediciones lineales y de superficies en los planos de planta, secciones y alzados.
 - h) Se han elaborado los listados de despieces de armaduras y tipos de materiales, entre otros.
 - i) Se han relacionado las representaciones en planta con la información asociada en otros planos del proyecto, cuadros resumen y detalles constructivos.
4. Identifica elementos constructivos relacionados con la envolvente y distribución de edificios, interpretando plantas, alzados, cortes y detalles, obteniendo sus dimensiones y calculando longitudes, áreas y volúmenes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los diferentes sistemas de representación y tipos de proyección.
- b) Se han descrito los diferentes formatos de planos empleados.

- c) Se han identificado los elementos constructivos de cerramientos y distribuciones (muros, paredes, particiones, carpinterías, hueco y comunicaciones, entre otros) representados en los distintos planos.
 - d) Se han identificado los elementos constructivos de cubiertas planas y con pendiente (faldones, caballetes, limatesas, limahoyas, canalones y bajantes, entre otros) representados en los distintos planos.
 - e) Se ha obtenido la forma y dimensiones de los elementos constructivos, interpretando la acotación interior, exterior, niveles, referencias de carpintería y demás indicaciones en los planos de planta de albañilería.
 - f) Se han caracterizado los elementos constructivos representados en los planos de planta de albañilería y cubierta.
 - g) Se ha seleccionado la información relevante para la ejecución, interpretando vistas, secciones, alzados y detalles constructivos.
 - h) Se han realizado mediciones lineales y de superficies en los planos de planta, secciones y alzados.
 - i) Se ha realizado el cálculo de las superficies planas en planta y alzados.
5. Identifica elementos constructivos relacionados con terrenos, viales y obras de urbanización, interpretando planos topográficos, obteniendo sus dimensiones y calculando cotas y pendientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los diferentes sistemas de representación y tipos de proyección.
 - b) Se han descrito los diferentes formatos de planos empleados.
 - c) Se ha identificado el significado de las líneas representadas en el plano (aristas, ejes, auxiliares y curvas de nivel, entre otros).
 - d) Se han identificado los elementos constructivos representados en terrenos, parcelas, viales y trazados.
 - e) Se ha identificado la simbología, ubicación y orientación de los planos de situación y emplazamiento.
 - f) Se han seleccionado las plantas, perfiles y detalles de los planos, interpretando la información contenida.
 - g) Se han realizado mediciones lineales y de superficies en los planos de planta, secciones y detalles.
 - h) Se han caracterizado los elementos particulares representados en los planos de planta de terrenos y de urbanización.
 - i) Se ha recopilado la información contenida en los planos de zonificación y parcelación de proyectos de urbanización.
6. Identifica elementos de las instalaciones y servicios referidos a los trabajos de albañilería y hormigón, relacionando la simbología de aplicación con los elementos representados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la simbología utilizada para representar los elementos de las instalaciones y servicios (aparatos de fontanería, saneamiento, alcantarillado, alumbrado, electricidad, ventilación y aire acondicionado, detección y extinción de incendios, entre otros)
 - b) Se ha identificado la representación de canalizaciones, bajantes, conductos y conexiones, entre otros.
 - c) Se han identificado esquemas de funcionamiento de las instalaciones de fontanería, saneamiento y aire acondicionado, entre otros.
 - d) Se han identificado los principales elementos de las instalaciones eléctricas, su disposición relativa y el número de conductores, interpretando esquemas unifilares.
 - e) Se han relacionado los componentes utilizados con los símbolos del esquema de las instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad, entre otros.
 - f) Se han identificado los detalles de instalaciones representados en los planos.
7. Obtiene información de los planos de construcción, consultando, editando e imprimiendo datos mediante aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el proceso de trabajo e interfaz de usuario del programa de diseño asistido por ordenador.
- b) Se han identificado las utilidades de edición y consulta del programa de diseño asistido por ordenador.
- c) Se ha reconocido la escala y el formato apropiado.
- d) Se han identificado las cotas reflejadas en los planos de construcción.
- e) Se han realizado mediciones lineales y de superficies en los planos de planta con herramientas informáticas.
- f) Se han realizado los cálculos básicos de superficies y volúmenes que permiten el dimensionamiento correcto.
- g) Se han realizado pequeñas modificaciones en los planos.
- h) Se ha recopilado la información requerida de los distintos planos.
- i) Se han obtenido impresiones de planos en papel y en formato digital.
- j) Se han imprimido planos de obra a la escala solicitada.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Representación de elementos constructivos:

- Normas generales en la elaboración de croquis. Útiles. Soportes.
- Técnicas y proceso de elaboración de croquis.
- Proporciones.

- Rotulación. Normalizada y libre.
 - Representaciones de vistas. Selección de vistas. Cortes y secciones. Rayados. Elección del plano de corte. Roturas.
 - Perspectiva axonométrica. Dibujo isométrico.
 - Perspectiva caballera.
 - Representación de elementos arquitectónicos.
 - Muros de carga. Cerramientos. Particiones interiores.
 - Carpintería y Cerrajería. Puertas, ventanas, Rejas.
 - Escaleras y rampas.
 - Cubiertas inclinadas y planas.
 - Revestimientos horizontales. Soportes.
 - Detalles de elementos constructivos.
 - Sección constructiva.
- Representación de espacios construidos:
- Normalización de elementos constructivos. Simbología.
 - Representación de elementos arquitectónicos, plantas, alzados y secciones.
 - Criterios de representación.
 - Elementos particulares de la representación arquitectónica.
 - Acotación. Normas de acotación. Elementos de cotas. Tipos de cota. Sistemas de acotación. Técnicas de acotado.
 - Toma de medidas de espacios interiores y exteriores.
 - Instrumentos de medición. Cinta métrica. Flexómetro. Distanciómetro láser.
- Identificación de elementos constructivos de cimentación y estructuras:
- Documentación gráfica de un proyecto.
 - Criterios de representación y simbología.
 - Planos arquitectónicos.
 - Plantas de replanteo, cimentación y saneamiento.
 - Cuadro de pilares.
 - Plantas de estructuras. Cuadros de características.
 - Planos de dimensionamiento de vigas y pórticos.
 - Estructuras de escaleras.
 - Detalles de estructuras. Forjados. Pilares. Encuentros. Escaleras.
 - Concepto de escala, proporcionalidad, razón o proporción.
 - Escalas. Tipos. Cálculo. Escala numérica y gráfica. Escalas normalizadas.
 - Útiles adecuados para el trabajo con escalas.
 - Acotación de planos de cimentación y estructura.

Identificación de elementos constructivos de la envolvente y distribución de edificios:

- Tipos de planos de edificación. Criterios de representación y simbología.
- Formatos de papel. Uso y aplicación.
- Dibujo arquitectónico. Tipos de línea. Rótulos. Disposición de vistas y cortes.
- Planos arquitectónicos.
- Simbología de las plantas.
- Criterios de representación de carpinterías, cerrajerías, huecos de paso y forjado, comunicaciones verticales, accesibilidad, solados y acabados.
- Plantas acotadas. Referencias a carpinterías y cerrajerías. Superficies.
- Plantas de acabados.
- Plantas de cubiertas. Inclinas y planas. Detalles.
- Simbología de los alzados y secciones.
- Alzados.
- Sección transversal y longitudinal.
- Planos de detalle. Detalles y memorias de carpintería y cerrajería.
- Sección constructiva.

Identificación de elementos constructivos de terrenos, viales y obras de urbanización:

- Tipos de planos de obra civil. Criterios de representación y simbología.
- Simbología de las plantas.
- Planos acotados. Planimetría y altimetría. Procedimientos de representación.
- Plano de situación y emplazamiento.
- Plano topográfico.
- Plano de trazado. Zonificación y parcelación.
- Perfiles longitudinales y transversales. Interpretación de los datos de la guitarra.
- Planos de obra civil.
- Detalles. Secciones tipo.

Identificación de elementos de las instalaciones y servicios con los trabajos de albañilería y hormigón:

- La documentación gráfica de un proyecto.
- Tipos de proyectos.
- Tipos de planos de instalaciones y servicios.
- Criterios de representación y simbología.
- Instalaciones, esquemas y detalles de saneamiento, fontanería, electricidad, telecomunicaciones, ventilación, aire acondicionado, gas, calefacción, detección y extinción de incendios.
- Servicios y acometida de alcantarillado, abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones, gas y extinción de incendios.
- Detalles de instalaciones.

Obtención de información en planos de construcción:

— Diseño asistido por ordenador. Interfaz de usuario. Inicio, organización y guardado. Elección del proceso de trabajo. Edición. Consulta. Anotación de dibujos. Escalas. Formatos. Trazado y publicación de dibujos. Datos compartidos entre dibujos y aplicaciones. Trabajo con otros usuarios y organizaciones. Periféricos.

— Sistemas de unidades de medida. Tipos y aplicaciones.

— Mediciones lineales y de superficie sencillas.

— Cálculo de áreas planas.

— Capacidades y superficies de revolución.

— Cálculo de volúmenes.

— Toma de datos y otras mediciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de interpretación de los planos utilizados en construcción.

La identificación de la documentación gráfica de proyectos de construcción, asociada a la función de interpretación incluye, aspectos como:

- La comunicación mediante la representación gráfica de croquis.
- La interpretación de planos de construcción para su puesta en obra.
- La identificación de los planos de instalaciones.
- La obtención de información de planos, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Elaboración de croquis de espacios construidos en planta, alzado y secciones.
- Interpretación de los planos de la obra que se va a ejecutar.
- Medición y cálculo sobre planos para la elaboración de pequeños presupuestos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Replantear y colocar placas prefabricadas, cumpliendo las condiciones de fijación, planeidad y acabado final para realizar particiones y trasdosados.
- b) Instalar elementos de sustentación, tirantes, perfiles y placas, controlando especificaciones de posición, planeidad y acabado para realizar techos suspendidos.
- c) Montar soportes, perfiles, piezas de pavimentación y registros, garantizando la adecuada disposición de sus elementos, planeidad y acabado final para instalar suelos técnicos.
- h) Replantear y realizar trabajos de solados con piezas rígidas, chapados y alicatado, garantizando la planeidad y la adecuada disposición de las juntas para revestir paramentos horizontales y verticales.
- i) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.

- j) Medir y valorar unidades de obra, realizando cálculos de mediciones y costes para presupuestar obras de interior, decoración y rehabilitación.
- k) Identificar y croquizar elementos y espacios constructivos, obteniendo dimensiones para interpretar planos de construcción.
- m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- ñ) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- o) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- q) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al “diseño para todos”.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Realizar particiones y trasdosados, montando placas prefabricadas comprobando su posición, fijación, planeidad y acabado final.
- b) Realizar techos suspendidos con piezas prefabricadas, replanteando y montando elementos de sustentación, tirantes, perfiles y placas.
- c) Instalar suelos técnicos y mamparas, replanteando la posición de sus elementos y montando soportes, perfiles, piezas de pavimentación y registros para instalaciones.
- h) Organizar la ejecución de los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, planificando actividades, asignando y adaptando materiales, recursos humanos, medios y equipos.
- i) Presupuestar trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, midiendo y valorando unidades de obras.
- j) Interpretar planos de construcción, identificando sus elementos y obteniendo dimensiones.
- k) Analizar y adoptar los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas para cumplir las prescripciones.
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de “diseño para todos” en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La representación de elementos y espacios constructivos mediante la elaboración de croquis acotados de plantas, alzados y detalles constructivos.
- La interpretación de los planos de construcción mediante la identificación de distintos elementos constructivos y la simbología empleada en plantas, alzados, secciones y detalles.

- La consulta, edición e impresión de los planos de construcción mediante aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador.

Módulo Profesional: Solados, alicatados y chapados.

Código: 1003

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza el tajo de obra para la ejecución de solados, alicatados y chapados, identificando los trabajos que se van a realizar, acondicionando el tajo y seleccionando los recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los solados, alicatados y chapados que se quieren ejecutar y su procedimiento constructivo según la documentación técnica.
 - b) Se ha determinado la cantidad de tajo que se va a ejecutar.
 - c) Se han seleccionado los materiales conforme a la tipología, cantidad y calidad.
 - d) Se han seleccionado los medios auxiliares y las herramientas.
 - e) Se ha previsto la zona y las condiciones de acopio de los recursos.
 - f) Se ha seleccionado la maquinaria específica de los trabajos de solados, alicatados y chapados
 - g) Se han seleccionado los equipos y medidas de seguridad y salud que hay que adoptar.
 - h) Se ha acondicionado la zona de trabajo.
 - i) Se han identificado los recursos humanos para acometer el tajo.
 - j) Se han distribuido las tareas entre el personal en el ámbito de su competencia.
 - k) Se han identificado las condiciones ambientales y se ha establecido la viabilidad de los trabajos.
2. Replantea la colocación de piezas, seleccionando el tipo de aparejo y la anchura de la junta de colocación, determinando las necesidades de conformado de piezas y comprobando su correcta ejecución.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado un croquis acotado del soporte, incorporando la situación del equipamiento fijo, de la carpintería y de las preinstalaciones.
- b) Se ha determinado la modulación de las piezas a partir del análisis de las superficies que hay que revestir.
- c) Se han comprobado las tolerancias dimensionales de las piezas para el aparejo previsto.
- d) Se ha realizado un croquis de replanteo completo ubicando los cortes, las entregas a carpintería, el equipamiento fijo y otros elementos.
- e) Se ha establecido una superficie-ejemplo con muestras, determinando los criterios de colocación.

- f) Se ha determinado el número de piezas que hay que colocar, tanto enteras como cortadas.
 - g) Se han determinado los útiles y medios de replanteo.
 - h) Se ha determinado la posición de las piezas enteras, piezas partidas y piezas maestras de replanteo.
 - i) Se han ejecutado las maestras de replanteo, verificando la correcta posición, alineación y nivelación.
3. Realiza solados, alicatados y chapados, fijando sus piezas con pastas, morteros, adhesivos y/o elementos metálicos, y resolviendo juntas y encuentros.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las condiciones ambientales y los requisitos de uso, evaluando la viabilidad de los trabajos.
 - b) Se han colocado, compactado y nivelado las piezas, tanto a junta cerrada como abierta, comprobando su correcta fijación, situación y alineación.
 - c) Se han respetado las medidas de calidad y seguridad establecidas.
 - d) Se ha respetado el tiempo de fraguado del material de agarre.
 - e) Se han limpiado las juntas de colocación antes de la operación de rejuntado.
 - f) Se han colocado los anclajes, comprobando su correcta fijación, situación y alineación.
 - g) Se han establecido las operaciones de mantenimiento de fin de jornada sobre los distintos equipos de trabajo.
 - h) Se ha realizado el mantenimiento de herramientas y medios auxiliares.
4. Realiza los trabajos de acabado de solados, alicatados y chapados, ejecutando el rejuntado y realizando tratamientos y operaciones de limpieza.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado las operaciones de limpieza de la superficie y de las juntas, utilizando los medios adecuados
- b) Se han identificado las condiciones ambientales, evaluando la viabilidad de los trabajos.
- c) Se ha establecido el método y la secuencia de trabajo que incluya las operaciones de rejuntado, limpieza final y protección del revestimiento.
- d) Se ha realizado el relleno de juntas, comprobando la completa ocupación del volumen de las mismas.
- e) Se ha realizado, en su caso, el sellado y rematado de juntas, comprobando su estanqueidad.
- f) Se ha respetado el tiempo de fraguado del material de rejuntado.
- g) Se han aplicado tratamientos sobre la superficie revestida.
- h) Se ha realizado la limpieza de la superficie solada o alicatada, mediante la utilización de los medios y productos adecuados.
- i) Se han establecido los usos posteriores del material sobrante y servible.

- j) Se han desmontado los medios auxiliares empleados en los trabajos.
 - k) Se han limpiado los útiles, herramientas y medios auxiliares, disponiéndolos para su uso posterior.
 - l) Se ha realizado la limpieza de los locales o espacios revestidos, disponiéndolos para su uso posterior.
5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental relacionadas con los procesos de ejecución de solados, alicatados y chapados, identificando los riesgos asociados, las medidas y los equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y útiles.
- c) Se han relacionado los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y paros de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en la realización de solados, alicatados y chapados con las operaciones y fases para su ejecución.
- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y de protección personal requeridas.
- e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de solado, alicatado y chapado.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- g) Se ha operado con las máquinas, respetando las normas de seguridad.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- i) Se han gestionado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Organización de la ejecución de los trabajos de solados, alicatados y chapados:

- Tipos de solados, alicatados y chapados. Marcas homologadas. Documentación técnica del fabricante.
- Análisis del proyecto. Documentación gráfica. Locales que hay que revestir. Superficies. Mediciones y presupuestos. Fases de obra. Elección del sistema de ejecución.
- Estado de los soportes. Tratamientos previos y tratamientos auxiliares del soporte y elementos asociados. Selección de personal. Selección de materiales. Útiles y herramientas. Equipos manuales y mecánicos. Medios auxiliares. Útiles y medios de replanteo.
- Procesos, condiciones de elaboración y preparación de materiales de unión, recocado, tratamiento, revestimiento y rejuntado. Identificación y control de componentes. Dosificación en peso y volumen. Correcciones de dosificación.

- Pedido, recepción y acopio de recursos. Comprobación, producción, manejo y mantenimiento de equipos. Selección de equipos y medidas a adoptar en seguridad y salud.
 - Secuencia de trabajo. Fases de los trabajos de revestimiento. Preparación del soporte, aplicación/colocación del material, realización de labores complementarias y repaso.
 - Coordinación con tajos y oficios relacionados.
 - Acondicionamiento de los tajos. Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra. Desviaciones de los trabajos. Rendimiento de los recursos.
 - Cumplimentación de partes de producción, incidencia, suministro, entrega y otros.
 - Medición y valoración de la obra ejecutada.
 - Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible
- Replanteo de colocación de piezas:
- Planos para solados, alicatados y chapados. Planos y croquis relacionados y planos de equipamiento fijo, carpintería e instalaciones.
 - Modularidad y combinabilidad de solados alicatados y chapados.
 - Selección de aparejos. Tendencias actuales en Interiorismo y Decoración.
 - Influencia de las tolerancias dimensionales de las piezas. Condiciones apropiadas del soporte. Optimización de material.
 - Tratamiento de encuentros y cambios de plano. Piezas especiales. Criterios de posición de los cortes. Ingleteado. Tratamiento de arranques. Cambios de plano. Planeidad.
 - Tratamiento de equipamientos, carpinterías e instalaciones. Taladrado. Tratamiento de registros. Ubicación de perforaciones en piezas.
 - Establecimiento de superficie-ejemplo. Posición piezas enteras, piezas partidas y piezas maestras de replanteo.
 - Ejecución del replanteo. Ejecución de maestras. Posición, alineación, nivelación y planeidad..
- Realización de solados, alicatados y chapados:
- Consideración de las condiciones ambientales de ejecución.
 - Colocación de capa de desolidarización en solados en capa gruesa. Control de la humedad y granulometría de áridos u otros materiales.
 - Colocación de solados en capa gruesa al tendido y a punta paleta. Colocación de reglas y tientos. Preparación y ejecución del puente de unión. Colocación de las piezas. Sentido de avance. Juntas propias. Colocación de rodapié. Limpieza.
 - Colocación de piezas de solados en capa media y fina. Sentido de avance. Comprobación de la capacidad humectante. Juntas propias. Colocación, en su caso, de rodapié. Limpieza.
 - Procesos, condiciones y ejecución de solados de escaleras, de calefacción radiante eléctrica y con estanquidad y resistencia química.
 - Procesos, condiciones y ejecución de alicatados. Comprobaciones y tratamientos previos del soporte y elementos asociados en la ejecución de alicatados. Soportes prefabricados.

- Aplicación de las medidas de calidad y seguridad y salud.
 - Colocación de alicatados. Colocación de reglas y tientos. Colocación de piezas. Sentido de avance. Juntas propias. Limpieza.
 - Comprobaciones y tratamientos previos del soporte y elementos asociados en la ejecución de chapados.
 - Comprobación de anclajes. Comprobación de piezas. Ejecución de anclajes. Colocación de reglas y tientos. Perforación del soporte. Colocación de piezas. Sentido de avance. Juntas propias. Limpieza.
 - Calidad final. Planeidad, niveles, alineación y homogeneidad de juntas. Limpieza.
 - Defectos de aplicación. Causas y efectos.
 - Mantenimiento de equipos de trabajo, herramientas y medios auxiliares.
- Realización de los trabajos de acabado de solados, alicatados y chapados:
- Limpieza de la superficie y de las juntas.
 - Consideración de las condiciones ambientales de ejecución.
 - Elección del método y la secuencia de trabajo en las operaciones de rejuntado, limpieza final y, en su caso, protección del revestimiento.
 - Relleno de juntas. Sellado y rematado de juntas. Estanqueidad. Tiempo de fraguado.
 - Rejuntado de mosaico premontado y de solados con especiales requisitos de resistencia y estanquidad químicas.
 - Tratamientos de las superficies.
 - Recogida de materiales, útiles, herramientas y medios auxiliares. Material sobrante y servible. Usos posteriores.
 - Desmontaje de los medios auxiliares.
 - Limpieza de la superficie terminada de forma manual y mecánica. Limpieza de recursos, útiles, herramientas y medios auxiliares. Condiciones de uso posterior.
 - Limpieza de los locales o espacios revestidos.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en los procesos de ejecución de solados, alicatados y chapados:
- Identificación de riesgos.
 - Identificación de las causas más frecuentes de accidentes y determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Factores físicos y químicos del entorno del trabajo.
 - Prevención de riesgos laborales en las operaciones de solados, alicatados y chapados.
 - Métodos y normas de orden y limpieza.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas relacionadas con los trabajos de solados, alicatados y chapados.
 - Equipos de protección individual y colectiva.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

- Protección ambiental. Posibles fuentes de contaminación.
- Valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.
- Gestión de residuos. Recogida y selección de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución aplicada a las operaciones de puesta en obra y realización de trabajos de solados, alicatados y chapados.

La ejecución de solados, alicatados y chapados incluyen aspectos como:

- La organización del tajo de ejecución, incluyendo la planificación, el acondicionamiento, el acopio de materiales y el montaje de medios auxiliares.
- El replanteo del tajo que hay que ejecutar y la selección del tipo de aparejo.
- La colocación de piezas de solados, alicatados y chapados.
- La resolución de juntas, operaciones de acabado y tratamientos de las superficies revestidas.
- La aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de ejecución de proyectos de nueva construcción.
- Proyectos de reforma, rehabilitación y restauración de construcciones existentes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- h) Replantear y realizar trabajos de solados con piezas rígidas, chapados y alicatado, garantizando la planeidad y la adecuada disposición de las juntas para revestir paramentos horizontales y verticales.
- i) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- j) Medir y valorar unidades de obra, realizando cálculos de mediciones y costes para presupuestar obras de interior, decoración y rehabilitación.
- k) Identificar y croquizar elementos y espacios constructivos, obteniendo dimensiones para interpretar planos de construcción.
- l) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas.
- m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- n) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- ñ) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

p) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- g) Revestir paramentos horizontales y verticales, realizando trabajos de solados con piezas rígidas, chapados y alicatados garantizando la planeidad y la adecuada disposición de las juntas.
- h) Organizar la ejecución de los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, planificando actividades, asignando y adaptando materiales, recursos humanos, medios y equipos.
- i) Presupuestar trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, midiendo y valorando unidades de obras.
- k) Analizar y adoptar los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas para cumplir las prescripciones.
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todos" en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización, el acondicionamiento y la planificación del tajo de obra, la selección de recursos y la preparación de los mismos.
- La selección de aparejos de colocación y el replanteo de piezas.
- La colocación de piezas de solados, alicatados y chapados en sus diferentes sistemas.
- Los trabajos de acabado de superficies, el rejuntado y la aplicación de tratamientos especiales.
- Las operaciones de mantenimiento y limpieza de los distintos equipos de trabajos, herramientas, medios auxiliares y zonas de actuación.
- La aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Módulo Profesional: Revestimientos continuos.

Código: 1194

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza el tajo de obra para la ejecución de trabajos de revestimientos continuos, identificando los trabajos que hay que realizar, acondicionando el tajo y seleccionando los recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los trabajos de revestimientos continuos conglomerados y su procedimiento constructivo, según la documentación técnica.
 - b) Se ha determinado la cantidad de tajo que hay que ejecutar.
 - c) Se han seleccionado los materiales conforme a la tipología, cantidad y calidad.
 - d) Se han seleccionado los útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares.
 - e) Se ha previsto la zona y las condiciones de acopio de los recursos.
 - f) Se han seleccionado los equipos de protección y medidas de seguridad y salud que hay que adoptar.
 - g) Se ha acondicionado la zona de trabajo: delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares, acopios y otros.
 - h) Se han identificado los recursos humanos para acometer el tajo.
 - i) Se han distribuido las tareas al personal en el ámbito de su competencia.
 - j) Se han establecido las operaciones de mantenimiento de fin de jornada sobre los distintos útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares.
 - k) Se ha establecido la forma de medición y valoración de los trabajos ejecutados.
2. Realiza enfoscados y guarnecidos a buena vista con pastas y morteros, identificando tipología, propiedades y aplicaciones, utilizando los medios y técnicas específicas y cumpliendo las condiciones de calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los tipos de revestimiento y sus propiedades con el proceso de trabajo.
 - b) Se han elaborado pastas y morteros para enfoscados y guarnecidos siguiendo la composición y dosificación fijada y en la cantidad requerida.
 - c) Se han preparado las superficies para obtener las condiciones de regularidad y adherencia.
 - d) Se han colocado guardavivos, reglas o miras, aplomadas y recibidas para definir aristas.
 - e) Se han ejecutado enfoscados con mortero de cemento, proyectando con medios manuales y/o mecánicos, con el espesor y planeidad especificados.
 - f) Se ha guarnecido a buena vista, con pasta de yeso, proyectando con medios manuales y/o mecánicos, con el espesor y planeidad especificados.
3. Ejecuta revocos, enlucidos y revestimientos maestreados con morteros identificando tipología, propiedades y aplicaciones, utilizando los medios y técnicas adecuadas y cumpliendo las condiciones de calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los planos de proyecto y ejecución con el tipo de trabajo que se va a realizar.
 - b) Se han relacionado los tipos de revestimiento, sus propiedades y proceso de trabajo.
 - c) Se han preparado las superficies para obtener las condiciones de regularidad y adherencia.
 - d) Se han replanteado los despieces y contornos necesarios para obtener las juntas de trabajo y los efectos decorativos asociados a los revocos y monocapas, comprobando que las especificaciones de proyecto se ajustan a las dimensiones reales del soporte.
 - e) Se han dispuesto tientos para conformar maestras y colocado reglas o miras, niveladas o aplomadas, escuadradas y recibidas para impedir su movimiento.
 - f) Se han realizado comprobaciones previas de las pastas y morteros que se van a aplicar manualmente o mediante máquina.
 - g) Se ha realizado el enlucido de guarnecidos de yeso con pasta de yeso fino, para mejorar su planeidad y textura y posibilitar su revestimiento con pintura.
 - h) Se ha realizado el revoco de soportes de fábrica, de hormigón o enfoscados, mediante morteros mixtos de cemento y cal, para obtener el revestimiento final o proceder a revestirlo con pinturas compatibles con piezas rígidas.
 - i) Se ha realizado el revoco de soportes de fábrica, de hormigón o enfoscados, mediante morteros de cal, para obtener el revestimiento final o proceder a revestirlo con pintura compatible, obteniendo los acabados solicitados.
 - j) Se ha realizado el revestimiento de soportes de fábrica, de hormigón o enfoscados, mediante morteros monocapa, con acabado raspado o árido proyectado para obtener el revestimiento final previsto.
 - k) Se ha realizado el sellado de juntas estructurales en las fachadas de edificación revestidas con revocos o monocapas para completar los trabajos de revestimiento.
4. Realiza revestimientos mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación, identificando tipología, propiedades y aplicaciones, utilizando los medios y técnicas adecuadas y cumpliendo las condiciones de calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los planos de proyecto y ejecución con el tipo de trabajo que se va a realizar.
- b) Se han relacionado los tipos de revestimiento, sus propiedades y procesos de trabajo.
- c) Se han preparado las superficies para obtener las condiciones de regularidad y adherencia.
- d) Se han replanteado los despieces y contornos necesarios para obtener las juntas de trabajo y los efectos decorativos asociados a los revocos y monocapas, comprobando las especificaciones de proyecto y las dimensiones reales del soporte.
- e) Se han realizado comprobaciones previas de las mezclas que se van a aplicar (pastas y morteros para aislamiento, impermeabilización y reparación) elaboradas y servidas por otros operarios.

f) Se ha realizado el revestimiento mediante pastas y morteros aislantes para mejorar el aislamiento de los soportes, su protección pasiva frente al fuego o su comportamiento acústico, realizando los sellados ignífugos o intumescentes de penetraciones.

g) Se ha realizado el revestimiento, mediante pastas y morteros de impermeabilización para obtener paramentos estancos o solucionar problemas de humedades.

h) Se han realizado tratamientos con morteros especiales -o técnicos- en elementos de hormigón armado, para su reparación y refuerzo.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental relacionadas con los procesos de realización de revestimientos continuos, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, equipos y útiles.

c) Se han descrito los elementos de seguridad de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de realización de revestimientos continuos.

d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y equipos con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la realización de revestimientos continuos.

f) Se han valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

g) Se han operado los equipos y herramientas respetando las normas de seguridad.

h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación sobre el entorno ambiental.

i) Se han gestionado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Organización de los tajos para la ejecución de revestimientos continuos:

—Tipos y sistemas de revestimientos continuos y soportes. Marcas homologadas. Documentación técnica del fabricante.

—Análisis del proyecto relacionada con los trabajos de revestimiento continuo. Documentación gráfica. Locales que hay que revestir. Superficies. Fases de obra. Elección del sistema de ejecución.

—Estado de los soportes. Tratamientos previos y auxiliares del soporte y elementos asociados.

- Selección de personal. Selección de materiales. Útiles, herramientas. Equipos manuales y mecánicos. Medios auxiliares. asociados a los trabajos de revestimiento continuo. Útiles y medios de replanteo.
 - Procesos, condiciones de elaboración y preparación de materiales de tratamiento de la superficie, materiales soporte o de base, de unión, de aislamiento y de revestimiento. Identificación y control de componentes. Dosificación en peso y volumen. Correcciones de dosificación.
 - Pedido, recepción y acopio de recursos. Comprobación, producción, manejo y mantenimiento de equipos. Selección de equipos y medidas a adoptar en seguridad y salud.
 - Secuencia de trabajo en las fases de los trabajos de revestimiento continuo. Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra. Desviaciones de los trabajos. Rendimientos de los recursos.
 - Ordenación de trabajos y distribución de operarios, materiales y equipos. Acondicionamiento de la zona de trabajo. Delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares. Ubicación de acopios.
 - Fases y condiciones de ejecución de los trabajos de revestimiento continuo. Control de calidad. Planeidad de acabados.
 - Coordinación con tajos y oficios relacionados.
 - Operaciones de mantenimiento y limpieza al final de la jornada.
 - Cumplimentación de partes de producción, incidencias, suministros, entrega y otros.
 - Medición y valoración de la obra ejecutada.
 - Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible.
- Realización de enfoscados y guarnecidos a buena vista:
- Condiciones ambientales para la puesta en obra de revestimientos continuos conglomerados.
 - Análisis del proyecto relacionado con los trabajos de enfoscados y guarnecidos. Documentación gráfica. Locales que hay que enfoscar o guarnecer. Superficies. Fases de obra.
 - Equipos para ejecución de enfoscados y guarnecidos.
 - Útiles, herramientas. Equipos manuales y mecánicos. Medios auxiliares asociados a los trabajos de enfoscado y guarnecido.
 - Preparación de los soportes. Selección de materiales.
 - Ejecución de enfoscados y guarnecidos a buena vista. Elaboración de morteros y pastas. Composición, dosificación y cantidad. Colocación de los elementos necesarios para la definición de aristas.
 - Calidad final. Planeidad, niveles, alineación. Limpieza.
 - Procesos y condiciones de manipulación y tratamiento de residuos.
 - Defectos de ejecución habituales. Causas y efectos.
 - Factores de innovación tecnológica.
- Ejecución de revocos, enlucidos y revestimientos maestreados:
- Tipos Revestimientos continuos conglomerados de acabado final. Soportes. Campos de aplicación. Equipos y máquinas.
 - Análisis del proyecto. Documentación gráfica. Locales que hay que revestir. Superficies. Fases de obra. Elección del sistema de ejecución.

- Útiles, herramientas. Equipos manuales y mecánicos. Medios auxiliares.
 - Preparación y acondicionamiento de la superficie soporte. Limpieza, saneamiento, regularización, tratamientos previos y mejora de adherencia.
 - Preparación de pastas. Rendimiento. Número de capas. Continuidad entre jornadas.
 - Dosificación de morteros para revestimientos. Tipos de morteros. Condiciones de mezclas. Tipos y condiciones de áridos.
 - Condiciones ambientales durante la aplicación y endurecido.
 - Ejecución de enlucidos. Enlucidos de yeso fino.
 - Ejecución de revocos con morteros mixtos y de cal.
 - Realización de acabados texturados y en relieve.
 - Ejecución de acabados esgrafiados en revocos de cal. Plantillas. Marcado. Motivos.
 - Aplicación de morteros monocapa. Fijación de junquillos. Acabados proyectados. Acabados raspados.
 - Imitación de sillería en esquina, recercados, molduras y otros.
 - Aplicación de sellados de juntas estructurales en fachadas de edificación. Función. Materiales de sellado. Profundidad. Tratamiento de labios. Calidad final del sellado. Defectos de aplicación. Causas y efectos.
 - Calidad final de los revestimientos. Defectos de aplicación. Causas y efectos.
- Realización de revestimientos mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación:
- Tipos de aislamiento térmico y acústico. Materiales y sistemas. Puentes térmicos. Aislamiento térmico y acústico en edificación. Corrección acústica.
 - Materiales y sistemas de protección pasiva contra el fuego. Elementos constructivos que se necesiten proteger. Compartimentación en sectores.
 - Acción del agua sobre las edificaciones y otras construcciones. Tipos de humedades y efectos del agua. Impermeabilización. Materiales y sistemas. Soluciones estancas y soluciones transpirables o porosas.
 - Patologías del hormigón armado. Tratamientos protectores y de reparación. Refuerzo de estructuras de hormigón armado. Operaciones de recrecido y refuerzo. Dosificación y comprobación de pastas y morteros para aislamiento, impermeabilización y refuerzo. Componentes. Tipos. Campos de aplicación. Etiquetado y marcado CE. Elementos y materiales de soporte. Comprobaciones y tratamientos previos. Puntos singulares.
 - Análisis del proyecto. Documentación gráfica. Zonas que hay que revestir. Superficies. Fases de obra. Elección del sistema de ejecución.
 - Organización del tajo. Tajos previos y posteriores, coordinación entre tajos.
 - Equipos para aplicación de pastas y morteros de aislamiento, impermeabilización o refuerzo. Tipos y funciones. Selección, comprobación y manejo. Medios de protección individual y colectiva. Medios auxiliares. Máquinas de proyección de pastas y morteros.
 - Sellados de penetraciones en impermeabilización. Función, materiales y sistemas. Campos de aplicación.
 - Operaciones de reparación. Picado de elementos disgregados. Saneado y pasivación de armaduras. Suplementado o sustitución de armaduras.
 - Operaciones de recrecido. Preparación del soporte. Perforación de la estructura y anclaje de armaduras.

— Operaciones de refuerzo. Preparación del soporte, aplicación de adhesivo al soporte y fijación de la armadura complementaria.

— Aplicación de puentes de unión entre hormigón y mortero de relleno, relleno por colada o por capas, tratamientos de acabado superficial y protección.

— Calidad final. Nivel, espesor, planeidad, aplomado y textura. Defectos de aplicación. Causas y efectos.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

— Identificación de riesgos.

— Identificación de las causas más frecuentes de accidentes y determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

— Factores físicos y químicos del entorno del trabajo.

— Prevención de riesgos laborales en las operaciones de revestimiento continuo.

— Métodos y normas de orden y limpieza.

— Sistemas de seguridad aplicados a las herramientas y máquinas para la realización de revestimiento continuo.

— Equipos de protección individual y colectiva.

— Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

— Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

— Protección ambiental. Posibles fuentes de contaminación.

— Valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

— Gestión de residuos. Recogida y selección de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución aplicada a los trabajos de revestimientos continuos en obras de interior, decoración y rehabilitación.

La ejecución de revestimientos continuos incluyen aspectos como:

- La organización del tajo de ejecución.
- El acopio de materiales.
- El montaje de medios auxiliares.
- El replanteo del tajo que hay que ejecutar y la selección del tipo de materiales.
- La realización de enfoscados y guarnecidos a buena vista.
- La ejecución de revocos, enlucidos y revestimientos maestreados.
- La realización de revestimientos especiales de aislamiento, impermeabilización o reparación.
- La resolución de juntas, operaciones de acabado y tratamientos de las superficies revestidas.
- La aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los procesos de ejecución de proyectos de nueva construcción.
- Los proyectos de reforma, rehabilitación y restauración de construcciones existentes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- e) Ejecutar enfoscados, guarnecido, enlucidos y revocos, aplicando técnicas a buena vista y maestreado para realizar revestimientos continuos.
- i) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- j) Medir y valorar unidades de obra, realizando cálculos de mediciones y costes para presupuestar obras de interior, decoración y rehabilitación.
- k) Identificar y croquizar elementos y espacios constructivos, obteniendo dimensiones para interpretar planos de construcción.
- l) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas.
- m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- n) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- p) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- d) Ejecutar trabajos de revestimiento en acabados de construcción con pastas y morteros, realizando enfoscados, guarnecidos, enlucidos y revocos.
- e) Realizar revestimientos de paramentos verticales y horizontales con materiales ligeros (papel, textil, madera, plástico y metálico, entre otros), preparando soportes, fijando láminas y/o piezas y resolviendo uniones y juntas.
- h) Organizar la ejecución de los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, planificando actividades, asignando y adaptando materiales, recursos humanos, medios y equipos.
- i) Presupuestar trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, midiendo y valorando unidades de obras.
- k) Analizar y adoptar los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas para cumplir las prescripciones.
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todos" en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización, el acondicionamiento y la planificación del tajo de obra, la selección de recursos y la preparación de los mismos.
- El replanteo del tajo que se va a ejecutar y la selección del tipo de materiales.
- La realización de pastas y morteros con la dosificación adecuada.
- La preparación de las superficies de los soportes donde aplicar el revestimiento continuo.
- La realización de enfoscados y guarnecidos a buena vista.
- La ejecución de revocos, enlucidos y revestimientos maestreados.
- La realización de revestimientos especiales de aislamiento, impermeabilización o reparación.
- La resolución de juntas, operaciones de acabado y tratamientos de las superficies revestidas.
- Las operaciones de mantenimiento y limpieza de los distintos equipos de trabajo, herramientas, medios auxiliares y zonas de actuación.
- La aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Profesional: Particiones prefabricadas.

Código: 1195

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza tajos para la ejecución de particiones con prefabricados, identificando los trabajos que hay que realizar, acondicionando el tajo y seleccionando los recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos de obra de particiones prefabricadas y su procedimiento constructivo, según la documentación técnica.
- b) Se ha determinado la cantidad de tajo que se va a ejecutar.
- c) Se han seleccionado los materiales conforme a la tipología, cantidad y calidad.
- d) Se han seleccionado útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares.
- e) Se ha previsto la zona y las condiciones de acopio de los recursos.
- f) Se han seleccionado los equipos de protección y las medidas de seguridad y salud que hay que adoptar.
- g) Se ha acondicionado la zona de trabajo: delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares, acopios y otros.

- h) Se han identificado los recursos humanos para acometer el tajo.
 - i) Se han distribuido las tareas al personal en el ámbito de su competencia.
 - j) Se han establecido las operaciones de mantenimiento de fin de jornada sobre los útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares.
 - k) Se ha establecido la forma de medición y valoración de los trabajos ejecutados.
2. Replantea particiones prefabricadas, señalando referencias y marcando su posición sobre el paramento horizontal, de acuerdo con la documentación gráfica o las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación gráfica y técnica que define los elementos que se van a replantear y sus características.
 - b) Se han identificado las referencias de replanteo de partida obtenidas a partir de la documentación gráfica e instrucciones recibidas.
 - c) Se han seleccionado los elementos y útiles adecuados de acuerdo con el trabajo que hay que realizar y el grado de precisión requerido.
 - d) Se ha comprobado que el replanteo se corresponde con las dimensiones reales y con los planos o instrucciones recibidas.
 - e) Se han precisado las condiciones de replanteo de la estructura soporte en función de las dimensiones tanto de las piezas como de la estancia.
 - f) Se ha realizado el replanteo marcando los puntos y las líneas requeridas.
 - g) Se han marcado las particiones de distribuciones y elementos singulares sobre el forjado de forma permanente.
 - h) Se han posicionado los elementos que hay que replantear de acuerdo con las referencias materializadas previamente, comprobando su correcta ubicación.
3. Monta estructuras de soporte, aplomando y nivelando montantes y canales y fijando los mismos con la tornillería específica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación gráfica y escrita.
- b) Se han colocado los canales inferior y superior, de las medidas indicadas, en la documentación técnica.
- c) Se ha dispuesto el asilamiento acústico entre el canal y el paramento horizontal.
- d) Se han colocado los montantes verticales comprobando la verticalidad de los mismos.
- e) Se han comprobado las distancias entre los elementos de la estructura.
- f) Se ha atornillado la estructura entre sí, y a los paramentos, con la tornillería específica de cada caso.

g) Se han ejecutado los refuerzos para anclar diferentes elementos como aparatos sanitarios y pasamanos, entre otros.

h) Se han colocado los cercos para recibir la carpintería que hay que ejecutar.

4. Coloca placas prefabricadas, aplomando y nivelando las mismas y fijándolas a la estructura mediante la tornillería específica.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la documentación gráfica y escrita.

b) Se han cortado las placas adaptándolas a la forma de la superficie que hay que cubrir.

c) Se han fijado las placas a la estructura.

d) Se han resuelto los encuentros entre las placas y los paramentos.

e) Se han realizado las aperturas de huecos para los pasos y carpintería.

f) Se han realizado los pasos para las instalaciones que hay que ejecutar.

g) Se ha comprobado la continuidad y planeidad en la unión entre placas.

5. Coloca trasdosados preparando los elementos de soporte, aplomando, nivelando y fijando las placas mediante los procedimientos especificados en el sistema.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la documentación gráfica y escrita.

b) Se ha preparado la base soporte para recibir las placas.

c) Se han cortado las placas adaptándolas a las forma de la superficie que hay que cubrir.

d) Se han fijado las placas al soporte de las mismas

e) Se han resuelto los encuentros entre las placas y los paramentos.

f) Se han realizado las aperturas de huecos para los pasos y carpintería.

g) Se han realizado los pasos para las instalaciones que hay que ejecutar.

h) Se ha comprobado la continuidad y planeidad en la unión entre placas.

6. Trata juntas entre placas prefabricadas, preparando y aplicando pastas y cintas y garantizando la continuidad y planeidad de la superficie de unión.

Criterios de evaluación:

a) Se ha aplicado la pasta a lo largo de toda la junta.

b) Se ha repartido y alisado la pasta con la espátula.

c) Se ha sentado la cinta sobre la pasta.

d) Se ha dejado secar la pasta en la junta.

e) Se ha aplicado una segunda mano de pasta sobre la cinta con una llana.

- f) Se han resuelto los encuentros entre juntas sin solapar las cintas.
 - g) Se han resuelto las esquinas y encuentros entre paramentos con pasta y cinta.
 - h) Se han tapado los tornillos con la pasta de forma que permita el acabado posterior.
7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental relacionadas con los procesos de puesta en obra de la construcción de particiones prefabricadas, identificando los riesgos asociados, las medidas y los equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, equipos, y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, equipos y útiles.
- c) Se han descrito los elementos de seguridad de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de mecanizado de los materiales.
- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y equipos con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de mecanizado de los materiales utilizados en la ejecución de particiones prefabricadas.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- g) Se han operado los equipos y herramientas respetando las normas de seguridad.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación sobre el entorno ambiental.
- i) Se han gestionado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Organización de los trabajos de particiones prefabricadas:

- Sistemas de particiones prefabricadas en el mercado. Marcas homologadas. Documentación técnica del fabricante.
- Fases y condiciones de ejecución de los trabajos de particiones prefabricadas.
- Análisis del proyecto técnico de particiones prefabricadas. Planos, memorias, mediciones, detalles constructivos y otros.
- Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los tajos de particiones prefabricadas. Tipos, características, uso, aplicaciones, selección, manejo y mantenimiento.
- Determinación de la cantidad de obra que hay que ejecutar y recursos necesarios.

- Planificación a corto plazo de los trabajos y seguimiento del plan de obra. Desviaciones de los trabajos. Rendimientos de los recursos.
- Ordenación de los trabajos y distribución de trabajadores, materiales y equipos. Secuenciación de los trabajos. Coordinación con tijos y oficios relacionados.
- Acondicionamiento de la zona de trabajo. Delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares y acopios.
- Control de calidad. Muestras ensayos, comprobaciones y partes de control.
- Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.
- Cumplimentación de partes de producción, incidencias, suministro y entrega.
- Medición y valoración de la obra ejecutada.
- Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible.

Replanteo de particiones prefabricadas:

- Ejercicios sencillos de trazado en geometría plana. Paralelismo, perpendicularidad, ángulos, triángulos, bisectriz, mediatriz. Intersección de planos.
- Interpretación de la documentación técnica para el replanteo. Identificación de puntos singulares.
- Útiles de trabajo. Cintas de medir, flexómetros, tijeras, niveles y destornillador manual y eléctrico.
- Útiles y elementos de señalización. Plomadas, clavos, varillas, marcas y miras, entre otros.
- Procedimientos de replanteo por métodos manuales. Trazado in situ de líneas perpendiculares, paralelas y bisectrices. Trazado de curvas.
- Replanteo de tabiques y trasdosados.
- Replanteo de formatos curvos, trampillas y pilares.
- Replanteo de puntos y alineaciones.

Montaje de estructuras de soporte y sistemas de unión:

- Materiales soporte de las placas de yeso laminado. Perfiles metálicos y estructuras soporte de madera.
- Canales y montantes de soporte. Formas y medidas.
- Condiciones de fijación de canales y montantes.
- Herramientas de corte de estructuras soporte.
- Tornillería de unión para placa-metal, metal-metal y placa-madera.
- Corte de perfiles.
- Colocación de los canales, sistema de fijación, distancia entre tornillos, separación entre canales en esquinas y zonas de paso.
- Colocación de montantes, replanteo, distancia entre montantes y modulación. Colocación de refuerzos.
- Montantes fijos. Esquinas, arranques, cruces y remates.
- Particiones de gran altura. Arriostramiento de montantes, suplemento de canales, contrapeado de juntas horizontales.
- Refuerzos estructurales en puntos singulares.

Colocación de placas prefabricadas:

- Placas de yeso. Formación. Componentes. Caras. Bordes. Dimensiones normalizadas.
- Características de las placas. Peso, estabilidad, resistencia y flexibilidad. Conductividad térmica y aislamiento acústico. Reacción ante el fuego. Higroscopia de las capas.
- Tipos de placa de yeso laminado. División de las placas atendiendo a su función. Tipo estándar, con tratamiento hidrófugo, con aislamiento acústico, térmico e incombustible, entre otras.
- Corte, perforación y curvado de placas.
- Condiciones de fijación de las placas.
- Colocación de las placas. Sistemas sencillos y múltiples. Uniones a suelo y techo.
- Tratamiento de puntos singulares. Esquinas, rincones, encuentros y huecos de paso e instalaciones.
- Reparación de superficies.
- Colocación de los tornillos, en situaciones de tabiques sencillos o placas dobles. Distancia entre ellos.
- Fijación de las placas a la estructura soporte. Distancia entre tornillos.
- Tipos de tabiques. Sencillos, múltiples y dobles especiales.
- Distribución de las placas sobre los elementos de apoyo.
- Cajas y mecanismos que se deben colocar sobre los tabiques, medidas comerciales.
- Calidad final. Comprobación de nivel, planeidad, aplomado y anchura entre placas.

Colocación de trasdosados:

- Sistemas de trasdosados. Tipos (directo con pasta de agarre o con perfilera auxiliar y autoportante). Representación.
- Tipos de pastas. Pasta de agarre para trasdosados. Pastas de juntas para unión de placas. Pastas de acabado para emplaste. Propiedades. Condiciones de aplicación.
- Tipo de estructura para trasdosados. Modos de encuentro y fijación.
- Tratamiento de puntos singulares. Esquinas, rincones, encuentros y huecos de paso e instalaciones.
- Trasdoso directo con pasta de agarre, estudio de las superficies de apoyo, nivelación y distribución de las pelladas.
- Trasdoso directo con perfilera auxiliar.
- Trasdoso autoportante con estructura arriostrada o con estructura libre.
- Colocación de los tornillos, en situaciones de tabiques sencillos o placas dobles. Distancia entre ellos.
- Calidad final. Comprobación de nivel, planeidad, aplomado y anchura entre placas.

Tratamiento de juntas entre placas prefabricadas:

- Pastas. Tipos, campos de aplicación. Dosificación de agua. Tiempo de vida útil. Fraguado.
- Cintas. Tipos y aplicaciones, de papel o celulosa microperforada para la unión entre placas y perfiles guardavivos para proteger los cantos.
- Tratamiento manual de las juntas. Número de manos, anchura de las juntas.
- Tratamiento superficiales finales. Repaso de tornillos, reparación de desperfectos.

- Condiciones ambientales durante la aplicación y curado.
- Tratamiento de puntos singulares. Curvas, aristas, encuentros con otros paramentos.
- Tratamiento mecánico de juntas.
- Aplicación de la pasta y cinta a las uniones entre placas.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Identificación de las causas más frecuentes de accidentes y determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Factores físicos y químicos del entorno de trabajo.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones relacionadas con la ejecución de particiones prefabricadas.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas, herramientas, equipos y útiles utilizados en la ejecución de sistemas de particiones prefabricadas.
- Equipos de protección individual y colectiva.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Protección ambiental. Posibles fuentes de contaminación.
- Valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.
- Gestión de residuos. Recogida y selección de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución de particiones prefabricadas en las obras de construcción.

Las particiones prefabricadas con placas de yeso laminado asociada a la función de instalación de placas de yeso laminado incluye aspectos como:

- La organización de los tajos.
- El acopio de los materiales.
- Las operaciones de puesta en obra.
- El montaje de los medios auxiliares.
- La aplicación del plan de calidad.
- La prevención de riesgos laborales y la protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El replanteo de particiones prefabricadas.
- La construcción de estructuras soporte para placas de yeso.
- La colocación de placas de yeso sobre las estructuras soporte.
- La ejecución de trasdos con placas de yeso.

- El acabado de las juntas con placas de yeso.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Replantear y colocar placas prefabricadas, cumpliendo las condiciones de fijación, planeidad y acabado final para realizar particiones y trasdosados.
- i) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- j) Medir y valorar unidades de obra, realizando cálculos de mediciones y costes para presupuestar obras de interior, decoración y rehabilitación.
- k) Identificar y croquizar elementos y espacios constructivos, obteniendo dimensiones para interpretar planos de construcción.
- l) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas.
- m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- n) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- p) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Realizar particiones y trasdosados, montando placas prefabricadas comprobando su posición, fijación, planeidad y acabado final.
- h) Organizar la ejecución de los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, planificando actividades, asignando y adaptando materiales, recursos humanos, medios y equipos.
- i) Presupuestar trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, midiendo y valorando unidades de obras.
- j) Interpretar planos de construcción, identificando sus elementos y obteniendo dimensiones.
- k) Analizar y adoptar los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas para cumplir las prescripciones.
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todos" en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización del tajo para la construcción de particiones prefabricadas.
- La comprensión de la documentación técnica escrita y gráfica relativa a la ejecución de particiones prefabricadas.
- El replanteo de los tabiques con placas de yeso laminado.
- El conocimiento del manejo de la maquinaria, herramienta y útiles asociados a la inhalación de placas de yeso laminado.
- La construcción de estructuras soporte para las placas de yeso laminado.
- La colocación de las placas sobre la estructura soporte.
- La construcción de trasdos con placas de yeso laminado.
- La medición y valoración de los trabajos realizados.
- El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

En los procesos de definición de las estrategias docentes deberá tenerse en cuenta que los resultados de aprendizaje 3, 4, 5 y 6 relativos a la realización de particiones prefabricadas así como los contenidos que llevan asociados, se consideran fundamentales para el desarrollo del módulo profesional en la medida que proporcionan al alumno las competencias más directamente asociadas con la profesionalidad y deben considerarse, por tanto, como soporte o elemento organizador de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Los resultados de aprendizaje 1, 2 y 7 relativos a la organización, replanteo y prevención de riesgos, se consideran transversales y convendría que fueran desarrollados de forma integrada y coordinada con cada uno de los anteriores.

Módulo Profesional: Mamparas y suelos técnicos.

Código: 1196

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza las operaciones de instalación de mamparas, paneles autoportantes y suelos técnicos, identificando las actividades que hay que realizar, acondicionando los espacios y seleccionando los recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los trabajos que hay que ejecutar y el procedimiento de montaje, según la documentación técnica.
- b) Se ha determinado el volumen de trabajo que hay que ejecutar.

- c) Se han seleccionado los materiales conforme a la tipología de los trabajos, cantidad y calidad.
 - d) Se han seleccionado los útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares.
 - e) Se ha previsto la zona y las condiciones de acopio de los recursos.
 - f) Se han seleccionado los equipos de protección y medidas de seguridad y salud que hay que adoptar.
 - g) Se ha acondicionado la zona de trabajo (delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares y acopios).
 - h) Se han identificado los recursos humanos para acometer los trabajos.
 - i) Se han distribuido las tareas al personal en el ámbito de su competencia.
 - j) Se han establecido las operaciones de mantenimiento de fin de jornada sobre los distintos equipos de trabajo.
 - k) Se ha realizado el mantenimiento de herramientas y los medios auxiliares.
 - l) Se ha establecido la forma de medición y valoración de los trabajos ejecutados.
2. Replantea mamparas, paneles y suelos técnicos, identificando las referencias y señalando su posición según lo establecido en los planos de proyecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación gráfica y técnica que define los elementos que hay que replantear y sus características.
 - b) Se han identificado las referencias de replanteo de partida obtenidas a partir de la documentación gráfica y de las instrucciones recibidas.
 - c) Se han seleccionando los instrumentos y útiles adecuados de acuerdo con el trabajo que se va a realizar y el grado de precisión requerido.
 - d) Se ha realizado el replanteo de los elementos de soporte de suelos, perfiles de mamparas y posición de paneles, marcando los puntos y las líneas necesarios y respetando las referencias de partida y la modulación establecida.
 - e) Se han posicionado los elementos que hay que replantear de acuerdo con las referencias materializadas previamente, comprobando su correcta ubicación.
 - f) Se ha comprobado que la posición replanteada de los elementos complementarios es correcta.
3. Realiza particiones con mamparas y/o paneles autoportantes, aplicando los sistemas de montaje y fijación establecidos en la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los planos de proyecto en relación a los trabajos que se van a realizar, comprobando la posición de las marcas de replanteo.
- b) Se han dispuesto los perfiles sobre las marcas de replanteo, siguiendo la modulación y la orientación de las secciones prevista en las instrucciones y planos de montaje.

- c) Se han dispuesto los perfiles intermedios y en su caso los marcos de huecos, comprobando el aplomado y la planeidad de la estructura.
 - d) Se ha realizado la fijación de los perfiles en los puntos previstos según las prescripciones y los sistemas establecidos en la documentación técnica, verificando su solidez y resistencia.
 - e) Se han dispuesto los conductos de instalaciones que deban quedar ocultos en el interior de la mampara, según las instrucciones y planos de montaje, mecanizando en su caso los perfiles de soporte.
 - f) Se ha realizado el montaje de paneles de mampara y/o autoportantes empleando los sistemas de fijación previstos para cada tipo de unión y disponiendo previamente, en su caso, los aislamientos previstos.
 - g) Se han practicado taladros para registros y tomas de instalaciones siguiendo las instrucciones y planos de montaje.
 - h) Se han fijado elementos de instalaciones, accesorios y complementos para cargas pesadas, según lo establecido en la documentación técnica y en los planos de montaje.
 - i) Se han realizado las pruebas de funcionamiento de las instalaciones integradas en las mamparas y/o paneles, previamente a su cierre.
4. Instala pavimentos elevados registrables sobre la estructura de soporte, aplicando procedimientos de fijación según la documentación técnica del sistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los planos de proyecto en relación a los trabajos que se van a realizar, comprobando la posición de las marcas de replanteo tanto en planta como en altura.
- b) Se ha comprobado que la disposición de piezas en las hileras de contorno se corresponde con los planos de montaje, evitando piezas completas si no se garantiza la planeidad y ortogonalidad de los paramentos o indicaciones en contrario.
- c) Se han distribuido los elementos de la estructura de soporte según el replanteo previo y siguiendo la modulación prevista.
- d) Se han fijado los elementos de soporte en los puntos previstos según las prescripciones y sistemas establecidos de la documentación técnica, verificando su solidez y resistencia.
- e) Se han dispuesto los conductos de instalaciones que deban quedar ocultos bajo el pavimento y, en su caso, el aislamiento previsto, según las instrucciones y planos de montaje.
- f) Se han dispuesto las piezas de pavimento sobre la estructura de apoyo manteniendo la separación prevista, comprobando que no balancean y, si el sistema lo requiere, fijándolas por el procedimiento establecido.
- g) Se han practicado cortes y taladros en las piezas de pavimento para hileras de contorno, formas especiales, registros y elementos de instalaciones, según los planos de montaje, respetando las recomendaciones del fabricante.
- h) Se ha respetado la separación mínima establecida en los encuentros con los paramentos verticales.

- i) Se ha comprobado que las juntas estructurales y perimetrales se han resuelto, conforme a la documentación técnica y las instrucciones de montaje, mediante sellado o cubriéndolas con tapajuntas o rodapiés.
 - j) Se ha verificado que el pavimento presenta la planeidad y nivelación especificada, las juntas están alineadas y el conjunto se ajusta a la calidad requerida.
5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental relacionadas con los procesos de instalación de mamparas, paneles desmontables y suelos técnicos, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, equipos y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y útiles.
- c) Se han descrito los elementos de seguridad de las máquinas, herramientas y equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las operaciones de mecanizado y montaje de particiones y pavimentos elevados.
- d) Se ha relacionado la manipulación de los materiales, herramientas y equipos con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que deben adoptarse en la preparación y ejecución de las operaciones de mecanizado y montaje de particiones y pavimentos elevados.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- g) Se ha operado con equipos y herramientas, respetando las normas de seguridad.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación sobre el entorno ambiental.
- i) Se han gestionado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Organización de las operaciones de instalación de mamparas, paneles autoportantes y suelos técnicos:

—Reglamentación de los trabajos de particiones con mamparas y paneles desmontables y pavimentos elevados registrables. Documentación técnica e instrucciones del fabricante. Fichas técnicas. Marcas homologadas y sellos de calidad de productos para la construcción de particiones desmontables y suelos registrables.

—Análisis del proyecto. Documentación gráfica relacionada con el montaje de empanelados y mamparas desmontables y pavimentos elevados registrables. Zonas a ejecutar. Superficies. Mediciones y presupuestos. Fases de obra. Elección del sistema de ejecución.

- Selección de personal. Selección de materiales. Útiles y herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos.
 - Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos. Tipos, características, uso, aplicaciones, selección, manejo, y mantenimiento.
 - Determinación de las cantidades de obra que hay que ejecutar y los recursos necesarios. Pedido, recepción y acopio de recursos.
 - Planificación a corto plazo de los trabajos y seguimiento del plan de obra.
 - Acondicionamiento de la zona de trabajo. Delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares, ubicación de acopios.
 - Fases y condiciones de instalación de mamparas desmontables y paneles autoportantes. Comprobaciones previas, replanteo, acopio, anclaje de perfiles y montaje de paneles.
 - Fases y condiciones de instalación de pavimentos elevados registrables. Comprobaciones previas, replanteo, acopio, anclaje de soportes y montaje del pavimento.
 - Control de calidad. Planeidad, aplomado, nivelación, alineación y anchura de juntas. Defectos de instalación.
 - Secuenciación de los trabajos. Coordinación con tijos y oficios relacionados. Interferencias con actividades simultáneas y/o sucesivas.
 - Operaciones de mantenimiento de fin de jornada.
 - Cumplimentación de partes de producción, incidencias, suministros y entregas y otros.
 - Medición y valoración de obra ejecutada.
 - Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible.
- Replanteo de mamparas, paneles y suelos técnicos:
- Lectura e interpretación de la documentación técnica para el replanteo, distribución y montaje de mamparas, paneles y suelos técnicos. Croquis y esquemas de modulación, despiece y colocación.
 - Útiles de trabajo de replanteo. Flexómetros, cintas métricas, distanciómetros, niveles y otros.
 - Útiles y elementos de señalización. Plomadas, clavos, varillas, niveles de mano, trípodes, escuadras, cuerdas, miras, entre otros. Medios de marcaje.
 - Medición de distancias. Nivelaciones.
 - Replanteo de unidades de obra. Referencias a replantear. Modulaciones.
 - Replanteo. Cotas generales de referencia de suelo y techo; alineaciones y niveles de referencia.
 - Marcado de puntos, ejes, alineaciones rectas y curvas. Obtención de paralelas, perpendiculares y bisectrices. Procedimientos de marcado.
 - Alineación de perfiles según modulación.
 - Alineación de pedestales y separación de paramentos verticales.
- Realización de particiones con mamparas y/o paneles autoportantes:
- Materiales y sistemas constructivos de particiones con mamparas desmontables y paneles autoportantes. Clasificación y campos de aplicación.

- Soluciones técnicas de mamparas desmontables y empanelados. Componentes y estructuras.
 - Análisis del proyecto. Documentación gráfica. Superficies. Fases de obra. Elección del sistema de ejecución.
 - Componentes de mamparas y empanelados. Paneles. Hojas de vidrio. Perfiles. Aislamientos. Anclajes y fijaciones. Herrajes. Conductos y elementos de instalaciones. Accesorios.
 - Estructuras de mamparas y empanelados. Perfiles perimetrales. Perfiles intermedios, verticales y horizontales. Aislamiento. Paneles. Carpinterías. Accesorios.
 - Perfiles. Materiales, secciones, tipos y condiciones de arriostramiento. Rodapié. Rodatecho. Perfiles de arranque, maineles y riostras. Marcos.
 - Elementos de anclaje y fijación.
 - Arriostrado de sistemas autoportantes de empanelados.
 - Composición de los paneles. Cuerpo y revestimiento visto, soluciones simples y sandwich.
 - Vidrios. Tipos comerciales, condiciones de manipulación y acabados.
 - Mamparas de cristal. Perfilería y estructura.
 - Aislamientos. Tipos, funciones, materiales y formatos.
 - Mecanizado de perfiles para paso de conductos de instalaciones.
 - Mecanizado de paneles para montaje de accesorios, elementos de instalaciones y complementos para cargas pesadas.
 - Técnica, proceso y ejecución de instalación de mamparas y empanelados. Anclaje de la estructura de perfiles. Colocación del aislamiento. Montaje y fijación de paneles y tapajuntas. Instalación de elementos de carpintería interior de puertas, ventanas y paneles practicables o registrables. Resolución de puntos singulares como esquinas, pilares, paramentos irregulares, anclaje a techo, encuentros con huecos e instalaciones y otros.
 - Ejecución de registros, montaje de elementos y pruebas de funcionamiento de instalaciones y accesorios.
- Instalación de pavimentos elevados registrables:
- Soluciones técnicas y campos de aplicación de pavimentos elevados registrables. Materiales, capas, elementos y estructura de soporte.
 - Análisis del proyecto relacionado con los trabajos de pavimentos elevados registrables sobre la estructura de soporte. Documentación gráfica. Zonas a realizar. Superficies. Fases de obra.
 - Elementos de la estructura de soporte. Pedestales, travesaños y sistemas de fijación.
 - Piezas de la capa de pavimento. Materiales y formatos. Tablas, baldosas, paneles y piezas especiales.
 - Mecanizado de piezas para hileras de contorno, registros y elementos de instalaciones.
 - Técnicas y colocación de pavimentos elevados registrables. Comprobación de las condiciones del soporte. Fijación de pedestales y colocación de travesaños. Disposición y fijación, en su caso, de las piezas de pavimento. Tratamiento de encuentros y juntas perimetrales y de dilatación. Tapajuntas y rodapiés. Resolución de puntos singulares. Esquinas. Pilares. Paramentos irregulares. Otros.
 - Técnicas de revestimiento de peldaños y rampas en continuidad con los pavimentos elevados registrables y con los mismos materiales.

—Ejecución de registros y montaje de elementos de instalaciones y accesorios.

—Planeidad, niveles, alineación. Calidad final. Limpieza.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

—Identificación de riesgos.

—Identificación de las causas más frecuentes de accidentes y determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

—Factores físicos y químicos del entorno del trabajo.

—Prevención de riesgos laborales en las operaciones de montaje de mamparas, paneles y suelos técnicos.

—Métodos y normas de orden y limpieza.

—Sistemas de seguridad aplicados a las herramientas, útiles y equipos para el montaje e instalación de mamparas, paneles autoportantes y pavimentos elevados registrables.

—Equipos de protección individual.

—Medios de protección colectiva.

—Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

—Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

—Protección ambiental. Posibles fuentes de contaminación.

—Valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

—Gestión de residuos. Recogida y selección de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución aplicada a los trabajos de instalación y montaje de mamparas desmontables, paneles autoportantes y suelos técnico en construcción.

Los trabajos de instalación de mamparas desmontables y/o paneles autoportantes y de suelos técnicos, asociados a la función de ejecución incluyen aspectos como:

- La organización de los tajos.
- El acopio de materiales.
- El montaje de medios auxiliares.
- El replanteo de los trabajos que hay que ejecutar.
- Las operaciones de instalación de mamparas, paneles autoportantes y suelos técnicos.
- La resolución de juntas, uniones y acabado.
- La aplicación del plan de seguridad.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los procesos de ejecución de proyectos de nueva construcción.
- Los proyectos de reforma, rehabilitación y restauración de construcciones existentes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Montar soportes, perfiles, piezas de pavimentación y registros, garantizando la adecuada disposición de sus elementos, planeidad y acabado final para instalar suelos técnicos.
- d) Disponer y montar soportes de perfiles y paneles, aplicando sistemas de montaje y fijación para instalar mamparas y/o paneles autoportantes.
- i) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- j) Medir y valorar unidades de obra, realizando cálculos de mediciones y costes para presupuestar obras de interior, decoración y rehabilitación.
- k) Identificar y croquizar elementos y espacios constructivos, obteniendo dimensiones para interpretar planos de construcción.
- l) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas.
- m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- n) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- p) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Instalar suelos técnicos y mamparas, replanteando la posición de sus elementos y montando soportes, perfiles, piezas de pavimentación y registros para instalaciones.
- h) Organizar la ejecución de los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, planificando actividades, asignando y adaptando materiales, recursos humanos, medios y equipos.
- i) Presupuestar trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, midiendo y valorando unidades de obras.
- j) Interpretar planos de construcción, identificando sus elementos y obteniendo dimensiones.
- k) Analizar y adoptar los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas para cumplir las prescripciones.
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todos" en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización, el acondicionamiento y la planificación del tajo de obra, la selección de recursos y la preparación de los mismos.
- El replanteo de perfiles, soportes y paneles para la ejecución de particiones y el montaje de suelos técnicos.
- El montaje de mamparas y paneles autoportantes con sus accesorios y elementos de instalaciones.
- La instalación de pavimentos elevados registrables.
- Las operaciones de mantenimiento y limpieza de los equipos de trabajos, herramientas, medios auxiliares y zonas de actuación.
- La aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

En los procesos de definición de las estrategias docentes deberá tenerse en cuenta que los resultados de aprendizaje 3 y 4 relativos a la realización de particiones con mamparas desmontables o paneles autoportantes y la instalación de pavimentos elevados registrables, así como los contenidos que llevan asociados, se consideran fundamentales para el desarrollo de este módulo profesional en la medida que proporcionan al alumno las competencias más directamente asociadas con la profesionalidad y deben considerarse, por tanto, como el soporte o elemento organizador de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los resultados de aprendizaje 1, 2 y 5 relativos a la organización, replanteo y prevención de riesgos, se consideran transversales y convendría que fueran desarrollados de forma integrada y coordinada con cada uno de los anteriores.

Módulo Profesional: Techos suspendidos.

Código: 1197

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza tajos de obra para la ejecución de trabajos de sistemas de techos suspendidos, identificando los trabajos que hay que realizar, acondicionando el tajo y seleccionando los recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los trabajos de techos suspendidos y su procedimiento constructivo, según la documentación técnica.
- b) Se ha determinado la cantidad de tajo que hay que ejecutar.
- c) Se han seleccionado los materiales conforme a la tipología, cantidad y calidad.
- d) Se han seleccionado útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares.
- e) Se ha previsto la zona y las condiciones de acopio de los recursos.

- f) Se han seleccionado los equipos de protección y medidas de seguridad y salud que hay que adoptar.
 - g) Se ha acondicionado la zona de trabajo: delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares y acopios.
 - h) Se han identificado los recursos humanos para acometer el tajo.
 - i) Se han distribuido las tareas al personal en el ámbito de su competencia.
 - j) Se han establecido las operaciones de mantenimiento de fin de jornada sobre los útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares.
 - k) Se ha establecido la forma de medición y valoración de los trabajos ejecutados.
2. Replantea el montaje de techos suspendidos, determinando las necesidades de conformado de piezas y marcando, posicionando y fijando referencias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación gráfica y técnica que define los elementos que hay que replantear y sus características.
 - b) Se han identificado las referencias de replanteo de partida obtenidas a partir de la documentación gráfica y de las instrucciones recibidas.
 - c) Se han seleccionado los instrumentos y útiles adecuados de acuerdo con el trabajo que hay que realizar y el grado de precisión requerido.
 - d) Se han precisado las condiciones de replanteo de la subestructura portante en función de las dimensiones, tanto de las piezas como de la estancia.
 - e) Se ha realizado el control dimensional del soporte, determinando para cada estancia la separación respecto a los paramentos verticales y seleccionando los puntos de origen y las direcciones de colocación de la subestructura portante.
 - f) Se ha realizado el replanteo marcando los puntos y las líneas necesarios
 - g) Se han posicionado los elementos que hay que replantear de acuerdo con las referencias materializadas previamente, comprobando su ubicación.
3. Realiza techos continuos suspendidos, con placas de escayola y estructura portante oculta, utilizando los procedimientos y acabados definidos en la documentación del sistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los planos de proyecto y ejecución con el tipo de trabajo que hay que realizar, identificando los techos suspendidos con placas de escayola, sus funciones, componentes y características.
- b) Se ha precisado el método y secuencia de trabajos requeridos para realizar un falso techo de escayola sobre un replanteo definido.
- c) Se han dispuesto los materiales, máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares para realizar el falso techo.

- d) Se ha marcado en la pared el nivel al cual debe quedar el techo, dejando el espacio especificado entre el forjado y el techo suspendido.
 - e) Se ha preparado pasta de escayola, siguiendo la composición y dosificación fijada, y en cantidad suficiente para realizar la obra.
 - f) Se han preparado, cortado y afinado las placas de escayola, obteniendo en las piezas resultantes las dimensiones solicitadas o el ajuste a la ubicación indicada.
 - g) Se ha definido la solución perimetral del techo mediante apoyo en elementos prefabricados o junta elástica, de forma que las placas queden separadas de las paredes o elementos verticales.
 - h) Se han preparado y colocado los elementos suspensores de fijación o tirantes, uniformemente repartidos y con el tipo, calidad y cantidad especificada en la documentación técnica.
 - i) Se han colocado las planchas longitudinalmente en el sentido de la luz rasante, las uniones transversales alternadas y las perimetrales separadas de los paramentos verticales, con ayuda de puntales y reglas, obteniendo una superficie plana.
 - j) Se han confeccionado piezas especiales o se han colocado elementos ornamentales prefabricados en la posición y condiciones definidos en la documentación gráfica.
 - k) Se han realizado los cortes y se han practicado los huecos necesarios para el paso o alojamiento de las instalaciones afectadas.
 - l) Se han rellenado y sellado las juntas para obtener un acabado con la calidad requerida.
4. Instala techos continuos de yeso laminado mediante perfilera oculta, utilizando las técnicas, los procedimientos y acabados definidos en la documentación del sistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los techos continuos con placas de yeso laminado, sus tipos, funciones, componentes y características.
- b) Se han relacionado los planos de proyecto y ejecución con el tipo de trabajo que hay que realizar.
- c) Se ha precisado el método y secuencia de trabajos requeridos para realizar un techo continuo sobre un replanteo definido.
- d) Se han dispuesto los materiales, máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares para realizar el falso techo.
- e) Se ha marcado en la pared el nivel al cual debe quedar el techo y la posición de las maestras o perfiles que constituyan la estructura portante.
- f) Se han fijado las maestras o estructura portante al techo utilizando los anclajes y técnicas recomendados en la documentación del sistema.
- g) Se han preparado, cortado y afinado las placas de yeso laminado, obteniendo en las piezas resultantes las dimensiones solicitadas o el ajuste a la ubicación indicada.
- h) Se han atornillado las placas de yeso laminado a la perfilera en la posición y con el número de anclajes determinado en la documentación del sistema.

- i) Se han realizado los cortes y se han practicado los huecos necesarios para el paso o alojamiento de las instalaciones afectadas.
 - j) Se han rellenado y sellado las juntas con pastas y cintas recomendadas por el fabricante para obtener un acabado con la calidad requerida.
5. Instala techos suspendidos desmontables de placas o lamas con juntas ocultas y aparentes, fijando entramados sustentantes y utilizando las técnicas, los procedimientos y acabados definidos en la documentación del sistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los techos suspendidos desmontables, sus tipos, funciones, componentes y características.
 - b) Se han relacionado los planos de proyecto y ejecución con el tipo de trabajo que hay que realizar.
 - c) Se ha precisado el método y secuencia de trabajos requeridos para realizar techos suspendidos desmontables sobre un replanteo definido.
 - d) Se han dispuesto los materiales, máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares para realizar el falso techo.
 - e) Se ha determinado el sistema de modulación de acuerdo con las dimensiones de la estancia y de las placas.
 - f) Se ha marcado en la pared el nivel al cual debe quedar el techo y se ha fijado el perfil primario perimetral o angular de borde, con el sistema de fijación o cuelgue establecido.
 - g) Se ha replanteado y colocado, correctamente nivelada, la estructura formada por perfilería vista u oculta y sus respectivos elementos de cuelgue, de acuerdo con las especificaciones del trabajo.
 - h) Se han colocado las placas, cortando las necesarias para su ajuste y resolviendo de forma estética los encuentros con los paramentos.
 - i) Se han realizado los cortes y se han practicado los huecos necesarios para el paso o alojamiento de las instalaciones afectadas.
6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental relacionadas con los procesos de puesta en obra de techos suspendidos, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, equipos, y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, equipos y útiles.
- c) Se han descrito los elementos de seguridad de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de mecanizado de los materiales.

- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y equipos con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de mecanizado de los materiales utilizados en la ejecución de techos suspendidos.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- g) Se han operado los equipos y herramientas respetando las normas de seguridad.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación sobre el entorno ambiental.
- i) Se han gestionado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Organización de los trabajos de sistemas de techos suspendidos:

- Sistemas de techos suspendidos. Marcas homologadas. Documentación técnica del fabricante.
- Fases y condiciones de ejecución de los trabajos de techos suspendidos.
- Documentación de proyecto relativa a techos suspendidos: planos, procesos constructivos, materiales, calidad y seguridad.
- Interpretación y utilización de planos de techos suspendidos.
- Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los tajos de techos suspendidos. Tipos, características, uso, aplicaciones, selección, manejo y mantenimiento.
- Determinación de las cantidades de obra que hay que ejecutar y los recursos necesarios.
- Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra. Desviaciones de los trabajos. Rendimientos de los recursos.
- Ordenación del tajo y distribución de trabajadores, materiales y equipos. Secuenciación de los trabajos. Coordinación con tajos y oficios relacionados.
- Acondicionamiento de la zona de trabajo. Delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares y acopios.
- Control de calidad. Muestras ensayos, comprobaciones y partes de control.
- Operaciones de mantenimiento y limpieza al final de la jornada.
- Cumplimentación de partes de producción, incidencias, suministro y entrega.
- Medición y valoración de la obra ejecutada.
- Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible.

Replanteo del montaje de techos suspendidos:

- Replanteo de unidades de obra. Ejercicios sencillos de trazado en geometría plana.

- Lectura e interpretación de planos de replanteo de sistemas de techos suspendidos. Identificación de puntos singulares.
 - Instrumentos de medida directa (flexómetros, cintas métricas y otros).
 - Instrumentos de medida indirecta (distanciómetros, niveles y otros).
 - Útiles para replanteo. Utilización de plomadas, gomas de agua, niveles de mano, trípodes, escuadras, cuerdas, miras y elementos de señalización; medios de marcaje.
 - Planimetría. Nivelaciones.
 - Referencias a replantear. Modulaciones.
 - Marcado de puntos, ejes, alineaciones paralelas, perpendiculares, bisectrices, curvas.
- Realización de techos continuos suspendidos, con placas de escayola y estructura portante oculta:
- Placas de escayola para techos lisos. Composición, fabricación, características, formatos comerciales.
 - Placas para techos decorados. Piezas perimetrales.
 - Equipos y medios auxiliares. Tipos y funciones. Criterios de selección, comprobación y manejo.
 - Operaciones para la ejecución de los techos fijos continuos con placas de escayola. Fases constructivas y materiales.
 - Puntos singulares. Encuentros y huecos de paso e instalaciones. Cajas y mecanismos que se desean instalar.
 - Patologías (grietas, fracturas, humedades y otros) y realización de reparaciones.
 - Calidad final (nivel, planeidad, tratamiento de juntas).
 - Coordinación con profesionales de otros oficios para el montaje de instalaciones.
- Instalación de techos continuos de yeso laminado mediante perfilaría oculta:
- Placas de yeso laminado. Tipología, composición y dimensiones normalizadas. Características. Aplicaciones.
 - Perfilaría. Composición, tipos y usos.
 - Elementos de techos. Anclajes, suspensiones, cuelgues.
 - Tortillería. Tipos y usos.
 - Pastas. Tipos y preparación.
 - Materiales para aislamiento.
 - Equipos y medios auxiliares para la instalación. Tipos y funciones. Criterios de selección, comprobación y manejo.
 - Operaciones para la ejecución de techos continuos semidirectos con maestras. Fases constructivas y materiales.
 - Operaciones para la ejecución de techos continuos suspendidos mediante perfilaría. Fases constructivas y materiales.
 - Puntos singulares. Encuentros y huecos de paso e instalaciones. Cajas y mecanismos que se desean instalar.
 - Patologías (grietas, fracturas, humedades y otros) y realización de reparaciones.

- Calidad final (nivel, planeidad, tratamiento de juntas).
 - Coordinación con profesionales de otros oficios para el montaje de instalaciones.
- Instalación de techos suspendidos desmontables de placas o lamas con juntas ocultas y aparentes:
- Placas para techos registrables. Tipología, composición y dimensiones. Características. Aplicaciones.
 - Perfilera vista y oculta. Composición, tipos y usos.
 - Equipos y medios auxiliares para la instalación. Tipos y funciones. Criterios de selección, comprobación y manejo.
 - Operaciones para la ejecución de techos continuos suspendidos mediante perfilera. Fases constructivas y materiales.
 - Puntos singulares. Encuentros y huecos de paso e instalaciones. Cajas y mecanismos que se desean instalar.
 - Patologías (grietas, fracturas, humedades y otros) y realización de reparaciones.
 - Calidad final (nivel, planeidad, tratamiento de juntas).
 - Coordinación con profesionales de otros oficios para el montaje de instalaciones.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
- Identificación de riesgos.
 - Identificación de las causas más frecuentes de accidentes y determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Factores físicos y químicos del entorno de trabajo.
 - Prevención de riesgos laborales en las operaciones relacionadas con la ejecución de techos suspendidos.
 - Métodos/normas de orden y limpieza.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas, herramientas, equipos y útiles utilizados en la ejecución de sistemas de techos suspendidos.
 - Equipos de protección individual y colectiva.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
 - Protección ambiental. Posibles fuentes de contaminación.
 - Valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.
 - Gestión de residuos. Recogida y selección de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución de sistemas de techos suspendidos en las obras de edificación.

Los trabajos de realización de sistemas de techos suspendidos, asociados a la función de ejecución incluye aspectos como:

- La organización de tajos.
- El acopio de materiales.

- Las operaciones de puesta en obra.
- El montaje de medios auxiliares.
- La aplicación del plan de calidad.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La realización de techos continuos suspendidos, con placas de escayola y estructura portante oculta.
- La realización de techos continuos de yeso laminado mediante perfilera oculta.
- La realización de techos suspendidos desmontables de placas o lamas con juntas ocultas y aparentes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Instalar elementos de sustentación, tirantes, perfiles y placas, controlando especificaciones de posición, planeidad y acabado para realizar techos suspendidos.
- d) Disponer y montar soportes de perfiles y paneles, aplicando sistemas de montaje y fijación para instalar mamparas y/o paneles autoportantes.
- i) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- j) Medir y valorar unidades de obra, realizando cálculos de mediciones y costes para presupuestar obras de interior, decoración y rehabilitación.
- k) Identificar y croquizar elementos y espacios constructivos, obteniendo dimensiones para interpretar planos de construcción.
- l) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas.
- m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- n) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- p) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Realizar techos suspendidos con piezas prefabricadas, replanteando y montando elementos de sustentación, tirantes, perfiles y placas.
- h) Organizar la ejecución de los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, planificando actividades, asignando y adaptando materiales, recursos humanos, medios y equipos.
- i) Presupuestar trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, midiendo y valorando unidades de obras.

- j) Interpretar planos de construcción, identificando sus elementos y obteniendo dimensiones.
- k) Analizar y adoptar los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas para cumplir las prescripciones.
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todos" en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización de los tajos de obra relativos a la ejecución de sistemas de techos suspendidos, acondicionando la zona de trabajo, seleccionando los recursos necesarios y distribuyendo las tareas.
- El conocimiento de los materiales asociados a la ejecución de sistemas de techos suspendidos y sus formas comerciales desde un planteamiento de su aplicación a elementos o sistemas constructivos concretos, analizando las características que definen el material y las razones que justifican su elección y empleo en función de las propiedades requeridas en cuanto a estética, economía, puesta en obra o durabilidad.
- El conocimiento y manejo diestro de las máquinas, herramientas y útiles asociados a la ejecución de sistemas de techos suspendidos y su mantenimiento general y de fin de jornada.
- El conocimiento, montaje, desmontaje y mantenimiento de los medios auxiliares necesarios para la ejecución de sistemas de techos suspendidos.
- Las disposiciones constructivas de techos continuos suspendidos, con placas de escayola y estructura portante oculta y los procesos y condiciones de ejecución.
- Las disposiciones constructivas de techos continuos de yeso laminado mediante perfilería oculta y los procesos y condiciones de ejecución.
- Las disposiciones constructivas de techos suspendidos desmontables de placas o lamas con juntas ocultas y aparentes y los procesos y condiciones de ejecución.
- La identificación y prevención de riesgos asociados a los tajos de ejecución de sistemas de techos suspendidos.
- La identificación y análisis de documentación escrita y gráfica relativa a la ejecución de techos suspendidos, valorando su contenido, presentación, lenguaje y convenciones técnicas.

En los procesos de definición de las estrategias docentes deberá tenerse en cuenta que los resultados de aprendizaje 3, 4 y 5 relativos a la realización de techos con placas de escayola, la instalación de techos continuos de yeso laminado y la instalación de techos suspendidos desmontables de placas o lamas, así

como los contenidos que llevan asociados, se consideran fundamentales para el desarrollo de este módulo profesional en la medida que proporcionan al alumno las competencias más directamente asociadas con la profesionalidad y deben considerarse, por tanto, como el soporte o elemento organizador de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los resultados de aprendizaje 1, 2 y 6 relativos a la organización, replanteo y prevención de riesgos, se consideran transversales y convendría que fueran desarrollados de forma integrada y coordinada con cada uno de los anteriores.

Módulo Profesional: Revestimientos ligeros.

Código: 1198

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza el tajo de obra para la ejecución de revestimientos en láminas, identificando los trabajos que hay que realizar, acondicionando el tajo y seleccionando los recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los revestimientos en láminas que hay que ejecutar y su procedimiento constructivo, según la documentación técnica.
 - b) Se ha determinado la cantidad de tajo que hay que ejecutar.
 - c) Se han seleccionado los materiales conforme a la tipología, cantidad y calidad.
 - d) Se han seleccionado los medios auxiliares y las herramientas.
 - e) Se ha previsto la zona y las condiciones de acopio de los recursos.
 - f) Se han seleccionado los equipos y medidas de seguridad y salud que hay que adoptar.
 - g) Se ha acondicionado la zona de trabajo.
 - h) Se han identificado los recursos humanos para acometer el tajo.
 - i) Se han distribuido las tareas al personal, en el ámbito de su competencia.
 - j) Se han identificado las condiciones ambientales y se ha establecido la viabilidad de los trabajos.
2. Replantea la colocación de elementos, determinando dimensiones y formas y comprobando su correcta ejecución.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación gráfica y técnica que define los elementos que hay que replantear y sus características.
- b) Se han identificado las referencias de replanteo de partida obtenidas a partir de la documentación gráfica e instrucciones recibidas.
- c) Se han comprobado las dimensiones del soporte, la modulación de los elementos y las tolerancias admisibles.

- d) Se han seleccionado los instrumentos y útiles adecuados de acuerdo con el trabajo que hay que realizar y el grado de precisión requerido.
 - e) Se han realizado los croquis y esquemas donde se incluya el equipamiento fijo, la carpintería y las instalaciones.
 - f) Se ha determinado el número y la posición de maestras, perfiles o rastreles necesarios para fijar el revestimiento de acuerdo con las dimensiones del material que hay que colocar.
 - g) Se ha determinado el número y posición de piezas, tanto enteras como cortadas.
 - h) Se ha realizado el replanteo, marcando los puntos y las líneas necesarios.
 - i) Se han posicionado los elementos de acuerdo con las referencias materializadas previamente, comprobando su correcta ubicación.
3. Coloca elementos de revestimientos de materiales flexibles y textiles en forma de rollos y placas, aplicando materiales de unión y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado que la estabilidad y planeidad del soporte permiten la colocación de los revestimientos, realizando su acondicionamiento en caso necesario.
 - b) Se ha dosificado, preparado y extendido el material de unión, según la ficha técnica del fabricante.
 - c) Se han cortado los revestimientos y en su caso, aislamientos y elementos de base, según la superficie que hay que cubrir.
 - d) Se han preparado y aplicado revestimientos y, en su caso, aislamientos y materiales base sobre las superficies, según las prescripciones del fabricante.
 - e) Se ha respetado la modulación de las piezas y las características de las juntas.
 - f) Se han compactado las superficies revestidas según la ficha técnica del fabricante.
 - g) Se ha presionado el revestimiento sobre el soporte con objeto de eliminar bolsas de aire e imperfecciones.
 - h) Se ha respetado el tiempo de secado del conjunto colocado.
 - i) Se han realizado las tareas de montaje y desmontaje de medios auxiliares empleados en los trabajos.
 - j) Se han limpiado los útiles, herramientas y medios auxiliares y se han dejado en condiciones adecuadas para su uso posterior.
4. Coloca elementos de revestimiento de materiales ligeros en forma de planchas, tablas o lamas, tableros, aplicando perfiles y materiales de unión, y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado que las condiciones del soporte permiten la colocación de los revestimientos.
- b) Se han cortado los listones de base o soporte según las dimensiones de la superficie que hay que revestir.

- c) Se han cortado, preparado y colocado los aislamientos sobre las superficies.
 - d) Se han preparado, colocado y fijado los listones y/o rastreles de base o soporte del revestimiento, con la planeidad requerida, establecida y prevista según el tipo de superficie.
 - e) Se han colocado los listones y/o rastreles de forma que se permita una correcta ventilación.
 - f) Se han cortado las piezas de revestimiento según las dimensiones de los listones de base o soportes y la superficie que hay que revestir.
 - g) Se han colocado y fijado los elementos de revestimiento sobre los soportes.
 - h) Se ha respetado la modulación de los soportes, piezas de revestimiento y la anchura de las juntas.
 - i) Se ha comprobado la correcta fijación de las piezas sobre los soportes.
 - j) Se ha comprobado la planeidad, verticalidad y horizontalidad de las superficies revestidas.
 - k) Se han realizado las tareas de montaje y desmontaje de medios auxiliares empleados en los trabajos.
 - l) Se han limpiado los útiles, herramientas y medios auxiliares y se han dejado en condiciones adecuadas para su uso posterior.
5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental relacionadas con los procesos de ejecución de revestimiento en láminas, identificando los riesgos asociados, las medidas y los equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidente en la manipulación de materiales, herramientas y útiles.
- c) Se han descrito los elementos de seguridad de las herramientas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de ejecución de revestimiento en láminas.
- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de revestimiento en láminas.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- g) Se han operado con los equipos y herramientas respetando las normas de seguridad.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- i) Se han gestionado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Organización de la ejecución de los trabajos de revestimientos en láminas:

- Sistemas de revestimientos en láminas. Marcas homologadas. Documentación técnica del fabricante.
- Análisis del proyecto. Documentación gráfica. Locales que hay que revestir. Superficies. Fases de obra. Elección del sistema de ejecución. Efectos producidos por los colores, textura y volumen.
- Estado de los soportes. Tratamientos previos y tratamientos auxiliares del soporte y elementos asociados. Selección de personal. Selección de materiales. Útiles y herramientas. Equipos manuales y mecánicos. Medios auxiliares. Útiles y medios de replanteo.
- Procesos, condiciones de elaboración y preparación de materiales de tratamiento de la superficie, materiales soporte o de base, de unión, de aislamiento y de revestimiento.
- Pedido, recepción y acopio de recursos. Comprobación, producción, manejo y mantenimiento de equipos. Selección de equipos y medidas a adoptar en seguridad y salud.
- Secuencia de trabajo en las fases de los trabajos de revestimiento. Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra. Desviaciones de los trabajos. Rendimientos de los recursos.
- Coordinación con tajos y oficios relacionados.
- Operaciones de mantenimiento y limpieza al final de la jornada.
- Cumplimentación de partes de producción, incidencias, suministros, entrega y otros.
- Medición y valoración de la obra ejecutada.
- Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible.

Replanteo de la colocación de elementos:

- Planos de revestimientos en láminas. Planos y croquis relacionados y planos de instalaciones y equipamientos.
 - Conformado de piezas y elementos.
 - Posición de perfiles de base o soporte. Dimensiones.
 - Selección del tipo de revestimiento. Dimensiones de las piezas de revestimiento. Modularidad y combinabilidad de revestimientos ligeros. Tendencias actuales en interiorismo y decoración.
 - Influencia de las tolerancias dimensionales de las piezas. Condiciones apropiadas del soporte. Optimización de material.
 - Tratamiento de encuentros y cambios de plano. Piezas especiales. Criterios de posición de los cortes. Tratamiento de arranques. Cambios de plano. Planeidad.
 - Tratamiento de equipamientos e instalaciones. Taladrado. Tratamiento de registros. Ubicación de perforaciones en piezas.
 - Útiles y medios de replanteo. Instrumentos de medida directa e indirecta. Preparación y uso.
 - Posición de piezas enteras, piezas partidas y piezas maestras de replanteo.
 - Ejecución del replanteo. Ejecución de maestras. Posición, alineación, nivelación y planeidad.
- Colocación de elementos de revestimiento de materiales flexibles y textiles en forma de rollos y placas:

- Tipos de revestimientos. Rollos y placas de papel, micromadera, microcorcho, PVC, caucho, linóleo, materiales textiles, fibras de vidrio y fibras sintéticas.
- Materiales de unión. Aislamientos térmicos y acústicos. Material base y material de revestimiento. Materiales auxiliares y complementarios. Dosificación de adhesivos. Preparación. Ficha del fabricante.
- Preparación y acondicionamiento de la superficie soporte. Limpieza, saneamiento, regularización y mejora de adherencia.
- Preparación de piezas. Dimensiones y cortes.
- Ejecución de los procesos. Ejecución de elementos singulares.
- Comprobación de las superficies. Adherencia. Planeidad. Verticalidad. Horizontalidad. Tiempo de secado del material de agarre. Remates.
- Recogida de materiales, útiles, herramientas y medios auxiliares. Material sobrante y servible. Limpieza de recursos. Útiles, herramientas y medios auxiliares. Desmontaje de los medios auxiliares y limpieza.
- Limpieza de los locales o superficies revestidas.

Colocación de elementos de revestimiento de materiales ligeros:

- Tipos de revestimientos. Planchas rígidas, lamas, tablas, tableros, placas y perfiles de madera, de corcho, de PVC, de plásticos reforzados, de fibras de vidrio, de fibras sintéticas, de caucho, de linóleo, metálicas.
- Materiales de base o soporte. Materiales de unión. Aislamientos térmicos y acústicos. Material de revestimiento. Materiales auxiliares y complementarios. Perfiles de base o soportes. Ficha del fabricante.
- Preparación y acondicionamiento de la superficie soporte. Limpieza, saneamiento, regularización y mejora de adherencia.
- Preparación de piezas. Dimensiones y cortes. Preparación de materiales de unión.
- Ejecución de los procesos. Ejecución de elementos singulares.
- Comprobación de las superficies. Fijación. Planeidad. Verticalidad. Horizontalidad. Remates.
- Recogida de materiales, útiles, herramientas y medios auxiliares. Material sobrante y servible. Limpieza de recursos. Útiles, herramientas y medios auxiliares. Desmontaje de los medios auxiliares y limpieza.
- Limpieza de los locales o superficies revestidas.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos laborales y ambientales.
- Identificación de las causas más frecuentes de accidentes y determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Factores físicos y químicos del entorno de trabajo.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de revestimiento en láminas.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Sistemas de seguridad aplicados a las herramientas relacionadas con los trabajos de revestimiento en láminas.
- Equipos de protección individual y colectiva.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

- Protección ambiental. Posibles fuentes de contaminación.
- Valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.
- Gestión de residuos. Recogida y selección de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución aplicada a las operaciones de puesta en obra y realización de trabajos de revestimiento en láminas.

La ejecución de revestimiento en láminas incluye aspectos como:

- La organización del tajo de ejecución, incluyendo la planificación, el acondicionamiento, el acopio de materiales y el montaje de medios auxiliares.
- El replanteo del tajo que hay que ejecutar y la selección del tipo de revestimiento.
- El tratamiento y acondicionamiento de la superficie soporte.
- La colocación de rollos, placas, planchas, tablas, tableros, lamas y perfiles.
- La realización de cortes, resolución de juntas y tratamientos de elementos singulares.
- La aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los procesos de ejecución de proyectos de nueva construcción.
- Los proyectos de reforma, rehabilitación y restauración de construcciones existentes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- f) Replantear y colocar materiales ligeros (papel, textil, madera, plástico y metálico, entre otros), preparando soportes, fijando láminas y/o piezas y resolviendo uniones y juntas para realizar revestimientos en láminas y/o piezas.
- i) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- j) Medir y valorar unidades de obra, realizando cálculos de mediciones y costes para presupuestar obras de interior, decoración y rehabilitación.
- k) Identificar y croquizar elementos y espacios constructivos, obteniendo dimensiones para interpretar planos de construcción.
- l) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas.
- m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- n) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- e) Realizar revestimientos de paramentos verticales y horizontales con materiales ligeros (papel, textil, madera, plástico y metálico, entre otros), preparando soportes, fijando láminas y/o piezas y resolviendo uniones y juntas.
- h) Organizar la ejecución de los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, planificando actividades, asignando y adaptando materiales, recursos humanos, medios y equipos.
- i) Presupuestar trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, midiendo y valorando unidades de obras.
- k) Analizar y adoptar los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas para cumplir las prescripciones.
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todos" en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización, el acondicionamiento y la planificación del tajo de obra, la selección de recursos y la preparación de los mismos.
- La selección del revestimiento de colocación y el replanteo de elementos.
- La colocación de rollos, placas, planchas, tablas, tableros, lamas y perfiles en sus diferentes sistemas.
- Los trabajos de resolución de cortes, juntas y elementos singulares.
- Las operaciones de mantenimiento y limpieza de los distintos equipos de trabajos, herramientas, medios auxiliares y zonas de actuación.
- La aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Deberá tenerse en cuenta que los resultados de aprendizaje 3 y 4 relativos a la ejecución de revestimiento de materiales flexibles, textiles y ligeros y sus contenidos asociados se consideran fundamentales para el desarrollo de este módulo profesional (actividad profesional del alumno) y deben ser el objeto que oriente los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los resultados de aprendizaje 1, 2 y 5 relativos a la organización de la

ejecución de los trabajos, replanteo y prevención de riesgos laborales y protección ambiental deben considerarse transversales y, por tanto, desarrollados de forma conjunta y coordinada con cada uno de los anteriores.

Módulo Profesional: Pintura decorativa en construcción.

Código: 1199

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza el tajo de obra para la realización de acabados decorativos de pintura en construcción, identificando los trabajos que hay que realizar, acondicionando el tajo y seleccionando los recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los trabajos de acabado de pintura que hay que ejecutar y su procedimiento, según la documentación técnica.
 - b) Se ha determinado la cantidad de tajo que hay que ejecutar.
 - c) Se han seleccionado los materiales conforme a la tipología, cantidad y calidad.
 - d) Se han seleccionado los útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares.
 - e) Se ha previsto la zona y las condiciones de acopio de los recursos.
 - f) Se han seleccionado los equipos de protección y las medidas de seguridad y salud que hay que adoptar.
 - g) Se ha acondicionado la zona de trabajo: delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares y acopios.
 - h) Se han identificado los recursos humanos para acometer el tajo.
 - i) Se han distribuido las tareas al personal, en el ámbito de su competencia.
 - j) Se han establecido las operaciones de mantenimiento de fin de jornada sobre los distintos equipos de trabajo.
 - k) Se ha establecido la forma de medición y valoración de los trabajos ejecutados.
2. Acondiciona superficies para trabajos de pintura, utilizando técnicas de limpieza, decapado, raspado y sellado, entre otras y obteniendo las condiciones de regularidad y adherencia requeridas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características del soporte y se han detectado sus posibles defectos.
- b) Se ha realizado el tratamiento previo de saneamiento y limpieza de las superficies (lavado, cepillado, raspado y decapado, entre otras)
- c) Se ha regularizado la superficie, reparando grietas, fisuras y oquedades y empleando técnicas de raspado, lijado, plastecido y vendado.
- d) Se han obtenido las condiciones de adherencia requeridas, realizando, en su caso, tratamiento de picado y mallas en función del tipo de soporte.

- e) Se han protegido los elementos de contorno que limitan con la superficie que hay que pintar con material de enmascaramiento que permita su fácil supresión.
- f) Se han cubierto los suelos u otros elementos constructivos con medios de protección (plásticos y cartones, entre otros) para evitar ser manchados por restos de pinturas.
- g) Se ha aplicado la mano de fondo, imprimaciones, sellados, en su caso, de la superficie, del soporte con la calidad requerida.
- h) Se han respetado los tiempos de secado de imprimaciones y sellados siguiendo las instrucciones del fabricante.

3. Realiza mezclas de componentes para pinturas, esmaltes y barnices, interpretando la documentación técnica de los fabricantes en las condiciones de calidad establecidas, obteniendo el color, resistencia y consistencia específica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los componentes de pintura, esmaltes y barnices y sus aplicaciones.
- b) Se ha calculado la cantidad de mezcla en función de la superficie que hay que pintar, del rendimiento de la misma y de las capas de aplicación.
- c) Se han preparado las mezclas de pinturas, esmaltes y barnices, siguiendo las instrucciones del fabricante (temperatura, humedad, dosificación y normas de manipulación).
- d) Se ha utilizado el medio manual o mecánico adecuado en la elaboración de la mezcla.
- e) Se han utilizado los componentes (pintura y pigmento, entre otros) para la obtención del color y los ajustes de tono requerido.
- f) Se han elaborado cartas de colores con tonos y texturas sobre distintos soportes sintéticos y de papel.
- g) Se han aplicado muestras de pintura con la técnica adecuada en el soporte que hay que pintar.
- h) Se han propuesto modificaciones de tono, textura y espesor a las muestras aplicadas en el soporte que hay que pintar.
- i) Se han almacenado y conservado las mezclas en los envases y en las condiciones ambientales adecuadas.

4. Aplica pintura en superficies interiores y exteriores, empleando técnicas manuales y equipos de proyección y consiguiendo los acabados establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las superficies que hay que pintar (cerámicas, hormigón, de yeso y de morteros de cemento), las fichas técnicas de las pinturas que hay que aplicar y se han elegido los útiles y los equipos en función del acabado final.
- b) Se ha aplicado la pintura, con acabados lisos o de capa gruesa requerida, con la técnica adecuada (pistola, rodillo o brocha) a las características del soporte, con el rendimiento y calidad en función de la exposición de la superficie.

- c) Se han respetado los tiempos de secado de pintura, siguiendo las instrucciones del fabricante.
 - d) Se han aplicado las manos posteriores con la técnica adecuada a las características del soporte, en función de la textura elegida del tratamiento o pintura, ajustando el grado de dilución para obtener el rendimiento indicado.
 - e) Se ha comprobado que las superficies pintadas presentan las características de color especificadas.
 - f) Se ha verificado que las superficies pintadas no presentan descuelgues, cuarteamientos, desconchados, bolsas o falta de uniformidad.
 - g) Se han reparado defectos de pintura, realizando correctamente el empalme y repaso necesarios para conseguir el acabado final requerido.
 - h) Se ha obtenido la regularidad de tono, textura y espesor requerido.
5. Aplica esmaltes y barnices en superficies y elementos de construcción, empleando técnicas manuales y equipos de proyección y obteniendo el acabado especificado con la calidad requerida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las superficies (metálicas, madera y plásticos, entre otras) y los elementos de construcción que hay que esmaltar o barnizar, las fichas técnicas de esmaltes y barnices que hay que aplicar y se han elegido los útiles y equipos en función del acabado final.
 - b) Se han aplicado las manos de esmalte o barniz con la técnica adecuada (pistola, rodillo o brocha) a las características del soporte, con el rendimiento y calidad en función de la exposición de la superficie.
 - c) Se ha aplicado el acabado (mate, satinado o brillo) de esmalte o barniz requerido.
 - d) Se han respetado los tiempos de secado de las aplicaciones anteriores de esmalte o barniz, siguiendo las instrucciones del fabricante.
 - e) Se ha comprobado que las superficies y elementos de construcción presentan las características de tono especificadas.
 - f) Se ha verificado que las superficies y elementos de construcción no presentan descuelgues, cuarteamientos, desconchados, bolsas o falta de uniformidad.
 - g) Se han reparado defectos de pintura, realizando correctamente el empalme y repaso necesarios para conseguir el acabado final requerido.
 - h) Se ha obtenido la regularidad de tono y textura, lisura y espesor requerido.
6. Realiza acabados de pintura decorativa y ornamentaciones en paramentos interiores y exteriores, empleando técnicas, materiales y útiles específicos, y consiguiendo la calidad requerida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado que los soportes reúnen las condiciones de acabado de pintura previo y secado de aplicaciones anteriores para aplicar el acabado requerido.
- b) Se han aplicado técnicas para completar o modificar acabados decorativos de pintura (estuco, veladuras y patinados) sobre los soportes solicitados.

- c) Se ha realizado la imitación decorativa (mármol, piedra y madera) con la técnica adecuada en la superficie o elemento de construcción solicitado.
 - d) Se ha replanteado la cenefa a la altura especificada realizando las marcas necesarias para su correcta ejecución.
 - e) Se ha realizado la cenefa mediante estarcido, ajustando la posición de la plantilla a las marcas de replanteo, resolviendo las uniones de las figuras o encuentros de líneas o trazos.
 - f) Se ha verificado que los acabados de pintura decorativa y ornamentaciones no presentan descuelgues, cuarteamientos, desconchados o falta de uniformidad.
 - g) Se han reparado defectos de pintura, realizando correctamente el empalme y repaso necesarios para conseguir el acabado final requerido.
 - h) Se ha obtenido la regularidad del acabado decorativo, imitación, textura y efecto requerido.
7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental relacionadas con los procesos de acabados decorativos de pintura, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, equipos y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, equipos y útiles.
- c) Se han descrito los elementos de seguridad de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las operaciones de aplicación de pinturas.
- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y equipos con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y aplicación de pinturas.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- g) Se han operado los equipos y herramientas respetando las normas de seguridad.
- h) Se han utilizado correctamente las prendas y equipos de protección individual requeridos.
- i) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación sobre el entorno ambiental.
- j) Se han gestionado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Organización de los tajos para la realización de acabados decorativos de pintura en construcción:

- Documentación de proyecto relacionada con los trabajos de pintura decorativa. Plantas de acabados, presupuesto, plan de obra, plan de calidad y plan de seguridad.
 - Documentación técnica e instrucciones del fabricante. Fichas técnicas. Marcas homologadas y sellos de calidad de pinturas, esmaltes y barnices.
 - Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos de pintura decorativa. Tipos, características, uso, aplicaciones, selección, manejo y mantenimiento.
 - Determinación de las cantidades de obra que se van a ejecutar y los recursos necesarios.
 - Planificación a corto plazo de los trabajos y seguimiento del plan de obra.
 - Cálculo, pedido, recepción y acopio de materiales.
 - Ordenación de los trabajos y distribución de operarios, materiales y equipos.
 - Acondicionamiento de la zona de trabajo. Delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares, ubicación de acopios y otros.
 - Fases y condiciones de ejecución de los trabajos de pintura.
 - Control de calidad. Regularidad de tono y textura. Esmaltes y barnices. Defectos de aplicación de pinturas.
 - Secuenciación de los trabajos. Coordinación con tajes y oficios relacionados.
 - Interferencias con actividades simultáneas y/o sucesivas.
 - Operaciones de mantenimiento de fin de jornada.
 - Cumplimentación de partes de producción, incidencias, suministros y entregas.
 - Medición y valoración de la obra ejecutada.
 - Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible.
- Acondiciona superficies para trabajos de pintura, utilizando técnicas de limpieza, decapado, raspado y sellado, entre otras y obteniendo las condiciones de regularidad y adherencia requeridas:
- Tipos de superficies para pintar. Cerámicas (fábricas de ladrillos, alicatados y solados con baldosas), de hormigón (bloques y elementos de hormigón in situ o prefabricados), de yeso, de morteros (cemento y mixtos), metálicas, de madera y otras.
 - Estado y condiciones previas del soporte. Humedad. Limpieza. Acabados preexistentes. Contornos. Instalaciones.
 - Estado de los soportes. Tratamientos previos y tratamientos auxiliares del soporte. Elementos asociados.
 - Pinturas. Tratamientos especiales. Impermeabilizantes, protectores de fachada e imprimaciones.
 - Patología en superficies. Detección, identificación y tratamiento de las anomalías.
 - Técnicas de saneamiento y limpieza de soportes. Lavado, cepillado, raspado, lijado y decapado, entre otros. Materiales para tratamientos de saneamiento y limpieza. Tipos, funciones y propiedades.
 - Técnicas para tratamientos de regularización. Raspado, lijado, plastecido y vendado, entre otros. Materiales para tratamientos de regularización y adherencia. Tipos, funciones y propiedades.
 - Ejecución de tratamiento de contornos y cubrición. Enmascaramiento. Materiales y aplicación.
 - Ejecución de tratamientos de adherencia. Picado y mallas.
- Realización de mezclas de componentes de pinturas, esmaltes y barnices:

- Pinturas, esmaltes y barnices. Tipos y propiedades.
 - El color. La carta de colores. Mezclas de colores. Procedimientos y temporalidad. Color de terminación. Rendimientos.
 - Componentes, pigmentos, catalizadores, disolventes y diluyentes para pinturas que hay que elaborar en obra.
 - Composición y dosificación según aplicaciones y recomendaciones de fabricantes.
 - Dosificación en peso y volumen. Correcciones de dosificación. Agitación.
 - Fichas técnicas. Contenidos genéricos. Criterios ecológicos. Interpretación de catálogos comerciales de pinturas y cartas de colores. Sellos de calidad y marcas homologadas en componentes y pinturas de construcción. Marcado europeo. Documentos de calidad.
 - Muestras de pintura. Ubicación, número y dimensiones.
 - Procesos y condiciones de manipulación y almacenamiento de pinturas y mezclas. Identificación y control de componentes.
 - Mezclado con medios manuales y mecánicos. Llenado de contenedores de transporte.
 - Condiciones ambientales para la preparación y elaboración de mezclas.
 - Almacenamiento y manipulación de envases.
 - Procesos y condiciones de manipulación y tratamiento de residuos.
- Aplicación de pintura en superficies interiores y exteriores:
- Tipos de pinturas para acabados lisos. Al temple, plásticos, al silicato, a la cal y enjalbegado. Técnicas de aplicación.
 - Tipos de pinturas para acabados en capa gruesa. Al temple y plásticos. Técnicas de aplicación.
 - Tipos de aplicaciones. Acabados lisos normales y afinados; acabados en capa gruesa, en plásticos o pasta (gotelé, arpillera, pasta rayada y picado, entre otros). Técnicas de aplicación.
 - Interpretación de fichas técnicas y de seguridad de pinturas decorativas. Recomendaciones técnicas de fabricantes.
 - Aplicación mediante pistola, rodillo o brocha. Rendimiento de la aplicación. Número de capas. Continuación entre jornadas. Mano de fondo. Capa final de protección.
 - Condiciones ambientales durante la aplicación y secado.
 - Condiciones de manipulación y almacenamiento de pinturas.
 - Niveles de calidad. Acabados normales y afinados.
 - Condiciones estéticas. Alternativas. Efectos producidos por los colores y la textura. Elementos estéticos, estilos decorativos, ornamentaciones y otros.
 - Muestrarios. Campo de aplicación de los materiales innovadores. Otros.
 - Comprobaciones posteriores. Regularidad de tono y texturas. Control del espesor.
 - Defectos de aplicación. Causas y efectos. Defectos de volumen, defectos ópticos y defectos superficiales.
 - Patologías de las pinturas. Causas y efectos. Factores técnicos, fisicoquímicos y biológicos.
- Aplicación de esmaltes y barnices en superficies y elementos de construcción:

- Tipos de pinturas para esmaltado. Óleos, esmaltes y barnices grasos. Pinturas sintéticas y otras pinturas no acuosas.
 - Tipos de barnices. Acuosos, oleaginosos y piroxilina, entre otros. Disolventes. Características, aplicación y mezclas. Acabado de esmaltes y barnices. Acabado mate, satinado y brillo.
 - Interpretación de las instrucciones de los fabricantes. Catálogos comerciales. Cartas de colores. Selección del tipo de pintura. Características del soporte, uso y modo de aplicación. Condiciones de las mezclas que se van a aplicar. Dosificación, selección de colores, ajustes de tono y dilución.
 - Aplicación mediante pistola, rodillo o brocha. Rendimiento de la aplicación. Número de capas. Continuación entre jornadas. Secado. Espesor.
 - Condiciones ambientales para la aplicación de esmaltes y barnices.
 - Almacenamiento y manipulación de envases.
 - Niveles de calidad. Acabados normales y afinados.
 - Comprobaciones posteriores. Regularidad de tono y texturas, lisura y espesor.
 - Defectos de aplicación, causas y efectos. Defectos ópticos y defectos superficiales.
 - Patologías de los esmaltes y barnices. Causas y efectos. Factores técnicos, fisicoquímicos y biológicos.
 - Reparación de defectos.
- Realización de acabados decorativos y ornamentaciones:
- Tipos de acabados y terminaciones singulares: revestimientos plásticos (estuco veneciano y otros), veladuras y patinados, tamponados y estarcidos. Difuminado. Esponjado. Técnicas de aplicación. Acabados rústicos de pintura en relieve. Selección del tipo de pintura. Condiciones ambientales, características del acabado previo, uso y modo de aplicación.
 - Cenefas. Elaboración de plantillas. Replanteo y fijación de plantillas. Técnica de pintado.
 - Técnica de imitaciones a mármol, piedra y madera.
 - Adornos decorativos con pintura.
 - Condiciones del soporte. Tipo de acabado previo. Secado de aplicaciones anteriores.
 - Aplicación mediante rodillo o brocha. Rendimiento de la aplicación. Continuación entre jornadas. Número de capas. Capa final de protección.
 - Condiciones ambientales durante la aplicación y secado.
 - Comprobaciones posteriores: regularidad de tono, efectos, textura, lisura y espesor, entre otros.
 - Defectos de aplicación, causas y efectos. Defectos ópticos y defectos superficiales.
 - Patologías en pinturas decorativas. Causas y efectos. Factores técnicos, fisicoquímicos y biológicos.
 - Reparación de defectos.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
- Identificación de riesgos.
 - Identificación de las causas más frecuentes de accidentes y determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Factores físicos y químicos del entorno de trabajo.

- Prevención de riesgos laborales en las operaciones relacionadas con la ejecución de techos suspendidos.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas, herramientas, equipos y útiles utilizados en la ejecución de sistemas de techos suspendidos.
- Equipos de protección individual y colectiva.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Protección ambiental. Posibles fuentes de contaminación.
- Valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.
- Gestión de residuos. Recogida y selección de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución aplicada a los trabajos de acabado de pintura decorativa en construcción.

Los trabajos de acabado de pintura decorativa en construcción, asociados a la función de ejecución, incluyen aspectos como:

- La organización de los tijos.
- El acopio de materiales.
- El montaje de medios auxiliares.
- La preparación de superficies.
- La aplicación de pinturas, esmaltes y barnices en superficies y de construcción.
- La prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los procesos de ejecución de proyectos de nueva construcción.
- Los proyectos de reforma, rehabilitación y restauración de construcciones existentes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- g) Aplicar pinturas, esmaltes y barnices, elaborando mezclas y preparando soportes para realizar acabados decorativos en construcción.
- i) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- j) Medir y valorar unidades de obra, realizando cálculos de mediciones y costes para presupuestar obras de interior, decoración y rehabilitación.
- k) Identificar y croquizar elementos y espacios constructivos, obteniendo dimensiones para interpretar planos de construcción.
- l) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas.

m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

n) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Realizar acabados con pinturas, esmaltes y barnices en elementos de construcción, preparando soportes, realizando mezclas y aplicando las capas especificadas mediante procedimientos manuales y mecánicos.

h) Organizar la ejecución de los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, planificando actividades, asignando y adaptando materiales, recursos humanos, medios y equipos.

i) Presupuestar trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, midiendo y valorando unidades de obras.

k) Analizar y adoptar los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas para cumplir las prescripciones.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todos" en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización, el acondicionamiento y la planificación del tajo de obra, la selección de recursos y la preparación de los mismos.
- Acondicionamiento de superficies para trabajos de pintura.
- La realización de mezclas de pinturas, esmaltes y barnices.
- Aplicación de pinturas decorativas en superficies interiores y exteriores.
- Aplicación de esmaltes y barnices en superficies y elementos de construcción.

- La realización de trabajos de acabado decorativos y ornamentaciones.
- Las operaciones de mantenimiento y limpieza de los equipos de trabajo, herramientas, medios auxiliares y zonas de actuación.
- La aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

En los procesos de definición de las estrategias docentes deberá tenerse en cuenta que los resultados de aprendizaje 2, 3, 4, 5 y 6 relativos a acondicionamiento de superficies, realización de mezclas, aplicación de pinturas, esmaltes y barnices y realización de acabados decorativos y ornamentaciones, así como los contenidos que llevan asociados, se consideran fundamentales para el desarrollo de este módulo profesional en la medida que proporcionan al alumno las competencias más directamente asociadas con la profesionalidad y deben considerarse, por tanto, como el soporte o elemento organizador de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los resultados de aprendizaje 1 y 7 relativos a la organización y prevención de riesgos, se consideran transversales y convendría que fueran desarrollados de forma integrada y coordinada con cada uno de los anteriores.

Módulo Profesional: Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación.

Código: 1200

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los procesos de ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación, secuenciando los trabajos y detallando las características de los recursos necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fases del proceso tecnológico.
 - b) Se han detallado los materiales necesarios y sus características.
 - c) Se han identificado los recursos humanos, medios auxiliares y equipos que permiten la ejecución de los trabajos.
 - d) Se han seleccionado las medidas y medios de seguridad que hay que adoptar con carácter general.
 - e) Se han detallado las condiciones para el cumplimiento de prescripciones, normativa vigente e instrucciones
 - f) Se han identificado los controles y comprobaciones que hay que realizar para determinar el cumplimiento de la calidad exigida.
 - g) Se han relacionado los sistemas constructivos de los trabajos previstos.
2. Obtiene información para realizar los distintos procesos de obras de interior, decoración y rehabilitación, interpretando la documentación técnica, aportando soluciones y dando respuesta a los requerimientos previos y a los defectos detectados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la información necesaria para la realización de los trabajos.

- b) Se han identificado los criterios y condiciones de ejecución.
 - c) Se ha determinado el sistema de ejecución que se va a seguir.
 - d) Se han identificado los defectos o disfunciones de la condición de partida.
 - e) Se han seleccionado las unidades y los criterios de medición adecuados.
 - f) Se han listado las unidades de obra para la realización de los trabajos.
 - g) Se ha obtenido el listado de actividades correspondientes a cada unidad de obra.
 - h) Se ha medido la cantidad de obra que hay que ejecutar de cada unidad de obra.
 - i) Se ha determinado la cantidad de material que interviene en cada actividad.
 - j) Se han seleccionado las herramientas para ejecutar las actividades de cada unidad de obra.
 - k) Se han identificado los criterios de actuación, las medidas preventivas, los equipos de protección e instalaciones que hay que utilizar en cada proceso.
 - l) Se han identificado las prescripciones de calidad medioambiental.
3. Planifica los tajos de obra de interior, decoración y rehabilitación previstos, secuenciando actividades y asignando recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han asignado materiales, recursos humanos, equipos, medios auxiliares y de seguridad para la realización de las actividades.
 - b) Se han asignado tiempos de ejecución para cada actividad en función de los recursos de partida.
 - c) Se han establecido relaciones de precedencia y simultaneidad entre las distintas actividades.
 - d) Se ha calculado la duración total del conjunto de actividades.
 - e) Se ha representado gráficamente la planificación.
 - f) Se han detectado las actividades críticas con mayor relevancia en la programación.
 - g) Se ha calculado la duración total del conjunto de actividades en función de los recursos de partida.
 - h) Se han reflejado, en la planificación, las actuaciones previas y posteriores a la ejecución de la unidad de obra.
 - i) Se ha realizado un plan de acopios.
 - j) Se ha obtenido la distribución diaria de tareas.
 - k) Se han propuesto correcciones a posibles desviaciones en la planificación.
4. Elabora presupuestos de trabajo de interior, decoración y rehabilitación, midiendo y valorando unidades de obra.

Criterios de evaluación:

- a) Se han obtenido los precios unitarios de las unidades de obra previstas.

- b) Se ha combinado la medición de cada unidad de obra con el precio unitario.
 - c) Se han confeccionado cuadros de precios de unidades de obra según los recursos de partida.
 - d) Se han establecido capítulos agrupando unidades de obra.
 - e) Se ha realizado el presupuesto de los diferentes capítulos.
 - f) Se ha realizado el presupuesto total considerando los gastos generales, el beneficio industrial y los impuestos vigentes.
 - g) Se han elaborado certificaciones partiendo del presupuesto acordado.
 - h) Se han utilizado aplicaciones informáticas.
5. Organiza la ejecución de las actividades de los tajos, recepcionando materiales, distribuyendo zonas de almacenaje y acopios y comprobando las tareas realizadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado la ubicación, accesos e instalaciones de obra del lugar donde se va a desarrollar el trabajo.
 - b) Se han descrito las operaciones que hay que realizar previamente a la ejecución de los trabajos en función de la situación de partida.
 - c) Se han especificado las condiciones de transporte, recepción, descarga y acopio de los materiales.
 - d) Se han especificado los métodos de control de los materiales empleados, acopiados y previstos.
 - e) Se han comprobado las condiciones de uso y seguridad de equipos y herramientas.
 - f) Se han especificado los métodos de control y los partes de trabajo de la obra ejecutada.
 - g) Se han cumplido las prescripciones de ejecución.
 - h) Se han especificado las tareas que hay que realizar una vez finalizado la ejecución de los trabajos.
6. Identifica riesgos y medidas de seguridad asociados a los trabajos de obra de interior, decoración y rehabilitación, aplicando planes de prevención de riesgos laborales y determinando los recursos específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado los riesgos específicos de la ejecución de trabajos de interior, decoración y rehabilitación.
- b) Se han detallado los riesgos específicos de los medios auxiliares, equipos y herramientas en las obras de interior, decoración y rehabilitación.
- c) Se han evaluado los riesgos en función de la probabilidad de que sucedan y la gravedad de sus consecuencias.
- d) Se han determinado las medidas preventivas específicas frente a los riesgos detectados.
- e) Se han seleccionado las protecciones individuales y colectivas adecuadas en función del riesgo.

f) Se han adaptado las medidas de prevención y protección a los procedimientos y sistemas constructivos previstos.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de los procesos de ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación:

—Reglamentación de obras de interior, decoración y rehabilitación. Normativas, pliegos generales de recepción, marcas homologadas y sellos de calidad en los productos. Condiciones de habitabilidad. Limitaciones constructivas.

—Sistemas constructivos de obras de interior. Tipos, características de los materiales, sistemas de fijación y anclaje, tolerancias admisibles y otros. Unidades, ensayos y normativa.

—Particiones prefabricadas. Sistema de trasdosado directo con pastas de agarre, trasdosado indirecto mediante perfilera, trasdosado autoportante, instalación de tabiques PYL. Tratamiento manual de juntas de PYL. Reparación de desperfectos superficiales. Materiales. Placa de yeso laminado y transformados. Pastas de agarre. Perfiles metálicos. Materiales aislantes. Anclajes. Elementos especiales.

—Acabados decorativos. pinturas. Aplicaciones de fondo y manos de acabado sobre todo tipo de superficies. Tratamientos previos e imprimaciones a la superficie soporte. Acabados de pintura decorativa lisos, en capa gruesa, revestimientos acrílicos, esmaltes, terminaciones y adornos. Materiales. Pinturas al agua, resinosas, no acuosas. Masillas y productos de plastecido.

—Revestimientos en láminas. Instalación de pavimentos ligeros con apoyo continuo, pegado o flotante sobre aislamientos. Materiales. Rollos y losetas de material resiliente. Materiales textiles y de corcho. Losetas y paneles premontados de parqué. Lamas. Adhesivos y disolventes. Aislamientos. Láminas sintéticas e impermeabilizaciones. Imprimaciones. Perfiles para juntas y rodapiés. Revestimientos continuos. Revestimiento con mortero monocapa, revoco y enlucidos. Materiales. Pastas de yeso, morteros mixtos y de cal, monocapas, plantillas para esgrafiados, materiales sellantes, pastas y morteros de aislamiento e impermeabilización.

—Revestimientos discontinuos. Colocación de solados en capa gruesa, en capa media y fina. Colocación de alicatados. Tratamientos previos al soporte.

—Acabado y rejuntado en solados, alicatados y chapados. Materiales. Baldosas cerámicas, mosaicos, morteros, adhesivos y masillas, entre otros.

—Mamparas y suelos técnicos. Instalación de sistemas de mampara y especiales (pilares, curvas y otros). Instalación de pavimentos elevados registrables (PER). Materiales. Paneles y tableros de diversos materiales, aglomerado, chapa, PVC y vidrios. Aislamientos y bandas estancas y acústicas. Fijaciones, anclajes y herrajes. Adhesivos y disolventes. Diferentes tipos de acabados y piezas especiales. Tratamiento de juntas.

—Techos suspendidos. Instalación de falsos techos continuos de PYL, suspendidos y adosados. Instalación de falsos techos registrables de escayola, madera, metal y otros materiales. Materiales. Placas de yesos laminados y especiales. Piezas para revestimientos de techos registrables. Perfiles metálicos, anclajes y tacos de unión. Cuelgues, piezas de suspensión y tornillería. Tratamiento manual de juntas de PYL. Reparación de desperfectos superficiales. Definición de fase, unidad y actividad de obra. Descomposición en fases y actividades de los procesos de construcción de obras de interior, decoración y rehabilitación.

—Definición de recursos. Tipos de recursos. Recursos humanos y materiales.

— Profesionales cualificados para ejecutar actividades. Agrupación del personal. Cuadrillas. Bases de datos. Producción. Instalaciones auxiliares. Definición y clasificación. Destinadas al personal de obra, a oficinas y/o a almacenes de materiales, maquinaria o medios auxiliares. Gestión y control de la calidad. Métodos y procesos de control de los materiales, la ejecución y los acabados de los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación.

— Gestión y control de la seguridad. Factores de riesgo en la actividad de realización. Instalaciones y medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización.

Obtención de la información para ejecutar los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación:

— Documentación gráfica y escrita de proyectos de construcción, decoración y rehabilitación.

— Documentación complementaria y asociada a los sistemas constructivos de obras de interior, decoración y rehabilitación. Plan de obra, plan de calidad, plan de seguridad. Relación entre documentos. Orden de prevalencia.

— Elaboración de los croquis sencillos con los datos obtenidos.

— Relación de los trabajos que se han de realizar. Determinación de los trabajos previos, de ejecución y auxiliares.

— Comprobaciones de las condiciones de partida. Desperfectos, patologías y disfunciones. Humedades, suciedad, grietas y fisuras, eflorescencias, oxidación y corrosión, desprendimientos y erosiones. Causas, repercusiones y soluciones.

— Medición de unidades de obra. Medición sobre plano y sobre obra ejecutada. Formas, procedimientos y útiles de medición. Unidades de medida. Hojas de medición.

— Medios de seguridad. Cuantificación de las protecciones individuales y colectivas.

— Ordenación de los trabajos y distribución de operarios, materiales y equipos.

— Soluciones decorativas para el diseño de espacios de interior de poca complejidad.

— Control de ejecución. Ensayos y pruebas.

— Calidad Medioambiental. Prescripciones necesarias.

Planificación de trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación:

— Herramientas informáticas para realizar la planificación.

— Plan de obra. Métodos y principios básicos de la planificación.

— Descomposición en fases y actividades de los procesos de ejecución.

— Secuenciación de actividades. Relaciones de precedencia y simultaneidad. Coordinación de tajes y oficios relacionados. Previsión de desviaciones. Duración de las actividades. Plazos de ejecución. Duración máxima, mínima y probable.

— Determinación y distribución de recursos humanos y materiales según rendimientos. Optimización de los recursos. Cálculo de tiempos. Manejo de bases de datos a través de aplicaciones informáticas.

— Cálculo del plazo final en función de los tiempos estimados para cada actividad y las relaciones que hay entre actividades. Secuencia de trabajos. Asignación de tareas. Coordinación de tajes y oficios relacionados.

— Seguimiento de la planificación. Técnicas de control de la productividad. Desviaciones. Corrección de desviaciones.

Elaboración de presupuestos de trabajos de interior, decoración y rehabilitación:

- Aplicaciones informáticas para obtener un presupuesto. Presentación del presupuesto. Contrato para ejecutar trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- Bases de datos de recursos y precios. Base de precios de la Junta de Andalucía.
- Medición de unidades de obra. Medición sobre plano y sobre obra ejecutada. Formas, procedimientos y útiles de medición. Unidades de medida. Hojas de medición.
- Tipos de costes. Directos e indirectos. Gastos generales. Costes complementarios. Beneficios.
- Precios. Precio de mano de obra, materiales, transportes y medios auxiliares y de seguridad.
- Valoraciones de ofertas y de obra ejecutada. Valoraciones de contrata, subcontrata y trabajos a destajo. Comparativo de ofertas. Agrupación de recursos para su contratación. Seguimiento de los costes. Rendimientos. Presupuestos. Concepto y tipos. Presupuesto de ejecución material, presupuesto por contrato, presupuesto de licitación y presupuesto de adjudicación.

Organización de la ejecución de las actividades de los distintos tajos:

- Comprobaciones previas a la ejecución de los trabajos. Accesos, acometida para las instalaciones, circunstancias que rodean el emplazamiento de la obra y finalización de las unidades de obra precedentes. Condicionantes para llevar a cabo la ejecución.
- Criterios para la situación de las instalaciones auxiliares, maquinaria, almacenes y zonas de acopio.
- Condiciones para el transporte, recepción, descarga y acopio de los materiales. Albaranes. Prescripciones sobre los productos.
- Registro de los materiales empleados, acopiados y previstos. Libro de entradas y salidas.
- Registro de la maquinaria utilizada. Fichas de situación de la maquinaria. Fichas de control de maquinaria. Partes de horas de maquinaria.
- Registro de herramientas y medios auxiliares. Inventarios. Fichas de situación de los medios auxiliares. Control de la cantidad de obra ejecutada. Partes diarios de trabajo. Partes semanales de las unidades de obra ejecutadas.
- Cumplimiento de las prescripciones de ejecución de las unidades de obra. Tolerancias admisibles. Condiciones de terminación. Control de ejecución, ensayos y pruebas.
- Actuaciones posteriores a la ejecución de los trabajos. Limpieza, desmontaje de instalaciones, equipos y medios. Retirada de escombros. Gestión de residuos.

Identificación de riesgos y medidas de seguridad y salud asociados a los trabajos de obra de interior:

- Riesgos específicos de las obras de construcción. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y entorno. Instalaciones provisionales. Locales higiénicos sanitarios.
- Riesgos específicos de las distintas fases de obra. Demoliciones. Estructura. Instalaciones. Cerramientos. Acabados.
- Riesgos específicos derivados del uso de medios auxiliares, equipos y herramientas.
- Gestión de la prevención de riesgos. Comunicación de órdenes de trabajo. Rutinas básicas.
- Técnicas de evaluación de riesgos.
- Técnicas preventivas específicas. Medidas preventivas. Protecciones individuales y colectivas.

— Simultaneidad de trabajos en obra. Riesgos derivados de la interferencia de actividades. Identificación y prevención.

— La seguridad en el proyecto de construcción. Análisis de estudios de seguridad y salud.

— Planes de seguridad y salud. Contenido. Documentos.

— Agentes que intervienen en materia de seguridad y salud. Competencias, responsabilidades y obligaciones. Inspecciones de seguridad. Coordinador en materia de seguridad y salud. Delegados de prevención. Trabajadores designados.

— Incorporación en el programa de obra de las medidas preventivas y las protecciones individuales y colectivas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo da respuesta a la parte de configuración adscrita a la funciones de caracterizar los procesos, obtener información, asignar materiales, recursos humanos, medios y equipos, planificar actividades y valorar unidades de obra, aplicadas a los procesos de ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación para una correcta organización de los tajos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- i) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- j) Medir y valorar unidades de obra, realizando cálculos de mediciones y costes para presupuestar obras de interior, decoración y rehabilitación.
- k) Identificar y croquizar elementos y espacios constructivos, obteniendo dimensiones para interpretar planos de construcción.
- l) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas.
- m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- n) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- ñ) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- o) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- p) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

q) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al “diseño para todos”.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- h) Organizar la ejecución de los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, planificando actividades, asignando y adaptando materiales, recursos humanos, medios y equipos.
- i) Presupuestar trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, midiendo y valorando unidades de obras.
- j) Interpretar planos de construcción, identificando sus elementos y obteniendo dimensiones.
- k) Analizar y adoptar los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas para cumplir las prescripciones.
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de “diseño para todos” en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La caracterización de los procesos de ejecución de las obras de interior, decoración y rehabilitación. Se pretende detallar las características de los materiales que hay que emplear y las fases de ejecución de los trabajos, conociendo la reglamentación.
- La interpretación de la documentación técnica para obtener la información sobre las obras de interior, decoración y rehabilitación que hay que realizar.
- La determinación de las unidades de obra y actividades que hay que realizar. Se pretende realizar mediciones de las unidades de obra y cuantificar los medios humanos y materiales para acometer la obra.
- La planificación de los trabajos, representando la secuenciación de actividades, asignando medios humanos y materiales en función del plazo y realizando los planes de acopio.
- La valoración de unidades de obra para obtener presupuestos.
- La caracterización de las tareas que hay que realizar para organizar el tajo. Comprobaciones previas y posteriores a la ejecución, distribución y características de las zonas de acopio, almacenes, talleres e

instalaciones auxiliares, recepción, acopio y control de materiales, control de herramientas y medios auxiliares y control de la cantidad de obra ejecutada.

- La identificación de riesgos y medidas de seguridad asociados a las obras de interior, decoración y rehabilitación.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 1201

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación. Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
 - b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
 - c) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
 - d) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
 - e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
 - f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

— Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
- Políticas de empleo.

— Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

— Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

- Formación profesional inicial.
- Formación para el empleo.

— Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

— El proceso de toma de decisiones.

— El proyecto profesional individual.

— Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

— Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

— Métodos para encontrar trabajo.

— Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

— Análisis de los procesos de selección.

- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
 - Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
 - Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - Equipos en la industria de mantenimiento de vehículos según las funciones que desempeñan.
 - Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
 - La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
 - Conflicto: características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
 - El proceso de toma de decisiones en grupo.
- Contrato de trabajo:
 - El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
 - Análisis de la relación laboral individual.
 - Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
 - Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
 - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
 - El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
 - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
 - Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.

- Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la construcción.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una "pyme".

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la construcción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- i) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- l) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas.
- m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- n) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- ñ) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- o) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- p) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- q) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al “diseño para todos”.
- r) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- s) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- h) Organizar la ejecución de los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación, planificando actividades, asignando y adaptando materiales, recursos humanos, medios y equipos.
- k) Analizar y adoptar los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas para cumplir las prescripciones.
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

- n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de “diseño para todos” en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- q) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
- r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la construcción.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Código: 1202

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con las obras de interior, decoración y rehabilitación.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la construcción.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la albañilería y del hormigón, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme del sector de la construcción.
 - e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
 - f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
 - g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la construcción y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
 - h) Se han identificado, en empresas relacionadas con las obras de interior, decoración y rehabilitación, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
 - i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera una pyme relacionada con las obras de interior, decoración y rehabilitación
 - j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
 - k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.
3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la construcción, en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con las obras de interior, la decoración y la rehabilitación.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de construcción y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de obras de interior, decoración y rehabilitación (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con las obras de interior, la decoración y la rehabilitación.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la construcción.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la construcción.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una de una pyme dedicada a la construcción.
- Análisis del entorno específico de una de una pyme relacionada con las obras de interior, la decoración y la rehabilitación.
- Relaciones de una de una pyme de construcción con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una de una pyme de construcción con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con las obras de interior, la decoración y la rehabilitación.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.

- Gestión administrativa de una empresa de construcción..
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- i) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- l) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas.
- m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- n) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- ñ) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- o) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- p) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- q) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al “diseño para todos”.
- r) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- s) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- t) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
- r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la construcción, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector industrial relacionado con los procesos de las obras de interior, decoración y rehabilitación.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada las obras de interior, la decoración y la rehabilitación, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1203

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
 - b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
 - c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
 - d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
 - e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
 - f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Organiza la ejecución de trabajos de interior, decoración y rehabilitación acondicionando el tajo, planificando actividades, valorando y midiendo unidades de obras y elaborando presupuestos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los trabajos que hay que ejecutar y su procedimiento constructivo, según la documentación técnica.

b) Se han determinado las necesidades, ubicación y características de las instalaciones auxiliares, zonas de acopio, almacenes y talleres en función de los trabajos que hay que desarrollar.

c) Se han especificado las condiciones de transporte, recepción, descarga y acopio de los materiales utilizados.

d) Se ha acondicionado la zona de trabajo.

e) Se han asignado materiales, recursos humanos, equipos, medios auxiliares y de seguridad para la realización de las actividades.

f) Se ha reflejado en la planificación las actuaciones previas y posteriores a la ejecución de la unidad de obra.

g) Se han identificado las distintas unidades de obra o partidas alzadas, que hay que realizar o ya han sido realizadas.

h) Se ha realizado el presupuesto de los diferentes capítulos.

i) Se ha realizado el presupuesto total considerando los gastos generales, el beneficio industrial y los impuestos vigentes.

j) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento de fin de jornada sobre los distintos equipos y espacios de trabajo.

k) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y los equipos para prevenirlos.

4. Realiza revestimientos continuos, discontinuos y en láminas, controlando especificaciones de espesor, planeidad y acabado.

Criterios de evaluación:

a) Se ha replanteado la colocación de elementos, determinando su posición y las necesidades de conformado de piezas.

b) Se han preparado las superficies soporte para obtener las condiciones de estabilidad, regularidad y adherencia.

c) Se ha guarnecido y enfoscado a buena vista, para revestir paramentos, con el espesor y la planeidad especificados.

d) Se han ejecutado revocos, enlucidos y revestimientos maestreados con mortero, utilizando los medios y técnicas adecuadas.

- e) Se han colocado, compactado y nivelado las piezas, comprobando su correcta fijación, situación y alineación.
 - f) Se ha realizado el revestimiento de materiales flexibles y textiles, en forma de rollos y placas, resolviendo cortes, juntas y encuentros.
 - g) Se han realizado revestimientos con materiales ligeros en forma de planchas, tablas o lamas y tableros, aplicando perfiles y materiales de unión.
 - h) Se ha respetado la modulación de las piezas y las características de las juntas.
 - i) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento de fin de jornada sobre los equipos y espacios de trabajo.
 - j) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y los equipos para prevenirlos.
5. Instala particiones prefabricadas, paneles autoportantes y mamparas, siguiendo el esquema de montaje y comprobando las especificaciones de espesor, planeidad y acabado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el replanteo señalando referencias y marcando su posición sobre el paramento horizontal.
 - b) Se ha montado la estructura soporte, aplomando y nivelando montantes, canales y perfiles.
 - c) Se han dispuesto los aislamientos y conductos de instalaciones requeridos.
 - d) Se ha realizado el montaje de los paneles y mamparas, empleando los sistemas de fijación previstos.
 - e) Se han resuelto los encuentros entre los paneles y mamparas entre sí, y con el paramento.
 - f) Se han realizado los pasos para las instalaciones que hay que ejecutar.
 - g) Se ha comprobado la continuidad y planeidad en las uniones.
 - h) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento de fin de jornada sobre los equipos y espacios de trabajo.
 - i) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y los equipos para prevenirlos.
6. Instala pavimentos técnicos registrables sobre la estructura de soporte, aplicando procedimientos de fijación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el replanteo de los elementos de soporte, señalando referencias y marcando las líneas y puntos precisos.
- b) Se han fijado los elementos de soporte siguiendo la modulación prevista y verificando su solidez y resistencia.
- c) Se han dispuesto los conductos de las instalaciones y el aislamiento previsto.

- d) Se han dispuesto las piezas de pavimento sobre la estructura de apoyo, comprobando su estabilidad.
 - e) Se han resuelto los encuentros con la superficie de contorno, formas especiales, registros y elementos de las instalaciones.
 - f) Se ha comprobado que las juntas estructurales y perimetrales se han resuelto mediante sellado o cubrición.
 - g) Se ha verificado que el pavimento presenta la planeidad y nivelación especificada.
 - h) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento de fin de jornada sobre los equipos y espacios de trabajo.
 - i) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y los equipos para prevenirlos.
7. Realiza acabados decorativos adecuando los soportes para la aplicación de pinturas, barnices y esmaltes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han acondicionado las superficies soporte para obtener las condiciones de regularidad y adherencia requeridas.
 - b) Se han realizado las mezclas de componentes para pinturas, esmaltes y barnices para obtener el color, resistencia y consistencia requeridos.
 - c) Se ha aplicado pintura en superficies interiores y exteriores, empleando técnicas manuales y equipos de proyección.
 - d) Se han aplicado esmaltes y barnices con la técnica adecuada en función del acabado final.
 - e) Se han realizado acabados de pintura decorativa y ornamentaciones (estucos, veladuras, imitaciones decorativas, cenefas y otros) en paramentos interiores y exteriores.
 - f) Se han reparado los defectos detectados, realizando el empalme y repaso necesarios.
 - g) Se ha obtenido la regularidad de tono, textura, espesor y acabado requerido.
 - h) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento de fin de jornada sobre los equipos y espacios de trabajo.
 - i) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y los equipos para prevenirlos.
8. Instala techos suspendidos con piezas prefabricadas, controlando especificaciones de planeidad y acabado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha replanteado el montaje de techos suspendidos marcando, posicionando y fijando referencias.
- b) Se han instalado los elementos de soporte: estructura portante, perfilería y entramados sustentantes con el procedimiento y técnica adecuados en cada caso.

- c) Se han realizado techos continuos suspendidos con placas de escayola, obteniendo una superficie plana.
- d) Se han colocado piezas especiales o elementos ornamentales para dar repuesta a encuentros y/o requerimientos estéticos.
- e) Se han instalado techos continuos de yeso laminado mediante perfilera oculta.
- f) Se han instalado techos suspendidos desmontables de placas o lamas, fijándolos a los entramados sustentables.
- g) Se han realizado los cortes y huecos necesarios para el paso o alojamiento de las instalaciones afectadas.
- h) Se han rellenado y sellado las juntas para obtener un acabado con la calidad requerida.
- i) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento de fin de jornada sobre los equipos y espacios de trabajo.
- j) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y los equipos para prevenirlos.

Duración: 410 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0995. Construcción.	128	4		
0996. Interpretación de planos de construcción.	96	3		
1003. Solados, alicatados y chapados.	192	6		
1194. Revestimientos continuos.	192	6		
1195. Particiones prefabricadas.	256	8		
1196. Mamparas y suelos técnicos.			63	3
1197. Techos suspendidos.			105	5
1198. Revestimientos ligeros.			84	4
1199. Pintura decorativa en construcción.			147	7
1200. Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación.			84	4
1201. Formación y orientación laboral.	96	3		
1202. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1203. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0995. Construcción. 0996. Interpretación de planos de construcción.	1003. Solados, alicatados y chapados. 1194. Revestimientos continuos. 1195. Particiones prefabricadas. 1196. Mamparas y suelos técnicos. 1197. Techos suspendidos. 1198. Revestimientos ligeros. 1199. Pintura decorativa en construcción. 1200. Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0995. Construcción. 0996. Interpretación de planos de construcción.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0995. Construcción. 0996. Interpretación de planos de construcción. 1003. Solados, alicatados y chapados. 1201. Formación y orientación laboral. 1202. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios.

ESPACIO FORMATIVO
Aula polivalente.
Taller de técnicas de construcción.
Taller de acabados de construcción.
Almacén.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0995. Construcción.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcciones Civiles y Edificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0996. Interpretación de planos de construcción.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Proyectos de Construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1003. Solados, alicatados y chapados.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Proyectos de Construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Especialista. 	
1194. Revestimientos continuos.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Proyectos de Construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Especialista. 	
1195. Particiones prefabricadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcciones Civiles y Edificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Especialista. 	
1196. Mamparas y suelos técnicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Proyectos de Construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Especialista. 	
1197. Techos suspendidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcciones Civiles y Edificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Especialista. 	
1198. Revestimientos ligeros.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcciones Civiles y Edificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Especialista. 	
1199. Pintura decorativa en construcción.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcciones Civiles y Edificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Especialista. 	

1200. Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación.	<ul style="list-style-type: none">• Construcciones Civiles y Edificación.	<ul style="list-style-type: none">• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.• Profesores de Enseñanza Secundaria.
1201. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none">• Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none">• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.• Profesores de Enseñanza Secundaria.
1202. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none">• Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none">• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.• Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia.

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> – Diplomado en Ciencias Empresariales. – Diplomado en Relaciones Laborales. – Diplomado en Trabajo Social. – Diplomado en Educación Social. – Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	<ul style="list-style-type: none"> • Construcciones Civiles y Edificación. 	<ul style="list-style-type: none"> – Arquitecto Técnico. – Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades. – Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades. – Ingeniero Técnico en Topografía.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa.

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0996. Interpretación de planos de construcción. 1003. Solados, alicatados y chapados. 1194. Revestimientos continuos. 1196. Mamparas y suelos técnicos	– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. – Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.
0995. Construcción. 1195. Particiones prefabricadas. 1197. Techos suspendidos. 1198. Revestimientos ligeros. 1199. Pintura decorativa en construcción. 1200. Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación. 1201. Formación y orientación laboral. 1202. Empresa e iniciativa emprendedora.	– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio DE Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia.

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0995. Construcción. 0996. Interpretación de planos de construcción. 1200. Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación. 1201. Formación y orientación laboral. 1202. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1003. Solados, alicatados y chapados. 1194. Revestimientos continuos. 1195. Particiones prefabricadas. 1196. Mamparas y suelos técnicos. 1197. Techos suspendidos. 1198. Revestimientos ligeros. 1199. Pintura decorativa en construcción.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos de Obra Civil.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Analizar, obtener y representar la información de la zona de actuación (datos previos y de campo), operando con instrumentos y útiles topográficos y procesando la información registrada, para realizar levantamientos de terrenos y construcciones.

b) Obtener y analizar la información técnica y proponer las distintas soluciones, realizando la toma de datos, interpretando la información relevante y elaborando croquis para colaborar en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.

c) Elaborar memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos, utilizando aplicaciones informáticas para participar en la redacción escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.

d) Diseñar y representar los planos necesarios, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador para elaborar documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.

e) Interpretar y configurar las redes para servicios de abastecimiento de agua y gas, saneamiento, distribución de energía eléctrica y alumbrado público, telecomunicaciones y especiales en obra civil, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa para el predimensionamiento de las redes de dichos servicios.

f) Analizar, predimensionar y representar los elementos y sistemas estructurales de proyectos de obra civil, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa para colaborar en el cálculo y definición de la estructura.

g) Analizar, dimensionar y representar trazados de obras lineales, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa, y operando con aplicaciones informáticas específicas para colaborar en la definición y cálculo de dichos trazados.

h) Diseñar y confeccionar modelos, planos y composiciones en 2D y 3D, utilizando aplicaciones informáticas y técnicas básicas de maquetismo para elaborar presentaciones para la visualización y promoción de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.

i) Reproducir y organizar la documentación gráfica y escrita, aplicando criterios de calidad establecidos, para gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles y de ordenación del territorio.

j) Identificar, evaluar y homogeneizar la documentación destinada y recibida de suministradores, contratistas o subcontratistas, analizando la información requerida o suministrada para solicitar y comparar ofertas.

k) Calcular y comparar presupuestos, obteniendo mediciones y costes conforme a la información de capítulos, partidas y ofertas recibidas, para valorar proyectos y obras.

l) Planificar y controlar las distintas fases de un proyecto u obra civil, realizando cálculos básicos de rendimiento para elaborar planes y programas que permitan el control en la fase de redacción del proyecto, en el proceso de contratación y en la ejecución de trabajos de obra civil.

m) Verificar el plan/programa y los costes, partiendo del seguimiento periódico realizado y de las necesidades surgidas, para adecuar el plan/programa y los costes al progreso real de los trabajos.

- n) Medir las unidades de obra ejecutadas, ajustando las relaciones valoradas para elaborar certificaciones de obra.
- ñ) Analizar y desarrollar la información sobre seguridad y salud, aplicando procedimientos establecidos y normativa, para elaborar planes de seguridad y salud y de gestión de residuos y demoliciones.
- o) Realizar trámites administrativos, analizando y preparando la información requerida para obtener las autorizaciones perceptivas.
- p) Situar y emplazar la posición de elementos significativos del terreno y obra, estacionando y operando con instrumentos y útiles topográficos de medición para realizar replanteos de puntos, alineaciones y cotas altimétricas.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 0563. Representaciones de construcción.
- 0564. Mediciones y valoraciones de construcción.
- 0565. Replanteos de construcción.
- 0566. Planificación de construcción.
- 0770. Redes y servicios en obra civil.
- 0771. Levantamientos topográficos.
- 0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos.
- 0773. Desarrollo de proyectos de obras lineales.

b) Otros módulos profesionales:

- 0562. Estructuras de construcción.
- 0769. Urbanismo y obra civil.
- 0774. Proyecto en obra civil.
- 0775. Formación y orientación laboral.
- 0776. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0777. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Edificación y Obra Civil deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto en obra civil se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto en obra civil tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos de Obra Civil.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto en obra civil, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto en obra civil, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos de Obra Civil, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV de esta Orden.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Desde la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía se velará para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2013/14. Asimismo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. No obstante, esta Administración educativa, en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del precitado artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, anticipa la implantación de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2013/14 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas regulado por el Decreto 25/1995, de 14 febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas regulado por el Decreto 25/1995, de 14 febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas regulado por el Decreto 25/1995, de 14 febrero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas regulado por el Decreto 25/1995, de 14 febrero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2013/14 cursando el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas regulado por el Decreto 25/1995, de 14 febrero. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas regulado por el Decreto 25/1995, de 14 febrero, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Estructuras de Construcción.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 0562.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza cálculos para el predimensionado de elementos de construcción resolviendo problemas de estática y aplicando la composición, descomposición y equilibrio de fuerzas y sus momentos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha calculado la magnitud y dirección de la resultante de un sistema de fuerzas.
 - b) Se ha realizado la descomposición de una fuerza en dos direcciones dadas de forma analítica y gráfica.
 - c) Se ha obtenido la resultante de una serie de fuerzas dispersas en el plano utilizando el polígono central y el funicular.
 - d) Se han compuesto y descompuesto, analítica y gráficamente, fuerzas paralelas.
 - e) Se han aplicado momentos estáticos a la resolución de problemas de composición de fuerzas dispersas y paralelas.
 - f) Se han establecido las condiciones generales de equilibrio de fuerzas en el plano.
 - g) Se ha identificado la posición del centro de gravedad de figuras simples.
 - h) Se ha obtenido analítica y gráficamente la posición del centro de gravedad en figuras compuestas.
 - i) Se han identificado los momentos de inercia de figuras simples.
 - j) Se han calculado los momentos de inercia de figuras compuestas.
2. Elabora diagramas de esfuerzos internos, analizando elementos estructurales de construcción y determinando los efectos producidos por la acción de las cargas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes elementos y sistemas estructurales: cables y membranas, triangulados, reticulados, laminares y porticados.
- b) Se ha dibujado un esquema del recorrido de cargas de una estructura elemental.
- c) Se han definido los diferentes tipos de apoyos y uniones.
- d) Se han reconocido las características de los sistemas articulados.
- e) Se han calculado las reacciones y esfuerzos de un sistema articulado.
- f) Se han identificado los distintos tipos de cargas y apoyos en vigas.

- g) Se ha obtenido el valor del esfuerzo cortante y el momento flector de una viga simplemente apoyada.
- h) Se han definido las condiciones de equilibrio estático de muros de sostenimiento.

3. Propone soluciones constructivas para estructuras de construcción, relacionando su tipología con las propiedades del material empleado y con su proceso de puesta en obra.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la tipología de elementos estructurales de hormigón armado, acero, madera y fábrica y sus características fundamentales.
 - b) Se han relacionado los tipos de hormigón, con sus características, propiedades y aplicaciones.
 - c) Se han secuenciado los procedimientos de puesta en obra del hormigón (fabricación, transporte, vertido, compactado y curado).
 - d) Se han identificado los tipos de encofrado, sus características y aplicaciones.
 - e) Se han identificado los sistemas de ensamblaje, unión, apuntalamiento y apeo para la confección de elementos de hormigón armado.
 - f) Se han establecido criterios para la ejecución del desencofrado.
 - g) Se ha relacionado la tipología y características de las armaduras utilizadas en obras de hormigón armado con sus aplicaciones.
 - h) Se han secuenciado los procedimientos para la ejecución de armaduras (medida, corte, doblado y montaje de las barras).
 - i) Se ha relacionado la tipología y características del acero utilizado en estructuras metálicas con sus aplicaciones.
 - j) Se ha relacionado la tipología y características de la madera utilizada en estructuras con sus aplicaciones.
 - k) Se han caracterizado los materiales utilizados en la ejecución de fábricas y sus propiedades.
4. Dimensiona elementos y sistemas estructurales sencillos de hormigón armado, acero, madera o fábrica, aplicando normativa y utilizando procedimientos de cálculo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado croquis y preparado documentación de apoyo, que sirva de base a la definición de las estructuras.
- b) Se han evaluado las acciones a las que están sometidos elementos estructurales sencillos.
- c) Se han dimensionado cimentaciones mediante zapatas aisladas de hormigón armado.
- d) Se han dimensionado vigas de hormigón armado, acero y madera.
- e) Se han dimensionado soportes de hormigón armado, acero y madera.
- f) Se han dimensionado muros de hormigón armado y fábrica.
- g) Se han dimensionado sistemas estructurales articulados de acero laminado y madera.

h) Se ha aplicado la normativa y el método correspondiente (ábacos, tablas o programas informáticos).

5. Reconoce los métodos y la operativa para la prospección del terreno, relacionándolos con la determinación de las propiedades del suelo, su clasificación a efectos de cimentación y el contenido del estudio geotécnico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los materiales que componen el terreno con sus propiedades.
- b) Se han clasificado las construcciones y el terreno de acuerdo con los sistemas de reconocimiento.
- c) Se ha determinado la densidad y la profundidad de los reconocimientos y representado en un plano mediante referencias.
- d) Se han identificado los procedimientos para la prospección del terreno.
- e) Se han caracterizado los ensayos de campo que pueden realizarse en un reconocimiento geotécnico.
- f) Se han definido los objetivos, categorías, equipos y procedimientos para la toma de muestras de un terreno.
- g) Se han reconocido los ensayos de laboratorio que se utilizan para determinar las propiedades de un suelo.
- h) Se ha elaborado un guión básico con el contenido de un estudio geotécnico.

6. Caracteriza las operaciones de movimiento de tierras, analizando los procesos de ejecución asociados y relacionándolos con la maquinaria empleada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las características y métodos del movimiento de tierras.
- b) Se ha identificado la maquinaria utilizada para movimiento de tierras y su tipología.
- c) Se han identificado las operaciones básicas del movimiento de tierras –arranque, carga, transporte, explanación, compactación y la maquinaria asociada.
- d) Se han definido los procesos de ejecución de excavaciones, realizando lecturas de planos, describiendo las tareas y los recursos materiales y humanos necesarios.
- e) Se ha relacionado la maquinaria con los trabajos a realizar.
- f) Se han definido los procedimientos para asegurar la estabilidad de los taludes y paredes de la excavación (entibación, refuerzo y protección superficial del terreno).
- g) Se ha caracterizado el proceso de ejecución de rellenos y los controles que deben realizarse.

7. Propone soluciones constructivas para cimentaciones y elementos de contención, relacionando sus características con los procesos y trabajos de ejecución.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recabado la información gráfica de cimentaciones y elementos de contención.

- b) Se han identificado los diferentes tipos de cimentaciones directas, profundas y elementos de contención y sus características fundamentales.
- c) Se ha relacionado el proceso de ejecución de zapatas, losas y pozos de cimentación con los tipos de pilotaje y encepados.
- d) Se ha relacionado el proceso de ejecución de muros y pantallas con las condiciones que debe reunir el soporte.
- e) Se han reconocido las unidades de obra relativas a las cimentaciones directas, profundas y elementos de contención.
- f) Se han determinado los recursos necesarios para la ejecución de las cimentaciones y sus procedimientos de control.
- g) Se han identificado los aspectos relativos al agotamiento o rebajamiento del agua.
- h) Se han identificado las inestabilidades de las estructuras enterradas en el terreno por roturas hidráulicas.
- i) Se han realizado croquis a mano alzada de las soluciones propuestas.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos

Realización de cálculos para el predimensionado de elementos de construcción:

- Fuerzas. Composición y descomposición. Equilibrio. Fuerzas dispersas, fuerzas paralelas.
- Momentos estáticos. Teorema de los momentos.
- Condiciones de equilibrio de fuerzas en el plano.
- Centros de gravedad.
- Momentos estáticos de superficies.
- Momentos de inercia. Radio de giro y momentos resistentes.

Elaboración de diagramas de esfuerzos:

- Elementos y sistemas estructurales. Acciones, su recorrido y transferencia.
- Fuerzas interiores. Uniones y apoyos.
- Sistemas articulados. Esfuerzos de tracción y compresión en las barras. Métodos para la determinación de esfuerzos. Nudos, Cremona y Ritter.
- Entramados. Vigas y pilares. Pórticos. Cargas concentradas y repartidas.
- Esfuerzos internos. Esfuerzo cortante y momento flector en una viga. Diagrama de cortantes y flectores. Relaciones entre la carga, el esfuerzo cortante, el momento flector y la deformación.
- Macizos de fábrica. Rozamiento. Muros de sostenimiento y su estabilidad. Empujes de tierras y su determinación.

Proposición de soluciones y materiales estructurales:

- Estructuras de hormigón armado. Normativa. Elementos estructurales. Muros, pilares, vigas, pórticos o entramados, forjados, losas, escaleras, rampas.

- Hormigón, encofrados y armaduras, tipología, propiedades, fabricación y puesta en obra.
- Elementos prefabricados. Vigas y pilares armados, pretensados y postensados. Naves prefabricadas.
- Soluciones, detalles constructivos y procesos de ejecución de elementos y conexiones en hormigón.
- Estructuras de acero. Normativa. Elementos estructurales: Pilares, vigas, entramados, forjados, estructuras reticuladas.
- El acero, tipos y características. Propiedades mecánicas. Perfiles comerciales.
- Uniones de piezas, tipos y características.
- Soluciones, detalles constructivos y procesos de ejecución de elementos y conexiones en acero.
- Estructuras de madera. Normativa. Tipología de sistemas estructurales de madera. Vigas, soportes, celosías, arriostramientos. Uniones.
- La madera como material estructural. Tipología, propiedades y protección. Adhesivos.
- Soluciones, detalles constructivos y procesos de ejecución de elementos y conexiones en madera.
- Estructuras de fábrica. Normativa. Soluciones constructivas. Tipos de muros. Coordinación dimensional.
- Materiales utilizados en fábricas: tipología y propiedades. Morteros, tipos, propiedades y ejecución. Armaduras, llaves y piezas de unión.
- Soluciones, detalles constructivos y procesos de ejecución de elementos y conexiones en fábricas.

Dimensionado de estructuras:

- Tipología de cargas. Cargas permanentes (peso propio, acciones del terreno), cargas variables (uso, viento, térmicas, nieve), cargas accidentales (sismo, incendio, impacto). Cargas concentradas y repartidas.
- Cuantificación de las acciones. Normativa.
- Acción de las cargas sobre los elementos estructurales, esfuerzos simples y compuestos.
- Características mecánicas de los materiales, tensiones, módulos y coeficientes.
- Cálculo de piezas sometidas a tracción, cortadura, compresión (pandeo) y flexión. Normativa aplicable.

Reconocimiento de los métodos para la determinación de las características del terreno:

- Las rocas, clasificación y propiedades.
- Los suelos, origen, estructura física y clasificación. La estratificación del terreno. El agua en el suelo.
- Investigación del terreno.
- Clasificación de construcciones y terrenos a efectos de reconocimiento.
- La prospección del terreno. Calicatas, sondeos mecánicos, pruebas continuas de penetración, métodos geofísicos.
- Ensayos de campo. La toma de muestras.
- Ensayos de laboratorio. Determinación de las propiedades más usuales de un suelo.
- Contenido del estudio geotécnico.

Caracterización de operaciones y maquinaria para movimiento de tierras:

- Características y métodos de: desbroce, explanación, desmonte, vaciado, excavaciones, rellenos y terraplenes.

- Maquinaria para movimiento de tierras. Tipología.
- Operaciones básicas y maquinaria asociada, arranque, carga, transporte, explanación y compactación.
- Procesos de ejecución de operaciones de movimiento de tierras. Lectura de planos, replanteo y marcado, descripción de tareas, recursos materiales y humanos, selección de maquinaria, entibaciones, excavaciones, taludes, refino, retirada o aporte de tierras, rellenos.

Proposición de soluciones constructivas para cimentaciones y elementos de contención:

- Conceptos generales sobre la cimentación.
- Cimentaciones superficiales o directas. Tipología y características constructivas.
- Cimentaciones profundas. Tipología y características constructivas.
- Elementos de contención. Pantallas y muros. Tipología y características constructivas.
- Elementos singulares asociados a la cimentación y a la contención. Anclajes, drenajes, impermeabilizaciones, soleras, red horizontal de saneamiento.
- Sistemas de mejora o refuerzo del terreno. Compactaciones. Inyecciones.
- Procesos de ejecución de cimentaciones y contenciones. Lectura de planos, replanteo y marcado, descripción de tareas, máquinas, equipos y medios auxiliares.
- Patología de las cimentaciones. Actuaciones en cimentaciones existentes. Recalces, refuerzo ampliación, sustitución.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo soporte que contribuye a la formación necesaria para desempeñar la función de desarrollo aplicada a los proyectos de edificación y obra civil.

Los elementos de construcción correspondientes a la estructura, el terreno y la cimentación, asociados a la función de desarrollo incluye aspectos como:

- La aplicación de criterios de diseño.
- El dimensionado de elementos constructivos.
- La propuesta de soluciones constructivas alternativas.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Desarrollo de proyectos de edificación y obra civil.
- Seguimiento y supervisión de la planificación.
- Valoración económica y control de costes.
- Ejecución de obra.
- Control de calidad de recepción y ejecución.
- Seguridad y salud.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Obtener y analizar la información técnica y proponer las distintas soluciones, realizando la toma de datos, interpretando la información relevante y elaborando croquis para colaborar en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.

- c) Elaborar memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos, utilizando aplicaciones informáticas para participar en la redacción escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- d) Diseñar y representar los planos necesarios, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador para elaborar documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- e) Interpretar y configurar las redes para servicios de abastecimiento de agua y gas, saneamiento, distribución de energía eléctrica y alumbrado público, telecomunicaciones y especiales en obra civil, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa para el predimensionamiento de las redes de dichos servicios.
- f) Analizar, predimensionar y representar los elementos y sistemas estructurales de proyectos de obra civil, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa para colaborar en el cálculo y definición de la estructura.
- g) Analizar, dimensionar y representar trazados de obras lineales, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa, y operando con aplicaciones informáticas específicas para colaborar en la definición y cálculo de dichos trazados.
- j) Identificar, evaluar y homogeneizar la documentación destinada y recibida de suministradores, contratistas o subcontratistas, analizando la información requerida o suministrada para solicitar y comparar ofertas.
- k) Calcular y comparar presupuestos, obteniendo mediciones y costes conforme a la información de capítulos, partidas y ofertas recibidas, para valorar proyectos y obras.
- l) Planificar y controlar las distintas fases de un proyecto u obra civil, realizando cálculos básicos de rendimiento para elaborar planes y programas que permitan el control en la fase de redacción del proyecto, en el proceso de contratación y en la ejecución de trabajos de obra civil.
- ñ) Analizar y desarrollar la información sobre seguridad y salud, aplicando procedimientos establecidos y normativa, para elaborar planes de seguridad y salud y de gestión de residuos y demoliciones.
- p) Situar y emplazar la posición de elementos significativos del terreno y obra, estacionando y operando con instrumentos y útiles topográficos de medición para realizar replanteos de puntos, alineaciones y cotas altimétricas.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Intervenir en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, obteniendo y analizando la información necesaria y proponiendo distintas soluciones.
- c) Intervenir en la redacción de la documentación escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la elaboración de memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos (de seguridad, salud y medioambientales, entre otros), utilizando aplicaciones informáticas.
- d) Elaborar la documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la representación de los planos necesarios para la definición de los mismos, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador.
- e) Predimensionar y, en su caso, dimensionar bajo las instrucciones del responsable facultativo los elementos integrantes de las redes para servicios de abastecimiento de agua y gas, saneamiento, distribución de energía eléctrica y alumbrado público, telecomunicaciones y servicios especiales de obra civil, aplicando los procedimientos de cálculo establecidos e interpretando los resultados.
- f) Predimensionar elementos integrantes de estructuras de construcción y, en su caso, colaborar en su definición, operando con aplicaciones informáticas bajo las instrucciones del responsable facultativo.
- g) Intervenir en la definición y cálculo de trazados de obras lineales, operando con aplicaciones informáticas específicas, en su caso, bajo las instrucciones del responsable facultativo.
- j) Solicitar y comparar ofertas, obteniendo la información destinada a suministradores, contratistas o subcontratistas, y evaluando y homogeneizando las recibidas.
- k) Valorar proyectos y obras, generando presupuestos conforme a la información de capítulos y partidas y/u ofertas recibidas.
- l) Elaborar planes/ programas, realizando cálculos básicos de rendimientos, para permitir el control de la fase de redacción del proyecto, del proceso de contratación y de la fase de ejecución de trabajos de obra civil.
- ñ) Elaborar planes de seguridad y salud y de gestión de residuos de construcción y demoliciones, utilizando la documentación del proyecto y garantizando el cumplimiento de la normativa.
- o) Obtener las autorizaciones preceptivas, realizando los trámites administrativos requeridos en relación al proyecto y/o ejecución de trabajos de obra civil.
- p) Realizar replanteos de puntos, alineaciones y cotas altimétricas, estacionando y operando con los instrumentos y útiles topográficos de medición.
- u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La resolución de problemas de aplicación de estática de construcciones que planteen situaciones identificables en la realidad.
- El análisis del comportamiento de las estructuras de construcción, el descubrimiento de los factores que se han tenido en cuenta al diseñarlas y la exploración de soluciones alternativas, mejoras o cambios en sistemas estructurales dados, teniendo en cuenta otros factores o criterios de diseño.
- La realización de sencillos modelos funcionales de sistemas articulados, para reconocer sus partes, analizar y explicar su funcionamiento.
- El conocimiento de los materiales y sus formas comerciales desde un planteamiento de su aplicación a elementos o sistemas constructivos concretos, analizando las características que definen el material y las razones que justifican su elección y empleo en función de las propiedades requeridas en cuanto a estética, economía, puesta en obra, durabilidad u otras.
- La identificación de procesos de fabricación de materiales y su representación mediante diagramas.
- La resolución de problemas de dimensionado de elementos estructurales sencillos como zapatas aisladas, vigas simplemente apoyadas, soportes y muros.
- Las características e investigación del terreno así como la identificación y previsión de las posibles interacciones entre el terreno y la estructura como paso previo para el diseño y ejecución de cimentaciones técnica y económicamente correctas.
- Las operaciones y maquinaria necesarias para realizar los trabajos de movimiento de tierras.
- La identificación y análisis de documentación escrita y gráfica relativa a estructuras, cimentaciones y reconocimiento de terrenos, valorando su contenido, presentación, lenguaje y convenciones técnicas.

Módulo Profesional: Representaciones de Construcción.

Equivalencia en créditos ECTS: 18

Código: 0563.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Representa elementos de construcción, dibujando plantas, alzados, cortes y secciones empleando útiles de dibujo sobre tablero.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha seleccionado el sistema de representación adecuado para representar los elementos constructivos, dependiendo de la información que se desee mostrar.
- b) Se ha elegido la escala en función del tamaño de los elementos constructivos y del espacio de dibujo disponible.
- c) Se ha elegido el formato y el soporte adecuado a los elementos constructivos, a la escala seleccionada y al uso previsto.
- d) Se han seleccionado los útiles de dibujo en función de la naturaleza del trabajo previsto.
- e) Se han realizado las vistas mínimas necesarias para visualizar los elementos constructivos.
- f) Se han realizado los cortes y secciones necesarios.

- g) Se han acotado los elementos representados de forma clara y de acuerdo a las normas.
 - h) Se han tenido en cuenta las normas de representación gráfica.
 - i) Se ha seleccionado el tipo y el grosor de línea según la norma, la escala, el tamaño o la importancia relativa de lo representado.
 - j) Se ha trabajado con orden y limpieza.
2. Realiza representaciones de construcción, dibujando a mano alzada croquis de planos y detalles constructivos.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha valorado la importancia de los croquis en el proceso de desarrollo de proyectos de construcción, identificando el uso al que se destinan.
 - b) Se han seleccionado los distintos elementos y espacios que van a ser representados en los croquis.
 - c) Se han identificado los elementos representados, relacionándolos con sus características constructivas.
 - d) Se han seleccionado las vistas necesarias y los cortes suficientes para la identificación de los elementos representados.
 - e) Se ha utilizado un soporte adecuado al uso previsto.
 - f) Se ha utilizado la simbología normalizada.
 - g) Se han definido las proporciones adecuadamente.
 - h) Se han acotado los elementos representados de forma clara y de acuerdo a las normas.
 - i) Se han tenido en cuenta las normas de representación gráfica.
 - j) Se han definido los croquis con la calidad gráfica suficiente para su comprensión.
 - k) Se ha trabajado con pulcritud y limpieza.
3. Elabora documentación gráfica de proyectos de construcción, dibujando planos mediante programas de diseño asistido por ordenador.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha identificado el proceso de trabajo e interfaz de usuario del programa de diseño asistido por ordenador.
- b) Se ha identificado el diseño con objetos arquitectónicos y utilidades del programa de diseño asistido por ordenador.
- c) Se han identificado los croquis suministrados para la definición de los planos del proyecto de construcción.
- d) Se han distribuido los dibujos, leyendas, rotulación y la información complementaria en los planos.
- e) Se ha seleccionado la escala y el formato apropiado.

- f) Se han realizado los cálculos básicos, de superficies y volúmenes que permiten el dimensionamiento correcto de los distintos elementos que componen el plano.
 - g) Se han dibujado planos de planta, alzado, cortes, secciones y detalles de proyectos de construcción, de acuerdo con los croquis suministrados y la normativa específica.
 - h) Se ha comprobado la correspondencia entre vistas y cortes.
 - i) Se han acotado los elementos representados de forma clara y de acuerdo a las normas.
 - j) Se han incorporado la simbología y leyendas correspondientes.
 - k) Se ha dibujado con precisión y calidad en el tiempo previsto.
4. Realiza presentaciones de proyectos de construcción, obteniendo vistas y perspectivas utilizando aplicaciones informáticas y técnicas de fotocomposición.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado las características y elementos constructivos del proyecto de construcción que es preciso representar.
 - b) Se han seleccionado los dibujos y fotografías más significativas para la presentación.
 - c) Se han seleccionado los planos de planta, alzados, secciones y perfiles para la definición de la perspectiva.
 - d) Se han definido las escalas y sistemas de representación establecidos.
 - e) Se ha comprobado que los colores, texturas y sombreados cumplen con los acabados que se van a ejecutar en la obra.
 - f) Se han utilizado las técnicas y aplicaciones informáticas adecuadas.
 - g) Se han obtenido las vistas y perspectivas del proyecto de construcción.
 - h) Se ha realizado la fotocomposición como imagen representativa y atrayente del proyecto.
 - i) Se ha realizado con precisión y calidad en el tiempo previsto.
5. Elabora maquetas de estudio de proyectos de construcción, aplicando técnicas básicas de maquetismo.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado los tipos de modelos y maquetas.
- b) Se han seleccionado los planos de planta, alzados, secciones y perfiles para la definición de la maqueta.
- c) Se han seleccionado los materiales de acuerdo con los acabados que se pretenden.
- d) Se ha comprobado que el utillaje reúne las condiciones de uso.
- e) Se ha utilizado el utillaje adecuado.
- f) Se ha definido la escala de la maqueta en relación a su función.
- g) Se ha obtenido el resultado de los volúmenes y formas especificados.

h) Se ha realizado dentro del plazo indicado.

6. Gestiona la documentación gráfica de proyectos de construcción, reproduciendo, organizando y archivando los planos en soporte papel e informático.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha identificado el sistema de reproducción y archivo para cada situación.
- b) Se ha identificado el sistema de codificación de la documentación.
- c) Se ha seleccionado y utilizado el medio de reproducción adecuado a las necesidades de distribución.
- d) Se ha comprobado la nitidez y legibilidad de las copias realizadas.
- e) Se han cortado y doblado los planos correctamente y al tamaño requerido.
- f) Se ha organizado y archivado la documentación gráfica en el soporte solicitado.
- g) Se ha localizado la documentación archivada en el tiempo requerido.

Duración: 320 horas.

Contenidos básicos.

Representación de elementos de construcción:

- Útiles de dibujo.
- Papeles y formatos.
- Rotulación normalizada.
- Dibujo geométrico.
- Elementos de Construcción.
- Normalización concretada a la construcción.
- Escalas de uso en construcción.
- Representaciones de vistas. Cortes y Secciones. Proyección frontal y de perfil. Sombras.
- Acotación en función del proceso constructivo.
- Planos acotados. Representaciones de superficies y terrenos. Aplicaciones.

Realización de croquis de construcciones:

- Normas generales. Útiles.
- Técnicas y proceso de elaboración de croquis.
- Proporciones.
- Rotulación libre.
- Planos generales referidos a la construcción.
- Detalles constructivos.

Elaboración de la documentación gráfica de proyectos de construcción:

—Diseño asistido por ordenador. Introducción e instalación de software. Interfaz de usuario. Inicio, organización y guardado. Control de las vistas de dibujos. Elección del proceso de trabajo. Creación y modificación de objetos. Anotación de dibujos. Trazado y publicación de dibujos.

—Documentación gráfica. Normas generales de representación.

—Planos de proyecto de obra civil. Situación. Plano topográfico. Plano de trazado. Zonificación y parcelación. Perfiles longitudinales y transversales. Secciones tipo. Detalles.

—Planos de proyecto de edificación. Situación y emplazamiento. Planta de replanteo. Plantas de cimentación y estructura. Plantas de distribución y cotas. Plantas de mobiliario. Plantas de acabados. Memorias de carpintería. Planta de Cubierta. Cortes y secciones. Alzados. Detalle de sección constructiva. Detalles.

—Planos de estado actual. Planos de derribo. Reformado de planos.

Realización de presentaciones de proyectos de construcción:

—Trabajos con modelos 3D.

—Vistas. Cortes y Secciones. Perspectivas.

—Texturas.

—Iluminación.

—Aplicación informática de edición y retoque de imágenes.

—Fotocomposición.

—Montaje de la presentación.

—Técnicas de presentación e impresión 2D-3D.

Elaboración de maquetas de estudio de proyectos de construcción:

—Útiles de maquetismo.

—Propiedades de los materiales.

—Proceso de elaboración.

—Técnicas de acabado.

—Elementos complementarios.

—Ambientación de maquetas.

Gestión de la documentación gráfica de proyectos de construcción:

—Tipos de documentos. Formatos.

—Periféricos de entrada y salida.

—Archivos. Contenidos. Compatibilidades.

—Normas y criterios de codificación.

—Estructura y jerarquía de la documentación, permisos y usos.

—Gestión de formatos de visualización, importación y exportación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional tiene carácter transversal y contiene la formación necesaria para desempeñar la función de representación de proyectos de construcción en los procesos de edificación y obra civil.

La elaboración de la documentación gráfica de proyectos de construcción asociada a la función de representación incluye aspectos como:

- La comunicación mediante la representación gráfica de croquis.
- La utilización de programas de diseño asistido por ordenador y aplicaciones informáticas.
- El desarrollo de los planos de proyectos de edificación y obra civil.
- La exposición de los proyectos mediante presentaciones y modelos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La representación en detalle de obras de construcción mediante: planos de situación, emplazamiento, urbanización, plantas generales, planos de cubiertas, alzados y secciones, planos de estructura, planos de instalaciones, planos de definición constructiva y memorias gráficas, entre otros.
- La elaboración de planos del terreno, seleccionando los datos de campo, representando las curvas, vértices, puntos de relleno, el cuadro de coordenadas y de orientación y perfiles longitudinales y transversales.
- La gestión de la documentación relacionada con las actividades profesionales anteriormente mencionadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Diseñar y representar los planos necesarios, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador para elaborar documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- h) Diseñar y confeccionar modelos, planos y composiciones en 2D y 3D, utilizando aplicaciones informáticas y técnicas básicas de maquetismo para elaborar presentaciones para la visualización y promoción de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- i) Reproducir y organizar la documentación gráfica y escrita, aplicando criterios de calidad establecidos, para gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles y de ordenación del territorio.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- d) Elaborar la documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la representación de los planos necesarios para la definición de los mismos, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador.
- h) Elaborar modelos, planos y presentaciones en 2D y 3D para facilitar la visualización y comprensión de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- i) Gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles, y de ordenación del territorio, reproduciéndola y organizándola conforme a los criterios de calidad establecidos.
- r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- s) Organizar y coordinar equipos de trabajo, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de los elementos de construcción, realizando su representación con útiles de dibujo y elaboración de croquis.
- La visión de volúmenes y formas iniciales para la confección de proyectos de construcción mediante la elaboración de maquetas sencillas.
- La elaboración de planos de proyectos de construcción, mediante programas de diseño asistido por ordenador.
- La aplicación de programas informáticos y técnicas de fotocomposición en la presentación de proyectos de construcción.
- La gestión de la documentación gráfica de los proyectos de construcción.

Módulo Profesional: Mediciones y Valoraciones de Construcción.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 0564.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora listados de unidades de obra, analizando proyectos de construcción y organizando la información obtenida en capítulos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes capítulos del proyecto según los planos y la memoria.
 - b) Se ha definido de forma clara y completa la unidad de obra.
 - c) Se han identificado las distintas unidades de obra o partidas alzadas que constituyen los diferentes capítulos del proyecto.
 - d) Se han relacionado las diferentes cantidades de cada unidad de obra o partidas alzadas que se van a emplear en el proyecto.
 - e) Se han utilizado bases de datos normalizadas para la obtención de las unidades de obra o partidas alzadas.
2. Confecciona cuadros de precios de unidades de obra, seleccionando recursos y rendimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el cálculo de los rendimientos del personal.
 - b) Se ha realizado el cálculo de los rendimientos de la diferente maquinaria empleada.
 - c) Se han obtenido los precios de los materiales empleados en las diferentes unidades de obra.
 - d) Se han obtenido las tablas salariales que determinan los costes de personal.
 - e) Se han obtenido los costes horarios de uso de la maquinaria.
 - f) Se han calculado los costes directos.
 - g) Se han calculado los costes indirectos.
 - h) Se han calculado los precios descompuesto y unitario de la unidad de obra combinando de manera adecuada los costes directos e indirectos.
 - i) Se ha calculado el precio de las partidas alzadas.
 - j) Se han elaborado los cuadros de precios.
3. Realiza mediciones de unidades de obra, aplicando criterios, calculando cantidades y reflejando su resultado en documentos normalizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los criterios de medición de forma inequívoca.
- b) Se han ajustado los criterios de medición a las unidades de obra medidas.
- c) Se ha seleccionado la documentación gráfica relacionada con las mediciones que se pretenden realizar.

d) Se han medido los elementos identificados que intervienen en la medición utilizando la escala especificada en los planos y teniendo en cuenta los criterios de medición establecidos.

e) Se han reflejado las mediciones realizadas en el documento seleccionado con la precisión adecuada al destino final de las mismas.

f) Se ha comprobado que la unidad de medida especificada coincide con la establecida en los criterios de medición y/o con la redacción de la unidad de obra correspondiente.

4. Elabora presupuestos de trabajos de construcción relacionando la medición de unidades de obra con el precio correspondiente.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el tipo de presupuesto que se debe elaborar.

b) Se han establecido los diferentes capítulos en los que se va a dividir el presupuesto.

c) Se han obtenido las mediciones de las unidades de obra de los diferentes capítulos.

d) Se han obtenido los precios unitarios de las unidades de obra de los diferentes capítulos.

e) Se han combinado, para cada unidad de obra incluida en su partida correspondiente, la medición y el precio unitario.

f) Se ha realizado el presupuesto por cada capítulo.

g) Se ha realizado el presupuesto total considerando los gastos generales.

h) Se han aplicado los impuestos vigentes.

i) Se ha redactado el anexo de «Justificación de precios».

5. Realiza controles de costes elaborando estudios comparativos de ofertas, certificaciones, documentación técnica.

Criterios de evaluación:

a) Se ha completado la información de capítulos y partidas aplicando el sistema de codificación establecido.

b) Se ha generado un presupuesto de partida (estimación inicial de costes).

c) Se han distribuido las unidades del presupuesto en lotes.

d) Se ha determinado el alcance económico de los lotes planteados.

e) Se ha preparado la documentación destinada a los suministradores, contratista y subcontratistas para la petición de ofertas (concurso).

f) Se ha comprobado que la información suministrada por los proveedores es homogénea, no contiene errores u omisiones y permite la comparación de las ofertas.

g) Se han evaluado las ofertas recibidas realizando estudios comparativos.

h) Se han redactado las certificaciones para su emisión y facturación, ajustando las relaciones valoradas a las mediciones aprobadas por el responsable del proyecto y a las cláusulas establecidas.

- i) Se ha realizado el seguimiento y la actualización de los costes derivados de los cambios del proyecto ajustados a las cláusulas del contrato.
 - j) Se han justificado las propuestas de cambio elaboradas, valorando económicamente el alcance de las mismas.
 - k) Se han elaborado y procesado las hojas de costes que reflejan los estados de contratación, cambios y certificación.
 - l) Se han emitido los informes periódicos del estado de costes del proyecto total.
6. Confecciona mediciones, presupuestos y procesos de control de costes empleando herramientas informáticas específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los datos generales de la obra que se va a presupuestar.
- b) Se han importado las bases de datos que contienen los precios de las unidades de obra.
- c) Se han seleccionado las unidades de obra que se deben incluir en los diferentes capítulos.
- d) Se han realizado las mediciones de las unidades de obra de los diferentes capítulos.
- e) Se ha realizado el presupuesto.
- f) Se ha completado el proceso de control de costes.
- g) Se ha redactado el anexo de «Justificación de precios».

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Unidades de obra y análisis de proyectos de construcción:

— Análisis de un proyecto y descripción de la estructura del proyecto y su distribución en capítulos de obra de naturaleza diferente.

— Definición de unidades de obra y partidas alzadas así como de sus unidades de medición correspondientes.

— Consideración de las fuentes documentales o bases de datos en los que se especifican las diferentes unidades de obra. Base de costes de la construcción de la Junta de Andalucía. Otros bancos de precios.

Confección de precios de unidades de obra:

— Definición de los diferentes tipos de precios. Precios simples y compuestos. Precios auxiliares y unitarios descompuestos. Partida alzada.

— Estructura de costes. Costes directos y complementarios. Costes indirectos.

— Costes directos. Mano de obra, materiales y maquinaria. Convenio colectivo.

— Costes indirectos. Mano de obra, medios auxiliares, instalaciones y construcciones a pie de obra, personal técnico y administrativo.

— Repercusión de los costes directos e indirectos en la valoración de las unidades de obra.

— Confección de precios unitarios descompuestos.

Medición de unidades de obra:

- El proceso de medición. Medición en obra. Medición sobre plano.
- Criterios de medición.
- Procedimientos de cálculo de las mediciones.
- Documentos e impresos normalizados para la confección de mediciones.

Elaboración de presupuestos de trabajos de construcción:

- Definición de presupuestos. Tipos.
- Presupuesto de ejecución material y de ejecución por contrato. Descripción. Criterios de elaboración.
- Presupuesto de licitación y de adjudicación. Descripción. Criterios de elaboración.
- Presupuesto total. Gastos generales. Honorarios profesionales. Impuestos.
- Anexo de Justificación de precios.

Control de costes en construcción:

- Estimación de costes. Suministradores. Subcontratas. Ofertas. Concursos.
- Agrupación de los materiales necesarios en lotes de contratación.
- Documentación para la contratación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de materiales.
- Procedimientos para la evaluación de ofertas.
- Actualización de costes. Cambios en obra. Revisión oficial de precios.
- Certificaciones. Definición, tipos y características.

Realización de mediciones, presupuestos y procesos de control de costes:

- Procesos automatizados para la elaboración de presupuestos.
- Herramientas informáticas de propósito general. Hojas de cálculo. Bases de datos.
- Aplicaciones específicas para la construcción. Programas comerciales de mediciones. Instalación del programa. Manejo. Obtención e importación de bases de precios. La Base de Costes de la Construcción de la Junta de Andalucía.
- Documentación relativa a los trabajos de elaboración de presupuestos.
- Confección del documento final del presupuesto.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional tiene carácter transversal y contiene la formación necesaria para desempeñar la función de valoración en construcción aplicada a los procesos de elaboración de proyectos de edificación y de obra civil.

La realización de actividades de proyectos de construcción asociada a la función de valoración incluye aspectos como:

- Realización de mediciones.
- Determinación de precios y realización de presupuestos.
- Control de costes en los aspectos económicos y documentales.
- Utilización de aplicaciones informáticas para las actividades anteriores.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La realización de las mediciones de un proyecto de construcción mediante el conocimiento de las diferentes unidades de obra que se pueden emplear, la elaboración de los precios asociados a las unidades de obra y el uso de la documentación del proyecto.
- La elaboración de los presupuestos de un proyecto de construcción, articulándolos en los capítulos correspondientes.
- El control documental relativo al aspecto económico del proyecto de construcción así como el seguimiento de los costes del proyecto considerado.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Elaborar memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos, utilizando aplicaciones informáticas para participar en la redacción escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- i) Reproducir y organizar la documentación gráfica y escrita, aplicando criterios de calidad establecidos, para gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles y de ordenación del territorio.
- j) Identificar, evaluar y homogeneizar la documentación destinada y recibida de suministradores, contratistas o subcontratistas, analizando la información requerida o suministrada para solicitar y comparar ofertas.
- k) Calcular y comparar presupuestos, obteniendo mediciones y costes conforme a la información de capítulos, partidas y ofertas recibidas, para valorar proyectos y obras.
- m) Verificar el plan/programa y los costes, partiendo del seguimiento periódico realizado y de las necesidades surgidas, para adecuar el plan/programa y los costes al progreso real de los trabajos.
- n) Medir las unidades de obra ejecutadas, ajustando las relaciones valoradas para elaborar certificaciones de obra.
- o) Realizar trámites administrativos, analizando y preparando la información requerida para obtener las autorizaciones perceptivas.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Intervenir en la redacción de la documentación escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la elaboración de memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos (de seguridad, salud y medioambientales, entre otros), utilizando aplicaciones informáticas.
- i) Gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles, y de ordenación del territorio, reproduciéndola y organizándola conforme a los criterios de calidad establecidos.
- j) Solicitar y comparar ofertas, obteniendo la información destinada a suministradores, contratistas o subcontratistas, y evaluando y homogeneizando las recibidas.
- k) Valorar proyectos y obras, generando presupuestos conforme a la información de capítulos y partidas y/u ofertas recibidas.
- m) Adecuar el plan/programa y sus costes al progreso real de los trabajos, partiendo del seguimiento periódico realizado o de las necesidades surgidas a partir de cambios o imprevistos.
- n) Elaborar certificaciones de obra, ajustando las relaciones valoradas a las mediciones aprobadas para proceder a su emisión y facturación.
- o) Obtener las autorizaciones preceptivas, realizando los trámites administrativos requeridos en relación al proyecto y/o ejecución de trabajos de obra civil.
- r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- s) Organizar y coordinar equipos de trabajo, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.

- t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El concepto de «Unidad de Obra» con sus tareas asociadas de identificación de las necesarias para cada capítulo del proyecto y la determinación de la valoración de cada una de ellas.
- La medición de cada una de las «Unidades de Obra» que constituyen los diferentes capítulos del proyecto.
- La realización de la parte de presupuesto del proyecto.
- La consideración de las ofertas de los proveedores y su impacto sobre el proyecto.
- La confección de certificados de obra realizada.
- La evolución económica del proyecto mediante el control del coste del mismo.

Módulo Profesional: Replanteos de Construcción.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 0565.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Recopila información para realizar croquis y planos de replanteo, seleccionando los datos relevantes obtenidos a partir del análisis de la documentación de proyecto, del estudio del terreno y de la situación de la obra.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado en la documentación técnica las especificaciones y datos necesarios.
- b) Se ha estudiado el terreno u obra objeto de replanteo y sus alrededores.
- c) Se ha elaborado un esquema de las características del terreno u obra objeto de replanteo y sus alrededores.

- d) Se han contrastado las características del terreno u obra objeto de replanteo y sus alrededores con los datos y especificaciones identificados en la documentación técnica.
- e) Se ha compilado y preparado la información necesaria para elaborar croquis y planos de replanteo.
- f) Se han utilizado TIC para la interpretación de documentación técnica y el estudio del terreno u obra objeto de replanteo y sus alrededores.

2. Realiza croquis y planos de replanteo, seleccionando el método de replanteo y anotando los datos relevantes.

Criterios de evaluación.

- a) Se han seleccionado los útiles, soportes y formatos más adecuados para la realización de croquis y planos de replanteo.
- b) Se han seleccionado los posibles métodos de replanteo en función del trabajo a realizar.
- c) Se han seleccionado las escalas adecuadas para representar croquis y planos de replanteo.
- d) Se han realizado croquis y planos de replanteo en función del trabajo que se deba realizar.
- e) Se han representado en croquis y en planos de replanteo los puntos, estaciones, referencias, datos y símbolos.
- f) Se han identificado en croquis y en planos de replanteo todos los puntos y elementos críticos.
- g) Se han utilizado TIC en la elaboración de croquis y planos de replanteo.

3. Planifica los trabajos de replanteo, estableciendo la secuenciación de los trabajos y especificando los recursos necesarios.

Criterios de evaluación.

- a) Se han establecido las estaciones, referencias y puntos de replanteo.
- b) Se ha seleccionado la ordenación y secuenciación de los trabajos.
- c) Se han seleccionado los aparatos topográficos, útiles, instrumentos, y medios auxiliares.
- d) Se han relacionado los recursos con los trabajos de replanteo que se han de realizar.
- e) Se ha realizado el "planning" de replanteo según la secuenciación de los trabajos.
- f) Se han utilizado TIC en la elaboración del planning de replanteo.

4. Completa la información técnica para el replanteo, incorporando a croquis, planos y planning el resultado del cálculo de coordenadas, distancias, ángulos, cotas, inclinaciones y otros parámetros complementarios.

Criterios de evaluación.

- a) Se han seleccionado los útiles, soportes, medios y materiales necesarios para realizar los cálculos.
- b) Se han determinado los puntos y elementos necesarios de los croquis y de los planos de replanteo.
- c) Se ha seleccionado el método de cálculo en función de los datos que se desean obtener.

- d) Se han realizado las operaciones necesarias con la precisión requerida.
 - e) Se han obtenido coordenadas, distancias, ángulos, cotas, inclinaciones y otros parámetros con la precisión requerida.
 - f) Se han establecido los posibles errores en la obtención de los datos anteriores, en función del trabajo que se va a realizar y de la precisión de los equipos.
 - g) Se han compensado, en su caso, los errores obtenidos y se han obtenido los datos definitivos.
 - h) Se han incorporado a los croquis, a los planos de replanteo y al planning, los datos necesarios para completar su elaboración.
 - i) Se han utilizado las TIC en los cálculos necesarios.
5. Replantea puntos y elementos de obras de construcción materializando en el terreno y/o en la obra su señalización.

Criterios de evaluación.

- a) Se han establecido los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares necesarios.
- b) Se han volcado, en su caso, los datos necesarios a los instrumentos topográficos.
- c) Se ha realizado la puesta a punto de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
- d) Se han preparado los croquis, los planos de replanteo, el planning, los instrumentos topográficos, los útiles, los elementos de señalización y los medios auxiliares.
- e) Se ha comprobado la operatividad de las zonas de replanteo y la disposición de los elementos necesarios para realizar las indicaciones precisas.
- f) Se han establecido el origen de los trabajos de replanteo y sus referencias.
- g) Se han estacionado, referenciado y manejado correctamente los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
- h) Se han materializado en el terreno y/o en la obra, los puntos de replanteo necesarios según los croquis, los planos de replanteo y el planning.
- i) Se ha comprobado la posición exacta de los puntos principales de replanteo y se ha realizado su referenciación.
- j) Se han indicado en los croquis, en los planos de replanteo y en el planning las anotaciones precisas posteriores a la materialización de puntos.
- k) Se han recogido y guardado los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos.

Recopilación de datos de replanteo:

- Fundamentos de la topografía. Elementos geográficos. Unidades de medida.
 - Coordenadas. Coordenadas geográficas, coordenadas cartesianas y coordenadas polares.
 - Distancias. Distancia natural, geométrica y reducida. Cotas. Desniveles. Pendientes. Taludes.
 - Ángulos. Ángulos horizontales y ángulos verticales.
 - Orientaciones y referencias.
 - Proyecciones cartográficas.
 - Teoría de errores.
 - Métodos planimétricos y altimétricos.
 - Levantamientos y replanteos topográficos. Aplicación de técnicas. Procedimientos y modos operativos.
 - Representación de terrenos. Representación e interpretación de planos con curvas de nivel.
 - Documentación técnica. Documentos relacionados con los trabajos de replanteo. Interpretación de documentos. Escalas, cotas, medidas y simbología.
 - El terreno y la obra objeto de actuación. Cartografía. Estudio y análisis.
 - Lectura y procesamiento de la documentación técnica. Interpretación y análisis de los planos del proyecto, de la cartografía y del resto de documentación técnica. Obtención de datos.
- Realización de croquis y planos de replanteo:
- Métodos de replanteo.
 - Replanteo de puntos.
 - Replanteo de alineaciones rectas. Trazado de perpendiculares, paralelas y bisectrices. Trazado de ángulos horizontales.
 - Replanteo de curvas circulares y curvas de transición. Métodos.
 - Replanteo de ejes de obras de construcción. Métodos.
 - Nivelación. Cotas y alturas de los puntos. Trazado de ángulos verticales.
 - Explanaciones y rasantes. Acuerdos verticales.
 - Replanteo de puntos en cota.
 - Replanteo de explanaciones y rasantes. Refino.
 - Métodos, procedimientos y técnicas de replanteo.
 - Replanteo planimétrico. Replanteo altimétrico.
 - Elaboración de croquis y planos de replanteo.
- Planificación de los trabajos de replanteo:
- Instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
 - Instrumentos simples. Cinta métrica, escuadra, tiralíneas, entre otros.
 - Útiles y elementos de señalización. Jalones, plomadas, brújulas, clavos, varillas, marcas, estacas, entre otros.
 - Niveles. Características, tipos y elementos accesorios. Puesta en estación y manejo.
 - Distanciómetro electrónico. Características, tipos y medios auxiliares. Manejo del instrumento.
 - Estación total. Características tipos y medios auxiliares. Puesta en estación y manejo.

— Sistema de posicionamiento global (GPS) mediante señal vía satélite. Características, tipos y medios auxiliares. Manejo del instrumento.

— Estación de trabajo informática y programas informáticos específicos.

— Puesta a punto, mantenimiento, cuidado y conservación de los equipos.

— Planificación del replanteo. Secuenciación de los trabajos. Recursos necesarios. Planning de replanteo.

Cálculos de replanteo:

— Elementos geométricos. Características. Trazado.

— Segmentos. Semirrectas y rectas. Ángulos. Polígonos.

— Circunferencias. Enlaces y tangencias.

— Curvas de transición.

— Realización de operaciones y cálculos de replanteo. Cálculo de puntos, ejes, trazados y elementos geométricos.

— Realización de operaciones y cálculos específicos de replanteo planimétrico y altimétrico de terrenos y construcciones.

— Aplicación de programas informáticos de cálculos de replanteo. Modelo digital del terreno. Definición geométrica. Cálculo de los elementos de replanteo. Importación y exportación de datos. Salida gráfica.

Replanteo de puntos y elementos de obras de construcción:

— Replanteo planimétrico y altimétrico de terrenos, construcciones y elementos de obra.

— Preparación de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.

— Puesta en estación y manejo de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.

— Ejecución, materialización y comprobación de los replanteos.

— Disposición de elementos, señales e indicaciones gráficas resultantes de los replanteos. Reposición de puntos.

— Precisión, exactitud y orden en las operaciones de replanteo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional tiene carácter transversal y contiene la formación necesaria para desempeñar la función de replanteo aplicada a los procesos de ejecución de la edificación y la obra civil.

Los replanteos de proyectos de edificación y obra civil incluyen aspectos como:

- El análisis de la documentación técnica y del terreno u obra objeto de actuación.
- La representación de croquis y planos de replanteo de proyectos.
- La utilización de equipos topográficos de medida y registro.
- La materialización y señalización de puntos de replanteo en el terreno y en la obra.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Los procesos de ejecución de proyectos de edificación y obra civil.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- p) Situar y emplazar la posición de elementos significativos del terreno y obra, estacionando y operando con instrumentos y útiles topográficos de medición para realizar replanteos de puntos, alineaciones y cotas altimétricas.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- p) Realizar replanteos de puntos, alineaciones y cotas altimétricas, estacionando y operando con los instrumentos y útiles topográficos de medición.
- r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- s) Organizar y coordinar equipos de trabajo, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El conocimiento, la interpretación y el análisis de la documentación técnica de proyectos de edificación y obra civil.
- El estudio del terreno u obra objeto de replanteo y sus alrededores.
- La representación de croquis y planos de replanteo de proyectos de edificación y obra civil.
- La planificación y organización de los trabajos de replanteo.
- La realización de operaciones y cálculos específicos en la preparación y materialización de los replanteos.
- La utilización de aplicaciones informáticas en los trabajos de replanteo de proyectos de edificación y obra civil.
- El manejo de instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
- La materialización y señalización de puntos en los trabajos de replanteo.

Módulo Profesional: Planificación de Construcción.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 0566.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica actividades de proyecto y ejecución de obras de construcción, relacionándolas con las fases del proceso y con los procedimientos de planificación.

Criterios de evaluación.

- a) Se han relacionado los trabajos que se van a realizar con la documentación de proyecto y con la tipología de las actividades implicadas.
 - b) Se ha seleccionado los planos y detalles constructivos que describen los trabajos de ejecución.
 - c) Se han recopilado los datos relevantes para la planificación.
 - d) Se ha descompuesto el proceso en sus fases principales.
 - e) Se han interrelacionado las fases del proceso.
 - f) Se ha aplicado la técnica de planificación de acuerdo con el objetivo establecido.
 - g) Se ha establecido la relación de las actividades siguiendo el procedimiento operativo característico de la técnica de planificación empleada.
 - h) Se ha elaborado un cuadro con la descripción sucinta de las actividades.
2. Elabora la secuencia de las actividades de proyecto y ejecución de obras de construcción, estableciendo tiempos y determinando los recursos para su ejecución.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha identificado el proceso constructivo implicado.
 - b) Se han agrupado las actividades correspondientes a las fases del proceso.
 - c) Se han relacionado las actividades de acuerdo al plan de ejecución básico.
 - d) Se ha representado de manera esquemática la relación entre actividades.
 - e) Se han recopilado las mediciones, valoraciones, bases de datos, precios, y cuadros de rendimientos relevantes para el cálculo de recursos.
 - f) Se han utilizado las TIC en la recopilación y procesado de los datos.
 - g) Se han seleccionado los equipos necesarios para la realización de las actividades en función de los rendimientos esperados.
 - h) Se han identificado los recursos humanos para cada una de las actividades identificadas.
 - i) Se ha calculado la duración máxima, mínima y probable de las actividades.
3. Elabora programas de diseño, de contratación y de control de obras de construcción, estableciendo objetivos e identificando agentes intervinientes y trámites.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado las fases de proyecto con el nivel de detalle requerido.
 - b) Se han secuenciado las etapas necesarias para el desarrollo del proyecto.
 - c) Se han relacionado las actividades con el avance del plan básico.
 - d) Se han estimado la duración de las actividades teniendo en cuenta los plazos límites establecidos.
 - e) Se han identificado las actividades que pueden compartir recursos.
 - f) Se han identificado los equipos que intervienen y el rendimiento esperado.
 - g) Se han relacionado los objetivos del programa con las directrices establecidas en el plan.
 - h) Se han aplicado técnicas básicas de programación.
 - i) Se ha señalado el camino crítico de la programación de actividades.
 - j) Se ha calculado la duración total del conjunto de las actividades.
 - k) Se han utilizado TIC y programas específicos de planificación en la elaboración de diagramas.
4. Realiza el seguimiento de planes de ejecución de obras de construcción, aplicando técnicas de programación y proponiendo correcciones a las desviaciones detectadas.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha identificado el procedimiento establecido para realizar el seguimiento del plan.
- b) Se ha seleccionado la información relevante para controlar el avance del proyecto o de la obra.
- c) Se ha elaborado un calendario para el seguimiento del plan de acuerdo con la periodicidad requerida.

- d) Se han representado mediante cronogramas realistas el avance, el control y las desviaciones de la programación.
 - e) Se han comprobado tiempos de ejecución y recursos asignados.
 - f) Se han utilizado TIC en la elaboración de diagramas de seguimiento.
 - g) Se han reasignado recursos para corregir desviaciones.
 - h) Se han estimado tiempos de ejecución según los recursos reasignados.
 - i) Se han elaborado diagramas de planes corregidos de acuerdo con nuevos plazos de ejecución.
5. Gestiona la calidad de los documentos del proyecto, analizando sistemas de documentación y aplicando técnicas de control.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado las ventajas de las técnicas de control documental.
 - b) Se han detectado los defectos habituales en la aplicación de las técnicas de control documental.
 - c) Se han identificado las actuaciones requeridas para la implantación del control documental.
 - d) Se han identificado los intercambios de información y documentación en los proyectos de construcción.
 - e) Se han identificado los formatos específicos utilizados en construcción y los elementos esenciales de su identificación y codificación.
 - f) Se han elaborado informes de control para el intercambio de documentación y para las representaciones.
 - g) Se ha realizado el archivo físico e informático de los documentos.
6. Elabora planes de prevención de riesgos laborales en construcción, relacionando los riesgos específicos con las fases de obra y determinando las medidas de prevención y protección.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado los riesgos específicos de las distintas fases de obra y actividades.
- b) Se han identificado los riesgos específicos de los medios auxiliares, equipos y herramientas más utilizados en construcción.
- c) Se han evaluado los riesgos en función de la probabilidad de que sucedan y la gravedad de sus consecuencias.
- d) Se han determinado las medidas preventivas específicas frente a los riesgos detectados.
- e) Se han seleccionado las protecciones individuales y colectivas adecuadas en función del riesgo.
- f) Se han establecido las medidas de prevención y protección, desarrollando y complementado las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud.
- g) Se han adaptado las medidas de prevención y protección a los procedimientos y sistemas constructivos previstos.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Identificación de actividades y métodos de planificación:

- Desarrollo y ejecución de proyectos de construcción.
- Planificación y programación de actividades en construcción. Función. Objetivo. Alcance. Fases.
- Planes. Tipos. Principios básicos para la elaboración de planes.
- Conceptos básicos de gráficos. Grafos o redes. Diagramas de barras.
- Métodos y principios básicos de planificación. P.E.R.T.-C.P.M., R.O.Y.-P.D.M, GANTT.
- Descripción del proceso en construcción. Criterios para su descomposición en fases. Relaciones entre las fases.
- Descripción de actividades en construcción. Criterios para la descomposición de los procesos constructivos en actividades.
- Identificación de actividades. Relaciones de precedencia y simultaneidad. Cuadros de actividades.
- Programas informáticos para la planificación.

Elaboración de secuencias de procesos en construcción:

- Secuenciación de actividades en edificación y obra civil. Tipología de proyectos y obras. Capítulos, actividades y sistemas constructivos.
- Plan básico. Diagrama de fases.
- Relaciones temporales entre actividades. Representación esquemática. Criterios para la agrupación de actividades.
- Estimación de recursos. Relación entre rendimientos, costes y tiempos. Gráficas coste-tiempo. Cronometraje y normativa de cálculo de tiempos.
- Herramientas informáticas para la elaboración de diagramas y esquemas.

Elaboración de programas de proyectos y obras de construcción:

- Documentación técnica para la programación de actividades. Documentación gráfica. Mediciones y valoraciones. Unidades de obra.
- Bases de datos en construcción. El Banco de Precios de la Junta de Andalucía. Otras bases de precios.
- Estimación de tiempos. Rendimientos. Duraciones máxima, mínima y probable. Estadística aplicada.
- Estimación de costes.
- Medios auxiliares y de protección. Repercusión en los costes.
- Técnicas de programación. Aplicación de procedimientos para la representación y el cálculo de programas.
- Elaboración de programas de diseño, de contratación y de control de obras de construcción. Fases. Etapas. Actividades. Recursos. Tiempos. Agentes que intervienen.
- Aplicación de programas informáticos para la programación.

Realización del seguimiento de la planificación:

- Seguimiento y actualización de la planificación. Procedimientos e información crítica.

- Elaboración de calendarios, cronogramas y diagramas de control.
- Informes de planificación. Avance del proyecto. Producción periódica y acumulada.
- Revisión de la planificación. Control de hitos marcados en el Pliego de Condiciones. Desviaciones. Modificaciones al proyecto. Aceleración de actividades. Reasignación de recursos.
- Elaboración de diagramas de planes corregidos.

Gestión del control documental:

- Función del control documental. Errores usuales por falta de control documental.
- Sistemas de control documental.
- Etapas en la creación y tramitación de documentos.
- Tipos de archivo físico. Sistema de archivo y copia documental.
- Documentos sujetos a control documental. Comunicación, económicos, diseño, gestión, legales y calidad.
- Documentos empleados en la fase inicial, de diseño y ejecución.
- Actualización de la documentación de proyecto y obra.
- Aplicaciones informáticas empleadas en control documental.

Elaboración de planes de prevención de riesgos laborales:

- La seguridad en el Proyecto de construcción. Análisis de Estudios de Seguridad y Salud.
- Riesgos específicos de las obras de construcción. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y entorno. Instalaciones provisionales. Locales higiénicos sanitarios.
- Riesgos específicos de las distintas fases de obra. Demoliciones. Movimiento de tierras. Cimentación. Estructura. Cubierta. Instalaciones. Cerramientos y particiones. Acabados.
- Riesgos específicos derivados del uso de medios auxiliares, equipos y herramientas.
- Simultaneidad de trabajos en obra. Riesgos derivados de la interferencia de actividades. Identificación y prevención.
- Técnicas de evaluación de riesgos.
- Técnicas preventivas específicas. Medidas preventivas. Protecciones colectivas e individuales.
- Agentes que intervienen en materia de Seguridad y Salud. Competencias, responsabilidades y obligaciones.
- Planes de Seguridad y Salud. Contenido. Documentos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional tiene carácter transversal y contiene la formación necesaria para desempeñar la función de planificación aplicada a los procesos de proyecto, ejecución y control en edificación y obra civil.

La función de planificación incluye aspectos como:

- La elaboración de planes para la programación de los subcontratos, los suministros, los recursos, el personal directo, la maquinaria, las instalaciones de obra, la seguridad y el medio ambiente.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Elaboración de lista de actividades, y equipos. Evaluación del ritmo de construcción. Desarrollo de la planificación. Definición de las velocidades de ejecución de cada equipo. Cálculo de volúmenes y plazos

de construcción por cada área. Optimización de los equipos. Ajuste entre equipos y ritmo de construcción. Seguimiento diario.

- Seguimiento mediante cronogramas. Análisis y control de las desviaciones de producción y costes.
- Supervisión y actualización de los documentos de planificación de la obra con las modificaciones producidas.
- Análisis de los riesgos específicos en el sector de la construcción y asignación de medidas de prevención y de protección.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Analizar, obtener y representar la información de la zona de actuación (datos previos y de campo), operando con instrumentos y útiles topográficos y procesando la información registrada, para realizar levantamientos de terrenos y construcciones.
- b) Obtener y analizar la información técnica y proponer las distintas soluciones, realizando la toma de datos, interpretando la información relevante y elaborando croquis para colaborar en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- c) Elaborar memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos, utilizando aplicaciones informáticas para participar en la redacción escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- e) Interpretar y configurar las redes para servicios de abastecimiento de agua y gas, saneamiento, distribución de energía eléctrica y alumbrado público, telecomunicaciones y especiales en obra civil, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa para el predimensionamiento de las redes de dichos servicios.
- h) Diseñar y confeccionar modelos, planos y composiciones en 2D y 3D, utilizando aplicaciones informáticas y técnicas básicas de maquetismo para elaborar presentaciones para la visualización y promoción de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- i) Reproducir y organizar la documentación gráfica y escrita, aplicando criterios de calidad establecidos, para gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles y de ordenación del territorio.
- j) Identificar, evaluar y homogeneizar la documentación destinada y recibida de suministradores, contratistas o subcontratistas, analizando la información requerida o suministrada para solicitar y comparar ofertas.
- k) Calcular y comparar presupuestos, obteniendo mediciones y costes conforme a la información de capítulos, partidas y ofertas recibidas, para valorar proyectos y obras.
- l) Planificar y controlar las distintas fases de un proyecto u obra civil, realizando cálculos básicos de rendimiento para elaborar planes y programas que permitan el control en la fase de redacción del proyecto, en el proceso de contratación y en la ejecución de trabajos de obra civil.
- m) Verificar el plan/programa y los costes, partiendo del seguimiento periódico realizado y de las necesidades surgidas, para adecuar el plan/programa y los costes al progreso real de los trabajos.

- n) Medir las unidades de obra ejecutadas, ajustando las relaciones valoradas para elaborar certificaciones de obra.
- o) Realizar trámites administrativos, analizando y preparando la información requerida para obtener las autorizaciones perceptivas.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Realizar levantamientos de terrenos y construcciones, tomando datos previos, planificando el trabajo de campo, estacionando y operando con los instrumentos y útiles topográficos, procesando la información registrada y representando los planos correspondientes.
- b) Intervenir en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, obteniendo y analizando la información necesaria y proponiendo distintas soluciones.
- c) Intervenir en la redacción de la documentación escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la elaboración de memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos (de seguridad, salud y medioambientales, entre otros), utilizando aplicaciones informáticas.
- e) Predimensionar y, en su caso, dimensionar bajo las instrucciones del responsable facultativo los elementos integrantes de las redes para servicios de abastecimiento de agua y gas, saneamiento, distribución de energía eléctrica y alumbrado público, telecomunicaciones y servicios especiales de obra civil, aplicando los procedimientos de cálculo establecidos e interpretando los resultados.
- h) Elaborar modelos, planos y presentaciones en 2D y 3D para facilitar la visualización y comprensión de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- i) Gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles, y de ordenación del territorio, reproduciéndola y organizándola conforme a los criterios de calidad establecidos.
- j) Solicitar y comparar ofertas, obteniendo la información destinada a suministradores, contratistas o subcontratistas, y evaluando y homogeneizando las recibidas.

- k) Valorar proyectos y obras, generando presupuestos conforme a la información de capítulos y partidas y/u ofertas recibidas.
- l) Elaborar planes/ programas, realizando cálculos básicos de rendimientos, para permitir el control de la fase de redacción del proyecto, del proceso de contratación y de la fase de ejecución de trabajos de obra civil.
- m) Adecuar el plan/programa y sus costes al progreso real de los trabajos, partiendo del seguimiento periódico realizado o de las necesidades surgidas a partir de cambios o imprevistos.
- n) Elaborar certificaciones de obra, ajustando las relaciones valoradas a las mediciones aprobadas para proceder a su emisión y facturación.
- o) Obtener las autorizaciones preceptivas, realizando los trámites administrativos requeridos en relación al proyecto y/o ejecución de trabajos de obra civil.
- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación y descripción de los métodos de planificación.
- Descripción y secuenciación de procesos de construcción.
- Elaboración de programas de planificación de proyectos de construcción.
- Revisión y actualización de la planificación.
- Gestión del control documental.
- Evaluación de riesgos y aplicación de técnicas preventivas específicas en construcción.

Módulo Profesional: Urbanismo y obra civil.

Créditos ECTS: 8

Código: 0769.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define propuestas de trazado de carreteras, determinando sus características geométricas y considerando los condicionantes topográficos y del entorno.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha identificado el tipo de carretera y la velocidad de proyecto.
- b) Se han determinado las visibilidades de parada, adelantamiento y cruce del tramo proyectado.
- c) Se han establecido los parámetros geométricos máximos y mínimos de las alineaciones en planta.
- d) Se han identificado las prescripciones de la normativa, en relación con la inclinación y longitud de rasantes y los acuerdos verticales.
- e) Se han establecido las características geométricas de las secciones tipo y especiales en relación con las previsiones de los estudios hechos.
- f) Se ha comprobado que la topografía, los condicionantes del entorno y el impacto ambiental permiten la evaluación de los trazados alternativos.
- g) Se han determinado las longitudes e inclinaciones máximas de los taludes y las soluciones de los márgenes en las secciones especiales.
- h) Se han generado trazados de carreteras con aplicaciones informáticas específicas, aplicando los criterios establecidos.
- i) Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa en los trazados generados.

2. Reconoce las determinaciones establecidas en planes urbanísticos, identificando los criterios y prescripciones del planeamiento superior que desarrolla.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado los ámbitos de actuación y las atribuciones de las distintas figuras del planeamiento urbanístico vigente.
- b) Se ha recopilado la información relevante sobre la clasificación del suelo en relación con el planeamiento general y la legislación vigente.
- c) Se ha identificado en el planeamiento general la distribución de usos y zonificaciones, las afectaciones para sistemas generales y los espacios de interés que hay que conservar.
- d) Se han elaborado propuestas de planes urbanísticos relativas a la clasificación del suelo, regulación de usos, edificabilidad y parámetros reguladores de la edificación y el entorno.
- e) Se han elaborado propuestas alternativas de alineaciones y rasantes del sistema viario y de distribución de espacios públicos en planes urbanísticos, manteniendo la proporción establecida entre dominio público y privado.
- f) Se han elaborado propuestas o ajustes de reparcelaciones según el coeficiente de aprovechamiento establecido y el procedimiento de actuación adoptado.
- g) Se han identificado las medidas de protección del suelo no urbanizable establecidas en el planeamiento general.

3. Elabora propuestas de proyectos de urbanización, definiendo el sistema viario y la ordenación de espacios públicos, considerando las determinaciones establecidas en el plan urbanístico que desarrolla.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado las determinaciones del plan urbanístico referentes al sistema viario y su enlace al sistema general, espacios públicos, disposición de parcelas, usos, zonificación, reservas de suelo y previsión de dotaciones y viviendas.
 - b) Se han definido las características geométricas de los viales en planta, estableciendo las longitudes, radios y tangencias de los ejes y alineaciones.
 - c) Se han adoptado criterios relativos a pendientes, longitudes de rasantes y acuerdos verticales, para definir el perfil longitudinal de viales.
 - d) Se han establecido las características de las secciones tipo, concretando las dimensiones de calzada y aceras, la distribución de usos, la pavimentación y la disposición de mobiliario urbano e iluminación.
 - e) Se ha determinado la disposición y características de la señalización horizontal y vertical.
 - f) Se han establecido criterios para la definición de los espacios públicos: distribución, usos, accesos, cobertura vegetal, servicios, mobiliario urbano y pavimentos, entre otros.
 - g) Se han identificado los elementos vegetales adecuados a las características del lugar y los requerimientos del proyecto.
4. Propone soluciones constructivas de firmes, obras de fábrica y de drenaje para proyectos de carreteras, identificando materiales, definiendo elementos de obra y describiendo condiciones para su ejecución.

Criterios de evaluación.

- a) Se han relacionado las características de los procesos de construcción de carreteras con su tipología y normativa de aplicación.
 - b) Se han secuenciado las fases del proceso de construcción de carreteras.
 - c) Se han especificado las características de las obras de fábrica relacionadas con la ejecución de carreteras.
 - d) Se ha determinado la situación y dimensiones de los dispositivos de canalización longitudinales y transversales de las obras de drenaje, de acuerdo con la escorrentía natural del entorno y los márgenes de las carreteras.
 - e) Se han relacionado las tipologías de túneles, obras de paso, obras de drenaje transversales y muros con sus condicionantes funcionales, de situación y con sus posibles soluciones constructivas.
 - f) Se han definido las características de ejecución de firmes, sus materiales y espesores de capas, respetando la normativa de aplicación.
 - g) Se han relacionado los procedimientos constructivos con las necesidades de maquinaria y equipos auxiliares.
5. Caracteriza proyectos de obra civil, recopilando la normativa de aplicación y relacionando su tipología con los criterios de diseño, condicionantes y procesos constructivos.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha identificado la tipología del proyecto de obra civil y los criterios, requerimientos y condicionantes de diseño.
 - b) Se ha seleccionado la normativa que regula las diferentes tipologías de proyectos de obra civil y las recomendaciones asociadas.
 - c) Se han secuenciado las fases características de los procesos de construcción de obras lineales.
 - d) Se han relacionado los elementos de obra con los materiales y procedimientos para su ejecución.
 - e) Se han evaluado soluciones constructivas alternativas aplicando criterios económicos y cumpliendo los condicionantes establecidos.
 - f) Se han relacionado las necesidades de maquinaria, equipos auxiliares y mano de obra con la ejecución de proyectos de obra civil.
 - g) Se han identificado las acciones susceptibles de ocasionar impactos medioambientales a partir de las soluciones de proyecto adoptadas.
6. Determina la documentación gráfica y escrita para desarrollar proyectos urbanísticos y de obra civil, estableciendo su relación, contenido y características.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado las fases de desarrollo del proyecto.
- b) Se ha elaborado la relación de documentos gráficos y escritos para el desarrollo del proyecto en sus sucesivas fases.
- c) Se ha establecido el contenido de las memorias y anejos.
- d) Se ha identificado la información relevante de los estudios previos, para su incorporación al proyecto.
- e) Se ha elaborado la relación de planos para cada fase de desarrollo del proyecto, con las vistas e información que deben contener, su escala y formato.
- f) Se han identificado los pliegos de condiciones de referencia.
- g) Se ha establecido el procedimiento de obtención del estado de mediciones.
- h) Se han identificado las bases de precios de referencia.
- i) Se ha establecido la relación de capítulos para la obtención del presupuesto de ejecución material.
- j) Se ha establecido el contenido del estudio de seguridad.
- k) Se ha identificado el contenido del análisis medioambiental del proyecto para su incorporación al estudio de impacto ambiental.
- l) Se ha establecido el sistema de gestión documental, archivo y copias de seguridad.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos

Definición de propuestas de trazado de carreteras:

- Denominación y clasificación de las carreteras.
- Tipos de proyectos. Nuevo trazado, duplicación de calzada, acondicionamiento y mejoras.
- Legislación y normativa de trazado.
- Parámetros básicos de trazado; velocidad y visibilidad.
- Trazado del eje en planta. Alineaciones. Curvas de acuerdo. Clotoides.
- Trazado en alzado. Rasantes y pendientes. Acuerdos verticales.
- Coordinación planta-alzado.
- Sección transversal. Elementos y dimensiones de las secciones tipo y especiales.
- Peraltes y transiciones.
- Vías de servicio y ramales de enlace. Tipos y criterios de diseño.
- Geometría de taludes en desmonte y terraplén. Longitudes y pendientes. Banquetas.
- Márgenes de carreteras. Tipos y criterios de diseño.
- Enlaces. Tipos y criterios de diseño.
- Intersecciones. Tipos y criterios de diseño.
- Rotondas. Al mismo o a distinto nivel. Tipos y criterios de diseño.
- Aplicaciones informáticas específicas.

Reconocimiento y definición de planes urbanísticos:

- Principios reguladores de la legislación urbanística.
- Ley del suelo. Ley de ordenación urbanística de Andalucía.
- Clasificación y usos del suelo.
- Los planes territoriales.
- Planes y figuras del planeamiento general y derivado.
- Esquemas viarios. Tipologías, diseño, enlaces al sistema general y afectaciones.
- Proyectos de reparcelación. Coeficientes de aprovechamiento.
- Sistemas de gestión urbanística. Distribución equitativa de cargas y beneficios.
- Sistemas de actuación urbanística. Compensación, cooperación y expropiación.
- Zonificación. Usos de suelo permitidos y prohibidos.
- Tipos de ordenación de la edificación. Aislada o según alineación de vial.
- Parámetros reguladores de la edificación. Índice de edificabilidad, ocupación, altura máxima, número de plantas, profundidad edificable, distancias a lindes, entre otros.
- Medidas de protección del suelo no urbanizable.

Elaboración de propuestas de proyectos de urbanización:

- Vías urbanas. Tipos de viales, usos, elementos y dimensiones.
- Trazado de viales en planta. Ejes y alineaciones. Longitudes, radios y tangencias.

- Perfiles longitudinales. Sección del terreno. Rasantes, pendientes y acuerdos. Distancias y cotas de desmonte y terraplén.
 - Perfiles transversales.
 - Volumen de movimiento de tierras. Métodos de cálculo. Cálculo por diferencia entre curvas de nivel. Cálculo por perfiles y superficies de desmonte y terraplén.
 - Secciones constructivas.
 - Firmes y pavimentos. Tipos, materiales y usos.
 - Señalización vertical y horizontal. Balizamiento. paneles, señales y marcas viales.
 - Espacios públicos. Tipos, características y criterios de diseño.
 - Elementos de mobiliario urbano. Criterios de selección y ubicación.
 - Elementos de cobertura vegetal. Criterios de selección y ubicación.
- Proposición de soluciones para la construcción de obras de fábrica, de drenaje y firmes de carreteras:
- Proceso de construcción de carreteras. Fases.
 - Obras de paso. Puentes, viaductos, pasarelas y pasos inferiores. Tipologías, elementos y materiales, soluciones constructivas y ejecución.
 - Túneles. Tipos. Métodos de perforación, consolidación, impermeabilización y revestimiento. Materiales, soluciones constructivas y ejecución.
 - Perforaciones para paso de canalizaciones. Soluciones constructivas y ejecución.
 - Obras de drenaje. Dispositivos longitudinales y transversales. Materiales, soluciones constructivas, y ejecución.
 - Firmes. Normativa y tipos. Materiales, soluciones constructivas, y ejecución.
 - Desvíos provisionales de obra.
- Caracterización de proyectos de obra civil:
- Ferrocarriles. Trazado en planta y alzado. Tipologías elevadas, de superficie y subterráneas. Secciones tipo, elementos y dimensiones. Medios y procedimientos para su ejecución. Normativa específica.
 - Obras hidráulicas. Canalizaciones. Tipos y elementos. Medios y procedimientos para su ejecución. Normativa específica.
 - Tendidos aéreos. Energía y telecomunicaciones. Tipos y elementos. Medios y procedimientos para su ejecución. Normativa específica.
 - Obras marítimas y portuarias. Tipos y elementos. Medios y procedimientos para su ejecución. Normativa específica.
 - Depósitos. Tipos y elementos. Medios y procedimientos para su ejecución. Normativa específica.
 - Depuradoras. Tipos y elementos. Medios y procedimientos para su ejecución. Normativa específica.
 - Presas. Tipos y elementos. Medios y procedimientos para su ejecución. Normativa específica.
 - Centrales de producción y transformación de energía. Tipos y elementos. Medios y procedimientos para su ejecución. Normativa específica.
 - Otros proyectos de obra civil. Puentes, estaciones de tratamiento de agua potable, entre otras.

— Elementos de análisis medioambiental en el territorio. Geología, hidrología, clima, ecosistemas e impacto socioeconómico.

— Efectos medioambientales de proyectos de obra civil sobre el territorio.

Determinación de la documentación de proyectos urbanísticos y de obra civil:

— Fases de un proyecto y grado de definición.

— Relación de documentos de un proyecto en cada una de sus fases.

— Listado de planos en cada una de sus fases. Contenido y características.

— Memorias y anejos. Tipos, contenido y características para su elaboración.

— Contenido y criterios de elaboración de los pliegos de condiciones.

— Contenido de la documentación de un presupuesto. Medición y valoración, presupuestos y cuadros de precios.

— Estudio de seguridad. Estructura y contenido.

— Análisis medioambiental del proyecto. Contenido y características.

— Gestión documental de proyectos, registro y codificación.

— Sistemas de archivo y copia de seguridad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de proyecto aplicada a los procesos de definición y desarrollo de proyectos urbanísticos y de obra civil.

La definición de proyectos urbanísticos y de obra civil asociada a la función de diseño incluye aspectos como:

- La elaboración de propuestas de trazado de carreteras.
- La elaboración de propuestas de planes urbanísticos.
- El desarrollo de propuestas de proyectos de urbanización.
- La descripción de las características de los proyectos de obra civil y sus procesos constructivos.
- El establecimiento de la relación y contenido de la documentación gráfica y escrita.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Desarrollo de proyectos carreteras y de obra civil.
- Desarrollo de planes urbanísticos.
- Desarrollo de proyectos de urbanización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Obtener y analizar la información técnica y proponer las distintas soluciones, realizando la toma de datos, interpretando la información relevante y elaborando croquis para colaborar en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.

c) Elaborar memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos, utilizando aplicaciones informáticas para participar en la redacción escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.

- d) Diseñar y representar los planos necesarios, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador para elaborar documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- g) Analizar, dimensionar y representar trazados de obras lineales, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa, y operando con aplicaciones informáticas específicas para colaborar en la definición y cálculo de dichos trazados.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Intervenir en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, obteniendo y analizando la información necesaria y proponiendo distintas soluciones.
- c) Intervenir en la redacción de la documentación escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la elaboración de memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos (de seguridad, salud y medioambientales, entre otros), utilizando aplicaciones informáticas.
- d) Elaborar la documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la representación de los planos necesarios para la definición de los mismos, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador.
- g) Intervenir en la definición y cálculo de trazados de obras lineales, operando con aplicaciones informáticas específicas, en su caso, bajo las instrucciones del responsable facultativo.

- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de propuestas de trazado de carreteras en relación con la definición del eje en planta, la rasante en el perfil longitudinal y las características de las secciones tipo de la plataforma.
- La elaboración de propuestas de planes urbanísticos que desarrollen el planeamiento general municipal.
- La elaboración de propuestas de proyectos de urbanización que desarrollen planes urbanísticos.
- La descripción de las características y de los procesos de ejecución de distintas tipologías de proyectos de obra civil.
- La documentación gráfica y escrita necesaria para desarrollar proyectos de edificación, estableciendo su contenido y características en las distintas fases.

Módulo Profesional: Redes y servicios en obra civil.

Créditos ECTS: 8

Código: 0770.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Configura redes de abastecimiento de aguas, dimensionando sus elementos y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación.

- a) Se han relacionado los conceptos de caudal de consumo, presión, pérdida de carga y velocidad de un fluido con su aplicación al diseño de redes.
- b) Se han calculado los caudales de consumo con su coeficiente de simultaneidad.

- c) Se han identificado los planos que definen la instalación.
 - d) Se ha utilizado la simbología adecuada.
 - e) Se ha dibujado el trazado de la red por las zonas destinada a la misma.
 - f) Se han dimensionado los diferentes elementos mediante resultados de cálculo.
 - g) Se han representado elementos de detalle.
 - h) Se han colocado los elementos adecuados siguiendo la normativa vigente y los criterios de la compañía suministradora.
2. Configura redes de saneamiento de aguas pluviales y fecales, dimensionando sus elementos, representando perfiles y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación.

- a) Se han relacionado los conceptos de caudal de evacuación, intensidad pluviométrica, coeficiente de escorrentía y velocidad de fluido, con su aplicación al diseño de redes de aguas fecales y pluviales.
 - b) Se han calculado los caudales de evacuación de los diferentes tipos de aguas.
 - c) Se han identificado los distintos planos que definen la instalación.
 - d) Se ha utilizado la simbología adecuada.
 - e) Se ha dibujado el trazado de la red por las zonas destinadas a la misma.
 - f) Se han realizado perfiles de las diferentes redes de alcantarillado.
 - g) Se han dimensionado los diferentes elementos mediante resultados de cálculo.
 - h) Se han colocado los elementos adecuados siguiendo la normativa vigente y los criterios de la compañía suministradora.
3. Configura redes de energía eléctrica, representando esquemas, dimensionando sus elementos y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación.

- a) Se han relacionado los conceptos tensión, intensidad y caída de tensión con su aplicación al diseño de redes.
- b) Se ha calculado la potencia, intensidad y caída de tensión de la red con sus coeficientes de simultaneidad.
- c) Se han distribuido los centros de transformación en los lugares adecuados.
- d) Se han identificado los distintos tipos de planos que definen la instalación.
- e) Se ha utilizado la simbología normalizada.
- f) Se han dibujado el trazado de la red por los lugares destinados a la misma.
- g) Se han representado esquemas eléctricos.
- h) Se han dimensionado los diferentes elementos mediante resultados de cálculo.

i) Se han colocado los elementos adecuados siguiendo la normativa vigente y las prescripciones de la compañía suministradora.

4. Configura redes de alumbrado público, representado esquemas, dimensionando sus elementos y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación.

a) Se han relacionado los conceptos de nivel luminoso, tensión, intensidad y caída de tensión con su aplicación al diseño de redes.

b) Se ha calculado la potencia, intensidad y caída de la red con sus coeficientes de simultaneidad.

c) Se han distribuido las luminarias y centros de mando de forma adecuada siguiendo la normativa vigente y según criterios de la compañía suministradora.

d) Se han identificado los distintos tipos de planos que definen la instalación.

e) Se ha utilizado la simbología normalizada.

f) Se ha dibujado el trazado de la red por los lugares destinados a la misma.

g) Se han representado esquemas eléctricos.

h) Se han dimensionado los diferentes elementos mediante resultados de cálculo.

5. Configura redes de distribución de gas, dimensionando sus elementos y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación.

a) Se han relacionado los conceptos de potencia consumida, poder calorífico, presión, caudal, pérdida de carga y velocidad de los gases con su aplicación al diseño de redes.

b) Se ha calculado el consumo máximo probable de la red de gas, utilizando los coeficientes de simultaneidad adecuados.

c) Se han identificado los distintos tipos de planos que definen la instalación.

d) Se han seleccionado los elementos que componen la instalación.

e) Se ha utilizado la simbología normalizada.

f) Se ha dibujado el trazado de la red por los lugares destinados a la misma.

g) Se han dimensionado los diferentes elementos mediante resultados de cálculo.

h) Se han colocado los elementos adecuados siguiendo la normativa y las prescripciones de la compañía suministradora.

6. Configura redes de telecomunicaciones, dimensionando sus elementos y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación.

a) Se ha calculado el número de pares necesarios según el tipo de edificación, utilizando los coeficientes de simultaneidad adecuados.

b) Se han identificado los distintos tipos de planos que definen la instalación.

- c) Se han seleccionado los elementos que componen la instalación.
 - d) Se ha utilizado la simbología normalizada.
 - e) Se ha dibujado el trazado de la red por los lugares destinados a la misma.
 - f) Se han dimensionado los diferentes elementos mediante resultados de cálculo.
 - g) Se han evaluado las posibles interferencias con otras instalaciones.
 - h) Se han colocado los elementos adecuados, siguiendo la normativa vigente y las prescripciones de la compañía suministradora.
7. Representa redes y servicios especiales (residuos urbanos, redes de distribución urbana de calefacción y de agua caliente sanitaria y gases licuados del petróleo, entre otros), utilizando la simbología adecuada y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado los distintos tipos de planos que definen la instalación.
- b) Se han seleccionado los elementos que componen la instalación.
- c) Se ha utilizado la simbología normalizada.
- d) Se ha dibujado el trazado de la red por los lugares destinados a la misma.
- e) Se han representado elementos de detalle.
- f) Se han dimensionado los diferentes elementos mediante resultados de cálculo.
- g) Se han colocado los elementos adecuados, siguiendo la normativa vigente y las prescripciones de la compañía suministradora.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos.

Configuración de redes de abastecimiento de aguas:

- Conceptos básicos de fontanería. Caudal de consumo, velocidad de fluidos, presión, pérdida de carga, coeficiente de simultaneidad y mallas.
- Elementos básicos de las instalaciones. Canalizaciones, válvulas de corte, de retención, de desagüe, reductoras de presión, ventosas, aljibes, bocas de riego e hidrantes.
- Refuerzos en codos, encuentros, cambios de dirección, hidrantes y válvulas.
- Normativa vigente y criterios de las compañías suministradoras.
- Diseño de la red de abastecimiento de aguas en las urbanizaciones. Identificación y trazado de planos utilizando la simbología adecuada.
- Reparto y distribución de los diferentes elementos de la red de abastecimiento.
- Riego automático. Aspersores, difusores, temporizadores, programadores, sensores de humedad y canalizaciones.

— Cálculos. Cálculo de los consumos punta, medio y valle. Cálculo de los coeficientes de simultaneidad. Cálculo de presión y pérdida de carga en los diferentes puntos de la red. Dimensiones de las canalizaciones. Cálculo de la velocidad del fluido.

— Distancias de seguridad con otras redes de distribución.

Configuración de redes de saneamiento:

— Conceptos básicos de saneamiento. Tipos de aguas residuales pluviales y fecales. Pluviometría, intensidad de la lluvia, coeficientes de escorrentía, unidades de descarga, velocidad del fluido, pérdida de carga.

— Elementos que componen las instalaciones. Colectores, arquetas, pozos, imbornales, rigolas, canaletas, sumideros, cámaras de descarga, aliviaderos, fosas sépticas.

— Normativa vigente y criterios de las compañías suministradoras.

— Diseño de la red de saneamiento en las urbanizaciones. Identificación y trazado de planos utilizando la simbología adecuada.

— Reparto y distribución de los diferentes elementos de la red de saneamiento.

— Cálculo de la intensidad de la lluvia de la zona, del coeficiente de escorrentía y del caudal de evacuación. Cálculo de los colectores de evacuación. Cálculo de la pendiente del colector y de la velocidad del fluido.

— Cálculo de las cotas en los pozos de resalto y realización de los perfiles longitudinales de la instalación.

— Distancias de seguridad con otras redes de distribución.

Configuración de redes de energía eléctrica:

— Conceptos básicos de tensión, intensidad, potencia, caída de tensión y coeficiente de simultaneidad.

— Elementos que componen la instalación. Subestaciones, centros de reparto, conductores, zanjas, arquetas, transformadores, celdas, cuadros de mando y protección, seccionadores y aisladores.

— Redes aéreas, torres, postes, transformadores de intemperie, aisladores y tensores.

— Normativa vigente y prescripciones de las compañías suministradoras.

— Diseño de la red de energía eléctrica en las urbanizaciones. Identificación y trazado de planos utilizando la simbología adecuada.

— Reparto y distribución de los centros de transformación y líneas de alimentación en las redes de energía eléctrica.

— Esquemas de principio y unifilares de los cuadros de mando y protección.

— Cálculo de la potencia y de la intensidad de la instalación. Cálculos de los centros de transformación, de las caídas de tensión y de los conductores.

— Distancias de seguridad con otras redes de distribución.

Configuración de redes de alumbrado público:

— Conceptos básicos de nivel luminoso, tensión, intensidad máxima admisible, potencia y caída de tensión.

— Elementos que componen la instalación. Luminarias, proyectores, báculos, centros de mando, conductores, canalizaciones y arquetas.

— Tipos de luminarias. Vapor de sodio, vapor de mercurio, incandescente y cuarzo-yodo.

— Iluminación unilateral, tresbolillo y pareada. Iluminación de vías de tráfico, peatonales, zonas ajardinadas y pistas deportivas.

- Normativa vigente y criterios de las compañías suministradoras.
- Diseño de la red de alumbrado público en las urbanizaciones. Identificación y trazado de planos utilizando la simbología adecuada.
- Reparto y distribución de las luminarias, centros de mando y líneas de alimentación.
- Esquemas de principio y unifilares de los cuadros de mando y protección de la red de alumbrado.
- Cálculo de la potencia y de la intensidad de la instalación. Cálculos de los cuadros de mando, conductores y caídas de tensión. Centros de transformación de las caídas de tensión y de los conductores.
- Distancias de seguridad con otras redes de distribución.

Configuración de redes de distribución de gas:

- Conceptos básicos de potencia, poder calorífico, presión, caudal, pérdida de carga, velocidad de los gases, redes de reparto y mallas.
- Normativa vigente y prescripciones de las compañías suministradoras.
- Diseño de la red de gas en las urbanizaciones. Identificación y trazado de planos utilizando la simbología adecuada.
- Reparto y distribución de los diferentes elementos de la red de gas.
- Cálculo del caudal máximo probable, de la potencia consumida y del coeficiente de simultaneidad. Cálculo de la canalización, de la pérdida de carga y de la velocidad del gas.
- Distancias de seguridad con otras redes de distribución.

Configuración de redes de telecomunicaciones:

- Diferentes redes de comunicación. Televisión por cable, transmisión de información y telefonía.
- Transmisión de información. Sistema captador terrestre y satélite. Estación de cabecera. Amplificadores, procesadores de canal, moduladores y receptores.
- Elementos que componen la instalación. Canalizaciones, zanjas, arquetas, cámaras de registro, conductores, armarios y cajas de interconexión.
- Normativa vigente y prescripciones de las compañías suministradoras.
- Diseño de la red de comunicaciones en las urbanizaciones. Identificación y trazado de planos utilizando la simbología adecuada.
- Reparto y distribución de los diferentes elementos de la red de comunicaciones.
- Cálculo del número de pares en edificios de viviendas, locales, hoteles, hospitales, oficinas y áreas industriales con sus coeficientes de simultaneidad. Cálculo de los conductores y canalizaciones.
- Distancias de seguridad con otras redes de distribución.

Representación de redes y servicios especiales:

- Elementos que componen la instalación para la recogida neumática de residuos urbanos.
- Normativa vigente y prescripciones de las compañías explotadoras de residuos urbanos.
- Diseño de la red urbana de recogida neumática de residuos. Identificación y trazado de planos utilizando la simbología adecuada.
- Elementos que componen la instalación de distribución urbana de calefacción y agua caliente sanitaria.

- Normativa vigente y prescripciones de las compañías explotadoras de distribución urbana de calefacción y de agua caliente sanitaria.
- Diseño de la red urbana de calefacción y agua caliente sanitaria en las urbanizaciones. Identificación y trazado de planos utilizando la simbología adecuada.
- Elementos que componen la instalación de distribución de gases licuados del petróleo.
- Normativa vigente y prescripciones de las compañías explotadoras de gases licuados del petróleo.
- Diseño de la red de distribución de gases licuados del petróleo en las urbanizaciones. Identificación y trazado de planos utilizando la simbología adecuada.
- Distancias de seguridad con otras redes de distribución.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de desarrollo y representación de los proyectos de redes urbanas para suministro y distribución de servicios, aplicadas a los procesos de obra civil.

El desarrollo y representación de los proyectos de redes urbanas para suministro y distribución de servicios aplicados a los procesos de obra civil incluyen aspectos como:

- La realización de cálculos básicos de las redes urbanas de servicios.
- La representación gráfica de las redes urbanas, esquemas y detalles constructivos de las mismas.
- El dimensionamiento de los elementos que componen las redes urbanas.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La configuración de redes de abastecimiento de aguas y de saneamiento.
- La configuración de redes de energía eléctrica y alumbrado público.
- La configuración de redes de gas y comunicaciones.
- La configuración de servicios especiales de recogida de residuos urbanos, distribución urbana calefacción, ACS y de gases licuados del petróleo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Obtener y analizar la información técnica y proponer las distintas soluciones, realizando la toma de datos, interpretando la información relevante y elaborando croquis para colaborar en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- c) Elaborar memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos, utilizando aplicaciones informáticas para participar en la redacción escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- d) Diseñar y representar los planos necesarios, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador para elaborar documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- e) Interpretar y configurar las redes para servicios de abastecimiento de agua y gas, saneamiento, distribución de energía eléctrica y alumbrado público, telecomunicaciones y especiales en obra civil,

aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa para el predimensionamiento de las redes de dichos servicios.

- i) Reproducir y organizar la documentación gráfica y escrita, aplicando criterios de calidad establecidos, para gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles y de ordenación del territorio.
- j) Identificar, evaluar y homogeneizar la documentación destinada y recibida de suministradores, contratistas o subcontratistas, analizando la información requerida o suministrada para solicitar y comparar ofertas.
- k) Calcular y comparar presupuestos, obteniendo mediciones y costes conforme a la información de capítulos, partidas y ofertas recibidas, para valorar proyectos y obras.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Intervenir en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, obteniendo y analizando la información necesaria y proponiendo distintas soluciones.
- c) Intervenir en la redacción de la documentación escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la elaboración de memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos (de seguridad, salud y medioambientales, entre otros), utilizando aplicaciones informáticas.
- d) Elaborar la documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la representación de los planos necesarios para la definición de los mismos, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador.
- e) Predimensionar y, en su caso, dimensionar bajo las instrucciones del responsable facultativo los elementos integrantes de las redes para servicios de abastecimiento de agua y gas, saneamiento, distribución de energía eléctrica y alumbrado público, telecomunicaciones y servicios especiales de obra civil, aplicando los procedimientos de cálculo establecidos e interpretando los resultados.

- i) Gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles, y de ordenación del territorio, reproduciéndola y organizándola conforme a los criterios de calidad establecidos.
- j) Solicitar y comparar ofertas, obteniendo la información destinada a suministradores, contratistas o subcontratistas, y evaluando y homogeneizando las recibidas.
- k) Valorar proyectos y obras, generando presupuestos conforme a la información de capítulos y partidas y/u ofertas recibidas.
- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- s) Organizar y coordinar equipos de trabajo, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación y análisis de los elementos necesarios para la realización de las redes urbanas proyectadas.
- La realización de los cálculos básicos necesarios para el desarrollo de las redes urbanas.
- La representación gráfica de los planos que definen las redes proyectadas en las urbanizaciones.
- La representación de esquemas de principio de las diferentes redes proyectadas.
- La aplicación de programas informáticos en el desarrollo de los cálculos básicos de redes.
- Las visitas a obras en ejecución para comprobar y analizar la puesta en obra de las diferentes redes ejecutadas.

Módulo Profesional: Levantamientos topográficos.

Créditos ECTS: 11

Código: 0771.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Obtiene información para realizar trabajos de levantamientos, analizando la documentación técnica, el ámbito de actuación y sus elementos significativos, y seleccionando los datos necesarios.

Criterios de evaluación.

- a) Se han identificado en la documentación técnica las especificaciones y datos necesarios.
 - b) Se ha estudiado el terreno y/o la construcción objeto de levantamiento.
 - c) Se ha elaborado un esquema de las características del terreno y/o construcción objeto de levantamiento, diferenciando todos los puntos singulares y estableciendo su identificación.
 - d) Se han contrastado las características del terreno y/o construcción objeto de levantamiento con los datos y especificaciones establecidos en la documentación técnica.
 - e) Se ha compilado y preparado la información necesaria para elaborar croquis de levantamientos.
 - f) Se han utilizado las TIC para la interpretación de la documentación técnica y el estudio del terreno y/o construcción objeto de levantamiento.
2. Organiza los trabajos previos a la toma de datos en campo, elaborando croquis, seleccionando el método de levantamiento más adecuado y realizando la planificación de los mismos.

Criterios de evaluación.

- a) Se han seleccionado las escalas adecuadas para representar croquis de levantamientos.
 - b) Se han realizado croquis de levantamientos en función del trabajo que hay que realizar.
 - c) Se han estudiado y seleccionado los posibles métodos de levantamiento más adecuados, con la precisión requerida y estableciendo la tolerancia.
 - d) Se han establecido las estaciones, referencias y puntos principales del levantamiento, así como los criterios para levantar el resto de puntos del terreno y/o la construcción.
 - e) Se han completado croquis de levantamientos y se han representado todos los puntos, estaciones, referencias, datos, símbolos y elementos necesarios y posibles, diferenciando todos los puntos singulares y estableciendo su identificación.
 - f) Se ha establecido la ordenación y secuenciación de los trabajos.
 - g) Se han seleccionado los aparatos topográficos, útiles, instrumentos, medios auxiliares y recursos necesarios más adecuados según los trabajos del levantamiento que se va a realizar.
 - h) Se ha realizado el planning del levantamiento según la ordenación y secuenciación de los trabajos.
 - i) Se han utilizado las TIC en la organización de los trabajos previos a la toma de datos en campo.
3. Realiza la toma de datos de terrenos y de construcciones, empleando útiles e instrumentos topográficos y señalizando los puntos precisos.

Criterios de evaluación.

- a) Se han establecido los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares necesarios, realizando su puesta a punto.
- b) Se han preparado los croquis, el planning, los instrumentos topográficos, los útiles, los elementos de señalización y los medios auxiliares.
- c) Se ha comprobado la operatividad de las zonas de levantamiento y la disposición de los elementos necesarios para realizar las indicaciones precisas.

- d) Se han localizado los puntos singulares del terreno, señalándolos físicamente, si es preciso, y relacionándolos con los establecidos en el croquis.
 - e) Se han estacionado, referenciado y manejado correctamente los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
 - f) Se han ejecutado en el terreno y/o en la construcción las operaciones necesarias que permitan la toma de datos.
 - g) Se han leído los datos del terreno y/o la construcción con la precisión requerida por la naturaleza del trabajo.
 - h) Se han grabado en las memorias los datos leídos del terreno y/o la construcción, haciendo coincidir la identificación de los puntos con la establecida en el croquis.
 - i) Se han indicado en los croquis y en el planning las anotaciones precisas anteriores y posteriores a la toma de datos.
 - j) Se han recogido y guardado los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
4. Obtiene parámetros para representar terrenos y construcciones, procesando los datos de campo registrados y calculando coordenadas, cotas, distancias, ángulos e inclinaciones.

Criterios de evaluación.

- a) Se han seleccionado los útiles, soportes, medios y materiales necesarios para realizar los cálculos.
 - b) Se han volcado a los equipos informáticos los datos necesarios grabados en las memorias.
 - c) Se ha comprobado la fiabilidad de la toma de datos en campo, comprobando los errores con la tolerancia.
 - d) Se han determinado los puntos, estaciones, referencias, datos, elementos necesarios y puntos singulares.
 - e) Se han estudiado los métodos de cálculo más adecuados según los datos que hay que obtener.
 - f) Se han realizado las operaciones necesarias con la precisión requerida.
 - g) Se han obtenido coordenadas, distancias, ángulos, cotas, inclinaciones y otros parámetros, de forma provisional, con la precisión requerida.
 - h) Se han establecido los posibles errores en la obtención de los datos anteriores, en función del trabajo realizado y de la tolerancia.
 - i) Se han compensado, en su caso, los errores obtenidos y se han obtenido los datos definitivos.
 - j) Se han utilizado las TIC en las operaciones de cálculo y obtención de datos.
5. Representa terrenos y construcciones, dibujando planos topográficos y arquitectónicos mediante aplicaciones informáticas específicas.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha seleccionado el soporte, el formato, la técnica, el sistema de representación y la escala adecuada a la naturaleza del trabajo que hay que realizar y a la extensión del levantamiento.
- b) Se han seleccionado, de los datos procesados, los relevantes para la representación.
- c) Se ha seleccionado la normativa que se debe emplear en la representación de planos.
- d) Se han representado los vértices y puntos de relleno con la exactitud necesaria a las características del levantamiento, así como con la estabilidad de caracteres suficiente.
- e) Se ha representado el terreno con la precisión requerida, interpolando, en su caso, curvas de nivel a los puntos de relleno obtenidos, y se ha determinado la distancia de interpolación de acuerdo con las características del trabajo.
- f) Se han representado, de acuerdo con la normativa, alzados, plantas y secciones que forman parte de la información gráfica que han de contener los planos de construcciones.
- g) Se han acotado los planos de forma clara, concisa y según normas, de manera que definan adecuadamente las dimensiones y posición de la construcción.
- h) Se han reflejado en los planos de terrenos y construcciones las cotas, la simbología, la leyenda, la acotación y demás elementos y datos necesarios, de forma clara, concisa y de acuerdo con la normativa.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos.

Obtención de datos para trabajos de levantamientos:

— Geodesia. Geoide, elipsoide de referencia y esfericidad terrestre. Elipsoides y datums usuales. Sistemas de referencia. Sistema ETRS-89. Mapa Topográfico Nacional MTN50. Determinaciones altimétricas en geodesia. Redes geodésicas.

— Cartografía. Localización de un punto. Coordenadas geográficas. Proyecciones cartográficas. Proyección UTM. Proyección ETRS-TM. Sistemas de coordenadas en un proyecto.

— Fundamentos de la topografía. Coordenadas cartesianas y polares. Distancia natural, geométrica y reducida. Cotas. Desniveles. Pendientes. Taludes. Ángulos horizontales y verticales. Orientaciones y referencias. Métodos planimétricos y altimétricos. Levantamientos y replanteos topográficos.

— Teoría de errores.

— Transformación entre sistemas de coordenadas.

— Documentación técnica. Documentos relacionados con los trabajos de levantamientos. Interpretación de documentos. El terreno y la obra objeto de actuación. Cartografía. Estudio y análisis.

— Análisis e interpretación de planos de construcción, urbanísticos y topográficos. Interpretación de cartas, mapas y planos. Representación e interpretación del relieve. Curvas de nivel y perfiles. Equidistancia. Simbología normalizada y signos convencionales Escalas. Acotación normalizada.

— Aplicación y manejo de programas informáticos específicos para la interpretación de la documentación técnica.

Organización de los trabajos de levantamiento:

- El croquis. Análisis, interpretación y realización de croquis acotados. Toma de datos y acotación.
 - Planificación de los trabajos. Instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
 - Instrumentos simples. Cintas métricas, escuadras, tiralíneas y otros.
 - Útiles y elementos de señalización. Brújulas, plomadas, jalones, clavos, estacas, marcas, etc.
 - Niveles. Tipos, características y elementos auxiliares. Puesta en estación y manejo.
 - Distanciómetro electrónico. Tipos, características y elementos auxiliares. Manejo del instrumento.
 - Estación total. Tipos, características y elementos auxiliares. Puesta en estación y manejo.
 - Sistema de posicionamiento global (GPS) mediante señal vía satélite. Tipos, características y elementos auxiliares. Manejo del instrumento.
 - Estación de trabajo informática y programas informáticos específicos.
 - Puesta a punto, mantenimiento, cuidado y conservación de los equipos.
 - Levantamiento planimétrico. Conceptos generales y fundamentos. Métodos de levantamiento; radiación, itinerario, triangulación. Redes topográficas. Errores y tolerancias. Toma de datos de campo. Croquis de levantamientos planimétricos. Libretas y listados de puntos.
 - Levantamiento altimétrico. Conceptos generales y fundamentos. Métodos de levantamiento; nivelación geométrica y nivelación trigonométrica. Nivelación simple y nivelación compuesta; métodos. Errores y tolerancias. Toma de datos de campo. Croquis de levantamientos altimétricos. Libretas y listados de puntos.
 - Levantamiento taquimétrico. Conceptos generales y fundamentos. Métodos. Errores y tolerancias. Toma de datos de campo. Croquis de levantamientos taquimétricos. Libretas y listados de puntos.
 - Nociones de fotogrametría. Introducción y fundamentos de la fotogrametría. Levantamiento fotogramétrico. Transformación y restitución de fotogramas.
 - Planificación del levantamiento. Secuenciación de los trabajos. Recursos necesarios. Planning del levantamiento.
- Realización de la toma de datos para levantamientos. Trabajos de campo:
- Levantamiento planimétrico, altimétrico y taquimétrico de terrenos y construcciones. Redes topográficas.
 - Precisión, exactitud y orden en las operaciones de levantamientos
 - Preparación de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
 - Puesta en estación y manejo de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
 - Ejecución de operaciones y lectura de datos del levantamiento. Grabación de datos en tarjetas y verificación.
 - Identificación de puntos y comprobación de errores.
 - Disposición de elementos, señales e indicaciones gráficas resultantes de los levantamientos.
- Obtención de parámetros para la representación de levantamientos. Procesado de datos de campo:
- Volcado de datos. Comprobación de los datos de campo.
 - Cálculo de coordenadas, distancias, ángulos, cotas, inclinaciones y otros parámetros del levantamiento.
 - Redes topográficas. Enlaces, errores y tolerancias.

— Realización de operaciones y cálculos específicos de levantamiento planimétrico, altimétrico y taquimétrico de terrenos y construcciones. Compensación de errores.

— Aplicación de programas informáticos de cálculos de levantamientos. Modelo digital del terreno. Cálculo de los elementos del levantamiento. Importación y exportación de datos. Salida gráfica.

Representación gráfica de terrenos y construcciones:

— Sistemas de planos acotados. El punto, la recta y el plano. Intersecciones.

— Curvado de planos. Interpolación de curvas de nivel.

— Normas de representación de planos topográficos y planos de construcciones.

— Representación de planos de levantamientos planimétricos, altimétricos y taquimétricos de terrenos. Elementos. Simbología. Leyenda. Acotación de planos.

— Aplicación de programas informáticos específicos de curvado de planos. Modelo digital del terreno.

— Representación de planos de alzados, plantas y secciones de construcciones. Elementos. Simbología. Leyenda. Acotación de planos.

— Aplicación de programas informáticos específicos para la representación de planos de edificaciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de levantamiento aplicada a los procesos de toma de datos de terrenos y construcciones.

Los levantamientos de terrenos y construcciones incluyen aspectos como:

- El análisis de la documentación técnica y del terreno o construcción objeto de actuación.
- La representación de croquis de levantamientos de terrenos y construcciones.
- La utilización de equipos topográficos de medida y registro.
- La toma de datos y señalización de puntos en un terreno y en una construcción.
- La representación de planos topográficos y planos de terrenos y construcciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El estudio, la elaboración y la ejecución de proyectos de obra civil.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Analizar, obtener y representar la información de la zona de actuación (datos previos y de campo), operando con instrumentos y útiles topográficos y procesando la información registrada, para realizar levantamientos de terrenos y construcciones.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Realizar levantamientos de terrenos y construcciones, tomando datos previos, planificando el trabajo de campo, estacionando y operando con los instrumentos y útiles topográficos, procesando la información registrada y representando los planos correspondientes.
- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- s) Organizar y coordinar equipos de trabajo, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

- u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El conocimiento, la interpretación y el análisis de la documentación técnica de estudios y proyectos de obra civil, y de terrenos y construcciones existentes.
- El estudio de terrenos y construcciones objeto de levantamiento.
- La representación de croquis de levantamientos de terrenos y construcciones.
- La planificación y organización de los trabajos de levantamiento.
- El manejo de instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
- La toma de datos y señalización de puntos en los trabajos de levantamiento.
- La realización de operaciones y cálculos específicos en los trabajos de levantamiento.
- La utilización de aplicaciones informáticas en los trabajos de toma de datos, cálculos y representación de terrenos y construcciones.
- La representación de planos topográficos, planos de terrenos y planos de construcciones.

Módulo Profesional: Desarrollo de proyectos urbanísticos.

Créditos ECTS: 8

Código: 0772.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza el desarrollo de proyectos de planes urbanísticos, analizando la documentación y normativa y planificando las actividades.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha identificado el planeamiento que afecta al proyecto y en el que debe basarse su desarrollo.
- b) Se ha identificado toda la normativa de carácter estatal, autonómica y municipal que afecta al desarrollo del proyecto.
- c) Se ha relacionado una secuencia de trabajo para la elaboración del proyecto en cada una de sus etapas.

- d) Se han determinado los tipos de planos que compondrán la documentación gráfica del proyecto.
 - e) Se ha calculado el tiempo de realización y los recursos necesarios para su desarrollo.
 - f) Se ha elaborado una relación de documentos que debe contener el proyecto (memoria, anexos justificativos, pliegos de condiciones, presupuestos, estudios económicos y estudios medioambientales), acorde con las características del mismo.
2. Desarrolla proyectos de planeamiento urbanístico, aplicando las especificaciones del planeamiento superior y distribuyendo usos, parcelas, dotaciones, espacios públicos y viales, entre otros.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha identificado el ámbito de actuación y las atribuciones de las distintas figuras del planeamiento urbanístico vigente.
 - b) Se ha interpretado el planeamiento superior que determina los parámetros de actuación urbanística (clasificación, usos, sistemas generales de viario y espacios protegidos, entre otros).
 - c) Se han identificado los usos, edificaciones, infraestructuras y vegetación existente en la zona objeto de actuación que precisen tenerse en cuenta.
 - d) Se han elaborado propuestas de reparto de usos, de dotaciones y de viales en espacios públicos.
 - e) Se han elaborado propuestas de reparto del suelo, alineaciones, rasantes, infraestructuras básicas, clasificación, usos, parámetros edificatorios y coeficientes de aprovechamiento según el sistema de actuación adoptado.
 - f) Se ha elaborado una propuesta de reparcelación según los coeficientes de aprovechamiento y el sistema de actuación establecido.
 - g) Se han redactado las memorias, anejos y pliegos de condiciones.
 - h) Se ha relacionado la información escrita con la gráfica.
 - i) Se ha sintetizado la información relevante de forma clara, precisa y concreta.
3. Elabora planos de proyectos de planeamiento urbanístico, utilizando aplicaciones informáticas específicas y de diseño asistido por ordenador.

Criterios de evaluación.

- a) Se han elaborado los planos de información y ordenación correspondientes y detalles con su información característica.
- b) Se han seleccionado los útiles, soportes, escalas y formatos más adecuados para la realización de los planos y esquemas.
- c) Se han dibujado los planos, según la normativa, con claridad, limpieza y precisión.
- d) Se han evaluado las características del terreno para ajustar el trazado de las instalaciones y servicios.
- e) Se ha reflejado en los planos la simbología normalizada, leyendas y datos necesarios de acuerdo con las normas establecidas.
- f) Se han utilizado las TIC en la elaboración de los planos y detalles.

- g) Se han ordenado los planos del proyecto agrupados convenientemente.
 - h) Se han establecido soluciones constructivas y materiales que favorezcan la redacción de los proyectos de ejecución resultantes.
4. Organiza el desarrollo de proyectos de urbanización, analizando la documentación urbanística y técnica y planificando las actividades.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha estudiado el planeamiento que afecta al proyecto y en el que debe basarse su desarrollo.
 - b) Se han determinado los datos previos referentes a las condiciones técnicas, legales y económicas del proyecto que hay que desarrollar.
 - c) Se ha identificado toda la normativa de carácter estatal, autonómica y municipal que afecta al desarrollo del proyecto.
 - d) Se ha relacionado una secuencia de trabajo para la elaboración del proyecto en cada una de sus etapas.
 - e) Se han determinado los tipos de planos que compondrán la documentación gráfica del proyecto.
 - f) Se ha elaborado una relación de documentos que debe contener el proyecto (memoria, anexos de cálculo, pliegos de condiciones, mediciones y presupuestos, estudio de seguridad y estudios medioambientales), acorde con las características del mismo.
 - g) Se ha calculado el tiempo de realización del proyecto y los recursos necesarios para su desarrollo.
5. Desarrolla proyectos de urbanización, concretando soluciones y determinando las características de los elementos y servicios.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha identificado el planeamiento correspondiente del que deriva el proyecto.
- b) Se ha seleccionado la normativa aplicable que afecta al proyecto.
- c) Se han seleccionado los elementos constructivos y los materiales que se van a emplear en el proyecto.
- d) Se han realizado los cálculos necesarios sobre estabilidad y dimensionado de los diferentes elementos constructivos.
- e) Se han realizado los cálculos necesarios de las instalaciones de urbanización que se requieren.
- f) Se han dispuesto los elementos de señalización vial y mobiliario urbano.
- g) Se han redactado las memorias, anejos y pliegos de condiciones.
- h) Se ha relacionado la información escrita con la gráfica.
- i) Se ha sintetizado la información relevante de forma clara, precisa y concreta.
- j) Se han obtenido las unidades de obra que servirán de base al presupuesto.
- k) Se han medido las unidades de obra que componen cada capítulo.

l) Se ha realizado el presupuesto total del proyecto desglosado por capítulos.

6. Elabora la documentación gráfica de proyectos de urbanización, utilizando aplicaciones informáticas específicas y de diseño asistido por ordenador.

Criterios de evaluación.

a) Se ha seleccionado el sistema de representación, útiles, soportes, escalas y formatos más adecuados para la realización de los planos y esquemas.

b) Se han elaborado los planos de conjunto y detalles con su información característica que definen la obra que se va a ejecutar.

c) Se ha dibujado el trazado de las distintas instalaciones y servicios.

d) Se han elaborado los esquemas de las instalaciones de urbanización.

e) Se han elaborado los perfiles transversales y longitudinales del terreno, a partir de los datos topográficos del terreno.

f) Se ha respetado la simbología normalizada y los convencionalismos de representación.

g) Se han utilizado las TIC en la elaboración de los planos y esquemas.

h) Se han ordenado los planos del proyecto agrupados convenientemente.

i) Se ha trabajado con pulcritud y limpieza.

j) Se han realizado listados de materiales y elementos, que favorezcan la medición y valoración.

7. Gestiona la documentación de proyectos de planes urbanísticos y de urbanización, reproduciendo, archivando y preparando para su distribución la documentación gráfica y escrita.

Criterios de evaluación.

a) Se ha seleccionado el formato y soporte adecuado para su reproducción.

b) Se han ordenado convenientemente cada uno de los documentos del proyecto, empleando un sistema de codificación adecuado.

c) Se ha comprobado que el proyecto dispone de todas las carpetas requeridas y la documentación completa.

d) Se ha reproducido y encarpetao correctamente.

e) Se ha preparado una copia fiel del proyecto encarpetao en soporte digital.

f) Se ha utilizado un sistema de gestión documental.

g) Se ha valorado el modo de presentación del proyecto al cliente.

h) Se han establecido criterios de seguridad y protección de los documentos generados.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos

Organización del desarrollo de proyectos de planes urbanísticos:

— Proyectos de planeamiento urbanístico. Normativas de aplicación estatal, autonómica (ordenación del territorio de Andalucía) y municipal.

— Búsqueda de información. Canales de obtención.

— Partes de un proyecto.

— Grado de definición de las distintas partes del proyecto.

— Estructura de un proyecto de planeamiento urbanístico. Tipos de documentos. Información contenida en los documentos.

— Orden y secuenciación del desarrollo de los proyectos de planeamiento urbanístico. Documentación preceptiva. Autorizaciones administrativas.

— Formatos y soporte de presentación de documentos de proyectos de planeamiento urbanístico. Recursos. Fases del proyecto.

Desarrollo de proyectos de planes urbanísticos:

— Leyes, reglamentos y normativa aplicable. Normas sobre sistematización informática del planeamiento urbanístico.

— Estudio y aplicación de la normativa vigente.

— Análisis de la información y documentación necesaria. Análisis del planeamiento de rango superior. Recogida de datos urbanísticos y topográficos.

— Identificación de usos, infraestructuras o vegetación existentes. Identificación de necesidades. Estudio y valoración de alternativas.

— Justificación de la zonificación, distribución de usos, parcelas, dotaciones, espacios públicos y viales.

— Documentación del proyecto. Memoria descriptiva y justificativa. Anejos. Pliego de condiciones.

— Evaluación del coste y financiación de un proyecto de planeamiento urbanístico.

— Aplicaciones informáticas en proyectos de planes urbanísticos. Gestión de formatos de importación y exportación. Hojas de cálculo y bases de datos. Presentaciones. Archivo.

Elaboración de documentación gráfica de proyectos de planes urbanísticos:

— Soportes, formatos y escalas recomendados para los planos y detalles de proyectos de planes urbanísticos.

— Planos de información. Situación en relación con el planeamiento superior. Ámbito de actuación. Topográfico. Hipsométrico. Clinométrico. Servidumbres existentes. Usos, vegetación e infraestructuras existentes. Estructura de propiedad.

— Planos de ordenación. Zonificación de usos y de tipologías. Condiciones particulares. Red viaria, tráfico y aparcamientos. Alineaciones y rasantes. Perfiles longitudinales y transversales. Redes de abastecimiento de agua, de riego, contra incendios, de alcantarillado, de distribución de energía eléctrica, de alumbrado público, de telecomunicaciones, de gas. Redes especiales.

— Planos de detalle. Tipos de detalles. Detalles de viales y peatonales. Rotulación y acotación de detalles.

— Programas informáticos para la elaboración de planos y detalles.

— Definición gráfica del plan de etapas.

Organización del desarrollo de proyectos de urbanización:

— Proyectos de urbanización. Normativa de aplicación a los proyectos de urbanización.

- Etapas de un proyecto de urbanización.
- Búsqueda de información. Canales de obtención.
- Recursos necesarios para la elaboración de un proyecto de urbanización.
- Documentos de un proyecto de urbanización.
- Grado de definición de las distintas partes del proyecto.
- Orden y secuenciación de un proyecto de urbanización.
- Fases de la redacción del proyecto.
- Documentación preceptiva. Autorizaciones administrativas.
- Formatos y soporte de presentación de la documentación gráfica y escrita de los proyectos de urbanización.

Desarrollo de proyectos de urbanización:

- Reglamentación y normativa aplicable a los proyectos de urbanización. Análisis e interpretación del planeamiento. Análisis de la información y documentación aplicable. Datos urbanísticos.
- Datos topográficos. Cálculo de los movimientos de tierra. Estudio y valoración de alternativas.
- Elementos constructivos y materiales de las urbanizaciones. Firmes. Muros. Drenajes. Pavimentos. Conductos. Tuberías. Mobiliario urbano.
- Cálculo de las instalaciones de urbanización. Redes de abastecimiento de agua, de riego, contra incendios, de alcantarillado, eléctrica de alta tensión y centros de transformación, eléctrica de baja tensión y alumbrado público, de telecomunicaciones, de gas. Redes especiales.
- Estudio y aplicación de la normativa vigente a los materiales de las urbanizaciones.
- Redacción de documentos de un proyecto de urbanización. Memoria, anejos y pliego de condiciones.
- Mediciones. Capítulos que componen un presupuesto de un proyecto de urbanización. Elaboración de mediciones y presupuestos de proyectos de urbanización.
- Aplicaciones informáticas para la elaboración de proyectos de urbanización. Gestión de formatos de importación y exportación. Hojas de cálculo y bases de datos. Presentaciones. Archivo.

Elaboración de planos de proyectos de urbanización:

- Formatos y soporte de presentación de la documentación gráfica de los proyectos de urbanización. Escalas de planos y detalles.
- Planos. Situación. Emplazamiento. Topográfico. Estado actual. Red viaria. Parcelas resultantes.
- Zonificación de usos y tipologías. Condiciones particulares. Definición gráfica del plan de etapas de ejecución.
- Alineaciones y rasantes. Perfiles longitudinales y transversales.
- Red viaria. Señalización y aparcamientos.
- Redes de abastecimiento de agua, de riego, contra incendios, de alcantarillado, de energía eléctrica en alta tensión, de energía eléctrica en baja tensión, de alumbrado público, de telecomunicaciones, de gas. Redes de instalaciones especiales.
- Ajardinado y adecuación paisajística.
- Detalles de urbanización. Detalles de viales y peatonales, firmes y pavimentos, muros de contención, bordillos, alcorques, secciones tipo de viales y mobiliario urbano. Escalas y formatos. Tipos de detalles. Acotación de detalles.

—Aplicaciones informáticas para la elaboración de planos y detalles de proyectos de urbanización.

Gestión de los documentos de proyectos de planes urbanísticos y de urbanización:

—Orden y codificación. Sistema de archivo.

—Reproducción de la documentación gráfica y escrita de proyectos. Encarpetado.

—Formatos digitales de almacenamiento en la documentación de proyectos.

—Firma electrónica de documentos de proyectos. El visado electrónico. La oficina virtual en las administraciones públicas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de desarrollo y representación de proyectos aplicada a los planes urbanísticos.

El desarrollo de proyectos urbanísticos incluye aspectos como:

- La búsqueda, análisis y justificación de las reglamentaciones técnicas de aplicación a los desarrollos urbanísticos.
- La distribución de usos, parcelas, dotaciones, espacios públicos y viales, entre otros
- El diseño de urbanizaciones con sus instalaciones y servicios.
- La búsqueda de soluciones constructivas y materiales adecuados para las obras que desarrollan los planes urbanísticos.
- La elaboración de documentación gráfica y escrita de proyectos de planeamiento y de urbanización.
- La organización de la oficina técnica y la gestión documental de los proyectos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Desarrollo de proyectos de planes urbanísticos.
- Desarrollo de proyectos de urbanización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Obtener y analizar la información técnica y proponer las distintas soluciones, realizando la toma de datos, interpretando la información relevante y elaborando croquis para colaborar en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- c) Elaborar memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos, utilizando aplicaciones informáticas para participar en la redacción escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- d) Diseñar y representar los planos necesarios, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador para elaborar documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- e) Interpretar y configurar las redes para servicios de abastecimiento de agua y gas, saneamiento, distribución de energía eléctrica y alumbrado público, telecomunicaciones y especiales en obra civil, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa para el predimensionamiento de las redes de dichos servicios.

- i) Reproducir y organizar la documentación gráfica y escrita, aplicando criterios de calidad establecidos, para gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles y de ordenación del territorio.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Intervenir en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, obteniendo y analizando la información necesaria y proponiendo distintas soluciones.
- c) Intervenir en la redacción de la documentación escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la elaboración de memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos (de seguridad, salud y medioambientales, entre otros), utilizando aplicaciones informáticas.
- d) Elaborar la documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la representación de los planos necesarios para la definición de los mismos, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador.
- e) Predimensionar y, en su caso, dimensionar bajo las instrucciones del responsable facultativo los elementos integrantes de las redes para servicios de abastecimiento de agua y gas, saneamiento, distribución de energía eléctrica y alumbrado público, telecomunicaciones y servicios especiales de obra civil, aplicando los procedimientos de cálculo establecidos e interpretando los resultados.
- i) Gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles, y de ordenación del territorio, reproduciéndola y organizándola conforme a los criterios de calidad establecidos.
- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El estudio y análisis de planeamientos urbanísticos.
- El desarrollo de un plan urbanístico a partir de los datos del planeamiento superior, distribuyendo usos, parcelas, dotaciones, espacios públicos y viales.
- El desarrollo del proyecto de urbanización a partir del plan urbanístico correspondiente con sus instalaciones y servicios.
- La elaboración de la documentación gráfica y escrita que compone el plan urbanístico y el proyecto de urbanización.
- La reproducción, encarpetao, archivo, formatos, codificación y gestión de todos los documentos que componen los proyectos.

Módulo Profesional: Desarrollo de proyectos de obras lineales.

Créditos ECTS: 6

Código: 0773.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza el desarrollo de proyectos de obras lineales, planificando las actividades y recopilando la información necesaria.

Criterios de evaluación.

- a) Se han determinado los datos previos referentes a las condiciones técnicas, legales y económicas del proyecto que se debe desarrollar.
- b) Se ha identificado la zona geográfica y el emplazamiento de la obra lineal.
- c) Se han recopilado los datos topográficos del terreno.
- d) Se han confeccionado los planos de situación de obra y de emplazamiento.
- e) Se han relacionado los datos hidrológicos de la zona con el terreno objeto de actuación.

- f) Se han seleccionado los datos geológicos referidos a la zona en cuestión.
- g) Se han seleccionado los datos sobre las campañas de reconocimiento del terreno.
- h) Se ha realizado la toma de datos completa para poder abordar la ejecución del proyecto.
- i) Se han establecido los planes de trabajo y los recursos necesarios adecuándose a los plazos establecidos.

2. Elabora propuestas o alternativas de trazado, utilizando aplicaciones informáticas específicas y justificando la solución adoptada.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha recopilado la legislación y la normativa técnica aplicable de índole estatal, autonómica y local, para la elaboración y desarrollo del proyecto.
- b) Se han relacionado los parámetros de trazado con las variables para el diseño del proyecto.
- c) Se ha relacionado el programa de necesidades, en lo referente a la planta del trazado, con las variables relevantes para la evaluación de alternativas.
- d) Se ha aplicado la normativa específica de velocidades y la adecuación a la visibilidad en las propuestas elaboradas.
- e) Se han determinado las dotaciones necesarias de instalaciones, de equipamiento y de seguridad.
- f) Se han valorado factores climáticos, ecológicos, medioambientales y de aprovechamiento de recursos tales como precipitaciones, áreas afectadas y ubicación de posibles canteras de explotación, entre otros.
- g) Se han establecido las condiciones de calidad y los plazos requeridos para el desarrollo del proyecto.

3. Redacta la documentación escrita de proyectos de obras lineales, elaborando memorias, anejos, mediciones, presupuestos, pliegos de condiciones y demás estudios requeridos.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha elaborado la memoria, justificando la solución adoptada y describiendo las características constructivas de la obra lineal.
- b) Se ha especificado en la memoria la composición del trazado, por alineaciones y pendientes, el estado de movimientos de tierras necesario y el estudio de drenajes de la obra, y se han determinado las obras de paso transversales.
- c) Se ha elaborado el documento de control de calidad especificando los ensayos preceptivos.
- d) Se ha confeccionado la documentación escrita del estudio de seguridad y salud correspondiente al proyecto redactado que se pretende ejecutar.
- e) Se ha elaborado el pliego de condiciones de índole técnica, legal, económica y facultativa.
- f) Se ha seleccionado la documentación técnica del proyecto para obtener las unidades de obra que servirán de base para la confección del presupuesto.
- g) Se han medido las unidades de obra que componen cada capítulo, eligiendo el procedimiento de medición y las unidades adecuadas a cada unidad de obra.

- h) Se ha relacionado la medición de unidades de obra con el precio correspondiente.
 - i) Se ha realizado el presupuesto total del proyecto desglosado por capítulos.
4. Elabora la documentación gráfica de proyectos de obras lineales, dibujando planos mediante aplicaciones informáticas específicas de trazado.

Criterios de evaluación.

- a) Se han representado todos los planos necesarios para definir un proyecto de obra lineal completo.
 - b) Se han elaborado los planos de información y ordenación correspondientes y detalles con su información característica.
 - c) Se han seleccionado los útiles, soportes, escalas y formatos más adecuados para la realización de los planos y esquemas.
 - d) Se han dibujado los planos, según la normativa, con la claridad, limpieza y precisión requeridas.
 - e) Se han evaluado las características del terreno para ajustar el trazado de las instalaciones y servicios.
 - f) Se ha utilizado la simbología normalizada en la elaboración de los planos.
 - g) Se han ordenado los planos del proyecto agrupados convenientemente.
 - h) Se ha confeccionado la documentación gráfica del estudio de seguridad y salud correspondiente al proyecto redactado que se pretende ejecutar.
5. Gestiona la documentación de proyectos de obras lineales, reproduciendo, archivando y preparando para su distribución memorias, planos, pliegos de condiciones, presupuestos y demás estudios requeridos.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha seleccionado el formato y soporte adecuado para su reproducción.
- b) Se han ordenado convenientemente cada uno de los documentos del proyecto, empleando un sistema de codificación adecuado.
- c) Se ha comprobado que el proyecto dispone de todas las carpetas requeridas y la documentación completa.
- d) Se ha reproducido y encarpetao correctamente.
- e) Se ha preparado una copia fiel del proyecto encarpetao en soporte digital.
- f) Se ha utilizado un sistema de gestión documental.
- g) Se ha valorado el modo de presentación del proyecto al cliente.
- h) Se han establecido criterios de seguridad y protección de los documentos generados.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Organización del desarrollo de proyectos de obras lineales:

—Proyectos de obras lineales. Grado de definición de las distintas partes del proyecto. Búsqueda de información. Canales de obtención. Orden y secuenciación del desarrollo de los proyectos de obras lineales. Documentación preceptiva. Autorizaciones administrativas.

—Estructura de un proyecto de obras lineales. Tipos de documentos. Información contenida en los documentos. Datos topográficos, hidrológicos, geológicos, etc.

—Análisis de las posibles discordancias entre los datos de los distintos documentos que componen el proyecto.

—Formatos y soporte de presentación de documentos de proyectos de obras lineales. Recursos. Fases del proyecto.

—Procesos organizativos y productivos innovadores de reciente implantación.

Elaboración de propuestas y alternativas de trazado:

—Leyes, reglamentos y normativa aplicable.

—Búsqueda y análisis de la información y documentación necesaria. Datos topográficos. Identificación de usos, infraestructuras y vegetación existentes.

—Identificación de necesidades. Factores y recursos del entorno. Estudio y valoración de alternativas.

—Estudio y aplicación de la normativa vigente.

—Justificación de la traza de la obra lineal, ubicación de las obras de paso, drenajes y movimiento de tierras.

—Documentación del proyecto. Memoria descriptiva y justificativa.

—Estudio económico y financiero de un proyecto de obra lineal.

—Programas informáticos para la elaboración del proyecto. Gestión de formatos, edición, presentaciones y archivado.

Redacción de la documentación escrita de un proyecto de obra lineal:

—Documentación del proyecto. Memoria descriptiva y justificativa.

—Anejo de trazado. Alineaciones en planta rectas, curvas y de transición. Alineaciones en alzado. Rasantes y pendientes. Acuerdos verticales convexos y cóncavos. Parámetros de los mismos.

—Anejo de movimiento de tierras. Cotas rojas. Perfiles transversales. Línea de áreas y volúmenes. Canteras de compensación. Distancia media de transporte.

—Anejo de drenajes. Cuencas de aportación, delimitación y superficies. Caudales de aportación, intensidad máxima, tiempo de escorrentía. Obras de drenaje longitudinal y transversal. Cunetas, pozos, caños, alcantarillas, tajeas, pontones y puentes.

—Anejo de estructuras. Estribos. Tipologías. Apoyos intermedios, pilas, muros y dinteles. Tablero del puente, vigas y sus tipologías, losa de hormigón.

—Separaciones y protecciones laterales. Tipologías. Usos.

—Anejo de señalización. Señalización horizontal. Señalización vertical. Tipologías, visibilidad y distancias.

—Anejo de iluminación. Iluminación de las obras lineales. Intensidad necesaria. Luminarias y disposición de las mismas. Redes de alimentación.

—Control de calidad y ensayos preceptivos.

—Estudio de seguridad y salud.

—Pliego de condiciones de índole técnica, legal, económica y facultativa.

— Mediciones. Presupuesto detallado.

— Programas informáticos para la elaboración del proyecto. Gestión de formatos, edición, presentaciones y archivado.

Elaboración de la documentación gráfica de proyectos de obra lineal:

— Escalas y formatos recomendados para los planos y detalles.

— Plano de situación.

— Planos de información. Topográfico. Servidumbres existentes. Estado actual. Usos, vegetación e infraestructuras existentes. Estructura de propiedad.

— Planos de ejecución. Trazado en planta. Trazado en alzado. Descripción de la obra. Perfiles longitudinal y transversales. Red viaria, tráfico y aparcamientos. Alineaciones y rasantes. Líneas de áreas y de volúmenes. Distancia media de transporte. Cuencas de aportación de caudales. Drenajes longitudinales. Estructuras para obras de paso, estribos, apoyos intermedios, tablero con vigas y losas. Separaciones y protecciones. Señalización horizontal y vertical. Alumbrado del trazado. Red de distribución de energía eléctrica. Definición gráfica del plan de etapas.

— Planos de detalle. Detalles constructivos. Rotulación y acotación de detalles.

— Planos del estudio de seguridad y salud.

— Programas informáticos para la elaboración de planos y detalles. Gestión de formatos, edición, presentaciones y archivado.

Gestión documental de proyectos:

— Sistemas de documentación en proyectos, registro y codificación.

— Reproducción de la documentación gráfica y escrita de proyectos.

— Tipos de archivo físico, encarpetao, carpetas para documentos, archivadores, planeros.

— Formatos y sistemas digitales de archivo, distribución y copia de seguridad informática, almacenamiento, soportes. Metodología de gestión de archivos en la documentación de proyectos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de desarrollo de proyectos de obras lineales aplicada a los procesos de obra civil.

El desarrollo de proyectos de obras lineales asociada a la función de diseño incluye aspectos como:

- La organización del desarrollo proyectos de obras lineales.
- El análisis de alternativas de trazado mediante el empleo de la normativa y la documentación técnica adecuada.
- La elaboración de la documentación escrita y gráfica para el desarrollo de proyectos de obras lineales.
- La gestión documental de todo el proceso del proyecto.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Desarrollo de proyectos de obras lineales.
- Representación de proyectos de obras lineales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Analizar, obtener y representar la información de la zona de actuación (datos previos y de campo), operando con instrumentos y útiles topográficos y procesando la información registrada, para realizar levantamientos de terrenos y construcciones.
- b) Obtener y analizar la información técnica y proponer las distintas soluciones, realizando la toma de datos, interpretando la información relevante y elaborando croquis para colaborar en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- c) Elaborar memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos, utilizando aplicaciones informáticas para participar en la redacción escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- d) Diseñar y representar los planos necesarios, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador para elaborar documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- f) Analizar, predimensionar y representar los elementos y sistemas estructurales de proyectos de obra civil, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa para colaborar en el cálculo y definición de la estructura.
- g) Analizar, dimensionar y representar trazados de obras lineales, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa, y operando con aplicaciones informáticas específicas para colaborar en la definición y cálculo de dichos trazados.
- h) Diseñar y confeccionar modelos, planos y composiciones en 2D y 3D, utilizando aplicaciones informáticas y técnicas básicas de maquetismo para elaborar presentaciones para la visualización y promoción de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- i) Reproducir y organizar la documentación gráfica y escrita, aplicando criterios de calidad establecidos, para gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles y de ordenación del territorio.
- l) Planificar y controlar las distintas fases de un proyecto u obra civil, realizando cálculos básicos de rendimiento para elaborar planes y programas que permitan el control en la fase de redacción del proyecto, en el proceso de contratación y en la ejecución de trabajos de obra civil.
- ñ) Analizar y desarrollar la información sobre seguridad y salud, aplicando procedimientos establecidos y normativa, para elaborar planes de seguridad y salud y de gestión de residuos y demoliciones.
- o) Realizar trámites administrativos, analizando y preparando la información requerida para obtener las autorizaciones perceptivas.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Realizar levantamientos de terrenos y construcciones, tomando datos previos, planificando el trabajo de campo, estacionando y operando con los instrumentos y útiles topográficos, procesando la información registrada y representando los planos correspondientes.
- b) Intervenir en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, obteniendo y analizando la información necesaria y proponiendo distintas soluciones.
- c) Intervenir en la redacción de la documentación escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la elaboración de memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos (de seguridad, salud y medioambientales, entre otros), utilizando aplicaciones informáticas.
- d) Elaborar la documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la representación de los planos necesarios para la definición de los mismos, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador.
- e) Predimensionar y, en su caso, dimensionar bajo las instrucciones del responsable facultativo los elementos integrantes de las redes para servicios de abastecimiento de agua y gas, saneamiento, distribución de energía eléctrica y alumbrado público, telecomunicaciones y servicios especiales de obra civil, aplicando los procedimientos de cálculo establecidos e interpretando los resultados.

- f) Predimensionar elementos integrantes de estructuras de construcción y, en su caso, colaborar en su definición, operando con aplicaciones informáticas bajo las instrucciones del responsable facultativo.
- g) Intervenir en la definición y cálculo de trazados de obras lineales, operando con aplicaciones informáticas específicas, en su caso, bajo las instrucciones del responsable facultativo.
- h) Elaborar modelos, planos y presentaciones en 2D y 3D para facilitar la visualización y comprensión de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
- i) Gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles, y de ordenación del territorio, reproduciéndola y organizándola conforme a los criterios de calidad establecidos.
- l) Elaborar planes/ programas, realizando cálculos básicos de rendimientos, para permitir el control de la fase de redacción del proyecto, del proceso de contratación y de la fase de ejecución de trabajos de obra civil.
- ñ) Elaborar planes de seguridad y salud y de gestión de residuos de construcción y demoliciones, utilizando la documentación del proyecto y garantizando el cumplimiento de la normativa.
- o) Obtener las autorizaciones preceptivas, realizando los trámites administrativos requeridos en relación al proyecto y/o ejecución de trabajos de obra civil.
- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- s) Organizar y coordinar equipos de trabajo, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación y análisis de los elementos necesarios para la realización de las obras lineales proyectadas.
- La realización de los cálculos básicos necesarios para las obras lineales.
- La representación gráfica de los planos que definen las obras lineales proyectadas.
- La aplicación de programas informáticos en el desarrollo de los cálculos básicos de las obras lineales.
- Las visitas a obras en ejecución para comprobar y analizar la puesta en marcha de las obras lineales ejecutadas.

Módulo Profesional: Proyecto en obra civil.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0774.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
 - b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
 - c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
 - d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
 - e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
 - f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
 - g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
 - h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
 - i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.
2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
 - b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
 - c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
 - d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando, su alcance.
 - e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
 - f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
 - g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
 - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
 - i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.
3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
 - b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
 - c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
 - d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
 - e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
 - f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
 - g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
 - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la implementación o ejecución.
4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 40 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la construcción, fundamentalmente en el subsector de la obra civil.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0775.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.

- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
 - c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
 - d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
 - e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
 - f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
 - g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
 - b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
 - c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
 - d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
 - e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
 - f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
 - g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
 - g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
 - h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
 - i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
 - j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
 - b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
 - c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
 - d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
 - e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
 - f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
 - g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
 - h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título: competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro.
 - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la construcción según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.

- Diferentes roles dentro del equipo.
- La comunicación dentro del equipo.
- Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto. Características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.
- Contrato de trabajo:
 - El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
 - Análisis de la relación laboral individual.
 - Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
 - Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
 - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones; flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
 - El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
 - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
 - Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
 - Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
 - Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo; la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.
- Seguridad Social, empleo y desempleo:
 - Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
 - Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social; afiliación, altas, bajas y cotización.
 - Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
 - Situaciones protegibles en la protección por desempleo.
- Evaluación de riesgos profesionales:
 - Valoración de la relación entre trabajo y salud.
 - Análisis de factores de riesgo.

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la construcción.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una “pyme”.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la construcción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- ñ) Analizar y desarrollar la información sobre seguridad y salud, aplicando procedimientos establecidos y normativa, para elaborar planes de seguridad y salud y de gestión de residuos y demoliciones.
- o) Realizar trámites administrativos, analizando y preparando la información requerida para obtener las autorizaciones perceptivas.
- p) Situar y emplazar la posición de elementos significativos del terreno y obra, estacionando y operando con instrumentos y útiles topográficos de medición para realizar replanteos de puntos, alineaciones y cotas altimétricas.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- n) Elaborar certificaciones de obra, ajustando las relaciones valoradas a las mediciones aprobadas para proceder a su emisión y facturación.
- ñ) Elaborar planes de seguridad y salud y de gestión de residuos de construcción y demoliciones, utilizando la documentación del proyecto y garantizando el cumplimiento de la normativa.
- o) Obtener las autorizaciones preceptivas, realizando los trámites administrativos requeridos en relación al proyecto y/o ejecución de trabajos de obra civil.
- p) Realizar replanteos de puntos, alineaciones y cotas altimétricas, estacionando y operando con los instrumentos y útiles topográficos de medición.
- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

- s) Organizar y coordinar equipos de trabajo, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la construcción.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su puesta en funcionamiento.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0776.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
 - b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
 - c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
 - d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con el sector de la construcción.
 - e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la construcción.
 - f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
 - g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
 - h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
 - i) Se ha definido una determinada idea de negocio en el ámbito de la construcción, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
 - j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
 - k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
 - l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
 - d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme, dentro del sector de la construcción.
 - e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
 - f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
 - g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el sector de la construcción, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
 - h) Se han identificado, en empresas relacionadas con el sector de la construcción, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
 - i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el sector de la construcción.
 - j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
 - k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.
3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el sector de la construcción en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector de la construcción.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme del sector de la construcción, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el sector de la construcción (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con el sector de la construcción.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la construcción.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la obra civil.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el sector de la construcción.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el sector de la construcción.
- Relaciones de una pyme de obra civil con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una pyme de obra civil con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La fiscalidad en las empresas.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el sector de la construcción.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa. Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.

- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa del sector de la construcción.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- s) Organizar y coordinar equipos de trabajo, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la construcción, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de construcción y desarrollo de proyectos de obra civil.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el sector de la construcción y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22.

Código: 0777.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
 - b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
 - c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
 - d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
 - e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
 - f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
 - c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
 - d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
 - e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
 - f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
 - g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
 - h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
 - i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
 - j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo de la aplicación de las normas y procedimientos.
3. Obtiene información para el desarrollo de proyectos urbanísticos y obra civil, analizando información técnica, reconociendo el terreno de actuación y de otros elementos significativos y realizando la toma de datos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los datos previos referentes a las condiciones técnicas, legales y económicas del proyecto que se debe desarrollar.
 - b) Se han estudiado los parámetros urbanísticos y normas técnicas o legales que van a afectar al desarrollo del proyecto.
 - c) Se han identificado las vías de comunicación, servicios, accesos rodados y peatonales existentes que precisan tenerse en cuenta.
 - d) Se ha realizado la toma de datos del terreno y/o construcciones, ejecutando las operaciones necesarias y señalizando en el terreno y/o en la construcción los puntos precisos.
 - e) Se han realizado croquis a partir de los datos extraídos.
4. Desarrolla proyectos urbanísticos y de obra civil, proponiendo soluciones y elaborando la documentación gráfica y escrita.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el trabajo que se pretende realizar con su entorno profesional.
- b) Se han identificado los planos necesarios y suficientes para la definición completa del proyecto a partir del análisis del proyecto propuesto.

- c) Se han realizado propuestas de reparto del suelo, alineaciones, rasantes, infraestructuras básicas, clasificación, usos, parámetros edificatorios y coeficientes de aprovechamiento según el sistema de actuación adoptado.
 - d) Se han dibujado los planos y detalles según la normativa, con la claridad, limpieza y precisión requeridas, utilizando sistemas de diseño asistido por ordenador.
 - e) Se han identificado los materiales que intervienen en cada uno de los procesos de la construcción para incorporarlos a la documentación técnica.
 - f) Se ha redactado la documentación escrita del proyecto; memoria, anejos, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos.
5. Realiza trabajos de campo y de gabinete para levantamientos y replanteos de terrenos y/o construcciones, empleando métodos directos e indirectos y utilizando instrumentos topográficos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado los croquis y planos de replanteo.
 - b) Se ha relacionado el método de levantamiento o replanteo seleccionado con los recursos necesarios.
 - c) Se han obtenido los datos relevantes para el replanteo, respetando los condicionantes del proyecto, del terreno y de la situación de la obra.
 - d) Se han obtenido los datos relevantes para el levantamiento, respetando los condicionantes establecidos en la documentación técnica, el ámbito de actuación y sus elementos significativos.
 - e) Se han estacionado, referenciado y manejado correctamente los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
 - f) Se han materializado en el terreno y/o en la obra los puntos, alineaciones y cotas altimétricas para determinar la posición de elementos correspondientes con la precisión requerida.
 - g) Se ha comprobado la correspondencia entre las medidas del plano y del replanteo realizado.
 - h) Se ha realizado la toma de datos de terrenos y de construcciones obteniendo parámetros (coordenadas, cotas y distancias, entre otros) para representar terrenos y construcciones.
 - i) Se han dibujado los planos topográficos y/o arquitectónicos para materializar el levantamiento mediante aplicaciones informáticas específicas.
6. Valora proyectos y obras, realizando mediciones de unidades de obra y confeccionando presupuestos y certificaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las distintas unidades de obra o partidas alzadas.
- b) Se han calculado los precios de las unidades de obra o partidas alzadas.
- c) Se han realizado las mediciones aplicando los criterios establecidos.
- d) Se ha elaborado el presupuesto, aplicando los precios obtenidos a las mediciones realizadas.

- e) Se ha seleccionado la información relevante para solicitar y valorar ofertas a partir del estudio de la documentación remitida por suministradores, contratistas y subcontratistas.
 - f) Se ha realizado el seguimiento y actualización de los costes en función de las desviaciones producidas.
 - g) Se han elaborado las certificaciones para su emisión y facturación.
7. Colabora en la planificación de proyectos urbanísticos y obra civil, elaborando, adecuando o actualizando planes y programas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades que es preciso programar.
 - b) Se han temporalizado cada una de las actividades identificadas.
 - c) Se han determinado los recursos necesarios para cada actividad.
 - d) Se han calculado rendimientos de producción y plazos de ejecución.
 - e) Se han elaborado cronogramas de control mediante herramientas informáticas.
 - f) Se ha realizado el seguimiento de la planificación.
 - g) Se han actualizado los planes y programas a las desviaciones surgidas, proponiendo soluciones alternativas y modificando la documentación relacionada.
8. Gestiona la documentación de proyectos urbanísticos y obra civil, reproduciéndola y archivándola conforme a criterios de calidad establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los procedimientos de gestión documental de la empresa implicados en su trabajo.
- b) Se ha relacionado la documentación que es preciso gestionar con los controles a los que estará sometida.
- c) Se ha reproducido la documentación con la calidad requerida.
- d) Se ha ordenado convenientemente cada uno de los documentos del proyecto y obra empleando un sistema de codificación adecuado.
- e) Se ha encarpetao y archivado adecuadamente.
- f) Se ha utilizado el sistema de gestión documental establecido.
- g) Se han establecido criterios de seguridad y protección de los documentos generados.
- h) Se han localizado los documentos archivados en el tiempo requerido.

Duración: 370 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0562. Estructuras de construcción.	128	4		
0563. Representaciones de construcción.	320	10		
0564. Mediciones y valoraciones de construcción.			84	4
0565. Replanteos de construcción.	128	4		
0566. Planificación de construcción.			84	4
0769. Urbanismo y obra civil.	160	5		
0770. Redes y servicios en obra civil.	128	4		
0771. Levantamientos topográficos.			126	6
0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos.			105	5
0773. Desarrollo de proyectos de obras lineales.			84	4
0774. Proyecto en obra civil.			40	
0775. Formación y orientación laboral.	96	3		
0776. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0777. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0563. Representaciones de construcción. 0769. Urbanismo y obra civil. 0770. Redes y servicios en obra civil.	0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos. 0773. Desarrollo de proyectos de obras lineales.
0565. Replanteos de construcción.	0771. Levantamientos topográficos.
0562. Estructuras de construcción. 0563. Representaciones de construcción. 0769. Urbanismo y obra civil. 0770. Redes y servicios en obra civil.	0564. Mediciones y valoraciones de construcción 0566. Planificación de construcción.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0564. Mediciones y valoraciones de construcción. 0566. Planificación de construcción.	
0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos. 0773. Desarrollo de proyectos de obras lineales.	
0769. Urbanismo y obra civil. 0770. Redes y servicios en obra civil.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0562. Estructuras de construcción. 0563. Representaciones de construcción. 0564. Mediciones y valoraciones de construcción. 0565. Replanteos de construcción. 0566. Planificación de construcción. 0775. Formación y orientación laboral. 0776. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios:

ESPACIO FORMATIVO
Aula polivalente
Aula técnica

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0562. Estructuras de construcción.	• Construcciones Civiles y Edificación.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0563. Representaciones de construcción.	• Oficina de Proyectos de Construcción.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0564. Mediciones y valoraciones de construcción.	• Construcciones Civiles y Edificación.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0565. Replanteos de construcción.	• Construcciones Civiles y Edificación.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0566. Planificación de construcción.	• Construcciones Civiles y Edificación.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0769. Urbanismo y obra civil.	• Construcciones Civiles y Edificación.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0770. Redes y servicios en obra civil.	• Construcciones Civiles y Edificación.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0771. Levantamientos topográficos.	• Construcciones Civiles y Edificación.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos.	• Oficina de Proyectos de Construcción.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0773. Desarrollo de proyectos de obras lineales.	• Oficina de Proyectos de Construcción.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0774. Proyecto en obra civil.	• Construcciones Civiles	• Catedráticos de Enseñanza

	y Edificación. • Oficina de Proyectos de Construcción.	Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0775. Formación y orientación laboral.	• Formación y orientación laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0776. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y orientación laboral.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria. 	- Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	- Construcciones civiles y edificación.	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto Técnico. - Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico en Topografía.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0562. Estructuras de construcción. 0564. Mediciones y valoraciones de construcción. 0565. Replanteos de construcción. 0566. Planificación de construcción. 0769. Urbanismo y obra civil. 0770. Redes y servicios en obra civil. 0771. Levantamientos topográficos. 0775. Formación y orientación laboral. 0776. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
0563. Representaciones de construcción. 0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos. 0773. Desarrollo de proyectos de obras lineales. 0774. Proyecto en obra civil	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Proyectos de Obra Civil que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0562. Estructuras de construcción. 0564. Mediciones y valoraciones de construcción. 0566. Planificación de construcción. 0769. Urbanismo y obra civil. 0770. Redes y servicios en obra civil. 0774. Proyecto en obra civil. 0573. Formación y orientación laboral. 0574. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0563. Representaciones de construcción. 0565. Replanteos de construcción. 0771. Levantamientos topográficos. 0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos. 0773. Desarrollo de proyectos de obras lineales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el Capítulo I, Sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 880/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalación y Amueblamiento.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Instalación y Amueblamiento conforman un ciclo formativo de grado medio y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 880/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Analizar los procesos de fabricación de elementos de carpintería y mueble, interpretando especificaciones técnicas, para caracterizar fases y procedimientos.

b) Seleccionar útiles y herramientas, analizando el proceso de mecanizado, para preparar máquinas y equipos.

c) Elaborar documentación técnica, empleando métodos convencionales e informáticos para la planificación de instalaciones.

d) Comprobar medidas y niveles, manejando útiles convencionales y avanzados, para replantear la instalación de carpintería y mobiliario.

e) Seleccionar herramientas y útiles, realizando operaciones de afilado y ajuste para poner a punto los equipos y herramientas.

f) Componer muebles modulares y a medida, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de montaje para instalar mobiliario.

g) Colocar puertas, ventanas y revestimientos, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de mecanizado, fijación y regulación para instalar elementos de carpintería.

h) Montar soportes y armaduras de madera, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de fijación y regulación para instalar estructuras.

i) Identificar materiales, productos y accesorios y describir las condiciones para su almacenamiento, comprobando las dimensiones y especificaciones técnicas para su selección y acopio.

j) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.

k) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

l) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

m) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

n) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

ñ) Analizar y relacionar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

o) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

p) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

q) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

r) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 880/2011, de 24 de junio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 0540. Operaciones básicas de carpintería.
- 0541. Operaciones básicas de mobiliario.
- 0542. Control de almacén.
- 0778. Planificación de la instalación.
- 0779. Instalación de mobiliario.
- 0780. Instalación de carpintería.
- 0781. Instalación de estructuras de madera.

b) Otros módulos profesionales:

- 0538. Materiales en carpintería y mueble.
- 0539. Soluciones constructivas.
- 0782. Formación y orientación laboral.
- 0783. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0784. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico en Instalación y Amueblamiento mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico en Instalación y Amueblamiento, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos

profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalación y Amueblamiento, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV de esta Orden.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Desde la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía se velará para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 880/2011, de 24 de junio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 880/2011, de 24 de junio, las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2013/14. Asimismo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. No obstante, esta Administración educativa, en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del precitado artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, anticipa la implantación de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2013/14 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble regulado por el Decreto 130/1995, de 16 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico en Instalación y Amueblamiento reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble regulado por el Decreto 130/1995, de 16 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble regulado por el Decreto 130/1995, de 16 de mayo, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Instalación y Amueblamiento regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso

del título de Técnico en Instalación y Amueblamiento. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 880/2011, de 24 de junio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble regulado por el Decreto 130/1995, de 16 de mayo, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Instalación y Amueblamiento regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2013/14 cursando el título de Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble regulado por el Decreto 130/1995, de 16 de mayo. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble regulado por el Decreto 130/1995, de 16 de mayo, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I
MODULOS PROFESIONALES

Módulo profesional: Materiales en carpintería y mueble.

Código: 0538.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los principales tipos de madera utilizadas en carpintería y mueble relacionando sus características con las aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado la estructura macro y microscópica de la madera y el corcho.
 - b) Se han identificado las principales maderas nacionales y de importación por su nombre comercial y especie, clasificándolas como coníferas y frondosas.
 - c) Se han descrito maderas, considerando sus propiedades y ventajas para la utilización en los distintos procesos de carpintería y mueble.
 - d) Se han descrito los defectos que presentan las maderas y sus posibles consecuencias o alteraciones en el elemento a producir.
 - e) Se han realizado listados de material confeccionados a partir de los distintos productos de aserrado disponibles (tabla, tablón, tablilla, listones y recortes).
 - f) Se ha seleccionado el sistema de protección de la madera (acabado superficial, sales y autoclave, entre otros) en función del producto a obtener en la primera transformación.
 - g) Se ha calculado la humedad de la madera a través del manejo de útiles e instrumentos de medición específicos.
 - h) Se ha seleccionado el tipo de madera a utilizar en función del tipo de esfuerzo mecánico a soportar y las características de la misma.
 - i) Se han realizado ensayos sencillos de laboratorio para evaluar el cumplimiento de las normas de calidad.
2. Selecciona productos derivados de la madera y otros materiales utilizados en carpintería y mueble, justificando su aplicación en función del resultado a obtener.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tableros, por su nombre comercial, en función de sus características y aplicación.
- b) Se han seleccionado chapas y materiales de revestimiento en función de sus características y aplicación.

- c) Se han seleccionado materiales para la construcción de estructuras en madera en función de sus características y aplicación.
 - d) Se han seleccionado los vidrios en función de sus características y espacio a cerrar.
 - e) Se han seleccionado los adhesivos en función del material a unir y del proceso de juntado.
 - f) Se han escogido materiales complementarios de muebles y de instalaciones.
3. Caracteriza los procesos de transformación de la madera relacionando las especificaciones técnicas de los productos con las materias primas y recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado, a partir de muestras e ilustraciones, los principales sistemas de despiece y troceado de la madera, relacionándolos con los productos a obtener y las dimensiones de los mismos.
 - b) Se han analizado los principales sistemas de secado y tratamiento de las maderas.
 - c) Se ha descrito e ilustrado los sistemas de obtención de chapas, relacionándolos con los productos obtenidos y sus características.
 - d) Se han diferenciado los distintos sistemas de fabricación de tableros, relacionándolos con los tipos obtenidos y su aplicación.
 - e) Se han descrito los sistemas de fabricación de los distintos tipos de laminados decorativos, relacionándolos con sus características técnicas y con su campo de utilización.
 - f) Se han elaborado esquemas con la configuración de empresas que fabrican elementos de carpintería (puertas, ventanas y barandillas).
 - g) Se han elaborado esquemas con la configuración de empresas que fabrican mobiliario.
 - h) Se han elaborado esquemas con la configuración de talleres de carpintería y ebanistería.
4. Caracteriza los principales procesos de fabricación de elementos de carpintería y mueble relacionándolos con los aspectos históricos, estéticos y funcionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado, a partir de ejemplos e información técnica, los sistemas de fabricación de puertas, ventanas y marcos de madera.
- b) Se ha identificado, a partir de ejemplos e información técnica, los sistemas de fabricación de escaleras, ventanas, barandillas y estructuras simples de madera.
- c) Se han descrito sistemas de revestimiento de madera en suelos, techos y paredes, identificando sus componentes, sistemas de fabricación e instalación.
- d) Se ha identificado, a partir de muestras e información técnica, los sistemas de fabricación de juguetes, instrumentos musicales y objetos diversos de madera.

- e) Se han croquizado los componentes fundamentales de los muebles, relacionándolos con los materiales, estética, elementos decorativos, técnicas, funcionalidad y aplicación.
 - f) Se han reconocido los principales estilos de mueble a partir de la información hallada en bibliografía y sitios web de Internet.
 - g) Se han elaborado muestras con elementos significativos de muebles que identifican las características principales de estilo y de sus sistemas de construcción.
5. Reconoce los sistemas constructivos utilizados en la fabricación e instalación de carpintería y mueble relacionándolos con los elementos accesorios y de unión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito sistemas de construcción y los subconjuntos de muebles y elementos de carpintería.
 - b) Se han descrito e ilustrado los sistemas de construcción y las partes de muebles.
 - c) Se han identificado, a partir de muestras e información técnica, los sistemas de unión en los cajones y guías de los mismos.
 - d) Se ha identificado, a partir de muestras e información técnica, las distintas opciones de apoyos (zócalos, nivelación de bases, regulaciones, entre otros).
 - e) Se han identificado, a partir de muestras e información técnica, los elementos de unión (clavijas, galletas, espigas, puntas y tornillos, entre otros).
 - f) Se han seleccionado herrajes para soluciones constructivas en base a catálogos y mediante programas informáticos de proveedores.
 - g) Se han obtenido planos de montaje de herrajes para cada solución constructiva, a través de programas informáticos de proveedores de herrajes.
 - h) Se han elaborado listados de proveedores de elementos de unión para cada solución constructiva a partir de sitios Web de Internet.
6. Identifica la normativa medioambiental sobre el uso de la madera reconociendo los sellos de calidad y valorando su contribución.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los principales tipos de bosque de España y su gestión de explotación, observando las diferencias entre las distintas especies de maderas más significativas.
- b) Se han confeccionado mapas representando la distribución geográfica mundial de las maderas más utilizadas en carpintería y mueble.
- c) Se ha llevado a cabo un estudio sobre la planificación de los aprovechamientos forestales de España.
- d) Se ha elaborado un listado de maderas debidamente documentadas que aporta el respeto al medio ambiente mediante algún sello de calidad y control (FSC y PEFC).

e) Se ha descrito la madera más adecuada para cada trabajo en función de sus características y aplicación, rechazando las partidas de madera no certificadas.

f) Se ha cumplimentado una base de datos de empresas que tienen integrados los sistemas de certificación del origen, aprovechamiento de sus maderas y subproductos.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos.

Identificación de tipos de madera:

- Estructura macroscópica y microscópica. Composición química.
- Maderas nacionales y de importación. Coníferas y frondosas.
- Principales propiedades físicas de la madera. Higroscopicidad. Anisotropía. Densidad.
- Relación con otras propiedades.
- Cálculo de variaciones volumétricas.
- Enfermedades y defectos de las maderas. Defectos de crecimiento, agentes bióticos y abióticos. Consecuencias.
- Protección de la madera, productos, procedimientos y resultados.
- Aplicación de medidas constructivas de prevención.
- Durabilidad natural de la madera.
- Clasificación. Normas españolas. Normas Europeas. Maderas aserradas en el norte de Europa. Normas Estadounidenses.
- Maderas de sierra. Medidas comerciales. Identificación. Aplicación industrial.
 - Ensayos y mediciones.
 - Cálculo de la humedad.
 - Ensayos mecánicos.
- Cálculo de resistencias simples (tracción, compresión, flexión).
- El corcho. Primera transformación. Productos.

Criterios para la selección de productos derivados de la madera y materiales complementarios:

- Chapas de madera. Clases. Chapeado.
- Tableros alistonados, contrachapados, de virutas, fibras y compuestos. Tipologías. Características físicas y mecánicas. Dimensiones.
- Madera para construcción. Materiales estructurales (Vigas laminadas, Madera microlaminada). Aislamiento de cubiertas. Materiales para revestimiento (madera termotratada). Nuevos materiales.
- Adhesivos. Tipos (Estructurales, no estructurales) y sistemas de junta.
 - Composición de los adhesivos
 - Forma de aplicación.
 - Normas de seguridad.
 - Resistencia. Elección según su uso.

— Vidrios. Tipología y características.

— Plásticos. Tipología y aplicaciones.

Caracterización de los procesos de transformación de la madera:

— Sistemas de despiece y troceado de la madera.

— Características y obtención de piezas radiales y tangenciales.

— Sistemas de obtención de chapa de madera.

— Secado de la madera. Sistemas. Instalaciones. Resultados.

— Fabricación de tableros.

— Revestimiento decorativo de tableros. Tipologías, materiales, características y aplicaciones.

— Fabricación elementos de carpintería (puertas, ventanas, barandillas, entre otros).

— Identificación de maquinaria.

— Diseño de la línea de flujo.

— Estudio de la distribución en planta.

— Fabricación mobiliario.

— Identificación de maquinaria.

— Diseño de la línea de flujo.

— Estudio de la distribución en planta.

— Configuración de talleres de carpintería y ebanistería.

— Identificación de maquinaria.

— Diseño de la línea de flujo.

— Estudio de la distribución en planta.

— Instalaciones en la fabricación de mobiliario, elementos de carpintería ya talleres de ebanistería. Tipos (electricidad, aire comprimido, extracción y otras). Dimensionamiento.

Caracterización de los procesos de fabricación de carpintería y mueble:

— Fabricación de puertas, ventanas y marcos de madera.

— Fabricación de escaleras, ventanas, barandillas y estructuras simples de madera.

— Revestimientos de madera en suelos, techos y paredes. Materiales. Sistemas de instalación.

— Fabricación de Juguetes, Instrumentos musicales y objetos diversos de madera.

— Mobiliario.

— Breve historia del mueble.

— Reconocimiento de los principales estilos y sus elementos. Característicos.

— Relación entre materiales y tipología del mueble.

— Identificación de partes fundamentales.

Reconocimiento de los principales sistemas constructivos:

— Fabricación de puertas y ventanas. Normalización. Tipologías. Sistemas industriales.

— Tipos de mobiliario y sistemas constructivos.

— Uniones en elementos de carpintería y mueble. Ensamblados. Empalmes.

- Dimensionado de las uniones.
- Empleo de uniones encoladas (galletas, clavijas, domino, otros).

— Estructuras simples. Entramado ligero, pesado y troncos.

— Herrajes. Tipología (unión, movimiento, cierre, guarniciones y otros).

- Selección de proveedores.
- Determinación según su uso.
- Instalación y montaje.

— Sistemas de apoyo de muebles. Tipología. Anclaje. Regulación.

Aplicación de la normativa ambiental referente al uso de la madera:

— Bosques. Especies de maderas. Distribución geográfica.

- Elaboración de mapas de distribución de especies forestales.
- Reconocimiento, mediante muestras, de las especies madereras más usuales y las autóctonas.

— Aprovechamientos forestales. Sistemas de corta. Arrastre y saca de la madera. Transporte hasta las industrias de primera transformación.

— Sistemas de certificación. PEFC. FSC. Normas y estándares internacionales.

— Almacenes distribuidores de madera (locales y regionales). Productos disponibles. Sellos de calidad y control.

— El corcho. Zonas corcheras en Andalucía. Extracción.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo complementario que da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base teórica y práctica sobre el conocimiento de la madera, derivados y aplicaciones, desde el análisis de los procesos de transformación y el conocimiento y respeto de la normativa medioambiental. También se adquieren conocimientos de los procesos de fabricación de elementos y los sistemas constructivos.

La formación es de carácter transversal, por lo que el módulo puede ser común en distintos Títulos de la Familia Profesional.

Este módulo profesional contiene la formación asociada a la función de producción aplicada a la preparación de materiales.

La preparación de materiales está asociada a la función de producción e incluye aspectos como:

- Identificación de maderas por su nombre comercial.
- Rechazo de maderas con defectos o alteraciones.
- Selección de tableros y productos derivados.
- Determinación de la humedad de la madera.
- Cumplimiento de la normativa medioambiental.
- Selección de herrajes y complementos específicos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La selección de maderas.
- El acopio de subproductos.
- La adopción de soluciones constructivas en la fabricación de mobiliario.
- La determinación de soluciones constructivas en montaje de elementos.
- El acopio de herrajes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Analizar los procesos de fabricación de elementos de carpintería y mueble, interpretando especificaciones técnicas, para caracterizar fases y procedimientos.
- b) Seleccionar útiles y herramientas, analizando el proceso de mecanizado, para preparar máquinas y equipos.
- e) Seleccionar herramientas y útiles, realizando operaciones de afilado y ajuste para poner a punto los equipos y herramientas.
- f) Componer muebles modulares y a medida, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de montaje para instalar mobiliario.
- g) Colocar puertas, ventanas y revestimientos, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de mecanizado, fijación y regulación para instalar elementos de carpintería.
- h) Montar soportes y armaduras de madera, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de fijación y regulación para instalar estructuras.
- i) Identificar materiales, productos y accesorios y describir las condiciones para su almacenamiento, comprobando las dimensiones y especificaciones técnicas para su selección y acopio.
- j) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.
- m) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- ñ) Analizar y relacionar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- o) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al diseño para todos.
- p) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Determinar procesos de fabricación, interpretando información técnica incluida en planos, normas y catálogos.
- b) Preparar máquinas y equipos para la fabricación convencional de elementos de carpintería y mueble, aplicando los procedimientos establecidos.
- e) Poner a punto los equipos y herramientas, disponiéndolos para la instalación.

- f) Instalar mobiliario, montando elementos en función del producto y de las condiciones de instalación.
- g) Instalar elementos de carpintería, ubicándolos en función del producto y de las condiciones de instalación.
- h) Instalar estructuras de madera, fijando sus elementos de acuerdo con la documentación técnica.
- i) Seleccionar y acopiar materiales, accesorios y productos de entrada y salida en almacén, de acuerdo con las especificaciones establecidas.
- j) Realizar el mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos de montaje e instalación, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.
- k) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información.
- m) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- ñ) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- o) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de los principales tipos de madera y productos y subproductos derivados de esta, caracterizando sus principales procesos de transformación.
- El reconocimiento de los principales sistemas constructivos, identificando el proceso que se ha de llevar a cabo para obtener el producto y la normativa de seguridad y medioambiental que se ha de aplicar.

Módulo Profesional: Soluciones constructivas.

Código: 0539.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora bocetos y croquis de elementos y productos de carpintería y mueble aportando soluciones a requerimientos establecidos.

Criterios de Evaluación:

- a) Se ha seleccionado el sistema de representación gráfica para mostrar la solución constructiva.
- b) Se han preparado los instrumentos de representación y soportes necesarios.
- c) Se ha elaborado el croquis siguiendo las normas de representación gráfica.
- d) Se ha representado en el croquis la forma, dimensiones (cotas y tolerancias, entre otras), elementos normalizados y materiales.
- e) Se ha valorado la proporcionalidad y el detalle del croquis.

- f) Se ha comprobado que el dimensionamiento de la solución, se adecua a los requerimientos de resistencia y espacio.
 - g) Se ha comprobado la funcionalidad de la solución.
 - h) Se ha valorado la estética de la solución adoptada.
 - i) Se ha comprobado la factibilidad de ejecución de la solución.
2. Define soluciones de fabricación e instalación de carpintería y mueble justificando las características dimensionales y técnicas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han recopilado los datos de partida.
 - b) Se ha comprobado que la funcionalidad de la solución adoptada cumple con el uso previsto.
 - c) Se han considerado los esfuerzos y sollicitaciones a que se someterá el elemento o conjunto.
 - d) Se han comprobado las condiciones y limitaciones de emplazamiento.
 - e) Se han valorado las posibilidades de acceso al lugar y dimensiones máximas de los elementos.
 - f) Se han identificado los materiales y productos necesarios.
 - g) Se han previsto los recursos humanos necesarios.
 - h) Se han previsto los medios de fabricación e instalación requeridos.
 - i) Se ha tenido en cuenta el coste de fabricación.
3. Dibuja planos de elementos de carpintería y mueble aplicando normas de representación y utilizando programas de diseño.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el sistema de representación a emplear.
 - b) Se han seleccionado los útiles, soportes, escalas y formatos más adecuados para la realización de los planos.
 - c) Se han representado los elementos de detalle (cortes y secciones, entre otros) suficientes.
 - d) Se ha acotado de acuerdo a las normas y con claridad.
 - e) Se han incorporado indicaciones y leyendas.
 - f) Se han utilizado escalas y formatos normalizados.
 - g) Se ha identificado el plano con su información característica.
 - h) Se han manejado programas de diseño asistido por ordenador.
4. Elabora listas de materiales para fabricación y/o instalación de carpintería y mueble identificando piezas, componentes y accesorios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la totalidad del conjunto objeto de actuación.
 - b) Se han valorado las diferentes posibilidades de elementos compatibles, existentes en el mercado.
 - c) Se ha aplicado un criterio de referenciación.
 - d) Se han clasificado las referencias en función de su material y proceso.
 - e) Se han determinado las dimensiones en bruto de cada uno de los materiales.
 - f) Se han aplicado las técnicas y los procedimientos requeridos.
5. Representa plantillas y piezas complejas para la fabricación e instalación de carpintería y mueble utilizando técnicas, materiales y procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las partes singulares del elemento a construir y/o instalar.
- b) Se han seleccionado los elementos para la toma medidas de distancias y ángulos.
- c) Se ha seleccionado el soporte para la elaboración de la plantilla.
- d) Se han dibujado plantillas a escala natural.
- e) Se han seleccionado los elementos adecuados para la fabricación de la plantilla.
- f) Se ha comprobado la optimización del aprovechamiento del material.
- g) Se han realizado plantillas de los elementos que lo requieran.
- h) Se han respetado las normas de Seguridad y salud laboral.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos.

Elaboración de bocetos y croquis de productos de carpintería y mueble:

— Sistemas de representación gráfica. Sistema diédrico. Sistema axonométrico. Planos acotados. Sistema Cónico.

— Instrumentos de dibujo a mano alzada. Tipología. Manejo.

— Normalización en dibujo técnico. Normas de acotación. Tipos de líneas. Rotulación. Simbología empleada en dibujo técnico.

— Geometría plana. Sistemas de proporcionalidad.

— Conceptos básicos de diseño. Proporcionalidad. Número de oro. Relación forma- función.

— Fabricación e instalación. Máquinas y herramientas necesarias para la ejecución. Replanteo en obra.

Definición de soluciones de fabricación en instalación de carpintería y mueble:

— Sistemas constructivos. Muebles modulares y de bastidor.

— Definición de muebles y elementos de carpintería. Elementos estructurales, funcionales, accesorios, estéticos y decorativos.

— Dimensionamiento de piezas:

- Identificación de esfuerzos.
- Determinación de escuadrias.
- Tipo de unión.

— Determinación de materiales y componentes. Elección de herrajes.

— Ergonomía y muebles. Medidas antropométricas. Dimensiones funcionales de los muebles Normas sobre mobiliario.

— Espacios disponibles y accesibilidad. Interpretación de planos arquitectónicos. Instalaciones de fontanería, electricidad, gas y saneamiento, entre otras.

— Recursos humanos necesarios. Coste de la mano de obra.

— Lugar de construcción/instalación. Maquinaria necesaria para la fabricación. Línea de flujo de las operaciones de fabricación. Coste horario de la maquinaria requerida.

— Medios de instalación necesarios. Transporte y manejo de mobiliario y elementos de carpintería.

— Coste del producto. Cálculo. Oportunidad de fabricar o comprar.

Dibujo de elementos de carpintería y mueble:

— Normas de representación de dibujo técnico. Normas de acotación. Tipos de líneas. Rotulación. Escalas y formatos.

— Útiles y soportes para el dibujo técnico. Tipología. Manejo. Conservación y limpieza.

— Representación gráfica de elementos de carpintería y mueble. Vistas principales. Cortes y secciones. Abatimientos. Detalles constructivos. Despieces. Perspectivas. Planos de montaje.

— Diseño asistido por ordenador. Tipos de programas. Manejo. Generación de planos. Creación de plantillas. Sistemas de impresión.

Elaboración de listas de materiales:

— Diferenciación entre materia prima, pieza, subconjunto y conjunto. Elaboración de planos de despiece y planos de montaje.

— Tarifas de almacenes y catálogos de herrajes. Búsqueda de información. Manejo. Interpretación de la información técnica.

— Cálculo de necesidades para la fabricación. Obtención de listas de materiales. Planos de despieces de tableros y madera maciza.

— Referenciación de materiales. Sistemas. Clasificación de referencias.

— Herramientas de informática aplicada. Optimización del material.

Representación de plantillas:

— Piezas complejas (curvas y dobles ángulos, entre otras)

— Toma de datos (coordenadas y ángulos, entre otros). Útiles de medición. Tipología. Manejo.

— Materiales para plantillas (cartón, contrachapado, tableros de fibras, entre otros de carpintería y mueble)

- Sistemas de elaboración de plantillas. Máquinas, herramientas y útiles de marcado.
 - Elaboración de plantillas para el mecanizado. Patas recortadas, plantillas para la tupí, plantillas para el regruero, entre otras.
 - Elaboración de plantillas para la instalación de elementos de carpintería. Toma de datos en obra.
 - Referenciación y almacenamiento de plantillas.
 - Normas de seguridad en la fabricación de plantillas. Identificación de los riesgos. Medidas de protección.
- Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción, aplicada a los procesos de preparación, mecanizado, montaje y acabado.

La representación gráfica de soluciones constructivas, asociada a la función de producción, incluye aspectos como:

- Interpretación de documentación gráfica necesaria para el proceso de fabricación.
- Preparación de materiales.
- Acopio de accesorios y complementos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La definición de soluciones constructivas y de fabricación.
- La representación de elementos y conjuntos de carpintería y mueble.
- La elaboración de listas de piezas para la fabricación.
- La representación y elaboración de plantillas para la fabricación de elementos complejos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Analizar los procesos de fabricación de elementos de carpintería y mueble, interpretando especificaciones técnicas, para caracterizar fases y procedimientos.
- b) Seleccionar útiles y herramientas, analizando el proceso de mecanizado, para preparar máquinas y equipos.
- e) Seleccionar herramientas y útiles, realizando operaciones de afilado y ajuste para poner a punto los equipos y herramientas.
- f) Componer muebles modulares y a medida, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de montaje para instalar mobiliario.
- h) Montar soportes y armaduras de madera, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de fijación y regulación para instalar estructuras.
- i) Identificar materiales, productos y accesorios y describir las condiciones para su almacenamiento, comprobando las dimensiones y especificaciones técnicas para su selección y acopio.
- j) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.
- k) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

- m) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- ñ) Analizar y relacionar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- o) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- p) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Determinar procesos de fabricación, interpretando información técnica incluida en planos, normas y catálogos.
- b) Preparar máquinas y equipos para la fabricación convencional de elementos de carpintería y mueble, aplicando los procedimientos establecidos.
- e) Poner a punto los equipos y herramientas, disponiéndolos para la instalación.
- f) Instalar mobiliario, montando elementos en función del producto y de las condiciones de instalación.
- h) Instalar estructuras de madera, fijando sus elementos de acuerdo con la documentación técnica.
- i) Seleccionar y acopiar materiales, accesorios y productos de entrada y salida en almacén, de acuerdo con las especificaciones establecidas.
- j) Realizar el mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos de montaje e instalación, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.
- k) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.
- l) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- ñ) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- o) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La definición de soluciones constructivas de carpintería y mueble, incorporando las mismas al proceso productivo.
- La representación de elementos de carpintería y mueble a mano alzada, con instrumentos de dibujo y con programas de diseño asistido por ordenador en 2D.
- La elaboración de listas de materiales, clasificando los mismos en función de su incorporación al proceso de fabricación.

Módulo Profesional: Operaciones básicas de carpintería.

Código: 0540.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona materiales para la fabricación de muebles justificando su elección en función de las características del producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales tipos de ensambles utilizados en carpintería.
 - b) Se han relacionado las principales soluciones constructivas con sus aplicaciones.
 - c) Se ha comprobado el nivel de resistencia mecánica en función del tipo de ensamble.
 - d) Se ha seleccionado el material a emplear en función de las características mecánicas y estéticas del ensamble.
 - e) Se han propuesto soluciones de ensamble alternativas que cumplan con la funcionalidad solicitada.
 - f) Se ha establecido el procedimiento de elaboración del ensamble, relacionando las posibles soluciones.
2. Selecciona madera para la fabricación de elementos de carpintería justificando su elección en función del mecanizado a realizar y del resultado a obtener.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la madera según las características principales establecidas en la documentación gráfica.
 - b) Se ha controlado el grado de humedad de la madera.
 - c) Se ha comprobado que la madera carece de defectos o, en su caso, estos permiten su utilización.
 - d) Se ha saneado los posibles pequeños defectos de la madera en función del resultado a obtener.
 - e) Se ha comprobado que las dimensiones de las piezas a obtener se corresponden con los listados de materiales.
 - f) Se ha optimizado el consumo de material en función de las dimensiones comerciales de la materia prima.
 - g) Se han seleccionado las piezas por su aspecto estético (tonalidad, veteado, entre otros) y estructura (nudos y repelos, entre otros)
 - h) Se han identificado los riesgos de manipulación en función del mecanizado a realizar.
3. Realiza operaciones de marcado y trazado interpretando documentación gráfica y aplicando técnicas de medición.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la forma y dimensiones de las piezas a obtener a partir de la documentación técnica.
- b) Se han seleccionado los útiles de medición, marcado y trazado en función del trabajo a realizar.
- c) Se ha seleccionado la cara y el canto de las piezas en función de sus características
- d) (caras visibles y defectos, entre otros)
- e) Se han utilizado los signos convencionales de marcado y trazado (posición y emparejado, entre otros)
- f) Se ha comprobado que las medidas de los elementos marcados se corresponden con la documentación técnica.

4. Elabora piezas de carpintería mecanizando madera con herramientas manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las herramientas manuales con sus aplicaciones y manejo.
- b) Se ha posicionado el material según las características de la pieza a mecanizar (veta, posición de trabajo, acometida de la herramienta, entre otros)
- c) Se han fijado las piezas a mecanizar mediante útiles de apriete (gatos y prensas, entre otros)
- d) Se ha efectuando el mecanizado en condiciones de seguridad y salud laboral.
- e) Se han obtenido las piezas con las características requeridas.
- f) Se ha comprobado que las piezas resultantes mantienen los márgenes de tolerancia admisibles.
- g) Se ha realizado el mantenimiento de las herramientas manuales.
- h) Se han empleado los EPI en función del tipo de mecanizado realizado.
- i) Se ha utilizado las herramientas manuales de acuerdo a las buenas prácticas (ergonomía, sujeción, ajuste, preparación, puesta a punto y afilado, entre otras)

5. Elabora piezas de carpintería mecanizando madera mediante máquinas convencionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las máquinas convencionales con los procesos de mecanizado.
- b) Se han caracterizado los distintos componentes de las máquinas describiendo su función.
- c) Se ha seleccionado la maquinaria en función de las operaciones de mecanizado a realizar.
- d) Se han dispuesto las protecciones correspondientes a máquinas y útiles en función del mecanizado a realizar.
- e) Se ha verificado la colocación y sujeción de los elementos y útiles de seguridad (alimentador, protecciones y topes, entre otros)
- f) Se han ajustado los parámetros de máquina en función de las características del mecanizado a realizar.

- g) Se ha verificado la puesta a punto de la máquina.
- h) Se ha comprobado que la primera pieza cumple las características técnicas especificadas.
- i) Se ha considerando las características del material (caras de referencia, veta y entrada de pieza, entre otros) en el proceso de mecanizado.
- j) Se han empleado los EPI en función del tipo de mecanizado realizado.
- k) Se ha mecanizado de acuerdo a las buenas prácticas (ergonomía, sujeción, ajuste, preparación y puesta a punto, afilado, entre otras)
- l) Se ha comprobado que la calidad del mecanizado se mantiene durante el proceso.

6. Compone conjuntos de carpintería ajustando sus elementos según la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la secuencia de las operaciones de montaje.
- b) Se han posicionado las piezas de acuerdo a las especificaciones técnicas de montaje (instrucciones, planos de conjunto y hojas de ruta, entre otras)
- c) Se han seleccionado las herramientas y maquinaria necesaria para la composición.
- d) Se han evitado deformaciones durante el montaje y prensado (alabeos y descuadrado, entre otros)
- e) Se ha comprobado que los conjuntos y subconjuntos resultantes cumplen los márgenes de tolerancia admisibles.
- f) Se han mantenido las superficies libres de grasas, adhesivos y polvo, entre otros.
- g) Se ha comprobado la calidad del conjunto, realizándose los ajustes para que el conjunto cumpla las especificaciones establecidas (mediante manipulación de herrajes, cepillado, lijado y encerado, entre otras)
- h) Se ha mantenido limpia y ordenada la zona de trabajo.

7. Realiza el mantenimiento operativo de herramientas y máquinas convencionales aplicando procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado las operaciones de mantenimiento de las herramientas manuales (afilado de formones, gubias y cuchillas, entre otras)
- b) Se ha identificado las operaciones de mantenimiento operativo en máquinas convencionales.
- c) Se ha realizado las operaciones de mantenimiento definidas en la maquinaria convencional (tensado de correas, cadenas, bandas y purgado de circuitos de aire comprimido, entre otras)
- d) Se ha mantenido la zona de trabajo limpia y ordenada en todo momento.
- e) Se han cambiado las herramientas de corte no operativas, cuchillas y sierras entre otras.

- f) Se ha generado un histórico de incidencias de máquina y operaciones de mantenimiento, entre otros.
 - g) Se ha comprobado la calidad de los trabajos de mantenimiento realizados.
8. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas, útiles.
- c) Se ha relacionado los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y paros de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear con las distintas operaciones de mecanizado.
- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- e) Se ha determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de mecanizado.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- g) Se ha operado las máquinas respetando las normas de seguridad.
- h) Se ha identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- i) Se han gestionado los residuos generados.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos.

Identificación de sistemas de ensamblado y unión:

- Sistemas de ensamblaje y unión. Características, tipos y aplicaciones.
- Simbología empleada en el dibujo de piezas.
- Interpretación de vistas, secciones y perspectivas de piezas y conjuntos simples.
- Sistemas de unión. Ensamblados. Empalmes. Acoplamientos. Descripción.
 - Realización de ensamblados a media madera, cajas y espigas, colas de milano múltiples y otros posibles.
- Fabricación de ensamblados mediante herramientas manuales y mediante maquinaria convencional.

Selección de la madera para la fabricación de elementos de carpintería:

- Identificación de la madera. Tipos.
 - Características de las maderas duras y blandas.
- Empleo de útiles de medición (higrómetro, flexómetro, calibre, entre otros)

- Inspección de la madera y sus defectos para su uso según el trabajo requerido.
- Saneamiento de la madera y eliminación de defectos según el trabajo solicitado.
- Despiezos. Escuadrías. Cubicación. Nota de madera.
- Aprovechamiento adecuado del material en función de las escuadrías comerciales.
- Elección de las caras vistas.
- Manipulación de cargas. Riesgos. Consecuencias.

Realización de marcado, trazado y medición:

- Reconocimiento de formas y dimensiones empleando la documentación técnica.
- Herramientas para medir, marcar y trazar. Manejo de gramil, escuadra, falsa escuadra, compás y transportador de ángulos, entre otros.
- Útiles de trazado.
- Operaciones de trazado y marcado con útiles.
- Elaboración de plantillas específicas de acuerdo con los planos.
- Hermanado de piezas. Marcas convencionales.
- Verificación de las piezas marcadas y su correspondencia con la información técnica proporcionada.

Elaboración de piezas de carpintería con herramientas manuales:

- Herramientas manuales. Tipos y características. Aplicaciones.
 - Herramientas aserrado.
 - Herramientas con hoja de corte guiada. Regulación.
 - Herramientas con hoja de corte libre.
 - Herramientas para desbastar.
 - Útiles de apriete.
 - Otras herramientas manuales.
- Mecanizado manual. Aplicaciones. Características de las piezas obtenidas.
- Medios auxiliares para el mecanizado. Banco de trabajo. Prensas. Soportes.
- Operaciones de mecanizado con herramientas. Secuencias. Procedimientos.
- Verificación de las operaciones de mecanizado. Comprobación de escuadrías, plenitud, mediciones entre otros.
- Mantenimiento de herramientas.
- Orden y limpieza en el taller.
- Limpieza, afilado y afinado de las herramientas empleadas.
- Seguridad en las operaciones con herramientas manuales. Riesgos. Medidas de prevención.

Elaboración de piezas de carpintería con máquinas convencionales:

- Máquinas convencionales. Tipos. Características. Funcionamiento. Aplicaciones.
 - Limpieza, conservación, mantenimiento.
 - Afilado de los elementos de corte.

- Preparación de las máquinas. Colocación de herramientas y útiles. Regulación de parámetros.
 - Selección de elementos de corte.
 - Regulación (Angulo de corte, profundidad, velocidades, etc.).

— Operaciones de mecanizado. Secuencias.

— Seguridad en el mecanizado con máquinas convencionales. Riesgos. Medidas de protección.

— Lanzamiento de la primera pieza. Ajustes.

— Control de calidad del mecanizado.

Composición de conjuntos de carpintería:

— Establecimiento de la secuencia idónea de operaciones de montaje.

— Disposición de las piezas según el protocolo de montaje.

— Clasificación, organización y disposición de herramientas y maquinarias para su montaje.

— Útiles de montaje. Tipos.

— Adhesivos y encolado. Características y tipología.

- Interpretación de la ficha técnica del adhesivo.
- Aplicación del adhesivo.
- Normas de seguridad.

— Ensamblado. Comprobación de conjuntos. Ajuste.

— Prensado. Disposición/situación de los elementos de apriete.

— Tipos, composición, características de herrajes de montaje.

— Realizar la fijación y montaje de piezas mediante herrajes.

— Control de calidad del montaje.

— Limpieza y orden en la zona de trabajo.

Mantenimiento de herramientas y máquinas:

— Manuales mantenimiento.

— Operaciones de mantenimiento. Afilado y Afinado de herramientas.

- Sustitución de elementos de corte (sierras, discos, cuchillas, otros).
- Limpieza y engrase de maquinaria.
- Tensionado de correas de transmisión.
- Mantenimiento de instalaciones (aire comprimido y eléctricas, aspiración, entre otras).

— Mantenimiento operativo y preventivo.

— Medidas de seguridad en el mantenimiento. Uso de EPI's.

— Control de calidad de las operaciones de mantenimiento.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

— Identificación de riesgos. Riesgos físicos, mecánicos y químicos.

— Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

— Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado.

- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de mecanizado.
- Establecer las medidas de seguridad en la manipulación de herramientas manuales, maquinaria y manipulación de materiales.
- Equipos de protección individual.
- Normativa de gestión de residuos contaminantes.
- Manejo de los residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función básica de operar en fabricación de mobiliario, aplicando los distintos procesos de mecanizado con máquinas portátiles y convencionales y operaciones de montaje.

La función de operaciones básicas de mecanizado y montaje en mobiliario incluye aspectos tales como:

- Elección de los materiales y su justificación.
- Asignación de recursos materiales.
- Elaboración de plantillas e interpretación de documentación gráfica.
- Mecanizado de piezas mediante máquinas portátiles y convencionales.
- Montaje de mobiliario interpretando documentación técnica.
- El mantenimiento operativo de las máquinas portátiles y convencionales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La elección de los materiales.
- La plantificación y realización del mecanizado de piezas de mobiliario.
- El montaje de mobiliario mediante herramientas, útiles y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Analizar los procesos de fabricación de elementos de carpintería y mueble, interpretando especificaciones técnicas, para caracterizar fases y procedimientos.
- b) Seleccionar útiles y herramientas, analizando el proceso de mecanizado, para preparar máquinas y equipos.
- e) Seleccionar herramientas y útiles, realizando operaciones de afilado y ajuste para poner a punto los equipos y herramientas.
- g) Colocar puertas, ventanas y revestimientos, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de mecanizado, fijación y regulación para instalar elementos de carpintería.
- h) Montar soportes y armaduras de madera, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de fijación y regulación para instalar estructuras.
- i) Identificar materiales, productos y accesorios y describir las condiciones para su almacenamiento, comprobando las dimensiones y especificaciones técnicas para su selección y acopio.
- j) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.
- l) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

- m) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- ñ) Analizar y relacionar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- o) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al diseño para todos.
- p) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

- a) Determinar procesos de fabricación, interpretando información técnica incluida en planos, normas y catálogos.
- b) Preparar máquinas y equipos para la fabricación convencional de elementos de carpintería y mueble, aplicando los procedimientos establecidos.
- e) Poner a punto los equipos y herramientas, disponiéndolos para la instalación.
- g) Instalar elementos de carpintería, ubicándolos en función del producto y de las condiciones de instalación.
- h) Instalar estructuras de madera, fijando sus elementos de acuerdo con la documentación técnica.
- i) Seleccionar y acopiar materiales, accesorios y productos de entrada y salida en almacén, de acuerdo con las especificaciones establecidas.
- j) Realizar el mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos de montaje e instalación, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.
- l) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- m) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- ñ) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- o) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El conocimiento de los materiales y sus técnicas de mecanizado asociadas, tanto mediante máquinas portátiles como con máquinas convencionales.
- El montaje de subconjuntos y conjuntos de mobiliario y la colocación de herrajes, complementos y accesorios, desglosando la secuencia de montaje de cada una de sus partes y sus especificaciones.

Módulo Profesional: Operaciones básicas de mobiliario.

Código: 0541.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona materiales para la fabricación de muebles justificando su elección en función de las características del producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el material atendiendo a las características técnicas establecidas en la documentación gráfica.
- b) Se ha comprobado que los materiales carecen de defectos o, en su caso, estos permiten su utilización.
- c) Se han corregido los posibles defectos del material en función del resultado a obtener.
- d) Se ha comprobado que las dimensiones de las piezas a obtener se corresponden con los listados de materiales.
- e) Se ha optimizado el consumo de material en función de las dimensiones comerciales de los materiales a mecanizar.
- f) Se han identificado los riesgos de manipulación en función del material a mecanizar y del mecanizado a realizar.

2. Elabora plantillas aplicando técnicas de marcado, corte y acabado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la forma y dimensiones de las plantillas a desarrollar mediante la interpretación de la documentación gráfica.
- b) Se ha seleccionado el material base de acuerdo a las características de las plantillas a realizar.
- c) Se ha seleccionado el procedimiento gráfico en función de las formas y dimensiones de la pieza a elaborar.
- d) Se han desarrollado las formas geométricas aplicando los procedimientos gráficos establecidos.
- e) Se han seleccionado los instrumentos de trazar y marcar requeridos en cada caso.
- f) Se han deducido las correcciones necesarias en el trazado, en función de las deformaciones que pueden sufrir los elementos en su proceso constructivo.
- g) Se ha trazado considerando las variables del proceso constructivo (preparación de bordes, tipo de corte, sangría del corte y criterios de aprovechamiento de material, entre otros).
- h) Se ha verificado que los trazados y marcados realizados cumplen con las especificaciones definidas.
- i) Se ha realizado el mecanizado respetando los trazos marcados con la calidad requerida.

j) Se ha realizado el acabado de las plantillas en función de la documentación técnica.

3. Mecaniza piezas de mobiliario utilizando máquinas portátiles.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la maquinaria portátil empleada en la fabricación de mobiliario describiendo sus elementos constitutivos.

b) Se han seleccionado la herramienta que es preciso utilizar en función de la maquinaria portátil disponible y las características del mecanizado.

c) Se ha preparado la maquinaria portátil ajustando sus útiles.

d) Se ha comprobado el estado y la colocación de los útiles (discos de corte, fresas y brocas, entre otros).

e) Se han verificado los parámetros de trabajo en la máquinas portátiles (perpendicular o ángulo, profundidad y/o entrada, par de apriete y sentido de giro, entre otros).

f) Se ha seleccionado el abrasivo en función de las características superficiales a obtener.

g) Se ha dispuesto y sujetado el material con los útiles adecuados.

h) Se ha realizado el mecanizado respetado de trazos y mediciones.

i) Se han identificado los riesgos derivados del mecanizado mediante maquinaria portátil.

4. Mecaniza piezas de mobiliario utilizando máquinas convencionales.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las máquinas convencionales con los procesos de mecanizado de mobiliario.

b) Se han caracterizado los distintos componentes de las máquinas describiendo su función.

c) Se ha seleccionado la maquinaria en función de las operaciones de mecanizado a realizar.

d) Se han dispuesto las protecciones correspondientes a máquinas y útiles en función del mecanizado a realizar.

e) Se ha verificado la colocación y sujeción de los elementos y útiles de seguridad (alimentador, protecciones y topes, entre otros).

f) Se han ajustado los parámetros de máquina en función de las características del mecanizado a realizar.

g) Se ha verificado la puesta a punto de la máquina.

h) Se ha comprobado que la primera pieza cumple las características técnicas especificadas.

i) Se han empleado los EPI en función del tipo de mecanizado realizado.

5. Monta elementos de mobiliario ubicando y fijando sus piezas de acuerdo a la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los sistemas de unión (adhesivo, herraje y tornillería, entre otros) valorando su adecuación y aplicación en cada caso.
- b) Se han trazado las secuencias de las operaciones de montaje de mobiliario.
- c) Se han situado las piezas en el orden y posición establecidos para realizar el montaje.
- d) Se han seleccionado las herramientas y maquinaria necesaria para el armado, comprobando su correcto funcionamiento.
- e) Se han ajustado las piezas sin producirse distorsiones o/y alabeos en el conjunto, efectuando comprobaciones.
- f) Se ha aplicado adhesivo con útiles, realizando la limpieza posterior.
- g) Se ha operado con los útiles de prensado realizando las comprobaciones necesarias.
- h) Se ha realizado las uniones y fijaciones de las piezas utilizando los elementos establecidos.
- i) Se ha comprobado la estructura y las dimensiones del conjunto.
- j) Se han realizando las correcciones que permitan que el conjunto esté dentro de las tolerancias permitidas.

6. Realiza el mantenimiento operativo de máquinas portátiles y convencionales, aplicando procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado las operaciones de mantenimiento operativo en máquinas portátiles y convencionales.
- b) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de las máquinas portátiles (limpieza, engrasado y cambios de herramienta, entre otras).
- c) Se han realizado las operaciones de mantenimiento definidas en la maquinaria convencional (tensado de correas, cadenas, bandas y purgado de circuitos de aire comprimido, entre otras).
- d) Se ha mantenido la zona de trabajo limpia y ordenada.
- e) Se ha generado un histórico de incidencias de máquina y operaciones de mantenimiento entre otros.
- f) Se ha comprobado la calidad de los trabajos de mantenimiento realizados.

7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y útiles.
- c) Se han relacionado los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, paros de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear con las distintas operaciones de mecanizado.
- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- e) Se ha determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de mecanizado.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- g) Se ha operado las máquinas respetando las normas de seguridad.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- i) Se han gestionado los residuos generados.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos.

Selección de materiales para fabricación de mobiliario:

- Madera. Identificación. Clases. Propiedades. Descripción de defectos y enfermedades.
- Despiezo de madera. Eliminación de defectos. Optimización. Escuadrías comerciales y cubicación.
- Chapas y laminados. Clases. Manipulado. Técnicas operativas, encolado y canteado, entre otras.
- Adhesivos. Clases. Características. Manipulado. Aplicaciones.
- Encolado de chapas. Técnicas y procedimientos.
- Tableros. Características. Tipos.
- Herrajes. Colocación y aplicaciones.
- Medidas de seguridad en la manipulación de materiales. EPI's necesarios. Manejo de cargas.

Elaboración de plantillas:

- Materiales. Características. Aplicaciones. Documentación técnica.
- Medición, trazado, marcado de plantillas. Fases.
- Trazado y marcado de piezas a partir de plantillas.
- Procesos constructivos de plantillas. Herramientas. Útiles manuales. Máquinas. Procesos de acabado.
- Control de calidad en la fabricación de plantillas. Comprobación, ajustes y modificaciones.

Mecanizado mediante máquinas portátiles:

- Máquinas portátiles. Electroportátil y neumática. Tipos. Características. Aplicaciones y manipulación.

—Preparación de las máquinas portátiles. Regulación de parámetros (velocidad, sentido de avance, profundidad de corte, entre otros)

—Operaciones de mecanizado. Interpretación de documentación técnica. Secuencias de operaciones. Atención al trazado.

—Características de elementos auxiliares y abrasivos. Secuencia de lijado.

—Seguridad en el mecanizado con máquinas portátiles. Riesgos. Medidas de protección. Sujeción de piezas.

Mecanizado mediante máquinas convencionales:

—Máquinas convencionales. Tipos.

—Herramientas y útiles. Tipos.

—Preparación de las máquinas. Colocación de herramientas y útiles. Topes. Elementos de seguridad. Regulación de parámetros. (velocidad, sentido de avance, profundidad de corte, entre otros)

—Operaciones de mecanizado. Interpretación de documentación técnica. Secuencias de operaciones.

—Obtención de primera pieza.

—Seguridad en el mecanizado con máquinas convencionales. Riesgos. Medidas de protección. Simbología.

Montaje de elementos de mobiliario:

—Útiles de montaje. Máquinas. Tipos. Aplicaciones. Manejo.

—Identificación de piezas y secuenciación de montaje.

—Adhesivos. Tipología. Encolado. Aplicación. Limpieza de útiles y máquinas.

—Ensamblado. Comprobación de piezas. Ajuste.

—Prensado. Disposición/situación de los elementos de apriete.

—Fijación de piezas mediante herrajes. Clavado. Atornillado. Sistemas de montaje oculto (excéntricas, uniones trapezoidales, escuadras, entre otros)

—Fijación mediante elementos encolados (galletas, pastillas, clavijas, entre otros). Maquinaria.

—Verificación de medidas según documentación técnica.

Mantenimiento operativo de máquinas convencionales y herramientas portátiles:

—Manuales mantenimiento.

—Operaciones de mantenimiento de maquinaria portátil.

—Mantenimiento operativo y preventivo.

—Orden y limpieza del taller e instalaciones.

—Mantenimiento de las instalaciones auxiliares (Aire comprimido, electricidad y extracción, entre otras).

—Instrucciones de mantenimiento. Interpretación.

—Histórico de incidencias.

—Verificación de la calidad de los trabajos realizados.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

—Identificación de riesgos.

—Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado de mobiliario. Normas de seguridad.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de mecanizado de mobiliario. Elementos de seguridad. Señalización.
- Equipos de protección individual.
- Gestión de residuos generados en las operaciones de mecanizado de mobiliario. Normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función básica de operar en fabricación de mobiliario, aplicando los distintos procesos de mecanizado con máquinas portátiles y convencionales y operaciones de montaje.

La función de operaciones básicas de mecanizado y montaje en mobiliario incluye aspectos tales como:

- Elección de los materiales y su justificación.
- Asignación de recursos materiales.
- Elaboración de plantillas e interpretación de documentación gráfica.
- Mecanizado de piezas mediante máquinas portátiles y convencionales.
- Montaje de mobiliario interpretando documentación técnica.
- El mantenimiento operativo de las máquinas portátiles y convencionales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La elección de los materiales.
- La plantificación y realización del mecanizado de piezas de mobiliario.
- El montaje de mobiliario mediante herramientas, útiles y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Analizar los procesos de fabricación de elementos de carpintería y mueble, interpretando especificaciones técnicas, para caracterizar fases y procedimientos.
- b) Seleccionar útiles y herramientas, analizando el proceso de mecanizado, para preparar máquinas y equipos.
- e) Seleccionar herramientas y útiles, realizando operaciones de afilado y ajuste para poner a punto los equipos y herramientas.
- f) Componer muebles modulares y a medida, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de montaje para instalar mobiliario.
- g) Colocar puertas, ventanas y revestimientos, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de mecanizado, fijación y regulación para instalar elementos de carpintería.
- h) Montar soportes y armaduras de madera, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de fijación y regulación para instalar estructuras.
- i) Identificar materiales, productos y accesorios y describir las condiciones para su almacenamiento, comprobando las dimensiones y especificaciones técnicas para su selección y acopio.
- j) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.

- l) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- m) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- ñ) Analizar y relacionar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- o) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al diseño para todos.
- p) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

- a) Determinar procesos de fabricación, interpretando información técnica incluida en planos, normas y catálogos.
- b) Preparar máquinas y equipos para la fabricación convencional de elementos de carpintería y mueble, aplicando los procedimientos establecidos.
- e) Poner a punto los equipos y herramientas, disponiéndolos para la instalación.
- f) Instalar mobiliario, montando elementos en función del producto y de las condiciones de instalación.
- g) Instalar elementos de carpintería, ubicándolos en función del producto y de las condiciones de instalación.
- h) Instalar estructuras de madera, fijando sus elementos de acuerdo con la documentación técnica.
- i) Seleccionar y acopiar materiales, accesorios y productos de entrada y salida en almacén, de acuerdo con las especificaciones establecidas.
- j) Realizar el mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos de montaje e instalación, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.
- l) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- m) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- ñ) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- o) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de diseño para todos en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El conocimiento de los materiales y sus técnicas de mecanizado asociadas, tanto mediante máquinas portátiles como con máquinas convencionales.
- El montaje de subconjuntos y conjuntos de mobiliario y la colocación de herrajes, complementos y accesorios, desglosando la secuencia de montaje de cada una de sus partes y sus especificaciones.

Módulo Profesional: Control de Almacén

Código: 0542.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Recepciona materias primas, componentes y productos aplicando procedimientos de inspección, registro y control establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seguido las instrucciones de control e inspección de los componentes y accesorios recibidos.
 - b) Se han controlado, en base a especificaciones técnicas, los elementos recibidos y se separan aquellos que no las cumplen.
 - c) Se ha cumplimentado el registro de control en función de la inspección realizada.
 - d) Se ha comprobado que las materias primas recepcionadas se corresponden con el pedido realizado y con el albarán de entrega.
 - e) Se han identificado mediante observación directa y con el uso de equipos de medición los productos de carpintería y mueble.
 - f) Se han controlado las materias primas, componentes y accesorios que intervienen en las técnicas de producción justo a tiempo.
 - g) Se han recepcionado las materias primas, componentes y accesorios respetando las normas de seguridad y salud laboral.
2. Almacena materias primas, componentes y productos justificando los criterios de clasificación, ubicación y control para garantizar su conservación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y almacenado los elementos inspeccionados de forma ordenada y accesible.
- b) Se ha reflejado en los documentos de control de existencias los accesorios y elementos recibidos, comprobando el stock existente.
- c) Se han repuesto las existencias siguiendo los circuitos de comunicación establecidos.
- d) Se han controlado las existencias manteniendo los niveles mínimos y máximos marcados, manteniendo los niveles de suministros.
- e) Se han identificado los principales daños que pueden sufrir las materias primas, componentes y accesorios en su manipulación y almacenado.
- f) Se han almacenado y clasificado los materiales y productos atendiendo a criterios de seguridad (caducidad, temperatura, toxicidad, inflamabilidad y humedad, entre otros)
- g) Se han manipulado y transportado los materiales y productos cumpliendo las medidas de seguridad establecidas para la prevención de riesgos laborales y de la salud.

3. Selecciona medios de transporte para el traslado de materias primas, componentes y productos comprobando sus características y funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el transporte de los componentes y accesorios con los medios adecuados a las unidades de montaje, según el documento indicativo de necesidades de material.
 - b) Se ha definido el transporte de los materiales asegurando la integridad de los mismos.
 - c) Se ha comprobado que los medios de transporte están en condiciones de uso.
 - d) Se ha establecido la ubicación de las mercancías a trasladar al lugar de instalación facilitando su identificación y manipulación.
 - e) Se ha demostrado interés por aprender nuevas técnicas y medios.
 - f) Se ha demostrado autonomía en la resolución de pequeñas contingencias.
 - g) Se han trasladado las materias primas, componentes y accesorios adoptando medidas de prevención y salud laboral.
4. Prepara pedidos de materias primas, componentes y productos, justificando las medidas de gestión propuestas para optimizar las demandas cursadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han agrupado por lotes los materiales según el pedido cursado de tal forma que se pueda verificar su composición.
 - b) Se han preparado los pedidos atendiendo a razones de prioridad o tiempo cursado.
 - c) Se han dispuesto elementos de protección para preservar los pedidos de posibles deterioros.
 - d) Se han preparado las unidades de carga atendiendo a requerimientos (peso, volumen, facilidad de manejo, resistencia, y estabilidad, entre otros)
 - e) Se han identificado los lotes con etiquetas, consignando la información necesaria (número de pedido, cliente, fecha de carga, destino, número de paquetes y cantidad de piezas, entre otros)
 - f) Se han preparado los pedidos, adoptando medidas de prevención y salud laboral.
5. Expide materias primas, componentes y productos ubicándolos según el medio de carga y transporte seleccionado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado que las materias primas, componentes y productos expedidos son los establecidos.
- b) Se ha comprobado la carga de los productos en orden inverso al de la descarga según destinos.

- c) Se ha planificado la carga de los productos, ubicándolos e inmovilizándolos de forma que no sufran deterioro.
- d) Se han expedido y cargado los productos con los medios adecuados según las unidades de carga, volumen y peso.
- e) Se ha demostrado autonomía en la resolución de pequeñas contingencias.
- f) Se ha realizado la carga y colocación de los productos cumpliendo las normas de seguridad, evitando riesgos innecesarios.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos.

Recepción de materias primas, componentes y productos de madera y mueble:

- Documentación de recepción de materias. Órdenes de compras, albaranes, hojas de incidencias, devoluciones y facturas, entre otros. Sistemas de gestión documental.
- Manipulación y manejo de materiales en recepción.
- Control de calidad visual en la recepción de suministros.
- Técnicas para la realización de controles de recepción.
- Instrumentos (Higrómetros, viscosímetros, abrasímetros, entre otros)
- Ensayos (de dureza, resistencia a la abrasión, resistencia al rayado, de color, brillo, entre otros)
- Controles de recepción para madera maciza (dimensiones, humedad, calidad y especie), tableros (dimensiones, revestimientos superficiales), productos químicos y herrajes, entre otros.
- Técnicas de muestreo. Estadística, conceptos básicos. Tipos de muestreo. Realización de un plan de muestreo (parámetros a inspeccionar, tamaño de muestra, tamaño de lote, error admitido, nivel aceptado de calidad).
- Riesgos físicos en la recepción y manipulación de materiales.

Almacenaje de materias primas, componentes y productos de madera y mueble:

- Clasificación de materiales y productos según destino.
- Gestión de almacén. Control de inventarios y valoración de existencias (LIFO, FIFO, PMP; entre otros). Reaprovisionamiento. Punto de reposición.
- Diseño, organización y zonificación de un almacén (método ABC o Pareto), según parámetros establecidos (rotación, peso, volumen, maquinaria, peligrosidad, inflamabilidad, toxicidad, caducidad y destino, entre otros)
- Programas informáticos de gestión de almacén. Códigos de barras. Sistemas de radio frecuencia (RFID). Nuevos sistemas.
- Estanterías. Tipología. Sistemas especiales para elementos de madera (cantilever y jaulas, entre otras)
- Apilado, colocación, mantenimiento y conservación de materiales.
- Elaboración de casos prácticos para el almacenamiento de carpintería y mueble.
- Sistemas de prevención-extinción de incendios en almacén de materiales y productos. Señalización. Plan de evacuación.

—Elementos de seguridad: personales, máquinas e instalaciones.

Selección de medios de transporte:

—Elementos de manipulación móviles de materiales de carpintería y mueble.

– «Transpaletas». Clases (manuales y eléctricas), manejo y mantenimiento de primer nivel.

– Carros manuales.

– Apiladores.

– Carretillas. Tipología (contrapesadas, retráctiles, trilaterales y cuatro caminos, entre otras), manejo y mantenimiento.

—Elementos de manipulación fijos de materiales de carpintería y mueble (transporte por rodillos, cintas de transporte, sistemas de transporte aéreo y otros posibles). Características.

—Ruta de transporte en el almacén. Estudio de las ubicaciones. Minimización de recorridos.

—Medidas de prevención de riesgos laborales y salud laboral en el traslado de materias primas, componentes y accesorios. Riesgo de atropellos. Diseño y señalización de las calles.

Preparación de pedidos:

—Técnicas de preparación de pedidos. Picking. Fases. Organización y optimización de las operaciones. Maquinaria. Documentación.

—Daños en el transporte. Tipología. Partes más vulnerables.

—Envases y embalajes. Materiales. Función. Grado de protección. Materiales incompatibles.

—Unidades de carga. Características. Paletización. Maquinaria para el embalado (Retractiladoras, envolvedoras, flejadoras, grapadoras, soldadoras, entre otras)

—Medidas de prevención de riesgos laborales y salud laboral en la preparación de pedidos. Riesgos en la manipulación de cargas.

Expedición de materias primas, componentes y productos de madera y mueble:

—Control de los productos expedidos. Documentación en la expedición.

—Medios de carga.

—Gestión del transporte. Diseño de rutas. Selección del medio de transporte adecuado.

—Inmovilizado de cargas.

—Medidas de prevención de riesgos laborales y salud laboral en la manipulación y carga de productos acabados.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo asociado a la competencia que contiene la formación necesaria para desempeñar la función de control de almacén de suministros aplicado a los procesos de recepción, almacenado, traslado y expedición de materias primas, componentes y productos de madera y mueble.

La función de control de almacén de suministros incluye aspectos como:

– Identificación de máquinas y equipos de control de almacén.

– Análisis de la documentación técnica utilizada o generada.

– Identificación de productos almacenados.

- Gestión de residuos generados.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La recepción de materias primas, componentes y productos terminados.
- El almacenado y codificado de productos.
- La preparación de pedidos según demanda.
- La expedición de productos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Analizar los procesos de fabricación de elementos de carpintería y mueble, interpretando especificaciones técnicas, para caracterizar fases y procedimientos.
- f) Componer muebles modulares y a medida, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de montaje para instalar mobiliario.
- h) Montar soportes y armaduras de madera, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de fijación y regulación para instalar estructuras.
- i) Identificar materiales, productos y accesorios y describir las condiciones para su almacenamiento, comprobando las dimensiones y especificaciones técnicas para su selección y acopio.
- j) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.
- k) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- l) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- m) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- n) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- ñ) Analizar y relacionar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- o) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- p) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- q) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

- a) Determinar procesos de fabricación, interpretando información técnica incluida en planos, normas y catálogos.
- f) Instalar mobiliario, montando elementos en función del producto y de las condiciones de instalación.
- h) Instalar estructuras de madera, fijando sus elementos de acuerdo con la documentación técnica.
- i) Seleccionar y acopiar materiales, accesorios y productos de entrada y salida en almacén, de acuerdo con las especificaciones establecidas.
- j) Realizar el mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos de montaje e instalación, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.
- k) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.
- l) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- m) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- o) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- p) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de materias primas, componentes y productos.
- La aplicación de programas informáticos de codificación para la recepción, almacenamiento y expedición de materias primas, componentes y productos de madera y mueble.
- La aplicación de técnicas y medios de almacenado de materias primas, componentes y productos según protocolos establecidos.
- La preparación y expedición de materias primas, componentes y productos en condiciones de seguridad y salud laboral.

Módulo Profesional: Planificación de la instalación.

Código: 0778

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Recopila información técnica para la instalación de carpintería y mueble, relacionando las necesidades planteadas con los condicionantes para su instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica existente sobre el espacio en el que se ubicará la instalación requerida.
 - b) Se han caracterizado las instalaciones existentes en el lugar (electricidad, fontanería y gas, entre otros) de la toma de datos.
 - c) Se han seleccionado los instrumentos y útiles necesarios para la toma de datos.
 - d) Se han utilizado los instrumentos de medición para la toma de datos.
 - e) Se ha realizado un croquis del lugar en el que se ubicará la instalación requerida, anotándose con precisión los datos relevantes.
 - f) Se ha realizado el boceto de una predistribución, en función de los condicionantes del lugar de instalación y los requerimientos del cliente.
2. Realiza planos de los espacios de instalación, aplicando normas de representación y utilizando programas de diseño.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el sistema de representación gráfica más adecuado para representar el espacio.
 - b) Se ha elegido la escala en función del formato de papel a emplear.
 - c) Se han representado las vistas necesarias del espacio mediante programas de diseño asistido por ordenador.
 - d) Se han representado los detalles, identificando su escala y posición.
 - e) Se han obtenido perspectivas del espacio de instalación mediante programas de diseño asistido por ordenador.
 - f) Se han identificado los planos con su información característica.
 - g) Se han impreso y plegado los planos de acuerdo con las normas de representación gráfica.
3. Elabora distribuciones de conjuntos de instalación de mobiliario, utilizando aplicaciones informáticas específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han incorporado al proceso las medidas del espacio de instalación obtenidas de los planos.
- b) Se ha realizado un croquis de distribución de los elementos que hay que instalar.
- c) Se ha documentado la solución adoptada que se ha de instalar.
- d) Se han utilizado componentes normalizados en la solución adoptada.
- e) Se han secuenciado las principales fases de los procesos que se llevan a cabo en instalación de carpintería y de mobiliario.
- f) Se han utilizado aplicaciones informáticas para realizar la distribución de conjuntos.

g) Se han archivado los datos procesados por la aplicación informática y las soluciones obtenidas.

4. Selecciona recursos para la instalación de carpintería y mueble, relacionando los procesos con los materiales, máquinas y herramientas que hay que emplear.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los distintos procesos de instalación que intervienen en carpintería y mueble.
- b) Se ha considerado una solución que minimiza el uso de materiales que generan residuos peligrosos.
- c) Se han considerado los principales útiles, equipos y herramientas para llevar a cabo los procesos de instalación.
- d) Se han relacionado los principales procedimientos de instalación con las máquinas y herramientas necesarias para llevarlos a cabo.
- e) Se ha establecido la secuencia de las operaciones que se deben realizar.
- f) Se ha colaborado en la asignación de los recursos necesarios para cada operación (materiales, máquinas y herramientas, entre otros).
- g) Se han asignado tiempos para la realización de las distintas operaciones en la ejecución de la instalación.
- h) Se han seleccionado los embalajes para el transporte teniendo en cuenta su posible reutilización y su gestión como residuo.
- i) Se han identificado los aspectos de seguridad e higiene que afectan al proceso de instalación.

5. Elabora presupuestos de instalación de carpintería y mueble, utilizando programas informáticos y valorando las distintas soluciones de instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han manejado e interpretado bases de datos de materiales (catálogos y tarifas, entre otros).
- b) Se ha calculado el coste del material.
- c) Se ha estimado el coste de los desperdicios de material.
- d) Se han calculado los costes directos de instalación.
- e) Se han calculado los costes indirectos de instalación.
- f) Se han contemplado los márgenes comerciales.
- g) Se han tenido en cuenta la normativa impositiva vigente.
- h) Se ha utilizado un programa informático para la elaboración de presupuestos.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos.

Recopilación de información técnica para la instalación de carpintería y mueble:

— Interpretación de planos. Distribución en planta. Instalaciones (eléctricas, saneamientos, conducciones de agua, gas y calefacción, entre otras). Planos arquitectónicos. Simbología normalizada.

— A partir del plano a escala de un local, obtención de dimensiones, ángulos y curvaturas de paredes y otros elementos que limiten la carpintería o mobiliario que se va a instalar.

— Identificación de condicionantes para la instalación.

— Instrumentos y útiles para la toma de datos. Tipología (medidores láser, detectores de metales e instalaciones eléctricas, entre otros). Manejo.

— Medición y toma de datos. Parámetros a tener en cuenta. Cálculo de superficies y volúmenes. Obtención de plantillas.

— Croquizado de espacios para la instalación. Anotación de medidas. Indicaciones complementarias.

— A partir de un caso real, elaboración de bocetos de distribución de mobiliario o carpintería.

Realización de planos de los espacios de instalación:

— Selección del sistema de representación. Selección de escalas.

— Representación de espacios. Elementos arquitectónicos: puertas, ventanas, escaleras, soportes, tabiquería, y muros de carga, entre otros.

— Representación de instalaciones: electricidad, fontanería, gas, saneamiento y extracción, entre otros.

— Elaboración de planos para la instalación de carpintería. Vistas principales (Alzados y plantas). Secciones. Detalles.

— Sistemas de representación de instalaciones de carpintería en perspectiva. Axonométrica (caballera e isométrica). Sistemas cónicos.

— Diseño asistido por ordenador. Programas. Manejo. Elaboración de planos. Periféricos de salida para impresión.

— Normas de dibujo arquitectónico. Rotulación. Acotación. Plegado de planos. Formatos.

Elaboración de distribuciones de conjuntos de instalación de mobiliario:

— Elaboración de croquis de la instalación de mobiliario. Datos de partida. Replanteos. Elementos singulares (Módulos en esquina, aperturas parciales, entre otros).

— Normalización del mobiliario. Dimensiones. Materiales. Ensayos. Normas Españolas, europeas e internacionales.

— Documentación de proyectos. Memoria descriptiva. Pliego de condiciones. Planos. Presupuesto. Anexos.

— Instalación de mobiliario. Secuenciación de operaciones en la instalación de mobiliario. Planificación de la instalación. Mano de obra. Útiles y herramientas.

— Manejo de programas informáticos de distribución de mobiliario. Introducción de datos. Creación y manejo de bibliotecas de muebles, texturas y herrajes entre otras. Generación de archivos de salida. Archivo de datos y resultados.

Selección de recursos para la instalación de carpintería y mueble:

— Identificación de actividades en los procesos de instalación de carpintería y mueble. Equipos y mano de obra necesarios para su realización.

— Útiles, herramientas y maquinaria portátil (eléctrica y neumática) necesaria en instalación. Tipología. Regulación. Mantenimiento y conservación.

— Selección de las máquinas, herramientas y útiles para la instalación.

— Secuencia de actividades para la instalación.

— Programación de la instalación. Asignación de equipos, mano de obra y otros recursos. Gráficos de planificación (Gantt, CPM y PERT, entre otros). Programas informáticos.

— Identificación de materiales de embalaje. Riesgos durante el transporte y almacenamiento. Tipos de embalaje. Grado de protección. Acondicionado de los materiales en obra. Gestión de residuos.

— Seguridad e higiene en el proceso de instalación. Identificación de riesgos. Prevención. Equipos de protección individual. Asignación de medios de prevención de riesgos laborales para la instalación.

Elaboración de presupuestos de instalación de carpintería y mueble:

— Uso de tarifas de proveedores. Identificación de precios unitarios. Negociación comercial.

— Identificación de unidades de obra de carpintería.

— Elaboración de mediciones. Medición sobre plano y en obra. Unidades de medida. Procedimientos de medición. Cálculo de mermas y desperdicios.

— Tipos de costes. Directos e indirectos. Cálculo. Gastos generales, impuestos (locales, autonómicos y estatales) y beneficios.

— Documentos que componen el presupuesto de un proyecto. Mediciones, precios unitarios, precios descompuestos y presupuesto.

— Manejo de hoja de cálculo para la elaboración de presupuestos.

— Manejo de base de datos para la identificación de materiales y precios.

— A partir de un caso de real de instalación de carpintería y mueble, realizar el cálculo del presupuesto de la instalación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo asociado a la competencia, por lo que contiene la formación necesaria para desempeñar la función de planificación aplicada a los procesos de instalación de carpintería, de mobiliario y de estructuras de madera.

La documentación técnica de los procesos de instalación asociada a la función de planificación incluye aspectos como:

- La toma de datos necesaria para el proceso de instalación.
- La elaboración de documentación técnica de la instalación, incluyendo los planos y la estimación económica de los trabajos.
- La programación de actividades de instalación y la asignación de recursos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el:

- Desarrollo de proyectos de instalación de carpintería.
- Desarrollo de proyectos de instalación de mobiliario.
- Desarrollo de proyectos de instalación de estructuras de madera.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Analizar los procesos de fabricación de elementos de carpintería y mueble, interpretando especificaciones técnicas, para caracterizar fases y procedimientos.
- c) Elaborar documentación técnica, empleando métodos convencionales e informáticos para la planificación de instalaciones.
- d) Comprobar medidas y niveles, manejando útiles convencionales y avanzados, para replantear la instalación de carpintería y mobiliario.
- f) Componer muebles modulares y a medida, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de montaje para instalar mobiliario.
- g) Colocar puertas, ventanas y revestimientos, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de mecanizado, fijación y regulación para instalar elementos de carpintería.
- h) Montar soportes y armaduras de madera, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de fijación y regulación para instalar estructuras.
- i) Identificar materiales, productos y accesorios y describir las condiciones para su almacenamiento, comprobando las dimensiones y especificaciones técnicas para su selección y acopio.
- k) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- l) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- m) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- n) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- ñ) Analizar y relacionar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- o) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- p) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Determinar procesos de fabricación, interpretando información técnica incluida en planos, normas y catálogos.
- c) Participar en la planificación de instalaciones, recopilando información y elaborando documentación técnica.
- d) Replantear instalaciones, interpretando documentación técnica y comprobando medidas y niveles.
- f) Instalar mobiliario, montando elementos en función del producto y de las condiciones de instalación.

- g) Instalar elementos de carpintería, ubicándolos en función del producto y de las condiciones de instalación.
- h) Instalar estructuras de madera, fijando sus elementos de acuerdo con la documentación técnica.
- i) Seleccionar y acopiar materiales, accesorios y productos de entrada y salida en almacén, de acuerdo con las especificaciones establecidas.
- k) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.
- l) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- m) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- o) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- p) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La toma de datos necesaria para el proceso de instalación, describiendo las instalaciones existentes.
- La elaboración de bocetos, croquis y planos de los espacios de instalación.
- La realización de distribuciones de conjuntos de carpintería y mueble para su instalación, seleccionando los recursos materiales y humanos necesarios para cumplir las especificaciones.
- Elaboración de diagramas del proceso de instalación.
- La elaboración de presupuestos sencillos de instalaciones de carpintería y mueble, mediante programas informáticos.

Módulo Profesional: Instalación de mobiliario.

Código: 0779.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Replantea instalaciones de mobiliario, interpretando la documentación técnica del proyecto y realizando operaciones de marcado, comprobación y nivelación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado en obra la documentación necesaria para asegurar la correcta ejecución de la instalación.
 - b) Se han seleccionado los instrumentos y útiles de medida para la comprobación de datos.
 - c) Se han realizado las mediciones necesarias para asegurar la instalación.
 - d) Se ha comprobado la adecuación de los herrajes de fijación al soporte.
 - e) Se han marcado los puntos claves definidos en el proyecto.
 - f) Se han establecido las correcciones a las posibles desviaciones del proyecto, en su caso.
2. Determina recursos para la instalación de mobiliario, acopiando materiales y preparando equipos y herramientas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el pedido de materiales, en su caso, a los proveedores.
 - b) Se ha comprobado que los materiales y medios especificados en el proyecto de instalación se encuentran disponibles.
 - c) Se ha participado en la confección de los planes de trabajo.
 - d) Se ha comprobado que los equipos y herramientas están operativos.
 - e) Se han puesto a punto los equipos y herramientas que lo requieran.
 - f) Se han planificado las necesidades de transporte.
3. Instala cocinas, fijando sus elementos y realizando operaciones de regulación, ajuste y nivelación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recepcionado el material, ubicándolo según el orden de instalación.
- b) Se han montado los elementos necesarios para su posterior instalación.
- c) Se han instalado los herrajes de fijación siguiendo las indicaciones de la documentación técnica.
- d) Se han realizado las instalaciones complementarias (eléctricas, fontanería y aspiración, entre otras), comprobando su funcionamiento.
- e) Se ha rematado el mobiliario (cornisa, rodapié y zócalo, entre otros) según las especificaciones del proyecto.
- f) Se han instalado los elementos móviles (puertas y cajones, entre otros) y regulado de acuerdo con las indicaciones del proyecto.
- g) Se han colocado los electrodomésticos y se ha comprobado, en su caso, el funcionamiento.
- h) Se ha limpiado el lugar de instalación, dejándolo en condiciones de entrega.
- i) Se han cumplimentado los formularios de control de calidad.

4. Monta muebles exentos, ensamblando sus componentes y regulándolos en función del tipo de instalación y sus condicionantes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han desembalado los elementos de instalación, manipulándolos con seguridad.
- b) Se han comprobado los componentes, presentándolos en el lugar de ubicación.
- c) Se han montado los elementos, siguiendo las instrucciones de montaje.
- d) Se han colocado los herrajes según las indicaciones de la documentación técnica.
- e) Se han ajustado los herrajes, asegurando su correcto funcionamiento.
- f) Se ha verificado que los elementos complementarios y de remate se adaptan a la instalación.
- g) Se ha nivelado el mobiliario, comprobando parámetros y holguras.
- h) Se ha limpiado el lugar de instalación, dejándolo en condiciones de entrega.
- i) Se han cumplimentado los formularios de control de calidad.

5. Instala muebles modulares, interpretando planos de montaje y montando sus elementos en función del tipo de instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha revisado el lugar de instalación, comprobando la nivelación.
- b) Se han recepcionado todos los componentes que se van a instalar.
- c) Se han determinado las fases de montaje.
- d) Se ha panelado la pared soporte según requiera la composición.
- e) Se han presentado los elementos estructurales y nivelado cada uno de los elementos del mueble.
- f) Se han instalado los elementos estructurales y módulos en el orden establecido.
- g) Se han ajustado los elementos móviles (frentes de puertas y cajones, accesorios).
- h) Se han realizado las instalaciones complementarias (eléctricas y de audio-tv, entre otras), comprobando su funcionamiento.
- i) Se ha limpiado el lugar de instalación, dejándolo en condiciones de entrega.
- j) Se han cumplimentado los formularios de control de calidad.

6. Verifica acabados de mobiliario, detectando defectos y corrigiéndolos mediante procedimientos manuales, según instrucciones del fabricante y en condiciones de salud laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado todos los elementos sin terminación o con terminación defectuosa.

- b) Se han diferenciado los productos de retoque existentes en el mercado (maletín o equipo de retoque y masillas, entre otros).
 - c) Se ha determinado la técnica de acabado que hay que realizar en función del retoque.
 - d) Se han empleado los productos de acabado (barnices, rotuladores y ceras, entre otros) mediante los útiles de aplicación.
 - e) Se han realizado las técnicas de repaso con medios manuales (brocha, rodillo y espátulas, entre otros).
 - f) Se han observado las condiciones de seguridad en la preparación y aplicación de acabados.
 - g) Se ha efectuado la limpieza de los útiles de repaso, dejándolos en estado de uso.
 - h) Se han cumplimentado los formularios de control de calidad.
 - i) Se han retirado los envases y embalajes, reciclándolos.
7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados a operaciones de instalación de mobiliario, medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas, útiles, entre otros.
- c) Se han relacionado los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, paros de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear con las distintas operaciones de instalación.
- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de instalación.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- g) Se han operado las máquinas respetando las normas de seguridad.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos.

Replanteo de instalaciones de mobiliario:

- Interpretación de planos de distribución e instalación en locales y espacios.
- Interpretación de planos de instalación de mobiliario.

- Elección de instrumentos y útiles de medición (flexómetro, distanciómetro láser, nivel láser y de burbuja, cinta métrica y plomadas, entre otros)
- Empleo de instrumentos y útiles de medición.
- Comprobación de medidas en obra. Identificación de puntos clave. Corrección de errores.
- Herrajes de fijación. Tipología. Características. Elección según uso.
- Replanteo de la instalación. Modificación de planos y mediciones del proyecto.
- Elaboración de plantillas.

Determinación de recursos para la instalación de elementos de mobiliario:

- Aprovechamiento de materiales a instalar. Hojas de pedidos. Orden de compra. Condiciones del aprovisionamiento.
- Lista de herrajes para la instalación de mobiliario. Tipos y características: colgadores, bisagras, tiradores, soportes, guías, entre otros.
- Lista de herramientas y maquinaria portátil. Manual, eléctrica y neumática.
- Interpretación de hojas de procesos de instalación de mobiliario.
- Revisión y preparación de máquinas portátiles (eléctricas y neumáticas) para instalación de mobiliario. Características. Tipos. Puesta a punto.
- Transporte de materiales. Vehículos. Organización. Movimiento de materiales en obra. Condicionantes.

Instalación de cocinas:

- Interpretación de planos de montaje.
- Comprueba las instalaciones complementarias.
- Ubicación de puertas, muros, pilares, entre otros.
- Recepción y colocación de materiales según el orden de la instalación.
- Máquinas, útiles y herramientas utilizados en instalación.
- Fijación de los elementos de instalación de mobiliario. Características. Tipos y aplicaciones.
- Operaciones de regulación y nivelación. Tolerancias.
- Colocación de elementos, accesorios de cocina y remates: encimera, zócalos, copetes, tapa luces y cornisas.
- Mecanizado en el lugar de instalación: taladrado y corte.
- Sitúa y conecta los electrodomésticos comprobando su perfecto funcionamiento según sus características técnicas.
- Ordena y limpia la zona tras la instalación.

Montaje de mueble exento:

- Tipología de mueble exento: mueble de baño, mesas y aparadores, entre otros.
- Quita los envoltorios y los manipula con seguridad.
- Interpretación de planos de montaje.
- Instrucciones de montaje.
- Comprueba componentes.

- Presenta los muebles exentos.
- Herramientas utilizadas en el montaje de muebles exentos. Nivel, láser (medición y nivelación), atornilladores, taladros, entre otros.
- Montaje, colocación y ajuste de elementos de la instalación. Herrajes, correderas, puertas, ruedas, plataformas giratorias, patas, soportes, entre otros.
- Operaciones de comprobación, regulación y nivelación.
- Ordena y limpia la zona de instalación.
- Rellena los formularios de control de calidad.

Instalación de muebles modulares:

- Composiciones modulares. Librerías, expositores y almacenamiento-archivador, entre otras.
- Interpretación de planos de montaje.
- Comprueba el lugar de la instalación revisando los niveles. Paredes, suelos, techos, pilares, vigas, ventanas, entre otros.
- Aprovisionamiento y colocación de materiales según el orden de la instalación.
- Máquinas y herramientas utilizadas en el montaje de mueble modular. Nivel, láser (medición y nivelación), atornilladores, taladros, entre otros.
- Organiza las operaciones de montaje.
- Fijación de los elementos y paneles de instalación de mobiliario. Características. Tipos y aplicaciones.
- Unión y ensamblado entre elementos de mobiliario.
- Operaciones de ajuste de elementos móviles. Puertas, cajones, accesorios entre otros.
- Conexión de instalaciones complementarias. Eléctricas, audio, televisión, teléfono, puntos de luz, entre otras.
- Ordena y limpia la zona de instalación.
- Rellena los formularios de control de calidad.

Verificación de acabados en mobiliario:

- Detección y corrección de defectos. Golpes, ralladuras y roces, entre otros.
- Técnica de retoque en función del desperfecto (brocha, rodillo y espátulas, entre otros)
- Productos utilizados en las operaciones de repaso. Maletín o equipo de retoque: barnices, rotuladores, ceras y masillas, entre otros.
- Aplicación de repasos de acabados.
- Utiliza en condiciones de seguridad, los productos en su preparación y aplicación comprobando las fichas técnicas del fabricante.
- Ordena y limpia las herramientas y útiles de retoque dejándolos nuevamente operativos.
- Rellena los formularios de control de calidad.
- Retirada de envases, embalajes para su posterior reciclado.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental en las operaciones de instalación de mobiliario:

- Identificación de riesgos.

- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de instalación.
- Sistemas de seguridad aplicados a las operaciones de instalación y montaje.
- Utiliza las máquinas determinando los riesgos y relacionándolos con los sistemas de protección y las medidas de seguridad.
- Equipos de protección individual. Tipos, características, modo de empleo.
- Evalúa el orden y limpieza de instalaciones y equipos como medidas de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo asociado a la competencia, por lo que contiene la formación necesaria para desempeñar la función de instalación aplicada a los procesos de replanteo, planificación y fijación de mobiliario.

Las operaciones de montaje de mobiliario asociadas a la función de instalación incluyen aspectos tales como:

- La interpretación de la documentación técnica para el replanteo y montaje de mobiliario.
- La utilización de máquinas y equipos para la composición y fijación de elementos de mobiliario.
- La supervisión de los trabajos de instalación y la corrección de errores.
- Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
 - La instalación de mobiliario de cocina.
 - La instalación de mueble exento.
 - La instalación de mueble modular.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Seleccionar útiles y herramientas, analizando el proceso de mecanizado, para preparar máquinas y equipos.
- c) Elaborar documentación técnica, empleando métodos convencionales e informáticos para la planificación de instalaciones.
- d) Comprobar medidas y niveles, manejando útiles convencionales y avanzados, para replantear la instalación de carpintería y mobiliario.
- e) Seleccionar herramientas y útiles, realizando operaciones de afilado y ajuste para poner a punto los equipos y herramientas.
- f) Componer muebles modulares y a medida, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de montaje para instalar mobiliario.
- i) Identificar materiales, productos y accesorios y describir las condiciones para su almacenamiento, comprobando las dimensiones y especificaciones técnicas para su selección y acopio.
- j) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.
- k) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las

posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

l) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

m) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

ñ) Analizar y relacionar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

o) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

p) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

b) Preparar máquinas y equipos para la fabricación convencional de elementos de carpintería y mueble, aplicando los procedimientos establecidos.

c) Participar en la planificación de instalaciones, recopilando información y elaborando documentación técnica.

d) Replantear instalaciones, interpretando documentación técnica y comprobando medidas y niveles.

e) Poner a punto los equipos y herramientas, disponiéndolos para la instalación.

f) Instalar mobiliario, montando elementos en función del producto y de las condiciones de instalación.

i) Seleccionar y acopiar materiales, accesorios y productos de entrada y salida en almacén, de acuerdo con las especificaciones establecidas.

j) Realizar el mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos de montaje e instalación, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.

k) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.

l) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

m) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

ñ) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

o) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de planos distribución y montaje para la instalación mobiliario.
- Las operaciones de marcado para el replanteo de la instalación.

- El manejo de máquinas, herramientas y útiles empleadas en la instalación de muebles en condiciones de uso y de salud laboral.
- La aplicación de técnicas de montaje, instalación y ajuste de muebles, considerando la adecuada inserción de herrajes y complementos.
- La aplicación de técnicas de repaso de acabados en superficies.

Módulo Profesional: Instalación de carpintería.

Código: 0780.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Replantea instalaciones de carpintería, interpretando la documentación técnica del proyecto y realizando operaciones de marcado, comprobación y nivelación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado en obra la documentación necesaria para asegurar la correcta ejecución de la instalación.
- b) Se han seleccionado los instrumentos y útiles de medida para la comprobación de datos.
- c) Se han realizado las mediciones necesarias para asegurar la instalación.
- d) Se ha comprobado la adecuación de los herrajes de fijación al soporte.
- e) Se han marcado los puntos claves definidos en el proyecto.
- f) Se han establecido las correcciones a las posibles desviaciones del proyecto, en su caso.

2. Determina recursos para la instalación de carpintería, acopiando materiales y preparando equipos y herramientas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el pedido de materiales, en su caso, a los proveedores.
- b) Se ha comprobado que los materiales y medios especificados en el proyecto de instalación se encuentran disponibles.
- c) Se ha participado en la confección de los planes de trabajo.
- d) Se ha comprobado que los equipos y herramientas están operativos.
- e) Se han puesto a punto los equipos y herramientas que lo requieran.
- f) Se han planificado las necesidades de transporte.

3. Instala puertas y ventanas, fijándolas a los paramentos y realizando operaciones de regulación, ajuste y nivelación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recepcionado el material, ubicándolo según el orden de instalación.
- b) Se han montado los elementos necesarios para su posterior instalación.
- c) Se han instalado los herrajes de fijación, siguiendo las indicaciones de la documentación técnica.
- d) Se han instalado las puertas y ventanas, siguiendo las especificaciones del fabricante y el tipo de instalación.
- e) Se han realizado las instalaciones complementarias descritas en la documentación (pulsadores eléctricos, entre otros).
- f) Se ha rematado la instalación (tapajuntas y manillas, entre otros) según las especificaciones del proyecto.
- g) Se han instalado y regulado los elementos móviles (hojas), de acuerdo con las indicaciones del proyecto.
- h) Se han cumplimentado los formularios de control de calidad.

4. Instala vestidores y armarios empotrados, fijando componentes y regulando herrajes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha revisado el lugar de instalación, comprobando los huecos y los niveles de suelo y paredes.
- b) Se han recepcionado todos los componentes que se van a instalar.
- c) Se han determinado las fases de montaje en función de la instalación.
- d) Se ha panelado la pared soporte según requiera la composición.
- e) Se han instalado y nivelado los elementos estructurales y módulos en el orden establecido.
- f) Se han ajustado los elementos móviles (frentes de puertas y cajones, accesorios).
- g) Se han instalado los herrajes (corbateros, zapateros y percheros abatibles, entre otros) comprobando su funcionamiento.
- h) Se han realizado las instalaciones complementarias descritas en la documentación (pulsadores eléctricos, registros luz y agua, entre otros).
- i) Se han cumplimentado los formularios de control de calidad.

5. Coloca suelos de madera y derivados, mecanizando sus componentes y aplicando las técnicas de ensamblado y fijación según los condicionantes de instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha revisado el lugar de instalación, comprobando los ángulos de las paredes y los niveles de suelo.
- b) Se han verificado los componentes que se van a instalar.

- c) Se ha preparado la superficie en función del tipo de instalación que hay que realizar.
 - d) Se ha replanteado la instalación, teniendo en cuenta criterios económicos y funcionales.
 - e) Se han dispuesto las tablas o tablillas en la posición adecuada por motivos estéticos.
 - f) Se ha instalado el suelo, empleando las herramientas y herrajes adecuados al tipo de instalación.
 - g) Se han previsto juntas de dilatación en función de distintos parámetros (tipo de material, tipo y tamaño de instalación, entre otros).
 - h) Se han dispuesto los elementos complementarios especificados en la documentación técnica (zócalo, registros de luz y de agua, entre otros).
 - i) Se han cumplimentado los formularios de control de calidad.
6. Reviste paramentos verticales, mecanizando sus componentes y aplicando las técnicas de ensamblado y fijación según los condicionantes de instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha revisado el lugar de instalación, comprobando los ángulos y planimetría de las paredes objeto de recubrimiento.
 - b) Se han verificado los componentes que se van a instalar.
 - c) Se ha preparado la superficie en función del tipo de instalación que hay que realizar.
 - d) Se ha replanteado la instalación, teniendo en cuenta criterios económicos y funcionales.
 - e) Se ha instalado el revestimiento, empleando las herramientas y herrajes adecuados al tipo de instalación.
 - f) Se ha mantenido la horizontalidad de los elementos o el ángulo establecido en el proyecto de instalación.
 - g) Se han instalado los remates, teniendo en cuenta los movimientos previstos (dilatación y contracción) de la instalación.
 - h) Se han realizado las instalaciones complementarias descritas en la documentación (registros de luz y agua, entre otros).
 - i) Se han usado sistemas de herrajes que permiten el acceso de registros.
 - j) Se han cumplimentado los formularios de control de calidad.
7. Verifica acabados de carpintería, detectando defectos y corrigiéndolos mediante procedimientos manuales, según instrucciones del fabricante y en condiciones de salud laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado todos los elementos sin terminación o con terminación defectuosa.

- b) Se han diferenciado los productos de retoque existentes en el mercado (maletín o equipo de retoque y masillas, entre otros).
 - c) Se ha determinado la técnica de acabado que se va a realizar en función del retoque.
 - d) Se han empleado los productos de acabado (barnices, rotuladores, ceras y entre otros) mediante los útiles de aplicación.
 - e) Se han realizado las técnicas de repaso con medios manuales (brocha, rodillo y espátulas, entre otros).
 - f) Se han observado las condiciones de seguridad en la preparación y aplicación de acabados.
 - g) Se ha efectuado la limpieza de los útiles de repaso, dejándolos en estado de uso.
 - h) Se han cumplimentado los formularios de control de calidad.
 - i) Se han retirado los envases y restos de productos con un gestor autorizado.
8. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados a operaciones de instalación de carpintería, medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas, útiles, entre otros.
- c) Se han relacionado los elementos de seguridad de las máquinas (protecciones, alarmas y paros de emergencia, entre otros) y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las operaciones de mecanizado.
- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de mecanizado.
- f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- g) Se han utilizado las máquinas, respetando las normas de seguridad.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos.

Replanteo de instalaciones de carpintería:

- Interpretación de planos de distribución e instalación en locales y espacios.
- Interpretación de planos de instalación de carpintería.

- Interpretación de planos de distribución e instalación en locales y espacios.
 - Instalaciones eléctricas.
 - Interpretación de signos y simbología.
 - Elección de instrumentos y útiles de medición (flexómetro, distanciómetro láser, nivel láser y de burbuja, cinta métrica y plomadas, entre otros).
 - Empleo de instrumentos y útiles de medición.
 - Comprobación de medidas en obra. Identificación de puntos clave. Corrección de errores.
 - Elaboración de plantillas para replanteo de la instalación.
 - Replanteo de la instalación. Modificación de planos y mediciones del proyecto.
 - Comprobación de soportes de fijación (tabiquería de yeso y ladrillo, entre otros).
- Determinación de recursos para la instalación de elementos de carpintería:
- Aprovechamiento de materiales a instalar. Hojas de pedidos. Orden de compra. Condiciones del aprovisionamiento.
 - Lista de herrajes para la instalación de carpintería. Tipos y características.
 - Lista de herramientas y maquinaria portátil. Manual, eléctrica y neumática.
 - Interpretación de hojas de procesos de instalación de carpintería.
 - Revisión y preparación de máquinas portátiles para instalación de carpintería. Tipos y Características. Fresadora, ingletadora y cepilladora, entre otras. Puesta a punto.
 - Utilización de plantillas y accesorios para instalación de herrajes en carpintería.
 - Sistemas de protección de materiales. Embalajes (cartón y plásticos, entre otros).
 - Medios de transporte y descarga.
- Instalación de puertas y ventanas:
- Recepción del material, ubicación y orden.
 - Montaje de cercos y precercos para la posterior instalación.
 - Productos para la fijación de los elementos de instalación. Características. Tipos y aplicaciones.
 - Instalación de puertas:
 - Sistemas normalizados de instalación de puertas (cerco directo, cerco revestido, kit y block, entre otros).
 - Sistemas de instalación especiales (correderas y de fuelle, entre otros).
 - Tolerancias en instalación de puertas. Apertura. Cierre.
 - Identificación de elementos de puertas. Medidas normalizadas.
 - Tipos y medidas pre-marcos.
 - Herrajes y accesorios. Colocación y ajuste. Mano de puertas.
 - Mecanizado en el lugar de instalación, seguridad en el mecanizado.
 - Instalación de ventanas:
 - Sistemas de instalación de ventanas (cerco directo, cerco revestido, kit y block, entre otros).
 - Tolerancias en instalación de ventanas. Apertura. Cierre.

- Identificación de elementos de ventanas. Medidas normalizadas.
- Tipos y medidas pre-marcos.
- Herrajes y accesorios. Colocación y ajuste. Mano de ventanas.
- Mecanizado en el lugar de instalación. Seguridad en el mecanizado.
- Sistemas de instalación especiales (guillotina, corredera, de fuelle y contraventanas, entre otros).
- Instalación de persianas.
- Instalación, comprobación y ajuste de elementos móviles.
- Colocación y ajuste tapajuntas y accesorios como manillas entre otros.
- Cumplimentación de formularios de control de calidad.

Instalación de vestidores y armarios empotrados:

- Comprobación de lugar de instalación: Paredes, suelos entre otros.
- Recepción y almacenamiento en obra de los materiales a instalar.
- Interpretación de planos y hojas de montaje de los elementos a instalar.
- Instalación y nivelación de estructuras y módulos según el orden de instalación.
- Sistemas normalizados de instalación de vestidores y armarios empotrados (cerco directo, cerco revestido, kit y block, entre otros).
- Sistemas de instalación especiales (correderas y de fuelle, entre otros).
- Tolerancias en instalación de puertas. Apertura. Cierre.
- Identificación de elementos de puertas. Medidas normalizadas.
- Tipos y medidas pre-marcos.
- Revestimientos interiores.
- Herrajes y accesorios. Colocación y ajuste. Mano de puertas.
- Productos para la fijación de los elementos de instalación. Características. Tipos y aplicaciones.
- Mecanizado en el lugar de instalación. Seguridad en el mecanizado.
- Cumplimentación de formularios de control de calidad.

Colocación de suelos de madera y derivados:

- Revisión del lugar de la instalación comprobando: Ángulos, niveles, paredes, entre otros.
- Comprobación de los elementos a instalar.
- Preparación de superficies a instalar.
- Sistemas normalizados de instalación de tarima y parqué (sobre rastreles, flotante y directo, entre otros).
- Sistemas de unión (sistema click y machihembrado, entre otros).
- Sistemas de instalación especiales (suelos radiantes y suelos técnicos, entre otros).
- Tolerancias en instalación de tarima y parqué. Juntas de dilatación.
- Identificación de elementos de tarima y parqué. Medidas normalizadas.
- Sistemas de fijación y anclaje. Colocación y ajuste.
- Rodapié. Fijación, colocación y ajuste.

- Productos para la fijación de los elementos de instalación. Características. Tipos y aplicaciones.
 - Mecanizado en el lugar de instalación. Seguridad en el mecanizado.
 - Lijado, acuchillado y nivelado de parquet.
 - Complimentación de formularios de control de calidad.
- Colocación de revestimientos de paredes:
- Comprobación del lugar de la instalación: Ángulos, planimetría, niveles, entre otros.
 - Comprobación de los elementos instalar.
 - Preparación de superficie según el tipo de instalación.
 - Sistemas normalizados de instalación de frisos (sobre rastreles de madera y estructuras metálicas, entre otros).
 - Sistemas de unión (sistema click y machihembrado, entre otros).
 - Revestimientos especiales (tableros fenólicos y tableros de resinas sintéticas, entre otros).
 - Tolerancias en instalación de revestimientos. Juntas de dilatación.
 - Sistemas de fijación y anclaje. Clavado. Encolado. Colocación y ajuste.
 - Accesorios (cantoneras, molduras y cornisas, entre otros). Colocación y ajuste.
 - Productos para la fijación de los elementos de instalación. Características. Tipos y aplicaciones.
 - Mecanizado en el lugar de instalación. Seguridad en el mecanizado.
 - Complimentación de formularios de control de calidad.
- Verificación de acabados en carpintería:
- Detección y corrección de defectos. Golpes, ralladuras y roces, entre otros.
 - Técnica de retoque en función del desperfecto (brocha, rodillo y espátulas, entre otros).
 - Productos utilizados en las operaciones de repaso. Maletín o equipo de retoque: barnices, rotuladores, ceras y masillas, entre otros.
 - Aplicación de repastos de acabados. Medidas de seguridad.
 - Limpieza y mantenimiento de útiles y equipos de aplicación y repaso.
 - Complimentación de formularios de control de calidad.
 - Gestión de residuos
- Prevención de riesgos laborales y protección ambiental en las operaciones de instalación de carpintería:
- Identificación de riesgos y nivel de peligrosidad.
 - Identificación de causas de accidentes.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de mecanizado.
 - Equipos de protección individual.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo asociado a la competencia, por lo que contiene la formación necesaria para desempeñar la función de instalación aplicada a los procesos de replanteo, planificación y fijación de carpintería.

Las operaciones de montaje de carpintería asociadas a la función de instalación incluyen aspectos tales como:

- La interpretación de la documentación técnica para el replanteo y montaje de elementos de carpintería.
- La utilización de máquinas y equipos para la composición y fijación de elementos de carpintería.
- La supervisión de los trabajos de instalación de carpintería y la corrección de errores.
- Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
 - La instalación de puertas y ventanas.
 - La instalación de vestidores y armarios empotrados.
 - La instalación de suelos de madera y derivados.
 - La instalación de revestimientos de madera y derivados en paramentos verticales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Seleccionar útiles y herramientas, analizando el proceso de mecanizado, para preparar máquinas y equipos.
- c) Elaborar documentación técnica, empleando métodos convencionales e informáticos para la planificación de instalaciones.
- d) Comprobar medidas y niveles, manejando útiles convencionales y avanzados, para replantear la instalación de carpintería y mobiliario.
- e) Seleccionar herramientas y útiles, realizando operaciones de afilado y ajuste para poner a punto los equipos y herramientas.
- g) Colocar puertas, ventanas y revestimientos, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de mecanizado, fijación y regulación para instalar elementos de carpintería.
- i) Identificar materiales, productos y accesorios y describir las condiciones para su almacenamiento, comprobando las dimensiones y especificaciones técnicas para su selección y acopio.
- j) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.
- k) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- l) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- m) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- ñ) Analizar y relacionar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar

los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

o) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

p) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

b) Preparar máquinas y equipos para la fabricación convencional de elementos de carpintería y mueble, aplicando los procedimientos establecidos.

c) Participar en la planificación de instalaciones, recopilando información y elaborando documentación técnica.

d) Replantear instalaciones, interpretando documentación técnica y comprobando medidas y niveles.

e) Poner a punto los equipos y herramientas, disponiéndolos para la instalación.

g) Instalar elementos de carpintería, ubicándolos en función del producto y de las condiciones de instalación.

i) Seleccionar y acopiar materiales, accesorios y productos de entrada y salida en almacén, de acuerdo con las especificaciones establecidas.

j) Realizar el mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos de montaje e instalación, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.

k) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.

l) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

m) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

ñ) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

o) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de planos de distribución y montaje para la instalación de elementos de carpintería.
- Las operaciones de marcado para el replanteo de la instalación.
- El manejo de máquinas, herramientas y útiles empleadas en la instalación de elementos de carpintería en condiciones de uso y de salud laboral.
- La aplicación de técnicas de montaje, instalación, fijación y ajuste de elementos de carpintería, considerando la adecuada inserción de herrajes y complementos.
- La aplicación de técnicas de repaso de acabados en superficies.

Módulo Profesional: Instalación de estructuras de madera.

Código: 0781.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Replantea instalaciones de estructuras de madera, interpretando la documentación técnica del proyecto y realizando operaciones de marcado, comprobación y nivelación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado en obra la documentación necesaria para asegurar la correcta ejecución de la instalación.
 - b) Se han seleccionado los instrumentos y útiles de medida para la comprobación de datos.
 - c) Se han realizado las mediciones necesarias para asegurar la instalación.
 - d) Se ha comprobado la adecuación de los herrajes de fijación al soporte.
 - e) Se han marcado los puntos claves definidos en el proyecto.
 - f) Se han establecido las correcciones a las posibles desviaciones del proyecto, en su caso.
2. Determina recursos para la instalación de estructuras de madera, acopiando materiales y preparando equipos y herramientas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado que los materiales y medios especificados en el proyecto de instalación se encuentran disponibles.
 - b) Se ha realizado el pedido de materiales, en su caso, a los proveedores.
 - c) Se ha comprobado que los equipos y herramientas están operativos.
 - d) Se han puesto a punto los equipos y herramientas que lo requieran.
 - e) Se ha participado en la confección de los planes de trabajo.
 - f) Se han planificado las necesidades de transporte.
3. Instala escaleras de madera y barandillas, fijando y ajustando sus elementos de acuerdo a la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han evaluado los sistemas de ensamblado y medios de unión de los elementos de una escalera.
- b) Se han confeccionado las plantillas necesarias para el montaje de las piezas con forma y doble curvatura.
- c) Se han pre-montado los tramos de peldaños para facilitar el montaje.

- d) Se han establecido los parámetros y los accesorios en cada máquina que se va a utilizar.
 - e) Se ha mecanizado la unión de los elementos de la barandilla.
 - f) Se ha fijado a la construcción la zanca o cremallera, con los elementos establecidos en el proyecto.
 - g) Se han ejecutado los cortes de ajuste entre tramos con la maquinaria y herramientas específicas.
 - h) Se han fijado los distintos elementos de la barandilla y posteriormente se ha procedido a su ajuste final y a la colocación de elementos decorativos.
 - i) Se ha limpiado el lugar de la instalación, dejándolo en condiciones de entrega.
 - j) Se han cumplimentado los formularios de control de calidad.
4. Instala artesonados y techos decorativos, mecanizando elementos complementarios (molduras, filetes y cerámica, entre otros) y aplicando técnicas de fijación en altura.

Criterio evaluación:

- a) Se ha identificado las piezas mediante códigos para facilitar su montaje final en la instalación.
 - b) Se ha solucionado el encuentro de los diferentes planos en la estructura, mediante uniones y cortes.
 - c) Se han mecanizado las diferentes piezas, mediante maquinaria portátil básica y específica.
 - d) Se han seleccionado los herrajes y productos de fijación.
 - e) Se han dispuesto los andamios o elementos de elevación en función del techo.
 - f) Se han montado los diferentes elementos a partir de las especificaciones del proyecto.
 - g) Se han fijado los elementos estructurales al soporte o material de agarre, nivelando la estructura.
 - h) Se han realizado instalaciones complementarias.
 - i) Se ha limpiado el lugar de instalación, dejándolo en condiciones de entrega.
 - j) Se han cumplimentado los formularios de control de calidad.
5. Instala estructuras de madera, mecanizando las piezas necesarias y componiendo sus elementos mediante ensambles y herrajes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprobado los niveles o planitud del lugar de instalación.
- b) Se han seleccionado los herrajes de la estructura, según las características técnicas del proyecto de instalación.
- c) Se ha considerado la codificación de las piezas para facilitar su montaje en la instalación.
- d) Se ha trazado el posicionamiento de las piezas, cortes y ajustes.
- e) Se han utilizado plantillas y soportes para la fijación de elementos.

- f) Se han mecanizado los cortes de ajuste entre distintos elementos con maquinaria portátil y herramientas.
 - g) Se han instalado los elementos de fijación que soportan la estructura.
 - h) Se ha ajustado el resto de la estructura, fijando los elementos necesarios.
 - i) Se han dispuesto los andamios o elementos de elevación en función de la estructura.
 - j) Se ha limpiado el lugar de instalación, dejándolo en condiciones de entrega.
 - k) Se han cumplimentado los formularios de control de calidad.
6. Aplica acabados y tratamientos preventivos, justificando la selección de los productos, útiles y medios y aplicándolos con medios mecánicos y manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los tipos de productos de acabado en función de distintos parámetros (instrucciones del fabricante, tipo de instalación, ubicación y uso previsto).
 - b) Se han manipulado los productos, respetando las hojas de seguridad.
 - c) Se han mezclado los productos, respetando la proporcionalidad especificada en la ficha del fabricante.
 - d) Se han preparado productos en la cantidad idónea para la superficie que hay que tratar.
 - e) Se han aplicado los productos de acabado y preventivos, con los útiles y accesorios indicados por el fabricante.
 - f) Se han dejado en condiciones de utilización para futuros usos las herramientas y recipientes de medida.
 - g) Se han retirado los envases y restos de productos con un gestor autorizado.
7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados a operaciones de instalación de estructuras de madera, medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y útiles, entre otros.
- c) Se han relacionado los elementos de seguridad de las máquinas (protecciones, alarmas y paros de emergencia, entre otros) y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las operaciones de instalación.
- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.

e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de instalación.

f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

g) Se han utilizado las máquinas, respetando las normas de seguridad.

h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Replanteo de instalaciones de estructuras de madera:

— Interpretación de planos de instalación de estructuras. Planos arquitectónicos:

- Plantas de replanteo, cimentación y saneamiento.
- Cuadro de pilares.
- Plantas de estructuras.
- Planos de dimensionamiento de vigas y pórticos.
- Detalles de estructura.

— Procesos de instalación. Cerchas. Pasarelas. Grandes instalaciones. Línea de flujo de las operaciones. Ordenación de los trabajadores, materiales y equipos.

— Manejo de útiles, instrumentos de medición y nivelación (detectores, goniómetros, inclinómetros y niveles láser, entre otros).

— Útiles y elementos de señalización: jalones, plomadas, tiralíneas, clavos, varillas, marcas y estacas, entre otros.

— Sistemas de fijación a soleras. Tipos de cimentaciones. Terrenos.

— Comprobación de soportes de fijación (tabiquería de yeso y ladrillo, entre otros). Herrajes de fijación. Tipología.

Determinación de recursos para la instalación de estructuras de madera:

— Pliegos generales de condiciones de recepción de materiales, marcas homologadas y sellos de calidad de los materiales.

— Lista de materiales, herramientas y maquinaria portátil.

— Lista de herrajes y anclajes para la instalación de estructuras de madera.

— Máquinas portátiles para instalación de estructuras de madera. Características. Mantenimiento. Fresadora, ingletadora y sierra circular, entre otras.

— Utilización de plantillas y accesorios para instalación de herrajes en estructuras de madera.

— Interpretación de hojas de procesos de instalación de estructuras de madera.

— Organización del acopio de materiales, medios auxiliares, maquinaria y equipos. Condiciones para el transporte, recepción en obra, descarga y acopio de los materiales. Controles de recepción. Albaranes.

Instalación de escaleras de madera:

- Escaleras. Tipos. Componentes. Elementos decorativos.
- Sistemas de unión y ensamblado.
- Elementos de unión y herrajes.
- Plantillas. Toma de datos. Materiales. Fabricación.
- Maquinaria portátil. Regulación. Ajustes. Mecanizado de piezas.
- Línea de flujo de las operaciones. Ordenación de los trabajadores, materiales y equipos.
- Medios de transporte y elevación. Escaleras, cimbras, torres móviles y andamios modulares.
- Normativa medioambiental comunitaria y local.
- Orden y limpieza en el área de instalación.
- Sistemas de gestión de calidad. Documentos.

Instalación de techos decorativos:

- Tipos de madera y productos derivados para techos decorativos. Sellos de calidad.
- Tipología de techos: estructurales, falsos, continuos y de placas. Características.
 - Acústicos. Térmicos. Ignífugos.
- Sistemas de instalación. Entablados. Entablados de junta abierta. Rejillas modulares. Placas y casetones.
- Sistemas constructivos. Vigas. Tablas. Artesonados y acústicos.
- Soluciones constructivas. Encuentro de planos: encaje, rebaje y herrajes, entre otros.
- Medios de fijación. Herrajes. Uniones al soporte.
- Herramientas y equipos específicos de mecanizado y medición.
- Instalaciones eléctricas. Puntos de luz. Enchufes e interruptores. Conexión.
- Medios de transporte y elevación. Escaleras, cimbras, torres móviles y andamios modulares.
- Normativa medioambiental comunitaria y local.
- Orden y limpieza en el área de instalación.
- Sistemas de gestión de calidad. Documentos.

Instalación de estructuras de madera:

- Herramientas de medición y control. Niveles y cintas.
- Soportes. Tipos. Sistemas de anclaje a la solera.
- Madera aserrada. Tableros. Madera laminada. Madera microlaminada. Viguetas prefabricadas.
- Medios de fijación mecánicos. Estribos internos, estribos ocultos y bases regulables, entre otros.
- Sistemas de codificación de piezas. Interpretación de planos.
- Materiales de aislamiento térmico y acústico. Tipología. Método de colocación o proyección.
- Herramientas portátiles específicas del montaje. Sinfín portátil, sierras de cadena, retestadoras, taladros guiados y escopleadoras portátiles, entre otras. Mantenimiento. Regulación. Mecanizado de cortes y ajustes.
- Adhesivos. Tipología. Aplicación. Sistemas de adhesión.
- Línea de flujo de las operaciones. Ordenación de los trabajadores, materiales y equipos.
- Medios de transporte y elevación. Escaleras, cimbras, torres móviles y andamios modulares.

— Normativa medioambiental comunitaria y local.

— Orden y limpieza en el área de instalación.

— Sistemas de gestión de calidad. Documentos.

Aplicación de acabados y tratamientos preventivos:

— Productos de acabado. Tipología. Manipulación. Aplicación. Almacenamiento.

— Productos de protección de la madera. Tipología. Tipos de tratamiento. Manipulación. Aplicación. Almacenamiento.

— Preparación de productos según equipos y técnica de aplicación. Cálculo de producto a emplear.

— Riesgos característicos en la manipulación, mezcla y manejo de productos de acabados.

– Incendio.

– Explosión.

– Toxicidad.

— Protocolos de emergencia. Equipos de protección individual.

— Conservación y mantenimiento de equipos y útiles de aplicación.

— Normativa sobre gestión de residuos. Manejo de envases.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental en las operaciones de instalación de estructuras de madera:

— Identificación de riesgos. Trabajos en altura.

— Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

— Prevención de riesgos laborales en las operaciones de montaje.

— Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de montaje.

— Equipos de protección individual.

— Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

— Cumplimiento de la normativa de protección ambiental. Gestión de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo asociado a la competencia, por lo que contiene la formación necesaria para desempeñar la función de planificación aplicada a los procesos de instalación de carpintería, de mobiliario y de estructuras de madera.

Las operaciones de montaje de estructuras de madera asociadas a la función de instalación incluyen aspectos tales como:

– La interpretación de la documentación técnica para el replanteo y montaje de estructuras de madera.

– La utilización de máquinas y equipos para la composición y fijación de elementos de estructuras de madera.

– La supervisión de los trabajos de instalación de estructuras de madera y la corrección de defectos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

– La instalación de escaleras.

- La instalación de techos decorativos y artesonados.
- La instalación de estructuras portantes (cerchas, pérgolas y cenadores, entre otras)

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Analizar los procesos de fabricación de elementos de carpintería y mueble, interpretando especificaciones técnicas, para caracterizar fases y procedimientos.
- c) Elaborar documentación técnica, empleando métodos convencionales e informáticos para la planificación de instalaciones.
- d) Comprobar medidas y niveles, manejando útiles convencionales y avanzados, para replantear la instalación de carpintería y mobiliario.
- g) Colocar puertas, ventanas y revestimientos, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de mecanizado, fijación y regulación para instalar elementos de carpintería.
- h) Montar soportes y armaduras de madera, interpretando la documentación técnica y realizando operaciones de fijación y regulación para instalar estructuras.
- i) Identificar materiales, productos y accesorios y describir las condiciones para su almacenamiento, comprobando las dimensiones y especificaciones técnicas para su selección y acopio.
- k) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- l) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- m) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- n) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- ñ) Analizar y relacionar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- o) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- p) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- b) Preparar máquinas y equipos para la fabricación convencional de elementos de carpintería y mueble, aplicando los procedimientos establecidos.
- c) Participar en la planificación de instalaciones, recopilando información y elaborando documentación técnica.
- d) Replantear instalaciones, interpretando documentación técnica y comprobando medidas y niveles.
- e) Poner a punto los equipos y herramientas, disponiéndolos para la instalación.

- g) Instalar elementos de carpintería, ubicándolos en función del producto y de las condiciones de instalación.
- h) Instalar estructuras de madera, fijando sus elementos de acuerdo con la documentación técnica.
- i) Seleccionar y acopiar materiales, accesorios y productos de entrada y salida en almacén, de acuerdo con las especificaciones establecidas.
- j) Realizar el mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos de montaje e instalación, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.
- k) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.
- l) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- m) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- o) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de planos de distribución y montaje para la instalación de estructuras de madera.
- Las operaciones de marcado para el replanteo de la instalación.
- El manejo de máquinas, herramientas y útiles empleados en la instalación de estructuras de madera en condiciones de uso y de salud laboral.
- Las operaciones de instalación de elementos en altura mediante andamios y medios de elevación de cargas.
- La aplicación de técnicas de montaje, instalación, fijación y ajuste de elementos de estructuras de madera, herrajes y complementos.
- La aplicación de productos protectores.
- La aplicación de técnicas de repaso de acabados en superficies.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 0782.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico en Instalación y Amueblamiento.
 - b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
 - c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico en Instalación y Amueblamiento.
 - d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
 - e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
 - f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
 - g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico en Instalación y Amueblamiento.
 - b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
 - c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
 - d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
 - e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
 - f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
 - g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
 - e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
 - f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
 - g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
 - h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
 - i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de técnico en Instalación y Amueblamiento.
 - j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
 - b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
 - c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
 - d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
 - e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
 - f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
 - g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
 - h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
 - d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico en Instalación y Amueblamiento.
 - e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
 - f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico en Instalación y Amueblamiento.
 - g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico en Instalación y Amueblamiento.
6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
 - b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
 - c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
 - d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
 - f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico en Instalación y Amueblamiento.
 - g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.
7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando as situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico en Instalación y Amueblamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de técnico en Instalación y Amueblamiento.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título: competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
 - Políticas de empleo.
 - Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
 - Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico en Instalación y Amueblamiento.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
 - Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del técnico en Instalación y Amueblamiento.
 - El proceso de toma de decisiones.
 - El proyecto profesional individual.
 - Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
 - Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
 - Métodos para encontrar trabajo.
 - Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
 - Análisis de los procesos de selección.
 - Aplicaciones informáticas.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la madera y el mueble según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto, características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.
- Contrato de trabajo:
 - El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
 - Análisis de la relación laboral individual.
 - Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
 - Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
 - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
 - El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
 - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
 - Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
 - Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en Instalación y Amueblamiento.
 - Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.
- Seguridad Social, empleo y desempleo:
 - Estructura del Sistema de la Seguridad social.

—Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social, afiliación, altas, bajas y cotización.

—Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.

—Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

—Valoración de la relación entre trabajo y salud.

—Análisis de factores de riesgo.

—La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

—Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

—Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

—Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.

—Riesgos específicos en el sector de la madera y el mueble.

—Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

—Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

—Gestión de la prevención en la empresa.

—Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

—Planificación de la prevención en la empresa.

—Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

—Elaboración de un plan de emergencia en una “pyme”.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

—Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.

—Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.

—Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la madera y el mueble.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

k) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

l) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

- m) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- n) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- ñ) Analizar y relacionar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- o) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- p) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- r) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- k) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.
- l) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- m) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- o) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la madera y el mueble.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Código: 0783.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con la instalación de carpintería y mueble.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la instalación de carpintería y mueble.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la instalación de carpintería y mueble, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
 - k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
 - l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme del sector de carpintería y mueble.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la carpintería y el mueble, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la carpintería y el mueble, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la instalación de carpintería y mueble.
- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
- k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de relacionada con la carpintería y el mueble en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la carpintería y el mueble.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de carpintería y mueble, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos.

Iniciativa emprendedora:

— Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la instalación de la carpintería y el amueblamiento (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)

— Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

— La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la carpintería y el mueble.

— La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme en el sector de la madera y el mueble.

— El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

— Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la instalación de la carpintería y el amueblamiento.

— Objetivos de la empresa u organización.

– Estrategia empresarial.

— Proyecto de simulación empresarial en el aula.

– Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

– Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

– Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

— Funciones básicas de la empresa.

— La empresa como sistema.

— Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la instalación de carpintería y el amueblamiento.

— Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la instalación de carpintería y el amueblamiento.

— Relaciones de una pyme de carpintería y mueble con su entorno.

— Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.

— Relaciones de una pyme dedicada de instalación de carpintería y mueble con el conjunto de la sociedad.

– Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

— Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.

— Proyecto de simulación empresarial en el aula.

– Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La fiscalidad en las empresas.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la instalación de carpintería y mueble.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de instalación de carpintería y amueblamiento.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- l) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

- m) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- n) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- ñ) Analizar y relacionar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- o) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- p) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- q) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- r) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- k) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.
- l) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- m) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- n) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- o) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- p) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la carpintería y el mueble y su instalación, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de instalación de la carpintería y el mueble.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de carpintería y mueble y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 0784.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (Orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo y el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo, asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
3. Realiza operaciones de recepción, almacenamiento y expedición de materiales en carpintería, mueble y estructuras de madera, aplicando procedimientos de calidad y normas de seguridad y salud laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado, cumplimentado y tramitado la documentación de gestión de existencias.
- b) Se ha efectuado la inspección y medición de los materiales y productos.
- c) Se han comunicado al responsable las deficiencias detectadas durante la inspección.
- d) Se han clasificado en almacén los materiales y productos.
- e) Se ha participado en el control de las existencias y de sus niveles mínimos y máximos.
- f) Se han respetado las instrucciones de seguridad, caducidad, temperatura, toxicidad, inflamabilidad y humedad marcadas por el fabricante en los productos para instalaciones.
- g) Se han aplicado los criterios y protocolos establecidos por la empresa.
- h) Se ha verificado la carga y colocación de los productos durante la expedición, considerando las normas de seguridad que eviten los riesgos innecesarios.

- i) Se han manipulado los materiales y productos, adoptando medidas de prevención y salud laboral.
4. Colabora en la elaboración de proyectos para la instalación de carpintería, mobiliario y estructuras, tomando datos, dibujando planos y detalles constructivos y elaborando presupuestos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones de trabajo.
 - b) Se han recopilado los datos destinados a la instalación de carpintería, mobiliario y estructuras de madera.
 - c) Se ha aplicado la solución constructiva adecuada en las instalaciones efectuadas.
 - d) Se han manejado los útiles, instrumentos de medida, soportes y formatos de que dispone la empresa.
 - e) Se ha colaborado en las mediciones necesarias del espacio de instalación para asegurar su ejecución.
 - f) Se han utilizado programas de diseño asistido por ordenador en la elaboración de documentación gráfica.
 - g) Se han empleado herramientas informáticas en la elaboración de presupuestos.
 - h) Se han indicado las características básicas y calidades de los materiales, entre otras, en la elaboración de memorias.
5. Dispone a pie de obra los recursos necesarios para la instalación de elementos de carpintería, mobiliario y estructuras, acopiando materiales y preparando herramientas y equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han situado los recursos en la zona prevista de acopio.
 - b) Se han seleccionado las máquinas y equipos para la instalación que se va a realizar.
 - c) Se ha comprobado que los recursos disponibles permiten la ejecución de los trabajos de instalación.
 - d) Se han montado accesorios y sistemas de seguridad en las máquinas y equipos de instalación.
 - e) Se ha verificado el funcionamiento de las máquinas y equipos de instalación.
 - f) Se ha integrado en el equipo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.
 - g) Se han utilizado los Equipos de Protección Individual (EPI) durante la preparación y manejo de materiales y equipos de instalación.
6. Instala elementos de carpintería, montando sus componentes, fijando accesorios y regulando herrajes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han instalado puertas y ventanas, siguiendo las especificaciones del fabricante.
- b) Se han instalado suelos y revestimientos, respetando las especificaciones técnicas de los productos.

- c) Se han instalado armarios empotrados y sus elementos móviles (cajones, zapateros y percheros, entre otros).
- d) Se han montado herrajes y accesorios según especificaciones técnicas.
- e) Se han corregido los errores del acabado superficial de la carpintería y revestimientos instalados.
- f) Se ha colaborado con el equipo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.
- g) Se ha realizado la limpieza y el mantenimiento de primer nivel de la herramienta, maquinaria y equipos de instalación.
- h) Se han identificado los riesgos asociados a la instalación de carpintería y revestimientos, adoptando las medidas de seguridad requeridas.
- i) Se ha demostrado autonomía en la resolución de pequeñas contingencias.
- j) Se han utilizado los Equipos de Protección Individual (EPI) durante la instalación de carpintería y revestimientos.

7. Instala mobiliario, montando sus componentes, fijando accesorios y regulando herrajes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha instalado mobiliario, siguiendo las especificaciones del fabricante.
- b) Se han realizado las instalaciones complementarias descritas en el plano de instalación.
- c) Se han montado herrajes y accesorios según especificaciones técnicas.
- d) Se ha nivelado el mobiliario mediante la regulación de sus elementos.
- e) Se han fijado elementos complementarios y de remate.
- f) Se ha comprobado el funcionamiento y realizado las operaciones de fijado, ajuste y acabado del mobiliario instalado.
- g) Se ha integrado en el equipo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.
- h) Se ha demostrado interés por aprender nuevas técnicas y medios.
- i) Se ha demostrado autonomía en la resolución de pequeñas contingencias.
- j) Se ha limpiado el lugar de instalación, dejándolo en condiciones de entrega.
- k) Se han utilizado los Equipos de Protección Individual (EPI) durante las instalaciones complementarias y de mobiliario.

8. Realiza operaciones de montaje de estructuras de madera, interpretando documentación técnica y fijando sus elementos, herrajes y accesorios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han instalado estructuras de madera, siguiendo las especificaciones de la documentación técnica.

- b) Se han confeccionado las plantillas necesarias para el mecanizado y montaje de los elementos que conforman el proyecto de instalación.
- c) Se han mecanizado los elementos de unión mediante maquinaria portátil para la colocación de los mismos.
- d) Se han montado anclajes, elementos de fijación y accesorios según especificaciones técnicas.
- e) Se han aplicado productos preventivos y de acabado, con los útiles y equipos indicados por el fabricante, respetando las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- f) Se ha demostrado interés por aprender nuevas técnicas y medios.
- g) Se ha demostrado autonomía en la resolución de pequeñas contingencias.
- h) Se ha colaborado con el equipo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.
- i) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y los equipos para prevenirlos.

Duración: 410 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Técnico en Instalación y Amueblamiento.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0538. Materiales en carpintería y mueble.	128	4		
0539. Soluciones constructivas.	192	6		
0540. Operaciones básicas de carpintería.	288	9		
0541. Operaciones básicas de mobiliario.	192	6		
0542. Control de almacén.	64	2		
0778. Planificación de la instalación			126	6
0779. Instalación de mobiliario			105	5
0780. Instalación de carpintería			168	8
0781. Instalación de estructuras de madera			84	4
0782. Formación y orientación laboral	96	3		
0783. Empresa e iniciativa emprendedora			84	4
0784. Formación en centros de trabajo			410	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0538 Materiales en carpintería y mueble.	0780 Instalación de carpintería. 0781 Instalación de estructuras de madera.
0539 Soluciones Constructivas.	0778 Planificación de la instalación.
0540 Operaciones básicas de carpintería.	0779 Instalación de mobiliario. 0780 Instalación de carpintería. 0781 Instalación de estructuras de madera.
0541 Operaciones básicas de mobiliario.	0779 Instalación de mobiliario. 0780 Instalación de carpintería. 0781 Instalación de estructuras de madera.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0540 Operaciones básicas de carpintería.	
0541 Operaciones básicas de mobiliario.	
0780 Instalación de carpintería.	
0781 Instalación de estructuras de madera.	
0779 Instalación de mobiliario.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0538 Materiales en carpintería y mueble.	
0539 Soluciones constructivas.	
0542 Control de almacén.	
0782 Formación y orientación laboral.	
0783 Empresa e iniciativa emprendedora.	
0784 Formación en Centros de trabajo.	

ANEXO IV

Espacios:

Espacio formativo
Aula técnica.
Taller de mecanizado
Taller de montaje e instalación.
Almacén.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Instalación y Amueblamiento.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0538. Materiales en carpintería y mueble.	<ul style="list-style-type: none"> Procesos y Productos en Madera, Mueble. 	<ul style="list-style-type: none"> Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0539. Soluciones constructivas.	<ul style="list-style-type: none"> Procesos y Productos en Madera, Mueble. 	<ul style="list-style-type: none"> Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0540. Operaciones básicas de carpintería.	<ul style="list-style-type: none"> Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0541. Operaciones básicas de mobiliario.	<ul style="list-style-type: none"> Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0542. Control de almacén.	<ul style="list-style-type: none"> Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0778. Planificación de la instalación.	<ul style="list-style-type: none"> Procesos y Productos en Madera, Mueble. 	<ul style="list-style-type: none"> Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0779. Instalación de mobiliario.	<ul style="list-style-type: none"> Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0780. Instalaciones de carpintería.	<ul style="list-style-type: none"> Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0781. Instalación de estructuras de madera.	<ul style="list-style-type: none"> Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0782. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0783. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia.

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos y Productos en Madera y Mueble. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales. - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica. - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. - Arquitecto Técnico.
<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior en Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble u otros títulos equivalentes.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública.

Módulos profesionales	Titulaciones
0538. Materiales en carpintería y mueble. 0539. Soluciones constructivas. 0778. Planificación de la instalación. 0782. Formación y orientación laboral. 0783. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
0540. Operaciones básicas de carpintería. 0541. Operaciones básicas de mobiliario. 0542. Control de almacén. 0779. Instalación de mobiliario. 0780. Instalaciones de carpintería. 0781. Instalación de estructuras de madera.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior en Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble u otros títulos equivalentes.

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Instalación y Amueblamiento que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia.

Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia
0538. Materiales en carpintería y mueble. 0539. Soluciones constructivas. 0542. Control de almacén. 0781. Planificación de la instalación. 0782. Formación y orientación laboral. 0783. Empresa e iniciativa emprendedora.
Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia y requieren actividades de carácter presencial
0540. Operaciones básicas de carpintería. 0541. Operaciones básicas de mobiliario. 0779. Instalación de mobiliario. 0780. Instalación de carpintería. 0781. Instalación de estructuras de madera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Estética Integral y Bienestar.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.

b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.

c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.

d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.

e) Caracterizar los roles profesionales, identificando la responsabilidad asociada en cada caso, para programar sus actividades.

f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.

g) Aplicar técnicas, cosméticos termales y equipos, relacionándolos con las necesidades de los usuarios de balnearios o spas, para realizar procesos hidroestéticos.

h) Identificar métodos, maniobras y parámetros, adaptándolos al análisis estético, para aplicar masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas.

i) Supervisar y evaluar las diferentes técnicas, maniobras y parámetros de aplicación del drenaje estético y masajes por presión, adaptándolos al análisis estético y a las zonas anatómicas que se van a tratar, para asegurar el beneficio estético deseado.

j) Emplear elementos y procesos decorativos semipermanentes, relacionándolos con las características del usuario y aplicando la normativa vigente, para realizar maquillajes correctivos por microimplantación de pigmentos.

k) Seleccionar procedimientos de eliminación de vello de manera temporal y definitiva, caracterizando las fases, técnicas y recursos necesarios, para supervisar y desarrollar la depilación.

l) Verificar los parámetros de control de equipos electro-estéticos y de bronceado artificial, relacionando los fundamentos científicos con los tratamientos estéticos, para aplicarlos con garantías de eficacia y seguridad.

m) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar sobre los productos cosméticos a usuarios y profesionales.

n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatómo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.

ñ) Identificar las técnicas publicitarias, las operaciones de venta y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado, para realizar la promoción y comercialización de productos y servicios estéticos.

o) Coordinar todos los recursos estéticos (técnicas, aparatos, instalaciones y cosméticos), adaptándolos al servicio estético propuesto y teniendo en cuenta el estudio estético y las preferencias del usuario, para realizar tratamientos estéticos integrales.

p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0744. Aparatología estética.

0745. Estética hidrotermal.

0746. Depilación avanzada.

0747. Masaje estético.

0748. Drenaje estético y técnicas por presión.

0749. Micropigmentación.

0751. Dermoestética.

0753. Tratamientos estéticos integrales.

b) Otros módulos profesionales:

0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.

0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.

0754. Proyecto de estética integral y bienestar.

0755. Formación y orientación laboral.

0756. Empresa e iniciativa emprendedora.

0757. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Imagen Personal, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Imagen Personal deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de estética integral y bienestar se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de estética integral y bienestar tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior en Estética Integral y Bienestar.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de estética integral y bienestar, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de estética integral y bienestar, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Estética Integral y Bienestar., cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV de esta Orden.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Desde la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía se velará para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2013/14. Asimismo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. No obstante, esta Administración educativa, en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del precitado artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, anticipa la implantación de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2013/14 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Estética regulado por el Decreto 19/1996, de 23 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Estética en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Estética regulado por el Decreto 19/1996, de 23 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Estética en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Estética regulado por el Decreto 19/1996 de 23 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Estética regulado por el Decreto 19/1996 de 23 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2013/14 cursando el título de Técnico Superior en Estética regulado por el Decreto 19/1996 de 23 de enero. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Estética regulado por el Decreto 19/1996 de 23 de enero, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Aparatología estética.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0744.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica la organización de las instalaciones y los equipos electroestéticos, cumpliendo la legislación vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requisitos de instalación eléctrica de una cabina de tratamientos de electroestética.
 - b) Se han identificado los requisitos de instalación para aplicar técnicas de emisión de radiación electromagnética.
 - c) Se ha comprobado que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
 - d) Se han identificado las características de las diferentes cabinas de bronceado.
 - e) Se ha especificado la legislación vigente en materia de bronceado por rayos UVA.
 - f) Se ha relacionado la aplicación de los métodos de higiene y esterilización con las características de los útiles y materiales.
 - g) Se han controlado las condiciones de almacenamiento de útiles y accesorios.
 - h) Se ha gestionado la eliminación de residuos, los recambios de los equipos y los productos de desecho generados.
2. Caracteriza los equipos de electroestética, relacionándolos con los efectos fisiológicos que producen y con sus aplicaciones estéticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las corrientes eléctricas con aplicación en estética.
- b) Se han especificado las características de los equipos de electroestética.
- c) Se han relacionado los efectos fisiológicos con los tipos de corriente, radiaciones y técnicas.
- d) Se han caracterizado las aplicaciones estéticas de las diferentes corrientes y radiaciones.
- e) Se han identificado las precauciones y contraindicaciones de cada una de las corrientes.
- f) Se han caracterizado las técnicas que emplean corriente continua, variable, radiaciones electromagnéticas y técnicas con efectos mecánicos.

g) Se ha establecido la secuenciación, modo de aplicación, accesorios, y parámetros de cada una de las técnicas electroestéticas.

h) Se han definido las normas de seguridad de cada aparato.

i) Se ha interpretado la documentación técnica de los equipos.

3. Prepara y pone a punto los equipos de electroestética, regulando los parámetros.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el equipo entre las distintas técnicas de electroestética.

b) Se han descrito las funciones de las máquinas, útiles y accesorios.

c) Se han verificado y regulado los dispositivos de las máquinas.

d) Se han seleccionado accesorios, útiles y cosméticos en función de las características de cada técnica.

e) Se han controlado las condiciones de higiene y desinfección de equipos, accesorios y materiales.

f) Se han montado y revisado los útiles y accesorios.

g) Se han relacionado los parámetros de aplicación con los efectos.

4. Planifica la aplicación de técnicas electroestéticas, justificando la secuencia del protocolo

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado el estado de la piel, sus características y sus alteraciones, previamente a la selección de la técnica o técnicas que se van a realizar.

b) Se ha elaborado el protocolo de ejecución de las distintas técnicas electroestéticas.

c) Se ha organizado el área de trabajo con el equipo, los accesorios y los productos necesarios.

d) Se han adoptado las medidas de protección necesarias tanto para el usuario como para el profesional.

e) Se han ajustado los parámetros de aplicación en función de la técnica, los efectos perseguidos y las características del usuario.

f) Se han especificado las posibles sensaciones que se pueden producir durante la aplicación del aparato.

g) Se han establecido las operaciones previas necesarias para la aplicación de la técnica de electroestética.

h) Se han aplicado las diferentes técnicas de electroestética, adoptando las medidas de protección necesarias.

i) Se ha establecido la secuenciación de la técnica aplicada.

j) Se han determinado el sinergismo y antagonismo de las técnicas en los tratamientos estéticos combinados.

5. Caracteriza la nueva aparatología de innovación tecnológica en estética, relacionándola con los efectos de su aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las nuevas tendencias en aparatología del mercado de la estética.
 - b) Se han especificado las características de los nuevos equipos de electroestética.
 - c) Se han relacionado los efectos fisiológicos con los tipos de corriente, radiaciones y técnicas.
 - d) Se han identificado las precauciones y contraindicaciones de cada una de las corrientes.
 - e) Se ha establecido el protocolo de actuación de las técnicas innovadoras.
 - f) Se han identificado las ventajas e inconvenientes de la introducción del nuevo servicio en una cabina de estética.
6. Evalúa los riesgos de la aplicación de técnicas de electroestética, teniendo en cuenta las condiciones y características de las personas y los requerimientos técnicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las causas de riesgo más frecuentes en la aplicación de técnicas de electroestética.
- b) Se han identificado las precauciones que han de tomarse en la aplicación de técnicas de electroestética.
- c) Se han determinado las contraindicaciones específicas de cada una de las técnicas.
- d) Se han reconocido los signos y síntomas que evidencian en un sujeto un aumento de riesgo potencial ante la aplicación de técnicas de electroestética.
- e) Se han identificado las medidas de emergencia que hay que tomar en las diferentes situaciones de riesgo durante la aplicación de las diferentes técnicas de electroestética.
- f) Se han determinado las pautas que hay que seguir para informar al usuario sobre los riesgos posibles de los tratamientos.
- g) Se han identificado las medidas de protección personal del profesional y del usuario en la aplicación de técnicas de electroestética.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos.

Planificación de la organización de las instalaciones y los equipos electroestéticos:

- Seguridad eléctrica. Requisitos de instalación eléctrica en la cabina de estética.
 - El accidente eléctrico. Factores que intervienen. Resistencia eléctrica del organismo, tipo de corriente y duración.
- Requisitos de instalación para aplicar técnicas de emisión de radiación electromagnética. Materiales de revestimiento y superficies reflectantes.
- Requisitos de instalación para aplicar técnicas de bronceado. Especificaciones técnicas de las cabinas de bronceado.
- Normativa europea, nacional y autonómica sobre aparatos mediante radiaciones ultravioleta.

- Normas sobre aparatología estética. Requisitos de fabricación y utilización.
- Aplicación de medidas de higiene, desinfección y esterilización.
- Almacenamiento de útiles y accesorios. Condiciones de almacenamiento. Eliminación de residuos y consumibles de equipos.

Caracterización de los equipos de electroestética:

— Técnicas de basadas en la aplicación de corrientes eléctricas. Clasificación de las corrientes eléctricas con aplicación en estética: corriente galvánica y corrientes variables.

- Corriente galvánica (ionización, desincrustación, galvanización y electrolisis). Corrientes de baja frecuencia (electrolifting, electrolipolisis, corrientes excitomotrices, gimnasia pasiva isotónica e isométrica, TENS y otras posibles). Corrientes variables de media frecuencia (corrientes interferenciales, corrientes de Kotz y otras posibles). Corrientes variables de alta frecuencia (corrientes D'Ansoval, onda corta, diatermia capacitiva y otras posibles)

- Fundamento científico, efectos fisiológicos, precauciones y contraindicaciones, equipos, técnicas y parámetros de aplicación.

— Técnicas basadas en la aplicación de calor y de frío. Concepto de termoterapia y crioterapia. Mecanismos de transmisión del calor en el organismo.

- Efectos biológicos del calor y frío. Indicaciones, contraindicaciones, precauciones y descripción de las técnicas estéticas de termoterápicas y crioterápicas.

— Técnicas basadas en la aplicación de radiaciones electromagnéticas. Propiedades generales de las REM. Clasificación.

- Radiación Infrarroja, termolipolisis. Radiación Ultravioleta. Lámpara de Wood. Láser.
- Clasificación. Efectos fisiológicos. Dosimetría. Indicaciones, contraindicaciones y precauciones. Fuentes de producción y aparatos.
- Normativa legal de los equipos de bronceado.
- Sistemas de protección y seguridad en el láser.

— Técnicas de mecanoterapia. Clasificación de las técnicas estéticas que utilizan energía mecánica.

- Vibradores. Brossage. Ultrasonidos, sonoforesis y peeling ultrasónico. Presoterapia. Vacuumterapia y dermoaspiración. Compresor. Otras técnicas estéticas basadas en la aplicación de energía mecánica.
- Fundamentos físicos. Descripción de los equipos y accesorios, efectos e indicaciones, parámetros técnicos, técnicas de aplicación y contraindicaciones. Normas de seguridad.

Preparación de equipos de electroestética:

- Elección de la técnica de electroestética. Criterios de selección.
- Descripción y análisis de los equipos. Funcionalidad de los componentes y accesorios de los equipos de electroestética.
- Revisión y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los equipos. Verificación y regulación de los dispositivos. Higiene y desinfección de los útiles y accesorios.
- Reconocimiento y selección de accesorios, útiles y cosméticos. Montaje y revisión.
- Regulación de parámetros. Ajustes de dosimetría en relación al efecto buscado.

Organización de la aplicación de técnicas de electroestética:

- La documentación técnica. Consentimiento informado. Manuales técnicos.
- Obtención y gestión de datos del usuario.
- Análisis del estado de la piel y posibles alteraciones.
- Elaboración del protocolo de ejecución según la técnica electroestética seleccionada.
- Preparación del área de trabajo. Selección y preparación del equipo, cosméticos y accesorios.
- Ajuste de parámetros y dosimetrías.
- Preparación del usuario. Operaciones previas. Acomodación del usuario. Información de las sensaciones derivadas de la aplicación de la técnica al cliente.
- Ejecución práctica, fases y precauciones.
 - Técnicas basadas en la aplicación de corrientes eléctricas.
 - Técnicas basadas en la aplicación de calor y frío.
 - Técnicas basadas en la aplicación de radiaciones electromagnéticas.
 - Técnicas basadas en la aplicación de energía mecánica.
- Retirada de equipos y accesorios.
- Supervisión del proceso y recogida de incidencias.

Caracterización de la nueva aparatología estética:

- Nuevos equipos en estética. Fuentes de información técnica en aparatología de innovación. Revistas especializadas y webs. Electroporación. Fotoporación. Cavitación. Radiofrecuencia. Mesoterapia virtual. Otras.
- Análisis de las características. Fundamento científico. Descripción de los equipos. Normas de aplicación, dosimetrías. Efectos e indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- Diseño de protocolos de ejecución de nuevos equipos en estética. Análisis de ventajas e inconveniente de la aplicación de nuevas técnicas electroestéticas.

Evaluación de riesgos en la aplicación de técnicas de electroestética:

- Principales accidentes en la cabina de electroestética. Riesgos de accidentes propios de la utilización de técnicas electroestéticas basadas en la aplicación de corrientes eléctricas, energía mecánica, energía térmica y radiaciones electromagnéticas.
- Signos y síntomas en el usuario constitutivos de riesgo potencial en la aplicación de técnicas electroestética.
- Prevención de accidentes y forma de actuar frente a los mismos. Información al usuario. Utilización de medidas de protección personal. Equipos de Protección Individual.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de aplicación de aparatología de electroestética.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organizar la cabina de estética en condiciones de seguridad.

- Interpretar la documentación técnica de todos los equipos que se emplean en electroestética.
- Preparar los equipos y aplicar cada técnica teniendo en cuenta los procedimientos de actuación.
- Identificar la aparatología novedosa para incorporarla a la cabina de electroestética.
- Evaluar y prevenir los riesgos derivados de la aplicación de equipos de electroestética.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de ejecución de diseño de protocolos personalizados.
- Procesos de tratamientos de estética facial y corporal.
- Procesos de ejecución de técnicas específicas en cuidados estéticos pre y post-cirugía estética.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- l) Verificar los parámetros de control de equipos electro-estéticos y de bronceado artificial, relacionando los fundamentos científicos con los tratamientos estéticos, para aplicarlos con garantías de eficacia y seguridad.
- ñ) Identificar las técnicas publicitarias, las operaciones de venta y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado, para realizar la promoción y comercialización de productos y servicios estéticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- j) Supervisar y desarrollar técnicas electroestéticas y bronceado por radiación ultravioleta, cumpliendo las especificaciones marcadas en la legislación vigente.
- l) Realizar la promoción y comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.
- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización de la cabina de electroestética.
- La interpretación de la documentación técnica.
- La preparación de los equipos.
- La organización de los procedimientos de trabajo de aplicación de técnicas de electroestética.
- La caracterización de nuevos equipos.
- La evaluación de los riesgos en la aplicación de las diferentes técnicas.

Módulo Profesional: Estética hidrotermal.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0745.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica la organización de las instalaciones y los recursos técnicos y profesionales, coordinando el desarrollo de las actividades de los establecimientos hidrotermales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los centros de aplicación de técnicas hidrotermales.
 - b) Se han analizado las instalaciones y recursos técnicos y profesionales.
 - c) Se ha elaborado el diseño y la distribución de las instalaciones para optimizar el trabajo y ofrecer un espacio de bienestar.
 - d) Se ha relacionado el organigrama de los establecimientos de hidroterapia con las funciones de sus profesionales.
 - e) Se ha organizado la agenda de trabajo a través de la coordinación de los recursos materiales y personales.
2. Caracteriza los recursos hídricos, analizando sus mecanismos de acción y empleándolos como fuente de salud y bienestar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado el empleo del agua con fines curativos a lo largo de la historia.
- b) Se han establecido los conceptos generales del termalismo.
- c) Se han identificado la estructura del agua, las propiedades y sus mecanismos de acción.
- d) Se ha relacionado el mecanismo de acción y las indicaciones de las aguas mineromedicinales con su composición química.

- e) Se han identificado las vías de aplicación interna del agua mineromedicinal.
 - f) Se han especificado las características del agua del mar, su composición, acciones e indicaciones.
3. Identifica las necesidades estéticas del usuario, realizando el análisis previo y utilizando los informes adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la realización de un examen estético previo.
 - b) Se han especificado las indicaciones y alteraciones estéticas que pueden mejorar con tratamientos de estética hidrotermal.
 - c) Se han identificado las contraindicaciones absolutas o relativas a estas técnicas.
 - d) Se han preparado las instalaciones, los materiales y los equipos necesarios.
 - e) Se ha realizado la entrevista, exploración y recogida de datos.
 - f) Se ha informado al usuario sobre el resultado del análisis y el tratamiento aconsejado.
 - g) Se ha solicitado al usuario el consentimiento informado.
 - h) Se han descrito las normas deontológicas que deben aplicarse para garantizar la confidencialidad del cliente.
4. Selecciona las técnicas hidrotermales, analizando los efectos de la aplicación del agua sobre el cuerpo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las técnicas de balneación de aplicación individual y colectiva, con y sin presión.
 - b) Se han señalado los efectos, indicaciones y contraindicaciones absolutas y relativas de las técnicas de balneación.
 - c) Se ha determinado el mecanismo de acción y los parámetros de aplicación.
 - d) Se han relacionado los efectos de las aplicaciones hidroterápicas parciales con las indicaciones y modo de empleo.
 - e) Se han diferenciado las características de la sauna, las termas y el baño de vapor.
 - f) Se han identificado los efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones de las técnicas de antroterapia.
 - g) Se ha identificado los efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones de la aplicación de técnicas crioterápicas.
 - h) Se han secuenciado las técnicas de hidroterapia empleadas en los circuitos termales.
 - i) Se han identificado las técnicas empleadas en talasoterapia y las asociadas a ella.
5. Selecciona los cosméticos termales y su técnica de aplicación, analizando sus efectos y precauciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los componentes, las propiedades, las acciones y los efectos de los diferentes cosméticos termales.
 - b) Se han identificado los modos de aplicación para cada uno de ellos.
 - c) Se han establecido las indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
 - d) Se han clasificado las arcillas en función de su color y composición.
 - e) Se han esquematizado los tipos de peloides siguiendo su clasificación internacional.
 - f) Se han determinado las diferencias entre parafinas, parafangos y peloides.
 - g) Se han identificado los ingredientes activos del vino y sus derivados, el chocolate, las algas y otros productos naturales como componentes de los cosméticos termales.
 - h) Se han especificado las acciones cosméticas, precauciones y formas de aplicación de los aceites esenciales.
6. Aplica técnicas hidroestéticas y cosméticos termales, siguiendo un protocolo de ejecución previamente diseñado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los procedimientos de actuación en programas de tratamientos hidrotermales estándar.
 - b) Se han preparado los medios técnicos y/o los cosméticos termales necesarios.
 - c) Se ha seleccionado la indumentaria y accesorios adecuados según la técnica que se va a aplicar.
 - d) Se ha informado al usuario sobre las posturas, sensaciones y mecanismos de aviso al personal.
 - e) Se han seleccionado los parámetros en función de la técnica que se va a aplicar y las condiciones orgánicas y sensibilidad del usuario.
 - f) Se han aplicado técnicas hidrotermales y de cosmética termal según la secuenciación y el orden establecido.
 - g) Se ha supervisado el proceso y controlado el estado del usuario durante el mismo.
 - h) Se han establecido las pautas para una correcta circulación de los clientes a través de los circuitos termales.
7. Organiza la ejecución de protocolos de seguridad e higiene, aplicando pautas para la prevención de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han señalado las consecuencias de la contaminación bacteriológica del agua.
- b) Se han identificado los mecanismos para el tratamiento del agua.
- c) Se ha aplicado el protocolo de higiene de las instalaciones.
- d) Se ha aplicado el método de desinfección o esterilización más adecuado, en función del equipo técnico o el material que se va a utilizar.

- e) Se han establecido las normas de higiene del personal del centro y del usuario de las instalaciones.
 - f) Se han aplicado los procedimientos para desechar y reciclar los materiales utilizados.
 - g) Se han aplicado protocolos para prevenir riesgos y reacciones no deseadas.
 - h) Se ha especificado la normativa actual que rige los centros de servicios hidrotermales.
8. Supervisa la calidad del servicio, proponiendo medidas correctoras que optimicen la prestación del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de aplicación de técnicas hidrotermales.
- b) Se ha esquematizado el proceso de prestación del servicio.
- c) Se han asociado las anomalías detectadas con la fase del proceso en la que se han producido.
- d) Se han evaluado las diferentes fases del proceso y el resultado final.
- e) Se han detectado las desviaciones y anomalías producidas en la aplicación de las técnicas hidrotermales, analizando las causas que las han producido.
- f) Se han propuesto medidas para adecuar los resultados obtenidos a los esperados y optimizar la prestación del servicio.
- g) Se han establecido las normas de actuación en situaciones inesperadas, para resolver incidencias que afecten a la calidad del servicio de hidrotermal.
- h) Se ha evaluado el grado de satisfacción del cliente mediante cuestionarios y atención post-venta.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos.

Organización de las instalaciones, recursos técnicos y profesionales:

—Centros de aplicación de técnicas hidroestéticas. Balnearios, SPAs, Centros de talasoterapia y otros. Tipos de SPAs.

—Instalaciones generales de los establecimientos hidrotermales. Instalaciones hidrotermales ubicadas en áreas de uso individual y colectivo. Instalaciones complementarias (recepción, vestuarios, almacén, otros)

—Diseño y distribución de las instalaciones y recursos técnicos.

—Recursos profesionales de los centros hidrotermales. Organigrama del centro. Especialización y funciones desempeñadas por los profesionales de un centro hidrotermal. Organización y distribución del trabajo.

Caracterización de los recursos hídricos:

—El agua como fuente de salud y bienestar. Historia del termalismo y la hidroterapia. Actualidad del sector termal.

– Termalismo. Concepto de hidroterapia, crenoterapia, talasoterapia, psamoterapia, climatoterapia e hidrología médica entre otros.

—El agua. Estructura y propiedades. Hidrogeología. Ciclo del agua.

- Mecanismo de acción del agua. Mecanismos hidroterápicos (mecánicos y térmicos)
 - Tipos de aguas. Características.
 - El agua mineromedicinal. Clasificación, criterios de clasificación. Mecanismo de acción del agua mineromedicinal. Mecanismo crenoterápico. Indicaciones en función de la composición iónica.
 - Formas de aplicación del agua mineromedicinal. Vía oral o cura hidropínica, vía tópica, vía inhalatoria, otras.
 - Aplicación estética de las aguas mineromedicinales.
 - Agua de mar. Composición. Características organolépticas. Características físico-químicas (densidad, viscosidad, calor específico, pH, salinidad y otros). Mecanismo de acción. Aplicación en estética.
- Identificación de las necesidades del usuario en el servicio de hidrotermales:
- Importancia del análisis en tratamientos hidrotermales.
 - Reconocimiento de las indicaciones y alteraciones estéticas de interés en la aplicación de técnicas hidrotermales. Contraindicaciones.
 - Ejecución práctica de análisis estético. Fases del proceso de análisis. Anamnesis, preparación de equipos y materiales, exploración, toma de datos, fichas técnicas, elaboración de informes.
 - Informe de derivación. Consentimiento informado.
 - Aplicación de normas deontológicas. Confidencialidad e intrusismo profesional.
- Selección de técnicas de aplicación de agua:
- Clasificación de las técnicas hidroterápicas. Criterios.
 - Técnicas de balneación.
 - Instalaciones individuales. Tipos. Baños a diferentes temperaturas, baños con burbujas, baños de hidromasaje, baños con aditivos, otros. Tanques de movilización. Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
 - Instalaciones colectivas de balneación (piscinas terapéuticas y de relax, entre otras)
 - Técnicas de aplicación de agua con presión.
 - Instalaciones individuales. Tipos. Duchas, chorros y técnicas combinadas (masaje subacuático y masaje bajo ducha). Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
 - Instalaciones colectivas. Jacuzzis colectivos. Piscinas dinámicas y dispositivos utilizados.
 - Aplicaciones hidroterápicas parciales. Tipos. Envolturas, Compresas y fomentos, afusiones, abluciones y baños parciales. Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
 - La cura Kneipp. Principios de la higiene natural.
 - Antroterapia. Tipos. Estufas seca o sauna y estufas húmedas, baño de vapor y termas. Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
 - Otras técnicas termoterápicas de aplicación en establecimientos hidrotermales. Piedras calientes, asientos térmicos, bolsas calientes, entre otros. Agentes crioterápicos. Hielo.
 - Combinación de técnicas de hidroterapia. Circuitos termales.
 - Talasoterapia y técnicas asociadas. Helioterapia, climatoterapia marina y psamoterapia.
- Selección de los cosméticos termales:

- Agua termal. Concepto. Modo de utilización como cosmético. Indicaciones estéticas.
 - Arcillas. Concepto. Estructura química. Propiedades. Composición. Técnicas de aplicación. Efectos, indicaciones y precauciones.
 - Peloides. Concepto. Clasificación internacional. Propiedades. Composición. Técnicas de aplicación. Efectos, indicaciones y precauciones.
 - Parafinas y parafangos. Concepto. Propiedades. Composición. Técnicas de aplicación. Efectos, indicaciones y precauciones.
 - Vinoterapia, chocolaterapia y otros tratamientos (olivoterapia y cerezoterapia, entre otros). Concepto. Composición. Técnicas de aplicación. Efectos, indicaciones y precauciones.
 - Algoterapia. Concepto. Tipos de algas utilizadas en estética, clasificación. Efectos, indicaciones y técnica de aplicación.
 - Otros productos marinos (plancton, cartílago de peces, huevas, ADN marino, polvo de perlas y sales, entre otros). Efectos, indicaciones y técnica de aplicación.
 - Aromaterapia. Aceites esenciales. Concepto. Composición. Formas de obtención. Vías de penetración. Técnicas de aplicación. Masaje de sales. Efectos, indicaciones, contraindicaciones y precauciones.
- Aplicación de técnicas hidrotermales:
- Procedimientos de aplicación de técnicas hidrotermales.
 - Procedimientos en técnicas de balneación, hidrotermales con presión, hidroterápicas parciales y en antroterapia. Objetivos, medios técnicos, indumentaria. Información del proceso al usuario. Selección de parámetros técnicos. Secuenciación de la técnica. Maniobras y manipulaciones. Ejecución práctica.
 - Procedimientos de aplicación de cosmética termal. Objetivos, técnicas de aplicación. Secuenciación de la técnica. Maniobras y manipulaciones. Ejecución práctica.
 - Tratamientos combinados de técnicas de hidroterapia y cosmética termal. Tipos de tratamientos. Ejecución técnica.
 - Protocolos de aplicación de técnicas en circuitos termales. Diseño de protocolos. Secuenciación. Control de la circulación de los usuarios en el circuito termal.
- Organización de la ejecución de protocolos de seguridad e higiene:
- Contaminación bacteriológica del agua. Legionelosis. Técnicas de tratamiento y mantenimiento del agua en piscinas.
 - Higiene de las instalaciones. Normas de higiene para el usuario y los profesionales. Protocolo de limpieza de las instalaciones.
 - Conservación y manipulación de los productos cosméticos.
 - Gestión medioambiental. Gestión de residuos. Medidas de ahorro energético y reciclaje de agua.
 - Riesgos laborales en centros hidrotermales. Técnicas preventivas.
 - Señalización, emergencias y primeros auxilios.
 - Normativa de centros hidrotermales.
- Evaluación de la calidad en los centros y servicios hidrotermales:

— Sistema de gestión de calidad. Concepto. De calidad. Características que determinan el éxito de los programas de calidad.

— La calidad en la prestación del servicio. Indicadores de calidad.

— Normas de calidad para instalaciones, medios técnicos y productos. Parámetros que la definen.

— Técnicas para medir el grado de satisfacción de la clientela.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prestación de servicios de estética hidrotermal.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organizar las instalaciones, los recursos técnicos, profesionales e hídricos.
- Realizar el análisis estético previo a la aplicación de las diferentes técnicas.
- Seleccionar y aplicar las técnicas y los cosméticos termales en función del análisis.
- Realizar procedimientos de seguridad e higiene.
- Controlar la calidad del servicio.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de selección y aplicación de las técnicas y los cosméticos termales en función del análisis estético.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.
- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- e) Caracterizar los roles profesionales, identificando la responsabilidad asociada en cada caso, para programar sus actividades.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- g) Aplicar técnicas, cosméticos termales y equipos, relacionándolos con las necesidades de los usuarios de balnearios o spas, para realizar procesos hidroestéticos.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatómicos, fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- d) Determinar y supervisar el trabajo de cada profesional a su cargo, coordinando y programando las actividades.
- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- f) Realizar procesos de hidroterapia, aplicando técnicas específicas y complementarias en balnearios o spas y utilizando cosméticos termales.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización de las instalaciones y de los recursos técnicos y profesionales.
- La gestión de los recursos hídricos.
- La identificación de las demandas del usuario.
- La selección de las técnicas hidrotermales y la cosmética termal.
- La aplicación de técnicas hidrotermales y cosméticos termales.
- La ejecución de protocolos de seguridad e higiene.

– El control de calidad del servicio.

Módulo Profesional: Depilación avanzada.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0746.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara el entorno de trabajo, cumpliendo las medidas de prevención de riesgos y de gestión medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de una cabina de tratamientos de depilación.
 - b) Se han especificado los aspectos básicos de la imagen del profesional.
 - c) Se han caracterizado los métodos de depilación temporales, progresivos y definitivos.
 - d) Se han establecido las condiciones de seguridad y prevención que se deben aplicar en los tratamientos de depilación avanzada.
 - e) Se ha relacionado la aplicación de los métodos de higiene y esterilización con las características de los útiles y materiales usados en depilación.
 - f) Se han especificado las pautas que hay que seguir en los accidentes provocados por sustancias empleadas en depilación.
 - g) Se han controlado las condiciones de almacenamiento del material esterilizado y de un solo uso.
 - h) Se ha seguido la normativa en la gestión de residuos.
 - i) Se ha analizado la normativa vigente.
2. Selecciona métodos de depilación, interpretando la información obtenida del examen estético y de la documentación auxiliar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las actitudes profesionales necesarias en la recepción y atención del cliente.
- b) Se han analizado las características de las zonas anatómicas susceptibles de ser depiladas.
- c) Se han identificado las demandas y necesidades del usuario.
- d) Se han reconocido las alteraciones que aconsejan medidas de precaución.
- e) Se han especificado las contraindicaciones relativas y absolutas de estas técnicas.
- f) Se ha relacionado el método depilatorio con las necesidades y características de los usuarios.
- g) Se han determinado las causas de riesgo más frecuentes en la foto depilación láser, luz pulsada, depilación eléctrica y mecánica.
- h) Se han establecido los elementos que forman parte de los protocolos de depilación.

i) Se ha seleccionado el método de depilación por fototermólisis selectiva, según el fototipo cutáneo y características pilosas.

3. Ejecuta las técnicas de depilación mecánica, ajustando parámetros y equipos y siguiendo procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido los requisitos de ambientación y de distribución de los equipos, lencería y cosméticos para la realización de la técnica.

b) Se han seleccionado equipos, accesorios y productos.

c) Se han determinado las pautas de acomodación del usuario.

d) Se ha programado la temperatura óptima en los aparatos de depilación mecánica.

e) Se han realizado técnicas previas con el fin de optimizar los resultados.

f) Se ha realizado justificadamente la depilación con pinzas atendiendo a las características de la zona que hay que depilar.

g) Se ha actuado según procedimiento establecido en la depilación con roll-on o con espátula.

h) Se han aplicado técnicas post-depilatorias como criterio de calidad.

i) Se han establecido recomendaciones y cuidados posteriores.

4. Ejecuta técnicas de depilación eléctrica, trabajando en condiciones de seguridad e higiene.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los equipos de depilación eléctrica.

b) Se ha organizado la colocación de los instrumentos de observación e iluminación.

c) Se ha llevado a cabo un control de las condiciones de seguridad e higiene.

d) Se han establecido los criterios de selección de material ergonómico según zona que se va a depilar.

e) Se han determinado los criterios de selección de agujas, accesorios y productos.

f) Se ha justificado la desinfección previa de la zona como medida de prevención de infecciones cutáneas.

g) Se han manipulado las agujas de depilación siguiendo normas de seguridad e higiene.

h) Se han establecido y ajustado los parámetros según equipo y tipos de corriente.

i) Se ha justificado la trayectoria, profundidad y ángulo de inserción en la canalización de la aguja.

j) Se han establecido las recomendaciones y cuidados posteriores.

5. Ejecuta técnicas de fotodepilación, en condiciones de seguridad e higiene, valorando su eficacia y analizando los factores de riesgo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las recomendaciones previas y posteriores a la ejecución de técnicas de depilación por fototermólisis.
 - b) Se han caracterizado los equipos de fotodepilación.
 - c) Se han determinado los criterios de selección de cosméticos para antes, durante y después de la depilación.
 - d) Se ha justificado el empleo de un documento de consentimiento informado.
 - e) Se ha llevado a cabo un control de las condiciones de seguridad e higiene.
 - f) Se han establecido, como requisitos previos a la depilación, el rasurado y la delimitación zonal.
 - g) Se han establecido y ajustado los parámetros según equipo.
 - h) Se ha actuado según procedimiento establecido en la fotodepilación.
 - i) Se han seguido las pautas de información al usuario en los cuidados post-depilación.
6. Supervisa la calidad del servicio de depilación, proponiendo medidas que minimicen las desviaciones producidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los parámetros que definen la calidad del servicio de depilación y depilación avanzada.
- b) Se han definido los criterios que permiten evaluar los resultados finales obtenidos.
- c) Se han seguido los criterios para evaluar el grado de satisfacción del cliente.
- d) Se han propuesto medidas para optimizar el servicio y el resultado obtenido.
- e) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones del objetivo a conseguir.
- f) Se han atendido las reclamaciones presentadas por los clientes, elaborando un protocolo de actuación.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos.

Preparación del entorno de trabajo. Medidas de prevención de riesgos:

- La cabina de depilación. Características y diseño. Revestimientos, distribución, iluminación, ambientación y mobiliario.
- La imagen profesional. Cualidades y actitudes. Imagen e higiene.
- Los servicios de depilación. Organización de tareas y recursos.
- Gestión de la documentación. Ficha técnica, informe de derivación a otros profesionales y consentimiento informado.
- Medidas de prevención de riesgos en las técnicas de depilación mecánica y avanzada.

- Higiene, desinfección y saneamiento. Esterilización de equipos, materiales y útiles. Almacenamiento del material.
 - Medidas de protección de usuario y profesional. Higiene postural. Mantenimiento de equipos.
 - Prevención y actuación en accidentes.
 - Gestión medioambiental. Aplicación de las normas de gestión y almacenamiento de residuos.
- Normativa legal europea, nacional y autonómica sobre aparatología de depilación.
- Selección de métodos de depilación mecánica y avanzada:
- Recepción, acomodación y atención al cliente. Aplicación de protocolos. Habilidades sociales para la entrevista. Uso del lenguaje técnico.
- Análisis estético de la piel.
- Reconocimiento de alteraciones de la piel y pilosas con repercusión en el proceso de depilación. Hirsutismo, hipertrichosis.
- Determinación de fototipos y foto- etnotipos de piel para la aplicación de técnicas de fotodepilación.
- Análisis e identificación de demandas y necesidades del usuario.
- Criterios de selección del método depilatorio. Indicaciones y contraindicaciones.
- Relación de métodos depilatorios con la zona anatómica a depilar, demanda, necesidades y características del usuario.
 - Determinación de las causas de riesgo en los métodos depilatorios.
- Diseño de procedimientos de trabajo de depilación mecánica, eléctrica por inserción folicular, fotodepilación láser y por luz pulsada. Protocolos de depilación.
- Ejecución técnica de depilación mecánica:
- Preparación de material y de la cabina. Ambientación y distribución de equipos, productos, útiles y lencería.
- Criterios de selección de equipos, accesorios y productos.
- Preparación y acomodación del usuario.
- Depilación con pinzas, secuenciación específica de la técnica.
- Técnicas previas. Visagismo facial.
 - Ejecución de la técnica. Procedimiento de trabajo.
 - Cuidados post-depilación.
- Depilación con ceras, secuenciación específica de la técnica.
- Técnicas previas
 - Ejecución de la técnica. Procedimiento de trabajo.
 - Cuidados post-depilación.
- Asesoramiento profesional.
- Ejecución técnica de depilación eléctrica:
- Preparación de material y de la cabina.

- Equipos empleados en depilación eléctrica. Parámetros y dosimetría.
- Material y agujas de depilación. Tipos y características.
- Criterios de selección y utilización de cosméticos para antes, durante y después de la depilación.
- Preparación y acomodación del usuario. Material ergonómico. Control de las condiciones de seguridad e higiene.
- Técnicas previas a la depilación eléctrica por inserción folicular. Preparación de la zona que se va a tratar. Criterios de selección de productos antisépticos.
- Ejecución de la técnica indicada, selección de los parámetros y dosimetría. Secuenciación en función de la técnica que se va a aplicar. La canalización de la aguja; ángulo de inclinación y profundidad.
- Cuidados post-depilación.
- Asesoramiento profesional.

Ejecución técnica de fotodepilación:

- Recomendaciones previas.
- Preparación del material y de la cabina.
 - Equipos de fotodepilación, láser y luz pulsada. Parámetros. Dosimetría. Aplicaciones bajo supervisión.
 - Cosméticos para antes, durante y después de la depilación, criterios de selección y utilización.
- Preparación y acomodación del usuario. Complimentación de la documentación. Consentimiento informado. Ergonomía.
- Técnicas previas a la fototermólisis selectiva, preparación de la zona que se va a tratar. Control de las condiciones de seguridad e higiene.
- Ejecución de la técnica indicada, selección de los parámetros y dosimetría.
- Secuenciación específica en función de la técnica que se va a aplicar.
- Cuidados post-depilación. Métodos de refrigeración cutánea.
- Asesoramiento profesional.

Evaluación del servicio de depilación:

- Parámetros que influyen en la calidad del servicio de depilación.
 - Evaluación de resultados finales.
- Análisis de las desviaciones producidas en los tratamientos de depilación mecánica y avanzada. Medidas correctoras de las desviaciones.
- Métodos de medida del grado de satisfacción del cliente.
 - Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base para desempeñar las funciones de eliminación de vello de manera temporal y definitiva, utilizando tecnología mecánica y de última generación.

La depilación avanzada incluye aspectos relacionados con:

- Organización y acondicionamiento de instalaciones.
- Diseño de procedimientos de trabajo de depilación avanzada.
- Recepción y atención al cliente.
- Análisis de las necesidades de los clientes y personalización de la depilación.
- Ejecución del proceso.
- Control y supervisión del proceso.
- Respuesta ante sugerencias, quejas y reclamaciones.
- Gestión de la documentación y registro de parámetros del proceso.
- Control de residuos.
- Asesoramiento comercial.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en establecimientos de imagen personal:

- Propuestas de depilación eléctrica.
- Propuestas de fotodepilación.
- Propuestas de depilación mecánica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.
- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- e) Caracterizar los roles profesionales, identificando la responsabilidad asociada en cada caso, para programar sus actividades.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- k) Seleccionar procedimientos de eliminación de vello de manera temporal y definitiva, caracterizando las fases, técnicas y recursos necesarios, para supervisar y desarrollar la depilación.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatómo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.
- u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- d) Determinar y supervisar el trabajo de cada profesional a su cargo, coordinando y programando las actividades.
- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- i) Supervisar y desarrollar procesos de eliminación temporal y definitiva del vello, siguiendo las especificaciones establecidas.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación y caracterización de las técnicas de depilación avanzada.
- Elaboración de documentación técnica relativa a los procesos de depilación.
- Descripción de los equipos.
- Identificación y secuenciación de las operaciones de proceso.
- Ejecución de depilación.
- Aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales, gestión medioambiental y calidad.

Módulo Profesional: Masaje estético.

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 0747.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las técnicas de masaje, identificando las maniobras y los parámetros de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el concepto de masaje y su etimología.
- b) Se han diferenciado los tipos de masaje estético.
- c) Se han caracterizado las maniobras de masaje estético.
- d) Se han identificado los parámetros, recursos y maniobras que definen una técnica.
- e) Se han secuenciado las maniobras con criterios establecidos.
- f) Se ha relacionado cada manipulación con los efectos producidos.
- g) Se han identificado los signos y síntomas que suponen una contraindicación relativa o absoluta en la aplicación de masaje estético.
- h) Se ha reconocido la eficacia del masaje como herramienta fundamental en estética.

2. Realiza el análisis previo, relacionando las necesidades estéticas con el proceso de masaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los apartados de la ficha técnica.
- b) Se han utilizado técnicas de comunicación en la fase de toma de datos.
- c) Se han especificado los métodos de exploración para el análisis previo al masaje.
- d) Se han determinado las alteraciones estéticas y patológicas con repercusión en el masaje.
- e) Se han caracterizado las precauciones con respecto a estas técnicas.
- f) Se han establecido las fases para la elaboración de procedimientos de masaje.

3. Prepara el espacio de trabajo, justificando el procedimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los espacios básicos donde se desarrolla el proceso de masaje.
 - b) Se han reconocido los factores de ambientación del espacio de trabajo (ventilación, luz, color y olor, entre otros) como factor de calidad del servicio.
 - c) Se han mantenido las instalaciones en óptimas condiciones de seguridad e higiene.
 - d) Se han especificado los aspectos básicos de la imagen del profesional.
 - e) Se han justificado los ejercicios preparatorios de las manos del profesional.
 - f) Se han preparado la camilla y los medios necesarios en masaje.
 - g) Se han determinado las posiciones ergonómicas apropiadas a la técnica.
 - h) Se han confeccionado criterios para la selección de cosméticos.
4. Realiza masaje estético manual personalizado, diferenciando las técnicas de realización y sus efectos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la técnica de masaje estético con el análisis previo.
 - b) Se han formulado pautas de personalización de protocolos.
 - c) Se han determinado las características de la técnica de ejecución para masaje zonal o general.
 - d) Se han seleccionado las maniobras y parámetros específicos para cada zona corporal.
 - e) Se han formulado criterios para secuenciar las maniobras.
 - f) Se han seleccionado maniobras para alteraciones estéticas de tipo estructural y funcional.
 - g) Se han realizado las fases del procedimiento, según el protocolo establecido.
 - h) Se han especificado las formas de manipulación en zonas corporales que requieren precaución.
5. Aplica técnicas respiratorias asociadas al masaje estético, movilizaciones y estiramientos pasivos, diferenciando formas de realización y efectos conseguidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características de las técnicas respiratorias.
- b) Se han determinado los beneficios orgánicos y funcionales de las distintas técnicas de respiración.
- c) Se han reconocido los beneficios de los estiramientos y movilizaciones pasivas preventivas.
- d) Se han determinado contraindicaciones relativas y absolutas de los estiramientos y movilizaciones pasivas preventivas.
- e) Se ha relacionado la posición de las manos con los estiramientos y las movilizaciones.
- f) Se han especificado, en la aplicación de estas técnicas, las posiciones del cliente y del profesional.
- g) Se han seguido las pautas de realización en la aplicación de estas técnicas.

h) Se ha justificado la integración de estas técnicas en el masaje.

6. Aplica técnicas sensoriales asociadas al masaje, definiendo sus efectos e integrándolas en los protocolos estéticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los productos de aromaterapia y fitoterapia con los efectos que se pretenden conseguir.

b) Se han caracterizado los métodos de aplicación y los tratamientos de aromaterapia y fitoterapia.

c) Se ha reconocido la influencia de la música en el estado físico y emocional del organismo.

d) Se han determinado los efectos de la cromoterapia con fines estéticos.

e) Se han identificado los aparatos, productos y cosméticos para aplicar técnicas de cromoterapia.

f) Se ha asociado el color de los cosméticos a efectos sensoriales.

g) Se ha justificado la utilización de material complementario y novedoso como elemento innovador de las técnicas de masajes.

h) Se ha justificado la integración de las técnicas sensoriales en protocolos de tratamiento estético y actividades asociadas.

7. Supervisa la calidad del servicio de masaje estético, proponiendo medidas que minimicen las desviaciones producidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de masaje.

b) Se han definido los criterios que permiten evaluar los resultados finales obtenidos.

c) Se han propuesto medidas para optimizar el servicio y el resultado obtenido.

d) Se ha utilizado el lenguaje técnico del entorno profesional.

e) Se han elaborado cuestionarios para evaluar el grado de satisfacción del cliente.

f) Se ha elaborado un protocolo de actuación para atender las reclamaciones presentadas por los clientes.

g) Se han redactado otras propuestas de masaje para información al cliente.

h) Se han valorado pautas deontológicas importantes para la actividad de los profesionales de masajes con fines estéticos.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos.

Características de las técnicas de masaje:

—Concepto de masaje, origen, evolución escuelas de masaje y autores.

– Diferencia entre masaje estético y terapéutico.

— Criterios de clasificación de los masajes en función de los medios utilizados, efectos, técnica, origen de procedencia, zona de aplicación y alteración, entre otros.

— Tendencias actuales del masaje estético.

- Sueco, quiromasaje, masaje sensitivo (sensorial, integral, californiano), Sambucy, Vogler, holístico con piedras volcánicas, metamórfico, Ayur-veda, Reiki, masaje gestáltico y otros masajes actuales.

— Maniobras básicas de masaje estético.

- Clasificación. Descripción.
- Parámetros para la realización de las maniobras. Dirección, intensidad, ritmo, número y tiempo.
- Secuenciación. Técnica de realización.

— Efectos del masaje en el organismo. Indicaciones y contraindicaciones. Relativas y absolutas.

Diagnóstico estético en el masaje:

— Análisis de la documentación técnica para masaje, historial estético, ficha técnica y consentimiento informado.

— Aplicación de técnicas de comunicación con los usuarios y otros profesionales, técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del usuario.

— Aplicación del procedimiento de análisis estético en los procesos de masaje. Aplicación de métodos de análisis previos al masaje, identificación de alteraciones que pueden influir en el masaje.

— Precauciones.

— Diseño y elaboración de procedimientos de trabajo de masaje descripción del proceso. Materiales y medios. Secuenciación y temporalización. Asesoramiento profesional.

Preparación del espacio de trabajo:

— Adecuación de la cabina de masaje. Características básicas de la cabina de masaje, condiciones ambientales, temperatura, iluminación, mobiliario y equipamiento, higiene y mantenimiento.

— Preparación del profesional. Ejercicios preparatorios. Ergonomía. Imagen del profesional, higiene personal y vestuario.

— Acomodación y preparación del usuario. Posiciones anatómicas adecuadas al masaje.

— Cosméticos, criterios de selección para la aplicación del masaje. Tipos de cosméticos y efectos sobre la zona a tratar.

Realización de masaje estético manual:

— Protocolo de masaje estético facial, adaptación del protocolo estándar al tipo de masaje. Relajante, reafirmante, circulatorio, preoperatorio, postoperatorio, descongestivo y de penetración de productos, entre otros. Finalidad. Características de la técnica.

- Criterios de selección de las maniobras. Parámetros. Secuenciación. Efectos del masaje en cada zona. Reflejos, inmediatos y retardados. Precauciones en caso de alteraciones funcionales y estructurales. Acné, alteraciones de las secreciones, cúmulo adiposo localizado, relajación cutánea o muscular y arrugas entre otras. Ejecución.

— Protocolo de masaje estético corporal: adaptación del protocolo estándar al tipo de masaje. Relajante, reafirmante, circulatorio, descongestivo, tonificante, reafirmante, modelador, preoperatorio, postoperatorio, embarazo y postparto entre otros. Finalidad. Características de la técnica.

- Criterios de selección de las maniobras. Parámetros. Secuenciación. Efectos del masaje en cada zona. Reflejos, inmediatos y retardados. Precauciones en caso de alteraciones funcionales y estructurales. Ejecución.

— Zonas corporales que requieren precaución.

Aplicación de técnicas asociadas al masaje:

— Técnicas respiratorias, tipos, características, efectos, indicaciones y técnicas de aplicación. Clasificación, diafragmática, costal, clavicular, completa y rítmica.

— Estiramientos y movilizaciones, técnicas, beneficios, contraindicaciones y precauciones. La posición de las manos.

— Descripción de las posiciones del cliente y del profesional.

— Integración de estas técnicas en el masaje.

Aplicación de técnicas sensoriales:

— Aplicación de aromaterapia en protocolos de tratamientos estéticos y actividades asociadas.

- Criterios de selección de aceites esenciales y plantas aromáticas.
- Métodos directos e indirectos de aplicación de productos de aromaterapia en tratamientos estéticos.

— Musicoterapia, la música y la estética. Influencia de la música sobre el organismo. Importancia de la influencia de la música en la ambientación de cabinas profesionales, Tipos de melodías, condicional, relajante, intermedia y estimulante entre otras.

- Criterios de selección musical. Criterios para la elección de las melodías y aplicación en tratamientos estéticos y actividades asociadas.

— Cromoterapia. Utilización de color con fines estéticos. Efectos e indicaciones. Introducción en protocolos estéticos. Aparatología de cromoterapia Criterios de selección Parámetros y técnicas de aplicación de la cromoterapia Ambiental, puntual, barrido, baño y cosméticos que asocian color.

— Utilización de accesorios en el masaje. Tipos, pindas, piedras y toallas calientes, entre otros. Indicaciones, criterios de asociación a tratamientos estéticos.

Aplicación de normas de calidad:

— Parámetros que definen la calidad de los procesos de masaje. Calidad en los servicios de masaje estético. Evaluación y control de calidad. Cuestionarios de contraste.

— Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.

— Asesoramiento profesional y propuestas de otros tratamientos.

- Tratamientos estéticos asociados al masaje, electroestética, técnicas cosmetológicas, técnicas hidrotermales, cromoterapia y musicoterapia.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación de servicios de técnicas manuales y complementarias.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Recepción y atención al cliente.
- Interpretación de las necesidades estéticas.
- Determinación y selección de las secuencias en el masaje.
- Organización del espacio de trabajo.
- Ejecución de procedimientos de masaje estético y técnicas asociadas.
- Supervisión del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:

- Ejecución de procedimientos de masaje estético y técnicas asociadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.
- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- h) Identificar métodos, maniobras y parámetros, adaptándolos al análisis estético, para aplicar masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatómo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.

- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- d) Determinar y supervisar el trabajo de cada profesional a su cargo, coordinando y programando las actividades.
- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- g) Aplicar masajes y drenajes linfáticos estéticos, seleccionando técnicas y procedimientos.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Determinación de los tipos de masajes por sus características.
- Estudio y comparación de las diversas técnicas.
- Diseño y personalización de procedimientos de actuación.
- Preparación del espacio de trabajo aplicando normas de prevención de riesgos.
- Ejecución de masajes estéticos.
- Aplicación de técnicas asociadas al masaje.
- Control de los procesos en el trabajo de masaje.

Módulo Profesional: Drenaje estético y técnicas por presión.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 0748.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Diseña procedimientos de trabajo, identificando los efectos y los puntos de aplicación del drenaje estético y las técnicas por presión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado la evolución histórica y las escuelas de estas técnicas.
 - b) Se han determinado los efectos del drenaje estético sobre distintos órganos, aparatos y sistemas.
 - c) Se han determinado las indicaciones y contraindicaciones de estas técnicas.
 - d) Se han reconocido los principios básicos del drenaje estético manual y masaje por presión.
 - e) Se ha establecido el método de localización de los puntos corporales de energía y zonas reflejas.
 - f) Se han secuenciado las fases de los procedimientos de drenaje estético y las técnicas por presión.
2. Realiza el análisis previo, relacionando las necesidades estéticas con estos procesos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los métodos de exploración para el análisis previo al masaje.
 - b) Se han aplicado los equipos y medios de diagnóstico facial y corporal.
 - c) Se han determinado las alteraciones estéticas susceptibles de ser tratadas mediante estas técnicas.
 - d) Se han aplicado técnicas de comunicación en la fase de toma de datos.
 - e) Se ha establecido el diagnóstico estético.
 - f) Se han establecido los sistemas de comunicación con otros profesionales.
 - g) Se ha determinado y cumplimentado la documentación técnica.
3. Organiza el espacio de trabajo, disponiendo equipos, útiles y productos, y aplicando medidas de prevención de riesgos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los espacios básicos donde se desarrolla el proceso de drenaje estético y las técnicas por presión.
- b) Se han reconocido los factores de ambientación del espacio de trabajo (ventilación, luz, color y olor, entre otros) como factores de calidad del servicio.
- c) Se han determinado las medidas de protección y seguridad del profesional y el usuario.
- d) Se han establecido parámetros para definir una buena higiene postural.
- e) Se han especificado los aspectos básicos de la imagen del profesional.

- f) Se han especificado las posiciones adecuadas, corporales y de las manos, para realizar la técnica.
- g) Se han reconocido las actitudes y cualidades del profesional de masaje.
- h) Se han justificado las técnicas de concentración y relajación como método de preparación del profesional.

4. Realiza drenaje estético manual, identificando la zona y aplicando el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las maniobras generales del drenaje estético manual.
 - b) Se han establecido los parámetros de realización.
 - c) Se ha seleccionado el tipo de maniobra de drenaje según el mapa anatómico que se va a tratar.
 - d) Se han identificado zonas corporales que requieren precaución.
 - e) Se ha aplicado el drenaje estético siguiendo justificadamente el orden zonal establecido.
 - f) Se han seguido las medidas de precaución en la aplicación.
 - g) Se han seguido las pautas establecidas en la realización de técnicas de drenaje estético.
 - h) Se ha relacionado el DLM estético, con los tratamientos de colaboración médico-estéticos.
 - i) Se han determinado los errores más frecuentes en la realización.
5. Aplica técnicas de masaje por presión, justificando la selección de las maniobras y los parámetros de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la zona de inicio del masaje por presión.
 - b) Se ha identificado la zona refleja específica que hay que manipular tras el análisis.
 - c) Se ha justificado la elección de la técnica de presión, en función de la zona que se va a tratar y sus efectos.
 - d) Se ha secuenciado el orden de las maniobras.
 - e) Se han especificado las pautas que hay que seguir en tratamientos de reflexología podal.
 - f) Se ha relacionado el soporte de acomodación con la técnica oriental y zona en la que se va a aplicar.
 - g) Se han seleccionado los parámetros de aplicación de maniobras en función de la técnica.
 - h) Se ha valorado la necesidad de coordinar la presión, el movimiento corporal y la respiración.
 - i) Se han especificado las pautas que se deben seguir en el masaje oriental.
 - j) Se han aplicado las diferentes técnicas, siguiendo justificadamente el orden establecido.
6. Controla los resultados en los procesos de drenaje estético y técnicas por presión, utilizando los parámetros establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de drenaje estético y técnicas por presión.
- b) Se ha verificado el grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- c) Se ha controlado el grado de eficacia del tratamiento.
- d) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones del objetivo que se pretende conseguir.
- e) Se ha utilizado el lenguaje técnico adecuado al nivel y profesión.
- f) Se ha determinado el tratamiento posterior al drenaje estético y técnicas por presión.
- g) Se han aplicado medidas para comprobar la calidad del servicio y la satisfacción del cliente.
- h) Se han elaborado pautas deontológicas importantes para la actividad de los profesionales de masajes con fines estéticos.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Diseño de procedimientos de drenaje estético y técnicas por presión:

—El drenaje estético. Evolución histórica, diferencias fundamentales con el masaje clásico, terminología. Líneas divisorias y cuadrantes linfáticos. Efectos del drenaje linfático estético sobre los distintos órganos, aparatos y sistemas, inmediatos y retardados, locales y a distancia.

—Indicaciones y contraindicaciones relativas y absolutas del drenaje linfático estético.

—Masajes por presión. Clasificación, Shiatsu, digitopuntura, reflexología, Lomi-Lomi (hawaiano), Thai (tailandés), Balinés, zen y otros masajes. Principios básicos. Semejanzas y diferencias. Los puntos de energía y zonas reflejas. Métodos de localización y exploración de canales y puntos energéticos, líneas energéticas o meridianos y órganos que le afectan. Métodos de localización y exploración de las diferentes zonas reflejas. Efectos, indicaciones y contraindicaciones.

—Diseño y elaboración de procedimientos de trabajo en el drenaje estético y técnicas por presión. Descripción del proceso, materiales y medios, secuenciación, temporalización y asesoramiento profesional.

Realización del análisis estético:

—Estudio estético en el proceso. Aplicación de métodos. Identificación de la zona que hay que tratar, identificación de alteraciones estéticas o patológicas que influyen en los distintos masajes.

—Se han determinado los equipos y medios para el diagnóstico facial y corporal.

—Toma de datos, técnicas de comunicación. Técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del usuario. La ficha técnica. Comunicación con otros profesionales.

—Cumplimentación de documentación técnica.

Organización del espacio de trabajo:

—Adecuación de la cabina de masaje. Características básicas de la cabina de masaje, condiciones ambientales, temperatura, iluminación, mobiliario y equipamiento. Higiene y mantenimiento.

—Preparación del profesional, imagen del profesional, higiene personal y vestuario. Técnicas de concentración y relajación. Preparación de las manos. Higiene postural. Actitud y cualidades del profesional

—Acomodación y preparación del usuario. Posiciones anatómicas adecuadas al masaje.

Realización de drenaje estético manual:

—Bases fundamentales de la técnica. Pautas de aplicación.

—Maniobras, características generales. Tipos. Criterios de selección.

—Parámetros de las diferentes maniobras de DLM, dirección, intensidad de presión, ritmo y tiempo Criterios de selección.

—Organización de la ejecución. Zonas de tratamientos previos de las diferentes partes del cuerpo en DLM. Maniobras preparatorias y zonales de DLM. Procedimiento y secuencia zonal del DLM. Medidas de precaución en la aplicación.

—Asesoramiento posterior al masaje.

—Aplicación de técnicas de drenaje linfático para tratamientos estéticos post-medicina y cirugía estética. Indicaciones y efectos del DLM en tratamientos medico-estéticos.

—Indicaciones, precauciones y contraindicaciones relativas o absolutas en la aplicación de estas técnicas.

—Errores más frecuentes en la realización de DLM.

Ejecución de técnicas de masaje por presión:

—Realización de masajes en zonas reflejas. Maniobras, características generales, tipos, criterios de selección de las maniobras.

– Parámetros que definen los distintos tipos de presiones, dirección, intensidad, forma, tiempo, posiciones de los dedos, manos, antebrazos y dirección de las líneas.

– Organización de la ejecución, determinación de la zona de inicio, determinación y localización de la zona refleja específica que hay que manipular tras el análisis.

– Procedimiento y secuencia de repetición de las maniobras, orden básico de las secuencias.

– Precauciones en la aplicación, asesoramiento posterior al masaje.

—La reflexología podal en los procedimientos estéticos. División zonal del pie, efectos inmediatos y retardados sobre las distintas zonas del organismo. Ejecución de la técnica de reflexología podal con fines estéticos.

—Realización de técnicas de masajes orientales.

– Acomodación, criterios de selección del soporte adecuado (tatami y futón entre otros)

– Exploración de la zona mediante observación de puntos clave.

—Selección de las técnicas respiratorias antes y durante el masaje. Maniobras, parámetros que definen los distintos tipos de presiones. Organización de la ejecución.

—Asesoramiento posterior del masaje, frecuencia de las sesiones, valoración de la inclusión de técnicas asociadas.

Control de resultados en los procesos de drenaje estético y técnicas por presión:

—Parámetros que definen la calidad de los procesos de drenaje estético manual y técnicas por presión. Satisfacción del cliente. Evaluación y control de calidad. Cuestionarios de contraste. Lenguaje técnico.

—Desviaciones en la prestación de los servicios de drenaje estético y técnicas por presión.

—Deontología profesional.

— Resolución de quejas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación de servicios de técnicas manuales y complementarias.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Determinación y selección de las secuencias en estos masajes.
- Recepción y atención al cliente.
- Interpretación de las necesidades estéticas.
- Organización del espacio de trabajo.
- Supervisión del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diseño de procedimientos de trabajo de drenaje estético y técnicas por presión.
- Ejecución de drenaje estético.
- Aplicación de técnicas de masaje por presión.
- Supervisión y ejecución de reflexología podal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- i) Supervisar y evaluar las diferentes técnicas, maniobras y parámetros de aplicación del drenaje estético y masajes por presión, adaptándolos al análisis estético y a las zonas anatómicas que se van a tratar, para asegurar el beneficio estético deseado.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatómo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.
- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- g) Aplicar masajes y drenajes linfáticos estéticos, seleccionando técnicas y procedimientos.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.

- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- g) Aplicar masajes y drenajes linfáticos estéticos, seleccionando técnicas y procedimientos.
- d) Determinar y supervisar el trabajo de cada profesional a su cargo, coordinando y programando las actividades.
- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludable y las precauciones que hay que seguir antes , durante y después de su aplicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Determinación los tipos de drenaje estético y masajes por presión según sus características.
- Estudio y comparación de las diversas técnicas.
- Diseño y personalización de procedimientos de actuación.
- Preparación del espacio de trabajo, aplicando normas de seguridad e higiene.
- Ejecución de drenaje estético.

- Aplicación de técnicas por presión.
- Control de los procesos en el trabajo de masaje.

Módulo Profesional: Micropigmentación.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0749.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora la documentación previa a la micropigmentación, aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la normativa que regula el ejercicio de la técnica de micropigmentación.
 - b) Se han identificado las partes del consentimiento informado.
 - c) Se ha especificado la información comercial del cliente.
 - d) Se han seguido las pautas para diseñar la ficha técnica.
 - e) Se ha planificado un sistema de archivo de organismos autorizados para las revisiones técnicas y eliminación de residuos, entre otros.
 - f) Se han seleccionado los procedimientos más adecuados para gestionar correctamente la documentación.
 - g) Se han analizado las acreditaciones necesarias para el ejercicio de las actividades de micropigmentación.
2. Organiza las instalaciones y equipos, aplicando medidas de seguridad y prevención de riesgos higiénico sanitarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han dispuesto los equipos según los requisitos específicos de una cabina de micropigmentación.
 - b) Se ha justificado la elección del dermatógrafo y tipo de agujas.
 - c) Se han determinado los parámetros del dermatógrafo.
 - d) Se ha caracterizado el proceso de higiene del equipo y útiles, antes y después del proceso.
 - e) Se ha aplicado el método de desinfección según el grado de contaminación de los elementos.
 - f) Se ha valorado el uso de material desechable como medida de seguridad e higiene.
 - g) Se han diferenciado las zonas de almacenamiento y gestión de residuos.
3. Diseña maquillajes correctivos, utilizando técnicas de visajismo y colorimetría.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado las bases de la teoría del color en los maquillajes correctivos.
- b) Se ha identificado la morfología del rostro y otras zonas corporales.

- c) Se han identificado las alteraciones cutáneas relacionadas con la micropigmentación.
 - d) Se han especificado los criterios de selección de útiles y cosméticos.
 - e) Se ha justificado el diseño de las correcciones del usuario, según las características del rostro y su expresión.
 - f) Se ha justificado la corrección en la piel según el análisis previo.
 - g) Se han relacionado las técnicas de dibujo (tipo de línea y color, entre otros) con el efecto final.
4. Prepara al usuario, siguiendo la normativa e informándole sobre el proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las pautas de información oral y escrita al usuario.
 - b) Se han especificado los datos necesarios para una información pormenorizada.
 - c) Se han establecido los criterios de preparación de la cabina para la aplicación de la técnica.
 - d) Se ha reconocido la secuenciación en la realización de técnicas previas a la micropigmentación.
 - e) Se ha seleccionado el color según las características de la zona de aplicación.
 - f) Se han especificado las medidas de protección según la normativa.
5. Realiza la micropigmentación, adaptando el procedimiento de trabajo al estudio estético previo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las indicaciones y precauciones en la realización técnica.
 - b) Se han establecido los criterios de selección de pigmentos y colorantes según la piel, el cabello y los ojos.
 - c) Se ha relacionado la colorimetría cutánea con los colores pigmento.
 - d) Se han identificado las reacciones del pigmento frente a la acción de agentes externos.
 - e) Se ha justificado la elección y mezcla de pigmentos.
 - f) Se ha relacionado el tipo de aguja con la técnica.
 - g) Se ha relacionado la aplicación de los distintos tipos de trazado y parámetros con el diseño propuesto.
 - h) Se ha justificado el protocolo de micropigmentación de las distintas zonas faciales y/o corporales.
 - i) Se han especificado las fases de ejecución de la micropigmentación.
 - j) Se ha ejecutado la técnica de micropigmentación.
6. Determina la calidad del servicio, valorando los resultados de la aplicación del proceso y asesorando sobre el seguimiento posterior.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de micropigmentación.
- b) Se han tomado medidas para comprobar la calidad del servicio y la satisfacción del cliente.

- c) Se ha utilizado el lenguaje técnico adecuado al nivel y profesión.
- d) Se ha verificado el grado de cumplimiento de los protocolos establecidos.
- e) Se ha controlado el grado de satisfacción del tratamiento.
- f) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones del objetivo que se pretende conseguir.
- g) Se han resuelto los problemas planteados en el desarrollo de la actividad.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos.

Elaboración de documentación:

- Normativa legal vigente.
- Documentación técnica, legal y comercial.
 - Denominación genérica de la técnica y localización anatómica. Descripción de la técnica. Duración en el tiempo. Información sobre posibilidades de eliminación.
 - Medidas higiénicas. Medidas previas y posteriores a la realización de la técnica. Documentación de gestión de residuos.
 - Posibles complicaciones y precauciones. Contraindicaciones.
 - La ficha técnica. Documentos fotográficos. Información comercial del cliente. Registro diligenciado.
 - Datos de identificación. Análisis del modelo de consentimiento informado. Presupuesto y otros.
- Acreditaciones mediante certificaciones por organismos homologados. Gestión de archivos.

Organización de la cabina de micropigmentación:

- Características de las instalaciones.
 - Características generales, diseño, materiales de paredes y suelos, iluminación, ambientación y mobiliario.
 - Distribución de instalaciones, las áreas de trabajo, recepción y espera, limpieza, almacenamiento, aseos.
- Equipos e instrumental de uso en micropigmentación. Máquina dermográfica características y parámetros (potencia y velocidad). Agujas, tipos y características. Complementos y accesorios auxiliares.
- Seguridad e higiene de instalaciones y equipos.
 - Pautas específicas para la desinfección de lencería y material no desechable, medidas de protección contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos del personal aplicador. Criterios de selección de métodos de higiene y desinfección antes, durante y después de la aplicación.
- Almacenamiento de productos específicos y gestión de residuos.

Diseño de maquillajes correctivos:

- Teoría de la luz, teoría del color. El color aplicado a micropigmentación. Detección de la gama personal del cliente.
- Estudio de la morfología del rostro. Visajismo análisis y estudio del rostro y técnica de diseño de las correcciones del mismo.

- Teoría de la verticalidad y la horizontalidad. El óvalo, geometría, proporciones y líneas. Clasificación y tipos de óvalos, estudio de las facciones del rostro. Influencia de la morfología de cejas, ojos y labios en las correcciones del rostro.

- Estudio de otras zonas corporales susceptibles de ser micropigmentadas. Proporciones y simetrías de los senos y areolas mamarias.

- Identificación de las alteraciones cutáneas relacionadas con la micropigmentación. Tipos de alteraciones y sus correcciones.

- Criterios de selección de los diferentes tipos de útiles y cosméticos para el adecuado proceso de micropigmentación.

- Diseño de correcciones. Técnicas de dibujo para las correcciones. Línea, forma, volumen y color, pelo a pelo, cejas compactas, técnicas en dos colores, degradados y otros.

- Diseños en plantillas de las distintas zonas faciales y corporales. Simulación final.

Preparación del usuario:

- Información al usuario sobre la técnica de micropigmentación.

- Medidas de atención y comunicación al cliente, datos generales, características de la aplicación y materiales usados, medidas higiénicas.

- Contraindicaciones, advertencias sobre posibles riesgos, alteraciones que no permiten la realización de la micropigmentación, reacciones de la piel a la implantación del pigmento y técnicas de despigmentación (láser y cirugía, entre otros)

- Técnicas previas a la microimplantación de pigmentos. Determinación y secuenciación, análisis, fotografía previa y diseño de maquillaje correctivo.

- Preparación de la cabina, el material y el equipo.

- Criterios de selección del color según el análisis previo y características de la zona.

- Medidas de preparación y protección del usuario. Ergonomía.

Realización de la micropigmentación:

- Indicaciones y precauciones.

- Pigmentos y colorantes. Características, usos, excipientes, envase y etiquetado. Criterios de selección. Colorimetría adaptada a pigmentos para micropigmentación. Reacciones del pigmento frente a diversos agentes externos (láser, radiaciones solares, interacción con cosméticos y medicamentos, entre otros)

- Preparación de mezclas. Realización de la prueba de la alergia. Aplicación de la prueba de color pigmento.

- Criterio de selección de agujas.

- Técnicas de micropigmentación. Trazados, rallado, punteado y relleno.

- Organización de la ejecución. Determinación de la zona de inicio. Desinfección y anestesia tópica de la zona. Ventajas e inconvenientes. Procedimiento y secuencia de repetición de las maniobras. Precauciones en la aplicación.

- La técnica del retoque. Complimentación de la documentación y anexos fotográficos iniciales y finales.

- Asesoramiento post-micropigmentación.

Calidad del proceso:

- Parámetros que definen la calidad de los procesos de micropigmentación.
 - Satisfacción del cliente, evaluación y control de calidad, cuestionario de contraste.
 - Utilización de lenguaje técnico.
- Desviaciones en la prestación de los servicios de micropigmentación.
- Técnicas para medir el grado de satisfacción y detección de desviaciones en la prestación de servicios.
- Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.
 - Protocolos establecidos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de técnico en micropigmentación.

El diseño y la realización de maquillajes correctivos y semipermanentes incluye aspectos como:

- Puesta a punto del lugar de trabajo.
- Preparación de la documentación técnica del proceso.
- Preparación del modelo para propuestas de maquillaje correctivo.
- Preparación de pigmentos.
- Preparación, uso y mantenimiento del dermógrafo.
- Elaboración de micropigmentaciones adaptadas a diferentes zonas del cuerpo.
- Ejecución y control del proceso productivo.
- Control del producto durante el proceso.
- Realización de maquillaje correctivo semipermanente.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:

- Propuesta de micropigmentación.
- Ejecución de técnicas de micropigmentación.
- Reconstrucción de areolas mamarias.
- Simulación de cabello.
- Asimetrías labiales.
- Calvicies de cejas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.
- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.

- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- j) Emplear elementos y procesos decorativos semipermanentes, relacionándolos con las características del usuario y aplicando la normativa vigente, para realizar maquillajes correctivos por microimplantación de pigmentos
- m) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar sobre los productos cosméticos a usuarios y profesionales.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatómofisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- h) Realizar maquillajes correctivos por microimplantación de pigmentos, personalizando y adaptándolos a las necesidades de cada cliente.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

La normativa que regula el ejercicio de la técnica.

- El reconocimiento de las diferentes morfologías faciales y corporales.
- La elaboración de diseños de maquillaje correctivos personalizados.
- La relación entre las posibilidades de realización y los resultados.
- La utilización de diferentes aparatos de micropigmentación, técnicas y pigmentos de maquillaje correctivo.
- La interpretación de las demandas del usuario.
- La puesta en práctica de las medidas que aseguran la calidad del servicio.

Módulo Profesional: Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0750.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina las normas higiénico-sanitarias de aplicación en los procesos estéticos, relacionando la exposición a agentes biológicos con los riesgos para la salud.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los diferentes tipos de agentes contaminantes.
- b) Se han especificado los elementos que conforman el sistema inmunitario y los factores que lo regulan.
- c) Se han relacionado los métodos de desinfección con los niveles de riesgo de infección de cada material.
- d) Se han determinado los protocolos de limpieza, desinfección y esterilización aplicables al ámbito de la estética.
- e) Se ha valorado la aplicación de las normativas vigentes en la planificación de la higiene de la cabina.
- f) Se ha reconocido el programa de vacunación obligatorio para el personal aplicador de las técnicas estéticas.
- g) Se ha justificado la gestión de los residuos producidos en el ámbito de la estética.
- h) Se ha establecido el plan de calidad en el tratamiento de residuos y en los procesos de higiene.

i) Se han especificado los EPIs utilizados en estética.

2. Caracteriza los componentes antropométricos relacionados con la imagen personal y la estética, revisando la estructura general del cuerpo humano.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes regiones y zonas del cuerpo humano.
- b) Se han determinado las posiciones anatómicas.
- c) Se han establecido los planos y ejes anatómicos.
- d) Se han definido los términos de movimiento, relación y dirección en el espacio de la estructura general del cuerpo humano.
- e) Se han reconocido la forma, aspecto general y proporciones corporales.
- f) Se han identificado los factores hereditarios y medioambientales que determinan la constitución del cuerpo.
- g) Se han reconocido los tipos constitucionales.
- h) Se han relacionado los valores antropométricos con su aplicación en estética.

3. Identifica pautas nutricionales saludables, reconociendo su influencia sobre la imagen estética.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las estructuras anatómicas de los aparatos y sistemas implicados en la nutrición con sus funciones.
- b) Se han caracterizado los alimentos y los nutrientes.
- c) Se han relacionado las características de los alimentos con la influencia de la dieta en la conservación de la salud.
- d) Se ha especificado la tabla de composición de alimentos.
- e) Se han determinado los procesos bioquímicos de la nutrición.
- f) Se han caracterizado los componentes de una dieta equilibrada.
- g) Se ha caracterizado una dieta alternativa a través de sus componentes.
- h) Se han confeccionado dietas e indicaciones dietéticas recomendables.
- i) Se han reconocido los procesos patológicos implicados en la nutrición que afectan a la piel y sus anexos.

4. Caracteriza los componentes del aparato locomotor implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las funciones del sistema óseo.
- b) Se ha establecido la composición, estructura y clasificación de los huesos y músculos.

- c) Se han identificado los huesos y músculos más significativos relacionados con procesos estéticos.
 - d) Se ha caracterizado la fisiología muscular.
 - e) Se han relacionado los tipos de movimientos con las articulaciones implicadas.
 - f) Se han reconocido las patologías del movimiento y las alteraciones óseas vinculadas a la aplicación de técnicas estéticas.
 - g) Se ha relacionado la ergonomía con la higiene postural y la patología derivada.
 - h) Se han propuesto correcciones posturales para el cliente y el profesional en función de análisis ergonómicos.
 - i) Se han identificado el masaje y los tratamientos electroestéticos relacionados con el aparato locomotor.
5. Caracteriza los componentes del medio interno implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la anatomía del aparato circulatorio con las funciones hemodinámicas.
 - b) Se han especificado los componentes sólidos y líquidos de la sangre.
 - c) Se han caracterizado la estructura y fisiología del sistema linfático.
 - d) Se ha relacionado la influencia del sistema linfático con los procesos estéticos.
 - e) Se han reconocido los elementos que determinan el medio interno.
 - f) Se ha relacionado el equilibrio del medio interno con los aspectos fisiológicos del aparato circulatorio, del sistema linfático y de la sangre.
 - g) Se han identificado las patologías, asociadas a estos aparatos, con influencia en estética.
6. Caracteriza los componentes de los sistemas endocrino y nervioso implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los mecanismos nerviosos.
- b) Se ha justificado la influencia del sistema nervioso en la piel y anexos cutáneos.
- c) Se han identificado los órganos sensoriales y sus funciones.
- d) Se ha relacionado la fisiología sensorial con las diferentes técnicas utilizadas en estética.
- e) Se han especificado las glándulas endocrinas y sus funciones.
- f) Se ha establecido la relación entre los sistemas nervioso y endocrino.
- g) Se han establecido los mecanismos endocrinos.
- h) Se ha justificado la influencia hormonal en la piel y anexos cutáneos.

7. Establece pautas de asesoramiento en hábitos saludables, relacionándolas con los procesos de imagen personal.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el concepto de salud.
- b) Se ha reconocido la influencia de los hábitos de vida en la imagen personal.
- c) Se han identificado los métodos de prevención.
- d) Se han analizado las campañas de promoción de la salud.
- e) Se han determinado los efectos de los tratamientos oncológicos en el órgano cutáneo.
- f) Se han establecido los factores desencadenantes y las medidas de prevención del cáncer.
- g) Se han diferenciado las etapas del envejecimiento corporal.
- h) Se han determinado los cambios de la figura corporal en las distintas etapas de la vida.
- i) Se han especificado los hábitos saludables que retrasan la aparición del envejecimiento.
- j) Se han establecido recomendaciones saludables para potenciar la imagen estética.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Determinación de las normas higiénicas y sanitarias en procesos de estética:

—Agentes contaminantes. Clasificación de los microorganismos. Mecanismos de transmisión. Infecciones e infestaciones.

—Sistema de defensa e inmunitario. Componentes. Barreras defensivas humorales y químicas. Barreras celulares.

– Fisiología del sistema inmunitario. la respuesta inmune. Fases de la respuesta inmunitaria. Tipos de inmunidad, inespecífica y específica. Vacunas.

– Trastornos del sistema inmunitario con repercusión en estética. Hipersensibilidad y alergia.

—Niveles de desinfección.

– Métodos de desinfección y esterilización. El área de desinfección de la cabina.

– Protocolos de actuación en la limpieza y desinfección. Protocolos de limpieza, desinfección y esterilización de mobiliario, lencería, útiles y demás accesorios.

– Condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de estética.

—Control de calidad de estos procesos.

—Programas de vacunación obligatorios en estética.

—Normativa relacionada con el ámbito de la estética. Legislación higiénico-sanitaria de los establecimientos estéticos. Prevención de legionella. Condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuajes, micropigmentación y perforación cutánea.

—Gestión de los residuos. Concepto, tipología y control de residuos.

—EPIs específicos de estética. Mascarillas, gafas, gorros y guantes.

Caracterización de la estructura anatómica general del cuerpo humano:

— Estructura general del cuerpo humano. Regiones y zonas corporales. Posiciones anatómicas. Planos y ejes anatómicos.

– Términos de relación o direcciones en el espacio. Términos de movimiento.

— Antropometría. Forma, aspecto general y proporciones corporales.

– Factores que determinan la constitución corporal, factores hereditarios, factores ambientales (edad, alimentación y ejercicio físico)

– Somatotipos o tipos constitucionales. Concepto. Clasificación de los somatotipos. Variables antropométricas, peso, talla, perímetros, pliegues cutáneos y envergadura.

— Estudio antropométrico de la belleza. Correcciones estéticas de medidas antropométricas.

Identificación de pautas nutricionales saludables:

— Anatomía y fisiología del aparato digestivo. Estructura. Análisis del proceso de la digestión.

– Alteraciones del aparato digestivo con repercusiones estéticas.

— Anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Estructura. La respiración, bases fisiológicas. Técnicas de mejora de la respiración.

– Influencia del aparato respiratorio en los procesos de estética.

— Anatomía y fisiología del aparato excretor. Estructura. Análisis del proceso de formación de orina.

– Alteraciones del aparato excretor con incidencia en estética.

— Los alimentos y sus nutrientes. Concepto y diferencias entre nutrición y alimentación. Tipos y función de nutrientes. Necesidades y recomendaciones nutricionales e hídricas. Necesidades energéticas y cálculo del gasto energético.

– Tabla de composición nutricional de alimentos.

— Procesos bioquímicos de la nutrición. Metabolismo de los lípidos, glúcidos y proteínas.

— La dieta. La alimentación equilibrada. Requerimientos diarios de nutrientes. Requerimientos especiales de nutrientes en determinadas etapas de la vida. Dietas alternativas. La dieta y su relación con la estética.

— Fisiopatología estética relacionada con la alimentación. Obesidad y delgadez. Lipodistrofias. Modificaciones en la conducta alimentaria, anorexia y bulimia. Desequilibrio de nutrientes y su relación con la piel y sus anexos.

Relación de los procesos estéticos con el aparato locomotor:

— Sistema óseo. El esqueleto, composición y estructura. Clasificación de los huesos. Localización de los huesos del cuerpo. El tejido óseo. Estructura macro y microscópica. Funciones de los huesos.

– Fisiología de la osificación. Metabolismo del calcio y control hormonal.

– Las articulaciones. Tipos de articulaciones.

— Sistema muscular. Los músculos, composición y estructura. Criterios de clasificación de los músculos. Localización de músculos en el cuerpo humano. Tejido muscular. Las fibras musculares. Estructura. Tipos de fibras.

– Fisiología muscular, el mecanismo de la contracción.

— Patología del aparato locomotor relacionada con la estética. Osteoporosis, osteomalacia, lesiones articulares y musculares.

— Ergonomía aplicada a la estética. La higiene postural. Esfuerzo físico y postural.

- Análisis ergonómico de la praxis estética. Correcciones posturales.
- Patología relacionada con la postura corporal en las prácticas estéticas.

— Procesos estéticos relacionados con el aparato locomotor. Corrientes excitomotrices. Masaje. Plataformas de vibración. Técnicas hidrotermales.

Caracterización del medio interno y del aparato circulatorio en relación con los procesos estéticos:

— Anatomo-fisiología del aparato circulatorio. Principios fundamentales de la circulación. Componentes del aparato circulatorio: corazón y vasos sanguíneos.

- El corazón. Estructura anatómica. Fisiología del funcionamiento cardíaco. Gasto cardíaco, frecuencia cardíaca y presión sanguínea.
- Arterias. Estructura anatómica y clasificación. Venas. Estructura y clasificación. El retorno venoso.
- Influencia de las patologías en los tratamientos estéticos.

— La sangre. El tejido sanguíneo. Componentes, células y plasma. Funciones de la sangre. Hematopoyesis, parámetros sanguíneos. Hemostasis y coagulación.

- Influencia de las patologías en los tratamientos estéticos.

— Sistema linfático. Anatomía y fisiología. Componentes del sistema linfático. Vasos, ganglios y órganos linfáticos. La linfa. Factores que intervienen en la circulación linfática.

- Influencia del sistema linfático en los procesos estéticos. Drenaje linfático manual y presoterapia.

— Medio interno. Los líquidos corporales. Regulación y composición en los distintos espacios. Dinámica de los líquidos corporales.

- Alteraciones en la distribución del líquido corporal con repercusión estética.

— Influencia de los tratamientos estéticos en el aparato circulatorio. Acciones de las técnicas mecánicas, electroestéticas y cosmetológicas. Clasificación de los efectos.

- Influencia de la presión y la temperatura en el sistema vascular.

Caracterización de los componentes de los sistemas endocrino y nervioso:

— Sistema nervioso. Organización y estructura. Células del sistema nervioso. Los nervios. La transmisión neuronal. Los neurotransmisores. Inhibidores de la transmisión nerviosa en estética (toxina botulínica y pentapéptidos)

- Sistema nervioso central y periférico.
- Sistema nervioso somático y sistema nervioso autónomo. Actividad refleja.
- Facilitación metamérica y dermatomas. Relación del sistema nervioso, la piel y las técnicas manuales de estética.

— Órganos de los sentidos. Los receptores sensoriales, clasificación y mecanismo de respuesta.

- Los sentidos. Tipos, anatomía y fisiología. Influencia en las terapias sensoriales.

— Sistema endocrino. Organización glandular. Las hormonas. Regulación nerviosa del sistema endocrino.

- Fisiología hormonal. Regulación de la secreción.

- Influencia de las hormonas en la piel y anexos.

Establecimiento de pautas de asesoramiento en hábitos saludables:

- Concepto de salud. Concepto de salud de la OMS. Determinantes de la Salud.
- Influencia de los hábitos de vida en la imagen personal.
- Niveles de prevención en Salud. La prevención primaria como método de promoción de la salud.
- El cáncer, concepto y etiología. La repercusión del cáncer y los tratamientos oncológicos en la imagen personal.
 - El cáncer y los hábitos de vida. Medidas de prevención.
- El envejecimiento corporal. Cambios de la figura corporal a lo largo de la vida. Teorías del envejecimiento.
 - Fisiología del envejecimiento. Cambios anatómicos.
 - Relación entre el envejecimiento y los estilos de vida.
- El asesoramiento en hábitos saludables. Evaluación de los hábitos saludables.
 - Recomendaciones sobre alimentación, ejercicio físico, sueño, higiene personal y otros elementos que repercuten en la imagen estética.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, desarrollo y asesoramiento del trabajo en los establecimientos estéticos a través del estudio de la fisiología humana, los hábitos de vida saludable, la gestión y tratamiento de los residuos y la higiene en el ámbito laboral.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Justificación de la correcta aplicación de los tratamientos estéticos identificando la estructura, funciones y regulación de los aparatos y sistemas más importantes del cuerpo humano.
- Asesoramiento sobre los hábitos de vida saludable y sobre una dieta equilibrada como herramienta estética.
- Organización de los protocolos de los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de utensilios, aparatos y accesorios en el ámbito laboral.
- Selección de los métodos adecuados para el tratamiento de los residuos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El desarrollo de los tratamientos estéticos faciales y corporales en centros de belleza o centros de técnicas hidrotermales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatómicos-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de las diferentes partes del cuerpo humano, órganos, aparatos y sistemas.
- La utilización de los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de los utensilios, aparatos y accesorios.
- La interpretación de los protocolos de calidad en el tratamiento de los desechos.

Módulo Profesional: Dermoestética.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0751.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Gestiona la documentación técnica del proceso estético seleccionando los procedimientos de diseño y archivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los tipos de documentación utilizada y generada.
 - b) Se ha seleccionado el procedimiento para gestionar la documentación técnica.
 - c) Se ha diseñado un modelo de historial estético y ficha técnica, artística y comercial del cliente.
 - d) Se han establecido las partes de un consentimiento informado.
 - e) Se han redactado los distintos modelos de información a otros profesionales.
 - f) Se ha identificado la normativa legal vigente del sector.
 - g) Se han especificado los parámetros del plan de calidad.
2. Selecciona los medios y los equipos para el análisis estético facial y corporal, describiendo sus características, técnicas e indicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los medios y aparatos para el análisis facial.
- b) Se ha caracterizado la aparatología de análisis corporal.
- c) Se han especificado las características técnicas de los aparatos de análisis.
- d) Se han reconocido las indicaciones de los diferentes aparatos.
- e) Se han establecido los criterios de elección de los medios que hay que utilizar.
- f) Se han determinado las medidas de mantenimiento, higiene y calidad para el uso de los aparatos de análisis.
- g) Se han seguido las pautas de aplicación de los medios y equipos.
- h) Se han identificado las fuentes de información especializadas en técnicas de análisis facial y corporal.

3. Caracteriza la piel y sus alteraciones, analizando su estructura y sus propiedades.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la estructura anatómica y fisiológica del órgano cutáneo y sus anexos.
- b) Se han caracterizado los anexos córneos y los glandulares.
- c) Se han especificado las funciones de la epidermis, dermis e hipodermis.
- d) Se ha especificado la función de la flora cutánea y anexos cutáneos.
- e) Se ha reconocido la importancia de la permeabilidad cutánea.
- f) Se han determinado los mecanismos que intervienen en la hidratación cutánea.
- g) Se ha relacionado el manto hidrolipídico con las funciones glandulares de la piel.
- h) Se han identificado las tipologías cutáneas.
- i) Se han especificado las características de las alteraciones de la piel vinculadas a la estética.
- j) Se han determinado los efectos de las radiaciones solares en el organismo.
- k) Se han determinado los cambios anatomo-fisiológicos en los senos, en el envejecimiento cutáneo, el fotoenvejecimiento y durante el embarazo.

4. Aplica procedimientos de análisis facial y corporal, utilizando los medios específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los elementos del procedimiento de trabajo para el análisis facial y corporal.
- b) Se ha establecido la secuenciación.
- c) Se han seleccionado los medios.
- d) Se han justificado las recomendaciones previas a la realización del análisis.
- e) Se han relacionado las características cutáneas con las alteraciones estéticas, tras la observación.

- f) Se han interpretado los datos obtenidos tras la exploración.
 - g) Se han aplicado los equipos y medios de análisis.
 - h) Se ha cumplimentado la ficha técnica.
 - i) Se han establecido las pautas de información de los resultados tras el estudio estético.
 - j) Se ha procedido a la derivación a otros profesionales cuando sea preceptivo.
5. Diseña los procedimientos estéticos de tratamientos faciales y corporales, secuenciando las fases de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las bases para el diseño de los procedimientos de tratamientos estéticos.
 - b) Se han determinado los elementos que forman parte de un protocolo de tratamiento estético.
 - c) Se han identificado las fases.
 - d) Se han especificado los diferentes procedimientos estéticos de tratamiento facial.
 - e) Se han elaborado los procedimientos estéticos de tratamientos corporales, según sus indicaciones.
 - f) Se han diseñado los protocolos de tratamientos faciales y corporales.
6. Determina los cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética, seleccionando técnicas y materiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los diferentes tratamientos médico-quirúrgicos con repercusión estética.
 - b) Se han especificado los cuidados estéticos previos a una intervención de medicina estética.
 - c) Se han seleccionado los cuidados y tratamientos correspondientes a las actuaciones estéticas prequirúrgicas y post-quirúrgicas.
 - d) Se han identificado las necesidades cutáneas después de un tratamiento médico-quirúrgico.
 - e) Se han relacionado los medios y técnicas con las necesidades estéticas.
 - f) Se ha pautado la secuenciación del protocolo.
7. Diseña tratamientos estéticos novedosos, analizando la tecnología innovadora adecuada al proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado un plan de análisis de mercado de innovaciones estéticas.
- b) Se ha valorado el uso de medios de información y documentación.
- c) Se han relacionado las características de las nuevas técnicas con los tratamientos estéticos.
- d) Se han reconocido las propiedades de los nuevos materiales y accesorios.
- e) Se ha justificado el empleo de nuevos principios activos.
- f) Se ha valorado la viabilidad de la inclusión de tecnología avanzada.

g) Se ha secuenciado el protocolo del tratamiento innovador.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos.

Gestión de la documentación:

— Documentación utilizada. Ficha técnica y comercial del cliente.

- Información técnica de equipos, aparatos y cosméticos utilizados. Fuentes de información. Manuales técnicos, revistas especializadas y fuentes en la web. Documentación de otros profesionales.
- Normas deontológicas. Límites de la profesión e intrusismo profesional.

— Documentación generada. Antecedentes estéticos, ficha técnica, artística y comercial del cliente.

- Protocolos personalizados.
- Consentimiento informado. Informes emitidos a otros profesionales.
- Fichas de evaluación del servicio. Documentación suministrada al cliente.
- Sistemas de archivo. Físicos e informáticos.

— Normativa legal vigente del sector. Protección medioambiental. Protección frente a legionella. Control de emisión de residuos y condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos estéticos. Normativa específica en establecimiento de tatuajes, micropigmentación y bronceado artificial. Legislación sobre cosméticos.

— Protocolo de calidad. Elaboración del plan de calidad. Aplicación de los criterios en todas las fases del proceso.

- Técnicas de corrección de las desviaciones. Tratamiento de quejas, sugerencias y reclamaciones.

Selección de medios y equipos para el análisis facial y corporal:

— Medios y equipos para el análisis facial. Tipos. Elementos de magnificación, lupas, microscopio óptico, microcámara y microvisor. Luz de Wood. Medidor del grado de hidratación. Sebómetro. Peachímetro. Analizador facial.

- Descripción, características, normas de utilización, indicaciones y precauciones.
- Criterios de selección.

— Medios y equipos para el análisis corporal. Tipos. Antropométricos, cinta métrica, tallímetro y báscula. Termografía. Medidor del pániculo adiposo. Analizador corporal. Equipos combinados e informatizados.

- Descripción, características, normas de utilización, indicaciones, precauciones.
- Criterios de selección.

— Mantenimiento, seguridad e higiene en los equipos de análisis.

— Técnicas innovadoras de diagnóstico. Evaporímetro y perfilometría. Otras. Fuentes especializadas en técnicas de análisis.

Caracterización de la piel y sus alteraciones:

— Aspecto macroscópico de la superficie cutánea. Características externas. Extensión y grosor. El microrrelieve cutáneo, poros, pliegues y surcos. Propiedades mecánicas de la piel.

— Microscopía del órgano cutáneo. Estructura anatómica de la piel.

- Epidermis, dermis e hipodermis.

- Anexos cutáneos, córneos, vasculares, nerviosos y glandulares.
 - La flora cutánea.
 - Fisiología del órgano cutáneo. Crecimiento y reparación de la piel y anexos. Melanogénesis y queratinización.
 - Funciones de la piel.
 - Permeabilidad cutánea. Manto hidrolipídico. Funciones y composición química.
 - pH cutáneo.
 - Hidratación de la piel. Mecanismos de hidratación.
 - Tipología cutánea. Criterios de clasificación. Características fisiológicas y propiedades de los tipos de piel.
 - Estados evolutivos de la piel.
 - Alteraciones de la piel. Forma y configuración de las lesiones.
 - Lesiones elementales.
 - Alteraciones estructurales y funcionales. Criterios de clasificación de alteraciones. Alteraciones de la queratinización. Alteraciones de la pigmentación. Alteraciones de la dermis. Alteraciones del tejido subcutáneo. Alteraciones de la vascularización. Alteraciones de las glándulas sebáceas y sudoríparas. Alteraciones pilosas. Alteraciones de manos y pies.
 - Infecciones e infestaciones. Concepto, clasificación y derivación a otros profesionales.
 - Sustancias sensibilizantes y alergizantes en estética. Sensibilidad y alergia.
 - El envejecimiento. Cambios anatómo-fisiológicos en el organismo y en la piel. Factores que afectan al proceso de envejecimiento.
 - Las radiaciones solares y piel. Efectos sobre el organismo. Cáncer.
 - Los senos. Anatomía y fisiología de las glándulas mamarias. Cambios anatómo-fisiológicos. Cambios estéticos.
 - El embarazo. Cambios anatómo-fisiológicos de la piel.
- Aplicación del procedimiento de análisis estético:
- Concepto de análisis estético. Finalidad.
 - Fases del análisis. Recomendaciones previas.
 - Entrevista. Características del recinto destinado a la entrevista.
 - La exploración. Preparación del cliente. Examen visual por observación directa o indirecta. Exploración complementaria.
 - Relación de las características cutáneas con las alteraciones estéticas.
 - Diseño de protocolos de análisis facial. Estudio y valoración global.
 - Diseño de protocolos de análisis corporal. Estudio por zonas, toma de medidas y valoración global.
 - Ejecución del diagnóstico. Preparación del área de trabajo.
 - Selección de medios y productos. Aplicación de equipo y medios de análisis.
 - Interpretación y toma de datos. Fichas técnicas.
 - Cumplimentación de documentación e informe valorativo.

- Derivación a otros profesionales.

Diseño de procedimientos estéticos de tratamientos faciales y corporales:

— Bases para el diseño de los protocolos de tratamiento estético. Elementos, proceso, secuenciación, temporalización, medios técnicos, cosmetológicos y manuales.

- Criterios de evaluación de resultados.

— Fases del protocolo del tratamiento. Estudio de la zona, selección y preparación de los medios técnicos, preparación de la piel, núcleo del tratamiento, finalización del tratamiento y asesoramiento profesional.

— Protocolos de los tratamientos faciales. Concepto del tratamiento estético facial.

- Fundamentos. Fases del tratamiento facial.
- Criterios de clasificación de tratamientos.
- Diseño de los distintos protocolos de tratamientos faciales.

— Protocolos de los tratamientos corporales. Concepto del tratamiento estético corporal.

- Fundamentos. Fases del tratamiento.
- Criterios de clasificación de tratamientos.
- Diseño de los distintos protocolos de tratamientos corporales.

Determinación de los cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética:

— Técnicas faciales médico-estéticas con o sin intervenciones quirúrgicas. Tipos.

- Descripción. Sustancias, materiales y aparatología.
- Relación con los tratamientos estéticos, indicaciones, contraindicaciones y precauciones.

— Técnicas corporales medico-estéticas con o sin intervenciones quirúrgicas. Tipos.

- Descripción. Sustancias, materiales y aparatología.
- Relación con los tratamientos estéticos, indicaciones, contraindicaciones y precauciones.

— Diseño de procedimientos de trabajo de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética.

Diseño de tratamientos estéticos innovadores:

— Análisis del mercado. Medios de información, fuentes bibliográficas, revistas especializadas.

- Utilización de las TIC y programas actualizados.

— Innovaciones técnicas, manuales y cosmetológicas en el campo de la estética. Fuentes de información.

— Análisis de materiales, aparatología y principios activos. Características novedosas.

- Relación con los tratamientos estéticos.

— Ventajas e inconvenientes de la introducción de nuevos tratamientos.

— Valoración de la viabilidad en el campo de la estética.

— Diseño de tratamientos novedosos. Colaboración con otros profesionales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de elaboración de protocolos normalizados relacionados con el análisis y los tratamientos estéticos.

Las funciones de elaboración de protocolos de análisis y de tratamientos estéticos faciales y corporales incluyen los siguientes aspectos:

- Organización y diseño de la documentación necesaria para la realización de las actividades propias de un salón de belleza.
- Aplicación del conocimiento de la anatomía, fisiología y patología del órgano cutáneo y sus anexos.
- Diseño de los protocolos de tratamiento.
- Interpretación de los informes médicos y de otros profesionales.
- Realización de técnicas de innovación basadas en la actualización profesional.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Desarrollo de los tratamientos estéticos, faciales y corporales, en centros de belleza o centros de técnicas hidrotermales o en centros sanitarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatómo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.
- o) Coordinar todos los recursos estéticos (técnicas, aparatos, instalaciones y cosméticos), adaptándolos al servicio estético propuesto y teniendo en cuenta el estudio estético y las preferencias del usuario, para realizar tratamientos estéticos integrales.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.

- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de las diferentes estructuras anatómicas, macroscópicas y microscópicas que forman la piel y sus anexos y sus aspectos fisiológicos y patológicos.
- La utilización de esquemas y cuadros de síntesis para la recopilación de los datos del análisis.
- La propuesta de pautas para la realización de los protocolos de tratamientos estéticos faciales y corporales.
- La aplicación de los protocolos de calidad en la elaboración de la documentación.

Módulo Profesional: Cosmética aplicada a estética y bienestar.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0752.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina los componentes de un cosmético, analizando sus características y su capacidad de penetración en la piel.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha especificado la función de los principios activos, excipientes y aditivos en los cosméticos.
- b) Se ha establecido la diferencia entre composición cuantitativa y cualitativa.
- c) Se han caracterizado los componentes externos del cosmético.
- d) Se han establecido las indicaciones que deben figurar en el etiquetado del producto.
- e) Se han identificado las características y las funciones de las sustancias más utilizadas en la elaboración de un cosmético.
- f) Se ha identificado la composición general y la parte externa de un cosmético comercial.
- g) Se han identificado las vías y el grado de penetración de los cosméticos en la piel.

2. Prepara productos cosméticos, organizando las operaciones de elaboración y reconociendo los sistemas dispersos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre sistemas dispersos homogéneos y heterogéneos.
 - b) Se han distinguido los componentes de las disoluciones, los factores que afectan a la solubilidad y la forma de expresar su concentración.
 - c) Se han identificado las fases y las propiedades de las suspensiones y suspensiones coloidales.
 - d) Se han clasificado las emulsiones en función de la composición de sus fases.
 - e) Se han especificado las formas de presentación de los cosméticos.
 - f) Se ha reconocido la importancia del tipo de envase en la determinación de la forma cosmética.
 - g) Se han identificado las sustancias, materiales y técnicas para la elaboración de una fórmula cosmética.
 - h) Se han especificado las partes de una fórmula cosmética (composición cuantitativa, modus operandi y las características de sus ingredientes)
 - i) Se han preparado fórmulas de cosméticos en el laboratorio.
3. Contrasta las líneas cosméticas del mercado, analizando las propiedades de los diferentes grupos cosméticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la composición de los diferentes productos, con su forma cosmética y mecanismo de acción.
 - b) Se han establecido las diferencias entre los distintos cosméticos de higiene.
 - c) Se han comparado los tipos de exfoliantes con la forma de actuar de sus ingredientes activos.
 - d) Se han relacionado las mascarillas con su composición y forma cosmética.
 - e) Se ha identificado la forma de actuar de los principios activos de los cosméticos hidratantes.
 - f) Se han relacionado los principios activos solares con su mecanismo de actuación.
 - g) Se han establecido los efectos que persiguen los diferentes cosméticos de tratamiento.
 - h) Se han detallado los principios activos de los cosméticos de tratamiento estético.
 - i) Se ha especificado el mecanismo de acción en función de los componentes que incorporan.
 - j) Se comparado los tipos de cosméticos de maquillaje, sus formas cosméticas y especificaciones, con la zona de aplicación de éstos.
 - k) Se han detallado los principios activos de los cosméticos de micropigmentación.
4. Caracteriza las nuevas tendencias del sector, analizando las innovaciones cosméticas y cosméticos especiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detectado las nuevas tendencias del mercado cosmético.
 - b) Se ha valorado el empleo del perfume en la sociedad actual.
 - c) Se ha identificado los extractos vegetales de interés en cosmética.
 - d) Se ha establecido la finalidad de los cosméticos que se emplean en técnicas de electroestética.
 - e) Se han señalado los componentes, efectos, indicaciones y precauciones de los materiales que se emplean para el relleno en cirugía estética.
 - f) Se han identificado las técnicas estéticas contraindicadas en usuarios de tratamiento médico con bótox.
 - g) Se ha valorado el uso de la nutricosmética como tratamiento complementario a las prácticas estéticas.
 - h) Se ha relacionado la composición química de los principios activos de reciente incorporación a los cosméticos con sus efectos e indicaciones.
 - i) Se ha vinculado el empleo de los vectores cosméticos con el aumento de la eficacia de los principios activos que transportan.
5. Dispone los cosméticos en los establecimientos de venta, controlando las condiciones de seguridad e higiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes tipos de establecimientos de venta de cosméticos.
 - b) Se han establecido las características del marketing aplicado a la venta de cosméticos.
 - c) Se ha relacionado la colocación del producto en el mobiliario con las ventas.
 - d) Se han especificado las normas de almacenamiento, conservación y manipulación de los cosméticos.
 - e) Se han identificado los factores que afectan a la estabilidad de los productos cosméticos.
 - f) Se ha seguido la normativa sobre gestión de residuos.
 - g) Se han analizado los proveedores de cosméticos y las marcas comerciales a través de las técnicas de información y comunicación.
 - h) Se ha especificado la legislación sobre venta y conservación de productos cosméticos.
6. Planifica actuaciones de asesoramiento cosmético, utilizando técnicas de comunicación y marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han programado las fases del protocolo de asesoramiento cosmético.
- b) Se han establecido los criterios de selección de los cosméticos.
- c) Se ha señalado el modo de empleo y las precauciones de uso.

- d) Se ha relacionado el estudio estético previo y las características del usuario con el asesoramiento profesional de cosméticos.
- e) Se han desarrollado las pautas para la realización de un asesoramiento directo.
- f) Se han establecido las etapas para el diseño de una campaña promocional.
- g) Se han detallado las fases en la realización de una demostración profesional.
- h) Se han establecido las pautas para la realización de artículos especializados de asesoría cosmética.
- i) Se han determinado las fases de la venta y las características del vendedor.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos.

Selección de los componentes de un cosmético:

- Concepto de cosmético.
- Composición general. Principios activos, excipientes y aditivos.
- Composición cualitativa y cuantitativa.
- Parte externa del cosmético. Elementos, recipientes, envase exterior o embalaje, prospecto y etiqueta. Importancia del diseño para la venta. Etiquetado.
- Sustancias empleadas frecuentemente en los cosméticos. Funciones.
 - Componentes de origen mineral. Agua, aceites minerales y ceras minerales entre otros.
 - Componentes de origen vegetal. Polímeros, lípidos y extractos, entre otros.
 - Componentes de origen animal. Vitaminas, complejos biológicos, lípidos y prótidos, entre otros.
 - Componentes de síntesis. Humectantes, tensioactivos, antioxidantes y colorantes, entre otros.
- Actuación de los cosméticos sobre la piel, penetrabilidad. Vías de permeabilidad.

Preparación de cosméticos:

- Sistemas dispersos, definición y clasificación.
 - Sistemas dispersos homogéneos. Disoluciones. Factores que afectan a la solubilidad. Disolventes más usuales en cosmética. Expresión de la concentración.
 - Sistemas dispersos heterogéneos. Factores que afectan a la estabilidad. Emulsiones, fases y clasificación. Microemulsiones, emulsiones múltiples y emulsiones silicónicas. Suspensiones. Geles. Aerosoles y espumas.
- Las formas cosméticas. Definición. Tipos y características.
 - Forma cosmética y envase del cosmético.
- El laboratorio cosmético. Equipos y material de laboratorio. Fórmula cosmética, ingredientes y composición cuantitativa (Código INCI). Medidas de seguridad básica en el laboratorio cosmético.
- Ejemplos de preparación de cosméticos, emulsiones y geles, entre otros. Técnicas empleadas en preparación de cosméticos.

Identificación de las líneas cosméticas del mercado:

- Clasificación de los cosméticos, criterios de clasificación.
 - Cosméticos de higiene y preparación de la piel. Concepto de higiene. Principios activos, composición, mecanismo de acción y formas de presentación. Criterios de selección.
 - Cosméticos de higiene. Jabones, detergentes sintéticos, emulsiones limpiadoras y geles limpiadores entre otros.
 - Cosmético de preparación de la piel. Tónicos, mascarillas y exfoliantes entre otros.
 - Cosméticos de hidratación, mantenimiento y protección de la piel. Concepto de hidratación cutánea. Principios activos, clasificación y composición. Criterios de selección.
 - Los cosméticos solares. Factor de protección solar. Principios activos, filtros solares. Composición y formas cosméticas. Criterios de selección.
 - Cosméticos de tratamiento estético, composición, mecanismo de acción, criterios de clasificación y formas de presentación.
 - Cosméticos para el envejecimiento. Signos del envejecimiento en la piel. Cosméticos despigmentantes.
 - Cosméticos de anticelulíticos, vasoactivos y reductores. Signos de estas alteraciones.
 - Cosméticos antiestrías, reafirmantes y regenerantes. Descripción de la flacidez y las estrías.
 - Cosméticos para la eliminación y el camuflaje del vello. Principios activos, composición y formas cosméticas.
 - Cosméticos para el maquillaje y bronceadores exógenos. Principios activos, composición y formas cosméticas.
 - Cosméticos para el maquillaje del rostro y cuerpo.
 - Cosméticos para el maquillaje de los ojos. Posibles reacciones adversas.
 - Cosméticos para el maquillaje de labios.
 - Pigmentos y colorantes para micropigmentación. Principios activos.
- Cosméticos especiales y componentes innovadores:
- Perfumes, concepto, composición, esencias empleadas en perfumería y tipos. Conservación.
 - Mecanismos de extracción de esencias.
 - Fitocosmética. Extractos vegetales con interés en cosmética.
 - Cosmética de aplicación en electroestética, composición, mecanismo de acción, criterios de clasificación y formas de presentación. Clasificación.
 - Cosmética para técnicas basadas en la aplicación de corrientes eléctricas.
 - Cosmética para técnicas basadas en la aplicación de energía mecánica.
 - Cosmética para técnicas basadas en la aplicación de radiaciones electromagnética.
 - Cosmética específica para medicina estética, materiales de relleno, bótox y mesoterapia.
 - Nutricosmética, componentes principales, efectos e indicaciones, criterios de clasificación y formas de presentación.
 - Componentes especiales e innovaciones en cosmética. Principios activos de nueva generación. Vectores cosméticos. Liposomas, nanosomas, ciclodextrinas, microcápsulas y microesponjas entre otros.
- Organización de los cosméticos en los establecimientos:

— Los establecimientos de venta de cosméticos. Tipos de minoristas y características. Salones de belleza, herboristerías, perfumerías, farmacias y parafarmacias entre otros.

- El espacio de venta de los cosméticos, criterios de distribución, soportes y mobiliario, la disposición del producto en el lineal.
- Política comercial, el marketing-mix en cosmética.
- El espacio de venta de los cosméticos, concepto y elementos de merchandising. Publicidad.

— Seguridad e higiene de productos cosméticos. La rotación del producto.

- Conservación de productos cosméticos, estabilidad y alteraciones de los mismos.
- Normas de almacenamiento y manipulación. Normativa sobre almacenaje y recogida de productos cosméticos contaminados y alterados.

— Aprovisionamiento.

— Las marcas.

— Legislación sobre productos cosméticos. La reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos. Objeto, definiciones y exclusiones. Condiciones generales técnico sanitarias de los productos cosméticos. Actuaciones de las administraciones públicas. Etiquetado y publicidad. Confidencialidad. Actividades de fabricación. Infracciones y sanciones.

Planificación del asesoramiento cosmético:

— Elementos del plan del asesoramiento, elaboración de protocolos estandarizados. Análisis previo del usuario, detección de las necesidades y demandas del usuario. Conocimiento del producto. Criterios de selección de cosméticos. Análisis de tendencias en el mercado.

— Técnicas de asesoramiento de productos cosméticos. Asesoramiento directo. Asesoramiento a través de medios internos y externos.

- Promoción de venta. Estrategias de promoción de productos cosméticos (muestras, descuentos y regalos entre otras). Las demostraciones técnicas de cosméticos y las ferias de muestra profesionales. Revistas profesionales, pautas para la realización de artículos de asesoría cosmética.

— El asesor de venta. Fases y técnicas de venta, resolución de quejas y reclamaciones. Tipos de clientes.

- Características del asesor de venta.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de reconocer, seleccionar, manipular, conservar, vender y asesorar sobre productos cosméticos.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organización de los cosméticos en los establecimientos.
- Gestión de aprovisionamiento.
- Análisis de los grupos cosméticos existentes en el mercado y las innovaciones cosméticas.
- Selección, manipulación y conservación de cosméticos.
- Comercialización de productos cosméticos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Personalización de los tratamientos a través de los fitocosméticos y aceites esenciales.
- Asesoramiento técnico sobre cuidados estéticos con cosméticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.
- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- m) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar sobre los productos cosméticos a usuarios y profesionales.
- ñ) Identificar las técnicas publicitarias, las operaciones de venta y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado, para realizar la promoción y comercialización de productos y servicios estéticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- l) Realizar la promoción y comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Estudio y comparación de los componentes de un cosmético.
- La caracterización de las formas de presentación.
- Preparación de fórmulas cosméticas.
- La identificación de las líneas cosméticas del mercado.
- La identificación de innovaciones en el sector.
- La organización de los cosméticos en los establecimientos de venta de los mismos.
- La organización de campañas promocionales y publicitarias.
- La planificación del asesoramiento cosmético.

Módulo Profesional: Tratamientos estéticos integrales.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0753.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Implementa pautas de atención al cliente, aplicando técnicas comerciales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las fases del protocolo de atención al cliente desde la recepción hasta la despedida.
- b) Se han obtenido los indicadores de calidad en el proceso de atención al cliente.
- c) Se han relacionado las características de los servicios de imagen personal con las medidas de atención al cliente.
- d) Se han establecido las normas sobre la higiene, indumentaria e imagen del profesional.
- e) Se han especificado las secuencias de actuación en la creación de nuevos tratamientos estéticos.
- f) Se han caracterizado los medios de publicidad y comunicación internos y externos en una empresa de estética.
- g) Se han seleccionado los instrumentos de promoción de productos y servicios estéticos.
- h) Se han establecido las etapas para el diseño de una campaña de promoción.
- i) Se han determinado las fases de la venta.

2. Gestiona las instalaciones, los medios técnicos y materiales y los recursos humanos, integrando los elementos de la red logística del establecimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa, proveedores, clientes, sistemas de producción y/o comercialización, almacenaje y otros.
 - b) Se han establecido las condiciones ambientales en la zona de trabajo.
 - c) Se han establecido los criterios para la asignación efectiva de actividades a cada puesto de trabajo.
 - d) Se ha caracterizado el control de existencias de cosméticos y materiales que se emplean en los tratamientos estéticos.
 - e) Se ha elaborado un sistema de gestión de compras, proveedores y mantenimiento.
 - f) Se han especificado las características y los elementos que conforman el área de desinfección.
 - g) Se ha proyectado un plan de limpieza, higiene y desinfección.
 - h) Se han identificado los puestos de trabajo en los establecimientos estéticos.
3. Realiza el examen estético, aplicando procedimientos de análisis y utilizando técnicas de comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han justificado los datos de la ficha técnica.
 - b) Se han reconocido las pautas que hay que seguir en los protocolos de acomodación.
 - c) Se ha establecido un cuestionario para la obtención de los datos que tienen relevancia en el estudio estético.
 - d) Se ha reconocido la actitud profesional como factor de calidad de los servicios estéticos.
 - e) Se han analizado las distintas variables que determinan un protocolo personalizado.
 - f) Se han distinguido las técnicas para el análisis estético de la zona que se va a tratar.
4. Elabora el tratamiento estético personalizado, justificando la selección de los medios y sus interacciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los criterios de clasificación de los tratamientos integrales.
- b) Se han determinado los medios y recursos necesarios.
- c) Se han establecido los criterios de selección de los equipos técnicos y accesorios.
- d) Se han identificado las características de las técnicas manuales y su forma de aplicación.
- e) Se han distinguido las pautas de preparación y manipulación de los cosméticos.
- f) Se han identificado las incompatibilidades y efectos sinérgicos entre las técnicas que se integran en los tratamientos.
- g) Se ha justificado el protocolo de aplicación de los tratamientos personalizados.

h) Se han tenido en cuenta las necesidades/demandas del cliente en el diseño del protocolo personalizado.

5. Aplica protocolos personalizados de tratamientos estéticos faciales y corporales, coordinando las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado pautas de información al cliente sobre el tratamiento estético, técnicas, efectos y sensaciones.

b) Se ha justificado la acomodación y protección del cliente según criterios de confortabilidad y seguridad.

c) Se han identificado las posturas, movimientos y actitudes que se deben adoptar durante la ejecución del tratamiento.

d) Se han aplicado las técnicas previas al tratamiento según protocolo.

e) Se ha justificado la elección de programas y parámetros de las técnicas que se van a emplear.

f) Se ha secuenciado el tratamiento, combinando las técnicas electroestéticas, manuales y cosmetológicas seleccionadas.

g) Se han establecido técnicas de finalización del tratamiento (protección y maquillaje, entre otras)

h) Se han determinado las pautas de asesoramiento.

i) Se han relacionado las recomendaciones cosméticas con los cuidados personales fuera de la cabina.

6. Planifica la aplicación de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de cirugía y medicina estética, siguiendo el procedimiento personalizado.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los informes y la prescripción médica.

b) Se ha caracterizado la acomodación y las medidas de protección personal y del cliente en los procesos de tratamientos pre y post-medicina estética.

c) Se han reconocido los efectos que producen las técnicas de los tratamientos de pre y post-medicina estética.

d) Se han justificado las posturas, movimientos y actitudes que se deben mantener durante la ejecución del tratamiento.

e) Se han identificado las técnicas previas.

f) Se ha aplicado el tratamiento pre-medicina estética según el protocolo establecido, combinando las técnicas y tratamientos de hidratación, regeneración, mejora de la elasticidad y vascularización, entre otras, en condiciones de seguridad e higiene.

7. Evalúa y valora los resultados de los servicios de estética, proponiendo medidas de corrección.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes en la calidad del servicio prestado.
- b) Se han identificado las principales causas que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
- c) Se han formulado preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del cliente, tanto por el resultado final obtenido, como por la atención personal recibida.
- d) Se han propuesto medidas correctoras para optimizar los servicios prestados y mejorar el grado de satisfacción de los usuarios.
- e) Se han realizado supuestos prácticos de valoración de los resultados.
- f) Se ha identificado el proceso que hay que seguir ante una reclamación.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos.

Implementación de pautas de atención al cliente:

— La atención al cliente. Protocolo de atención en las distintas fases del proceso. Indicadores de calidad en el proceso de atención al cliente. El cliente como centro del negocio.

— Imagen y profesionalidad, la imagen personal del profesional como imagen de empresa. Higiene, maquillaje, peinados, indumentaria y accesorios entre otros.

— Los tratamientos integrales como servicios estéticos. Características de los servicios. Tipos de servicios. Pautas de creación de nuevos servicios.

— Aplicación de técnicas de publicidad y promoción de ventas. Estrategias comerciales en la venta de tratamientos integrales, fases. Aplicación de técnicas de venta.

Gestión de instalaciones, medios técnicos y materiales:

— La cabina de estética para tratamientos de estética integral. Características generales, diseño, materiales, equipos técnicos, iluminación, ambientación y mobiliario. Orden y limpieza.

— La programación de actividades. Control de agenda.

— Logística y almacenamiento. Control de existencias. Criterios para el almacenamiento de cosméticos, útiles y materiales. Las compras, selección de proveedores. Planificación de las compras.

— Gestión del mantenimiento de equipos técnicos empleados en tratamientos de estética.

— Criterios de selección y aplicación de técnicas para la higiene, desinfección y esterilización de equipos y útiles usados en los tratamientos de estética integral. El área de desinfección.

— Estructura jerárquica. Caracterización de los puestos de trabajo, asignación efectiva de las actividades.

Realización del análisis estético:

— Documentación técnica. Cumplimentación de ficha técnica del cliente. Datos, confidencialidad. Protección de datos. Archivo o fichero de la documentación, actualización de la información, aplicación de tecnologías de la información y comunicación.

— Aplicación de protocolos de acomodación del usuario, recepción, atención y despedida. Actitud profesional.

—Aplicación de técnicas de comunicación. La entrevista. Cuestionarios orales y escritos. Captación de la información del cliente.

—Aplicación de protocolos de técnicas de análisis de alteraciones estéticas, medios técnicos para el diagnóstico.

—Análisis estético personalizado para tratamientos de estética integral. Análisis de demandas y expectativas del cliente.

Diseño de tratamientos estéticos personalizados:

—Clasificación de tratamientos, según zona corporal o facial, alteración, tipo de piel, efecto deseado, situación fisiológica, aparatología empleada.

—Criterios de selección de aparatología empleada en tratamientos estéticos faciales y corporales. Selección accesorios. Programación.

—Criterios de selección de técnicas manuales empleadas en tratamientos estéticos faciales y corporales.

—Criterios de selección de cosméticos indicados para tratamientos integrales, pautas de preparación y manipulación. Métodos de aplicación.

—Criterios de integración de los medios técnicos, manuales y cosmetológicos. Efectos sumativos, la sinergia. Efectos antagónicos, incompatibilidades entre ellos.

—Protocolos personalizados de tratamientos de estética integral. Elementos del protocolo personalizado, secuenciación de técnicas, números de sesiones, frecuencia y temporalización. Interpretación de los datos obtenidos del análisis estético y de los informes profesionales. Adecuación a las necesidades y/o demandas y características del cliente.

Ejecución de tratamientos estéticos integrales:

—Información técnica al cliente sobre el proceso.

—Técnicas previas, preparación de la zona. Protección del usuario. Posturas, movimiento, y actitudes adecuadas para la ejecución de la técnica.

—Organización de la ejecución de tratamientos faciales y corporales personalizados. Particularidades del protocolo personalizado, secuenciación de técnicas, regulación de parámetros y temporalización.

—Técnicas de finalización del tratamiento.

—Asesoramiento post-tratamiento, pautas de vida saludable, posibles efectos secundarios y precauciones. Pautas de aplicación de cosméticos de uso personal.

Planificación de la aplicación de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de cirugía y medicina estética:

—Interpretación de informes y prescripción médica. Coordinación con los profesionales del ámbito sanitario.

—Ergonomía y actitud del profesional y usuario durante la ejecución del tratamiento.

—Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos pre-medicina estética, tipos, exfoliación, hidratación, regeneración, técnicas para mejorar la elasticidad cutánea y técnicas para mejorar la vascularización. Indicaciones y contraindicaciones.

—Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos post-medicina estética. Indicaciones y contraindicaciones.

— Procesos de ejecución de tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos pre-medicina estética. Combinación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas. Fases del proceso, protocolo de acomodación y medidas de protección del cliente en los procesos de pre y post-medicina estética. Precauciones.

— Procesos de ejecución de tratamientos y técnicas específicas en cuidado post-medicina estética. Combinación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas. Fases del proceso. Precauciones.

Valoración de la calidad de los servicios de estética y belleza:

— Principales causas de deficiencias en los servicios estéticos básicos (en instalaciones, medios técnicos, productos, imagen, higiene profesional, vestuario y lenguaje técnico entre otros)

— Técnicas para detectar el grado de satisfacción del cliente. Cuestionarios de contraste.

— Técnicas para corregir las desviaciones producidas en los diferentes servicios de estética y belleza.

— Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de aplicación de tratamientos de estética integral.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Recepción y atención del cliente.
- Identificación de alteraciones estéticas.
- Diseño de protocolos personalizados de tratamientos estéticos.
- Selección y aplicación de técnicas cosmetológicas, manuales y electroestéticas.
- Aplicación de normas de higiene, desinfección y esterilización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de ejecución de diseño de protocolos personalizados.
- Procesos de ejecución de tratamientos de estética facial y corporal.
- Procesos de ejecución de técnicas específicas en cuidados estéticos pre y post-cirugía estética.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- e) Caracterizar los roles profesionales, identificando la responsabilidad asociada en cada caso, para programar sus actividades.
- ñ) Identificar las técnicas publicitarias, las operaciones de venta y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado, para realizar la promoción y comercialización de productos y servicios estéticos.
- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.

- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatómofisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.
- o) Coordinar todos los recursos estéticos (técnicas, aparatos, instalaciones y cosméticos), adaptándolos al servicio estético propuesto y teniendo en cuenta el estudio estético y las preferencias del usuario, para realizar tratamientos estéticos integrales.
- t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- l) Realizar la promoción y comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- d) Determinar y supervisar el trabajo de cada profesional a su cargo, coordinando y programando las actividades.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- m) Integrar y realizar los servicios estéticos, coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.

- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- s) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Protocolos de atención al cliente.
- Ejecución de técnicas de análisis estético.
- Coordinación de técnicas cosmetológicas, manuales y electroestéticas.
- Información y asesoramiento pre y post tratamiento.

Módulo profesional: Proyecto de estética integral y bienestar.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0754.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
 - b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
 - c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
 - d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
 - e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
 - f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
 - g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
 - h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
 - i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.
2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
 - b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
 - c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
 - d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
 - e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
 - f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
 - g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
 - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
 - i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.
3. Planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.

- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
 - d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
 - e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
 - f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos, y los tiempos de ejecución.
 - g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
 - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la implementación o ejecución.
4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes, y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto.

Duración: 30 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones:

- La definición del proyecto.
- La identificación y priorización de necesidades.
- La secuenciación de las acciones.
- La planificación de la intervención.

- La determinación de recursos económicos, materiales y personales.
- La planificación de la evaluación.
- El diseño de documentación.
- El plan de atención al cliente.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la estética y la imagen personal.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0755.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
 - b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
 - c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
 - d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
 - e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
 - f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
 - g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
 - b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
 - c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
 - d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
 - e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
 - f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
 - g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
 - h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
 - i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
 - j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
 - b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
 - c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
 - d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
 - e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
 - f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
 - g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
 - h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
 - b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
 - c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
 - d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
 - e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
 - f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
 - g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
 - c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
 - d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
 - f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
 - g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.
7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título: competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
 - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
 - Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.
 - Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
 - El proceso de toma de decisiones.
 - El proyecto profesional individual.
 - Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
 - Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
 - Métodos para encontrar trabajo.
 - Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
 - Análisis de los procesos de selección.
 - Aplicaciones informáticas.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
 - Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - Equipos en el sector de la estética y el bienestar según las funciones que desempeñan.
 - Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
 - La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
 - Conflicto: características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
 - El proceso de toma de decisiones en grupo.
- Contrato de trabajo:
- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.

- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la estética y el bienestar.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.

— Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

— Planificación de la prevención en la empresa.

— Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

— Elaboración de un plan de emergencia en una “pyme”.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

— Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.

— Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.

— Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la estética y el bienestar.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente el sector de la estética y el bienestar.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Código: 0756.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
 - b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
 - c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
 - d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con la estética y el bienestar.
 - e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la estética y el bienestar.
 - f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
 - g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
 - h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
 - i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la estética y el bienestar, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
 - j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
 - k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
 - l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de estética y bienestar.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la estética y el bienestar, y se han descrito los principales costes sociales en que incurrirán estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la estética y el bienestar, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la estética y el bienestar.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la estética y el bienestar en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la estética y el bienestar.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de estética y bienestar, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de la estética y el bienestar (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la estética y el bienestar.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme en el sector de la estética y el bienestar.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la estética y el bienestar.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.

- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la estética y el bienestar.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la estética y el bienestar.
- Relaciones de una pyme relacionada con la estética y el bienestar con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una pyme relacionada con la estética y el bienestar con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La fiscalidad en las empresas.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la estética y el bienestar.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa relacionada con la estética y el bienestar.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.

- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- s) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la estética y el bienestar, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de estética y bienestar.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionado con la estética y el bienestar que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22.

Código: 0757.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
 - b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
 - c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
 - d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
 - e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
 - f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
 - e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
 - f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
 - g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
 - h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
 - i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
 - j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
3. Organiza las actividades relacionadas con los servicios estéticos, colaborando en la elaboración de protocolos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas del tutor en la empresa, comunicando las desviaciones detectadas.
 - b) Se ha valorado la propia imagen personal como imagen de empresa, cuidando aspectos como la higiene personal, maquillaje, peinados, e indumentaria, entre otros.
 - c) Se han manejado los diferentes tipos de información/documentación utilizada y generada a lo largo del proceso comercial.
 - d) Se ha colaborado en la logística y aprovisionamiento de productos y materiales utilizados en los servicios ofertados por la empresa.
 - e) Se han gestionado los ficheros de clientes, productos y proveedores.
 - f) Se han interpretado los protocolos de comunicación y atención al cliente en todas las fases del proceso (desde la acogida, la recepción telefónica o presencial hasta la despedida de los clientes)
 - g) Se ha organizado la agenda de forma manual o informatizada.
 - h) Se ha colaborado en la elaboración de protocolos de análisis y tratamiento, teniendo en cuenta los medios disponibles en la empresa.
 - i) Se ha gestionado el mantenimiento de las instalaciones y los equipos utilizados en estética especialmente los relacionados con las técnicas de hidroterapia, electroestética, depilación y bronceado artificial.
 - j) Se ha trabajado en equipo, en los planes de la empresa, mostrando iniciativa e interés.
4. Personaliza la ejecución de protocolos de tratamientos faciales y corporales, seleccionando los medios y técnicas según un estudio estético previo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado las instalaciones comprobando que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.

- b) Se ha establecido el tratamiento, previo estudio estético.
 - c) Se han seleccionado medios y productos en función de la técnica que se va a emplear.
 - d) Se han aplicado las técnicas previas al tratamiento (desmaquillado, y exfoliación, otros)
 - e) Se ha realizado el tratamiento facial o corporal en el tiempo y forma adecuados.
 - f) Se han aplicado las técnicas manuales de masaje o drenaje estético, según las características del cliente y de la zona que hay que tratar.
 - g) Se ha realizado tratamientos correctores decorativos según técnicas de visajismo.
 - h) Se han interpretado los procedimientos estéticos antes y después de tratamientos de cirugía y medicina estética.
 - i) Se ha informado sobre los cuidados y las precauciones para potenciar el resultado.
 - j) Se ha cumplimentado la documentación técnica relativa a las características del cliente, al estudio estético y a los procedimientos empleados.
5. Aplica técnicas de depilación mecánica y avanzada, bajo supervisión, seleccionando la técnica según las necesidades del cliente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado las instalaciones y acomodado al cliente.
 - b) Se han reconocido las características pilosas y de la piel para determinar la técnica de depilación apropiada.
 - c) Se han seleccionado los equipos, útiles y cosméticos.
 - d) Se han realizado las operaciones previas necesarias para la depilación mecánica y avanzada.
 - e) Se han regulado los parámetros de los equipos de depilación eléctrica y de fototermólisis selectiva.
 - f) Se ha realizado las depilaciones mecánicas y avanzadas, bajo supervisión.
 - g) Se ha justificado la importancia de la periodicidad del tratamiento para optimizar resultados.
 - h) Se ha asesorando sobre los cuidados posteriores para evitar la aparición de posibles efectos indeseados.
 - i) Se ha cumplimentado la ficha técnica y el documento de consentimiento informado.
 - j) Se han adoptado las medidas de higiene, seguridad, prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.
6. Desarrolla y aplica procesos de estética hidrotermal, organizando los equipos de trabajo, materiales y medios técnicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las contraindicaciones a estos procesos a través de cuestionarios, de un estudio estético previo y de los informes de otros profesionales.

- b) Se ha reconocido el proceso y la secuencia de actuaciones en el tratamiento hidrotermal.
 - c) Se han establecido las pautas para una correcta circulación de los clientes a través de los circuitos termales.
 - d) Se han preparado el área de trabajo, los medios técnicos y los cosméticos termales.
 - e) Se han especificado los mecanismos de aviso al personal ante una contingencia.
 - f) Se han seleccionado los parámetros (temperatura, presión y tiempo, entre otros en función de la técnica que se va a aplicar y las condiciones del cliente.
 - g) Se han aplicado las diferentes técnicas de estética hidrotermal y de cosmética termal.
 - h) Se ha supervisado el proceso y controlado el estado del cliente durante el mismo.
 - i) Se han aplicado las medidas de higiene y desinfección según la legislación vigente.
7. Asesora y vende productos y servicios relacionados con su puesto de trabajo, desarrollando las técnicas de marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de productos y servicios que ofrece la empresa.
- b) Se ha mantenido con los usuarios un comportamiento profesional propio de una empresa de servicio.
- c) Se han analizado y seguido las técnicas de venta más habituales en la empresa.
- d) Se han identificado las técnicas de merchandising utilizadas en el local para fomentar las compras.
- e) Se ha establecido con el usuario un lenguaje técnico para informar y asesorar sobre los hábitos, productos y servicios estéticos ofertados.
- f) Se han puesto en marcha los procedimientos de resolución de reclamaciones y quejas.

Duración: 380 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0744. Aparatología Estética.	128	4		
0745. Estética Hidrotermal.			126	6
0746. Depilación avanzada.	128	4		
0747. Masaje estético.	192	6		
0748. Drenaje estético.			84	4
0749. Micropigmentación.			126	6
0750. Procesos fisiológicos de higiene en imagen personal.	96	3		
0751. Dermoestética.	128	4		
0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.	192	6		
0753. Tratamientos estéticos integrales.			147	7
0754. Proyecto de estética integral y bienestar.			30	
0755. Formación y orientación laboral.	96	3		
0756. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0757. Formación en centros de trabajo.			380	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0750 Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal. 0751 Dermoestética. 0744 Aparatología estética. 0752 Cosmética aplicada a estética y bienestar. 0747 Masaje estético.	0753 Tratamientos estéticos integrales.
0750 Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal. 0751 Dermoestética. 0744 Aparatología estética. 0752 Cosmética aplicada a estética y bienestar. 0747 Masaje estético.	0745 Estética hidrotermal.
0751 Dermoestética.	0748 Micropigmentación.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS.	
0747 Masaje estético. 0748 Drenaje estético.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0750 Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal. 0751 Dermoestética. 0744 Aparatología estética. 0752 Cosmética aplicada a estética y bienestar.	

ANEXO IV

Espacios:

Espacio formativo
Aula polivalente.
Taller/es de estética.
Laboratorio de cosmetología y perfumería.
Aula taller de estética hidrotermal.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Estética Integral y Bienestar.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0744. Aparatología estética.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y Procesos de Imagen Personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Catedráticos de Enseñanza Secundaria. ▪ Profesores de Enseñanza Secundaria.
0745. Estética hidrotermal.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y Procesos de Imagen Personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Catedráticos de Enseñanza Secundaria. ▪ Profesores de Enseñanza Secundaria.
0746. Depilación avanzada.	<ul style="list-style-type: none"> • Estética. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0747. Masaje estético.	<ul style="list-style-type: none"> • Estética. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0748. Drenaje estético y técnicas por presión.	<ul style="list-style-type: none"> • Estética. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0749. Micropigmentación.	<ul style="list-style-type: none"> • Estética. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y Procesos de Imagen Personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Catedráticos de Enseñanza Secundaria. ▪ Profesores de Enseñanza Secundaria.
0751. Dermoestética.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y Procesos de Imagen Personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Catedráticos de Enseñanza Secundaria. ▪ Profesores de Enseñanza Secundaria.
0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y Procesos de Imagen Personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Catedráticos de Enseñanza Secundaria. ▪ Profesores de Enseñanza Secundaria.
0753. Tratamientos estéticos integrales.	<ul style="list-style-type: none"> • Estética. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0754. Proyecto de estética integral y bienestar.	<ul style="list-style-type: none"> • Estética. • Asesoría y Procesos de Imagen Personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesores Técnicos de Formación Profesional. ▪ Catedráticos de Enseñanza Secundaria. ▪ Profesores de Enseñanza Secundaria.
0755. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesores de Enseñanza Secundaria.
0756. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Catedráticos de Enseñanza Secundaria. ▪ Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia.

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Estética. 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Estética, u otros títulos equivalentes.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública.

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0744. Aparatología estética. 0745. Estética hidrotermal. 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal. 0751. Dermoestética. 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar. 0755. Formación y orientación laboral. 0756. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
0746. Depilación avanzada. 0747. Masaje estético. 0748. Drenaje estético y técnicas por presión. 0749. Micropigmentación. 0753. Tratamientos estéticos integrales. 0754. Proyecto de estética integral y bienestar.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior en Estética u otros títulos equivalentes.

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Estética Integral y Bienestar que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia.

Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal. 0751. Dermoestética. 0754. Proyecto de estética integral y bienestar. 0755. Formación y orientación laboral. 0756. Empresa e iniciativa emprendedora.
Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia y requieren actividades de carácter presencial
0744. Aparatología estética. 0745. Estética hidrotermal. 0746. Depilación avanzada. 0747. Masaje estético. 0748. Drenaje estético. 0748. Micropigmentación. 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar. 0753. Tratamientos estéticos integrales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de los centros educativos concertados de educación diferenciada de Andalucía mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 19 de marzo de 2013 en el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por el Secretario General de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera de Andalucía (FE-USO-A) y la Secretaria General de la Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza de Andalucía (FSIE-A), se comunica la convocatoria de una jornada de huelga el día 24 de abril de 2013, desde las 11,30 a las 14,30 horas, que afectará a la actividad de los trabajadores de los centros educativos concertados de educación diferenciada establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico de Andalucía.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La regulación en este ámbito es necesaria al ser un servicio esencial, ya que el derecho a la educación y la libertad de enseñanza están proclamados en el artículo 27 de la Constitución Española, por lo que el ejercicio del derecho de huelga podría impedir u obstaculizar su ejercicio. Además, se considera que de la labor de los centros educativos también deriva un derecho de la ciudadanía, como es el derecho a la conciliación entre la vida personal y laboral al dejar a sus hijos bajo la tutela de las escuelas infantiles y colegios, así como el derecho a la seguridad de los alumnos menores que acceden a los mismos, garantizando el servicio de vigilancia y atención. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios, comparecen representantes de las organizaciones sindicales, FE-USO-A y FSIE-A, y de la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía), los cuales, tras el oportuno debate, alcanzan un acuerdo sobre servicios mínimos, que, por tanto, la autoridad laboral no cuestiona, y son los que constan en el Anexo de esta Resolución.

Por este motivo, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de los centros educativos concertados de educación diferenciada de Andalucía, la cual se desarrollará durante el día 24 de abril de 2013, comenzando a las 11,30 horas y finalizando a las 14,30 horas de ese mismo día.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. 28/2013 DGRL)

El Director o Directora del Centro Educativo, o una persona del equipo directivo por cada etapa de nivel educativo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de febrero de 2013, de rectificación de la Orden de 18 de diciembre de 2012, por la que se acuerda el inicio del deslinde del monte público «Cerro de Albarracín», situado en el término municipal de El Bosque (Cádiz).

Expte.: MO/03593/2012.

Detectados errores por omisión en la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 18 de diciembre de 2012, por la que se acuerda iniciar el deslinde del monte «Cerro de Albarracín», código de la Junta de Andalucía CA-50005-AY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el término municipal de El Bosque, provincia de Cádiz; a la vista del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde del monte público Cerro de Albarracín, código de la Junta de Andalucía CA-50005-AY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el término municipal de El Bosque, provincia de Cádiz.»

Debe decir:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Cerro de Albarracín, código de la Junta de Andalucía CA-50005-AY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el término municipal de El Bosque, provincia de Cádiz, en los tramos comprendidos entre:

a) El mojón 47 del amojonamiento parcial del monte aprobado por Orden de 21 de septiembre de 2007, hasta un punto intermedio entre los piquetes 64 y 65 del deslinde parcial del monte público “Albarracinejo” aprobado por Orden de 5 de mayo de 2008, teniendo efectos al respecto la Orden de 1 de marzo de 2012 del Consejero de Medio Ambiente por la que se resuelve la descatalogación de una superficie de 18.459,94 m² del monte público denominado “Cerro de Albarracín”.

b) El piquete número 131 definido en el deslinde parcial del monte público “Lomas de Albarracín” aprobado por Orden de 6 de junio de 2007 y el mojón número 1 fijado en el amojonamiento parcial del monte público “Cerro de Albarracín” aprobado por Orden el 21 de septiembre de 2007.»

Sevilla, 14 de febrero de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 49/2013, de 16 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romería de la Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Igualmente, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La romería de la Virgen de la Cabeza de Andújar (Jaén) es una de las principales y más destacadas expresiones de carácter simbólico e identitario de Andalucía, exponente de multitud de valores diversos y complementarios, entre los que cobran especial relevancia los de índole etnológico e histórico, transcurriendo su desarrollo en un enclave de gran belleza paisajística de Sierra Morena.

La actividad, probablemente de origen medieval, está reconocida como una de las romerías más antiguas de la Península Ibérica y, aunque el foco permanente y principal radica en Andújar y poblaciones del Alto Guadalquivir, la devoción a la Virgen de la Cabeza ha alcanzado, según las épocas, a amplias y distintas comarcas de Andalucía, tanto cercanas como lejanas al santuario jiennense, perteneciendo, incluso, algunas de las peñas y cofradías de la advocación, a territorios de fuera de los límites geográficos de nuestra Comunidad, como en el caso de las del sur de Castilla-La Mancha, Madrid o Cataluña.

La imagen se venera en el santuario que lleva su nombre, ubicado en la parte más alta del Cerro de la Cabeza, en pleno corazón de Sierra Morena y del Parque Natural Sierra de Andújar, formando una simbiosis entre territorio, santuario e imagen religiosa en la cual el espacio juega un papel de refuerzo de la vivencia ritual, tanto a nivel individual como colectivo.

La riqueza cultural y relevancia de la romería se manifiesta en los distintos y numerosos niveles de participación e identificación simbólica que se muestran en el desarrollo del ceremonial central, durante el camino y en actos diversos, destacando el nivel grupal de las distintas peñas, el comunal, como el que representa la Cofradía Matriz de Andújar y otras organizaciones del Alto Guadalquivir, además del supracomunal, mostrado por el resto de cofradías y grupos rituales participantes, habitantes del territorio andaluz y de otros lugares, limitrofes a nuestra tierra o receptores de importante población andaluza emigrante.

También caben destacar como valores la especificidad y gran plasticidad de la fiesta, dando cabida a una multiplicidad de ceremonias, signos de sociabilidad y comensalismo colectivo, tanto formal como informal, símbolos, indumentarias, cocinas, manifestaciones musicales, expresiones orales y espacios, comunes o propios de cada grupo y lugar de procedencia, coexistiendo alrededor del ritual central y unificador que constituye la procesión de la Virgen en la mañana del domingo de romería.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 26 de abril de 2012 (BOJA núm. 98, de 21 de mayo de 2012), inició el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Romería de la Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén con fecha 21 de noviembre de 2012, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 6, de 9 de enero de 2013) y de audiencia al Ayuntamiento de Andújar así como a otros organismos públicos afectados. Durante la tramitación del procedimiento se presentaron alegaciones por parte del Obispado de Jaén, del Ayuntamiento de Andújar, de la Federación de Peñas Romeras y Marianas de Andújar (incluidas en el escrito de alegaciones del Ayuntamiento), de don Enrique Gómez Martínez, de la Real e Ilustre Cofradía Matriz de la Santísima Virgen de la Cabeza de Andújar y del Parque Natural Sierra de Andújar, dependiente de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que fueron contestadas por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romería de la Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén).

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 3 y 9.7.a), así como en los artículos 61 al 64 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de abril de 2013,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romería de la Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén), así como el ámbito territorial vinculado a su desarrollo, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, los bienes muebles asociados a la Actividad de Interés Etnológico, cuyas descripciones figuran en el anexo al presente Decreto.

Tercero. Aprobar las Instrucciones Particulares que se establecen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

A N E X O

I. DENOMINACIÓN.

Romería de la Virgen de la Cabeza.

II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Jaén.

Municipio: Andújar.

III. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La romería de la Virgen de la Cabeza es una actividad de interés etnológico, viva y en auge, que presenta un componente singular por su estrecha relación con el territorio y el paisaje serrano donde se asienta. El desarrollo del ritual simbólico en este lugar aislado está cercano al concepto romano de «saltus», montuoso y serrano, no urbanizado y propicio para desarrollar actividades de carácter excepcional.

A través de la fiesta se refleja y reafirma la organización social de las localidades, y se vertebran y expresan las identidades de las poblaciones locales asistentes. Se revela el sentido de pertenencia tanto gremial como comunal y supracomunal, que se canaliza por medio de la integración en el ritual de las distintas cofradías y peñas, jiennenses y del resto de Andalucía (principalmente de Córdoba y Granada, seguidas en número por las de Sevilla, Málaga y Huelva y de Castilla-La Mancha, así como de Madrid y Cataluña).

En el ritual se pone de manifiesto la apropiación simbólica, a nivel grupal, comunal y supracomunal del territorio serrano, un espacio a priori «neutral», dada su lejanía de más de veinte kilómetros de Andújar, el poblamiento más cercano, por parte de las distintas comunidades, ocupando un lugar protagonista y central la Cofradía Matriz de Andújar. En este sentido, la «Reina de Sierra Morena», como también se conoce a la Virgen de la Cabeza, es un símbolo que aglutina a nivel comunal a Andújar, además de Jaén municipio, comarca y provincia, principalmente, pero que también actúa como polarizador a nivel supracomunal para muchas comarcas andaluzas y otras comunidades ubicadas fuera del territorio andaluz pero fronterizas al mismo o habitadas por emigrantes andaluces.

En su dimensión territorial, la romería, que nació como una manifestación religiosa comunal de la Andújar medieval, pasó a convertirse a lo largo del siglo XVI en un fenómeno de una dimensión notable, constatándose la existencia de sesenta y nueve cofradías de la advocación en el último cuarto del siglo XVII, representando a otras tantas localidades de la Andalucía central y el sur de Castilla-La Mancha, constituyéndose en el período histórico de más auge y participación en la actividad. No obstante, a mitad del siglo XVIII se inicia un periodo de declive que perdura durante los siglos XIX y XX, llegando a convertirse el espacio ritual en lugar de luctuosos sucesos durante la Guerra Civil, dando lugar a la destrucción del Santuario y a la desaparición de la imagen original de la Virgen. Actualmente, el ritual de la Cabeza está de nuevo en auge, contando con la participación de unas sesenta cofradías, además de numerosos grupos y peñas, tanto formales como informales.

En su dimensión temporal, sus más de siete siglos de existencia han significado para esta manifestación ritual festivo-religiosa la superación de una serie de avatares históricos y adaptaciones a cada momento, pero sin perder por ello sus aspectos fundamentales y específicos. La romería de la Virgen de la Cabeza es hoy un ejemplo señero, tanto a nivel andaluz como del Estado español, de pervivencia en el tiempo.

La fiesta se celebra con periodicidad anual durante el último fin de semana del mes de abril, fecha ritual que se mantiene desde finales de la Edad Media, aunque originariamente se celebró en septiembre; no obstante, es incesante y continuada la relación, a nivel personal y de grupos organizados, con la imagen sagrada y el espacio ceremonial durante todo tiempo.

El ciclo festivo en Andújar se inicia a principios de cada año con un periodo preparatorio que incluye la presentación del cartel anunciador, la proclamación de banderas, el pregón y la ofrenda floral. No obstante, los momentos centrales de la romería tienen lugar durante el viernes, sábado y domingo del último fin de semana del mes de abril.

El viernes por la tarde, en el ámbito ritual denominado «Camino de recepción de cofradías filiales», la Cofradía Matriz de la Virgen de la Cabeza, representada por las personas que ostentan los cargos principales y en compañía de las autoridades municipales, realiza la tradicional recepción oficial de las cofradías, dando la bienvenida a todas las entidades participantes en la celebración, que lucen las insignias de representación propias y las caballerías y carretas que al día siguiente formarán parte de la peregrinación al santuario.

Tras la bienvenida y recepción de hermandades se desarrolla un desfile procesional por las calles de la ciudad de Andújar que termina finalmente en la Plaza de España, centro de la población. Al término de dicho desfile es rezada una solemne salve en honor a la Virgen de la Cabeza, tras la que se realiza una quema de fuegos artificiales.

Desde hace veinticinco años el ritual del sábado comienza con la salida de las carretas de las «peñas» o asociaciones, a las siete y treinta de la mañana, que se dirigen al santuario de la Virgen de la Cabeza desde el

recinto ferial Parque Empresarial Europa, recorriendo las calles Alhamar, Puerta de Madrid, Bernardino Martínez, La Palma, Verbena y Carretera de la Cadena, siguiendo el ámbito denominado como «Camino de las Carretas».

Seguidamente, a las ocho de la mañana, tiene lugar la misa de romeros, a la que asiste la Cofradía Matriz, en la ermita de la Virgen de la Cabeza de la localidad. Tras el acto litúrgico se forma una comitiva a caballo que se dirige hasta el Ayuntamiento para recoger a las autoridades municipales. A partir de dicha plaza se realiza un desfile con las caballerías por la ciudad de Andújar, pasando por Ollerías, Plaza de la Autonomía, calle San Francisco, Plaza Vieja y calle Calancha, que conduce hasta la confluencia con la calle Jesús María, donde está la Capilla del «Cuadro de la Virgen», realizándose una parada con el fin de rezar una salve. El cortejo prosigue por Carrera de la Virgen, La Pontanilla, Historiador Salcedo Olid y Camino Viejo, en el cual estaba la ermita de San Mancio, conocida popularmente por San Amancio, y que conduce directamente al Santuario. Este es el ámbito conocido como «Camino del Santuario», «Camino Viejo» o «Camino de Herradura».

Hoy día la mayoría de los grupos que participan en la romería suben en vehículos particulares propios al Santuario por las carreteras A-6177 y A-6178, aunque el «Camino Viejo» sigue siendo el camino tradicional de acceso al santuario, utilizado por la Cofradía Matriz de Andújar y particulares que van a pie o en caballerías.

A pesar de la dureza y extensión del trayecto, de veinticinco kilómetros, el tiempo de subida se afronta con alegría y en un ambiente festivo, disfrutando de un marco espléndido, el Parque Natural de la Sierra de Andújar y el río Jándula. Camino y entorno natural adquieren una significación vivencial muy positiva y antropizada, de la cual se ha querido dejar constancia y homenajear con varios monumentos. Ambos caminos, el «Viejo» y el de las «Carretas», son usados casi de forma simultánea, ya que los tramos discurren cercanos y comparten paradas oficiales y extraoficiales.

Desde este punto del Camino de Carretas se suceden varios hitos de especial significado para peregrinos a pie o en caballerías, como son Los Tubos, Los Cuellos (primer punto de descanso), la Cuesta de las Chinas Chicas, la Cuesta de las Chinas Gordas o Chinorrales y la Cuesta del Reventón. La primera parada oficial se realiza en San Ginés, junto a la ermita del mismo nombre y de nueva construcción (próxima a la antigua y abandonada, y del mismo nombre), donde se detienen para descansar, tomar un tentempié y rezar. A continuación de San Ginés se suceden los hitos del Arroyo Colodro, Arroyo El Gallo (donde los peregrinos primerizos aprovechan para realizar el acto simbólico del bautizo), La Ruidera, El Balconcillo (donde se vislumbra por primera vez la Basílica-Santuario), Los Pinares y la Cuesta El Madroño. Desde este punto las carretas se dirigen hacia el Lugar Nuevo siguiendo la pista forestal que discurre por el antiguo tramo de Las Caracolas.

La segunda parada oficial es en el llamado Lugar Nuevo, tras el cruce del puente (del siglo XVII), donde se aprovecha para almorzar y coger fuerzas antes de retomar el último trecho del camino, que es una empinada cuesta que se adentra en la zona del santuario. En este último tramo se suceden los hitos del Arroyo El Membrillejo, Las Lastras, Los Caracolillos (con el Pino de las Tres Patas) y La Pista.

Tras la llegada, a partir de las 19:30 del sábado, después de un desfile por el entorno de la capilla, las cofradías empiezan a hacer sus presentaciones ante la Virgen de la Cabeza, consistentes en rezos, ofrendas y cantos, acudiendo con sus insignias, banderas, cohetes y bandas de música. Dicho acto termina con la presentación de la Cofradía Matriz de Andújar, cerca de las doce de la noche.

Del mismo modo, durante todo el día multitud de personas individualmente o en grupo, al margen de las cofradías y peñas, han ido subiendo al santuario a pie, algunos descalzos o de rodillas, como muestra de promesa a la Virgen «Morenita». Durante toda la noche y madrugada un reguero constante de miles de fieles va pasando por el camarín de la imagen.

El pebetero situado junto a la zona de exvotos es símbolo de la gran devoción popular, recibiendo durante todo el día las velas que muestran la devoción, el cumplimiento de promesas y la petición de favores de los asistentes que, a menudo, portan encargos o «mandas» de las personas que no han podido desplazarse hasta el lugar simbólico de forma material.

Por la noche se realiza el rezo del Santo Rosario por las calzadas del santuario. Previamente se canta la conocida canción denominada «Morenita y Pequeñita», considerado un himno para las personas devotas de la Virgen de la Cabeza.

Durante el día los grupos han ido ubicándose en los alrededores de la Basílica-Santuario. Los miembros de las cofradías y peñas en las casas del poblado y el resto, una gran masa de gente, se desparrama en el área de acampada situada en la falda del promontorio del Santuario. Actos festivos y religiosos se funden durante los dos días, conformando el espíritu de esta celebración.

El domingo se traslada en las andas la imagen de la Virgen de la Cabeza al altar exterior del santuario, para presidir la misa principal a la que asisten todas las cofradías filiales junto a la Matriz. Concluida la celebración, la «Morenita» es procesionada a hombros de los «anderos», personas, normalmente de género masculino, que pasan la noche junto al paso procesional para asegurarse la reserva de un sitio debajo de las andas, recorriendo el entorno del santuario, entre las calles que conforman las casas de cofradías y de las

peñas. En el cortejo participan todas las cofradías, colocadas por orden de antigüedad, privilegio de orden que se pierde si algún año se falta.

El mismo domingo por la tarde inician el camino de vuelta la mayor parte de los grupos y cofradías participantes, si bien la gente de Andújar, incluida su Cofradía Matriz, lo hace el lunes, día festivo en dicha localidad, teniendo lugar una última parada con el fin de celebrar una comida en colectividad como final del ritual comunal.

IV. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL VINCULADO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

La adscripción del ámbito territorial a la romería se justifica con el fin del ejercicio de la tutela en el mismo para el desarrollo, fomento y salvaguarda de la actividad y de los bienes relacionados. Dicho ámbito delimitado afecta a aquellas zonas que son consustanciales a la propia actividad, contenedoras espaciales del ritual y de la imagen religiosa, así como de celebración festiva y aposento temporal de los grupos de romeros, hecho este último que propicia históricamente la participación continuada en el ciclo ceremonial del santuario, quedando conformado por seis polígonos que se configuran como una sola área conectada, unitaria y continua.

Aunque existen otros municipios como Sabiote, Marmolejo y Colomera, que tienen camino propio y directo hacia el santuario de la Cabeza, los caminos incluidos en la delimitación pertenecen todos al término de Andújar, dada su representatividad y amplia identificación, al ser los utilizados por la Cofradía Matriz y el resto mayoritario de cofradías filiales y peñas, que hacen el camino de peregrinación desde Andújar.

No obstante, los distintos itinerarios que se describen a continuación no se plasman con la finalidad de limitar o prefijar dichos recorridos con carácter inamovible, sino como constatación de la existencia de los recorridos desde la ciudad de Andújar más usuales y tradicionales.

Así, tanto el «Camino de recepción de cofradías filiales» (1) como el «Camino de Caballerías» (2) forman parte del espacio público urbano más señero de Andújar, estando reconocidos como lugares donde se centra el ritual del viernes y del sábado, durante los actos previos a la salida en romería.

Los seis espacios o polígonos, constituidos por hitos, vías de comunicación y zona del santuario, que integran el ámbito delimitado, constituyen lugares con una función diferenciada en la organización espacio-temporal de la romería, tal como se describe a continuación y aparecen reflejadas y grafiadas en la planimetría adjunta:

1. «Camino de recepción de cofradías filiales»: En la actualidad está constituido por las calles que recorre la comitiva en Andújar a través de Paseo de Colón, Las Vistillas, San Bartolomé, Plaza Vieja, San Francisco, Plaza de la Autonomía, Ollerías, Plaza de la Constitución y Plaza de España. Aquí es donde tiene lugar la recepción oficial de las cofradías filiales, con saludo de las autoridades y cruce de banderas de las filiales con las de la Cofradía Matriz. A continuación se suceden actuaciones a base de cantes y bailes específicos de la comarca de origen de cada cofradía, además de intercambio de recuerdos romeros, salve a la Virgen de la Cabeza, palabras de bienvenida y fuegos artificiales.

2. «Camino de Caballerías»: En la actualidad está constituido por las calles que recorren las caballerías de la romería para formarse, dependiendo mucho de la calle en que vive el hermano o hermana mayor correspondiente. Una vez formadas, el itinerario oficial es Paseo de Colón, Las Vistillas, San Bartolomé, Plaza Vieja, Plaza del Castillo, Isidoro Miñón, Serpiente, Argentina, Plaza de España –donde está el ayuntamiento- San Miguel, Valdivia, Maestra, Altozano Virgen María, Plaza del Sol, 22 de julio, Ollerías, Plaza de la Autonomía, San Francisco, Plaza Vieja, Calancha, donde está el cuadro de la virgen, Carrera de la Virgen, Pontanilla, Historiador Salcedo Olid y Camino Viejo o de Herradura.

3. «Cuadro de la Virgen de la Cabeza»: Hito histórico que, desde el siglo XVII, por su antigua situación en el borde urbano, significa el verdadero inicio de la romería. Es incluido dada su condición de lugar de importancia simbólica, donde se efectúa una parada para rezar la salve.

4. «Camino Viejo»: Parte del Cuadro de la Virgen, siguiendo la calle Historiador Salcedo Olid; a continuación se encontraba la ermita de San Mancio, conocida popularmente por «San Amancio», y Santa Quiteria. En este trayecto se encuentran las paradas oficiales de la ermita de San Ginés y la del «Lugar Nuevo», dos pausas tradicionales ligadas al camino hacia el santuario y que comparte con el «Camino de Carretas».

5. «Camino de Carretas»: Las carretas parten del núcleo urbano y prosiguen por la carretera de la Cadena a San Ginés, desde aquí bajan al denominado como «Lugar Nuevo», para, tras la parada, continuar por el «Camino del Membrillejo» y proseguir hasta el santuario.

6. «Zona del Santuario de la Virgen de la Cabeza»: Se delimita el lugar de acuerdo con los espacios donde se desarrollan los momentos más significativos de la romería. Se incluyen, además del propio santuario, la zona de las casas de cofradías y peñas, y toda la fachada sur del Cerro de la Cabeza, las áreas de acampada vinculadas con la romería, que abarcan la parcela de rústica del Huerto de los Trinitarios (parcela 5 del polígono 23). Las condiciones topográficas y de acceso permiten que esta zona esté destinada a este uso, por estos mismos

condicionantes se produce una mayor concentración de inmuebles en la zona sur y oeste. Los límites de la parte septentrional de la zona del santuario vienen dados por la vía de acceso A-6178 y A-6177 (carreteras excluidas del ámbito en este tramo). Por el lado este la linde surge del condicionante topográfico y el final del «Camino de Carretas». La delimitación de la parte sur y suroeste se establece por la línea de construcciones o parcelas urbanizadas, así como por la convergencia con el «Camino Viejo» en la parcela 6.

El ámbito de la actividad queda delimitado mediante los seis espacios o áreas poligonales descritas, siendo sus lados los límites de las mismas y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección. La delimitación afecta a los espacios públicos y privados, parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dichos polígonos.

En la siguiente tabla se relacionan las parcelas catastrales incluidas total (T) o parcialmente (P) en el ámbito donde se desarrolla la actividad de interés etnológico. Para algunos tramos del camino, no segregados catastralmente, se ha incluido la parcela donde se insertan entendiéndose que sobre las mismas sólo queda afectado el camino. La cartografía empleada ha sido la catastral vectorial de la Sede Electrónica del Catastro de enero de 2012.

Camino de recepción de cofradías filiales:

Parcelario Manzana Parcela Afección.
Urbana 72052 01 Total.
Urbana 76078 04 Total.
Urbana 76078 05 Total.

Camino de Caballerías:

Parcelario Manzana Parcela Afección
Urbana 76078 04 Total.
Urbana 76078 05 Total.

Cuadro de la Virgen:

Parcelario Manzana Parcela Afección.
Urbana 73113 08 Parcial.

Camino Viejo:

Parcelario Polígono Parcela Afección.
Rústica 0 9000 Parcial.
Rústica 14 15 Parcial.
Rústica 14 9000 Parcial.
Rústica 14 9001 Parcial.
Rústica 14 9012 Parcial.
Rústica 14 9014 Total.
Rústica 14 9015 Total.
Rústica 16 9012 Total.
Rústica 16 9013 Parcial.
Rústica 17 164 Parcial.
Rústica 21 27 Parcial.
Rústica 21 9006 Parcial.
Rústica 23 3 Parcial.
Rústica 23 8 Parcial.
Rústica 23 9010 Parcial.
Rústica 23 9012 Parcial.

Camino de Carretas:

Parcelario Polígono Parcela Afección.
Rústica 14 9033 Total.
Rústica 16 9013 Parcial.
Rústica 17 9004 Total.
Rústica 17 9005 Parcial.
Rústica 21 9006 Parcial.
Rústica 22 3 Parcial.
Rústica 22 5 Parcial.
Rústica 22 7 Parcial.

Rústica 23 2 Parcial.
Rústica 23 3 Parcial.
Rústica 23 8 Parcial.
Rústica 23 9010 Parcial.
Rústica 23 9011 Parcial.
Rústica 23 9012 Parcial.

Zona del Santuario:

Parcelario Manzana Parcela Afección.

Urbana 87704 01 Total.
Urbana 88694 01 Total.
Urbana 88694 03 Total.
Urbana 88694 04 Total.
Urbana 88694 05 Total.
Urbana 88694 06 Total.
Urbana 88694 07 Total.
Urbana 88694 08 Total.
Urbana 88694 09 Total.
Urbana 88694 10 Total.
Urbana 88739 01 Total.
Urbana 89626 01 Total.
Urbana 89666 01 Total.
Urbana 89670 01 Total.
Urbana 89670 02 Total.
Urbana 89726 02 Total.
Urbana 89726 03 Total.
Urbana 89726 04 Total.
Urbana 90625 01 Total.
Urbana 90650 01 Total.
Urbana 90650 02 Total.
Urbana 90650 03 Total.
Urbana 90650 04 Total.
Urbana 90650 05 Total.
Urbana 90650 06 Total.
Urbana 90650 07 Total.
Urbana 90650 08 Total.
Urbana 90650 09 Total.
Urbana 90650 10 Total.
Urbana 90650 11 Total.
Urbana 90650 12 Total.
Urbana 90650 13 Total.
Urbana 90650 14 Total.
Urbana 90650 15 Total.
Urbana 90650 16 Total.
Urbana 90650 17 Total.
Urbana 90650 18 Total.
Urbana 90650 19 Total.
Urbana 90650 20 Total.
Urbana 90653 01 Total.
Urbana 91613 01 Total.
Urbana 91624 01 Total.
Urbana 91624 02 Total.
Urbana 91624 03 Total.
Urbana 91624 04 Total.
Urbana 91645 01 Total.
Urbana 91645 02 Total.
Urbana 91645 03 Total.
Urbana 91645 04 Total.

Urbana 91645 05 Total.
Urbana 91652 01 Total.
Urbana 91654 01 Total.
Urbana 91654 02 Total.
Urbana 91654 03 Total.
Urbana 91654 04 Total.
Urbana 91654 05 Total.
Urbana 91654 06 Total.
Urbana 91654 07 Total.
Urbana 91654 08 Total.
Urbana 91654 09 Total.
Urbana 91680 01 Total.
Urbana 91680 02 Total.
Urbana 91680 03 Total.
Urbana 91680 04 Total.
Urbana 91680 05 Total.
Urbana 91680 06 Total.
Urbana 91680 07 Total.
Urbana 91680 08 Total.
Urbana 91680 09 Total.
Urbana 91680 10 Total.
Urbana 91680 11 Total.
Urbana 91680 12 Total.
Urbana 91680 13 Total.
Urbana 91680 14 Total.
Urbana 91680 15 Total.
Urbana 91680 16 Total.
Urbana 91680 17 Total.
Urbana 91680 18 Total.
Urbana 91680 19 Total.
Urbana 91680 20 Total.
Urbana 91680 21 Total.
Urbana 91680 22 Total.
Urbana 91680 23 Total.
Urbana 93632 01 Total.
Urbana 93632 02 Total.
Urbana 93632 03 Total.
Urbana 93632 04 Total.
Urbana 93632 05 Total.
Urbana 93632 06 Total.
Urbana 93632 07 Total.
Urbana 93632 08 Total.
Urbana 93632 09 Total.
Urbana 93632 10 Total.

Parcelario Polígono Parcela Afección.

Rústica 23 4 Total.
Rústica 23 5 Total.
Rústica 23 6 Total.
Rústica 23 17 Total.
Rústica 23 18 Total.
Rústica 23 9000 Total.
Rústica 23 9013 Parcial.
Rústica 25 9000 Total.
Rústica 25 9015 Parcial.

En cuanto a los espacios públicos y viario afectados por la delimitación de los bienes, según la consulta cruzada de las bases de datos cartográficos del Callejero Digital de Andalucía y los Datos Espaciales de Andalucía

del Instituto de Cartografía de Andalucía (2009), quedan afectadas, total o parcialmente según las líneas de delimitación de los bienes descritas, las siguientes vías en función del trazado de sus ejes:

Camino de recepción de cofradías filiales:

Callejero: Plaza del Sol, Avenida de Andalucía, Paseo Joaquín Colodrero, Paseo de Colón, Paseo de las Vistillas, San Bartolomé, Plaza Vieja, San Francisco, Plaza de la Autonomía, Ollerías, Plaza de la Constitución y Plaza de España.

Camino de Caballerías:

Callejero: Paseo de Colón, Paseo de las Vistillas, San Bartolomé, Plaza Vieja, Plaza del Castillo, Isidoro Miñón, Serpiente, Argentina, Plaza de España –donde está el ayuntamiento– San Miguel, Valdivia, Maestra, Altozano Virgen María, Plaza del Sol, 22 de julio, Ollerías, Plaza de la Autonomía, San Francisco, Plaza Vieja, Calancha –donde está el Cuadro de la Virgen–, Carrera de la Virgen, Pontanilla, Historiador Salcedo Olid y Camino Viejo o de Herradura.

Camino Viejo:

Ferrocarril desmantelado.

Callejero: calles Calancha, Carrera de la Virgen, Hermanos Carvajal, Historiador Salcedo Olid, Ilturgi, Jesús María, Juan de la Cierva, Meloneras, Soledad, Tomas Edison y Velillos; caminos del Cementerio, de la Ropera y de San Amancio; rondas las Caleras, Mestanza y San Pablo.

Vías pecuarias: Cañada Real Cuellos; Colada de San Amasio; Cordeles de los Molinos, de Mestanza y de Parrilla.

Carreteras: Caminos sin nombre.

Camino de Carretas:

Ferrocarril desmantelado.

Vías pecuarias: Cañada Real Cuellos, Cañada Real de Extremadura; Cordeles de los Molinos, de Mestanza y de Parrilla.

Carreteras: Caminos sin nombre.

Zona del Santuario:

Callejero: Santuario y poblado del Santuario de la Virgen de la Cabeza.

Vías pecuarias: Cañada Real de Extremadura y Cordel de los Molinos.

Carreteras: Autonómica A-6177 de Andújar al Santuario de la Virgen de la Cabeza y camino sin nombre.

No obstante, quedarán afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la líneas de delimitación, y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza o identificación catastral, toda vez que queden inscritos en los polígonos descritos gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

V. BIENES MUEBLES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO Y ADSCRITOS A SUS INMUEBLES DE LOCALIZACIÓN.

Se incluye una selección de aquellos bienes más relevantes relacionados con la romería y que se considera deben ser objeto de algún tipo de tutela:

En el núcleo urbano de Andújar:

- Denominación: Pintura de la Virgen de la Cabeza, conocida como Cuadro de la Virgen. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Escuela: andaluza. Dimensiones: 170 x 100 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1613. Localización: en la hornacina acristalada y enrejada, situada en la fachada del inmueble de la calle Jesús María, núm. 19. Justificación y descripción: referente simbólico de valores etnológicos e históricos, es un hito que marca el límite urbano con el sendero que conduce hasta el Santuario de la Virgen de la Cabeza. El actual cuadro procede de la Iglesia de Santa María, y sustituye al original que se incendió. El lienzo representa la aparición de la Virgen de la Cabeza a Juan Alonso de Rivas, el pastor de Colomera, en el paraje conocido como el Cerro de la Cabeza. En la parte inferior derecha aparecen las tiendas en tela en las que hacían noche los peregrinos, hecho que atestigua la acampada como pauta secular.

En la Basílica-Santuario de la Virgen de la Cabeza:

- Denominación: Imagen de Nuestra Señora de la Cabeza. Clasificación: escultura. Materia: madera. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 100 cm. Estilo: neobarroco. Autor: José Navas Parejo. Cronología: 1944. Localización: en el camarín del Santuario de la Virgen de la Cabeza. Justificación y descripción: la actual talla sustituye a la original, desaparecida en la Guerra Civil española, persistiendo como icono de gran valor

simbólico-religioso y una de las más arraigadas devociones de Andalucía. La talla está vestida y ataviada con diversos complementos de orfebrería, lo cual solo nos permite observar la cara de la talla, en la cual tiene un rostrillo y las manos, al igual que el Niño Jesús. Todo el conjunto se completa con un ajuar de saya y manto profusamente bordado en oro, al igual que por un completo ajuar de orfebrería que acompaña a la imagen, ráfagas o resplandor, corona, bastón y medalla de alcaldesa de la ciudad de Andújar (1953), laureada de San Fernando concedida al capitán Cortés (1960), fajín de capitán general de los ejércitos españoles (1950) y rostrillos. La imagen presenta tez morena, al igual que otras imágenes de larga tradición en el tiempo, aunque dicha característica es adquirida tras el paso de los años y como consecuencia de la oxidación del barniz por la acción del humo de las velas. Restaurada por José Luis Ojeda Navío en 1993.

- Denominación: Andas procesionales de Nuestra Señora de la Cabeza. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: torneado, repujado y fundición. Dimensiones: 200 x 150 x 200 cm. Cronología: década de 1950 (donadas en 1957). Ubicación: en la capilla de la Santísima Trinidad del Santuario de la Virgen de la Cabeza. Justificación y descripción: objeto destinado a portar la imagen de la Virgen de la Cabeza en procesión, tanto en el día de la Romería como en el de la Aparición. Su base es rectangular, soportada por cuatro varales, sobre la cual descansa un templete compuesto por ocho columnas salomónicas dispuestas en otros tantos calzos cuadrados profusamente decorados con motivos vegetales. El trono de las andas lo recorre una crestería vegetal. La parte superior del templete está formada por una pequeña cúpula de reminiscencias clasicistas, sobre la cual descansa una cruz de metal sobredorado con los colores de la Orden Trinitaria. A los cuatro lados del templete se disponen escudos alusivos a la Virgen de la Cabeza, a la Cofradía Matriz, al escudo de Andújar y al escudo de los Trinitarios. A pesar de la modernidad de las andas, la costumbre de llevar sobre éstas a la Virgen procede del siglo XVI.

- Denominación: Archivo del Real Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, Andújar (Jaén). Justificación y descripción: se trata de un archivo ordenado y clasificado con información relativa a la evolución de esta devoción –desde el siglo XVI al XIX– así como otros aspectos vinculados a la propia organización de la romería. Este archivo contiene entre otros documentos los libros de inventario de bienes del Santuario y de la casa de la Cofradía de Andújar, el Libro de Cabildos de la Cofradía de Andújar, las Cuentas de Obras Pías fundadas en el Santuario, los estatutos del siglo XVI de varias cofradías, libros de cuentas de la Cofradía de Andújar, libros de limosnas del Santuario, correspondencia entre el obispado de Jaén y la Cofradía de Andújar, las memorias de distintos pleitos de la Cofradía de Andújar con otras cofradías filiales, el obispado y particulares, etc.

En el Museo Mariano de la Basílica y Real Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza:

- Denominación: Libro-inventario de 1594. Clasificación: bibliográfico. Autor: anónimo. Dimensiones: 33,7 x 25,5 cm. Cronología: 1594. Justificación y descripción: documento que consta de 24 folios, manuscrito por los lados recto y vuelto. Esta obra, que el escribano califica como “libro-inventario” de 1594, es el más antiguo que se conserva en el Santuario, e incluye información etnográfica e histórica del nacimiento de las cofradías filiales como fenómeno de expansión devocional, detallándose la materialización de la misma en bienes inmuebles, muebles raíces y donaciones de carácter votivo.

- Denominación: Cuadro de «La romería de la Virgen de la Cabeza en el siglo XVII». Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 175,5 x 129 cm. Autor: Bernardo Asturiano. Cronología: circa 1680. Justificación y descripción: el cuadro constituye un material etnográfico de primera magnitud al representar sincrónicamente y con un gran detallismo diferentes escenas de la romería a finales del siglo XVII. Restaurado por José Luis Ojeda Navío en 1997.

- Denominación: Colección de Mantos de la Virgen. Justificación y descripción: se incluyen la reliquia del manto que según la tradición popular se remonta a la aparición de la Virgen en 1227 y diversos mantos como el de coronación de 1909, bordado en oro fino sobre tisú de plata, o el manto de recoronación de 1960, el donado por Alfonso XIII y la reina Victoria Eugenia en 1917 en cumplimiento de una promesa, el delantal de la Virgen sobre tela original o el manto y delantal donado por la reina Isabel II en 1862 con ocasión de una visita realizada a la ciudad de Andújar.

- Conjunto de otros bienes muebles que obran en este museo son:

- La pinacoteca de la pintora Arsenia Tenorio sobre la Beata Isabel Canori Mora.
- Varias reproducciones de la Virgen de la Cabeza.
- Gran cantidad de relicarios que refuerzan el carácter sagrado de este santuario y varias custodias.
- Jaula procesional utilizada para transportar la imagen de la Virgen de la Cabeza a la ciudad de Andújar, que data del siglo XVI, y que fue restaurada en 1960.
- Maqueta del santuario a escala de 1/50, obra de D. Manuel Molina.
- Fósiles, minerales y monedas de época romana encontradas en Sierra Morena, así como restos de municiones utilizadas en el asedio al Santuario en 1936-1937.

- Estatutos de diversas cofradías de la Virgen de la Cabeza como las de Castro del Río (Córdoba), de 1646; de Aguilar de la Frontera (Córdoba), de 1597; de Úbeda (Jaén), de 1566; y las Ordenanzas de la Cofradía de la Virgen de la Cabeza de Baeza (Jaén), de 1559.
- Fajín impuesto a la Virgen de la Cabeza en su nombramiento como Capitán General de los Ejércitos Españoles en 1950.
- Bastón de mando donado por D. Luis Marzal, subdirector de la Guardia Civil, al final de su mandato.
- Libro de Oro del Real Santuario, conteniendo las firmas de ilustres peregrinos.
- La Ejecutoria del título de realeza a favor del Santuario de Sierra Morena, concedido por el rey Alfonso XIII en 1918.

VI. INSTRUCCIONES PARTICULARES: RECOMENDACIONES PARA LA SALVAGUARDA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO DENOMINADA ROMERÍA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA, EN ANDÚJAR.

En aplicación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada en 2003 por la Unesco y ratificada por el Estado español en 2006 (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2007), se redactan las siguientes instrucciones particulares para la conservación de los valores patrimoniales que caracterizan intrínsecamente la actividad de interés etnológico de la romería de la Virgen de la Cabeza, y que justifican su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural.

Como principio, las determinaciones y criterios que se establecen por medio de estas instrucciones particulares, que se centran exclusivamente sobre el ámbito sobre el que se desarrolla la actividad, con referencia expresa a los bienes inmuebles, espacios y bienes muebles vinculados a la misma, no deben impedir el normal desarrollo de esta actividad, que se encuentra viva y en constante transformación, procurando facilitar y fomentar la transmisión del bien cultural y la participación de las comunidades y los grupos protagonistas de la misma.

Otro de los objetivos prioritarios para el desarrollo de estas instrucciones particulares es salvaguardar el carácter marcadamente serrano de esta romería, profundamente arraigado y consustancial a la misma a lo largo de toda su historia, tal como puede apreciarse en buena parte de sus prácticas y manifestaciones.

En este mismo sentido, las instrucciones también tienen entre sus finalidades evitar en su ámbito usos que puedan distorsionar el carácter de la romería introduciendo modelos de ocupación del territorio incompatibles con el carácter serrano de la misma. En particular, las intervenciones y actuaciones que se desarrollen dentro del ámbito vinculado no deberán propiciar, en ningún caso, la implantación fuera de la ciudad de Andújar de usos urbanos, ni la formación en el área del santuario y su entorno de núcleos de segunda residencia.

En cuanto al tipo de intervenciones y obras que se contemplan en estas instrucciones particulares, se ha seguido la terminología empleada en la «Memoria, Normativa y Planos» del Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar, aprobado definitivamente por Resolución de 24 de marzo de 2010 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

VI.A. Criterios generales de intervenciones, actividades y usos.

1. Cualquier intervención sobre el ámbito territorial vinculado a la romería de la Virgen de la Cabeza se atenderá a los condicionantes referidos en este apartado.

2. Salvo aquellas intervenciones específicamente señaladas en el apartado C, será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier tipo de intervención que los particulares o las administraciones públicas quieran realizar en el ámbito territorial vinculado a la romería, como estipula el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

3. Para la concesión de la autorización a que se refiere el punto 2, será necesario presentar un proyecto de conservación de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

4. Además de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, referido a los instrumentos de ordenación urbanística y planes con incidencia patrimonial y sus desarrollos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico informará las actuaciones de reparcelación en el ámbito territorial vinculado a la romería, en los términos expresados en el artículo 100 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, el planeamiento urbanístico municipal fijará, para los elementos relacionados en el apartado B un nivel de protección acorde con los criterios establecidos por las presentes instrucciones. Entre los contenidos de este planeamiento se encontrarán, al menos, los previstos en el artículo 31 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

6. En todo caso el cumplimiento de estas instrucciones particulares no exime de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación sectorial correspondiente.

7. Las determinaciones que se establecen a continuación serán de aplicación para todo el ámbito territorial vinculado a la romería, sin perjuicio de las que se establezcan con detalle para cada elemento diferenciado en el apartado B.

VI.A.1. Intervenciones.

8. Pueden ser aceptables las obras de conservación y reforma menor de los elementos construidos existentes en el ámbito territorial vinculado a la romería previa aportación del proyecto correspondiente, como se establece en el punto 3, que podrá ser aprobado, denegado o propuesto para su corrección en función de su adecuación a los valores inherentes a la romería.

9. En suelo del ámbito del Santuario pueden ser aceptables nuevas construcciones relacionadas con la romería, necesarias para su mantenimiento y posterior desarrollo, y que habrán de preservar el carácter serrano del enclave. Estas nuevas edificaciones evitarán el macizamiento, la colmatación, la generación de grandes volúmenes discordantes y el tratamiento no acorde a los valores del entorno de viarios y mobiliario urbano. Se han de evitar tipologías constructivas propias del medio urbano, priorizando la pervivencia de un cierto grado de dispersión que posibilite la interacción entre las construcciones y el entorno natural, característica de la actividad romera.

10. En las zonas verdes puede ser aceptable el ajardinamiento siempre que se adecúe al carácter serrano del entorno, del enclave y de la propia actividad romera, evitando conceptos de jardín urbano, el empleo de vegetación alóctona y los alineamientos o concepciones ortogonales.

11. En el suelo clasificado como no urbanizable en el ámbito del Santuario debe mantenerse el uso forestal característico. Las nuevas infraestructuras, los equipamientos o las dotaciones públicas necesarias para el mantenimiento y el desarrollo de la romería y de las prácticas devocionales se localizarán preferentemente dentro del suelo urbano actualmente clasificado por el planeamiento municipal. En aquellos casos que ello no fuese posible, estas actuaciones deberán conservar los valores ambientales y constructivos del área.

12. Se prohíbe la demolición de cualquiera de los bienes, o alteración y desaparición total de espacios catalogados relacionados en el apartado B, salvo cuando el estado de ruina de alguna de estas edificaciones pueda suponer un riesgo inminente y grave para las personas. En este caso, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

13. Tal como establece el artículo 19.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, el Ayuntamiento de Andújar deberá recoger en su planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales de edificación y urbanización las medidas que eviten la contaminación visual o perceptiva dentro del ámbito territorial de la romería. En especial, queda expresamente prohibida la instalación de vallas publicitarias permanentes, con el resto de supuestos controlados mediante el citado artículo.

VI.A.2. Actividades y usos.

VI.A.2.1. Aceptables.

14. Puede ser aceptable la actividad agro-ganadera tradicional, asentada y desarrollada dentro del ámbito vinculado a la romería.

15. Se consideran compatibles, por su relación con la actividad, los usos conventuales, además de los residenciales colectivos temporales de las casas de peñas y cofradías relacionados con la romería. Para el conjunto del ámbito pueden ser compatibles los usos de ocio (deportivo, turístico, etc.), restauración, educación e interpretación.

VI.A.2.2. Prohibidos.

16. Se prohíben, tanto en los espacios rurales como urbanos, las actividades y usos que impidan el normal desarrollo de la actividad conforme a las reglas, formales e informales, que las comunidades y grupos protagonistas y portadores de la actividad han venido estableciendo y transmitiendo.

17. Se prohíbe expresamente, en el ámbito vinculado a la romería, el uso residencial, salvo en el supuesto mencionado en el punto 15 de estas instrucciones particulares.

VI.B. Criterios específicos.

VI.B.1. Bienes inmuebles: intervenciones, actividades y usos.

18.1. En el Camino Viejo podrán ser aceptables intervenciones que tengan como fin la conservación, el mantenimiento y el acondicionamiento del mismo con el necesario tratamiento ambiental en los acabados, quedando prohibidos los cambios sustanciales del trazado.

18.2. En cuanto a las actividades vinculadas al Camino Viejo, son aceptables las relacionadas con la romería, así como el uso habitual como vía de comunicación entre Andújar y el límite del Parque Natural; y, en el interior de éste, aquellas que permitan los vigentes Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Plan

Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Sierra de Andújar (Decreto 354/2003, de 26 de diciembre; BOJA núm. 24, de 5 de febrero).

19. En el Camino de Carretas se permitirá el paso de las carretas únicamente durante los días de la romería.

20.1. En los espacios de parada oficial (San Ginés y Lugar Nuevo) podrán ser aceptables las intervenciones que tengan como fin la conservación, el mantenimiento y el acondicionamiento de estos espacios, prohibiéndose los cambios sustanciales que impidan o alteren el uso relacionado con la romería.

20.2. En cuanto a las actividades vinculadas a estos espacios de parada oficial (San Ginés y Lugar Nuevo), quedarán prohibidas todas aquellas no permitidas en los vigentes PORN y el PRUG para estos espacios.

21.1. En la Basílica-Santuario se consideran intervenciones que pueden ser aceptables aquellas específicas para el mantenimiento de sus condiciones volumétricas, estructurales y tipológicas, permitiéndose obras de adaptación compatibles con el uso y función del edificio, sean interiores o exteriores. Se podrán aceptar, en este sentido, obras de conservación, consolidación, mantenimiento, restauración y reforma menor, y se prohibirán obras de demolición y obras que pudieran alterar las características volumétricas, estructurales y tipológicas del edificio.

21.2. En cuanto a las actividades vinculadas a la Basílica-Santuario, se considerarán aceptables los usos derivados de la actividad y los ligados a las obras mencionadas en el punto anterior, al igual que el conventual, el educacional, el museístico y el establecimiento de recuerdos devocionales.

22.1. En el área del promontorio del Santuario, se consideran intervenciones que pueden ser aceptables:

a) En los caminos peatonales: obras de conservación, mantenimiento, acondicionamiento y consolidación.

b) En las infraestructuras: obras de conservación, mantenimiento, consolidación, reforma (menor, parcial o general), demolición y nueva edificación, estas últimas siempre que cuenten con autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, tal como se precisa en el apartado A.

c) En el resto del área que actúa como espacio libre: obras de mantenimiento de su carácter agreste sin pavimentos, reforestación con especies del entorno y ubicación de elementos muebles relacionados con la devoción a la Virgen de la Cabeza, tales como monumentos, esculturas y carteles.

Quedan prohibidas las obras de nueva planta, salvo las instalaciones y equipamientos de carácter no permanente que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la romería.

22.2. En cuanto a las actividades en el área del promontorio del Santuario, se consideran aceptables todas las relacionadas con la romería y sus rituales de desarrollo, teniendo en cuenta la opinión de las comunidades y los grupos protagonistas.

23.1. En las antiguas casas de cofradías, en función del carácter de construcciones directamente relacionadas con la actividad, que mantienen una singular relación con el entorno natural, que inspira la propia actividad de la romería, pueden ser aceptables las obras de conservación, mantenimiento, consolidación, acondicionamiento, restauración, de reforma (menor, parcial o general), demolición (parcial o total), de nueva edificación (reconstrucción o sustitución) y de ampliación por remonte o adición de una planta para los edificios de una sola planta. Estas intervenciones tendrán por finalidad el mantenimiento de la tradicional relación entre el espacio construido y la penetración del entorno natural en el mismo.

23.2. En cuanto a las actividades vinculadas a las antiguas casas de cofradías, pueden ser aceptables todas aquellas relacionadas con las prácticas propias de la romería y de la devoción a la Virgen de la Cabeza en general.

24.1. En el Puente Viejo en el Lugar Nuevo, por su carácter histórico como construcción del siglo XVII, se consideran intervenciones que pueden ser aceptables las obras de conservación, mantenimiento, consolidación, acondicionamiento, restauración y de reforma menor, quedando prohibidas las obras de demolición parcial o total y de nueva edificación o sustitución.

24.2. En cuanto a las actividades en el ámbito del Puente Viejo en el Lugar Nuevo, pueden ser aceptables las propias de este tipo de construcciones, haciendo especial hincapié en aquellas relacionadas con la actividad de la romería.

24.3. Respecto a los materiales, en relación a la fábrica del Puente Viejo en el Lugar Nuevo, es aceptable la sillería para la conformación de la misma, prohibiéndose cualquier otro material; para el pavimento sobre el puente o para las argamasas que unen las piezas de sillería, serán aceptables otros materiales más modernos, aunque con acabados y tratamiento ambiental que se integren con su imagen tradicional.

25.1. En la hornacina del Cuadro de la Virgen se establece que ésta permanezca en su lugar y, en caso de demolición o sustitución del paramento o edificio que la alberga, será restituida en el mismo lugar, conservándose las características formales del hueco, cierres, elementos de cantería y ladrillos que delimitan la hornacina y elementos muebles asociados: cartelas de inscripción y soportes para velas devocionales.

25.2. Para el paramento que configura la estructura material en que se sitúa la hornacina del Cuadro de la Virgen se considerarán intervenciones aceptables las obras de conservación, mantenimiento, consolidación, acondicionamiento, restauración, reforma (menor, parcial o general), demolición, nueva edificación (reconstrucción o sustitución) y de nueva planta con conservación de elementos. Queda prohibida cualquier intervención que tuviese como consecuencia la desaparición del emplazamiento de la hornacina.

25.3. En cuanto a las actividades vinculadas a la hornacina del Cuadro de la Virgen, se consideran aceptables todas las prácticas relacionadas con la devoción a la Virgen de la Cabeza.

25.4. Respecto a los materiales que enmarcan y definen la hornacina del Cuadro de la Virgen, se considera aceptable el empleo de cantería y ladrillo macizo de barro cocido y el hierro forjado para los cierres; para la estructura del edificio en el que se emplaza, se acepta el empleo de cualquier otro material, siempre que el acabado exterior del paramento sea liso y pintado, con la finalidad de conservación de la hornacina. Queda prohibida la introducción de elementos que alteren sustancialmente su composición y los materiales que no sean considerados aceptables.

26.1. El Santuario, enclavado sobre el punto más elevado del cerro de la Cabeza, determina a su alrededor, por su pendiente elevada, una zona de especial sensibilidad paisajística, un espacio agreste sin apenas construcciones u otras intervenciones. Por ello sólo se pueden considerar aceptables las labores tendentes a la conservación y mantenimiento de la vegetación existente o de reforestación, propias de su carácter natural.

26.2. En este sentido, se seguirán las determinaciones que a tal efecto proponga para este ámbito territorial la zonificación establecida por los vigentes PORN y el PRUG del Parque Natural de la Sierra de Andújar, referidas al mantenimiento y conservación de este área. Del mismo modo, se entenderán como aceptables las determinaciones establecidas para el Camino Viejo y para el Camino de Carretas en el tramo serrano que cruza esta zona, así como otras intervenciones de carácter infraestructural.

26.3. En cuanto a los materiales, se admite el empleo de cualquier material preciso para el desarrollo de las intervenciones consideradas aceptables, siempre y cuando su tratamiento ambiental corrija el posible impacto visual y paisajístico, valor que se pretende preservar en esta zona.

27. En el ámbito del núcleo urbano de la ciudad de Andújar las intervenciones y actividades aceptables y prohibidas remitirán a los contenidos del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Andújar vigente que cuente con informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

VI.B.2. Bienes muebles: intervenciones, actividades y usos.

28.1. Respecto al conjunto de bienes que integran el Museo Mariano de la Basílica y Real Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, y dado el valor simbólico y religioso en relación a las prácticas devocionales, se establecen como aceptables las intervenciones tendentes a su conservación, mantenimiento y restauración, quedando prohibidas cualesquiera otras. En el caso de las andas procesionales, se considerará aceptable el cambio de su número y de la longitud de los varales, en función de las necesidades devocionales.

28.2. Se considerarán como aceptables todas las actividades relacionadas con la devoción a la Virgen de la Cabeza.

29. En cuanto al archivo del Real Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, le será de aplicación la legislación vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente en lo concernido a patrimonio documental y archivos.

VI.C. Tipos de obras y actuaciones para las que no será necesaria autorización ni proyecto de conservación.

30. De acuerdo con el artículo 44.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, valorando la escasa trascendencia que ciertas intervenciones tienen a efectos de protección sobre el ámbito territorial de la romería, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado B de estas instrucciones particulares, podrán llevarse a cabo sin necesidad de autorización previa por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico las siguientes intervenciones:

a) Obras y actuaciones públicas de señalización, balizamiento, defensa, mantenimiento y conservación de las carreteras A-6177 y A-6178, de acceso al Santuario, siempre que no afecten al trazado y ancho de la vía, o impidan o dificulten el desarrollo de la actividad de interés etnológico.

b) Las labores de limpieza y saneamiento del ámbito territorial, relacionadas o no con la actividad de interés etnológico.

c) Las obras de reforma menor, entendiéndose por éstas las actuaciones que no afecten a la composición arquitectónica de los inmuebles (alteración de volumen, fachada, cubiertas, edificabilidad, etc.), ni a los elementos funcionales de los mismos (usos, instalaciones generales, etc.), limitándose, por tanto, a los elementos o características interiores y secundarias de los inmuebles, y sin modificar su uso.

d) En el ámbito del núcleo urbano de la ciudad de Andújar, las obras de conservación que vayan encaminadas al mantenimiento de las condiciones de higiene, ornato, seguridad y funcionalidad del espacio público sin que suponga una alteración de las características formales.

VI.D. Tipos de obras y actuaciones para las que no será necesario proyecto de conservación.

31. En caso de riesgo grave para las personas o para los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz, las actuaciones de emergencia que precisen realizarse pueden quedar exentas de la presentación de proyecto de conservación siempre que así lo estime oportuno la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en función de lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

VI.E. Recomendaciones para la salvaguarda, mantenimiento y custodia de la actividad de interés etnológico.

32. Se recomienda, para la salvaguarda, mantenimiento y custodia de la actividad de interés etnológico denominada Romería de la Virgen de la Cabeza en Andújar, Jaén, dado su carácter de patrimonio cultural inmaterial de Andalucía, atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización de la misma, teniendo como base jurídica las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por la Unesco en 2003. Entendiendo por salvaguarda, en su artículo 3, «las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas en la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos». Recogiendo entre las funciones de las administraciones públicas, en su artículo 15, que «cada Estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio, y de asociarlos activamente a la gestión del mismo».

VI.F. Medidas de carácter ambiental.

33. En el ámbito territorial vinculado a la romería incluido en el Parque Natural de la Sierra de Andújar serán de aplicación las medidas ambientales establecidas en los vigentes PORN y PRUG. No obstante, dado el carácter multitudinario de la romería, se adoptarán las medidas necesarias para el mantenimiento de todo el ámbito en correcto estado de salubridad y limpieza.

34. En cuanto a los bienes muebles vinculados a la actividad, señalados en el apartado B, se adoptarán las medidas necesarias para su correcta conservación, en especial en el caso del Cuadro de la Virgen, actualmente expuesto tanto a variaciones de temperatura como de luz, humedad, polvo y gases contaminantes que lo afectan negativamente.

VI.G. Delegación de competencias.

35. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y a petición del Ayuntamiento de Andújar, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá delegar en aquél la autorización previa a la concesión de licencias urbanísticas para las intervenciones a las que hace referencia el apartado A de estas instrucciones particulares. La delegación se realizará mediante convenio y deberá tener en consideración:

a) La idoneidad del planeamiento urbanístico vigente para regular las intervenciones en cuestión, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes instrucciones particulares.

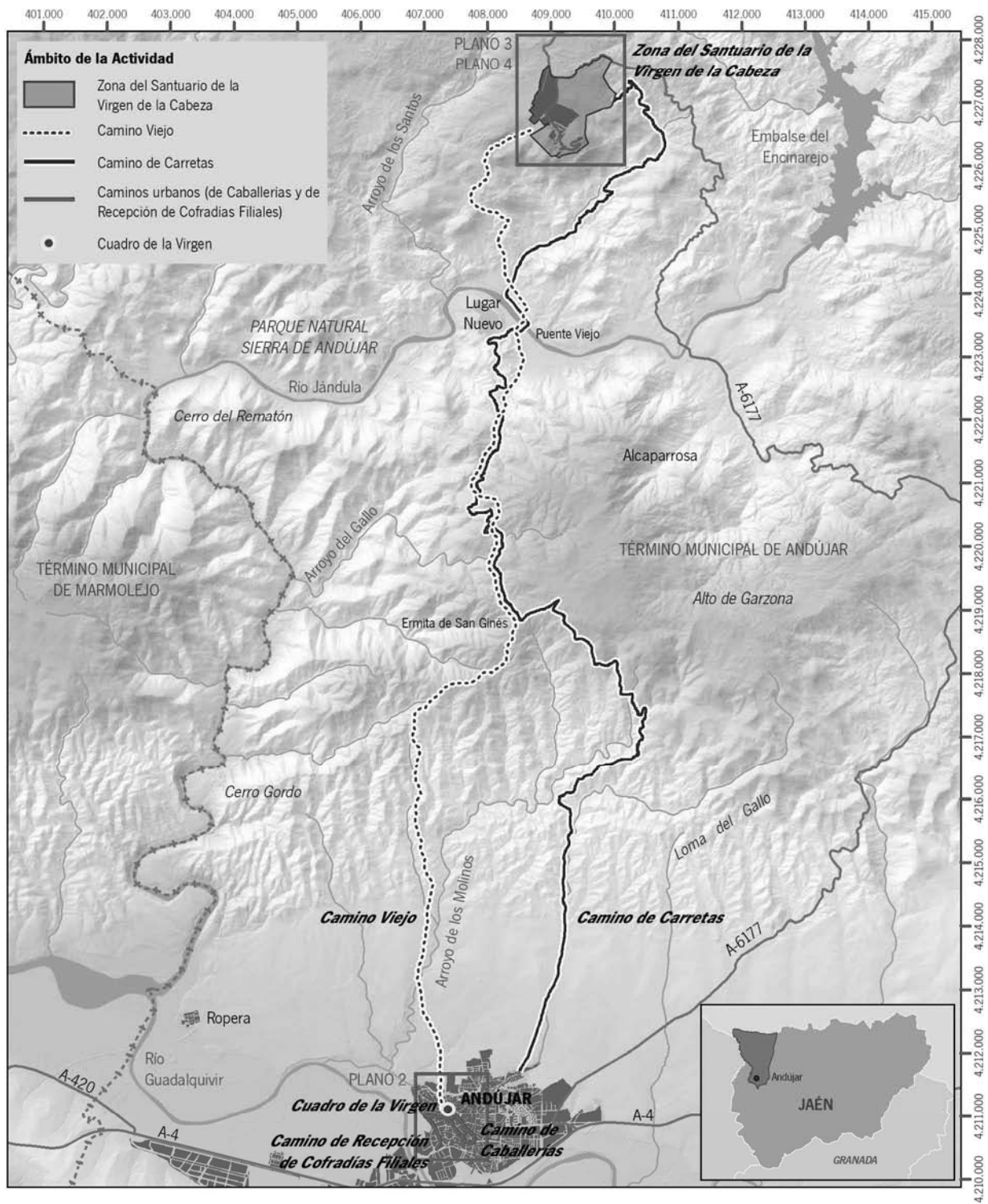
b) La existencia de una comisión técnica municipal multidisciplinar, compuesta por profesionales cuyo ejercicio esté en relación con los valores etnológicos, históricos, artísticos, paisajísticos y arquitectónicos protegidos. Asimismo, tal como recoge el artículo 15 de la citada Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, dicho órgano deberá contar con representantes de los grupos protagonistas de la actividad de interés etnológico declarada.

c) La obligación de comunicar las autorizaciones y licencias concedidas en un plazo de diez días a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

d) El procedimiento a seguir para la revocación de la delegación de competencias en el supuesto de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Andújar de las condiciones del convenio.

VII. DELIMITACIÓN GRÁFICA.

La cartografía base utilizada ha sido la cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, enero de 2012 sobre datos Espaciales de Andalucía 1.100.000, 2009, Modelo Digital del Terreno de Andalucía 1:20.000, 2005, Instituto de Cartografía de Andalucía.

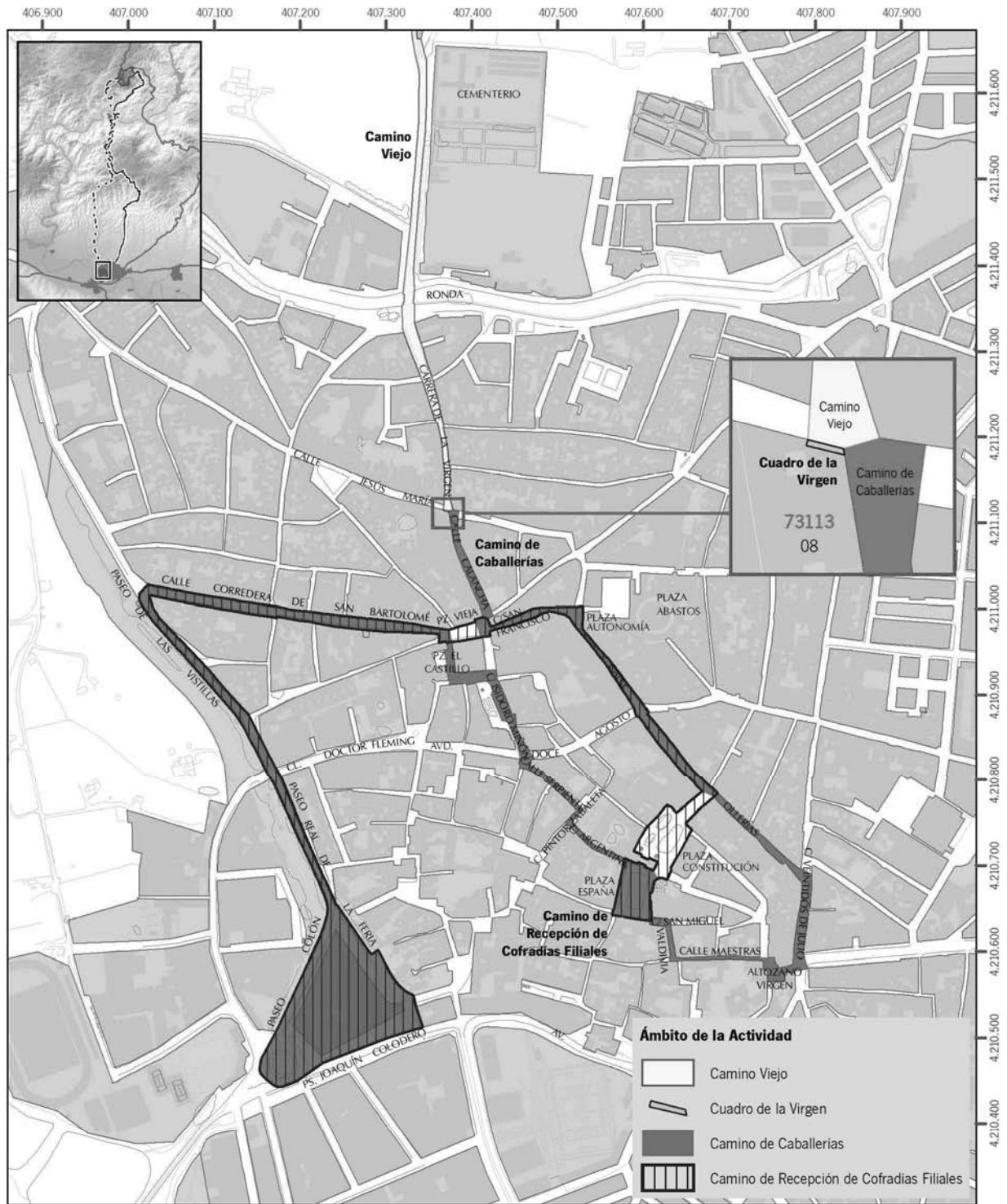


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Actividad de Interés Etnológico, de la Romería de la Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén)

Plano 1/4: Visión general

Cartografía base: Datos Espaciales de Andalucía 1.100.000, 2009, Modelo Digital del Terreno de Andalucía 1:20.000, 2005, Instituto de Cartografía de Andalucía





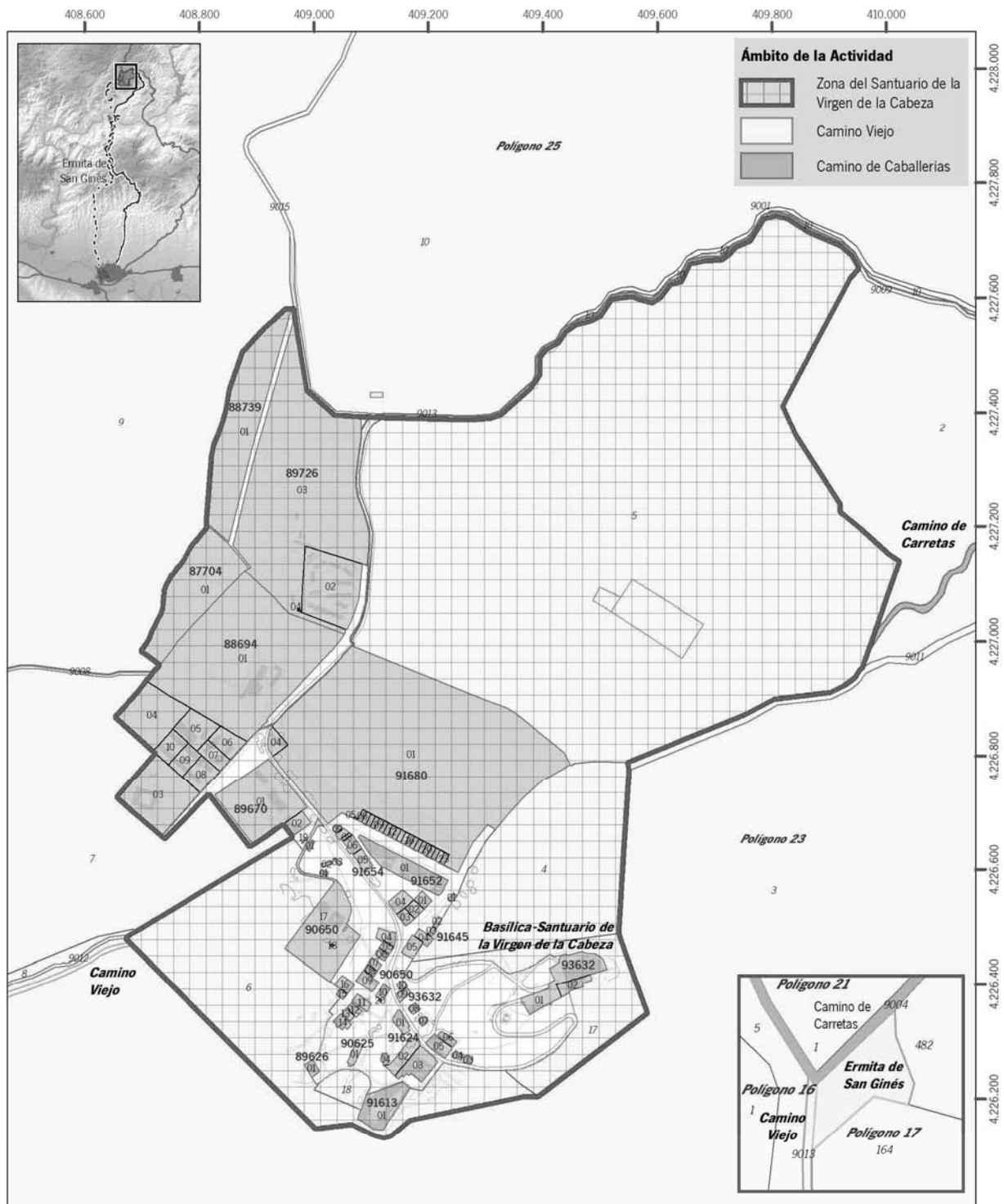
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Actividad de Interés Etnológico, de la Romería de la Cabeza, en Andújar (Jaén)

Plano 2/4: Detalle de delimitaciones en suelo urbano

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, enero de 2012

0 50 100 150 200 Metros
Escala: 1:6.000 Datum: ED50 UTM H30N



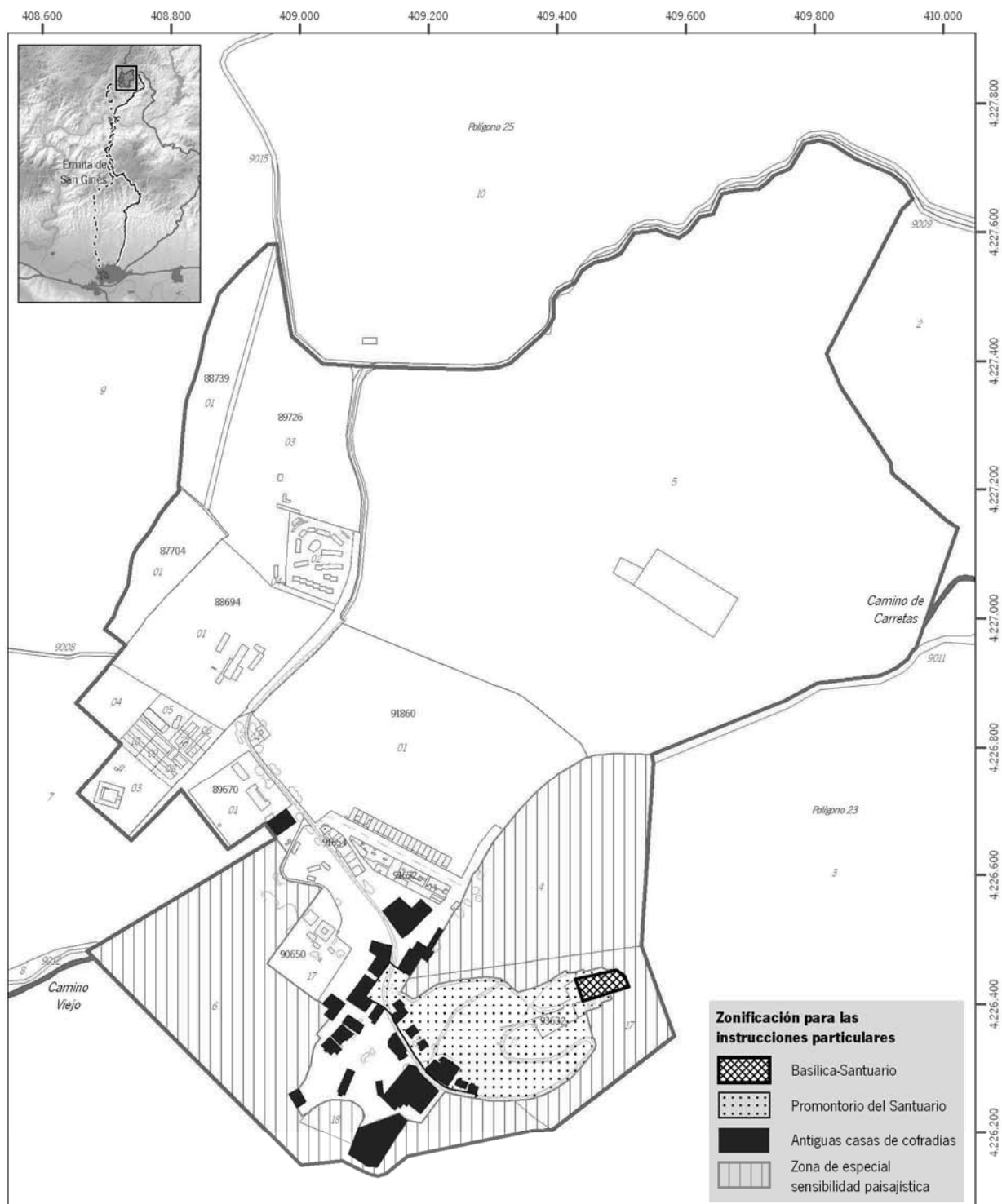


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Actividad de Interés Etnológico, de la Romería de la Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén)

Plano 3/4. Detalle de la delimitación de la zona del Santuario

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, enero de 2012

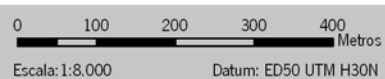




Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Actividad de Interés Etnológico, de la Romería de la Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén)

Plano 4/4: Zonificación para las instrucciones particulares

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, noviembre de 2012



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento núm. 815/2012.

NIG: 1402142C20120008136.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 815/2012. Negociado: AD.

De: Doña Josefa Sánchez Roldán.

Procuradora Sra.: María de las Nieves Segura Crespo.

Letrado Sr.: Don Fernando Lozano Pérez.

Contra: Don Beyssim Chukru Hayroula.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 815/2012 seguido a instancia de Josefa Sánchez Roldán frente a Beyssim Chukru Hayroula se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 218

En Córdoba a ocho de abril de dos mil trece.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 815/12, a instancia de doña Josefa Sánchez Roldán, representada por la Procuradora Sra. Segura Crespo y asistida de letrado Sr. Lozano Pérez, contra don Beyssim Chukru Hayroula, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes:

F A L L O

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Segura Crespo, en nombre y representación de doña Josefa Sánchez Roldán contra don Beyssim Chukru Hayroula, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros que deberá ingresarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con número de Cuenta 1438 0000 02 0815/12 debiendo indicar en el campo de concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un recurso.

En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de Cuenta 0030 1846 42 0005001274, debiendo hacer constar en el campo observaciones 1438 0000 02 0815/12.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmó.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado Beyssim Chukru Hayroula en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Córdoba, ocho de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de procedimiento núm. 953/2011.

NIG: 2104142C20110006539.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 953/2011. Negociado: A.

De: Concepción García Román.

Procuradora: Sra. Cinta Escobar Pérez.

Letrado: Sra. Sonia García Navarro.

Contra: Ndiaumbane Seck.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 953/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva a instancia de Concepción García Román contra Ndiaumbane Seck sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Huelva, a 20 de febrero de 2013

S E N T E N C I A

Vistos por mí, María José Cuenca Bonilla, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante doña Concepción García Román representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Escobar Pérez y asistida por la letrada Sra. García Navarro, y en calidad de parte demandada su esposa, don Ndiaumbane Seck, atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio presentada por don Antonio Martín Lorenzo debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por doña Concepción García Román y don Ndiaumbane Seck sin efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de cinco días contados desde el día siguiente de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, María José Cuenca Bonilla, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ndiaumbane Seck, extiendo y firmo la presente en Huelva, once de abril de dos mil.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 376/2012.

EDICTO

En autos de Divorcio contencioso núm. 376/12, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia núm. Seis a instancia de don Francisco Javier Jiménez Samprimitivo, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 700

En Jerez de la Frontera, a doce de diciembre de dos mil doce.

La Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de la Instancia núm. Seis de Familia, de Jerez de la Frontera y su partido, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 376/12, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Javier Jiménez Samprimitivo, con Letrado don Fernando de Cos Gutiérrez y representado por el Procurador doña Sara Álvarez-Ossorio Santizo, de otra como demandado doña Geoconda Mercedes Azpiazu Manzaba, en rebeldía.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por el Procurador doña Sara Álvarez-Ossorio Santizo en nombre y representación de don Francisco Javier Jiménez Samprimitivo contra doña Geoconda Mercedes Azpiazu Manzaba declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por las partes, sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la DA 15 de la L.O. 1/2009, de reforma de la LOPJ. Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en Jerez de la Frontera, a cinco de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1350/2012.

NIG: 4109142C20120057848.

Procedimiento: Familia. Divorcio mutuo acuerdo 1350/2012. Negociado: 4.

De: Don Antonio Corral Baena y doña María Ángeles Fraile León.

Procuradora: Sra. Adela María Gutiérrez Rabadán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio mutuo acuerdo 1350/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de don Antonio Corral Baena y doña María Ángeles Fraile León contra sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 571/12

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil doce.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Dolores Martín Muñoz, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio de Mutuo Acuerdo, seguidos en este Juzgado con el número 1350/12-4.º a instancia de doña María Ángeles Fraile León, representada por la Procuradora doña Adela María Gutiérrez Rabadán y asistida del Letrado don Servando Meana Cubero, con el consentimiento de don Antonio Corral Baena.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio consensual presentada por la Procuradora doña Adela María Gutiérrez Rabadán, en nombre y representación de doña María Ángeles Fraile León con el consentimiento de don Antonio Corral Baena, debo declarar y declaro la disolución a efectos civiles, por divorcio del matrimonio por ellos contraído, con los efectos inherentes a tal declaración, aprobando la propuesta de convenio regulador suscrito por los esposos el 17 de octubre de 2012, sin hacer condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a ocho de abril de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Baza, dimanante de procedimiento núm. 14/2011.

NIG: 1802342C20110000104.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens 14/2011. Negociado: JM.

Sobre: Guarda y custodia de hijo menor en unión extramatrimonial.

De: Doña Ascensia Mónica Flores Condori.

Procuradora Sra. Esmeralda Velázquez de Castro Sánchez.

Letrada: Sra. María Vázquez Góngora.

Contra: Don Boy Erik Millán Vera.

EDICTO

En el presente procedimiento guarda y custodia 14/2011, seguido a instancia de doña Ascensia Mónica Flores Condori frente a don Boy Erik Millán Vera se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Baza, a 14 de febrero de 2012.

Doña María del Carmen Apestegui López, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Baza y su partido judicial ha visto los presentes autos de guarda, custodia y alimentos núm. 14/2011, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Ascensia Mónica Flores Condori, representada por la Procuradora doña Esmeralda Velázquez de Castro Sánchez y asistida de la Letrada doña María Vázquez Góngora frente a don Boy Erik Millán Vera, en situación de rebeldía procesal e interviniendo el Ministerio Fiscal, dicto la siguiente

FALLO

Que estimando la demanda de juicio verbal sobre guarda y custodia, régimen de visitas y alimentos, formulada por la Procuradora doña Esmeralda Velázquez de Castro Sánchez, en nombre y representación de doña Ascensia Mónica Flores Condori, frente a don Boy Erik Millán Vera, debo acordar y acuerdo como medidas definitivas que han de regir respecto del hijo habido de su relación las que siguen:

- El hijo menor de la pareja, Daniel Eric, queda bajo la guarda y custodia de la madre, doña Mónica Ascensia, siendo compartida la patria potestad por ambos progenitores.

- Se fija un régimen de visitas y estancias del menor con el padre, don Boy Eric, mediante el cual podrá disfrutar de la compañía del menor sábados y domingos alternos desde las 17,00 a las 20,00 horas siendo entregado y restituido en el domicilio de la tía materna sito en C/ San Isidro, núm. 25, de Cuevas del Campo (Granada).

- Se establece una pensión de alimentos a cargo del padre, Don Boy Eric, a favor del menor que deberá abonar en la cuantía de 100 euros mensuales, en el supuesto de que el demandado no tenga trabajo y 150 euros mensuales cuando el mismo cuente con trabajo y su salario no supere la cantidad de 1.000 euros mensuales, cantidad que deberá hacerse efectiva en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que la denunciante designe, actualizables conforme al incremento que experimente el IPC u organismo que lo sustituya en la cuenta que la madre designe a tal efecto. Los gastos extraordinarios del menor, si los hubiere, serán abonados por mitad por ambos progenitores.

- Se atribuye el uso y disfrute del domicilio que fue común sito en C/ Puerta Real, núm. 78, de Cuevas del Campo (Granada) a doña Ascensia Mónica Flores Condori y al hijo de la pareja.

Todo ello sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas causadas.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que será notificada a las partes, llévase testimonio a las actuaciones e incorpórese esta al libro que al efecto se lleva en este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de 20 días, debiéndose preparar ante el órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución recurrida,

previa constitución de depósito conforme a lo establecido por la disposición adicional 15.º LOPJ, tras la reforma operada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta, mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Boy Erik Millán Vera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Baza, a nueve de abril de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento núm. 784/2009. (PD. 969/2013).

NIG: 0490242C20090003588.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 784/2009. Negociado: MJ.

De: Edith Paola Rial.

Procuradora: Sra. Elena Romera Escudero.

Letrado: Sr. Gabriel Fernández Villegas.

Contra: Diego Jesús Aguirre Hernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 784/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Ejido a instancia de Edith Paola Rial contra Diego Jesús Aguirre Hernández, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 18 de marzo de 2013.

Vistos por don David Villagrà Álvarez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de El Ejido y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio de Medidas paterno filiales y económicas registrados con el núm. 784/09, tramitados con arreglo a lo previsto en el Capítulo I, Título I, del Libro IV, de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, en especial conforme al art. 770 y concordantes de dicha Ley, promovidos a instancia de doña Edith Paola Rial, representada por la Procuradora Sra. Romera Escudero y defendida por el Letrado Sr. Fernández Villegas, contra Diego Jesús Aguirre Hernández, en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal y en atención a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de regulación de relaciones paterno filiales interpuesta por la Procuradora Sra. Romera Escudero, en representación de doña Edith Paola Rial, contra don Diego Jesús Aguirre Hernández, acuerdo, sin hacer declaración alguna sobre costas, la adopción de las siguientes medidas definitivas que regulen en lo sucesivo las relaciones paterno filiales de ambos progenitores con su hija, Ana Kiara:

1.º) La patria potestad sobre la menor se establece de forma conjunta, concediéndose a doña Edith Paola Rial la guarda y custodia de la misma.

2.º) Quedan revocados los poderes que hayan podido otorgarse los progenitores, así como los progenitores pueden vivir en domicilios separados como lo hacían hasta ahora.

3.º) Régimen de Vistas: el padre podrá disfrutar de la compañía de las menores los fines de semana alternos desde las 18 h del viernes hasta las 20 horas del domingo, recogiendo y entregando a los menores en el domicilio materno. Igualmente disfrutará de la compañía de sus hijas la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano las pasará, eligiendo éste los años pares y la madre los impares, en caso de discrepancia. Las vacaciones de Navidad se dividirán en dos periodos: desde el inicio de las vacaciones escolares al 31 de diciembre (a las 12 horas) y desde el 31 de diciembre hasta el inicio del curso escolar. Semana Santa se dividirá en dos periodos, desde el inicio de las vacaciones escolares hasta el Jueves Santo a las 12 horas y desde ese día al inicio del curso escolar. Verano: se dividirá en dos periodos, uno para cada progenitor. Desde el 1 de julio hasta el 31 de julio a las 12 horas y desde ese día hasta el 31 de agosto a las 12 horas.

4.º) Se fija a favor de la hija, como pensión alimenticia, la cantidad mensual de trescientos veinte euros (300 euros), que don Diego Jesús Aguirre Hernández, deberá abonar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la actora, debiendo actualizarse anualmente dicha cuantía conforme al índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo público que le

sustituya. Los gastos extraordinarios generados por la menor serán compartidos al 50% entre los progenitores, previo acuerdo de ambos.

Todo ello sin expresa declaración alguna sobre costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, Diego Jesús Aguirre Hernández, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a ocho de abril de dos mil trece.- El Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento núm. 1027/2010.

NIG: 2905142C20100005192.

Procedimiento: Familia. Divorcio mutuo acuerdo 1027/2010. Negociado: FG.

Sobre: Familia.

De: Bárbara Zelanda Gil Ríos.

Procuradora: Sra. Inmaculada Alonso Chicano.

Contra: José Antonio Lucena Nieto.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio mutuo acuerdo núm. 1027/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona a instancia de doña Bárbara Zelanda Gil Ríos con el consentimiento de don José Antonio Lucena Nieto sobre Familia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 06/2011

En Estepona, a veinticuatro de veinticuatro de dos mil once.

Vistos por mí, don Jesús Torres Núñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona y su partido judicial, los autos de Juicio Verbal de Divorcio Consensual seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1027/2011, a instancias de doña Bárbara Zelanda Gil Ríos, representada por la Procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano, y dirigida por el Letrado don Juan José Zapico Martín-Grande, de mutuo acuerdo con don José Antonio Lucena Nieto, y atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Bárbara Zelanda Gil Ríos, representada por la Procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano, de común acuerdo con don José Antonio Lucena Nieto, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de dichos cónyuges celebrado el día 14 de diciembre de 2002 en la localidad de Casares (Málaga), aprobando en su integridad el Convenio Regulador de fecha 9 de septiembre de 2010 con todos los efectos legales propuestos por los mismos y recogido en el documento acompañado a la demanda, formando parte de la presente resolución un testimonio de dicho convenio.

No procede hacer expresa declaración de las costas causadas.

Firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil de Casares (Málaga), a los efectos registrales oportunos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC),

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, de Banesto núm. 2912 0000 33 1027 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Sr. Juez que lo dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe.

Ante mí,

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Antonio Lucena Nieto, extendiendo y firmo la presente en Estepona a dieciocho de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de procedimiento núm. 275/2008. (PD. 968/2013).

NIG: 2105442C20080000730.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 275/2008. Negociado: MM.

De: Manuel Celpa Martín.

Procurador: Sr. Luis Díaz Ramírez.

Letrado: Sr. Manuel Reyes Díaz.

Contra: Explotaciones Andrés Domínguez, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 275/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado a instancia de Manuel Celpa Martín contra Explotaciones Andrés Domínguez, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En La Palma del Condado a 4 de octubre de 2012.

Parte demandante: Don Manuel Celpa Martín.

Procurador: Don Luis Díaz Ramírez.

Abogado: Don Manuel Santiago Reyes Díaz.

Parte demandada: Explotaciones Andrés Domínguez, S.A.

Procurador:

Abogado:

Objeto del pleito: Elevación a público de escritura privada.

Juez: Don Santiago Muñoz Rey.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis Díaz Ramírez en nombre y representación de don Manuel Celpa Martín contra Explotaciones Andrés Domínguez, S.A., y condeno a la demandada a elevar a escritura pública el contrato privado de compra venta suscrito entre esta última y el actor en fecha 4 de abril de 1979; con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Dedúzcase testimonio de la presente sentencia que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, según el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Explotaciones Andrés Domínguez, S.A., en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en La Palma del Condado a ocho de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de procedimiento 992/2009. (PP. 821/2013).

NIG: 2105442C20090003134.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 992/2009. Negociado: JF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Luna Iberian Investments, L.T.D.

Procuradora: Sra. María Antonia Díaz Guitart.

Contra: Don Danut Dorel Gogor.

E D I C T O

En el Juicio referencia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En La Palma del Condado, a 13 de diciembre de 2012.

Parte demandante: Luna Iberian Investments, L.T.D.

Procuradora: Doña María Antonia Díaz Guitart.

Abogado: Doña Aurora Roldan Cortés.

Parte demandada: Don Danut Dorel Gogor.

Procurador:

Abogado:

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad por incumplimiento contractual.

Juez: Don Santiago Muñoz Rey.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña María Antonia Díaz Guitart en nombre y representación de Santander Consumer Finance EFC, posteriormente sucedida por Luna Iberian Investments, L.T.D., contra don Danut Dorel Gogor y condeno al demandado a que abone a la demandante la cantidad de treinta y tres mil novecientos sesenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (33.966,69 €) con aplicación de los intereses recogidos en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta sentencia; todo ello, con expresa condena en costas para la entidad demandada.

Dedúzcase testimonio de la presente sentencia que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella podrán interponer recurso de apelación, ante este Juzgado en el plazo de veinte días, según el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado Danut Dorel Gogor, por diligencia de ordenación de esta fecha la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En La Palma del Condado, a veinte de marzo de dos mil trece.- La Secretaria.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 252/2011.

Procedimiento: 252/2011.

Ejecución: 296.1/2012. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20110004358.

De: Doña María Teresa Marín Vegas.

Contra: Don José Manuel Giraldez González.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 296.1/2012 a instancia de la parte actora doña María Teresa Marín Vegas contra don José Manuel Giraldez González sobre Ejecución se ha dictado Decreto de fecha 11.4.13 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se subsana el error cometido en Decreto de 5.4.213, siendo los importes por los que se declara al ejecutado en situación de insolvencia con carácter provisional de 1.373,85 euros, más 219,82 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, manteniéndose igual en todo lo demás.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado José Manuel Giraldez González actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1178/2012.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1178/2012. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20120016078.

De: Don Salvador Rivas Martín.

Contra: Ramalufran, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1178/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de don Salvador Rivas Martín se ha acordado citar a Ramalufran, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de mayo de 2013, a las 12,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ramalufran, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 187/2011.

Procedimiento: 187/2011.

Ejecución: 6.1/2013. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20110003294.

De: Mutual Midat Ciclops Matepss.

Contra: Subsidiariamente el INSS y la TGSS y Saferco 72, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6.1/2013 a instancia de la parte actora Mutual Midat Ciclops Matepss contra subsidiariamente el INSS y la TGSS y Saferco 72, S.L., sobre ejecución se ha dictado Decreto de fecha 12.4.2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Saferco 72, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 30.905,49 euros de resto de principal, más 4.944,88 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Precédase a la ejecución de la resolución dictada en las presentes actuaciones, a cuyo efecto requiérase al Organismo INSS y TGSS demandado subsidiariamente a fin de que, en el plazo de treinta días, acredite haber dado cumplimiento a la misma, debiendo en caso contrario acreditar el motivo que retrasa su cumplimiento.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Saferco 72, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 963/2013).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: J-1/SERV. 2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del edificio administrativo sede de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y Secretaría General Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Inmueble sede de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y Secretaría General Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, a partir de la firma del contrato, con posible prórroga de 12 meses más.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 189.900,00 € (ciento ochenta y nueve mil novecientos euros).
 - b) Importe IVA: 39.879,00 € (treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve euros).
 - c) Importe total: 229.779,00 € (doscientos veintinueve mil setecientos setenta y nueve euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, Secretaría General.
 - b) Domicilio: Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 368 577.
 - e) Telefax: 953 368 650.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.
 - g) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse en: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.
 - b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación: En el Registro de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, sito en calle Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15, 23071 Jaén.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

f) Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el domicilio y localidad indicados.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El octavo día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

f) Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el domicilio y localidad indicados.

11. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el undécimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

12. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 9 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto con tramitación urgente del contrato de servicio que se cita. (PD. 967/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente: 2013/104176.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA) en la provincia de Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén y su provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 4 años, prorrogable por 2 años más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 413.481,49 euros (cuatrocientos trece mil cuatrocientos ochenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos de euro), IVA excluido. El IVA asciende a 41.348,15 euros (cuarenta y un mil trescientos cuarenta y ocho euros con quince céntimos).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1 (Sección de Contratación).
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 003 027.
 - e) Telefax: 953 003 082.
 - f) Web: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: Página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No necesaria.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén.
 - 2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.

b) Lugar: Sala de Juntas.

c) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil). Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.

f) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.

b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 15 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 971/2013).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 31.12.6.
2. Objeto del contrato: «Renovación de la infraestructura VPN de la Red Judicial de Andalucía».
 - División por lotes: No.
 - Lugar de ejecución: Sevilla.
 - Plazo de ejecución: 30 días naturales.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: Trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de setenta y cinco mil seiscientos euros (75.600,00 €), por lo que el importe total es de cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos euros (435.600,00 €).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 - A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - Domicilio: Edificio de la Prensa. Avenida de Carlos III, s/n. Sevilla, 41092 (Isla de la Cartuja).
 - Teléfono: 955 263 027. Fax: 955 104 288.
 - Correo electrónico: paloma.mayorga@juntadeandalucia.es.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Codificación CPV: 32500000-8-Equipo y material para telecomunicaciones.
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III-A.
 - Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo IV.
8. Presentación de las ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - Modalidad de presentación: En 2 sobres cerrados (Sobres 1 y 3), en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax.
 - Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior - Registro General.
 - 2.ª Domicilio: Edificio de la Prensa. Avenida de Carlos III, s/n.
 - 3.ª Localidad: Sevilla, 41092 (Isla de la Cartuja).

- Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

- Domicilio: Edificio de la Prensa. Avenida de Carlos III, s/n.

- Localidad: Sevilla, 41092 (Isla de la Cartuja).

- La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se realizará el cuarto día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa. Si este fuese sábado o festivo se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

- El examen de la documentación administrativa (sobre 1) se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado o festivo se efectuará el siguiente día hábil.

- El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Justicia e Interior y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

- Hora de las mesas: 9,30 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 11 de abril de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 972/2013).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 01/13/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto».

- a) División por lotes y número: Sí.
- b) Lugar de ejecución: Todas las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro años a partir del día siguiente al de la firma del contrato, a excepción del Lote 4 (Granada), que será de tres años, y seis meses y del Lote 5 (Huelva), que será de tres años y nueve meses. Los contratos entrarán en vigor el 1 de julio de 2013 excepto el Lote 5 (Huelva) que entrará en vigor el 1 de octubre de 2013, y el Lote 4 (Granada) que entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.402.073,17 euros (IVA 21% excluido).

5. Garantía provisional. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

b) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: Página web www.juntadeandalucia.es/contratacion.

c) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avenida de Carlos III, s/n.

d) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092 (Isla de la Cartuja).

e) Teléfono: 955 263 027. Fax: 955 104 288.

f) Correo electrónico: paloma.mayorga@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Codificación CPV: 75231240-8 (Servicios de inserción).
- b) Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo II-A.
- c) Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación exigidas en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax.

c) Lugar de presentación.

1ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior- Registro General.

2ª Domicilio: Edificio de la Prensa. Avenida de Carlos III, s/n.

3ª Localidad: Sevilla, 41092 (Isla de la Cartuja).

d) Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avenida de Carlos III, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41092 (Isla de la Cartuja).

d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación al menos de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación administrativa (sobre 1) se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Justicia e Interior y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el sexto día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa. Si este fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

d) Hora de las mesas: 9,30 h.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 11 de abril de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 970/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: L/02/130559.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y desinfección del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba, Carretera Nacional IV, km 395.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato prorrogable por otros 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación
62.000,00 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 13.020,00 €, por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de 75.020,00 €.
5. Valor estimado del contrato: 124.000,00 €.
6. Garantías.
Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Obtención de documentación e información.
Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.
 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 944.
 - b) Teléfono información técnica: 957 352 610.
 - c) Fax: 955 059 713.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.
Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
Teléfono y fax del Registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor: No procede.

11. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de Reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La Mesa de Contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

12. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 16 de abril de 2013.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

EDICTO de 10 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del trámite de audiencia y propuesta de resolución del expediente sancionador, dictado por el Instructor del Procedimiento, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: 23/3098/2012/FP.

Notificado: Don Rufino Fernández Garrido.

Último domicilio: Avda. Virgen de la Consola, núm. 90, de Castellar (Jaén).

Trámite: Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

Jaén, 10 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 17 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000-251-12P.

Empresa imputada: Música Asensio, S.L. CIF núm. B04422010.

Último domicilio conocido: C/ Calzada de Castro, 35, C.P. 04006, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Quinientos (500) euros.

Expediente: 04-000289-12 P.

Empresa imputada: Yu Zhen Zhen. NIF núm. X06127973Z.

Último domicilio conocido: C/ Méndez Núñez, 1, 5.º, 3, C.P. 04001, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Cuatro mil (4.000) euros.

Almería, 17 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de comedor escolar, para el curso 2012/2013.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro, para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso escolar 2012/2013:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Importe: 68.406,08 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro: Carmen Romero de Aguilar de la Frontera.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Importe: 39.824,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de los centros: CEIP Ramón Hernández Martínez y el IES Virgen del Campo de Cañete de las Torres.

Córdoba, 16 de abril de 2013.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes durante el curso 2012/2013.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes durante el curso escolar 2012/2013:

Entidad beneficiaria: ADSAM.

Importe: 2.140,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado del centro: CEIP Duque de Rivas de Córdoba.

Entidad beneficiaria: AMPA El Naranjo.

Importe: 7.367,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado del centro: IES Ángel de Saavedra de Córdoba.

Entidad beneficiaria: Aprosub.

Importe: 105.000,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros: C.D.P.E.E. Ntra. Sra. del Rosario de Peñarroya-Pueblonuevo, N.E. María Montessori de Córdoba, C.D.P.E.E. El Molinillo de Montilla, C.D.P.E.E. Manuel Benítez de Palma del Río, C.D.P.E.E. María Montessori de Castro del Río.

Entidad beneficiaria: Fundación Termens.

Importe: 43.020,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros: C.C. Niño Jesús de Córdoba.

Córdoba, 16 de abril de 2013.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes durante el curso 2012/2013.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el servicio de transporte escolar y de estudiantes durante el curso escolar 2012/2013:

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos y Orgánicos (FAMF-COCEMFE Málaga).

Importe: 115.820,74 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros: IES Santiago Ramón y Cajal, CEIP María Zambrano, IES Vega de Mijas e IES Universidad Laboral.

Málaga, 18 de abril de 2013.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-296/2010.

Encausado: Tartessos Car, S.L.

Acto que se notifica: Remisión 046.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-141/2010.

Encausado: Vitra Huelva, S.C.A.

Acto que se notifica: Remisión 046.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 11 de abril de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: TPE/156/09/HU - RE 136/12.
Entidad: Gibrafarm, S.L.
Localidad: Gibraleón.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: TPE/258/08/HU - RE 149/12.
Entidad: Gibara Gestiones Inmobiliarias, S.L.
Localidad: Ayamonte.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: TPE/302/08/HU - RE 156/12.
Entidad: Envases Odiel, S.L.
Localidad: Palos de la Frontera.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 8 de abril de 2013.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que disponga pertinentes, de acuerdo con el artículo 94.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio (Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Expediente: AEA/115/10/HU - RE 24/13.

Entidad: Diego Romero Tirado.

Localidad: Villanueva de los Castillejos.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: AEA/019/10/HU - RE 11/13.

Entidad: Blanca Eugenia Cabezas Navarrete.

Localidad: Lepe.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: AEA/027/10/HU - RE 12/13.

Entidad: Jessica Gamero Madera.

Localidad: Ayamonte.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 8 de abril de 2013.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican acuerdos de reintegro, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a través de este anuncio el Acuerdo de Reintegro de subvenciones a las siguientes personas jurídicas:

Entidad: Trío F.P. Carpintería Metálica, S.C.A.
Núm. Expte.: RS0003.AL/06.
Dirección: C/ Acequia Grande, núm. 18.
Localidad: Vélez Rubio (Almería).
Asunto: Notificación
Cuantía total a reintegrar: 12.646,05 €.

Entidad: Balza Salma Chic, S.L.L.
Núm. Expte.: RS0007.AL/06.
Dirección: C/ España, núm. 49, bajo Pta. 4.
Localidad: Almería (Almería).
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 4.183,34 €.

Entidad: Campillo & Marín Servicios Financieros, S.L.L.
Núm. Expte.: RS00023.AL/06.
Dirección: Ctra. Almería, 13.
Localidad: Adra (Almería).
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 4.215,35 €.

Entidad: Arrfe, S.L.L.
Núm. Expte.: RS0024.AL/06.
Dirección: C/ Puente del Azud, núm. 4.
Localidad: Cuevas del Almanzora (Almería).
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 4.215,35 €.

Entidad: Arrfe, S.L.L.
Núm. Expte.: RS0010.AL/07.
Dirección: C/ Puente del Azud, núm. 4.
Localidad: Cuevas del Almanzora (Almería).
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 4.017,90 €.

Entidad: Agroruiz, S.L.L.
Núm. Expte.: RS0014.AL/07.
Dirección: C/ Julio César, núm. 92, 3.º A.
Localidad: El Ejido (Almería).
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 3.978,26 €.

Entidad: Montajes Eléctricos Virgen de la Luz, S.L.L.
Núm. Expte.: RS0027.AL/07.
Dirección: C/ Ebanista, núm. 19.
Localidad: Huércal de Almería (Almería).
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 7.745,02 €.

Entidad: Cristalería y Aluminios Índalo Almería, S.L.L.
Núm. Expte.: RS0030.AL/07.
Dirección: C/ Casablanca, núm. 79.
Localidad: Viator (Almería).
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 3.805 €.

Entidad: Astilleros Martínez, S.L.L.
Núm. Expte.: RS0037.AL/07.
Dirección: Puerto Pesquero, s/n.
Localidad: Almería (Almería).
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 7.521,40 €.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro de la deuda exigida se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Territorial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/) en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Notifíquese esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley de 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al que tenga esta notificación, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de la Delegación Territorial, sita en C/ Hnos. Machado, 4, 2.ª planta, de Almería.

Almería, 4 de abril de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA 141/12.

Interesado: Construcciones Francisco León, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 16 de abril de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 055/2013-Energía.

Interesado: Don Jesús Carmona Coletó.

Domicilio: C/ Paco Natera, núm. 7. 14014, Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracciones: Varias infracciones.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de abril de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica resolución de archivo relativa a un expediente de producción de energía eléctrica en régimen especial.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de usos múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. expediente: RE-06/416.

Interesados: José Antonio García Sánchez.

Domicilio: C/ Guadalquivir, 21. 14700, Palma del Río (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de abril de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a un expediente de producción de energía eléctrica en régimen especial.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de usos múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. expediente: RE 06/063.

Interesada: Doña María Jesús Baño Hernández.

Domicilio: Avda. Buhaira, núm. 29, 13.º A, 41009, Sevilla.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del este anuncio.

Córdoba, 11 de abril de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica resolución de archivo relativa a un expediente de producción de energía eléctrica en régimen especial.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de usos múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expte.: RE 08/0281.

Interesado: Silos Córdoba, S.L.

Domicilio: C/ Lepanto, 24, bajo, 3420, Castalla (Alicante).

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de abril de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican resoluciones de archivo relativas a expedientes de producción de energía eléctrica en régimen especial.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones personales a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar las mismas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se indican el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de usos múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expte.: RE 10/055.

Interesado: Enfinity Spain, S.L.

Domicilio: C/ Azalea, 1, Miniparc I, Edificio E, 28109, Alcobendas (Madrid).

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Núm. Expte.: RE 10/066.

Interesado: Enfinity Spain S.L.

Domicilio: C/ Azalea, 1, Miniparc I, Edificio E, 28109, Alcobendas (Madrid).

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de abril de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican resoluciones de archivo relativas a expedientes de producción de energía eléctrica en régimen especial.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones personales a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar las mismas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se indican el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de usos múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expte.: RE 10/016.

Interesado: Insolar Cubiertas One, S.L.

Domicilio: C/ Paraguay, 7, 30600, Archena (Murcia).

Acto notificado: Resolución de Archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Núm. Expte.: RE 10/017.

Interesado: Insolar Cubiertas One, S.L.

Domicilio: C/ Paraguay, 7, 30600, Archena (Murcia).

Acto notificado: Resolución de Archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Núm. Expte.: RE 10/102.

Interesado: Insolar Cubiertas One, S.L.

Domicilio: C/ Paraguay, 7, 30600, Archena (Murcia).

Acto notificado: Resolución de Archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de abril de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada sobre período de Información Pública del Plan de Restauración explotación minera en el t.m. Cúllar (Granada). (PP. 361/2013).

Con fecha 28.10.2009 la mercantil Mármoles Torremar, S.L., solicitó la prórroga de la concesión de explotación «Ampliación Marfil Henry» núm. 30.029, para lo que se presentó el correspondiente Plan de Restauración de los terrenos afectados por la actividad minera.

Esta Delegación Territorial es competente y responsable de la autorización del mencionado Plan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre un período de información pública de treinta días a contar a partir del siguiente de la publicación de este anuncio de la siguiente documentación:

- Propuesta de resolución relativa al Plan de Restauración de los terrenos afectados por la autorización de prórroga de la CDE «Ampliación Marfil Henry» núm. 30.029 situada en el t.m. de Cúllar (Granada).

Dicho documento se podrá consultar en la sede de esta Delegación sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2 planta 5.ª (Departamento de Minas).

Granada, 29 de enero de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
RBE-02-251/08	LEÓN RUBIO	MARÍA CARMEN	75883105X
RBE-02-1150/08	HERNÁNDEZ PINTADO	PUBLIO	30211892N
RBE-03-1150/08	HERNÁNDEZ PINTADO	PUBLIO	30211892N
RBE-01-4669/08	MOLINA MARTÍNEZ	MANUEL	45587164Z
RBE-01-5727/08	TÉLLEZ SABAN	DANIEL	75958522X
RBE-04-19527/08	GÓMEZ GALLEG0	ANTONIO JOSÉ	77342050L
RBE-03-5224/09	CZIFRA	DORA	X8776992P
RBE-02-9592/09	SANTANA VIRUEL	ISABEL	74921838M
RBE-01-10360/09	VÁZQUEZ PÉREZ	JOAQUÍN	44203488H
RBE-01-1311/10	LORENTE GILABERT	VERÓNICA	79022847E
RBE-02-7212/10	VÁZQUEZ POSTIGO	JUAN CARLOS	53689205Y
RBE-02-8211/10	UREÑA BUENO	AIXA MARÍA	77344245Y
RBE-02-11465/10	SANTISTEBAN MADUEÑO	SANDRA	78977434B
RBE-01-5248/11	LEDESMA RUIPÉREZ	MARÍA VICTORIA	74874594A
RBE-02-9342/11	SABORIDO CAPARRÓS	ESTEFANÍA	25602600N

Málaga, 21 de marzo de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 29-PO-E-00-0031/07.

Apellidos: Cabrera Silva.

Nombre: Antonio.

DNI/NIE: 25068836D.

Málaga, 25 de marzo de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
ELENA TERRÓN SÁNCHEZ	74914381T	29-DS-0250/12
RAQUEL SÁNCHEZ CÍVICO	52576894K	29-DS-0256/12
JUAN CARLOS LIMA MONTENEGRO	74922439P	29-DS-0262/12
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARRIDO	53683266R	29-DS-0287/12
JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GARCÍA	77453452D	29-DS-0003/13
BEATRIZ NÚÑEZ SERRANO	25734177Y	29-DS-0017/13

Málaga, 1 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra los mencionados actos, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Nuria Viloca Montañez.

DNI: 33392389T.

Descalificación: 03-DS-13.

Málaga, 1 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 28 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes (BOJA núm. 24, de 4.2.2013).

Advertido error en el texto del Anuncio de 28 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes, publicado en el BOJA núm. 24, de 4 de febrero de 2013, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 106, párrafo sexto, donde dice:

Expediente: 123/2010.

Reclamante: Transtegra S.L.

Reclamado: Lauro Logistics, IV, S.L.

Laudos: Desestimar totalmente la reclamación de cantidad.

Debe decir:

Expediente: 123/2010.

Reclamante: Transtegra S.L.

Reclamado: Lauro Logistics IV, S.L.

Laudos: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, término municipal de Alcalá de los Gazules, Cádiz. (PP. 738/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Comercio y Finanzas, S. A. para el proyecto: «Apertura de caminos forestales en las fincas La Reservilla y La Nateruela» (3.ª fase), en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.

Expte. AAU/CA/0028/11.

Cádiz, 19 de marzo de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 750/2013).

Expediente: GR-26244.

Asunto: Obras en zona de policía (Centro de Desarrollo Turístico).

Peticionario: Ayuntamiento de Motril (Servicio de Urbanismo y Obras Públicas).

Cauce: Rambla Brujas.

Término municipal: Motril (Granada).

Lugar: Rambla Brujas.

Granada, 21 de marzo de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública, sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «Caheruelas» en el t.m. de Tarifa. (PP. 649/2013).

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Número de expediente: MO/14/2012.

Interesado: Ana María Trujillo Gallego.

Asunto: Ocupación temporal de 2.462 ml de terrenos, con destino instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Caheruelas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de Información Pública, por plazos de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos. Asimismo, y con los mismo efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 8 de marzo de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de información pública sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «La Peña» en el t.m. de Tarifa. (PP. 652/2013).

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Número de expediente: MO/16/2012.

Interesado: María de la Luz Núñez Triviño.

Asunto: Ocupación temporal de 100 ml de terrenos, con destino instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazos de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos. Asimismo, y con los mismo efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 8 de marzo de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «Facinas» en el t.m. de Tarifa. (PP. 654/2013).

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Número de expediente: MO/26/2012.

Interesado: Cristóbal Pelayo Jiménez.

Asunto: Ocupación temporal de 120 ml de terrenos, con destino instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Facinas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información Pública, por plazos de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos. Asimismo, y con los mismo efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 8 de marzo de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Notificado: Don Jesús Valero Baznez.
Número expediente: GRPM 211/12 (SIPA/TAM 1260/12).
Domicilio: C/ Melva, núm. 13, 18690, Almuñécar (Granada).
Trámite: Resolución Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado, y de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), mediante el presente anuncio se notifica al interesado el trámite que se indica, significándole que contra la Resolución que se notifica, que no es definitiva en vía administrativa, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC (BOE núm. 285, de 27.11.92), podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación, significándole que en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el expediente sancionador para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 17 de abril de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Notificado: Don Manuel García López.
Número expediente: GRPM 132/12 (SIPA/TAM 1066/12).
Domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 26, 18600, Motril (Granada).
Trámite: Resolución Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado, y de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), mediante el presente anuncio se notifica al interesado el trámite que se indica, significándole que contra la Resolución que se notifica, que no es definitiva en vía administrativa, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC (BOE núm. 285, de 27.11.92), podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación, significándole que en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el expediente sancionador para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 17 de abril de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Antonio José Carrasco Martínez.
NIF/CIF.: 24138587H.
Domicilio: C/ Camino de Ronda, núm 57.
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A.GR/0054/09.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de fecha 19.2.2013. DS-06793/2009 (MPP).
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 17 de abril de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

Habiendo devenido firme en vía administrativa la resolución de los expedientes sancionadores contra las personas que se relacionan, que originan una obligación económica a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía por los importes indicados, y toda vez que intentada la notificación de tales liquidaciones en sus domicilios no ha podido ser practicada, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), se notifica a los abajo relacionados que deberán proceder al ingreso de dichas cantidades en cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Andalucía utilizando el modelo 047 en los plazos que se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del Decreto 46/86, de 5 de marzo (BOJAs 28 y 29, de 4.4.86 y 5.4.86), por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Una vez efectuado el ingreso, deberá devolver la copia denominada (ejemplar para la Administración) del modelo 046-047-o 048, a esta Delegación Provincial para darle de baja en la relación de deudores de la misma.

La falta de pago de la deuda en los plazos indicados originará la remisión del expediente al Órgano de Recaudación competente, para que proceda a su exigibilidad por la vía de apremio.

NICHOLAS DUNCAN MAYBREY NIF. X709310-S- C/ CORTIJO VERA/LOS TABLONES Apartado de correos nº 55 C.P.18400 ORGIVA/GRANADA Expt-Sancionador GR/497/2011. Sanción 112,69 € Resolución Firme 07/05/2012, Leve 0482180001283.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREZ NIF. 23795586-Q C/TRAV. PRINCIPADO DE ASTURIAS Nº 11 C.P. 18600 MOTRIL/ GRANADA Expt Sancionador GR/109/2011/FOR Sanción 150,00 € Resolución Firme 06/09/2011, Grave 0472182318380

JOSE LIRIA FERNANDEZ NIF 34786604-R C/SIERRA DEL ESPARTAL Nº 5- 1º-B C.P. 30009 MURCIA, Expte. Sancionador GR/148/2011/CAZ, Sanción 601,00 €, Resolución Firme 15/01/2012, Grave 0472182322432.

CONSTR. EL MOLINO DE LUJAR S.L. CIF. B-18619791 C/ MARQUES VISTABELLA Nº 2 -1º IZD. C.P. 18600 MOTRIL/ GRANADA Expt. Sancionador GR/176/2011, Sanción 219,35 € Resolución Firme 20/04/2012 Leve 0472182322544 y 047218322511 (92,95 € -126,40 €).

RAFAEL AVILA MOYA NIF 24054713-W C/LONDRES Nº 23 C.P. 18102 PURCHIL-VEGAS DEL GENIL/GRANADA Expt. Sancionador GR/181/2011/P.A. Sanción 300,00 € Resolución Firme, Grave 08/12/2011 0472182322606.

FRANCISCO JAVIER MARTIN GARCIA NIF 24221202-V C/ CTRA. SIERRA NEVADA KM. 22 (HOTEL DORNAJO) C.P. 18196 MONACHIL/GRANADA Expte Sancionador GR/320/2010/ENP Sanción 600,00 €, Resolución Firme 22/11/2011 Grave, 047218326065.

JOSE MARIA CORTES FERNANDEZ NIF 75716670-A C/ ROCIO Nº 21 C.P. 04009 ALMERIA Expt. Sancionador GR/28/2012/ CAZ sanción 601,00 € Resolución firme 21/06/2012, Grave 0472182314355.

JOSE MIGUEL PEREZ DOMINGUEZ NIF 74693106-P C/BELEN ERILLAS S/N C.P. 18151 OGIJARES/GRANADA Expt. Sancionador GR/68/2012/EP SANCIÓN 300,00 € RESOLUCIÓN Firme 21/06/2012 Grave 0472182315940.

ANTONIO FERNANDEZ VILLAR NIF 21957002-Y C/ PERAL Nº 44- 1ºD C.P. 41002-SEVILLA Expt. Sancionador GR/112/2011/PA Sanción 603,00 € Resolución Firme 20/01/2012 Grave 0472182318393.

DANIEL CORTES FERNANDEZ NIF 75721806-X C/ ROCIO Nº 21 C-P- 04009 ALMERIA Expt. Sancionador GR/135/2012/ CAZ sanción 4.602,00 € Resolución firme 06/08/2012 Muy Grave 0472182321056.

DIEGO CORTES HEREDIA NIF 54141050-Q C/ ROCIO N° 27 C.P. 04009 ALMERIA Expt- Sancionador 132/2012/CAZ Sanción 601,00 € Resolución firme 06/08/2012 Grave 0472182318546.

MIGUEL TORRES FERNANDEZ NIF 75257625S C/ OCHENTA VIVIENDAS N° 6- 1ºB C.P. 04620 VERA/ALMERIA Expt. Sancionador GR241/2001/CAZ Sanción 900,00 € Resolución Firme 05/12/2011 Grave 0472182323531.

DAVIL BEAS ARGÜELLES NIF 76665994-W C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE N° 36 C.P. 18350 ILLORA / GRANADA Expt. Sancionador GR/126/2012/CAZ Sanción 696,74 € Resolución firme 12/05/2012 Grave 0472182318451 y 0472182318442 (95,74 € y 601,00€).

JORGE RODRIGUEZ ARGÜELLES NIF 75158257-F C/ HORNOS N° 8 C.P. 18350 ILLORA / GRANADA Expt. Sancionador GR/55/2012/CAZ Sanción 744,61 € Resolución firme 21/06/2012 Grave 0472182314514 y 0472182314495 (143,61 € y 601,00 €).

JOSE GRAÑA CASAS NIF 37987443-E C/ CNO. PUNTAL S/N- CORTIJO FUENTECILLA C.P. 18730 CARCHUNA/GRANADA Expt. Sancionador 237/2011 Sanción 90,15 € Resolución Firme 04/06/2012 leve, 0482180000733.

ISABEL CARRION JIMENEZ NIF 74713727-K C /HAZA DEL LINO S/N C.P. 18430 TORVIZCON/GRANADA Expt.Sancionador 57/11 Sanción 600,00 € Resolución Firme 10/12/2011 Grave 0472182234873.

JOSE MANUEL RODRIGUEZ MOLINA NIF 74551399-G C/ ORDES N° 12 C-P- 18190 LANCHA DEL GENIL/GRANADA Expt. Sancionador 240/11 Sanción 90,15 Resolución Firme 09/06/2012 Leve 0482180000742.

ANTONIO QUIROZ JUAREZ NIF 23806524-Y C/ CAMPIÑUELA N° 18 C.P. 18698 OTIVAR/GRANADA Expt. Sancionador 249/11, Sanción 90,15 € Resolución firme 07/12/2012 Leve 0482180000751.

JUAN MANUEL JODAR VILLA NIF 23789308-V C/CARRIL CUENCA N° 8 – 2N C.P. 04770 ADRA/ALMERIA Expte. Sancionador 16/11 Sanción 472,12 € Resolución Firme 20/12/2012 Leve 0472182232874 y 0472182232884 (197,32 € y 274,80 €).

FRANCISCO JOSE PUGA MORENO NIF 23789826-J C/ REAL N° 113 –ENTREMARES 2B C.P. 18750 LA MAMOLA- POLOPOS/GRANADA Expt. Sancionador 17/11, Sanción 233,39 € Resolución firme 21/03/2012 Leve 0472182232915 y 0472182232891 (103,05 y 130,34 €).

FRANCISCO ROMERO GARCIA NIF 24103899-Z C/ AIXA N°1 –3°C C.P. 18230 ATARFE/GRANADA Expt. Sancionador 50/11 sanción 300,00 € Resolución Firme 19/12/2011 Grave 0472182234381.

JAVIER GOMEZ MARTINEZ NIF 24056435-M CORTIJO DEL BENEFICIO S/N. C.P. 18418 CAÑAR/GRANADA Expt. Sancionador 43/11 Sanción 120,20 Resolución firme 25/11/2011 Grave 0472182234272.

EUGENIO G. ALVAREZ ALCALDE NIF 74632718-H C/ AVDA. DE ANDALUCIA N° 17 C.P. 18700 ALBUÑOL/GRANADA Expt. Sancionador GR/721/2001 SANCIÓN 90,15 € Resolución Firme 20/03/2012 Leve 0482180001573.

RAFAEL RODRIGUEZ PEÑA NIF. 46508464-A C/ CTRA. CELULOSA N° 16 C.P. 18600 MOTRIL/GRANADA Expt. Sancionador 33/11, Sanción 185,64 € Resolución Firme 31/01/2012 Leve 0472182234190 y 0472182234200 (116,94 €. y 68,70 €).

RAFAEL RODRIGUEZ PEÑA NIF. 46508464-A C/ CTRA. CELULOSA N° 16 C.P. 18600 MOTRIL / GRANADA Expt. sancionador 42/11 Sanción 603,89 € Resolución firme 29/09/2011 Leve 0472182234230 y 0472182234246 (234,29 € y 369,60 €).

LEONCIO UTRERA SANTIAGO NIF 27222948-X C/ MADRE MARIA MICAELA N° 65 C.P. 04002 ALMERIA Expt. Sancionador GR/300/2011/CAZ Sanción 661,00 € Resolución firme 17/12/2011 Grave 0472182325861.

POLANCO GRANADA S.A. CIF. A11317443 C/ AUTOVIA GRANADA-MOTRIL SALIDA N° 139 C.P. 18630 OTURA/GRANADA Expte. Sancionador GR/317/2011/P.A. Sanción 600,00 € Resolución Firme 20/02/2012 Grave 0472182326056.

LA GARNATILLA CIF B78091295 C7 FUENTE LA GARNATILLA S/N. 18600 MOTRIL/GRANADA Expt. Sancionador GR/207/2011/P.A. Sanción 603,00 € Resolución firme 0301/2012 Grave 0472182323336.

MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ NIF 45596524-J C/ VIRGEN DEL ROCIO N° 1 C.P. 04620 VERA/ALMERIA Expt. Sancionador GR/168/2011/CAZ Sanción 1.200,00 € Resolución firme 14/02/2011 Grave 0472182322474.

DEBORAH MARY CLARK CIF X4404749L, C/ PASEO MARÍTIMO S/N 3G EDF. CAPRICHICO C.P. 18750 LA MAMOLA/GRANADA Expt. Sancionador GR/673/2011 Sanción 186,56 € Resolución Firme 30/05/2012 Leve 0482180000922 y 0482180000934 (117,20 € y 69,36 €).

SALVADOR CAÑADAS LOPEZ NIF 24264316V C/ CORTIJO VENTERO S/N C.P. 18600 MOTRIL/GRANADA Expt. Sancionador 307/11 GRA/MR sanción 90,15 € Resolución firme 16/12/2011 Leve 0482180001031.

FRANCISCO JOSE PUGA MORENO NIF 23798826-J C/EL ALMENDRALILLO N° 1 C-P- 18100 POLOPOS/ GRANADA Expt. Sancionador 462/11–GRA/MERL Sanción 390,98 € Resolución firme 23/12/2011 Leve 0482180001113 0482180001100 (40,98 € y 350 €).

JESÚS IZQUIERDO BOX NIF.74704825C AVDA. GARCIA LORCA N° 11 C.P. 18680 SALOBREÑA/GRANADA Expte. Sancionador 393/11-GRA/AM Sanción 90,15 € Resolución firme 07/11/2011 Leve, 0482180001065.

ANTONIO DELGADO CARRILLO NIF76423514B C/ JOSE BLANES ZABALA N° 8 C.P. 18657 NIGUELAS/GRANADA Expte. Sancionador GR/659/2011 Sanción 90,15 € Resolución firme 11/05/2012 Leve 0482180001381.

Granada, 17 de abril de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Ampliación de la Cantera María en el término municipal de Alosno (Huelva). (PP. 820/2013).

Núm. Expte.: AAU/HU/008/13.

Ubicación: Finca El Picotillo.- t.m. Alosno (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 5 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Rodríguez Ortiz, 49055821-H.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera) núm. HU/0485/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/0485/12, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Edif. Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Huelva, 10 de abril de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución recurso de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución recaída en recurso del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8. Huelva.

1. Interesado: Don Juan Chávez Cruz, 29762315Q.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada, Expte. núm. HU/0397/10.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
2. Interesado: Don Indalecio Martínez Rodríguez, 48918556V.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada, Expte. núm. HU/0607/10.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Huelva, 11 de abril de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8. Huelva.

1. Interesado: Martin Dorado, S.L. CIF. B21156773.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0481/13.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
2. Interesado: Aurelio Sánchez Macera. NIF: 29.471.660-N.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0536/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Huelva, 12 de abril de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de procedimiento de reintegro que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Mohamed Ghazi, X10762272X.

Procedimiento número de expediente: Expediente de reintegro, núm. ES1AND4230023.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 12 de septiembre de 2012 por la que se resuelve el procedimiento de reintegro, de ayuda socioeconómica, en la modalidad de prima global individual, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, 21071 Huelva.

Huelva, 12 de abril de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8. Huelva.

1. Interesado: Don Jacobo Jesús Carrillo Fernández, 29607740R.

Acto notificado: Resolución. Expte núm.: HU/0047/11.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

2. Interesado: Don Miguel Ángel Garrido Concepción, 29490451N.

Acto notificado: Resolución. Expte núm.: HU/0047/11

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

3. Interesado: Doña Rocío Rodríguez Brito. 48954995R.

Acto notificado: Resolución. Expte núm.: HU/0553/12.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

4. Interesado: Don José García López. 48921743F.

Acto notificado: Resolución. Expte núm.: HU/0554/12.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Huelva, 16 de abril de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Fernando Oltra Martínez.

DNI: 45053238-X.

Último domicilio conocido: C/ Juan de la Cierva, 11, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2012/541/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 15 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 16 de abril de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. de Expediente: SE/0292/12/PS.

Interesado: Joaquín Constantino Neto.

NIF.: 29615886M.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en calle Seda, s/n (polígono Hytasa), de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 16 de abril de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2013, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, por la que se declara desistimiento de la solicitud de subvención para b) Fomento de la equidad en salud 2012, Orden de 7 de enero de 2009.

Intentada notificación en el domicilio indicado por Arteaga Salinas, Isabel, en representación de Oblatas del Santísimo Redentor, Residencia Virgen de Murillo, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica Resolución de la Secretaria General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se declara desistimiento y archivo de la solicitud de subvención de promoción de la salud para: b) Fomento de la equidad en salud 2012, Orden de 7 de enero de 2009, para el proyecto: Acogida y atención integral a mujeres en situación de riesgo y exclusión social en contexto de prostitución, haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro de la misma, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Interesada: Arteaga Salinas, Isabel, en representación de Oblatas del Santísimo Redentor, Residencia Virgen de Murillo.

Acto notificado: Resolución de la Secretaria General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se declara desistimiento de la solicitud de subvención de promoción de la salud para: b) Fomento de la equidad en salud 2012, Orden de 7 de enero de 2009, formulada por Arteaga Salinas, Isabel, en representación de Oblatas del Santísimo Redentor, Residencia Virgen de Murillo.

Tener por desistida a Arteaga Salinas, Isabel, en representación de Oblatas del Santísimo Redentor, Residencia Virgen de Murillo, de la solicitud de subvención para el proyecto acogida y atención integral a mujeres en situación de riesgo y exclusión social en contexto de prostitución, solicitada al amparo de la Orden de 7.1.2009 de la Consejería de Salud y Bienestar Social por la que se regulan y convocan las citadas subvenciones correspondientes al año 2012 y ordenar el archivo de la misma.

Sevilla, 5 de abril de 2013.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por menores de tres años y parto múltiple a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes a ayudas económicas familiares por hijos menores de tres años y parto múltiple. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008:

Expediente: 349/2010.
Interesada: Pizones Hernández, Rocío.
Localidad: Puerto Santa María.
Acto notificado: Resolución estimatoria de fecha 5.7.2012.

Expediente: 59/2011.
Interesada: Silva Montaña, Joana.
Localidad: San Roque.
Acto notificado: Resolución estimatoria de fecha 5.10.2012.

Expediente: 291/2012.
Interesada: Fernández Mateo, Ester.
Localidad: Cádiz.
Acto notificado: Resolución desestimatoria de fecha 18.12.2012.

Expediente: 242/2012.
Interesado: Fuentes García, Manuel Alberto.
Localidad: Algeciras.
Acto notificado: Resolución desestimatoria de fecha 18.12.2012.

Cádiz, 2 de abril de 2013.- El Delegado, Ramón Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por menores de tres años y parto múltiple a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante este acto, a notificar a los interesados diferentes actos administrativos referentes a ayudas económicas familiares por hijos menores de tres años y parto múltiple. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008:

Expediente: 349/2010.
Interesado/a: Rocío Pizones Hernández.
Tipo de ayuda: Parto múltiple.
Localidad: Puerto Santa María.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 285/2012.
Interesado/a: Abdesslem Sefrioui.
Tipo de ayuda: Menores de tres años.
Localidad: Algeciras.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 244/2011.
Interesado/a: Luisa González Motos.
Tipo de ayuda: Menores de tres años.
Localidad: Chiclana de la Fra.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 59/2011.
Interesado/a: Joana Silva Montaña.
Tipo de ayuda: Parto múltiple.
Localidad: San Roque.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Cádiz, 2 de abril de 2013.- El Delegado, Ramón Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Expediente	Nombre	1 apellido	2 apellido
00472/13	CARMEN	RECIO	JIMENEZ
00505/13	JESICA	VAZQUEZ	ABRIL
00550/13	FRANCISCA	AMADOR	BARRULL
00727/13	ANA BELEN	CHACON	MUÑOZ
00733/13	PENKA	MIHAYLOVA	DIMITROVA
00749/13	JOANA	DORDY	TOSET
00862/13	MARIA DEL CARMEN	FERRER	MEDINA
00993/13	VICTORIANO	ZAZO	ARIAS
01030/13	JUAN	RAMOS	GARCIA
01068/13	CALIXTO	FAVIOS	CORVILLO
01106/13	ANGELA LORENZA	MARTINEZ	BONILLA
01207/13	JOSE AGUSTIN	DOMENECH	PARAMIO
01578/13	FRANCISCO	MUÑOZ	JIMENEZ
01625/13	ESTEFANIA	GARCIA	GUADIX
01640/13	ANA BELEN	PRADA	RODRIGUEZ
01929/13	MANUEL	MESA	SANCHEZ
02459/13	ISABEL	HORNERO	PEREZ
02480/13	LILIANA ROSANA	VERÓN	SOTO
03879/13	JORGE	MOYA	BARRANCO
04445/13	VICTORIA	CORTES	ROMERO
04599/13	DOMINGO	DOCTOR	SANCHEZ
41128/12	JOSE	JIMENEZ	LOPERA
43999/12	PILAR INES	MOYANO	PULIDO
44309/12	ISABEL	FUENTES	TRIGO
44340/12	VANESSA	ARCOS	TRILLO
49047/12	JORGE PATRICIO	BRIONES	PEREZ
50726/12	MARIA DE LOS ANGELES	REYES	VITA
50745/12	KARINA ALEXANDRA	PASCUAL	PEREYRA
50750/12	TANTA IONELA	MUNTEANU	
50798/12	ROSARIO	MARTINEZ	RIVAS

Expediente	Nombre	1 apellido	2 apellido
50851/12	FRANCISCA	GONZALEZ	GONZALEZ
50907/12	ANISOARA	FAINA	
50978/12	MARINELA	BALAN	
50979/12	ARACELI	ROMERO	FLORES
50980/12	CIPRIAN	SCHEIN	
51838/12	MARIA PAZ	CAMPANY	CERVERO
51860/12	MARIA DEL CARMEN	PLATERO	HAYA
51895/12	ANA ISABEL	LAGUNA	PLATA
52421/12	IRINA	MIGDAN	
52453/12	EUGEN	VLAD	
52483/12	ANA MARIA	MORENO	CANTERO
52489/12	ANTONIO	PIEDRAS	PEREZ
52853/12	ISABEL	PLANTON	ZAFRA
52910/12	JOSE MARIA	MERINO	MUÑOZ
52950/12	MONICA	LOPEZ	GARCIA
52962/12	RAFAEL JOSE	SERRANO	GONZALEZ
52991/12	AMANDA	SANCHEZ	ROMERO
53128/12	MARTIN	TORRES	GARCIA
53136/12	FLORINA CRISTINA	DIDA	
53150/12	DANIEL	NAVARRO	MOLINA
53196/12	AMALIA	LOPEZ	MENDEZ
53214/12	ANGELES	PULIDO	TRINADO
53378/12	DANIEL	CEBRIAN	RIZOS
53421/12	RAFAEL	AMATE	RODRIGUEZ
53625/12	YOLANDA	MENGIBAR	FUENTES
53637/12	MIRABELA	VASILE	
53644/12	FRANCISCO	PEREZ	GONZALEZ
53974/12	ROSARIO	MORENO	FERNANDEZ
54253/12	SERGIO	NAVARRO	PRIETO
54480/12	ALICIA	CRUSELLAS	PERALVAREZ
54908/12	FRANCISCO JOSE	ORIVE	TABARES
55294/12	RAFAEL CARLOS	RUFIAN	PEÑA
55328/12	MARIA CARMEN	CASAS	MONTOYA
55409/12	MARGARITA	GARCIA	LANCHARRO
55762/12	NAZARET	CUBILLO	SANTILLANA
56146/12	ANTONIO	GOMEZ	GOMEZ
56444/12	IGNACIO	FERNANDEZ	CORTES
56476/12	RAUL	RODRIGUEZ	ARENAS
56489/12	MARIA TERESA	ESPINO	RODRIGUEZ
56493/12	MARIA SOLEDAD	VARO	AMAYA
56504/12	CRISTOBALINA	LOSADA	REYES
56528/12	MANUELA	RODRIGUEZ	TROYA
56666/12	CARMEN	REINA	CABALLERO
56862/12	ANTONIO	VILCHEZ	AVALOS
56887/12	Mª VISITACIO	CASTILLO	SILES
56970/12	MARIA SALUD	RODRIGUEZ	LUQUE
57057/12	SANDRA MARIA	HARO	AGUIRRE
57178/12	AUXILIADORA	CARPIO	GARCIA
57192/12	JOSE ANTONIO	PULIDO	ROLDAN

Expediente	Nombre	1 apellido	2 apellido
57277/12	MANUELA	FLORES	GARCIA
57285/12	ADI MARIUS	GUTUI	
57336/12	CHEAZIM	ALI	
57402/12	ESTER	AMAYA	JIMENEZ
57412/12	SANDRA	CARMONA	MADERO
57416/12	AZAHARA	GARCIA	ROMERO
57773/12	JERONIMO	GRANDE	CARVAJAL
58052/12	ANGELICA	GALO	PEREZ
58460/12	DOMINGO	CABELLO	DURAN
58477/12	CRISTOBAL	MOLINA	AGUILAR

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 17 de abril de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
47206/11	MARIA CELESTE FERNANDEZ GUERRERO	GRANADA	RESOL MODIFICACION PLAZO UN MES
52218/11	PABLO AMAYA GONZALEZ	PINOS PUENTE- VALDERRUBIO	RESOL EXTINCION PLAZO UN MES
07531/12	JOSE RAMON CORTES HEREDIA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
20896/12	ANA PASSARELLA	BAZA	RESOL EXTINCION PLAZO UN MES
24196/12	ROCIO RODRIGUEZ VELA	LA MALAHA	RESOL EXTINCION PLAZO UN MES
27987/12	MARIA FERNANDEZ HEREDIA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
28289/12	FRANCISCO PUERTAS MARTIN	GRANADA	RQ. COMPROBACION PLAZO 3 MESES
30080/12	HAFIDA HARKI EL JILALI	GRANADA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
30145/12	DUMITRITA DRAIA	MOTRIL	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
32727/12	ALFONSO MANUEL CIFUENTES FERNANDEZ	MOTRIL	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
33334/12	MANUEL FERNANDEZ MUÑOZ	GUADAHORTUNA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33476/12	JUAN ANTONIO FRANCO LECHUGA	GRANADA	RQ. COMPROBACION PLAZO 3 MESES
34546/12	TAMARA CORTES CORTES	GRANADA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
34758/12	FRANCISCO MANUEL RUBIA RUBIA	MOTRIL	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
36399/12	JOSEFA FERNANDEZ CARMONA	PINOS-PUENTE	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
36505/12	NOELIA CORTES CORTES	GRANADA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
38029/12	DAMIAN ROMERO LAZARO	GUADIX	RESOL DENEGATORIA PLAZO UN MES
38349/12	MERCEDES MARTIN PARAMO	ALMUÑECAR	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
38495/12	Mª ANGELES CABEZAS PEREZ	LAS GABIAS-GABIA CHICA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
38528/12	ALICIA MARTINEZ DEL AGUILA	GRANADA	RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
38679/12	AMBAR AZUCENA BONILLA LIMA	GRANADA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
38789/12	SERGIO ROLDAN RODRIGUEZ	LA ZUBIA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
38801/12	JOSE BERMUDEZ LOPEZ	GRANADA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
39034/12	LUIS MIGUEL CANTARERO FERNANDEZ	MOTRIL	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
39083/12	FLORICA CLAIN	MOTRIL	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
39208/12	FRANCISCO CARRILLO GOMEZ	SANTA FE	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
39431/12	MARIA TERESA ROMERO PEREZ	LA ZUBIA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
39570/12	ZAHRA AIT-KATTOU BOUIH	GRANADA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
39698/12	ALBERTO AVILES BACA	GOJAR	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
39757/12	JORGE FERNANDEZ LUPION	MOTRIL-PUNTALON	RESOL DENEGATORIA PLAZO UN MES
39762/12	MARIA DEL PILAR CORREA JIMENEZ	MOTRIL	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
39800/12	ARIEL RODRIGUEZ GONZALEZ	CHAUCHINA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
40251/12	MANUEL PORCEL SANTOS	ARMILLA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
40466/12	SAMARA MALDONADO HEREDIA	CIJUELA	RESOL DENEGATORIA PLAZO UN MES
40646/12	ANTONIO LUCAS GARCIA MINGORANCE	ALMUÑECAR	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
41244/12	CARMEN SANCHEZ PRIETO	MOTRIL	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
41365/12	EL KBIR ESSADAoui BAKAR	MOTRIL	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
41605/12	MARIA JOSE IBAÑEZ GONZALEZ	MOTRIL	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
41778/12	FAOUZIA BENTALEB	GRANADA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
42220/12	BEATRIZ RUIZ PAVON	GRANADA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
42489/12	JOSE LUIS SANCHEZ ESTEBAN	GRANADA	RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
42492/12	CARMEN BELMONTE HERNANDEZ	GRANADA	RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
42533/12	FRANCISCO BARRERA LOPEZ	GRANADA	RESOL DENEGATORIA PLAZO UN MES
43146/12	LIGIA DEL PILAR BARBOSA SANTANA	ARMILLA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
43423/12	DAVID FERNANDEZ PEREZ	GRANADA	RQ. COMPROBACION PLAZO 3 MESES
43457/12	REGINA JIMENEZ COSTA	GRANADA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
43633/12	JOSE ANTONIO NAVARRO VELAZQUEZ	ARMILLA	RESOL ARCHIVO PLAZO UN MES
49099/12	NOUREDDINE BENYACOUb GHOMARI	GRANADA	RESOL DENEGATORIA PLAZO UN MES
55330/12	PETRU ROSTAS	GRANADA	RESOL DENEGATORIA PLAZO UN MES
55851/12	JUANA PIEDAD TUAPANTA DUCHI	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
56175/12	REMEDIOS HEREDIA AMADOR	ATARFE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
56219/12	MARIA DESIRE BRAVO CALLEJON	GRANADA-ALQUERIA DEL FARGUE	RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
56400/12	RICARDA GARCIOLO GARCIA	ALMUÑECAR- LA HERRADURA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
56599/12	OLGA LOPEZ SANCHEZ	CHURRIANA DE LA VEGA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
56667/12	EDITH ENAGBARE	ARMILLA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
56740/12	JESUS MUÑOZ TRIGUEROS	ARMILLA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
56749/12	ANTONIA RODRIGUEZ MORENO	ALBOLOTE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
56930/12	ALFREDO CARMONAALAMEDA	PINOS-PUENTE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
56982/12	ASCENSION RODRIGUEZ COLLANTES	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
57473/12	RAQUEL JIMENEZ MORALES	ARMILLA	RESOL DENEGATORIA PLAZO UN MES
58048/12	ERNESTO CUESTA NAVARRO	PELIGROS	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
58369/12	ISMAEL MUÑOZGALVEZ	CHAUCHINA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
58373/12	SAMARA FAJARDO HEREDIA	FUENTE VAQUEROS	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
58458/12	CLAUDIA MARIA TOMA	GUALCHOS	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
58656/12	YULIA TADEUSH	MARACENA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
58696/12	ANA BELEN RAMIREZ PUERTA	DURCAL-MARCHENA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
00711/13	MARIA YOLANDA ASENSIO HERRERO	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
00716/13	GASPAR MUÑOZ BORREGO	ARMILLA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
00781/13	FRANCISCO OLIVIER JERONIMO MOYANO	ALMUÑECAR	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
01000/13	SALVADOR PRIETO FERNANDEZ	IZNALLOZ	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
01337/13	DOMINIQUE YVES MOYSE	GUADIX	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
01349/13	ALEJANDRO AGUSTIN ROSSITTO	GUADIX	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
01381/13	RICARDO ALBERTO ZACARIAS TORRES	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
01403/13	RAFAEL CARMONA AMADOR	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
01426/13	GINA PINTOR FERNANDEZ	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
01771/13	MARIA ANGUSTIAS RODRIGUEZ FERNANDEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
01827/13	JOSE PEREZ DOMINGUEZ	CHAUCHINA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
02219/13	JESUS CAPILLA NAVARRO	PELIGROS	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
02301/13	DANIEL FERNANDEZ MARTIN	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
02444/13	MARCELA MOISE	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
03375/13	RAQUEL POVEDANO BRUQUE	PINOS-GENIL	RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
08502/13	ANA MARIA HEREDIA FERNANDEZ	GRANADA	RESOL. INADMISION PLAZO UN MES

Granada, 15 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se comunica trámite de audiencia con relación a la baja de oficio de la empresa que se cita.

Intentada notificación en el domicilio indicado por Alimentación Herrera, S.A., con domicilio en Lope de Vega, s/n, en 18120, Alhama de Granada (Granada), sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, por la que se comunica trámite de audiencia con relación a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro de la misma, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Interesada: Alimentación Herrera, S.A.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, por la que se comunica trámite de audiencia con relación a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Tener por comunicada a Alimentación Herrera, S.A., del trámite de audiencia con relación a la baja de oficio de la misma en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 15 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se comunica trámite de audiencia con relación a la baja de oficio de la empresa que se cita.

Intentada notificación en el domicilio indicado por El Alcázar, S.A., con domicilio en Dr. Víctor Escribano, 8 y 10, en 18012, Granada (Granada), sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, por la que se comunica trámite de audiencia con relación a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro de la misma, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Interesada: El Alcazar, S.A.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, por la que se comunica trámite de audiencia con relación a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Tener por comunicada a El Alcazar, S.A., del trámite de audiencia con relación a la baja de oficio de la misma en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 15 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de salud y Bienestar Social, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDÚJAR	(DPJA)551-2012-00033010-1	SANDA ILDIKO PATRASCU
CAZORLA	(DPJA)551-2012-00035916-1	CASILDA GARCÍA MUÑOZ
ANDÚJAR	(DPJA)551-2012-00043399-1	M.ª JESÚS GARCÍA RAEI
JAÉN	(DPJA)551-2012-00046027-1	RUBÉN MORENO FERNÁNDEZ
LINARES	(DPJA)551-2012-00054024-1	REMEDIOS GARCÍA GARCÍA

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ALBANCHEZ MÁGINA	(DPJA)551-2012-00034320-1	JUAN CARLOS MUÑOZ OGAYAR
JAÉN	(DPJA)551-2012-00038359-1	ANTONIO CARDOSO BARES
JAÉN	(DPJA)551-2012-00042999-1	EVA MOMPEAN ARCAS
JAÉN	(DPJA)551-2012-00051472-1	BLANCA INÉS PICARDO PEÑA
LOS VILLARES	(DPJA)551-2012-00052302-1	MONTSERRAT CHINCHILLA FERNÁNDEZ
TORREPEROGIL	(DPJA)551-2012-00054848-1	JOSÉ M.ª HURTADO LLORCA
BAILÉN	(DPJA)551-2012-00055363-1	M.ª CRISTINA CENTENO CORREA
JÓDAR	(DPJA)551-2012-00056881-1	AMALIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Resolución Inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDÚJAR	(DPJA)551-2013-00009632-1	M.ª JESÚS CANOVACA MONTAÑÉS

Resolución de Modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
MENGÍBAR	(DPJA)551-2012-00012238-1	MANUELA FERNÁNDEZ CLAVERÍA
MENGÍBAR	(DPJA)551-2012-00013851-1	ALBA GARCÍA CORTÉS
LINARES	(DPJA)551-2012-00020642-1	JUANA GARCÍA RÍOS
JAÉN	(DPJA)551-2012-00020741-1	ANTONIA ALGUACIL ALARCÓN
SANTO TOMÉ	(DPJA)551-2012-00020378-1	VERÓNICA PELÁEZ CASTAÑEDA
LA CAROLINA	(DPJA)551-2012-00025680-1	ANA M. ^a DEL PINO GUTIÉRREZ
JAÉN	(DPJA)551-2012-00028920-1	FRANCISCA ROMERO AMADOR
JAÉN	(DPJA)551-2012-00033042-1	CARMEN NOLASCO GUZMÁN
JÓDAR	(DPJA)551-2012-00032598-1	SEBASTIANA HERRERA GARCÍA
JAÉN	(DPJA)551-2012-00046004-1	IRENE LIETOS HERRERA

Archivo por renuncia de la resolución concedida conforme al art. 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
CAMBIL	(DPJA)551-2012-00048838-1	JUAN FERNÁNDEZ CORTÉS
JAÉN	(DPJA)551-2012-00049160-1	MANUEL CRUZ ORTEGA

Asimismo, se le advierte que estas resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de recurso de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LINARES	(DPJA)551-2012-00049316-1	JAVIER MARTÍN COBOS GALLEGO

Contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto.

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
SANTIAGO PONTONES	(DPJA)551-2012-00011273-1	RAÚL MORENO GARCÍA
LINARES	(DPJA)551-2012-00033330-1	FUENSANTA CORTÉS CORTÉS
ANDÚJAR	(DPJA)551-2012-00034335-1	M. ^a CARMEN VERDEJO RODRÍGUEZ
JÓDAR	(DPJA)551-2012-00040137-1	MANUELA HEREDIA VÍLCHEZ
ÚBEDA	(DPJA)551-2012-00041793-1	JOSEFA MUÑOZ MORENO

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos,

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAMILENA	(DPJA)551-2012-00040353-1	M. ^a ISABEL TORRES ESCOBAR
LA CAROLINA	(DPJA)551-2012-00049587-1	M. ^a ÁNGELES CUERVAS RUIZ

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
BAÑOS DE LA ENCINA	(DPJA)551-2012-00051668-1	RAQUEL LUCÍA RODRÍGUEZ SAUCEDA
CAZORLA	(DPJA)551-2012-00056803-1	BEATRIZ GARCÍA GARCÍA
BAEZA	(DPJA)551-2012-00057083-1	RAFAELA GARRIDO MORENO
SANTIAGO PONTONES	(DPJA)551-2012-00057520-1	LUCÍA TORRES RODRÍGUEZ
MENGIBAR	(DPJA)551-2012-00057678-1	RAFAEL TORRES AGUILAR
BAILÉN	(DPJA)551-2013-00000122-1	FRANCISCO MANUEL CÁDIZ FLORES
JAÉN	(DPJA)551-2013-00000382-1	ANA M. ^a FUENTES ROBLES
LINARES	(DPJA)551-2013-00001947-1	ROCÍO ROMERO ROMERO
JAÉN	(DPJA)551-2013-00002007-1	M. ^a PILAR GARCÍA VALLE
JAÉN	(DPJA)551-2013-00002011-1	DOLORES LÓPEZ JURADO
BAILÉN	(DPJA)551-2013-00002706-1	FRANCISCO JAVIER FLORES FLORES
LA CAROLINA	(DPJA)551-2013-00003968-1	FRANCISCO VICO GARZÓN
ÚBEDA	(DPJA)551-2013-00004203-1	M. ^a CARMEN RUIZ MARTÍNEZ
JAMILENA	(DPJA)551-2013-00004616-1	JESÚS CAZALLA LIÉBANA
BEGÍJAR	(DPJA)551-2013-00005241-1	JUANA ESCOBEDO CARMONA
BAILÉN	(DPJA)551-2013-00006378-1	JOSEFA MORENO CAMACHO

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Paralización de los expedientes de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LINARES	(DPJA)551-2013-000009222-1	CARMEN MORENO CORTÉS
LINARES	(DPJA)551-2013-00003722-1	JUANA CAMACHO JIMÉNEZ

Acumulación del expediente de conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDÚJAR	(DPJA)551-2012-00057608-1	VICENTE RODRÍGUEZ PÉREZ

Contra el presente acuerdo no procederá recurso alguno.

Jaén, 17 de abril de 2013.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de requerimiento de documentación, al estar en ignorados paraderos los interesados detallados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal –edificio administrativo– para la notificación del contenido íntegro del Requerimiento de Documentación de Título de Familia Numerosa.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
11/9635/2012	SONIA FONTORA SILVERA
11/8016/2012	MIGUEL ÁNGEL VENEGAS RUBIO
11/13340/2011	AHMED EDDAOUDY
11/10929/2011	HICHAM EL MAZANI
11/482/2012	CARMEN MANZANO PUJOL
11/11509/2012	MANUEL VEGA GIL

Se les significa que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 3 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Salud y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de marzo de 2013.- El Delegado, Ramón Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de las resoluciones desestimatorias, al estar en ignorados paraderos los interesados detallados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, edificio administrativo, para la notificación del contenido íntegro de la resolución por la que se acuerda tener por desistido al interesado que se indica en su solicitud de Título de Familia Numerosa.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
11/15239/2011	MARÍA ANGELES ALDANONDO CONDE
11/11958/2008	MARGARITA JIMENEZ SANTANA
11/2669/2004	CHEKIRAKDANI
11/11832/2012	MANUEL OROZCO CARRASCO
11/17258/2010	MARIA ANGELES GONZALEZ FERNANDEZ
11/15235/2011	ALICIA CASTAÑEDA NUÑEZ
11/1126/2005	JOSE MANUEL GARCIA DE LA BARRERA
11/561/2005	ISABEL MARIA MESA GONZALEZ
11/10840/2012	MOISES GALLARDO CATALA
11/3497/2012	VERONICA LOPEZ CEREZO
11/13517/2011	AHLAM KAMAL EDDINE
11/12280/2012	BOUCHRA ALLOUL
11/961/2012	ARAYA ABSELAM AMAR
11/4390/2012	MARIA REGLA BUSTILLO DEL RIO
11/15252/2011	EL WATRI AARABE
11/9077/2007	MUSTAPHA EDDAHBI
11/14577/2008	MOHAMED REGUI
11/12434/2012	ANTONIO RODRIGUEZ DE LAVALLE
11/13362/2012	JOSE LUIS VELEZ CANEO
11/11577/2012	JESSICA MACIAS DELGADO

Cádiz, 22 de marzo de 2013.- El Delegado, Ramón Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sobre seguridad general de productos alimenticios.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 5.ª, de Almería.

Interesado: Adnane El Kati Alaoui. NIE: X-77.489.901-A.

Núm. expediente: 156/12.

Infracción: Grave al artículo 105.1.e) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesada: Ana Kandybina. NIE: X-7599661-R.

Núm. expediente: 340/11.

Trámite que se notifica: Resolución de caducidad de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Interesado: Juan Antonio Rodríguez Rodríguez. NIF: 75.259.411-F.

Núm. expediente: 2/13.

Infracción: Grave al artículo 19.3.n) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa desde 601 euros a 10.000 euros,

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Juan José Pomares Rodríguez. NIF: 34.866.829-W.

Núm. expediente: 131/12.

Infracción: Leve al artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Interesada: Digna Isabel Salvatierra. NIE: X-3772576-R.

Núm. expediente: 389/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de hasta 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Sergio Sánchez Alcázar. NIF: 54.098.927-Y.

Núm. expediente: 390/12.

Infracción: Grave al artículo 19.3.B) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010 de 26 de diciembre.

Sanción: Multa desde 601 euros hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Miguel Morales Romera. NIF: 74.700.040-L.

Núm. expediente: 400/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa de hasta 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Saif Ullam. NIE: X-4924455-V.

Núm. expediente: 131/12.

Infracción: Leve al artículo 107.1.a) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de hasta 3.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Hassan Saber. NIE: X-1192394-M.

Núm. expediente: 414/12.

Infracción: Leve al artículo 104.a) y b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de hasta 3.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Hassan Saber. NIE: X-1192394-M.

Núm. expediente: 416/12.

Infracción: Leve al artículo 104.a) y b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de hasta 3.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesada: Elena Florica Rentea. NIF: Y-0852228-T.

Núm. expediente: 421/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa hasta 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesada: Mirian Loreto Soto. NIE: X-3252538-Q.

Núm. expediente: 422/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa de hasta 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Javier Alonso Restrepo Vallejo. NIE: X-6555635-Z.

Núm. expediente: 419/12.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa desde 601 euros hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: José Antonio Escudero Rodríguez. NIF: 78.039.849-K.

Núm. expediente: 399/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa de hasta 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Ahmed Saghir. NIE: X-8001134-D.

Núm. expediente: 5/13.

Trámite que se notifica: Resolución de sobreseimiento de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Francisco Carlos Muñoz Garcia. NIF: 27.529.041-L.

Trámite que se notifica: Advertencia sanitaria en materia de salud pública.

Almería, 17 de abril de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sobre seguridad general de productos alimenticios.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial en Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 5.^a, de Almería.

Interesado: Nihal Ayyadi. NIE: Y-0381013-D.

Núm. expediente: 134/12.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador en materia de Salud Pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Interesado: Rachid Amaoui. NIE: X-3978493-E.

Núm. expediente: 317/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador en materia de Salud Pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Interesado: Renato Mocanu. NIE: X3634655-B.

Núm. expediente: 122/12.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador en materia de Salud Pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta.

Interesado: Caris de Hostelería, S.L. CIF: B-04543427.

Núm. expediente: 287/12.

Infracción: Leve al artículo 104.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de hasta 800 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador en materia de Salud Pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: El Mahjoub El Hadfi. NIE: X-8031745-F.

Núm. expediente: 73/12.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Procedimiento de Resolución de Procedimiento Sancionador en materia de Salud Pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Sun Bin. NIE: X-4475273-W.

Núm. expediente: 183/12.

Infracción: Leves al artículo 104.c) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 800 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador en materia de Salud Pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta.

Interesado: Alina Marinela Bodnar. NIE: Y-1984824-F.

Núm. expediente: 312/12

Trámite que se notifica: Resolución de Sobreseimiento de Procedimiento Sancionador en materia de Salud Pública.

Interesado: Yolanda Martínez Fernández. NIF: 45.599.048-F.

Núm. Expediente: 230/12.

Infracción: Leves al artículo 104.c) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 1.600 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador en materia de Salud Pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Sidrería Venta Para El Norte, S.C. CIF: J-04735353.

Núm. expediente: 292/12.

Trámite que se notifica: Resolución de Sobreseimiento de Procedimiento Sancionador en materia de Salud Pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Almería, 17 de abril de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del presente anuncio para la notificación de Resolución del Sr. Delegado Territorial de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, de 11 de marzo de 2013, por la que se inicia procedimiento sancionador. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, y demás documental obrante en el expediente de su razón, podrá comparecer el interesado, o representante debidamente acreditado, en las dependencias de la Sección de Procedimiento de la citada Delegación Territorial, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente sancionador núm: 11085 12.

Interesado: Javi 96, S.L.

CIF: B11701950.

Domicilio conocido: C/ Las Camelias, núm. 37, CP 29660 Marbella (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia sanitaria. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35.B.2 y 5.

Cádiz, 11 de abril de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, notificando la resolución de revocación de la Resolución de 29.11.2011 del expediente de subvenciones en materia de Programas para Colectivos con Necesidades Especiales, correspondiente a la convocatoria del 2011.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que podrá comparecer en un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en la calle Doce de Octubre, núm. 8 (Pasaje).

Expediente: (DPCO) 522-2011-000291-1.

Notificado: Doña Alicia Vañó Bueno, representante legal de la Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

Acto que se notifica: Resolución de revocación de fecha 31 de enero de 2013.

Último domicilio: C/ Santa Clara, núm. 80, Sevilla 41002.

Córdoba, 17 de abril de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 10 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el/la instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180307/2012.

Notificado a: Don Alejandro Zamora Portillo.

Último domicilio: C/ Solanilla, núm. 11, Ferreira (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 10 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 15 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública, que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que, para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Don Manuel Vicente Martínez Martínez.

Expediente: S21-244/2012.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Abdelhamid Lattab.

Expediente: S21-245/2012.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 15 de abril de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, enviada para su publicación con fecha 21.3.13, por la que se hacía público Acuerdo recaído en expediente que no ha podido ser notificado al/los interesado/s.

Enviada para su publicación en BOJA el Acuerdo de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hacía público Acuerdo de inadmisión de la solicitud de acogimiento familiar permanente-kafala; advertido error en el texto publicado en el BOJA núm. 62, pág. 169, de fecha 2 de abril de 2013, se efectúan las siguientes correcciones:

Donde dice: «... presentada el día 18.5.2012 ante esta Delegación Provincial, le comunicamos...».

Debe decir: «... presentada el día 18.5.2012 ante esta Delegación Territorial por doña Ángeles Ortiz Gómez y por don Youssef Adghoghi, le comunicamos...».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 8 de abril de 2013, del Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Málaga, por el que se somete a información pública el acuerdo de 22 de marzo de 2013 aprobando inicialmente la propuesta de modificación de sus estatutos. (PP. 925/2013).

Con fecha de 22 de marzo de 2013, el Consorcio «Centro de Transporte de Mercancías de Málaga» ha aprobado inicialmente la propuesta de modificación de los artículos 3.12 y 19 de sus estatutos, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se somete a información pública dicho acuerdo por plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tales efectos, tanto el acuerdo como la propuesta de modificación estatutaria estarán a disposición de los interesados, de 9,30 a 14,00 horas, de lunes a viernes en el domicilio del Consorcio, sito en la calle Franz Liszt, núm. 1 (edificio 2, 1.ª planta), 29590, Málaga.

Málaga, 8 de abril de 2013.- El Presidente del Consejo Rector, Miguel Ángel Paneque Sosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. Archis, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 837/2013).

En cumplimiento con el artículo 82 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el artículo 116 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles, se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 2013, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Sevilla, C/ Palma del Río, núm. 22, local bajo izquierda (C.P. 41008), con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación del Balance Final Liquidatorio y el Proyecto de Distribución del Activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del Acta.

Sevilla, 1 de abril de 2013.- La Liquidadora, Rosa Isabel Cobo Miranda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. LAF, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 841/2013).

En cumplimiento con el artículo 82 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el artículo 116 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles, se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 2013, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Sevilla, C/ Amante Laffón, 59-61, local interior (C.P. 41008), con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación del Balance Final Liquidatorio y el Proyecto de Distribución del Activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del Acta.

Sevilla, 1 de abril de 2013.- El Liquidador, Antonio Rivero López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. Ferroviaria de Viviendas San Francisco de Asís, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 839/2013).

En cumplimiento con el artículo 82 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el artículo 116 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles, se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 2013, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en Sevilla, Centro Cívico San Fernando, C/ Don Fadrique, núms. 57-59 (C.P. 41009), con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Nombramiento como Liquidador de don Jesús Ledro Barragán, por fallecimiento del Liquidador don José Alcalá Puerto.
- 2.º Aprobación del Balance Final Liquidatorio y el Proyecto de Distribución del Activo.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Lectura y aprobación del Acta.

Sevilla, 1 de abril de 2013.- Los Liquidadores, Antonio Torvisco González y Guillermo Pérez Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. Itálica Asistencia Gerontológica, de disolución. (PP. 840/2013).

En cumplimiento con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el artículo 111.4 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1 de abril de 2013 se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el artículo 110.c) de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles, y el nombramiento del Liquidador, con lo que se abre el periodo liquidatorio.

Santiponce, 2 de abril de 2013.- La Liquidadora, Rosa María Domingo Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 2 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. Monte de la Fuente, de disolución. (PP. 846/2013).

En cumplimiento del art. 79 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, Monte de la Fuente, S. Coop. And. de Interés Social, comunica que en Asamblea General Extraordinaria celebrada en 1.4.2013 se acordó su disolución y se nombró Liquidadora a doña M.^a de la Cinta Álvarez Ordóñez.

Se acuerda convocatoria de asamblea en el domicilio social, sito en C/ Celulosa de Huelva, núm. 16, de Gibraleón (Huelva), el día 15.5.13 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de balance final.
2. Proyecto de distribución del activo.

Huelva, 2 de abril de 2013.- La Liquidadora, M.^a de la Cinta Álvarez Ordóñez.